

Jorge Basadre Grohmann

[15]

HISTORIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ [1822-1933]

El Comercio

Jorge Basadre Grohmann [15]

HISTORIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ [1822-1933]

PRODUCCIONES CANTABRIA

Historia de la República del Perú [1822-1933]
Tomo 15

Autor: Jorge Basadre Grohmann

Elaboración de contenidos
Dirección general: Bernardo Roca Rey Miró Quesada
Gestión de proyecto: Raúl Castro Pérez
Realización ejecutiva: Jorge Cornejo Calle
Redacción e investigación: Jenny Varillas Paz
Asistencia: Francisco Izquierdo Quea, Alejandra Velarde de Romaña, Dariella Flores Flores, Ana Paola Durand Schinkel, María Jesús Geyser Reyes
Diseño: Veruzka Noriega Ruiz, Claudia Burga-Cisneros Pizarro
Diagramación: Gerardo Cristóbal Pacheco
Fotografía: Cecilia Durand Torres, Paola Nalvarte Abad
Investigación fotográfica: Cecilia de la Cruz Sánchez
Coordinación de fotografía: Carolina Cáceres Cáceres
Reproducción y fotografía: Jaime Gianella Malca
Corrección: Ana Loli Chau, Fortunata Barrios de la Puente
Asesoría histórica: Héctor López Martínez
Coordinación de actualizaciones historiográficas: Carlos Contreras Carranza
Redacción e investigación de actualizaciones historiográficas para este tomo: Emilio Candela Jiménez (páginas 20, 78, 104, 134, 188, 244, 270, 298)

Gerente de Productos Optativos: Renzo Mariátegui Bossé
Subgerente de Productos Optativos: Dora Niquén Guevara
Editor titular del Proyecto Editorial:
Producciones Cantabria S.A.C.
Jr. Miró Quesada 247, dpto. 407, Lima 1

Primera edición: Noviembre, 2014
ISBN del presente tomo versión e-book: 978-612-306-368-9
ISBN de la obra completa versión e-book: 978-612-306-353-5

[ÍNDICE]

OCTAVO PERÍODO
EL COMIENZO DE LA IRRUPCIÓN DE LAS MASAS ORGANIZADAS EN LA POLÍTICA (1930-1933)

CAPÍTULO I
LOS DESORIENTADOS SEIS MESES QUE SIGUIERON AL COLAPSO DEL LEGUIISMO Y LA INICIACIÓN DEL TERCER MILITARISMO

14 El tercer militarismo
14 Luis M. Sánchez Cerro
19 Constitución y reglamentación de la primera Junta de Gobierno
21 Los gastos del derrocamiento de Leguía
21 Los desmanes antileguiistas
21 La intromisión en el Poder Judicial
24 La cancelación de los despachos del general Faupel
24 El caso de monseñor Emilio Lisson
25 La destitución de Julio C. Tello
25 El abandono de las funciones administrativas de la Misión Naval Norteamericana
26 La derogatoria de la ley de conscripción vial
26 La prohibición del juego del envite
26 El tribunal de sanción
31 Las discusiones alrededor del derecho de asilo
32 El Tribunal de Sanción en su etapa final
34 Los bienes de los sentenciados por el Tribunal de Sanción
35 La derogatoria de los decretos leyes Nº 7297 y la 7403 y del artículo 4º del Nº 7119 y la prohibición del cobro al Estado de costas, daños y perjuicios
36 Los antecedentes de la política de sanción a los partidarios de un régimen enemigo
36 El caso de los emigrados españoles
37 Las sanciones a los partidarios de la Confederación
39 Las sanciones contra el régimen de Echenique. El delito económico
40 Las sanciones contra el régimen de Pezet
40 Las confiscaciones a los enemigos del régimen de Leguía
40 La declaración de bienes de los empleados públicos en 1930
41 La prohibición de acumular cargos y rentas del Estado
41 La policía
41 La agitación social. El anticivilismo
42 Los sangrientos sucesos de Cerro de Pasco y del Mal Paso. El Congreso obrero
44 La disolución de la CGTP
45 Los agrarios
45 La recomposición de la Junta de Gobierno
45 La devolución de *La Prensa*
45 La persecución al Partido Aprista
46 El fuero militar y las cortes marciales
46 La Ley de Imprenta
46 La crisis universitaria
48 Los sucesos de Oyolo
48 La implantación del matrimonio civil y del divorcio
48 La Municipalidad de Lima
48 Los atisbos de un renacimiento de la jurisdicción municipal
49 El alcalde Eguiguren y el problema de los desocupados
49 El reparto gubernamental de raciones a los desocupados y el anuncio de un fondo destinado a obras públicas a beneficio de ellos
49 La suspensión de los efectos de la Ley de Desahucio en beneficio de los desocupados
51 Los colectivos
51 El incendio de la calle Plumereros
51 El número de profesores nacionales en los planteles de educación secundaria
51 La capital del departamento de Junín
52 Otros aspectos de la obra de la Junta de Sánchez Cerro
52 Los problemas económicos y hacendarios
52 Las convocatorias a elecciones
53 La campaña de *El Perú* y la acción republicana
54 La rebelión del Callao
56 La rebelión en el sur y en el norte y la actitud singular de la Marina
57 La dimisión de Sánchez Cerro

CAPÍTULO 2
LA FRÁGIL ESTABILIDAD DE MAYO A DICIEMBRE DE 1931

60 El golpe de Estado del comandante Jiménez
61 La Junta Nacional de Gobierno
62 El reconocimiento de la Junta Nacional de Gobierno
63 David Samanez Ocampo
63 Los grandes acontecimientos durante el período de la Junta Nacional de Gobierno
63 Las juntas y las contribuciones pro desocupados
65 La carretera central
66 La prohibición para que se alterasen las condiciones de trabajo de los obreros
66 Los juzgados de trabajo
66 Las inspecciones regionales de trabajo
66 El censo de Lima y Callao
68 El matrimonio civil obligatorio
68 La Ley de Quiebras
68 El informe Ulloa sobre transacción y laudo de 1922 referente a La Brea y Pariñas
69 La aprobación de los convenios internacionales por decretos leyes
69 La jurisdicción municipal
69 La creación del distrito de San Isidro
71 La Línea Aérea Militar de Transportes
71 La liquidación de la Sociedad La Prensa S.A.
71 El motín de Santa Catalina
72 La defensa del orden público, el establecimiento del fuero especial y la implantación teórica de la pena de muerte
73 La derogatoria de los decretos sobre estado de sitio y ley marcial y la represión de las huelgas
73 El paro general por los "colectivos"
76 Los tumultos de Arequipa
76 La huelga de las telefonistas
77 Los sucesos de Talara en junio de 1931
77 La agitación social en el país
77 Los motines del Cuzco y de Puno. Gutiérrez Andía
79 La amnistía
80 La isla de San Lorenzo
80 Los derechos privados en Tacna

CAPÍTULO 3
LOS EFECTOS DE LA DEPRESIÓN ECONÓMICA MUNDIAL EN EL PERÚ DE 1930 Y 1931

84 El comercio exterior en 1930
85 El comercio de exportación en 1931
86 Las importaciones en 1930
86 Las importaciones en 1931
86 El balance comercial en 1930 y en 1931
88 El Banco del Perú y Londres
89 Las utilidades de los bancos en 1930
89 La situación bancaria en 1931
89 La suspensión del pago de los servicios de la deuda pública
90 La deuda municipal de Lima y Callao
92 La crisis económica de la Municipalidad del Rímac
92 La caída de la moneda y la misión Kemmerer
93 El costo de vida
95 La reforma monetaria
96 El Banco Central de Reserva
98 La Ley de Bancos, la Superintendencia de Bancos
98 Los proyectos de la misión Kemmerer
99 La Conferencia de Bancos Centrales Sudamericanos
99 El Banco Agrícola
100 El aumento del capital de la Caja de Ahorros de Lima
100 La liquidación de la Caja Nacional de Ahorros
102 El problema de los desocupados
102 El empréstito a la International Petroleum
102 El anticipo de la International Petroleum en diciembre de 1931
102 Los bonos al portador y los vales aduaneros
103 La tentativa de Olaechea para bajar el Presupuesto y reducir sueldos y pensiones
103 Las tentativas de la Junta Nacional de Gobierno para reducir el Presupuesto de la República en 1931
107 Los ingresos y los egresos fiscales efectivos en 1930 y 1931
107 Los gastos fiscales en 1930 y 1931
107 La derogatoria de leyes que pesaban sobre la agricultura
108 El impuesto sobre la renta y las remuneraciones de los empleados
108 La propiedad minera
108 Algunos de los pagos que dejó de hacer Leguía
108 El pago de una deuda del Estado con cigarrillos

CAPÍTULO 4
LAS ELECCIONES DE 1931

112 El estatuto electoral
114 Los fondos para el departamento de Amazonas
114 Las elecciones de 1931 y las anteriores
115 La concentración nacional y la fórmula de Rafael Belaunde
118 La candidatura de Sánchez Cerro
118 Los esfuerzos de la junta para impedir el regreso de Sánchez Cerro al Perú
118 El regreso de Sánchez Cerro al Perú
119 El escepticismo de Sánchez Cerro ante el proceso electoral
119 El Partido Aprista y la candidatura de Haya de la Torre
120 Las ideas, la organización y la repercusión popular del aprismo
130 El plan aprista de acción inmediata
133 Muchas cosas en el programa aprista no fueron novedades
135 Los intelectuales y la reforma nacional
135 El discurso de Haya de la Torre el 23 de Agosto de 1931
137 La popularidad del aprismo y las resistencias a este partido
137 El aprismo y el Ejército
138 Las relaciones entre la modernización y el populismo nacionalista
140 Aprismo y Leguiismo, Sanchezcerrismo, y civilismo
140 La popularidad de Sánchez Cerro
143 La Unión Revolucionaria y los otros partidos Sanchezcerristas
144 *La Opinión*
144 *El Hombre de la calle*
144 *El Comercio*
144 Los candidatos del centro
148 El Partido Comunista
148 Los votantes y los que se abstuvieron
149 Los escrutinios
150 La tesis de Chaunu y el voto indígena
150 Algunas reflexiones sobre el resultado de las elecciones.
150 La tacha aprista a los resultados de las elecciones
152 El pedido de nulidad de las elecciones

153 La felicitación de La Jara
153 El comandante Jiménez y las elecciones
153 Las tentativas para desconocer el resultado de las elecciones
154 Las juntas preparatorias del Congreso Constituyente
154 La estabilidad de los empleados públicos

156 APÉNDICE AL CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5
EL CLIMA DE VIOLENCIA ENTRE DICIEMBRE DE 1931 Y MARZO DE 1932

164 La Elección de la Mesa Directiva del Congreso Constituyente
164 El primero Gabinete de Sánchez Cerro
164 La instalación del Congreso Constituyente
166 La célula parlamentaria aprista
166 Un discurso de Haya de la Torre
166 La vigencia de la Constitución de 1920
167 El reglamento y las comisiones del Congreso Constituyente
167 La acusación al expresidente Leguía
167 La prórroga del decreto ley pro desocupados
168 La autorización al Poder Ejecutivo para que nombrase municipalidades
168 La mayoría y la minoría
168 Los primeros choques después del cambio de gobierno
170 La ley de emergencia
173 El Colegio de Abogados de Arequipa y la ley de emergencia
173 La protesta obrero-estudiantil contra la ley de emergencia
173 La beligerancia aprista
173 Los apristas y el batallón N° 7
173 Los proyectos apristas
174 El proyecto educacional
174 Otros proyectos apristas
174 Los primeros actos en cumplimiento de la ley de emergencia
174 El Gabinete Lanatta
175 *La Crónica* y la muerte del expresidente Leguía
175 La mutilación del Congreso
179 El plan para que la minoría se retirase del Congreso
179 El Congreso después de su mutilación
179 Nuevos actos de represión
179 La prisión y deportación de Jiménez
181 La renuncia de La Jara. La personalidad de La Jara
182 El manifiesto de Haya de la Torre en febrero de 1932
183 Las cartas de Haya de la Torre al "compañero Mendoza" y el mensaje a la célula del Cuzco
184 El atentado contra la vida del presidente Sánchez Cerro
186 La condena a muerte de Melgar y de Juan Seoane
187 El ascenso de Sánchez Cerro a Coronel
187 La conmutación de la pena de Melgar y Seoane
187 La represión después del atentado de Miraflores
189 La defensa de Haya de la Torre frente a los atentados
189 El caso del ministro Lanatta
190 La prisión de Haya de la Torre
190 El juicio contra Haya de la Torre
192 Las cartas de Haya de la Torre a Mackay y su mensaje para la Navidad de 1932
194 El "compañero Mendoza"
195 Las elecciones complementarias para el Congreso Constituyente
195 Las finanzas del Congreso Constituyente
196 Una novela norteamericana sobre el Perú después de Leguía
196 Apreciación sobre este período

CAPÍTULO 6
LA GUERRA CIVIL DE 1932 Y 1933

200 El motín en el *Grau* y en el *Bolognesi*
201 La clausura de la Universidad de San Marcos
201 El caso del representante Merino y la censura al ministro Flores
202 La censura al presidente del Congreso
203 El fracasado levantamiento de Las Palmas
203 La prehistoria de la sublevación de Trujillo
203 La sublevación de Trujillo
204 La estabilidad social después de la sublevación de Trujillo
204 Los primeros combates para debelar la sublevación de Trujillo
204 El caso del capitán Rodríguez Manffaurt
207 La derrota de la sublevación de Trujillo
209 La aviación y la sublevación de Trujillo
209 Las matanzas de Trujillo
210 La lucha en otros lugares
210 La represión en Trujillo
210 Apreciación sobre la matanza de Trujillo y sobre la represión
211 La repercusión de los sucesos de julio de 1932 sobre la vida de Trujillo
211 La sublevación y la represión en Huaraz
211 La rebelión en Huari
211 El desafuero de los representantes Doig Lora, Saavedra Piñón y Merino
214 El ascenso de Sánchez Cerro a general
214 La destitución de César Antonio Ugarte
215 La situación de los presos políticos sociales
215 El primer "Día de la Fraternidad"
215 El pronunciamiento de Jiménez
218 La marcha de Jiménez Trujillo
219 El decreto que suprimió al regimiento N° 11
219 La campaña de Jiménez
220 La actuación de la Fuerza Aérea
220 El engaño a Jiménez
220 La versión oficial sobre la muerte de Jiménez
222 Gustavo Jiménez
222 Un cable de Luis Fernán Cisneros
222 La represión en marzo de 1933
224 Benavides y Sánchez Cerro
224 El pacto de Arica y la vacancia de 23 representaciones

CAPÍTULO 7
LA CONSTITUCIÓN DE 1933

228 El anteproyecto Villarán
229 El anteproyecto de organización judicial elaborado por el Colegio de Abogados de Lima
230 El informe de la Corte Suprema
231 La Comisión de Constitución
231 Los primeros debates sobre los artículos constitucionales
231 El debate sobre el sufragio
232 La organización del Poder Legislativo. El Congreso Económico
234 El presidente de la República
235 El régimen del Poder Legislativo y del Ejecutivo, los ministros y los consejos técnicos
235 La supresión del veto
236 La descentralización y el temor ante ella
236 El Poder Judicial
238 Nuevamente la descentralización
238 Las municipalidades
238 La religión
239 Las comunidades indígenas
240 El régimen interior de la República
242 Las Fuerzas Armadas
242 La educación
242 Garantías nacionales y sociales
243 La pena de muerte
243 Otros artículos sobre garantías
245 Los partidos de carácter internacional
245 Últimas discusiones sobre garantías
245 Los debates sobre adiciones
246 El texto de la Constitución. Nuevas adiciones
246 El texto de la Constitución otra vez
246 El mantenimiento temporal del derecho del veto y la presentación del Gabinete ante el Congreso
247 El juramento de la Constitución
247 Las reservas ante la Constitución
247 La Constitución de 1933. Su actitud ante el Poder Ejecutivo
248 El derecho del presidente de la República para observar las leyes
249 El formidable poder económico del Parlamento
250 La legislación delegada
252 Artículos constitucionales incumplidos
253 Algunas leyes no dictadas
253 Artículos constitucionales sobre moneda y bancos
253 Otras notas distintivas de la carta de 1933
254 Peruanos y extranjeros
254 Las garantías individuales
254 Las garantías nacionales y sociales
255 Las comunidades indígenas
256 La educación y la cultura
256 Las leyes no constitucionales. Los errores judiciales y la ejecución de las resoluciones judiciales
256 La génesis del Poder Judicial
256 La pena de muerte y el fuero militar
256 La prohibición de los partidos internacionales
257 La Constitución de 1933 y la organización del Estado Peruano

CAPÍTULO 8
ASPECTOS ECONÓMICOS Y HACENDARIOS ENTRE DICIEMBRE DE 1931 Y ABRIL DE 1933

260 El comercio exterior en 1932
260 La importación en 1932
261 El Presupuesto para 1932
261 El cumplimiento del Presupuesto de 1932
262 La exposición del ministro Cateriano sobre el estado de la Hacienda Pública al iniciarse el régimen constitucional de Sánchez Cerro
262 El plan de César Antonio Ugarte para afrontar la crisis económica
263 La Conferencia Económica del Sur
264 La junta para la ejecución del Presupuesto de 1932
264 El canje de los cheques circulares y el resello de los billetes del primer Banco de Reserva
265 El malestar monetario a comienzos de 1932
266 La crisis fiscal a comienzos de 1932
266 La inconversión monetaria; la ley que puso en suspenso la obligación del Banco Central de redimir los billetes por oro o por giros pagaderos en oro
268 La garantía de los billetes
268 Las modificaciones al decreto ley que creó el Banco Central de Reserva
269 Los descuentos que podía hacer la caja de depósitos y consignaciones, el estanco del oro y la prohibición de exportar este metal
269 La situación económica general del Perú en 1932
271 Índices de precios en 1932 y en enero-abril de 1933
271 El redescuento de letras del Tesoro
271 La recaudación de rentas o bienes públicos
272 Los vales aduaneros
272 El impuesto al hielo
272 El gravamen de los pagarés, vales y letras comerciales
272 El impuesto al carbón mineral
272 El adelanto de la Caja de Depósitos y Consignaciones para el pago a los servidores del Estado
273 Los impuestos con motivo del diferendo con Colombia
273 La denuncia de contrabandos en la Aduana del Callao
273 La derogatoria del contrato de administración del estanco de los fósforos
274 La cuenta general de la República correspondiente a 1932
276 El Presupuesto de la República para 1933 y los impuestos sobre la renta
277 El porcentaje de los gastos fiscales en los años 1932 y 1933
277 El Banco Industrial
278 El pago de los depósitos especiales del Banco del Perú y Londres
278 La suspensión de las ejecuciones por créditos hipotecarios
278 El *modus vivendi* con Chile
279 Las facilidades al comercio importador
279 La situación económica de enero a abril de 1933
279 El cambio en los primeros meses de 1933

CAPÍTULO 9
ASPECTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES ENTRE DICIEMBRE DE 1931 Y ABRIL DE 1933

282 El decreto que ordenó izar la bandera nacional en las iglesias, conventos y altares
282 La propuesta peruana para celebrar una conferencia sudamericana contra el comunismo
282 La persecución al comunismo
283 La frustrada demanda para la revisión del fallo sobre La Brea y Pariñas
284 La acción rescisoria del contrato con la compañía Marconi
285 El problema de las tarifas de la Peruvian Corporation
287 La ley para la conclusión de las obras portuarias del Callao
287 La construcción del camino Huánuco-Pucallpa y la reacción de la clase dirigente contra el impuesto para él
288 La Carretera Central y otras obras de fomento
290 Los minerales de hierro de Marcona
290 Los restaurantes populares
290 La ley sobre personal peruano en las empresas y sobre vacaciones
291 El horario de verano de los empleados de comercio
291 El 1° de mayo y los obreros
291 El caso del ministro Caso
293 La Ley de Inquilinato
293 Los salarios y jornales de los obreros de las empresas mineras
293 Los remates de bienes rústicos y urbanos y la poderosa oposición a la ley N° 7683
294 Los pensionistas del Estado en el extranjero
294 El monto máximo de las pensiones
294 El amparo a los niños de Piura
294 El timbre antituberculoso
294 La Dirección de Estadísticas Nacional
294 La Ley de Quiebras
296 El fiscal en lo administrativo
296 El cuartel de La Perla
296 Sánchez Cerro y el ramo de Guerra y Marina
296 El final de la misión naval norteamericana
297 La condecoración militar de Ayacucho
297 La *Revista Policial del Perú*
297 La ley sobre pilotaje y practicaje
297 Los denuncios y concesiones para la exploración o explotación de los yacimientos auríferos
297 El Cuzco, capital arqueológica de Sudamérica
297 Los sellos turísticos y el aeródromo del Cuzco
299 Los extranjeros en el país
299 Los privilegios y exenciones al cuerpo diplomático y consular
299 Los problemas de los desocupados y el de la vivienda
299 El registro de desocupados
300 El centenario de la ejecución de Atahualpa
300 La matanza de Pucyura
300 Los luctuosos sucesos de Lauramarca
301 El significado de los sucesos de Pucyura y Lauramarca

ÍNDICE DE CONTENIDO ADICIONAL

RECUADROS

20 El tercer militarismo
78 El Partido Descentralista en la crisis de la década de 1930
104 La misión de Edwin Kemmerer
134 El populismo del Partido Aprista
188 El inicio de la violencia en 1932
244 El Congreso Económico Nacional
270 Saliendo de la crisis económica
298 Las trabas para la inmigración extranjera

LÍNEAS DE TIEMPO

94 La economía en 1931
284 Mandatarios del Perú (1930-1933)

INFOGRAFÍAS

23 El fin del Oncenio
123 El nacimiento del APRA
212 La revolución de Trujillo de 1932

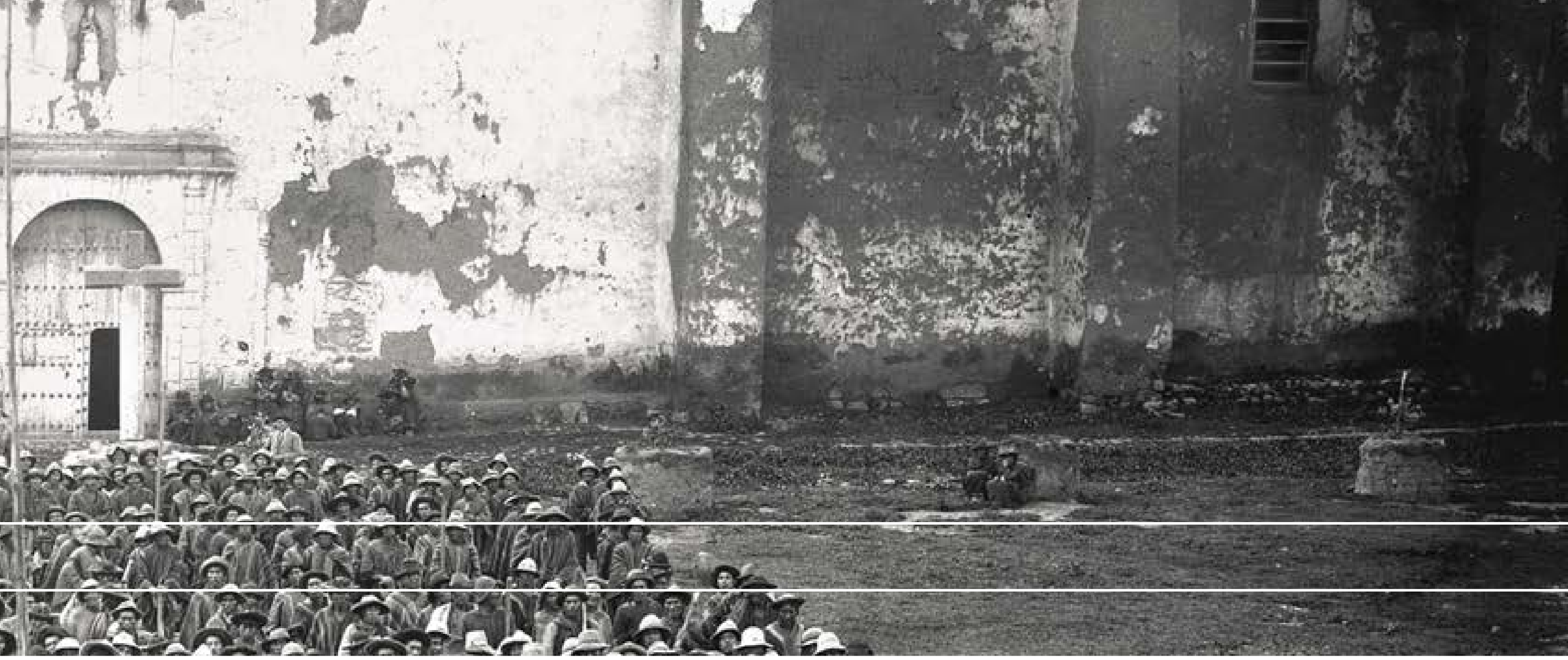
PERSONAJES

64 David Samanez Ocampo
120 Víctor Raúl Haya de la Torre
262 Víctor Andrés Belaunde



PRIMER PERÍODO LA EPOCA FUNDACIONAL DE LA REPÚBLICA [1828-1842]
SEGUNDO PERÍODO LA FALAZ PROSPERIDAD DEL GUANO [1842-1866]
TERCER PERÍODO LA CRISIS ECONÓMICA Y HACENDARIA ANTERIOR A LA GUERRA CON CHILE [1864-1878]
CUARTO PERÍODO LA GUERRA CON CHILE [1879-1883]
QUINTO PERÍODO EL COMIENZO DE LA RECONSTRUCCIÓN [1884-1895]
SEXTO PERÍODO LA REPÚBLICA ARISTOCRÁTICA [1895-1919]
SÉPTIMO PERÍODO EL ONCENIO [1919-1930]
OCTAVO PERÍODO EL COMIENZO DE LA IRRUPCIÓN DE LAS MASAS ORGANIZADAS EN LA POLÍTICA [1930-1933]
ADENDA BREVES NOTAS RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA ENTRE 1895-1933
APÉNDICE GENERAL LOS RESULTADOS DE LA EXPERIENCIA HISTÓRICA PERUANA Y LAS PERSPECTIVAS ABIERTAS EN EL SIGLO XX





El comienzo de la irrupción de las masas organizadas en la política [1930-1933]

[OCTAVO PERÍODO]



[TOMO 15]



[OCTAVO PERÍODO: EL COMIENZO DE LA IRRUPCIÓN DE LAS MASAS ORGANIZADAS EN LA POLÍTICA]

CAPÍTULO I • El tercer militarismo • Luis M. Sánchez Cerro • Constitución y reglamentación de la primera Junta de Gobierno • Los gastos del derrocamiento de Leguía • Los desmanes antileguiistas • La intromisión en el Poder Judicial • La cancelación de los despachos del general Faupel • El caso de monseñor Emilio Lisson • La destitución de Julio C. Tello • El abandono de las funciones administrativas de la Misión Naval Norteamericana • La derogatoria de la ley de conscripción vial • La prohibición del juego del envite • El tribunal de sanción • Las discusiones alrededor del derecho de asilo • El Tribunal de Sanción en su etapa final • Los bienes de los sentenciados por el Tribunal de Sanción • La derogatoria de los decretos leyes Nº 7297 y la 7403 y del artículo 4º del Nº 7119 y la prohibición del cobro al Estado de costas, daños y perjuicios • Los antecedentes de la política de sanción a los partidarios de un régimen enemigo • El caso de los emigrados españoles • Las sanciones a los partidarios de la Confederación • Las sanciones contra el régimen de Echenique. El delito económico • Las sanciones contra el régimen de Pezet • Las confiscaciones a los enemigos del régimen de Leguía • La declaración de bienes de los empleados públicos en 1930 • La prohibición de acumular cargos y rentas del Estado • La policía • La agitación social. El anticivilismo • Los sangrientos sucesos de Cerro de Pasco y del Mal Paso. El Congreso obrero • La disolución de la CGTP • Los agrarios • La recomposición de la Junta de Gobierno • La devolución de *La Prensa* • La persecución al Partido Aprista • El fuero militar y las cortes marciales • La Ley de Imprenta • La crisis universitaria • Los sucesos de Oyolo • La implantación del matrimonio civil y del divorcio • La Municipalidad de Lima • Los atisbos de un renacimiento de la jurisdicción municipal • El alcalde Eguiguren y el problema de los desocupados • El reparto gubernamental de raciones a los desocupados y el anuncio de un fondo destinado a obras públicas a beneficio de ellos • La suspensión de los efectos de la Ley de Desahucio en beneficio de los desocupados • Los colectivos • El incendio de la calle Plumereros • El número de profesores nacionales en los planteles de educación secundaria • La capital del departamento de Junín • Otros aspectos de la obra de la Junta de Sánchez Cerro • Los problemas económicos y hacendarios • Las convocatorias a elecciones • La campaña de *El Perú* y la acción republicana • La rebelión del Callao • La rebelión en el sur y en el norte y la actitud singular de la Marina • La dimisión de Sánchez Cerro.

LOS DESORIENTADOS SEIS MESES QUE SIGUIERON AL COLAPSO DEL LEGUIISMO Y LA INICIACIÓN DEL TERCER MILITARISMO*

* *Sobre el Ejército durante el período 1895-1930, ver el capítulo 2 del tomo 17 de esta colección, dedicado a la estructura social.*

CAPÍTULO [I]

EL TERCER MILITARISMO.- El Perú ha tenido tres tipos de militarismo: el primero después de la victoria, en los años que siguieron a la batalla de Ayacucho en 1824 y el segundo después de la derrota cuando terminó la guerra con Chile en 1883 y duró hasta 1895. El tercero surgió bajo la invocación de la defensa social de 1930 a 1939 y fue resucitado en 1948-1956 y con otras características en 1962-1963 y en 1968-1980. Este tercer tipo de militarismo, cuyos atisbos ya aparecieron en 1914, surge del vacío político, ante la impotencia de las agrupaciones partidarias tradicionales frente a los peligros que según se alega, asechan al Estado y a la nació n. Las clases socialmente dominantes, lejos de enfrentarse a él como lo hicieron en la época agónica del primer militarismo (1872) y en las postrimerías del segundo (1894-1895), lo auspician y se amparan bajo su protección, si bien esta actitud quedó reducida al pasivo conformismo en el primer brote de este tercer militarismo (1962-1963).

De todas las irrupciones de él ninguna tan obvia, tan caída por su propio peso como la de 1930. En su colapso el régimen legista, después de once años de omnímoda existencia, arrastró consigo no solo a los partidos que lánguidamente lo habían acompañado, sino a la estructura hasta entonces vigente en el Poder Legislativo, parte del Poder Judicial, las universidades, un gran sector de la burocracia, hasta el Arzobispado de Lima. Los once años transcurridos y una propaganda adversa muy activa habían liquidado a los partidos anteriores a 1919. Al lado de la crisis política interna actuaba como protagonista principal en la escena del país la crisis económica, fruto en parte de factores endógenos y predominantemente de una situación mundial y a ella se agregó una aguda crisis social. El tercer militarismo, con todos sus defectos, empezó por ser en agosto de 1930 un factor de estabilidad nacional. Se estudiará en seguida cómo resultó ungido en una proceso electoral en 1931 y cómo se vinculó a una de las etapas más tormentosas de la historia peruana dentro de la que se hizo más notorio otro de los fenómenos descollantes a medida que el siglo XX fue avanzando: el despertar de las clases populares y el crecimiento de las clases medias. La aristocracia plutocrática tradicional (que consigue eliminar a los nuevos enriquecidos legistas mediante la política de sanciones y al amparo de la depresión mundial) solo atina, además, a defenderse primero detrás del Gobierno fuerte; si bien la prosperidad que se inicia mundialmente con el fin de esa depresión económica en 1933 se acentúa durante la guerra mundial de 1939 a 1945 y revive con la guerra de Corea, permite que las filas de esa plutocracia se ensanchen con gentes favorecidas entre otras cosas, por el desarrollo bancario, por el repunte de la agricultura, de la minería, del comercio y de la industria, por el aumento en el valor de la propiedad urbana y por los negocios con el Estado.

LUIS M. SÁNCHEZ CERRO.- Luis M. Sánchez Cerro, el nuevo caudillo surgido al caer Leguía, nació en Piura el 12 de agosto de 1889. Su padre fue don Antonio Sánchez y su madre doña

Rosa Cerro de Sánchez. Aunque los Cerro son de una distinguida familia del departamento, el honrado hogar del futuro presidente pertenecía a la calse media, si bien en la fisonomía de este había rasgos de la gente común y corriente de la costa del norte.

Sus hermanos J. Hortensio y Pablo Ernesto. Figuraron en la administración pública al amparo de él; Pablo Ernesto llegó a ser representante por Piura ante el Congreso Constituyente y ministro de Fomento en el primer Gabinete del general Óscar R. Benavides.

Luis M. Sánchez Cerro siguió sus estudios primarios y secundarios en el Colegio de San Miguel en su ciudad natal. Uno de sus amigos escolares fue Luis Antonio Eguiguren. En febrero de 1906 viajó a Lima para ingresar en la Escuela Militar; y por haber llegado antes de que se abrieran las clases, estuvo durante los meses de febrero y marzo como soldado de ella[1]. Ingresó a la división superior de dicho plantel en abril del citado año y siguió normalmente sus estudios. El 19 de diciembre de 1908 publicó *La Prensa* un artículo titulado "Ejército y Armada" firmado con el seudónimo "Desaix". Los alumnos de la Sección Superior de la Escuela consideraron que dicho artículo era ofensivo para ellos y para la institución donde estudiaban y en un acta suscrita el 22 de diciembre designaron por unanimidad a Luis M. Sánchez Cerro para que exigiera amplia satisfacción al redactor del artículo, Pedro Ruiz Bravo. Firmaron el acta, entre otros, Julio D. Arboleda Viñas, Abel Carlin, Isaías Morón, Jerónimo Santiváñez, E. Hurtado y A., Gerardo Dianderas, D. Desmaison. Ruis Bravo dio explicaciones.

Sánchez Cerro perteneció a la 10ª promoción de la Escuela Militar egresada el 10 de febrero de 1910. Suboficial, primero figuró como subteniente en el batallón de infantería Nº 9. De octubre de 1910 a mayo de 1911 fue subteniente en el batallón Nº 15 y de junio de 1911 a enero de 1912 pasó al batallón Nº 11. Entre febrero y mayo de 1912 se le trasladó a la compañía de ingeniería montada Nº 1. En esta época viajó desde Sullana hasta Sicuani. Ascendido a teniente, figuró en junio de 1912en el batallón Nº 11 y en febrero de 1913 estuvo en Lima, en el batallón de Ingenieros. Este batallón fue suprimido en febrero de 1914. Se destacó en el pronunciamiento de la guarnición de la capital efectuado el 4 de febrero de ese año para derrocar al presidente Billinghurst. Resultó entonces con cinco graves heridas y su vida corrió peligro. Ascendido a capitán en agosto de 1914, sirvió en diciembre de aquel año como adscrito al Estado Mayor, o sea se le colocó lejos del mando de tropa hasta que en febrero de 1915 fue nombrado adjunto militar en Estados Unidos. Motivaron este último nombramiento acaso suspicacias políticas escondidas en el propósito de premiarlo. Dificultades y demoras en el pago de sus sueldos hicieron que, por un tiempo, buscase y hallara trabajo en aquel país. De regreso al Perú, entre junio y setiembre de 1915, actuó como capitán en el Servicio Geográfico del Ejército. Ya bajo el gobierno constitucional de José Pardo, fue nombrado en octubre de 1915 en el regimiento de infantería Nº 9, en Arequipa, hasta junio de 1916. Entre julio de 1916 y junio de 1917 fue jefe provincial de Carabaya. De agosto de 1917 a marzo de 1918 perteneció, con el mismo grado de capitán, al regimiento de infantería Nº 11º; y de abril a mayo de 1918 al Nº 7.

Enviado en junio de 1918 a la guarnición militar de Loreto, vivió en lugares distantes de los centros poblados. Un telegrama que apareció en *El Comercio* de Lima el 7 de abril de 1919 informó que el 3 de marzo el avance de cincuenta ecuatorianos al mando del teniente Miguel Bonilla en el Huasaga, afluente del Pastaza, fue detenido, en un rasgo de audacia, por el capitán Sánchez Cerro, casi sin auxiliares. Bonilla y sus acompañantes se retiraron. La noticia fue confirmada por un telegrama del prefecto de Loreto, Soyer, al Ministerio de Relaciones Exteriores, el 9 de abril. A este gallardo episodio aludió Luis Alayza y Paz Soldán en su artículo "El collota" reproducido en el libro *Homenaje a Sánchez Cerro*, Lima 1953.

"EN SU COLAPSO EL RÉGIMEN LEGUIISTA DESPUÉS DE ONCE AÑOS DE OMNÍMODA EXISTENCIA, ARRASTRÓ CONSIGO NO SOLO A LOS PARTIDOS QUE LÁNGUIDAMENTE LO HABÍAN ACOMPAÑADO, SINO A LA ESTRUCTURA HASTA ENTONCES VIGENTE EN EL PODER LEGISLATIVO, PARTE DEL PODER JUDICIAL, LAS UNIVERSIDADES, UN GRAN SECTOR DE LA BUROCRACIA, HASTA EL ARZOBISPO DE LIMA."

[1] *Casi todos los datos para el presente esbozo biográfico de Sánchez Cerro provienen de documentos gentilmente suministrados por Pedro Ugarteche, cuyo formidable archivo, actualmente en la Biblioteca Nacional, sobre este caudillo es fuente indispensable para conocer su época.*



En 1922, acusado de conspirar contra el gobierno del presidente Leguía, el oficial del ejército Luis M. Sánchez Cerro fue apresado y enviado a purgar condena a las islas Taquile (Puno) y San Lorenzo (Callao). Un año después, el propio Leguía lo reintegró al ejército y lo nombró ayudante del ministro de Guerra, Alfredo Piedra, a quien vemos aquí en una fotografía de 1914.

Sánchez Cerro permaneció en Loreto hasta setiembre de 1919 en que fue ascendido a mayor y enviado al regimiento de infantería Nº 3. En el batallón de ingeniería en octubre del mismo año se le trasladó en noviembre al Estado Mayor de la 3ª División y luego, en diciembre, recibió su nombramiento para el regimiento Nº 11 estacionado en Arequipa, al que antes había pertenecido. Permaneció allí hasta diciembre de 1920, en que pasó al regimiento Nº 15 de guarnición en Sicuani.

El médico y coronel Alberto López, que prestó entonces sus servicios en la misma unidad, ha escrito unas líneas tituladas "Cómo era Sánchez Cerro con sus soldados" (también incluido en el libro que se acaba de mencionar): "En su vida privada era excepcionalmente dadivoso, su bolsillo estaba al servicio de la salud y de la solución de los problemas de sus soldados, a los que quería profundamente y a quienes visitaba alentándolos y ayudándolos, incluso a altas horas de la noche, cuando se encontraban enfermos".

En 1922 fue separado de su regimiento por las actividades conspirativas que efectuaba y nombrado juez militar sustituto en el Cuzco. El 21 de agosto de aquel año se pronunció en dicha ciudad contra el régimen de Leguía después de que había sido apresado la noche del 19; esta sublevación llegó a ser dominada después de que Sánchez Cerro resultó gravemente herido. El 20 de setiembre fue este jefe enviado preso a la isla de Taquile junto con el teniente coronel J. Narciso Arroyo, los sargentos mayores Cirilo Ortega (cuya participación en los sucesos del Cusco fue muy importante) y Enrique García y varios oficiales, según se informó, por haber querido sublevarse en Sicuani. Desde aquella isla entablaron ellos una enconada polémica en el diario *El Comercio* del Cuzco con el coronel Julio F. Mindreau sobre lo ocurrido el 21 de agosto (cartas del 29 de setiembre, del 10 de octubre y del 1º de noviembre). Más tarde Sánchez Cerro fue remitido preso a la isla de San Lorenzo. Conoció, pues, los dos más importantes centros de reclusión para los presos políticos erigidos por el régimen leguiista.

Al salir de la prisión, pasó por grandes dificultades. Designado nominalmente como mayor en comisión a órdenes del Estado Mayor, se dedicó al negocio de la venta del carbón de palo. Cuenta Tomás Meza, antiguo mayordomo de Palacio en su libro *40 años al servicio de los Presidentes en la casa de Pizarro*, que él conoció a Sánchez Cerro desde que prestó su servicio militar con motivo del conflicto con el Ecuador en 1910 y que, viéndolo en 1923 en mala situación, le consiguió una entrevista con el presidente Leguía de la que salió el nombramiento del rebelde mayor como ayudante del ministro de Guerra Alfredo Piedra. Este episodio probaría al existencia del fondo bondadoso y humano de Leguía, en el que han insistido varios de sus amigos, su aptitud para tener generosidad con el enemigo que se manifestaba dispuesto a colaborar con él.

Sin embargo (hecho que contradice a Meza), con fecha 7 de setiembre de 1923 se expidió una resolución suprema refrendada por el ministro Benjamín Huamán de los Heros, pasando al mayor Sánchez Cerro de la disponibilidad transitoria al puesto de 2º comandante del batallón de Ferrocarrileros Nº 1. Huamán de los Heros era paisano, amigo y padrino de confirmación de Sánchez Cerro. Otra resolución, ya del ministro Alfredo Piedra, lo colocó el 6 de mayo de 1924, como ayudante del ministro de Guerra.

El 1º de octubre de 1924 fue nombrado por el ministro Piedra primer comandante del batallón de Colonización Nº 4 y recibió el encargo perentorio de restablecer su disciplina bastante desmedrada, de organizarlo de nuevo y de ponerlo en marcha desde el campamento de La Pampa, en la ruta de Tirapata, departamento de Madre de Dios, hasta Sicuani. Al llegar al Cuzco para dar cumplimiento a su difícil labor, el comandante de la 4ª Región creyó necesario que Sánchez Cerro marchase acompañado por un fuerte destacamento del regimiento de infantería Nº 15, a lo cual él se negó insistiendo en que iría solo. Así cumplió su tarea y el batallón quedó acantonado en Sicuani sin desertores ni rezagados. Por concepto de economías devolvió a la Intendencia General de Guerra la cantidad de Lp. 1.591.3,10 del dinero que se le había entregado

[1]



[2]



LA CAÍDA DE LEGUÍA. El presidente Augusto B. Leguía renunció a su cargo el 25 de agosto de 1930, tres días después del golpe de Estado encabezado por el comandante Luis M. Sánchez Cerro en Arequipa. Aquí se ve a un grupo de estudiantes escuchando la lectura de la noticia de la renuncia del mandatario (2), y una demostración de entusiasmo popular por el hecho (1).

AGOSTO 1925 [PERÚ] 29

SE REALIZA EL PRIMER VUELO ENTRE LAS CIUDADES DE LIMA Y CUZCO. LA HAZAÑA ESTUVO A CARGO DEL PILOTO ALEJANDRO VELASCO ASTETE, QUIEN PARTIÓ DE LA CAPITAL EN MEDIO DE UNA GRAN EXPECTATIVA. LAS MALAS CONDICIONES ATMOSFÉRICAS, SIN EMBARGO, LO OBLIGARON A DESCENDER EN LA CIUDAD DE PISCO. TRAS DOS DÍAS DE ESPERA Y LUEGO DE SEIS HORAS DE VUELO, EL CUZQUEÑO FUE EL PRIMERO EN CRUZAR LOS ANDES EN AVIÓN Y LLEGAR A LA CIUDAD IMPERIAL.

(19 de junio de 1925). Por ello fue felicitado en la Orden General del Ejército (1º de agosto de 1925). Sin embargo, había sido separado bruscamente del batallón por el comandante general de la 4ª Región a causa de suspicacias políticas. No se le permitió regresar a Sicuani.

Nombrado jefe provincial de Cajatambo el 23 de junio de 1925, no aceptó el cargo y, por resolución suprema que suscribió el ministro Fermín Málaga Santaolalla el 18 de agosto del mismo año, se le designó en misión de estudios en el ejército de Italia con orden de realizar el viaje inmediatamente. Entre octubre de 1926 y enero de 1929 estuvo en misión de estudios en Francia. No es exacto, como afirma la biografía que figura en la obra *Corona fúnebre del señor general don Luis M. Sánchez Cerro, Presidente del Perú* (Lima, 1934) que se alistara en el ejército de España y que participase en la campaña del Riff, por espacio de catorce meses.

Como resultado de sus viajes, Sánchez Cerro llegó a tener buen conocimiento del idioma francés, el inglés lo aprendió durante su estada en Estados Unidos y supo también algo de italiano.

El 15 de Enero de 1929 regreso al Perú. En un discurso que pronunció en el Congreso Constituyente Alfredo Herrera en sesión del 7 de octubre de 1932 dijo lo siguiente: "Yo fui detenido hace tres años en la calle de Belén. En esos momentos salía de conspirar con el hoy presidente de la República que tenía su residencia en calle de Villegas... Fui tomado preso por el entonces Director de Gobierno Raúl Rey y Lama; el inspector de investigaciones que me tomó declaración, ignoraba que yo estaba en conexión con el mayor Sánchez Cerro ".

En febrero de 1929 fue nombrado en la Dirección de Infantería y de marzo a junio del mismo año, jefe provincial en Alto Amazonas. En junio de 1929 obtuvo el cargo de primer jefe del batallón de Zapadores Nº 3 estacionado en Arequipa. Hecho sorprendente si se recuerdan sus anteriores actividades subversivas; algunos lo han atribuido a Foción Mariátegui y otros a Benjamín Huamán de los Heros.

En febrero de 1930 fue ascendido a teniente coronel reteniendo la jefatura del batallón de Zapadores Nº 3.

La Prensa en su edición del 26 de octubre de 1929 publicó el telegrama que Sánchez Cerro envió al presidente Leguía en nombre de los jefes y oficiales del batallón de su mando por "inauguración nuevo período presidencial que significa mismo rumbo progreso y engrandecimiento nacional, respetuosamente". Y en el mismo diario apareció, el 3 de mayo de 1930, un telegrama de los elementos representativos de Arequipa reunidos en la Prefectura, para protestar en "forma enérgica inicuo vituperable atentado criminal fraguado contra su persona (la de Leguía) por individuos inconscientes destructores progreso nacional". Firmaban el comandante Sánchez Cerro con el prefecto Federico Fernandini, fray Mariano Holguín, obispo diocesano, el general Arias comandante general de la división y otras personalidades. También han sido publicados telegramas de Sánchez Cerro despachados desde Arequipa a Leguía felicitándole por el tratado de paz con Chile y por el Tratado Salomón-Lozano. Por lo menos, este último debe haber sido fraguado por los enemigos de aquel, pues dicho pacto internacional fue suscrito en 1922 y aprobado por el Congreso en 1927 y en ninguna de esas fechas Sánchez Cerro vivió en aquella ciudad. Así se comprueba el odio que derramaron sus enemigos.

En la mañana del 22 de agosto de 1930 los cuerpos de la guarnición de Arequipa salieron a realizar sus ejercicios habituales; pero los jefes participantes en la conspiración que dirigió el comandante Sánchez Cerro los reunieron en un lugar en las afueras de la ciudad llamado La Ollería, en un cerro entre el cementerio y el pueblo de Socabaya. Una vez formados allí, el regimiento de zapadores Nº 3 y los cuerpos de infantería números 5 y 7enviaron un delegado a Tingo a fin de dar al cuerpo de artillería de montaña el aviso de la sublevación. Aparentemente esta unidad se plegó al pronunciamiento y, con sus piezas de artillería, tomó posiciones estratégicas. Más tarde las tropas sublevadas avanzaron sobre la ciudad, de la cual se posesionaron sin resistencia, salvo el cuartel de la Guardia Civil. El pueblo confraternizó con los soldados. Así comenzó un nuevo capítulo de la historia del Perú que culminó con el derrocamiento del régimen de Leguía.

Sánchez Cerro cumplió entonces con un propósito que había albergado, a pesar de actitudes como las antedichas, durante largos años, con fe y optimismo incontrastables a costa de aparentes retrocesos y desviaciones. Entre el caudillo de 1930 y el oficial gravemente herido en el Palacio de Gobierno el 4 de febrero de 1914, el jefe sublevado y herido en el Cuzco el 21 de agosto de 1922 y el prisionero de Taquile y de San Lorenzo, había una íntima concatenación. En la época en que fue ayudante de Alfredo Piedra, ministro de Guerra de Leguía cuando un familiar suyo le anunció que alguna vez sería él mismo ministro, repuso: "Seré Presidente del Perú". Por su arrogancia, por su voluntariosa audacia, sus compañeros de la Escuela Militar de Chorrillos le llamaron desde temprano "El Dictador", según ha revelado Elías Lozada Benavente en su libro *Vaivenes* de la política en el que incluye una semblanza de Sánchez Cerro; y Carlos Miró Quesada Laos en su obra *Sánchez Cerro y su tiempo* relata lo que le narró José Manuel García Bedoya sobre lo que pasó una vez en la época en que conspiraban este personaje y el joven militar: "Al encontrarse hablaron largamente del movimiento que estaban preparando. Sánchez Cerro, con su fe habitual, le aseguró que el triunfo era indudable. ¿Y bien, preguntó don José Manuel, cuando triunfe esa revolución, quién será el presidente? Propuso en seguida varios nombres que fueron descartados por el mayor del ejército. El Presidente seré yo –dijo Sánchez Cerro, dando término a la entrevista ante la estupefacción de don José Manuel".

Como para afirmar su primacía, el caudillo de la sublevación dio, el mismo 22 de agosto, un decreto suscrito por él solo y autotitulándose "Comandante en Jefe del Ejército del Sur y Jefe de Gobierno"; y allí ofreció garantías para todos los pobladores y la normalización de las actividades civiles y comerciales de la ciudad bajo la protección del ejército y agregó que "serán severamente reprimidos todos los actos que, en cualquier forma, tiendan a alterar la tranquilidad pública o atenten contra el espíritu del movimiento que acaba de consolidarse". Y como "Jefe Supremo Militar y Político", "en mi Casa de Gobierno", expidió en igual fecha otro decreto para nombrar "Secretario de esta Jefatura": al mayor Alejandro Barco (Asuntos Militares); José Luis Bustamante y Rivero (Asuntos Políticos); Manuel A. Vinelli (Asuntos Financieros y Administrativos); el mayor Rubén del Castillo (Asuntos Postales y Trasmisiones); el mayor Julio Arboleda Viñas (Transportes y Comunicaciones) y Gustavo de la Jara (Contralor General). Ya constituido su Gobierno, llamó al servicio militar a 5 mil voluntarios y formó la Guardia Urbana. Además desconoció los actos de gobierno y los contratos de Leguía a partir del 22 de agosto y anunció la designación de comités de investigación en decreto que refrendó Bustamante y Rivero (25 de agosto). Suprimió, por otra parte, las subvenciones fiscales a periódicos y revistas. Al mismo tiempo, derogó la ley de conscripción vial. Fueron nombrados prefecto de Arequipa Clemente J. Revilla y subprefecto José Manuel García Bedoya. El Colegio de Abogados de esa ciudad, presidido por Francisco Gómez de la Torre, pidió a Sánchez Cerro la revisión general de los nombramientos judiciales hechos durante el período del régimen leguiista.

En cuanto al manifiesto de Arequipa, Lozada Benavente ha escrito: "Quienes propalaron la versión de su circunstancial colaboración (la de Sánchez Cerro) en la factura de dicho manifiesto, revelaron, a todas luces, inconsecuencia. No se resignaron a la honesta colaboración silenciosa; no tuvieron la elevación de guardar lealtad al trabajo solidario ni al jefe que, en todo caso, hizo suyo el manifiesto y se responsabilizó de sus consecuencias adversas y de su realización ante la posteridad. Escatimaron hasta lo último aunque fueran solamente palabras".

CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE GOBIERNO.- La primera Junta de Gobierno que presidió en Lima el comandante Luis M. Sánchez Cerro estuvo integrada, como se ha dicho ya, por los siguientes jefes: coronel Ernesto Montagne, ministro de Relaciones Exteriores; teniente coronel Armando Sologuren, ministro de Justicia e Instrucción; coronel Ricardo Llona, ministro de Hacienda; comandante Alejandro Barco, ministro de Guerra;

El Comercio

[1930 AGOSTO 25]

LA REVUELTA DE AREQUIPA. En su edición del sábado 25 de agosto de 1930, *El Comercio* dio a conocer la versión oficial sobre la revuelta ocurrida en Arequipa. Dijo el diario: "Las tropas de la guarnición de Arequipa, a instigación del comandante Sánchez Cerro, a base de una orden general fraguada por él, en la que se comunicaba como resolución del Gobierno el licenciamiento de las tropas y de los oficiales y la rebaja de los haberes, se sublevaron en la mañana, apresando sin derramamiento de sangre al comandante general y al prefecto del departamento, adueñándose de la ciudad. El Gobierno ha dictado las medidas del caso y espera que pronto quedará restablecida la tranquilidad en ese departamento".

EL TERCER MILITARISMO

LA CAÍDA DE LEGUÍA EN 1930 ABRIÓ PASO A UNA NUEVA ETAPA DE LA HISTORIA POLÍTICA DE NUESTRO PAÍS, SIGNADA POR LA INTERVENCIÓN DE LOS MILITARES Y EL CONSTANTE PÉNDULO ENTRE GOBIERNOS AUTORITARIOS Y DEMOCRÁTICOS.

Esta nueva etapa coincidió con un fenómeno general en la región, estimulado sin duda por la crisis de 1929, tal como lo explica Daniel Masterson en su libro Fuerza Armada y sociedad en el Perú moderno: un estudio sobre relaciones civiles militares 1930-2000, Lima: Instituto de Estudios Políticos y Estratégicos, 2001 pp. 55-58, donde dice:

"La inestabilidad política fue el lugar común de estos días de desolación, mientras los gobiernos en todo el continente se derrumbaban a consecuencia de la crisis económica. En el sustrato de ese volátil clima político, se encontraban dos tendencias principales. A principios de la década de los treinta, Latinoamérica fue testigo de la formación de nuevas alianzas políticas a medida que grupos de la clase trabajadora y de la emergente clase media alcanzaban por primera vez algunos segmentos de poder político. El surgimiento del APRA, fundado por Víctor Raúl Haya de la Torre, fue un reflejo de este fenómeno. La crisis económica chilena, extraordinariamente aguda, también creó las condiciones para el crecimiento del partido socialista más viable de América del Sur, formado por Salvador Allende Gossens en 1933. Un segundo efecto de la depresión fue la evolución del modo de intervención de las instituciones militares en el proceso político de sus naciones. La milicia argentina fue la más activa en este aspecto. Luego que el golpe del general José Uriburu terminara con la presidencia del anciano Hipólito Irigoyen, en setiembre de 1930, no habría otro presidente civil libremente elegido hasta la presidencia de Carlos Menem, en julio de 1989. De manera similar, el ejército brasileño se convirtió en un activo elemento político, asociándose con Getulio Vargas para llevar a su fin a la Antigua República y dar lugar al Estado Novo durante la década de los treinta. Los militares brasileños se retirarían a sus cuarteles solo a mediados de los años ochenta ( ). El golpe de Estado de Sánchez Cerro, en agosto de 1930, fue un hito importante en la historia de las relaciones civiles-militares. La desmoralizante política partidaria del autócrata Leguía, que tanto había dividido a los oficiales, llegó así a su fin y se desataron nuevas fuerzas políticas que transformaron permanentemente tanto a las fuerzas armadas como a los políticos civiles. La revuelta que Sánchez Cerro inició en Arequipa abrió el camino a las masas de la nación para ingresar por primera vez a la política. Ayudado por el vacío producido por la casa liquidación que hizo Leguía de los partidos políticos tradicionales, Sánchez Cerro y Víctor Raúl Haya de la Torre, fundador e indiscutible líder del partido Aprista, sostuvieron una titánica lucha por el poder que solo terminaría con el asesinato del primero, en abril de 1933".

coronel Eulogio Castillo, ministro de Fomento; comandante Gustavo Jiménez, ministro de Gobierno; comandante Carlos Rotalde, ministro de Marina. Tres coroneles y un teniente coronel se subordinaron, pues, a un comandante. Barco y Sologuren provenían, como Sánchez Cerro, de guarniciones del sur. Montagne y Castillo salían de la guarnición de Lima. Subdirector de la Escuela Militar, el primero que había buscado el contacto con el caudillo de Arequipa contra la Junta Militar del general Manuel María Ponce; jefe de la escolta presidencial el segundo, mezclado en la conspiración de la Basílica. Llona gozaba de fama como técnico. Jiménez, tenaz conspirador contra Leguía, alejado del servicio, no tuvo, según se dijo, ni siquiera un uniforme con qué jurar su cargo.

La Junta de Gobierno, por un Estatuto expedido en el decreto ley Nº 6874 de 2 de setiembre de 1930, asumió las atribuciones constitucionales de los poderes Ejecutivo y Legislativo y otorgó a su jefe la categoría de presidente de la República y presidente del Consejo de Ministros.

Secretario del jefe de la Junta de Gobierno fue Alfredo Herrera. Ella fue recibida con beneplácito por la opinión pública. No hubo problemas para el reconocimiento diplomático.

LOS GASTOS DEL DERROCAMIENTO DE LEGUÍA.- El decreto ley Nº 6893 de 3 de octubre de 1930 autorizó al ministro de Hacienda para abrir un crédito extraordinario por S/. 120 mil destinado a la regularización de los gastos que demandó "el movimiento revolucionario de 22 de agosto de 1930". Este crédito extraordinario fue ampliado con la suma de S/. 50 mil por el decreto ley Nº 7035 de 10 de febrero de 1931.

El derrocamiento de Leguía le costó al país, así, S/. 170 mil.

LOS DESMANES ANTILEGUIISTAS.- Algunas casas de leguiistas prominentes habían sido saqueadas o incendiadas después del cambio de gobierno. La de Augusto B. Leguía también sufrió el saqueo en el que participaron personas de la alta sociedad. Otras residencias fueron ocupadas por oficinas públicas, preferentemente militares. Surgió en algunos periódicos una serie de denuncias y de acusaciones contra los prohombres del régimen caído; se singularizó en esta campaña el diario *Libertad* dirigido por Francisco A. Loayza que al principio alcanzó el tiraje, entonces considerado enorme, de 70 a 80 mil ejemplares. La campaña de *Libertad* llegó al desborde.

LA INTROMISIÓN EN EL PODER JUDICIAL.- En el manifiesto suscrito por Sánchez Cerro en Arequipa, habían sido consignados los siguientes conceptos: "Privó (el régimen de Leguía) de su independencia al Poder Judicial, desacatando sus resoluciones y desprestigiándolo con la introducción de elementos políticos ineptos, sobornados o sobornables, socavándole, por tanto, su autoridad moral para amparar la libertad y hacer la justicia". Y agregó el mismo documento: "Devolveremos al pueblo y a la prensa honesta su libertad y al Poder Judicial su excelsitud".

Un editorial que escribió Federico More en *La Revista Semanal* el 28 de agosto de 1930, apenas derrocado Leguía, expresó: "Debe ser disuelto el Poder Judicial y dictada la interrupción de los términos procesales hasta que la Asamblea Constituyente diga la palabra definitiva. Y, entre tanto, la justicia debe ejercitarse por comisiones jurídicas que se limiten a resolver los asuntos urgentes relacionados con la moral y la seguridad de los ciudadanos". Y algunas líneas más abajo: "No debe quedar en su puesto ni uno solo de los empleados públicos, ni uno, aunque entre los nombrados por el despotismo haya competentes y honorables ".

Retirado el decano del Colegio de Abogados de Lima Carlos A. Calle por sus vínculos con el régimen depuesto, lo reemplazó Diómedes Arias Schreiber, diputado primero. En un discurso que pronunció en el Palacio de Gobierno, Arias Schreiber manifestó: "El foro de la capital se adhiere al propósito de la Junta Militar de reformar la organización del poder Judicial en armonía

ALEJANDRO BARCO LÓPEZ (1894-¿?)



Tras la revuelta ocurrida en Arequipa el 22 de agosto de 1930 y el derrocamiento de Leguía, el militar limeño Alejandro Barco López fue convocado por el comandante Luis Miguel Sánchez Cerro para integrar la primera Junta de Gobierno, que él presidía. Barco López provenía de las guarniciones del sur, al igual que Sánchez Cerro. Se le encomendó el Ministerio de Guerra.

JUAN JOSÉ GRANDA SAN BARTOLOMÉ (1862-1944)



El magistrado Granda fue parte del grupo de vocales cesados por el decreto ley Nº 6875 de 4 de setiembre de 1930, emitido por la Junta de Gobierno. Un total de cinco vocales y dos fiscales fueron reemplazados por vocales titulares cercanos a la cúpula golpista. Varios de ellos fueron traídos desde provincias para ocupar sus nuevos cargos.

con las necesidades nacionales". El 28 de agosto aprobó el Colegio una exposición en la que expresó "haber contemplado impotente el gradual debilitamiento de la autoridad moral y de la tradición de ciencia y de firmeza encarnadas en nuestros Tribunales de Justicia... Debe depurarse, en consecuencia, el personal designado durante los últimos años para la eliminación de los favorecidos con nombramientos originados por la solidaridad de estos con los abusos y atropellos del régimen depuesto". "Aquellas personas (agregó) señaladas por su participación activa en los actos de ese régimen, infractorios de la Constitución y de las leyes y violatorios de los derechos individuales y sociales, están perentoriamente descalificados para la función judicial". Y también: "Los contratos lesivos para el Estado y para los particulares; las concesiones ilegales y los despojos perpetrados, las conculcaciones de las garantías públicas y de los derechos privados; la reparación al Fisco de las cantidades de dinero defraudadas y malversadas en el derroche de estos últimos once años, van a originar complejas y trascendentales cuestiones de Derecho Civil y Administrativo y de punición social que no pueden estar encomendadas, para su juzgamiento y resolución, a los que fueron coautores o cómplices de hechos contra los que se alza indignada la conciencia honrada de la nación".

Cuando el Dr. Anselmo V. Barreto saludó en el Palacio de Gobierno al comandante Sánchez Cerro en nombre de todo el Poder Judicial, fue apostrofado. "Desgraciadamente, le dijo Sánchez Cerro, algunos de los miembros del Poder Judicial han delinquido. Pues bien: quienes en el desempeño de la magistratura han dejado de cumplir con su deber y han faltado a los deberes de su cargo incumpliendo la santa misión que les ha impuesto la República, merecerán igualmente la sanción correspondiente"

La Junta Militar, por el decreto ley Nº 6875 de 4 de setiembre de 1930, declaró incapacitados para continuar o reasumir el ejercicio de sus cargos a los miembros de la Corte Suprema que hubieran desempeñado la función ministerial durante el periodo pasado, así como a los vocales o fiscales que hubiesen ocupado función política o administrativa y a quienes desempeñaron la presidencia del alto tribunal desde 1922. Así cesaron a los vocales Óscar C. Barrós, José Granda, Angel Gustavo Cornejo, Benjamín Huamán de los Heros y J. Matías León y los fiscales Plácido Jiménez y Heráclides Pérez.

Por el decreto ley Nº 6876 de la misma fecha fueron elegidos vocales titulares de la misma Corte los doctores José María de la Jara y Ureta, Julio C. Campos, Eulogio Ugarte, Manuel Benigno Valdivia y Enrique G. Vélez; y fiscales titulares los doctores Ezequiel Muñoz y Fernando Palacios. Entre estos nuevos vocales, varios venían de provincias.

La Jara y Ureta, desde el destierro, envió el siguiente cablegrama honroso para èl: "Educado profesionalmente culto tradiciones ilustres Corte Suprema, abrúmame siempre honor inmerecido formar parte de ella y declino nombramiento vocal, expresando sentidas excusas a Gobierno Nacional, en que, como peruano, reconozco patrióticamente simbolizada la liberación de mi país".

En vez de La Jara fue nombrado el doctor Octavio Santa Gadea.

Otro vocal sustituido fue Eleodoro Romero a quien reemplazó, por el decreto ley Nº 6877 de 5 de setiembre de 1930, Raúl O. Mata. La vacante de Romero se había producido a comienzos de 1930.

La Corte Suprema, así reorganizada a costa de perder algunos magistrados estimables, quedó encargada de hacer la ratificación extraordinaria de todos los magistrados de primera y de segunda instancia de la República dentro del plazo de quince días. El comandante Sologuren, encargado del despacho de Justicia, llegó a manifestar en un oficio al supremo tribunal: "Toca a los señores Magistrados la responsabilidad en la obra de desquiciamiento de la magistratura ya que, cediendo a influencias políticas o de otro género y no a un elevado concepto de la función judicial, propusieron en dichas ocasiones a personas que no reunían las relevantes cualidades que para los delicados cargos se requieren. La Junta de Gobierno, al depurar al Supremo Tribunal, acatando el clamor público y los dictados de su conciencia, ha cumplido su deber. Tócale ahora

EL FIN DEL ONCENIO

Después de las etapas de la fascinación, en 1919; de la lucha, de 1919 a 1925; y de la apoteosis, de 1926 a 1929; el gobierno de Leguía llegó a su ocaso.



Augusto B. Leguía Salcedo
(Lambayeque, 1863-Callao, 1932)

1 24 de octubre de 1929



Doce días después de iniciado el cuarto gobierno de Leguía ocurre el llamado "Jueves Negro", que afectó a la Bolsa de Valores de Nueva York y a la economía mundial. Se paralizan las obras públicas y hay desocupación en el país.

2 22 de agosto de 1930



El teniente coronel Luis M. Sánchez Cerro se levanta en armas en Arequipa. Leguía manifiesta sus intenciones de organizar un gabinete militar y convocar al Congreso para presentar su renuncia.

3 25 de agosto de 1930



Sánchez Cerro viaja a la capital. Su llegada precipita la caída de la Junta Militar presidida por el general Ponce. Una gran demostración popular celebra la caída del régimen de Leguía.

4 29 de agosto de 1930



Se forma una Junta Militar presidida por Sánchez Cerro. Más adelante, sería electo presidente y gobernaría el país hasta abril de 1933.

La muerte de Leguía

Por indicación expresa de Sánchez Cerro, el *Grau*, que llevaba a Leguía al exilio en Panamá, fue obligado a volver al Callao cuando se encontraba cerca de Ancón. Tras su apresamiento, el ex presidente fue juzgado, condenado y recluido en la isla de San Lorenzo. El 16 de noviembre de 1931 fue trasladado a la Clínica Naval para ser atendido de una bronconeumonía. Falleció el 6 de febrero de 1932.

A la caída de Leguía, su casa fue saqueada e incendiada. Un estudiante y varios obreros murieron durante el enfrentamiento con la policía.



Pese a la ira y al resentimiento existentes contra Leguía, provenientes tanto de la oligarquía como del pueblo, una gran multitud asistió a sus funerales.





Luis M. Sánchez Cerro
(Piura, 1889-Lima, 1933)

Fuente: http://www.peru.com/elecciones2001/historia

Infografía: **Grafitti**

SETIEMBRE 1925 [PERÚ] 28

EL PILOTO CUZQUEÑO ALEJANDRO VELASCO ASTETE FALLECE EN UN ACCIDENTE AÉREO. CASI UN MES DESPUÉS DE SU CELEBRADO VUELO ENTRE LIMA Y CUZCO, VELASCO PARTIÓ DESDE ESTA ÚLTIMA CIUDAD CON DESTINO A PUNO, DONDE INTENTÓ ATERRIZAR EN UN CAMPO IMPROVISADO. ESTO, SIN EMBARGO, FUE IMPOSIBLE DEBIDO A LA GRAN CANTIDAD DE GENTE QUE SE HABÍA CONGREGADO A ESPERARLO. SE DESVIÓ UNOS METROS, PERO LAS ALAS DE SU AVIÓN CHOCARON CON UNA PARED Y LA AERONAVE SE PRECIPITÓ A TIERRA.

al Primer Tribunal de la República cumplir también el suyo haciendo las ratificaciones aludidas en el decreto del 4 del actual sin otra norma que el deseo del mejor servicio".

Pero las ratificaciones hechas no siempre fueron acertadas. Se dio el caso injustificable del docto Emilio F. Valverde (cuyo delito era ser hermano del diputado leguiista Carlos Valverde) que no fue ratificado como vocal de la Corte Superior de Lima y sin embargo quedó habilitado en su anterior función de juez en la capital.

La depuración efectuada tuvo mucho de apasionamiento político.

De los vocales destituidos en la Corte Suprema, solo dos sufrieron laa molestias de sendos juicios ante el Tribunal de Sanción: El dr. Benajamín Huamán de los Heros, que hasta poco antes había sido presidente del Consejo de Ministros, y el dr. Oscar C. Barrós. Este último fue absuelto por la resolución del Tribunal de Sanción expedida el 14 de febrero de 1931; y aquel también recibió igual veredicto favorable por la sentencia de primera instancia del 28 de setiembre de 1931, confirmada por la Corte Superior el 13 de julio de 1934 y ratificada por la Corte Suprema el 20 de setiembre del mismo año. El doctor J. Matías León solo fue víctima del embargo de sus bienes; el duró once meses hasta que fue levantado con cartas honrosas para la víctima suscritas por personajes del régimen imperante.

Desde el punto de vista histórico, la intromisión de la Junta Militar de Gobierno en el Poder Judicial solo tuvo tres precedentes: lo ocurrido en 1839, en 1855 y en 1866. Jurídicamente es inadmisible. El ejercicio anterior del cargo de ministro de Estado o de empleos en la administración pública no son motivos constitucionales para la vacancia en las vocalías o fiscalías de la Corte Suprema, ni estaba entre los casos de inhabilidad comprendidos en el precepto restrictivo pertinente de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Los fallos que habían suscrito los magistrados desposeídos quedaron en pie. Cabe calificar hoy a lo sucedido entonces, lisa y llanamente, como un despojo. Y la gravedad de las medidas adoptadas se acrecentó ante la manera como se hicieron los nuevos nombramientos, fuera de toda norma constitucional o legal, por obra exclusiva de un Poder Ejecutivo castrense aunque primara en él un honesto propósito de favorecer a miembros de las cortes de provincias o a prestigiosos juristas limeños. Con un criterio revolucionario, cabe, por otra parte, aducir que lo ocurrido estuvo dentro del espíritu radical de las candentes horas que siguieron al derrocamiento de Leguía. Se consideró que, independientemente de los merecimientos de los perjudicados, ellos estaban adheridos al régimen caído no solo por el origen de su designación sino por servicios prestados a él. La política de sanciones que se quiso iniciar debía gravitar, caso inevitable aunque dolorosamente, en la magistratura encargada, en parte, de aplicarla. No hubo protestas en el Poder Judicial ante las drásticas medidas adoptadas para "desleguiizarlo".

LA CANCELACIÓN DE LOS DESPACHOS DEL GENERAL FAUPEL.- La resolución legislativa Nº 6247 de 4 de octubre de 1928 había otorgado los despachos del general de división del ejército del Perú al militar alemán Wilhem Faupel, a propuesta del Poder Ejecutivo. El general Faupel había intentado realizar una labor de organización del ejército dentro de las características que presentaba la situación en el régimen del oncenio.

El decreto ley Nº 6891 de 10 de setiembre de 1930 derogó dicha resolución legislativa; dio las gracias a este general por los servicio prestados; otorgó dos pasajes de primera clase por vapor entre el Callao y Hamburgo para él y su esposa y dos sueldos extraordinarios; y le autorizó a percibir sus haberes solo hasta diciembre de 1930.

EL CASO DEL MONSEÑOR EMILIO LISSON.- El arzobispo de Lima Emilio Lisson, fue acusado por haber tenido concomitancias con el presidente Leguía y el régimen del Oncenio.

El 22 de enero de 1931 celebró su última misa en el Perú en la iglesia Matríz del Callao. Luego se embarcó en el barco italiano *Orazio* para Italia con el humillante pasaje de segunda clase que le entregó el gobierno de Sánchez Cerro. Antes de viajar, el nuncio Cicognani le entregó el cable por el que aceptaba el Papa su renuncia al Arzobispado. El dijo: "¿De qué renuncia me habla S.E., si yo no he hecho ninguna renuncia?". Los pasajeros del *Orazio* hicieron una colecta para que el prelado viajara en primera clase. Cuando llegó a Roma, el embajador peruano Conde Mimbela ante la Santa Sede, comunicó a la Cancillería que en monseñor Lisson uníanse la estrechez económica, el abandono y la depresión moral.

La Santa Sede no lo enjuició. Lo retuvo en Roma para evitar conflictos. Monseñor Lisson vivió en en convento pobremente. Durante diez años no recibió pensión de cesantía hasta que el embajador Diómedes Arias Schereiber se la gestionó. Jamás dijo nada sobre su situación. El silencio general que lo acompañó solo fue roto por el opúsculo que el canónigo Fausto Linares Málaga publicó con la finalidad de defenderlo.

Renunció al Arzobispado en el año 1933.

A monseñor Lisson se le acusó por haber auspiciado la consagración del Perú al Corazón de Jesús; por haber casado al hijo mayor del presidente Leguía con una dama cuyo primer esposo había sido asesinado; por haber propuesto al estadista antedicho para recibir la Orden de Cristo sabiendo que era masón y por otras concomitancias similares. Pero además, se le acusó por haber modernizado la administración de los bienes de la Iglesia aunque entre sus consejeros hubo juristas como Luis Antonio Eguiguren, Carlos Arena y Loayza, Eleodoro Romero y aquellas operaciones tuvieron la aprobación del fiscal de la Corte Suprema Juan José Calle. Cuando fundó un Monte de Piedad, quiso sacar a los pobres de las garras de los prestamistas; pero se dijo que era un usurero. Un catecismo por él publicado recibió la tacha de herejía aunque el Vaticano lo aprobó. Las cualidades que monseñor Lisson tuvo de humildad, de abnegación, de cariño a los necesitados no fueron debidamente aquilatadas[2].

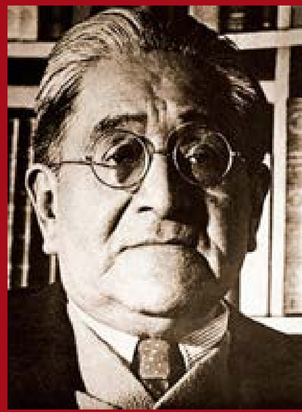
En su época fueron creados pequeños seminarios en provincias; hubo esfuerzos para estimular la vida comunitaria de los sacerdotes en los pueblos; se cuidó la división parroquial en las ciudades con la entrega de diversas parroquias a religiosos.

LA DESTITUCIÓN DE JULIO C. TELLO.- Las destituciones de funcionarios públicos fueron numerosas. Uno de los comprobantes de la violencia en el cambio de hombres situados en posiciones descollantes que el colapso del leguiismo produjo, se halla en el caso de Julio C. Tello. Había sido este eminente arqueólogo diputado en el Parlamento de dicho régimen hasta 1929, y aparte de las malquerencias políticas, contra él existían campañas difamatorias y envidias. El 30 de setiembre de 1930 fue destituido del cargo de director del Museo de Arqueología Peruana por él fundado y fue nombrado en su reemplazo Luis E. Valcárcel. Se procedió además, a la creación de una comisión investigadora del museo, luego anulada (10 de octubre). Los funcionarios de este Toribio Mejía Xesspe, Rebeca Carrión, Cachot, Alejandro González, Cristóbal Chessman, Eugenio Yakowleff y Horacio Tello Macavilca renunciaron en solidaridad con Tello.

EL ABANDONO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MISIÓN NAVAL NORTEAMERICANA.- Existía en el Perú una Misión Naval Norteamericana desde 1920. Ayudó en la compra de equipo, tomó a su cargo la Escuela Naval y ejerció funciones administrativas. Cuando se produjo el pronunciamiento de Sánchez Cerro en Arequipa, el jefe de las fuerzas

[2] *Véase el artículo de Alfredo Moreno Mendiguren: "Repatriemos los restos de Monseñor Lisson" en* Correo*, Lima, 18 de julio de 1971.*

JULIO C. TELLO (1880-1947)



El arqueólogo limeño fue uno de los funcionarios públicos destituidos tras el golpe de Estado encabezado por Luis M. Sánchez Cerro. Tello, que dirigía el Museo de Arqueología Peruana, también había sido parlamentario durante el Oncenio. Por su cercanía con el leguiismo, el nuevo régimen autorizó su reemplazo en setiembre de 1930. En su lugar fue nombrado el historiador Luis E. Valcárcel.

> CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1931, LA JUNTA DE GOBIERNO DE SÁNCHEZ CERRO DEROGÓ LA LEY DE CONSCRIPCIÓN VIAL. ESTE ACTO CONTRIBUYÓ A ACRECENTAR LA POPULARIDAD DEL CAUDILLO DEL PRONUNCIAMIENTO DE AREQUIPA ENTRE LA POBLACIÓN DE LA SIERRA.TUVO, APARTE DE SU ALCANCE POLÍTICO, HONDO SIGNIFICADO SOCIAL.

aéreas, Harold B. Grow, marino estadounidense, voló sobre esa ciudad con bombas y ametralladoras y fue capturado. Siguió un proceso en el que no hubo sentencia condenatoria.

Durante el régimen de Sánchez Cerro los tres miembros que componían la misión fueron separados de las funciones administrativas que ejercían y sus tareas quedaron circunscritas al campo educacional.

LA DEROGATORIA DE LA LEY DE CONSCRIPCIÓN VIAL.- Con fecha 31 de agosto de 1931, la Junta de gobierno de Sánchez Cerro derogó la ley de conscripción vial. Este acto contribuyó a acrecentar la popularidad del caudillo del pronunciamiento de Arequipa entre la población de la sierra. Tuvo, aparte de su alcance político, hondo significado social.

LA PROHIBICIÓN DEL JUEGO DEL ENVITE.- Un decreto emanado del Ministerio de Gobierno prohibió el juego del envite en la República, a la vez que declaró rescindido, por incumplimiento, el contrato hecho durante el régimen de Leguía, con don Arturo Cisneros sobre multas de policía. El juego sin restricciones había sido una de las características del período inmediatamente anterior a la sublevación de agosto de 1930. A Cisneros se le acusaba de dádivas otorgadas a familiares del presidente Leguía y a algunas autoridades.

EL TRIBUNAL DE SANCIÓN.- En el manifiesto de Sánchez Cerro firmado en Arequipa fueron consignadas las siguientes frases: "Haremos de la honradez culto nacional; por eso perseguiremos sin dar tregua, hasta en sus últimos refugios, a la banda de rapaces que, enseñoreada hoy en la administración pública, ha amasado y amasa fortunas a costa del Erario, obligando a devolver los dineros detentados y sancionando ejemplarmente los delitos. Acabaremos para siempre con los peculados, las concesiones exclusivistas, las malversaciones y las rapiñas encubiertas ".

El decreto Nº 7040 de 31 de agosto de 1930 (numerado tardíamente) creó un Tribunal de Sanción Nacional. El decreto complementario Nº 6878 de 9 de setiembre del mismo año dictó las normas a que debía sujetarse el nuevo y revolucionario organismo. Le correspondía investigar y descubrir los actos contra el patrimonio del Estado y contra los deberes de función en que hubiesen incurrido los funcionarios y empleados públicos del régimen fenecido afectando o comprometiendo los intereses económicos de la nación, especialmente los casos de concusión y peculado; examinar los contratos de compra-venta y de cualquiera otra naturaleza celebrados entre el 4 de julio de 1919 y el 31 de agosto de 1930 con instituciones o particulares relativos a inmuebles, muebles, valores y reconocimientos de obligaciones y derechos así como los de irrigaciones, ferrocarriles, carreteras, caminos, pavimentaciones, canalizaciones, obras portuarias y, en general, obras públicas. Debía haber incautación de los bienes, libros y papeles de los encausados. Las denuncias podían hacerse por las autoridades políticas, administrativas y comunales, por el Ministerio Fiscal, por acción popular y, en ciertos casos, de oficio. Al consagrarse el Tribunal a los casos de enriquecimiento indebido o ilícito, no hubo sanción para los actos de carácter internacional, lo cual puso al margen del conocimiento del Tribunal asuntos tales como el laudo sobre La Brea y Pariñas. Por un decreto ley posterior, el Nº 6902 del 14 de octubre de 1930, fueron comprendidos dentro de los alcances del Tribunal los funcionarios que no hubiesen manejado rentas fiscales y los particulares enriquecidos ilícitamente. El denunciado que no pudiera levantar la imputación de indebido o ilícito enriquecimiento formulada en su contra ni justificar la situación económica de que disfrutaba por adquisiciones hechas en su propio nombre o en el de su cónyuge, padres, hijos o hermanos, debía ser condenado a la restitución de aquellas sumas o bienes que constituyeran el indebido o ilícito enriquecimiento. Las denuncias que se presentaran

[1]



[2]



LA JUNTA MILITAR DE LIMA. Tras el golpe de Estado de Sánchez Cerro en Arequipa, se formó en la capital una Junta Militar que asumió fugazmente el poder. Estuvo encabezada por el general Manuel María Ponce, jefe del Estado Mayor a la caída de Leguía. En la primera fotografía, vemos a Ponce (con las manos en los bolsillos) rodeado de jefes y oficiales del Ejército, ingresando a Palacio de Gobierno por la puerta de la Plaza de Armas (1). En la segunda imagen, aparece ingresando al Ministerio de Guerra, poco después de la instauración de la junta (2).

OCTUBRE 1925 [ITALIA] 5

PARA PONER FIN A LAS DISPUTAS DE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL, SE INAUGURA LA CONFERENCIA DE LOCARNO, EN LA QUE PARTICIPARON REPRESENTANTES DE ITALIA, BÉLGICA, ALEMANIA, GRAN BRETAÑA, FRANCIA, POLONIA Y CHECOSLOVAQUIA. EN ELLA, SE FIRMARON TRATADOS DE ARBITRAJE ENTRE ALEMANIA Y POLONIA, ENTRE ALEMANIA Y CHECOSLOVAQUIA, ENTRE ALEMANIA Y BÉLGICA, Y ENTRE ALEMANIA Y FRANCIA; ADEMÁS DE UN TRATADO DE ASISTENCIA MUTUA FRANCO-POLACO Y OTRO FRANCO-CHECOSLOVACO, EN CASO DE ATAQUE ALEMÁN.

no requerían ser acompañadas de documentación, siempre que fueran dirigidas contra personas que la opinión pública sindicaba como culpables de dicho tipo de enriquecimiento.Se invirtió así audazmente el concepto de la prueba, pues la norma jurídica vigente es la de presumir que todo hombre es honrado salvo que se le presenten evidencias de lo contrario. A los perseguidos por el Tribunal de Sanción se les consideró, en principio, culpables. El 28 de octubre de 1930 fue expedido el decreto ley Nº 6910 con el Estatuto del dicho Tribunal. Quedó él organizado en dos salas, la primera con vocales de la corte Suprema y la segunda con jefes y oficiales del ejército y la armada y dos fiscales de la Corte Suprema para la calificación como jurado de los casos de enriquecimiento indebido; y fueron agregados cinco jueces instructores. Esta contextura híbrida del Tribunal fue uno de los factores para su inoperancia.

Las personas comprendidas en las listas formuladas por el Ministerio de Gobierno debían hacer la declaración jurada de sus bienes y de los que figuraran a nombre de su cónyuge e hijos especificando la fecha y forma de su adquisición, la persona o firma de quienes los obtuvieron, el lugar en que se hallaban y los gravámenes a que estaban sujetos. Se daban plazos perentorios para las diligencias. Los interesados debían, dentro del término de treinta días, justificar los medios con que contaron para adquirir los bienes de ellos, de su cónyuge o de sus hijos desde el 4 de julio de 1919 hasta la fecha de la declaración. Los Registros de la Propiedad Inmueble, de la Prenda Agrícola y Mercantil y de Ventas a Plazos, la Inspección de las compañías urbanizadoras, los bancos, los ministerios y las oficinas públicas y particulares debían suministrar los datos sobre los bienes, contratos y ventas del declarante; estaban autorizados los inventarios y la apertura de cajas de seguridad. Numerosas medidas fueron permitidas para garantizar los derechos del Estado. Los enjuiciados gozaban del derecho de defensa para hacerlo valer personalmente o asistidos de letrados.

El decreto ley de 8 de noviembre (cuyo texto no fue incluido en el *Anuario de la Legislación Peruana*) expresó, contra los postulados de la ciencia jurídica, que durante los once años de dominio del poder público por don Augusto B. Leguía, no les había corrido los términos de la prescripción penal a los particulares damnificados en sus personas y bienes o en las personas de sus parientes consanguíneos dentro del cuarto grado y afines dentro del segundo, por delitos cometidos por los funcionarios y empleados públicos, para interponer sus acciones penales correspondientes. Hubo también la resurrección de delitos condonados. La ley Nº 5166 de 25 de julio de 1925 había mandado cortar los juicios seguidos con relación a los sucesos de Cajamarca en el año 1924. El decreto ley Nº 6949 de 29 de noviembre de 1939 consideró que ella no había sido de indulto, pues los delincuentes no llegaron a ser condenados por el Poder Judicial, ni de amnistía pues no se había tratado de delitos políticos sino de delitos comunes; y la derogó. En consecuencia, quedaron expeditos los tribunales para conocer de todos los juicios derivados de tales sucesos. Tan drástica actitud no perduró; y poco tiempo más tarde, el decreto ley Nº 7444 de 23 de noviembre de 1931, expedido por la Junta Nacional de Gobierno que presidió David Samanez Ocampo, cortó los juicios iniciados contra militares y civiles por los hechos ocurridos en Cajamarca y particularmente en Chota y Cutervo el año 1924.

El decreto ley Nº 6964 de 5 de diciembre de 1930 estableció para los créditos bancarios de las personas ante el Tribunal de Sanción una preferencia respecto a los créditos que dicho organismo reconociera a favor del Estado. Dicha preferencia no se hizo, sin embargo, extensiva a los créditos comerciales, pese a las gestiones que entonces fueron efectuadas. El comercio sufría daños con la imposibilidad de ejercitar sus derechos contra los deudores afectados por el Tribunal y la inmovilización de los fuertes capitales que representaban esos créditos gravitaba sobre la economía nacional; en el registro de letras protestadas llevado por la Cámara de Comercio de Lima, solo en el espacio de dos meses desde setiembre de 1930 existieron obligaciones impagas a cargo de personas allegadas al leguiismo por un valor de S/. 1.200.000.

El decreto ley Nº 6992 de 31 de diciembre de 1930 dispuso que los inmuebles urbanos de las personas encausadas ante el Tribunal de Sanción o cuya incautación estuviese ordenada o lo

fuera, si estaban afectos a préstamos hipotecarios, debían ser entregados en administración al Banco Hipotecario del Perú, a fin de que su producto se aplicara al pago de los servicios del préstamos que gravaba cada inmueble; el sobrante líquido que hubiese debía ponerlo dicha institución a la orden del Tribunal de Sanción y correspondía hacer lo mismo con el sobrante del precio del remate en su caso. El servicio de los préstamos hipotecarios a que estuviesen afectos los inmuebles de las personas antedichas y que habían sido ocupados por dependencias del Estado, debía ser pagado al Banco Central Hipotecario por el Ministerio respectivo, para lo cual se consignarían, en los pliegos correspondientes del Presupuesto de la República, las partidas necesarias.

El decreto ley Nº 7043 de 28 de febrero de 1931, para simplificar el procedimiento encomendado al Tribunal de Sanción, ordenó que funcionara en lo sucesivo en sala única con los anteriores miembros de la Segunda Sala de dicho organismo, la que debía conocer exclusivamente de las acusaciones de enriquecimiento ilícito contra funcionarios públicos, teniendo bajo su dependencia a los cinco jueves instructores. Sus fallos debían ejecutarse por los jueces de primera instancia del fuero común en todo lo relativo a la realización de los bienes de los enjuiciados. Correspondía a la Segunda Sala de la Corte Suprema la graduación de los créditos en las causas resueltas por la Segunda Sala del Tribunal de Sanción, antes de procederse a la realización de dichos bienes. Las causas que había conocido la Primera Sala del Tribunal debían pasar a los jueces instructores del fuero común siempre que no estuvieran conexas con la revisión de contratos y si fuesen de esta naturaleza caían dentro de la esfera de los jueces de primera instancia. Ellos, como los instructores, tenían sus normas en el Código de Procedimientos Civiles y en el Código de Procedimientos en Materia Criminal. La tendencia a otorgar primacía a la legislación común y a acentuar la ingerencia de los jueces ordinarios señaló, de hecho, una moderación en el ímpetu revolucionario que había generado el Tribunal de Sanción; y creó, en la práctica, vallas para el radical cumplimiento de los objetivos de este.

Cuando el Tribunal se organizó en dos salas, integraron la primera los vocales Anselmo Barreto (presidente), Ernesto Araujo Álvarez y Ezequiel Muñoz (fiscales), los señores Umeres, Burga Larrea, Mata y Valdivia, vocales, el secretario José León Barandiarán y el relator Pedro Gazats; y la segunda el coronel Pásara (presidente), los fiscales Fernando Palacios y Carlos Zavala Loayza, los vocales capitán de Navío Manuel A. Sotil, capitán de fragata Enrique Maura, capitán Demaison y capitán Panio, el secretario Mendoza y el relator José Valencia Cárdenas. Los cinco jueces instructores fueron: Carlos Alberto Izaguirre, José Antonio Univazo, Manuel María Vargas, José Távara y Raúl Alejandro Núñez Gómez.

Las listas de encausados fueron formadas por el Ministerio de Gobierno, por comisiones de investigaciones que emanaron del Comité de Saneamiento y Consolidación Revolucionaria (formado por presuntas víctimas del leguiismo) y por particulares denunciantes. Algunos de aquellos fueron apresados, otros se asilaron en legaciones o se ocultaron.

Hubo inculpados que cumplieron con el precepto de dar declaraciones por sí o mediante apoderado; no faltó quien, como Jesús Salazar, desconociera lo que se estaba haciendo pues se violaba preceptos de la Constitución y del Código Penal y se juzgaban hechos ocurridos con fecha anterior, a veces en varios años, al revolucionario procedimiento que entre tanteos, se había puesto a funcionar.

El Tribunal, sobre todo en su primera etapa, antes del 28 de octubre, fue cauto. Declaró sin lugar o inadmisibles y no enmarcadas dentro de su jurisdicción a muchas denuncias. En otros casos no las tomó en cuenta por carácter de requisitos legales. Así rechazó un escrito del abogado Víctor J. Guevara para estar presente en la instrucción al expresidente Leguía y otro del mismo para que se procediera a la incautación de los capitales llevados al exterior por ese mandatario y sus prosélitos; esto no habría tenido posibilidades de aplicarse con eficacia.

Al lado de altiveces cívicas y anhelos de justicia, hubo en las denuncias, en muchos casos, pequeñas pasiones personales o lugareñas. La enemistad tradicional entre las familias de Félix A.

“

LAS LISTAS DE ENCAUSADOS [PARA EL TRIBUNAL DE SANCIÓN] FUERON FORMADAS POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO, POR COMISIONES DE INVESTIGACIONES QUE EMANARON DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN REVOLUCIONARIA (FORMADO POR PRESUNTAS VÍCTIMAS DEL LEGUIISMO) Y POR PARTICULARIDADES DENUNCIANTES. ALGUNOS DE AQUELLOS FUERON APRESADOS, OTROS SE ASILARON EN LEGACIONES O SE OCULTARON.

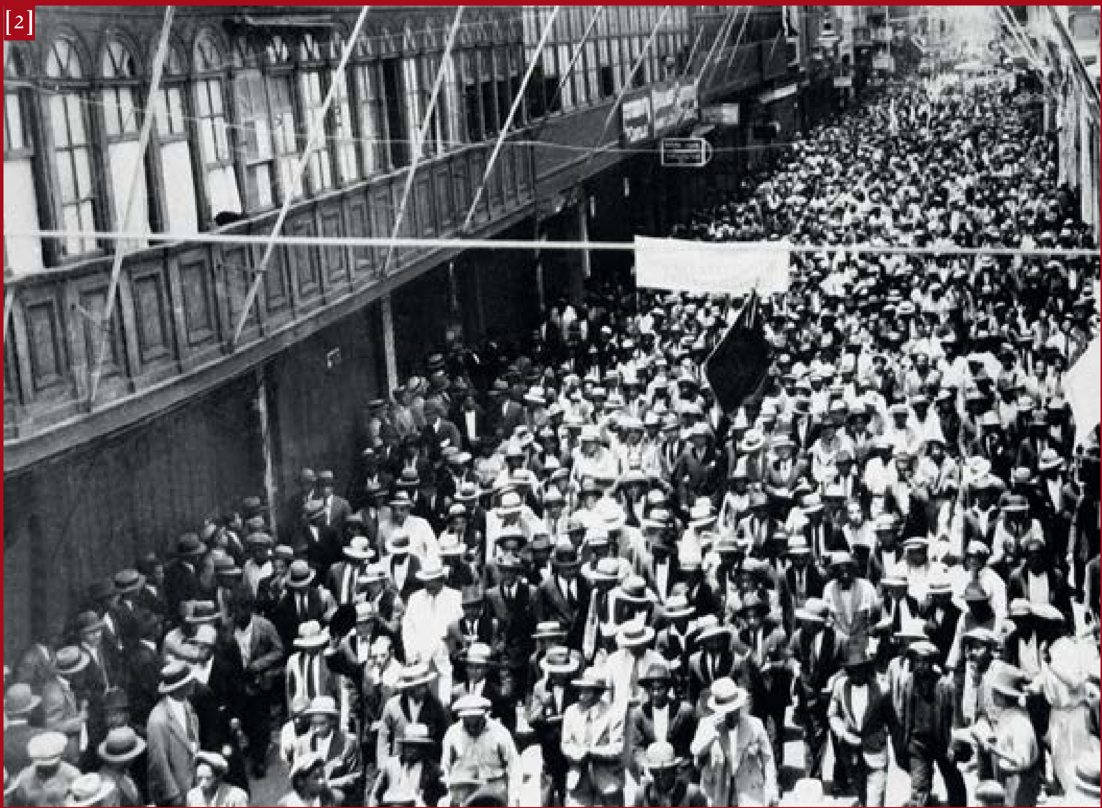
”

[1]



LA LLEGADA DE SÁNCHEZ CERRO. El 27 de agosto de 1930, el comandante Luis M. Sánchez Cerro llegó a la capital procedente de Arequipa, con la intención de asumir el mando de la Junta Militar conformada luego de la caída del presidente Leguía. Tras aterrizar en Lima, Sánchez Cerro pronunció un discurso en los balcones del Palacio de Gobierno (1). Las masas populares de la capital dieron un rotundo respaldo al caudillo, como se ve en esta manifestación de apoyo de la época (2).

[2]



Tello y José Antonio Cáceres Gaudet dio lugar a una acción de aquel ante el Tribunal contra el padre de este, Guillermo Cáceres Tresierra y a un duelo entre ellos y allí Cáceres Gaudet, estimable caballero, fue muerto (19 de noviembre de 1930). El Tribunal de Sanción, por fallo de 21 de octubre del mismo año, declaró que no había mérito para continuar el procedimiento contra Cáceres Tresierra. En su celda en el Panóptico, el exministro y exvocal Benjamín Huamán de los Heros atentó contra su vida (7 de enero de 1931). Pero no faltaron los casos de impunidad o blandura. Los trámites del Tribunal parecieron muy complicados, sobre todo ante algunas personas ciegas en asuntos jurídicos. Los bienes de los presuntos culpables resultaron a veces gravados con fuertes hipotecas y con el reconocimiento de deudas preferenciales. Abiertas algunas cajas de seguridad, fueron encontradas vacías. Depósitos bancarios llegaron a ser sustraídos aún después de las órdenes de retención emanadas del Gobierno o del Tribunal. Con el paso del tiempo, la opinión pública comenzó a olvidar los odios creados por le régimen leguiista.

Poco tiempo después de que surgieron en el Perú los intentos para dilucidar las responsabilidades de los que habían hecho negociados durante ese período, se llevaron a cabo las investigaciones efectuadas por el Senado de Estados Unidos en relación con los empréstitos y con la compra de armamentos en América del Sur. Estas investigaciones aclararon cosas que el Tribunal de Sanción no había llegado a descubrir, a saber la participación dolosa de personajes peruanos en los manejos de la Casa Seligman relacionados con la hacienda pública y en las gestiones para la compra de submarinos.

No faltaron quienes afirmaron que lo que debió hacer la Junta de Gobierno fue crear un tribunal no técnico con personal de distintos sectores sociales que juzgase sumariamente en el menor plazo posible y sentenciara con criterio de conciencia de jurado popular.

Recientemente, sobre todo después de los casos de Perón y de Pérez Jiménez, se ha planteado la necesidad de una nueva actitud ante el delito de peculado o de malversación de caudales públicos[1].

Sobre todo se ha insistido en la conveniencia de la extradición por este delito. Se ha sostenido también la utilidad de conformar las legislaciones americanas al respecto o de llegar a un acuerdo internacional amparado por la OEA. El Perú de 1930, muy imperfectamente, intentó una legislación audaz sobre el mismo asunto que debe ser valorizado objetivamente por los técnicos. Especial importancia reviste el decreto ley según el cual no debían correr los términos de la prescripción penal por los perjudicados por el gobierno de Leguía y el título V del decreto ley de 28 de octubre de 1930 sobre el procedimiento para justificar la adquisición de bienes de los encausados desde el 4 de julio de 1919.

LAS DISCUSIONES ALREDEDOR DEL DERECHO DE ASILO.- No fueron pocos los colaboradores y familiares del expresidente Leguía que buscaron asilo diplomático en las embajadas y legaciones existentes en Lima. De allí surgió un complicado debate con el flamante Gobierno. Participaron las representaciones diplomáticas de Alemania, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, México, Países Bajos, Santa Sede, Panamá y Venezuela. Se ocupa de este asunto Alberto Ulloa en su notable obra *Derecho Internacional Público* (Madrid, 1957) y de ella se toman aquí la mayor parte de los siguientes datos.

Aunque tradicionalmente Estados Unidos no ha reconocidos esta institución internacional, la Embajada de dicho país recibió a dos hijas, un hijo político y tres nietos del gobernante derrocado "de acuerdo con las instrucciones del Gobierno" y solicitó para ellos pasaportes "en

[1] *Véase en la revista* Política *de Caracas los siguientes artículos. "La recuperación de los bienes malversados por los dictadores" por Gonzalo Barrios (Nº 8, abril de 1960). "El peculado, problema de nuestro tiempo" por Carlos Sánchez Viamonte (Nº 9, mayo de 1960). "El delito de peculado ante el Derecho Internacional" por Rafael Fonteoilla (Nº 10, junio de 1960).*

21 DICIEMBRE 1925 **[RUSIA]**

EN EL TEATRO BOLSHOI DE MOSCÚ, SE ESTRENA LA PELÍCULA EL *ACORAZADO POTEMKIN*, DEL DIRECTOR RUSO SERGUÉI EISENSTEIN (1898-1948). FILMADA EN LA CIUDAD DE ODESSA EN CONMEMORACIÓN DEL VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN DE 1905, MARCÓ LA CONSOLIDACIÓN DEL CINE SOVIÉTICO EN EL ÁMBITO MUNDIAL. LOS HECHOS NARRADOS EN LA PELÍCULA, LA REVUELTA DE UN GRUPO DE OFICIALES A BORDO DEL MENCIONADO ACORAZADO, SE CIÑERON A LA REALIDAD, CON EXCEPCIÓN DEL FINAL.

EL EXILIO DE LEGUÍA SWAYNE



El político José Leguía Swayne (en la fotografía), hijo del presidente Augusto B. Leguía, se asiló en la Embajada de Brasil luego del golpe de Estado de Luis M. Sánchez Cerro. Tras una serie de negociaciones diplomáticas, Leguía partió al exilio hacia dicho país. Otros personajes cercanos al régimen leguiista que también se vieron obligados a dejar el Perú fueron los ex ministros Alberto Salomón y Jesús Salazar, así como el periodista colombiano Guillermo Forero.

conformidad con la práctica internacional". La Cancillería de Lima repuso ofreciendo garantías para que las damas y sus hijos abandonaran el país; pero acerca del segundo expresó que podía salir de la Embajada sujeto a las responsabilidades de orden común que pudieran derivarse contra él. La misma actitud asumió en casos análogos.

La negativa para dar salvoconductos a la mayor parte de los asilados se basó en las siguientes consideraciones, entre otras: a) el asilo es solamente una práctica humanitaria que tiene por objeto asegurar la integridad y la vida dentro de condiciones de peligro inminente, que no eran las existentes cuando se había producido la mayoría de los casos en discusión; b) los tratados vigentes no podían ser invocados por los Estados no signatarios de ellos; c) ni los tratados ni la práctica comportan el derecho de calificar por el país asilante, sobre todo cuando el país requerido niega el carácter político del asilo y afirma la condición de acusados y procesados por delitos comunes de la mayoría de los asilados; d) estos eran responsables de delitos comunes, como malversaciones y peculados, a los que no podía amparar el asilo; e)el Tribunal de Sanción Nacional se había constituido para dilucidar las responsabilidades de los acusados y no era admisible desnaturalizar el asilo para frustrar la labor de esa entidad.

Según los diplomáticos envueltos en la polémica, el asilo constituye una práctica general y el Perú había suscrito convenciones al respecto; dicha práctica lleva consigo el derecho de calificación sobre el carácter del delito imputado; los asilados eran en realidad víctimas de hechos políticos; si se formalizaba una acusación más adelante con el consiguiente procedimiento de extradición, el asunto se discutiría en este terreno, comprendiendo el carácter de excepción de la jurisdicción *ad hoc* creada en el Perú.

El exministro Alberto Salomón, asilado en la Legación de Bolivia, obtuvo en octubre de 1930, pasaporte para dirigirse al país de asilo. Dejó ante el Tribunal una fianza hipotecaria hasta por. S/. 141.900. Hubo una manifestación popular de protesta el 5 de octubre ante este hecho; Sánchez Cerro, desde un balcón del Palacio de Gobierno, explicó a la multitud los alcances de lo ocurrido, si bien calificó a Salomón de zamarro, traidor y ladrón. Una vez que llegó a La Paz, Salomón tuvo dificultades con el clima y pasó a otro país. La extradición no funcionó en su caso.

En abril de 1931, ya cuando Sánchez Cerro había sido derrocado y lo reemplaza la Junta de gobierno de Samanez Ocampo y Jiménez, José Leguía, hijo del exmandatario, que estaba asilado en la Legación de Brasil, obtuvo pasaporte para dicha República, después de ofrecer fianza afectando sus bienes. Al vencerse el plazo previsto para iniciar el procedimiento de extradición, el señor Leguía abandonó el Brasil y este Gobierno hizo constar aquel vencimiento.

El representante del Uruguay, primer representante del exministro Jesús Salazar, viajó a su país, y este político fue trasladado a la Legación de Cuba con asentimiento del Gobierno peruano.

La Legación de Cuba se negó a consentir que en su local se efectuara de dicho asilado, solicitada por el Gobierno peruano, en un juicio diferente del de responsabilidad pecuniaria ante el Tribunal de Sanción, que era el de participación funcional en el juzgamiento sumario y fusilamiento de un jefe militar.

El periodista colombiano Guillermo Forero se había aislado primero en la Legación de México; luego se trasladó a la de su país, a donde se dirigió meses después, si bien dejó sus bienes afectos a la responsabilidad pecuniaria que se le deducía.

Dos asilados en las Legaciones de México y Países Bajos, hicieron, sin previo aviso, abandono de asilo; y el Gobierno peruano deploró que no se le hubiera comunicado oportunamente el hecho.

EL TRIBUNAL DE SANCIÓN EN SU ETAPA FINAL.- A pesar de que se rompe el orden cronológico, se tratará aquí ahora del Tribunal de Sanción durante los períodos de la primera y fugaz Junta de Gobierno que presidió David Samanez Ocampo y del período constitucional de Sánchez Cerro. Será la única vez en que se desborde dicho límite cronológico.

El decreto ley Nº 7044 de 7 de marzo de 1931 (suscrito por Gustavo Jiménez, Roberto López y Federico Díaz Dulanto) rectificó el Nº 7043 de 28 de febrero en el sentido de que el Tribunal debía conocer de las causas que fueron de la competencia de la Segunda Sala sin taxativa alguna, o sea sin limitarse únicamente a los funcionarios públicos.

El decreto ley Nº 7119 de 28 de abril de 1931 (primero expedido por la Junta Nacional de Gobierno sobre este asunto) declaró terminadas las funciones del Tribunal de Sanción en cuanto a la investigación de los procesos, los que debían pasar a vista fiscal, cesando la intervención de los jueces instructores. Las labores de dicho organismo no se habían desenvuelto con normalidad a causa de dificultades originadas por la supresión de la Primera Sala en virtud del decreto ley de 28 de febrero y por enfermedad o renuncia de algunos miembros de la Segunda. Dentro de 30 días a partir del 31 de mayo debían expedirse los fallos pertinentes cuya ejecución quedó encomendada a la jurisdicción común. Las causas no resueltas debían pasar a la Segunda Sala de la Corte Suprema para que esta, según los casos, los distribuyera entre los jueces y tribunales ordinarios.

El decreto ley Nº 7119 ya mencionado prescribió, además, que lo jueces ordinarios que conocieran de los procesos a que se refería, aplicaran en el juzgamiento las disposiciones especiales del decreto ley Nº 6910 de 28 de octubre de 1930, contra lo establecido en los decretos leyes Nº 7043 y 7044. Pero ello no era posible. Los magistrados del fuero común carecían de facultades para sujetarse a un procedimiento establecido en el caso de los tribunales de excepción y, antes bien, tenían que actuar dentro de las normas jurídicas que habían jurado cumplir. Así sucedió en efecto.

Con el fin de facilitar las labores del Tribunal de Sanción, el decreto ley Nº 7122 de 1º de mayo de 1931 amplió a cuatro el número de sus fiscales y autorizó a nombrar en esos cargos a abogados con más de veinte años de servicios.

No obstante lo dispuesto en el decreto ley Nº 7119, los fallos expedidos demostraron que en el juzgamiento habían primado no el espíritu de la nueva legislación que se había intentado crear, sino los principios de las leyes comunes. El decreto ley Nº 7297 de 3 de setiembre de 1931 ordenó a los jueces que elevaran a la Corte Superior todos los procesos que hubieran fallado, de los que quedaron pendiente en el Tribunal de Sanción al 31 de mayo y que continuasen haciendo lo mismo con los subsiguientes; a su vez a dicha corte correspondía elevarlos ante la Corte Suprema, expedido que fuese su fallo. Este tribunal debía revisar las sentencias y resolver (de acuerdo con las disposiciones del decreto ley de 28 de octubre de 1930. Se atentó así contra el principio de la cosa juzgada al exhumar procesos ya terminados elevándolos en consulta. La Corte Suprema no expidió ninguna resolución revisora de dichos fallos si bien no publicó ni hizo conocer ningún acuerdo que explicara su abstención, basada, sin duda en las razones que acaban de ser mencionadas.

El decreto ley Nº 7403, de 5 de noviembre de 1931 suspendió los efecto del Nº 7297; pero dejó vigentes las medidas que afectaban los bienes de los encausados, no obstante haber sido absueltos, hasta que el Congreso Constituyente dispusiera la conveniente. Así los encausados quedaron sin jurisdicción a dónde acudir. Algunos de ellos tenían arreglos y contratos pendientes con los bancos o con otros acreedores. Ni los juzgados ni los tribunales estaban capacitados para pronunciarse sobre los casos antedichos. Para que existiera jurisdicción judicial que pudiese conocer de los procesos y llevarlos a debido término, resultó indispensable que el Congreso Constituyente emitiera la ley con el procedimiento definitivo. Y esta ley demoró en ser aprobada.

Una tentativa que cabe llamar póstuma de sanción antileguiista fue la que se relacionó con los haberes devengados por el general Óscar R. Benavides. Estas sumas habían sido transferidas, desde febrero de 1923 hasta agosto de 1930, por resoluciones supremas, de la partida señalada en el Presupuesto de la República para ser distribuida, anual o semestralmente bajo el concepto de gratificaciones entre el personal de empleados de Ministerio de Guerra. El decreto ley Nº 7356

> "El periodista colombiano Guillermo Forero se había aislado primero en la legación de México; luego se traslado a la de su país, a donde se dirigió meses después, si bien dejó sus bienes afectos a la responsabilidad pecuniaria que se le deducía."

GUILLERMO CÁCERES GAUDET (1895-¿?)



Durante el gobierno de David Samanez Ocampo, el político andahuaylino Guillermo Cáceres prestó declaración ante el Tribunal de Sanción creado por la Junta de Gobierno. Cáceres informó allí sobre la desaparición de varios expedientes de la Municipalidad de Andahuaylas. Debido a ese hecho, fue imposible juzgar a algunos malos funcionarios de aquel lugar cuyos procesos ya se habían iniciado.

de 5 de octubre de 1931 pasó el respectivo expediente de responsabilidad a la Corte Suprema con la finalidad de buscar el juzgamiento y castigo de los culpables. Pero el decreto ley Nº 4767 de 26 de noviembre de 1931 remitió dicho expediente a la Asamblea Constituyente para los efectos del enjuiciamiento de los exministros de guerra del período mencionado. La Asamblea no llegó a pronunciarse sobre este asunto.

Según declaró el representante señor Emilio Abril Vizcarra en la sesión del Congreso Constituyente efectuada el 22 de julio de 1932, el Tribunal de Sanción solo condenó a diecinueve encausados y entre estos a los que menos culpabilidad se había atribuido y, en cambio, quedaron impunes otros a quienes la opinión pública había señalado.

El representante Juan José Hidalgo, en sesión del mismo Congreso correspondiente al 22 de marzo de 1933, manifestó que habían sido seguidos ante dicho Tribunal 120 juicios en los cuales se habían pronunciado quince sentencias condenatorias con un total de 37.800.000 soles; agregó que habían sido absueltas treinta personas y que faltaban por sentenciar setenta juicios. El señor Guillermo Cáceres Gaudet reveló en seguida que varios expedientes habían desaparecido; mencionó entre ellos algunos iniciados por la Municipalidad de Andahuaylas contra varios funcionarios que habían ejercido diferentes cargos.

En los casos de las absoluciones, el Ministerio Fiscal no había interpuesto los recursos ordenados por el respectivo decreto ley.

Pueden creer algunos que, en varios procesos, el Tribunal de Sanción legalizó la impunidad y hasta llegó a dar credenciales que no tenían los hombres honestos ajenos a estos expedientes.

Pero si Leguía quiso crear con sus adeptos una nueva clase plutocrática, las medidas enconadas del régimen que le sucedió contribuyeron a impedir la formación de ella. La crisis económica de 1929 a 1933 hizo también su importante aporte. Algunos privilegiados del leguiismo habían vivido al día, gastando lo que recibían como ingresos. En otros, la maledicencia pública exageró el enriquecimiento. No faltaron, por otra parte, muchos leguiistas honrados. Hubo quienes marcaron a la emigración y en ellas consumieron buena parte de sus rentas. Cuando llegaron, después del asesinato de Sánchez Cerro, días más normales para quienes habían sido secuaces del gobernante derribado en agosto de 1930, ellos no constituían, como conjunto, un elemento social económicamente poderoso o socialmente descollante y no influyeron tampoco en el destino político del país; y, si bien el Partido Democrático Reformista quedó reorganizado, fue en un gesto romántico para defender la memoria del caudillo que ya había muerto en la prisión y también para buscar en los nuevos tiempos la acción política de quienes integraron este grupo. La antigua plutocracia continuó y a ella se agregaron, como se ha anotado ya, nuevo enriquecidos con el renacimiento de la agricultura y de la minería, el desarrollo de la industrialización, la expansión del comercio y de los bancos, el auge de las urbanizaciones o los negocios con el Estado en los que, a veces, se presentaron las amoralidades de que se había acusado al leguiismo.

El Tribunal de Sanción no creó un precedente y nunca se ha tratado de revivirlo, por más que hayan existido después de 1930 notorios casos de enriquecimiento ilícito. Lo positivo es que el Perú carece de una legislación eficaz contra este delito. La de carácter ordinario peca al respecto de lenta e ineficaz y no suele ser invocada. Si se quisiera, en algún eventual momento de revolución nacional, improvisar una legislación extraordinaria, ella correría el peligro de recaer en la arbitrariedad. Lo aconsejable sería que, serenamente, se reformase la legislación ordinaria para hacerla rápida y oportuna.

LOS BIENES DE LOS SENTENCIADOS POR EL TRIBUNAL DE SANCIÓN.- En sesión del 23 de enero de 1933, el Congreso Constituyente aprobó un proyecto de ley por el cual fue autorizado el Poder Ejecutivo para vender en remate público dentro de la República o en el extranjero, los bienes embargados a los acusados de enriquecimiento ilícito, en los casos en que se

[1]



[2]



LA PRIMERA JUNTA DE GOBIERNO. Fue encabezada por el comandante Luis M. Sánchez Cerro. Por un decreto del 2 de setiembre de 1930, este asumió los poderes Ejecutivo y Legislativo. Vemos aquí a Sánchez Cerro juramentando al cargo de presidente provisorio, rodeado por miembros del ejército, la marina y la sociedad civil (1). En el mismo acto juramentó también su primer gabinete. Como ministro de Guerra fue designado el comandante Alejandro Barco, a quien vemos prestando juramento en esta imagen captada durante la ceremonia (2).

FEBRERO
1926
[PERÚ]
22

SE INAUGURA EL ÚLTIMO TRAMO DE LA AVENIDA EL PROGRESO, QUE UNE A LA PUNTA (CALLAO) CON SAN MIGUEL, MIRAFLORES, BARRANCO Y CHORRILLOS. A LAS 12.30 DE LA TARDE, EL PRESIDENTE AUGUSTO B. LEGUÍA LLEGÓ A LA PUNTA CON SU COMITIVA. DURANTE LA CEREMONIA, EL MINISTRO DE FOMENTO, PEDRO JOSÉ RADA Y GAMIO, HIZO ENTREGA DE LAS OBRAS AL PRESIDENTE.

hubiese expedido sentencia condenatoria, destinando el producto a la defensa nacional. (Ley Nº 7687 de 25 de enero de 1933).

Según una afirmación hecha en el debate, se gastó en 1932 más de 90 mil soles en la administración de estos bienes.

Aparte del caso de los acusados con sentencia condenatoria a que se refirió la ley antedicha, había el de los que lograron sentencia absolutoria y que pasaron al fuero común para la revisión de ella y en tercer lugar, el de los expedientes que continuaban todavía sustanciándose entonces.

LA DEROGATORIA DE LOS DECRETOS LEYES N° 7297 Y 7403 Y DEL ARTÍCULO 4 DEL N° 7119 Y LA PROHIBICIÓN DEL COBRO AL ESTADO DE COSTAS, DAÑOS Y PERJUICIOS.- La Ley Nº 7895 de 9 de mayo de 1934 (que no fue promulgada por el presidente de la República Óscar R. Benavides sino por el presidente del Congreso) derogó los decretos leyes Nº 7297 y 7403 y el artículo 4º del decreto ley Nº 7119. El primero de ellos había dispuesto que los jueces elevaran a la Corte Superior todos los procesos que hubieran fallado, de los que quedaron pendientes en el Tribunal de Sanción. El segundo suspendió los efectos del Nº 7297 dejando vigentes las medidas que afectaran los bienes de los encausados hasta que el Congreso acordara lo conveniente. El artículo 4º del decreto ley Nº 7119 ordenó que los jueces conocieran de los procesos pendientes que habían sido del Tribunal de Sanción de conformidad con el decreto ley de 28 de octubre de 1930.

La misma ley Nº 7895 mandó que, en ningún caso, procediera el cobro contra el Estado de costas, daños y perjuicios.

El proyecto respectivo fue presentado, junto con una avalancha de otros asuntos, en la sesión del 30 de setiembre de 1933, la última que tuvo el Congreso antes de entrar en receso. No hubo debate sobre él sino sobre una adición para que los encausados que habían sido absueltos no pagaran intereses correspondientes al tiempo en que permanecieron interdictos. Ella fue retirada. Y así acabó, casi clandestinamente, la obra moralizadora encomendada en forma tan espectacular al Tribunal de Sanción.

LOS ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA DE SANCIÓN A LOS PARTIDARIOS DE UN RÉGIMEN ENEMIGO.- En la historia republicana del Perú anterior a 1930 (si bien la administración pública fue, entre 1895 y 1919, por lo general, honrada) se difundió varias veces la versión acerca de la existencia del enriquecimiento ilícito en gran escala; pero no se trató de descubrir y castigar a los culpables. Así ocurrió en relación con las consignaciones del guano (salvo el juicio de Londres, el asunto de la consignación en Alemania y algún otro caso), los empréstitos entre 1869 y 1871, los grandes proyectos de ferrocarriles, la expropiación de las salitreras, el contrato Grace, los negocios con sueldos y pensiones en las postrimerías del segundo militarismo en 1894 y 1895. Sin embargo, la política que el Tribunal de Sanción intentó cumplir en 1930 con el expresidente Leguía, sus familiares y partidarios tiene sus antecedentes históricos que, si bien no lo supieron los hombres públicos de entonces, remontaban a la guerra de Independencia, a la lucha contra la Confederación Perú-boliviana, a las medidas contra el expresidente José Rufino Echenique y sus partidarios en 1855 y a las que fueron adoptadas contra el expresidente Juan Antonio Pezet y sus colaboradores en 1866 y contra los adversarios del mismo Leguía en 1919 (esto último como mera amenaza).

EL CASO DE LOS EMIGRADOS ESPAÑOLES.- El bando de San Martín de 18 de julio de 1821 ordenó el secuestro de los bienes de los emigrados al ejército español y estableció una comisión

para entender de dichos secuestros. El decreto de 16 de octubre de 1821 nombró un juez privativo de secuestros. Su reglamento fue expedido el 23 de octubre de 1821. Un decreto de Tagle y Monteagudo, fechado el 1º de febrero de 1822, dispuso el secuestro de la mitad de los bienes de los españoles que, en virtud de decretos anteriores, debían salir del país. El Congreso Constituyente declaró el 6 de noviembre de 1822 que todos los bienes secuestrados estaban sujetos al pago de los gravámenes que fueron ligados. El decreto de 17 de julio de 1823 dispuso que toda persona que tuviera por cualquier título, bienes de enemigos o emigrados, diese parte a la comisión de secuestros. Una ley del Congreso, promulgada por Tagle el 10 de noviembre de 1823, ordenó que los bienes secuestrados a los españoles con descendientes legítimos en el país, fuesen devueltos a sus herederos. El 24 de diciembre de 1823, después de expedida la Constitución, el Congreso declaró abolido el juzgado de secuestros; si bien el decreto de 5 de enero de 1825, citado más adelante, lo volvió a mencionar. Bolívar y Sánchez Carrión, en el decreto de 11 de abril de 1824, ordenaron que la hacienda pública percibiera el usufructo de los bienes de los individuos que se mantenían entre los enemigos. Los patriotas emigrados cuyos bienes fueron vendidos por los españoles obtuvieron la facultad de recuperarlos, de acuerdo con el decreto de 15 de setiembre de 1824 suscrito también por Bolívar y Sánchez Carrión. Las propiedades de todas las personas que se hallaban en el Callao fueron secuestradas por el decreto de 5 de enero de 1825, de ambos gobernantes; con la excepción de las propiedades de los que contaran, fuera de dicha plaza, con representantes que, según la ley, debieron sucederles necesariamente. El Congreso hizo algunas modificaciones a este último decreto el 2 de marzo de 1825 y en relacion con anteriores secuestros. Los que no se fueron al Callao pero se quedaron en los lugares ocupados por los españoles no resultaron sujetos a secuestro si su conducta fue pacífica según declaró el Congreso de 10 de marzo de 1825. Reglamentó esta norma el decreto de 26 de marzo de 1825. Todos los efectos pertenecientes a súbditos de España o que fueran fruto de ese suelo o productos de su industria quedaron sujetos a confiscación según el decreto del Consejo de Gobierno fechado el 17 de abril de 1825. Lo aclaró el 9 de mayo del mismo año. El 19 de setiembre de 1831 el Congreso resolvió restituir las fincas de la población del Callao a los que fueron despojados por los españoles; y el Ejecutivo mandó cumplir esto el 19 de octubre de 1832. Una resolución del ministro José Gregorio Paz Soldán declaró el 19 de enero de 1847 que los bienes secuestrados a españoles no podían ni debían ser devueltos a sus dueños o representantes sin que precediera un tratado con España y que aun cuando se celebrase, no podía convenirse la nación a devolver los mismo bienes embargados sino únicamente a reconocer su importancia conforme a la ley de 25 de agosto de 1831.

El valor de las propiedades rústicas y urbanas que resultaron afectadas por los secuestros fue muy considerable y llegó a ser estimado en más de un millón de pesos por José Larrea y Loredo en su memoria como ministro de Hacienda en 1826; otros cálculos lo hicieron ascender a 2 millones.

LA SANCIÓN A LOS PARTIDARIOS DE LA CONFEDERACIÓN.- El segundo caso análogo surgió en 1839, solo por diferencias de opiniones políticas.

Un decreto expedido por e presidente Agustín Gamarra y su ministro Ramón Castilla el 26 de junio de 1839, después de la caída de la Confederación Perú-boliviana, ordenó costear los gastos ocasionados con motivo de la represión de los desórdenes fomentados por los emigrados, con los bienes de los autores o coautores de dichos trastornos. La misma amenaza hizo a quienes mantuvieran correspondencia con los emigrados y a quienes la llevaran y no la entregasen. Santa Cruz, Orbegoso y varios partidarios de la Confederación perdieron sus propiedades. Sin embargo, el artículo 133 de la Constitución de 1839 declaró abolida la pena de confiscación de bienes y agregó que ninguna pena afecta a otro que el acusado; y el artículo 167 expresó que es

> “ EN LA HISTORIA REPUBLICANA DEL PERÚ ANTERIOR A 1930 (SI BIEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FUE ENTRE 1985 Y 1919, POR LO GENERAL, HONRADA) SE DIFUNDIÓ VARIAS VECES LA VERSIÓN ACERCA DE LA EXISTENCIA DEL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN GRAN ESCALA; PERO NO SE TRATÓ DE DESCUBRIR Y CASTIGAR A LOS CULPABLES. ”



❈ **LA PRISIÓN DE LEGUÍA. El ex presidente Leguía ingresó a la prisión el 16 de setiembre de 1930, acompañado por su hijo Juan. Gravemente enfermo, moriría en el Hospital Naval el 6 de febrero de 1932. Esta portada de la revista *Variedades* hace referencia a los cargos legales contra el caído gobernante. La leyenda dice: "Regalos de Reyes. -¿Por qué tales regalos le dan Sus Majestades? —Porque, quien siembra vientos cosecha tempestades".**

inviolable el derecho de propiedad y que si el bien público legalmente reconocido exigiere la propiedad de algún ciudadano será previamente indemnizado de su valor. La resolución legislativa de 15 de diciembre de 1847, al rehabilitar la memoria del general Luis José de Orbegoso, autorizó a sus albaceas o herederos a que ocurrieran a la Representación Nacional para justificar los daños que sufrió en sus bienes.

LAS SANCIONES CONTRA EL RÉGIMEN DE ECHENIQUE. EL DELITO ECONÓMICO.- El tercer caso análogo fue el de 1855 y esbozó el concepto del delito económico.

El decreto de 13 de febrero de 1855, expedido por Castilla y Pedro Gálvez, mandó embargar por las tesorerías de la República y para responder de los resultados que arrojaran las cuentas mandadas rendir por decreto del 29 de enero, todos los bienes pertenecientes a los individuos que fueran del número de los responsables de los fraudes y dilapidaciones atribuidos al Gobierno del expresidente José Rufino Echenique, siempre que hubiesen abandonado el territorio nacional sin estar exentos de todo cargo fiscal. Igualmente mandó embargar cualesquiera bienes pertenecientes a individuos del número de los responsables aunque no hubiesen dejado el país, siempre que se tuviera conocimiento de que, por enajenaciones o por medios de otro género, trataban de eludir la acción del Fisco. Los bienes aquí mencionados debían permanecer en depósito mientras se esclarecieran los cargos contra las personas responsables; y sus productos, entre tanto, ingresarían en la Tesorería de cuya cuenta sería administrarlos con el mayor provecho posible. Terminado el juicio de cuentas seguido a cada dueño de bienes embargados, se podía, según lo expresara la sentencia, devolver el todo o parte de ellos con sus productos en todo este tiempo. Correspondía a los fiscales interponer por parte del Gobierno la acción correspondiente para investigar los bienes de las personas responsables que se hallaban en el caso de los artículos antedichos y para reclamar los que hubiesen sido enajenados en fraude de los derechos del Fisco; bajo pena de sufrir las consecuencias de su omisión, en la forma legal, por las pérdidas a que dieran lugar. Los particulares que descubrieran ante el Gobierno o ante la Junta de examen de los actos en materia de Hacienda de la administración anterior, creada por decreto de 7 de febrero de 1855, cualesquiera fraudes en perjuicio de los intereses fiscales tendrían un permiso de la cuarta parte de las cantidades que, a mérito de esta circunstancia, se lograra realizar. Igualmente los que descubrieran bienes que debieron embargarse según este decreto o fueron ocultados o se sustrajeron fraudulentamente de la acción fiscal, obtendrían el premio de la cuarta parte después de declarada la responsabilidad correspondiente. La Junta de examen quedó facultada para ordenar, según los esclarecimientos que fuera obteniendo, el embargo de las propiedades de las personas que apareciesen responsables, dando cuenta al Gobierno para que dispusiera lo conveniente sobre su administración. El Gobierno debía trasmitir oportunamente a la Junta los datos que pudiera adquirir sobre las personas responsables y sus bienes. Una resolución sin fecha de 1856 del ministro de Hacienda José Fabio Melgar (que Oviedo incluye en su colección de leyes) autorizó a los generales La Fuente y Torrico, al coronel Rivas y a don Juan José Concha para que les fueran devueltas sus fincas embargadas con el fin de que las usufructuasen con sus respectivos muebles, con la calidad de que no las enajenaran mientras absolvían sus responsabilidades.

La política seguida por Castilla y Pedro Gálvez en 1855 no fue, pues, de secuestro drástico a los enemigos como en las guerras de Independencia y, en cierta manera, de la Restauración: fue (y en eso se pareció más a la de 1930) de pesquisa para deslindar responsabilidades económicas; a ello agregó el depósito de los bienes pertenecientes a los individuos sospechosos mientras se hacían los esclarecimientos respectivos. Pero no fue creado un tribunal especial. Esta política fracasó y le propio Castilla auspició, en la segunda parte de su segundo Gobierno, medidas de reparación o de templanza para las personas relacionadas con la administración de Echenique.

16 OCTUBRE 1926 [PERÚ]

EN UNA CEREMONIA CELEBRADA EN EL CEMENTERIO PRESBÍTERO MATÍAS MAESTRO, SE EXHUMAN LOS RESTOS DE JORGE GUISSE. EN OTRA CEREMONIA SIMILAR, EN EL CEMENTERIO DE BELLAVISTA, SE DESENTERRARON TAMBIÉN LOS RESTOS DE GUILLERMO MILLER. AMBOS MILITARES, HÉROES DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, FUERON TRASLADADOS AL PANTEÓN DE LOS PRÓCERES EN MEDIO DE LOS HONORES RESPECTIVOS.

> EL DECRETO DE 2 DE OCTUBRE DE 1930, EXPEDIDO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE SÁNCHEZ CERRO, DISPUSO QUE TODOS LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS HICIERAN OBLIGATORIAMENTE UNA DECLARACIÓN DE BIENES ANTES DE TOMAR POSESIÓN DE SUS CARGOS.

LAS SANCIONES CONTRA EL RÉGIMEN DE PEZET.- El decreto de la dictadura de Prado fechado el 6 de diciembre de 1865 y que José Simeón Tejeda refrendó (tercer caso en esta serie) estableció un tribunal transitorio y de fallo inapelable con el nombre de "Corte Central" para la sanción de los personajes representativos del gobierno de Pezet. No hubo secuestro ni depósito de los bienes de ellos. En varios procesos por robos y dilapidaciones, la Corte sobreseyó en el juzgamiento. En otros, apenas se llegó a probar que tal o cual ministro diera orden para extraer cierta suma del Tesoro; pero ausente e indefenso el Ministro y sin que le fuese posible explicar o probar la inversión de esa suma, el buen sentido y los dogmas de la legislación se oponían a que fueran considerados como reos convictos. En la causa seguida por la celebración del Tratado Vivanco-Pareja, la Corte condenó a Pezet y sus ministros y a Vivanco a la pena de expatriación por quince años y a la multa mancomunada del 50% de los 3 millones entregados a España por el tratado de 1865. Quedaron pendientes numerosas causas, entre ellas veinte contra Pezet y sus ministros; todas fueron remitidas por el decreto dictatorial de 25 de enero de 1867 al fiscal de la Corte Suprema para su tramitación por los jueces y tribunales comunes. La Corte Suprema consideró que carecía de jurisdicción pues no existía declaración previa aprobada por el Parlamento en el sentido de haber lugar a formación de causa y no podía conocer en juicios de este tipo iniciados y sustanciados ante otro Tribunal.

En 1866 se hizo, pues, algo parecido a lo intentado en 1930 al crearse una Corte Central; pero no hubo, como en esa fecha y en 1855, interferencia en los bienes de los perseguidos. Al restablecerse el imperio de la Constitución de 1860 con el régimen del general Pedro Diez Canseco que en 1868 derrocó al de Prado, quedó anulado lo hecho por la Corte Central.

LAS CONFISCACIONES A LOS ENEMIGOS DEL RÉGIMEN DE LEGUÍA.- La Asamblea Nacional de 1919 aprobó en su sesión de 25 de diciembre de dicho año un proyecto de ley por el cual declaró a los autores y cómplices del delito de rebelión contra el régimen de Leguía, directamente responsables, con sus bienes, de los daños y perjuicios que los particulares sufrieren y de los gastos que el Gobierno se viese en la necesidad de hacer para descubrir y perseguir la conspiración, debelar el movimiento subversivo y restablecer el orden alterado. El Gobierno quedó facultado para tomar posesión de todos los bienes, muebles e inmuebles, así como de las acciones que en compañías y negociaciones de cualquiera especie pertenecieran a los rebeldes y conspiradores, previo inventario practicado por la autoridad judicial. El Estado debía constituirse en depositario de los bienes inventariados. La misma ley declaró nulo y sin valor cualesquiera contratos de compra-venta, compañía, arrendamiento a corto o largo plazo y, en general, cuantas estipulaciones o convenios hubieran celebrado los rebeldes a partir del 4 de julio de 1919 o celebrasen en los sucesivo para burlar la presente ley o sustraerse de las obligaciones declaradas en ella; sin perjuicio de las indemnizaciones a que tuviesen derecho quienes con ellos contrataron de buena fe. Esta tremenda ley no llegó a ser promulgada por la resistencia que encontró en la opinión pública nacional o internacional.

Representó una vuelta a la política, no de 1855 o de 1866, sino de 1839, o sea de la Restauración.

En resumen, en ninguna de las ocasiones anteriores a 1930, salvo los secuestros de la guerra de la Independencia, ni en 1839, ni en 1855, ni en 1866, las medidas de persecución contra los adversarios tuvieron éxito perdurable. La de 1919 no fue sino una tentativa.

LA DECLARACIÓN DE BIENES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN 1930.- El decreto de 2 de octubre de 1930, expedido por la Junta de gobierno de Sánchez Cerro, dispuso que todos los funcionarios públicos hicieran obligatoriamente una declaración de bienes antes de tomar

posesión de sus cargos. El plazo para los jefes y oficiales del ejército quedó señalado por el decreto ley Nº 6897 de 9 de octubre del mismo año que comprendió en la obligación antedicha a los oficiales que al egresar de la Escuela Militar poseyeran bienes de fortuna.

LA PROHIBICIÓN DE ACUMULAR CARGOS Y RENTAS DEL ESTADO.- El decreto ley Nº 6932 de 8 de noviembre de 1930 quiso afrontar el problema del relajamiento del principio absoluto contenido en el artículo 12 de la Constitución de 1920 referente a esta prohibición. Declaró que en él hallábanse comprendidas todas las personas que percibieran dos o más sueldos del Estado, o un sueldo y un emolumento, o un sueldo y una pensión, o una pensión y un emolumento, o dos pensiones de igual naturaleza o dos emolumentos. Hizo extensiva dicha norma a los miembros de los poderes constituidos del Estado, militares, marinos, beneficios y dignidades eclesiásticas, funcionarios y empleados de instituciones públicas de carácter general y local y a los de las instituciones o sociedades que, por razón de los contratos celebrados con el Gobierno o de sus estatutos o por la calidad de los servicios prestados o por recibir apoyo económico, dependían, en alguna forma, del Estado. Las personas dedicadas exclusivamente a la enseñanza podían acumular varias asignaturas estrictamente afines hasta un total de treinta horas semanales. Los profesores de colegios nacionales estaban facultados para dictar una asignatura y desempeñar una cargo administrativo dentro del mismo plantel; y a los catedráticos de las Universidades y escuelas especiales les estaba concedida la franquicia de desempeñar una cátedra conexa con la función pública por ellos desempeñada.

El decreto ley Nº 6994 de 2 de enero de 1931 permitió a las personas dedicadas exclusivamente a la enseñanza, acumular varias asignaturas o cátedras hasta un total de 24 horas semanales de labor.

LA POLICÍA.- El manifiesto de Sánchez Cerro en Arequipa expresó: "Y frente al Ejército –la nobilísima institución del país (Leguía) – ha organizado preconcebidamente una policía mimada y jactanciosa –salvo contadas excepciones– instrumento de terror para el ciudadano, a quien coacta sus derechos; trasmitiéndola de su función privativa, pretende convertirla en fuerza sustitutoria del Ejército, es decir del único eficaz guardián de la honra nacional y de la integridad territorial, dando razón para creer que los países que se hipotecan en alguna forma no son dignos de tener ejércitos sino guardias pretorianas rentadas para defender a sus amos". Y más adelante agregó: "la reorganización de ellos (de los institutos armados) se impone, muy especialmente en el Ejército, al que la tiranía se ha deleitado en corromperlo con criminal sistema, en dividirlo, en herirlo en sus fibras más sensibles, en reducirlo, en supeditarlo con una policía pretoriana ".

Palabras injuriosas e injustas ciertamente; pero que, como todas las de ese manifiesto, causaron una enorme impresión en la opinión pública.

Hubo al caer el régimen de Leguía, manifestaciones populares en Lima, Arequipa y Cuzco en las que las turbas atacaron a miembros de la institución policial o asaltaron sus casas. Algunos de ellos fueron muertos. Una circular del ministro de Gobierno publicada el 9 de setiembre de 1930 y diversas resoluciones favorables a la Guardia Civil implicaron una rectificación del manifiesto de Arequipa. La Guardia Civil se convirtió en una fuerza de choque en defensa del orden público en los movimientos internos que surgieron entre 1931 y 1948 como dice el general G.C. Rómulo Merino Arana en su *Historia policial del Perú*.

LA AGITACIÓN SOCIAL. EL ANTICIVILISMO.- El estado de ánimo de la opinión pública en la semana final de agosto y las primeras de setiembre de 1930 fue de gran popularidad de

LA REORGANIZACIÓN DE LA POLICÍA



Tras el golpe de Estado a Leguía, en agosto de 1930, el nuevo régimen inició una gran reorganización en el cuerpo policial. Según el comandante Luis M. Sánchez Cerro, la policía no cuidaba de los ciudadanos sino, por el contrario, los aterrorizaba abusando de su autoridad. En este imagen se aprecia al alférez de la guardia civil Humberto Lengua Romero, con el uniforme utilizado en la década de 1930.

JIMÉNEZ Y EL RECLAMO MINERO



A inicios de setiembre de 1930, las demandas por mejoras laborales de los trabajadores mineros de Cerro de Pasco llevaron a hechos de violencia que terminaron con varios muertos. Los comunistas organizaron entonces un congreso obrero, en el que las agrupaciones mineras expusieron sus pedidos. Para resolver la situación, el Ministerio de Gobierno llamó a sus representantes a Lima y organizó reuniones con los abogados de la empresa, presididas por el ministro Gustavo Jiménez (en la fotografía). Estas culminaron con un acuerdo provisional y la aprobación de algunas mejoras a la situación de los obreros.

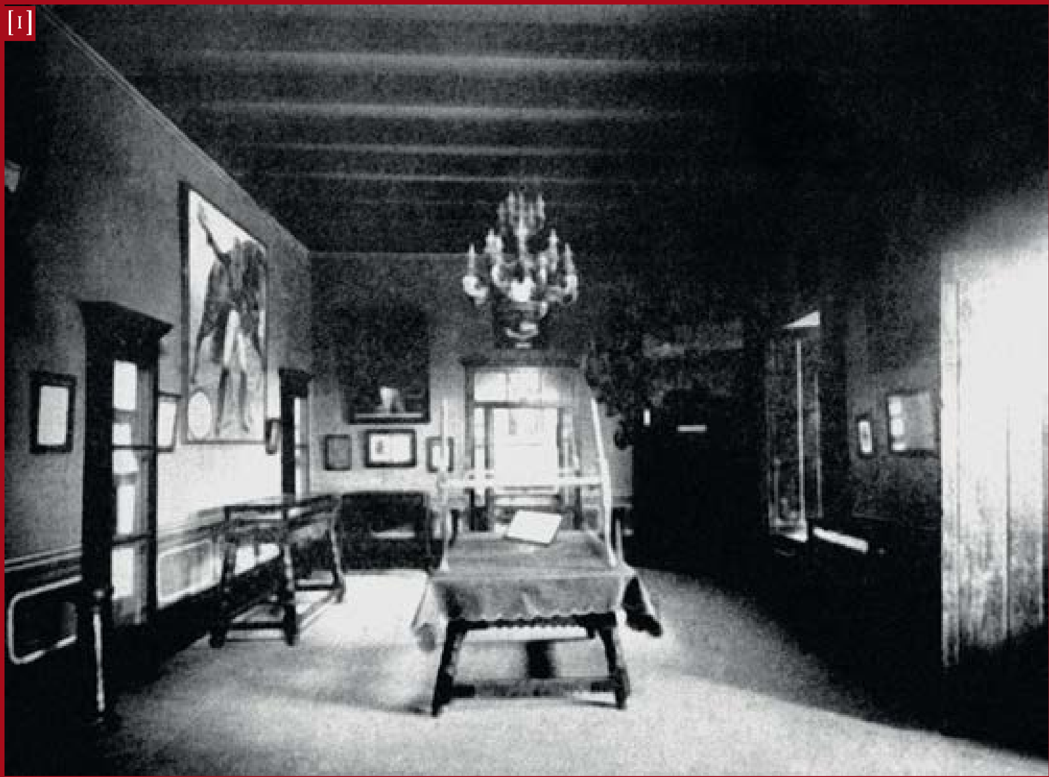
Sánchez Cerro y violento antileguiismo. Pronto comenzó a emerger en reuniones estudiantiles y obreras y en algunos periódicos otro sentimiento: el anticivilismo. La campaña de odio político y social esparcida contra el gobierno de José Pardo y su partido y oficializada durante once años por Leguía, sobrevivió a este. Se tomaron actitudes hostiles al civilismo considerándolo no solo como una agrupación fundada por Manuel Pardo en 1872, sino como símbolo de la clase aristocrática o plutocrática u oligárquica. Quizás tomando en consideración estos hechos, José Matías Manzanilla y Manuel Vicente Villarán en unos reportajes para *La Nación* de Buenos Aires declararon que el Partido Civil había muerto. No falta quien opine que esta defunción no fue conveniente.

No dejó de haber una activa minoría comunista entre obreros, estudiantes e intelectuales que alimentó la propaganda antedicha; en otros casos hubo como un renacimiento del radicalismo tipo González Prada o la expresión de un vago izquierdismo y, a veces, la infiltración de elementos, sobre todo juveniles, que de un modo u otro, habían estado conectados con el leguiismo. Para los más intransigentes, la Junta de Gobierno estuvo impregnada de "civilismo" por la historia de algunas de las personalidades que actuaron como consejeros particulares en Palacio.

La Confederación General de Trabajadores del Perú, bajo el dominio de dirigentes comunistas y el grupo de estudiantes "Vanguardia" del mismo credo, hicieron intensa obra de agitación durante todo este período.

LOS SANGRIENTOS SUCESOS DE CERRO DE PASCO Y DE MAL PASO. EL CONGRESO OBRERO.- La infiltración comunista, en pugna con la tendencia anarcosindicalista, había llegado hasta los trabajadores mineros del centro desde la época final del régimen de Leguía. En Cerro de Pasco se produjeron sangrientos sucesos el 7 de setiembre de 1930 al no aceptar los obreros el arreglo hecho con la empresa por unos titulados agentes de ellos. Pedían el salario mínimo de 4 soles, el doble salario a quienes trabajaban en las guardias nocturnas permanentes, el pleno cumplimiento de la ley de accidentes del trabajo, la abolición del descuento por hospital y escuela, la dotación de estufas o cañerías eléctricas a las secciones de la superficie que funcionaban de noche, la entrega de herramientas en perfecto estado y otras cosas más. Al producirse una manifestación, un empleado norteamericano mató con su revolver al obrero Alejandro Gómez. Surgieron apedreamientos y saqueos de residencias y del Hotel Bellavista. La policía disparó contra los manifestantes y a ella se agregó una guardia urbana. Tropas llegaron de La Oroya al día siguiente. Hubo seis muertos y muchos heridos.

Para desarrollar su programa, los comunistas decidieron realizar un congreso o conferencia de mineros que debía trazar su programa y sentar firmemente sus bases. Diversas organizaciones de estos fueron presentando sus pliegos de reclamos. El Ministerio de Gobierno llamó a Lima a sus delegados y llegaron a un acuerdo provisional con los abogados de la empresa, después de reuniones efectuadas bajo la presidencia del ministro Gustavo Jiménez (29 de setiembre de 1930). El congreso de los trabajadores mineros fue convocado por la Confederación General de Trabajadores del Perú y por el comité pro-creación de la Federación Nacional de dichos proletarios. Se inició en La Oroya el 8 de noviembre de 1930. En él intervinieron, a nombre del Partido Comunista, sección peruana de la Internacional Comunista, Eudocio Ravines y Esteban Pavletich. Llegaron a aprobarse resoluciones sobre la necesidad del seguro social, sobre organización sindical y unidad proletaria, sobre reivindicaciones de los trabajadores mineros y sobre establecimiento de la Federación de Trabajadores Mineros del Perú. La policía apresó a estos y otros delegados y los remitió a Lima el 11 de noviembre. Surgieron manifestaciones obreras y una huelga y fueron apresados dos funcionarios norteamericanos como rehenes, uno de ellos, el gerente de la Ganadera Junín y el otro el superintendente de la Cerro de Pasco Copper Corporation. En Lima hubo un intento de paro general. Los detenidos fueron puestos en libertad



[1]



[2]

TELLO Y EL MUSEO DE ANTROPOLOGÍA. Julio C. Tello, director y fundador del Museo de Antropología Peruana, fue separado del cargo por las autoridades del gobierno de Luis M. Sánchez Cerro. El reconocido investigador había sido cercano al gobierno de Leguía, y ocupó la diputación por la provincia de Huarochirí entre 1917 y 1928. En estas fotografías de 1930 se aprecian el interior (1) y la fachada (2) del museo.

NOVIEMBRE 1926 [GRAN BRETAÑA] 18

SE UTILIZA POR PRIMERA VEZ EL TÉRMINO "COMUNIDAD DE NACIONES" PARA DESIGNAR AL "GRUPO DE COMUNIDADES CON AUTOGOBIERNO QUE FORMAN GRAN BRETAÑA Y SUS DOMINIOS". OFICIALMENTE, ESTA COMUNIDAD NACIÓ EN 1931, CON EL NOMBRE DE "COMUNIDAD BRITÁNICA DE NACIONES", QUE CAYÓ EN DESUSO EN 1946. HOY SE LA CONOCE COMO COMMONWEALTH Y ESTÁ INTEGRADA POR GRAN BRETAÑA Y ALGUNAS DE SUS ANTIGUAS COLONIAS, COMO CANADÁ, NUEVA ZELANDA, LA INDIA, SUDÁFRICA Y AUSTRALIA, ENTRE OTROS PAÍSES.

después de que quedaron libres los rehenes. Jiménez envió el siguiente telegrama a los obreros de Casapalca, La Oroya, Morococha, Cerro de Pasco y Goyllarisquizga: "Delegados remitidos a esta tan luego llegue tren serán puestos en libertad. Medida remisión a esta delegados producto inconveniencia procedimientos tendenciosos y su remisión a la capital no ha tenido condición detención sino evitar excesos en el derecho reunión y petición que el Gobierno concede pero no permite se exceda. Compañeros devueltos término distancia dirán de la libertad de la que no han sido privados. Exhórtolos cordura, orden y convicción organizarse y defenderse frente situación capital, no debe significar soliviantar, conculcar mismos principios y demoler acción constructiva. No pueden admitirse ataques y caprichos siempre estériles para causas que requieren, como la del proletariado del Perú, educación aprendizaje de problemas y organización definitiva. Al amparo principios libertad proclamados revolución cuando proletariado estuvo inerte once años frente tiranía, no hay derecho socavar principios sociales; prestar tranquilidad Gobierno para atenderlos y resolverlos frente al debate de los mismos en el mundo entero; y petición, reunión, organización del proletariado, respeto, orden y derecho se están otorgando. Degenerar en libertinaje al amparo estos derechos, cumple Gobierno evitar. Ministro Gobierno Jiménez".

Al ser puestos en libertad los detenidos, desfilaron por las calles de Lima cantando la Internacional y dando vivas a la revolución social o al gobierno de los obreros, campesinos y soldados, como lo habían hecho cuando llegaron de La Oroya.

Los obreros del campamento de Mal Paso intentaron el 11 de noviembre dirigirse a La Oroya y pidieron un tren para trasladarse a aquella ciudad; como ello les fuera negado, optaron por hacer el viaje a pie. Eran más o menos 2 mil. Se produjo un choque con la policía en el puente de Mal Paso y hubo muchos muertos y heridos obreros; el número de los primeros fue calculado en 23 y de los segundos en 27. También murieron algunos empleados extranjeros de la Cerro de Pasco Corporation. El pueblo llegó, sin embargo, a La Oroya y condujo al cementerio el 14 de noviembre, dentro de una multitud, los cadáveres de las víctimas. Todos los empleados norteamericanos abandonaron las fundiciones y las minas en La Oroya, Cerro de Pasco, Morococha y demás lugares donde prestaban sus servicios. Millares de trabajadores se quedaron. No surgieron sabotaje ni robos. Los operarios continuaron haciendo funcionar las máquinas necesarias hasta que se normalizo la situación.

Los sucesos de La Oroya y Mal Paso, precedidos por los de Cerro de Pasco, hicieron que en los órganos sudamericanos de la Internacional Comunista se dijera que el Perú estaba a las puertas de la revolución obrera y campesina.

LA DISOLUCIÓN DE LA CGTP.- La CGTP declaró entonces el paro general en la capital, y en los asientos mineros del centro. Esta entidad, así como las demás organizaciones similares, fueron disueltas por el decreto ley Nº 6926 del 12 de noviembre de 1930 después de los sucesos de Mal Paso. Las autoridades encargadas de las tareas represivas pretendieron extender dicha medida a todos los sindicatos y federaciones de la clase trabajadora. Sin embargo, en la invitación para la reunión que Sánchez Cerro convocó en el Palacio de Gobierno con el fin de entregar el Gobierno ante los personeros de los distintos sectores de la vida nacional, incluyó a los delegados de la CGTP y ellos acudieron. Así, en cierto modo, vino a ser hecha la derogatoria del decreto de disolución.

También con fecha 12 de noviembre de 1930 fue declarado el estado de sitio en los departamentos de Lima y Junín; un Consejo de Guerra quedó nombrado para quienes atentaran contra la seguridad del orden público, considerados como autores de flagrante delito y se echó mano a la ley Nº 4774 de 13 de noviembre de 1923 (dada en tiempo de Leguía) para militarizar los servicios de transporte, luz y energía.

LOS AGRARIOS.- Los días 13 y 15 de noviembre de 1930 se reunieron en la Sociedad Nacional Agraria, cuyo presidente era Pedro G. Beltrán, personeros de esta institución, la Cámara de Comercio, el Sindicato de Médicos, el Colegio de Abogados, la Sociedad Nacional de Industrias, la Asociación de Ganaderos, la Asociación de Comerciantes, la Cámara Sindical de Propietarios, el Club Revólver, la Asociación de Importadores de Automóviles, el Touring Club, la Federación Odontológica del Perú, la Asociación de Droguistas, el Comité de Saneamiento y Consolidación Revolucionaria, el Comité de Comerciantes Mayoristas y un grupo de ciudadanos, con el propósito de formar una agrupación con el nombre de Unión Nacionalista, sin aspiraciones políticas partidaristas, para propender al bienestar individual y colectivo de todas las clases sociales, bregar por la armonía entre ellas y afianzar el concepto del Estado como al relación armónica entre la colectividad y el Gobierno. Algunas de las entidades antedichas se excusaron de formar parte en la Unión y ella no llegó a prosperar.

La reunión efectuada en Lima a iniciativa de la Sociedad Nacional Agraria dio lugar a la convocatoria de una manifestación pública en la Plaza San Martín el 24 de noviembre. Antes de que este comicio se iniciara, diversos oradores enfervorizaron a la muchedumbre calificándolo de fascista-civilista. Se produjo luego un choque de estudiantes y obreros con los agrarios con desmedro para estos, destrozos de autos y apedreamiento del Club Nacional.

LA RECOMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Ese mismo día renunció el ministro de Gobierno Gustavo Jiménez, a quien se atribuía concomitancia de izquierda (a él habíanse vinculado algunos de los antiguos partidarios de Germán Leguía y Martínez). Fue nombrado en su reemplazo el comandante Antonio Beingolea, antiguo administrador de la Haciendo Tumán perteneciente a la familia Pardo. Otros nuevos ministros fueron en esta ocasión dos civiles, José Luis Bustamante y Rivero (Justicia e Instrucción) y Manuel Augusto Olaechea (Hacienda) y un militar más, el coronel Manuel E. Rodríguez (Fomento). Manuel Velásquez, director del diario *La Prensa* (dependiente económicamente del Estado) publicó una carta adversa a la nueva Junta a la que calificó indebidamente (en lo que respecta a Bustamante y Rivero) de "civilista" para concluir con el pedido que ejército y la marina proclamasen presidente a Sánchez Cerro. Velásquez fue desautorizado.

LA DEVOLUCIÓN DE *LA PRENSA*.- Poco después, con una carta de Sánchez Cerro, *La Prensa* fue entregada a la administración de su primitiva dueña, la familia Durand, como una compensación al atentado que implicó la expropiación de 1921 y a los sufrimientos cívicos del caudillo liberal y de los suyos. Dirigió por algún tiempo *La Prensa* resurrecta o reivindicada, Ignacio A. Brandariz, sin sueldo. Poco después, cesó de publicarse este histórico diario para reaparecer años más tarde con distinto dueño.

LA PERSECUCIÓN AL PARTIDO APRISTA.- El aprismo como movimiento indoamericano se ufana de haber sido fundado el 7 de mayo de 1924 cuando Víctor Raúl Haya de la Torre hizo entrega de una bandera roja con el mapa continental a un grupo de estudiantes mexicanos luego de pronunciar un discurso. Las secciones peruanas del APRA, asociación revolucionaria anti-imperialista latinoamericana, comenzaron a formarse en 1926. Pero el Partido Aprista Peruano fue fundado en setiembre de 1930.

Poco después de establecer el nuevo partido, fue perseguido, como lo eran las organizaciones de extrema izquierda. Uno de sus dirigentes, Carlos Manuel Cox, fue apresado en el mes de noviembre, poco después de su regreso de México. Manuel Seoane llegó a ser deportado ese

BEINGOLEA Y EL NUEVO GABINETE



El antiguo administrador de la hacienda Tumán, Antonio Beingolea (en la fotografía), asumió el cargo de ministro de Gobierno el 24 de noviembre de 1930, en reemplazo del ministro Gustavo Jiménez. Junto a Beingolea fueron nombrados: José Luis Bustamante y Rivero (Justicia e Instrucción), Manuel Augusto Olaechea (Hacienda) y Manuel E. Rodríguez (Fomento).

DICIEMBRE 1926 **[JAPÓN]** 25

ASUME EL TRONO JAPONÉS EL PRÍNCIPE HIRO-HITO (1901-1989), CON LO QUE SE DA INICIO A LA ERA CONOCIDA COMO SHOWA, QUE SIGNIFICA "BRILLANTE ARMONÍA". DURANTE LOS PRIMEROS 19 AÑOS DE SU MANDATO, EL EMPERADOR HIRO-HITO NO TOMÓ PARTE ACTIVA EN LA POLÍTICA DE SU PAÍS. SIN EMBARGO, ASUMIÓ DICHA POTESTAD EN AGOSTO DE 1945. AL TÉRMINO DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, CUANDO SOLICITÓ LA ACEPTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE POTSDAM, POR LA CUAL JAPÓN SE RENDÍA A LAS FUERZAS ALIADAS.

mismo mes nuevamente a Chile. A Luis Eduardo Enríquez, Magda Portal, Alcides Spelucín y demás miembros de la primera directiva, se les persiguió. Se presentaron dificultades oficiales para que Víctor Raúl Haya de la Torre pudiera regresar al Perú. Cuando Seoane volvió a Buenos Aires, sufrió nuevamente prisión por gestiones provenientes de Lima.

EL FUERO MILITAR Y LAS CORTES MARCIALES.- El 26 de setiembre de 1930 la Junta de Gobierno expidió los decretos leyes Nº 6881 y 6882 para suspender los efectos del artículo 156 de la Constitución de 1920 (prohibitorio de que la justicia militar extendiera sus jurisdicción sobre personas que no estén en el servicio del ejército, a no ser en caso de guerra nacional) y de las leyes 2442 y 5862 que restringían el fuero castrense. El 13 de noviembre de 1930 apareció la creación de los consejos de guerra especiales con el decreto ley Nº 6929 que consideró a quienes atentaran contra la seguridad del orden público por vías de hecho o alentando la sublevación de palabra o por publicaciones, como autores de flagrante delito de acuerdo con el artículo 636 del Código de Justicia Militar, para ser juzgados por un consejo de guerra especial cuyo personal se designaba y dentro de un proceso sumario, sin conceder ni la apelación ni la revisión de las sentencias.

El decreto ley Nº 6948 de 28 de noviembre de 1930 estableció los alcances del 6881 sobre jurisdicción privativa de guerra, para extenderla a la infracciones cometidas por militares o civiles en el campo antedicho, con anterioridad a la promulgación de él, siempre que no se hubiera dictado sentencia.

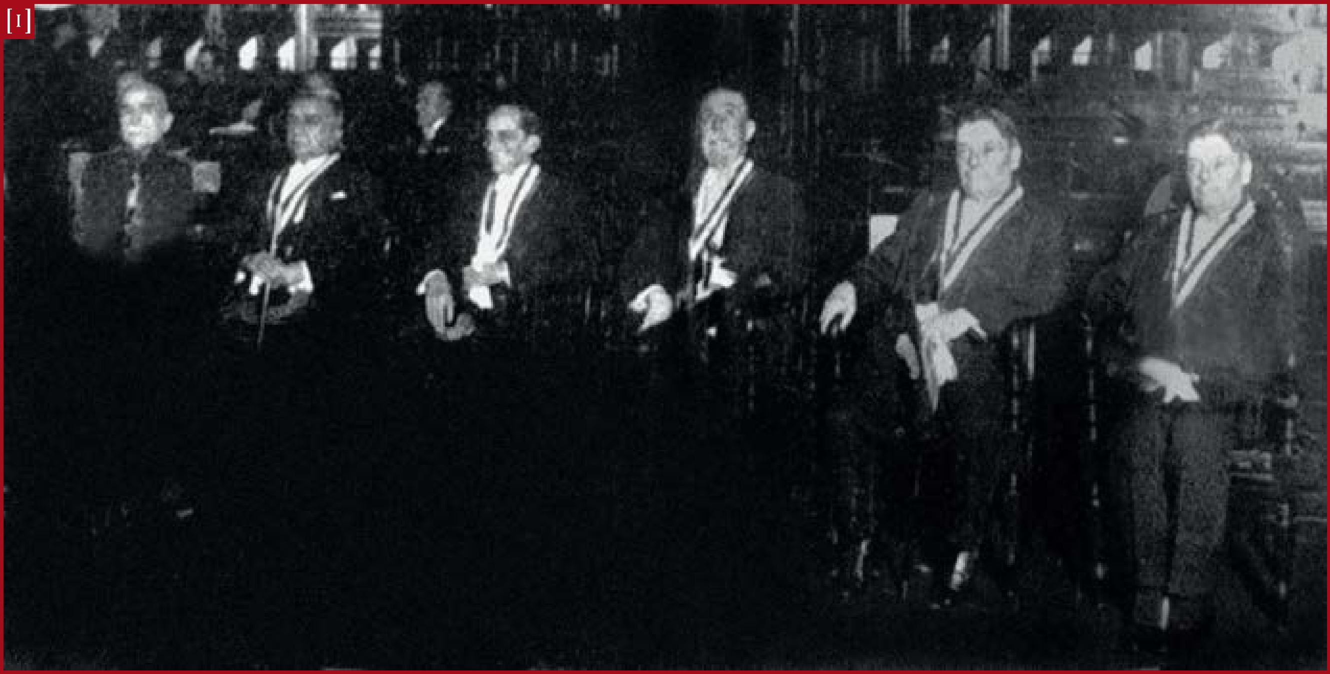
El fuero militar estaba destinado a florecer todavía más en los años siguientes y con el régimen de 1948-1956 dio una de las características principales de este período.

LA LEY DE IMPRENTA.- Por el decreto ley Nº 6961 de 4 de diciembre de 1930 (que, como miembros civiles de la Junta de Gobierno, suscriben José Luis Bustamante y Rivero y Manuel Augusto Olaechea) fue expedida una nueva ley de imprenta. Castigó los delitos de difamación, injuria o calumnia por cualquier medio de publicidad con prisión y multa. También impuso penas a quienes provocaran al homicidio o robo o al incendio y otros estragos. Otro de sus artículos abrió un precedente para medidas represivas que, a través de diversas normas legales, florecieron entre 1932 y 19139 y 19148 y 1956, pues sancionó a quienes incitaran "a los ciudadanos, partidos o gremios a la lucha armada o a la guerra civil para destruir violentamente las instituciones sociales". Lejos de establecer los jurados a que se refirió la ley de 12 de noviembre de 1823, entregó los juicios respectivos a los tribunales ordinarios dentro del procedimiento prescrito para los delitos pesquisables de oficio o exceptuados. Señaló normas a las que debían sujetarse los editores de periódicos y demás impresos de difusión o publicidad.

Esta ley, recibida con aprensión por lo voceros liberales, de los que se hizo eco el gran escritor arequipeño Francisco Mostajo, no fue aplicada. Hubo libertad de imprenta llevada hasta el desmán bajo la Junta de Sánchez Cerro y durante la campaña electoral de 1931, excepto en lo concerniente a los sectores de extrema izquierda.

LA CRISIS UNIVERSITARIA.- En la sección de este libro correspondiente a la historia educacional durante el período aquí tratado se hace la reseña de la crisis universitaria en el año de 1930 y comienzo de 1931. Basta mencionar ahora que los prohombres del antiguo civilismo perdieron entonces sus posiciones directivas dentro de la Universidad de San Marcos, por obra de la rebeldía estudiantil, notoriamente radicalizada en relación con anteriores etapas de insurgencia de la juventud.

[1]



[2]



EL TRIBUNAL DE SANCIÓN NACIONAL. El 30 de agosto de 1930 se creó este tribunal para la investigación de actos contra el patrimonio del Estado en los que hubieran incurrido los empleados y funcionarios públicos durante el Oncenio. Una de las primeras personas denunciadas por enriquecimiento ilícito fue el ex presidente Augusto B. Leguía. En estas imágenes vemos la instalación del tribunal (1) y al presidente Sánchez Cerro (sentado, a la izquierda) durante la ceremonia de juramentación a los miembros de dicho organismo (2).

LUIS ANTONIO EGUIGUREN (1887-1967)



El magistrado e historiador piurano fue designado alcalde de Lima en 1930. De inmediato, debió hacer frente a la grave crisis financiera por la que atravesaba la municipalidad. Para obtener fondos, Eguiguren inició una serie de acciones, entre ellas la organización de ferias populares, la venta de víveres por la municipalidad y la rebaja en su consumo de energía eléctrica. En 1931 fue elegido diputado por la provincia de Lima ante el Congreso Constituyente.

LOS SUCESOS DE OYOLO.- En el distrito de Oyolo en Ayacucho tuvieron lugar sangrientos sucesos por un choque entre la policía y los indígenas el 6 de enero de 1931.

Los enemigos de Sánchez Cerro trataron de culpar a este por dichos acontecimientos, así como por los luctuosos hechos de Mal Paso y en la Universidad de San Marcos. Pero Sánchez Cerro no podía ser personalmente responsable por todos y cada uno de los actos de la policía.

La resolución legislativa Nº 7840 de 11 de octubre 1933, refrendada por el presidente Óscar R. Benavides y su ministro Daniel Olaechea, mandó cortar la secuela del juicio iniciado contra el teniente G. C. Óscar B. Alfaro ante el Tribunal Correccional de Ayacucho por lo acontecido en Oyolo.

LA IMPLANTACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL Y DEL DIVORCIO.- Por el decreto ley Nº 6689 de 8 de octubre de 1930 fueron retiradas las observaciones hechas el 19 de noviembre de 1920 por el presidente Leguía a la ley de 9 de noviembre del mismo año sobre divorcio absoluto y matrimonio civil obligatorio que así resultó promulgada. El decreto ley Nº 6690 de la misma fecha lo reglamentó.

Esta trascendente medida fue recibida sin protestas visibles de los sectores católicos de la opinión pública. Junto con la eliminación del arzobispo Lisson, pudieron haber sido tomados dichos decretos leyes como el principio de una política anticlerical que algunos sectores auspiciaban como reacción contra la supuesta cordialidad de la Iglesia peruana con Leguía pero no fue seguida por otras actitudes de Sánchez Cerro. Este se declaraba ferviente católico bajo la influencia predominante de su madre; ya cuando era gobernante constitucional fue herido en la iglesia de Miraflores a donde había acudido con el fin de oír misa y su condecoración de la Orden del Sol se la regaló al Señor de los Milagros por carta dirigida al Mayordomo del Anda el 17 de octubre de 1932. La mencionada condecoración era de la Gran Cruz y le había sido conferida por el Consejo de la Orden en setiembre de 1930, en la época en que ejercía la presidencia de la Junta de Gobierno.

LA MUNICIPALIDAD DE LIMA.- El Concejo Provincial de Lima estaba en grave situación económica en agosto de 1930. La nueva Municipalidad, presidida por Luis Antonio Eguiguren, pagó rigurosamente la deuda de la institución cubriendo el servicio con los mismos bonos comprados con descuento. Implantó, por iniciativa de Eguiguren, las ferias populares; estableció la municipalización de la carne de tercera; y organizó la venta por el mismo Municipio, a precio de costo, de manteca, papas, arroz, azúcar y otros artículos. No prosperó, gracias a la intervención de Eguiguren, la moción de algunos concejales para aplicar sanción judicial a quienes habían invertido fuertes sumas de la comuna en homenajes al presidente Leguía. Fue obtenida una rebaja en la tarifa de consumo de luz eléctrica.

LOS ATISBOS DE UN RENACIMIENTO DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL.- Hubo entre 1930 y 1931 diversos casos en que se devolvieron a los municipios tareas o funciones de las que habían sido ellos despojados por el régimen centralista de 1919-agosto de 1930.

El 21 de octubre de 1922 se aprobó por resolución suprema el contrato celebrado entre el Concejo Provincial de Lima y las Empresas Eléctricas Asociadas para el servicio de alumbrado y tranvías en la capital. Pero la resolución suprema de 25 de mayo de 1925 y otras dictadas con posterioridad introdujeron modificaciones en lo convenido, al amparo de la ley autorizativa Nº 4510, sin ingerencia del Concejo. Producido el cambio de régimen político en agosto de 1930, aquel pidió la derogatoria de las enmiendas antedichas, para lo cual se fundó en que el referido

contrato era bilateral y que solo el acuerdo de las partes contratantes puede modificar sus cláusulas. La resolución suprema de 13 de octubre de 1930 le dio la razón, con lo cual fue devuelta a la entidad municipal una importante potestad. Pero las Empresas Eléctricas Asociadas pidieron reconsideración y alegaron que, en armonía con lo dispuesto en 1925, ya habían cumplido obligaciones y por consiguiente, adquirido derechos que no era justo se dejara de reconocer; la resolución suprema de 27 de marzo de 1931 declaró sin efecto la de 13 de octubre de 1930. Fue expedida por la Junta de gobierno de Samanez Ocampo.

EL ALCALDE EGUIGUREN Y EL PROBLEMA DE LOS DESOCUPADOS.- En octubre de1930 el alcalde de Lima Luis Antonio Eguiguren, muy interesado por el problema de los desocupados, inició el censo de ellos. Hizo un llamamiento a las personas de buena voluntad para que contribuyeran a la Bolsa Municipal de Trabajo con cuotas por una sola vez o mensuales y reunió 18 mil soles. Los técnicos a quienes consultó aconsejaron dedicar estos fondos a la construcción de la carretera de Ancón, elección que algunos censuraron por considerar que favorecía a los sectores acaudalados de la sociedad, pero que sus defensores justificaron al decir que abría el libre tránsito entre Lima y la base naval de aquel balneario y cortaba el alza de los fletes en el ferrocarril, con lo cual beneficiaba a las haciendas que están en el trayecto y contribuía a bajar las subsistencias. Hubo también edificación de casas para obreros en el terreno del antiguo camal de propiedad edilicia y se inició la canalización de Lince, barrio esencialmente proletario al que se quiso salvar de la inmundicia y de la falta de higiene. Los trabajadores recibieron gratuitamente cigarrillos para su consumo personal. Fueron devueltos a sus lugares de origen más de dos mil obreros que no encontraban trabajo en la capital.

EL REPARTO GUBERNAMENTAL DE RACIONES A LOS DESOCUPADOS Y EL ANUNCIO DE UN FONDO DESTINADO A OBRAS PÚBLICAS EN BENEFICIO DE ELLOS.- Por iniciativa del comandante Sánchez Cerro se inició el reparto de raciones a los desocupados. Los créditos extraordinarios respectivos fueron abiertos por los decretos de 2 de setiembre y 2 de noviembre de 1930 ampliados por el decreto ley Nº 6947 de 20 de noviembre del mismo año. Estas medidas contribuyeron a incrementar la popularidad del caudillo del pronunciamiento de Arequipa.

El 31 de enero de 1931 el ministro de Hacienda Pedro Bustamante Santisteban anunció dentro de su programa la creación de un fondo destinado a obras públicas reproductivas que se pondrían en inmediata ejecución para aliviar el problema de los desocupados; y agregó que lo iniciaba renunciando el presidente de la Junta de Gobierno Comandante Sánchez Cerro y él, a la mitad de sus haberes. Pero esta promesa no llegó a concretarse por los cambios políticos que entonces se sucedieron. Constituye ella el antecedente inmediato del decreto ley de Junta Nacional de gobierno de Samanez Ocampo que creó los impuestos pro-desocupados, de tanta trascendencia en la historia legal y social del Perú.

LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA LEY DE DESAHUCIO EN BENEFICIO DE LOS DESOCUPADOS.- El decreto ley Nº 7027 de 31 de diciembre de 1930 suspendió en Lima y el Callao los efectos de la ley de desahucio por el plazo de 180 días improrrogables para los efectos de los contratos de locación-conducción cuya merced conductiva no excediera de 30 soles mensuales y siempre que en el momento de la promulgación de dicho decreto ley los conductores solo adeudaren dos meses de arrendamiento. Para acogerse a los beneficios así otorgados era condición indispensable acreditar, mediante certificación de las autoridades de Policía, no tener trabajo ni poder encontrarlo.

> “EN OCTUBRE DE 1930 EL ALCALDE DE LIMA LUIS ANTONIO EGUIGUREN, MUY INTERESADO POR EL PROBLEMA DE LOS DESOCUPADOS, INICIÓ EL CENSO DE ELLOS. HIZO UN LLAMAMIENTO A LAS PERSONAS DE BUENA VOLUNTAD PARA QUE CONTRIBUYERAN A LA BOLSA MUNICIPAL DE TRABAJO CON CUOTAS POR UNA SOLA VEZ O MENSUALES Y REUNIÓ 18 MIL SOLES.”

[1]



[2]



LA HUELGA DE LA CGTP. En noviembre de 1930, la Confederación Gneneral de Trabajadores del Perú (CGTP) inició una huelga en la ciudad de Lima y en los asientos mineros de la sierra central. La movilización, sin embargo, no tuvo el efecto ni el apoyo esperados. El 12 de noviembre del mismo año, la CGTP fue disuelta por el gobierno. Aquí vemos a un grupo de huelguistas (1) y a las fuerzas policiales enviadas a controlar la situación (2).

LOS COLECTIVOS.- Por resolución del régimen de Leguía de 4 de enero de 1930, ratificada el 15 de mayo del mismo año, la Sociedad Metropolitan Co. Obtuvo el monopolio del tráfico en la ciudad de Lima y sus alrededores. Esta compañía estaba ligada a las Empresas Eléctricas Asociadas. En el contrato entonces celebrado, quedó establecida la prohibición del llamado servicio colectivo. La compañía no cumplió con sus compromisos, seguramente por la crisis económica entonces aguda. De los 180 omnibuses que se obligó a hacer circular por las calles, exhibió un máximo de 80.

Al producirse el derrumbe del régimen de Leguía, los choferes del servicio público iniciaron el "servicio colectivo" durante los meses de la Junta de gobierno de Sánchez Cerro. El público vio con simpatía este hecho, pues el congestionamiento y las demoras en el tránsito habían sido antes penosos. Las Empresas Eléctricas Asociadas presentaron una queja, bajo el concepto de que sus derechos y sus intereses quedaban lesionados por el recorrido de los autos colectivos en las calles traficadas por los tranvías y los omnibuses; pero las circunstancias políticas del momento impidieron que Sánchez Cerro tomara una decisión en este asunto.

El problema surgió con graves caracteres durante el período correspondiente a la Junta de Samanez Ocampo, como ha de verse en el capítulo respectivo.

Algunos han adjudicado a Sánchez Cerro la implantación de los "colectivos". En realidad, los dejó funcionar y si bien su actitud fue hostil a los monopolios surgidos durante el período de su antecesor, el contrato con la Metropolitan quedó suspendido de hecho temporalmente y no fue anulado.

EL INCENDIO DE LA CALLE PLUMEREROS.- En la noche del domingo 14 de febrero de 1931 se produjo un terrible incendio en la calle Plumereros de Lima. Ofrendaron su vida para salvaguardar los intereses de la ciudad varios bomberos. Dieron el más alto ejemplo de abnegación cívica en aquella época. Fueron: el capitán Roberto Máximo Acevedo Tamayo, el teniente Eleazar Blanco Avilés y el subteniente Carlos Antonio Vidal Bergeot de la bomba Cosmopolita Nº 6; el seccionario Julio Alberto Ochoa Torres de la bomba France Nº 2; el seccionario Pedro Torres Malarin de la bomba Salvadora Lima Nº 5.

El decreto ley Nº 7025 de 17 de febrero de 1931 los consideró como subtenientes del ejército en actividad y, para los efectos del montepío, quedaron como muertos en acción de armas y con treinta años de servicios. Hubo, además, una importante colecta pública para el socorro de las familias de estas víctimas.

EL NÚMERO DE LOS PROFESORES NACIONALES EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.- Un decreto expedido por el Ministerio de Instrucción ordenó que en los colegios particulares hubiere un porcentaje de profesores nacionales. La finalidad de dicho decreto fue que determinadas disciplinas estuviesen enseñadas solo por peruanos. Lo elogió un resuelto adversario de Sánchez Cerro, Alberto Arca Parró, en el discurso que pronunció, a propósito de los artículos constitucionales relativos a la educación, en la sesión del Congreso Constituyente del 13 de setiembre de 1932.

LA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.- El decreto ley Nº 7001 de 15 de enero de 1931 trasladó la capital del departamento de Junín de la ciudad de Cerro de Pasco a Huancayo. Adujo que las condiciones climáticas y de altura de Cerro de Pasco dificultaban una administración eficaz, para lo cual invocó lo aseverado en las memorias de la Corte Superior de Junín. Presentó también el hecho de que no se habían establecido en dicha ciudad centros de cultura superior y que en ella sufría la salud de los niños. Aludió a memoriales con más de cincuenta mil

LA EDAD DE LOS MILITARES

El gobierno de Luis M. Sánchez Cerro inició una serie de reformas en el ámbito militar. Una de ellas fue el establecimiento de un límite de edad para el cese del servicio activo, según cada rango del escalafón. Las edades fijadas fueron las siguientes

RANGO	EDAD
General de División	65 años
General de Brigada	62 años
Coronel	58 años
Teniente coronel	54 años
Sargento mayor	50 años
Capitán	46 años
Teniente	42 años
Subteniente	40 años

RICARDO VEGAS GARCÍA (1897-1956)



En 1931, el periodista piurano fue designado redactor en jefe del nuevo diario *El Perú*, medio concebido para criticar la autoelección del presidente Sánchez Cerro. Tras las elecciones de ese año, que lo dieron como vencedor, dejó de circular. Vegas se dedicó a la actividad diplomática como cónsul en Buenos Aires (1933-1935, 1939-1941 y 1943-1944), en Hamburgo (1937-1939), en Valparaíso (1941-1943) y en Madrid (1944-1946). También fue ministro plenipotenciario en Portugal (1946-1948). De regreso en el Perú, se dedicó al periodismo.

firmas provenientes de las provincias del departamento para pedir el traslado. Ponderó la situación geográfica, la crecida población, el desarrollo de la agricultura y el comercio y la bondad del clima de Huancayo, así como su lugar estratégico en el ferrocarril de penetración.

OTROS ASPECTOS DE LA OBRA DE LA JUNTA DE SÁNCHEZ CERRO.- La Junta de Gobierno procedió a la reorganización de numerosas oficinas públicas, entre las que estuvieron las aduanas, el Ministerio de Fomento y especialmente las direcciones de Salubridad, Aguas, Irrigación, Agricultura y Ganadería, Obras Públicas y Vías de Comunicación. Fue derogada la ley Nº 4237 referente al contrata con The Foundation Company y se declararon sin efecto las resoluciones expedidas después del 15 de noviembre de 1929 por las que llegaron a ser encomendadas a dicha compañía diferente sobras de saneamiento. Quedó establecido un Registro Especial de Ingenieros sin cuya inscripción nadie podía actuar en funciones técnicas al servicio del Estado.

Muchos decretos leyes se relacionaron con la profesión castrense. Uno de ellos hizo obligatoria la separación de la actividad del servicio en el ejército y el pase al retiro en los siguientes límites de edad: general de división 65 años; general de brigada 62; coronel 58; teniente coronel 54; sargento mayor 50; capitán 46; teniente 42; subteniente 40 (Nº 6888 de 2 de octubre de 1930). Se declaró que no podían ser demandados los conscriptos y voluntarios en los institutos armados. Señaláronse las atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Marina y Aviación. Hubo facilidad para los ascensos de los jefes y oficiales que habían sido anteriormente deportados.

Se creó la Superintendencia de Bancos en el Ministerio de Hacienda y al frente de ella fue nombrado José Carlos Bernales (decreto ley Nº 7041 de 21 de febrero de 1931).

LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS Y HACENDARIOS.- El planteamiento hecho de los problemas económicos y hacendarios durante este período y el siguiente será materia de un especial capítulo, excepto en lo concerniente a los desocupados por su conexión con la política.

LAS CONVOCATORIAS A ELECCIONES.- La Junta de Gobierno presidida por Sánchez Cerro convocó primero a una Asamblea Constituyente que debía elegir un presidente provisorio y dar la nueva Carta fundamental del país (decreto ley Nº 6953 del 8 de noviembre de 1930). El número de representantes departamentales a la Asamblea fue de 120 (decreto ley Nº 6979 del 29 de noviembre de 1930). Aquí Sánchez Cerro fue dócil a la tesis de un sector de sus consejeros, entre quienes estaba el doctor Ernesto de la Jara y Ureta, que buscaban el pronto afianzamiento de una autoridad legal y la ordenación transitoria del Poder Ejecutivo con la falaz esperanza de que el nuevo Congreso hiciese a Sánchez Cerro solo presidente provisorio y permitiera la ulterior elección de un civil. El candidato de algunos de estos personajes era el doctor Manuel Vicente Villarán.

Pero otro grupo de consejeros de Sánchez Cerro, encabezado por José Manuel García Bedoya, comenzó a auspiciar actas, telegramas y artículos periodísticos (en gran parte espontáneos, por lo demás) que pidieron la convocatoria a elecciones generales simultáneas, para presidente de la República y representantes ante el Parlamento. Sánchez Cerro, según este punto de vista, debía ser candidatos a la primera magistratura del país. Reorganizada la Junta con la salida de los señores Olaechea y Bustamante y Rivero e integrada por los militares Beingolea, Montagne, Hurtado y M. E. Rodríguez, el marino Carlos Rotalde y los civiles Pedro Bustamante Santisteban (Hacienda) y Elías Lozada Benavente (Justicia e Instrucción), expidió el decreto ley Nº 7019 de 6 de febrero de 1931 que accedió a las demandas antedichas y aumentó el número de curules departamentales en la Asamblea (136).

La decisión del jefe de la Junta de Gobierno de ser, al mismo tiempo, candidato presidencial, provocó intensa oposición. En el manifiesto de Arequipa había prometido: "Convocaremos también a elecciones generales dando para ello las más amplias garantías, como no hay antecedentes en nuestra vida republicana". En cambio, se esbozaba el retorno a los días de la reelección de Leguía en 1924 y en 1929. Aquí Sánchez Cerro cometió un error.

LA CAMPAÑA DE *EL PERÚ* Y LA ACCIÓN REPUBLICANA.- Surgió contra la autoelección de Sánchez Cerro la campaña enérgica pero principista del diario *El Perú*. En este periódico escribieron Ernesto de la Jara y Ureta, Alberto Ulloa Sotomayor, José Gálvez, Raúl Porras Barrenechea, Jorge Basadre y otros. El redactor en jefe fue Ricardo Vegas García. Los editoriales estuvieron a cargo de Alberto Ulloa, José Gálvez y Ernesto de la Jara en esta primera época. Porras creó una sección humorística titulada "Cámara lenta" y Basadre la llamada "Cartas al Perú".

El Perú se fundó como órgano de la Acción Republicana. Según se dijo a algunos de los que formaron parte en la primera etapa de esta agrupación, ella nació para aglutinar en un frente único o liga civil a un equipo que, de acuerdo con Sánchez Cerro, fuera a la Constituyente a elaborar la nueva Carta política que debía regir en el país. *Se habló de construir un ómnibus cuyo paradero* debía ser la Plaza de la Inquisición y cuyos pasajeros podían luego integrar un partido o quizás más. Acaso por eso el manifiesto de la Acción Republicana, suscrito el 1º de enero de 1931 enunció, según sus propias palabras "un programa de reformas constitucionales" y reconoció que entre los signatarios cabían "divergencias particulares y toda la diversidad de matices que reconociendo la misma realidad, dependen del punto de vista en que cada cual se coloque". Entre los principios enunciados por la Acción Republicana como fórmulas para la nueva Carta estuvieron: el descentralismo; el regionalismo económico; el voto secreto con tendencia a facilitar la representación de las distintas agrupaciones políticas en los distritos electorales populosos; el régimen presidencial limitado; la no reelección; el fortalecimiento de la institución ministerial; el Senado con origen, formación y atribuciones distintas de las correspondientes a la Cámara de Diputados; la independencia del Poder Judicial; el amparo de la Hacienda pública contra el desorden, la dilapidación y el peculado; la tecnificación de los funcionarios; la conversión de los institutos armados no solo en escuela de disciplina sino también en instrumento de educación y fuerza civilizadora. Al ocuparse de las garantías individuales y sociales propugnó este manifiesto la independencia armoniosa entre el Estado y la Iglesia, la libertad de prensa con responsabilidad, el sentido social de la propiedad, la expropiación de tierras para favorecer el desarrollo de la mediana y pequeña propiedad, la defensa de la propiedad comunal indígena, una legislación especial de trabajo que incluya "el seguro social contra la invalidez, la ancianidad y la muerte", el derecho del Estado para nacionalizar grandes fuentes de riqueza natural, la ayuda al sistema cooperativo, la protección al empleado, el pequeño agricultor y el pequeño industrial, la educación popular. "Somos (decía el manifiesto) una sociedad viciosamente constituida. Comparable a nuestro territorio por lo desigual y cortado, la población que habita esta región del mundo se halla dividida por exorbitantes desniveles. Minorías que participan de la más avanzada cultura y del mayor bienestar que ofrece nuestra época, conviven con mayorías de hombres anormal y peligrosamente ignorantes y pobres".

Hubo analogía sustancial entre las ideas expuestas en el olvidado documento aquí rápidamente resumido y las que sustentan el anteproyecto de Constitución elaborado por la comisión que presidió Manuel Vicente Villarán. Debe hallar cabida este sector de opinión cuando se haga la historia de las ideas políticas después de 1930.

Firmaron hombres de derecha moderada, de centro y de izquierda moderada. Se asociaron algunos sobrevivientes del "futurismo" de Riva-Agüero, figuras universitarias e intelectuales de la generación inmediatamente posterior y algunos jóvenes. El sector de hoy puede sorprenderse

EL PERÚ


EL PERÚ
INFORMACION POLITICA
En la Casa de Gobierno

Este diario nació como órgano del movimiento político Acción Republicana y fue un ente propagandístico de la candidatura de José María de la Jara y Ureta. En sus páginas, ejerció una severa crítica a las intenciones autoeleccionistas del presidente Luis M. Sánchez Cerro. Entre sus colaboradores se encontraban: Ernesto de la Jara y Ureta, Alberto Ulloa Sotomayor, José Gálvez. Raúl Porras Barrenechea y Jorge Basadre.

“

EL 20 DE FEBRERO DE 1931 SE PRODUJO UN INTENTO DE ASALTO AL PALACIO DE GOBIERNO Y UNA SUBLEVACIÓN MILITAR-POLICIAL EN EL CALLAO EN EL ANTIGUO CASTILLO DEL REAL FELIPE. ALLÍ TOMÓ COMANDO DE LOS REBELDES EL GENERAL PEDRO PABLO MARTÍNEZ. LA PRIMERA IMPRESIÓN QUE SE DIVULGÓ FUE QUE SE TRATABA DE UN PRONUNCIAMIENTO DE LOS LEGUIISTAS.

”

al encontrar juntas las firmas de Carlos Neuhaus Ugarteche, José Sabogal, Alberto Arca Parró, Luis D. Espejo, José Quesada, Jorge Núñez Valdivia, Abelardo Solís, Enrique Dammert Elguera, Rafael de la Fuente Benavides, José León Barandiarán A última hora no firmó pero contribuyó a la redacción del manifiesto y se asoció luego entusiastamente a la Acción Republicana, César Antonio Ugarte. Los iniciadores del movimiento no solicitaron su adhesión a José de la Riva-Agüero y Osma, ni a Víctor Andrés Belaunde, ni a Antonio Miró Quesada.

Ellos se encontraron luego con que Sánchez Cerro varió su rumbo y fue a la convocatoria de elecciones simultáneas, presidenciales y para la Constituyente con él como candidato. Hubieran podido unírsele en busca de personal e inmediato provecho. Prefirieron aconsejarle primero elevada y reiteradamente que no tomara ese camino y enfrentársele luego con entereza y dignidad cívica, a despecho de amenazas y promesas.

Más tarde (en una segunda etapa) la Acción Republicana quiso constituirse como partido político nominal y (sin la presencia de muchos de los signatarios del primer manifiesto) buscó empeñosamente una candidatura de centro en el proceso de 1931 hasta que, como se verá, en unión de otras agrupaciones pequeñas, lanzó la de José María de la Jara y Ureta. Luego, después de algunos estertores, se disolvió. El último esfuerzo para revivirla partió de César Antonio Ugarte que se dedicaba a organizar la reaparición de *El Perú* cuando falleció súbitamente a principios de 1933.

Fue violentamente atacada, pues unos la consideraron como un neocivilismo y otros como neoleguiismo (ante la presencia de figuras como José Gálvez y Raúl Porras Barrenechea que había ocupado, el uno un cargo universitario y el otro un puesto técnico en el Ministerio de Relaciones Exteriores durante el régimen de Leguía). En unos cuantos de los críticos hubo encono por no haber sido llamados a formar parte del grupo, aunque esto no se aplica a las personalidades de que se ha hecho antes mención; en algún caso surgió la envidia ante la posición profesional de ciertos dirigentes de este. Mucho más formidable resultó la animadversión de quienes eran voceros de los dos grandes movimientos de masas formados en aquella época: el sanchezcerrismo y el aprismo. Dichos dirigentes, por lo demás, con toda su sinceridad, su limpieza y su buena fe, resultaron ser políticos solo en sus horas extras, pues sus bufetes, sus oficinas o la vida familiar ocupaban la mayor parte de su tiempo y cometieron, sobre todo, el pecado capital de no acercarse al pueblo.

LA REBELIÓN DEL CALLAO.- El 20 de febrero de 1931 se produjo un intento de asalto al Palacio de Gobierno y una sublevación militar-policial en el Callao en el antiguo castillo del Real Felipe. Allí tomó comando de los rebeldes el general Pedro Pablo Martínez. La primera impresión que se divulgó fue que se trataba de un pronunciamiento de los leguiistas. Según otra versión hubo aquí un motín militar (con enlaces en la marina) a favor del coronel Aurelio García Godos, al que se sumaron a última hora personas conectadas con el Gobierno derrocado en agosto 1930.

El general Pedro Pablo Martínez ha contado en su libro *Haciendo historia* que el origen de este movimiento estuvo en la persecución general para los que habían servido al régimen anterior. Dice que cuando él llegó al Callao solo encontró a unos 100 hombres de la Artillería de Costa y unos cuantos de la Policía, a los que se sumaron luego tropas de la Guardia Civil y Seguridad y grupos de civiles y oficiales con un total de 300 hombres más o menos. Según le contó el coronel César Zorrilla, en la madrugada había fallado en Lima un golpe al mando del coronel Víctor Bustamante.

La actitud enérgica de los defensores del Gobierno (entre los que se destacaron el comandante Gustavo Jiménez y los regimientos Nº 5 y Nº 7) y la evidente simpatía del pueblo chalaco hacia ellos, hicieron fracasar a los sublevados del Real Felipe. Ellos tenían solo fusiles contra ametralladoras, artillería y aeroplanos y se les agotaron las municiones. La Escuela Naval y la escuadra, en las que confiaron, no llegaron a pronunciarse.

[1]



[2]



LA REBELIÓN DEL REAL FELIPE. El 20 de febrero de 1931, ocurrió un intento de golpe de Estado y se dio la rebelión de un grupo de oficiales del ejército y fuerzas policiales en la fortaleza colonial Real Felipe, en el Callao. Las razones de esta rebelión, que estuvo al mando del general Pedro Pablo Martínez, son aún materia de controversia. Las fuerzas rebeldes fueron derrotadas y se restableció el orden. En estas imágenes se aprecia a un grupo de oficiales tras el fin de la rebelión (1) y a algunos heridos en el Hospital Militar (2).

MARIANO HOLGUÍN (1860-1945)



En marzo de 1931, el religioso arequipeño presidió la junta política y civil ante la cual renunció el presidente Luis M. Sánchez Cerro. Luego de este hecho, se eligió un gobierno provisorio compuesto por el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Ricardo Leoncio Elías, el jefe del Estado Mayor del Ejército, Manuel A. Ruiz Bravo, y el comandante general Alejandro Vinces.

Un decreto ley especial declaró en estado de sitio la provincia constitucional del Callao y la provincia de Lima.

Según una información publicada por el diario *El Perú* y de acuerdo con otros testimonios, Sánchez Cerro hizo que llevaran ante su presencia al general Martínez que estaba prisionero y le escupió. Otra versión es que la tropa vencedora se ensañó con los policías vencidos, por la rivalidad que en aquella época existía entre el ejército y la fuerza auxiliar.

Recuerda Carlos Miró Quesada Laos en su libro *Sánchez Cerro y su tiempo* haber visto a este caudillo el día de la sublevación del Real Felipe uniformado de blanco, esperando noticias en el Patio de Honor, sentado sobre una ametralladora con un chicotillo entre sus manos. Agrega que pretendió ir al Callao a caballo, atravesando el jirón central de Lima hasta la carretera a fin de incorporarse a sus tropas.

El general Martínez y sus camaradas fueron puestos en libertad por la Junta que presidió el doctor Ricardo Leoncio Elías. Salió aquel de la prisión decidido a llevar adelante el lance de honor que pensaba plantear al comandante Sánchez Cerro. Debido a la intervención del capitán de Navío Vinces, aceptó postergarlo. La Junta de Gobierno que vino en seguida, por orden del comandante Jiménez, expatrió al general Martínez.

LA REBELIÓN EN EL SUR Y EN EL NORTE Y LA ACTITUD SINGULAR DE LA MARINA.- El estallido subversivo del Callao no quedó como un hecho aislado sino resultó un chispazo que, al servicio de otras gentes y de otros intereses, se propagó en el país. La opinión pública, aunque hostil a una posible restauración leguiista, tampoco quería la autoelección de Sánchez Cerro. Bajo la dirección de Manuel J. Bustamante de la Fuente, la noche del mismo 20 de febrero los comandantes Carlos Beytia y Antonio Dianderas sublevaron la guarnición de Arequipa, la misma que había encumbrado a Sánchez Cerro. En la lucha murieron el comandante Manuel J. Gamarra, comandante general de la Región y el capitán Manuel Gómez Sánchez, jefe de una de las reparticiones del ejército. En el entierro de ellos se congregó una enorme multitud. Aparecieron también brotes subversivos en el Cuzco, en Piura (este último con el coronel Valdeiglesias) y en Lambayeque con el coronel Eulogio Castillo.

El decreto ley Nº 7036 de 26 de febrero de 1931 declaró sin vigor el estatuto eleccionario sustentado por los decretos leyes de 8 y 19 de noviembre, 12 y 18 de diciembre de 1930 y 6 de febrero de 1931 e inspirándose en "un amplio espíritu de concordia", convocó a una constituyente con representantes provinciales y departamentales cuyo número y designación quedó para el futuro y con el objeto de dictar la nueva Constitución del Estado y las leyes de elecciones generales y municipales y fijar la fecha de convocatoria para las elecciones de presidente de la República. Sánchez Cerro, además, renunció expresamente a su candidatura.

Una expedición viajó al norte al mando del coronel Antonio Beingolea y otra, más numerosa, fue embarcada al sur en los buques de la armada *Rímac* y *Apurímac*. El jefe de esta última fue el comandante Gustavo Jiménez quien, según se dice, obtuvo dicho nombramiento por súplicas a Sánchez Cerro. En la misma noche de la partida de estas fuerzas, el 28 de febrero, naves de guerra y aviones las detuvieron. Un manifiesto, firmado el 27 de febrero por el comandante general de la escuela Alejandro Vinces, anunció que la marina quería evitar el derramamiento de sangre hermana y pedía el nombramiento de una Junta de Gobierno encabezada por el presidente de la Corte Suprema.

El manifiesto mencionado tiene una singularidad histórica. Señala el primer caso en que la marina adopta, por sí misma, una actitud política en la vida republicana del Perú, señalando un rumbo, abriendo un camino. Antes había actuado para plegarse a uno u otro bando en lucha o, en muchos casos, para defender la constitucionalidad y las instituciones proclamadas por otros. Y en este caso demuestra proceder autónomamente sin miras caudillistas ni de propio

provecho, con el anhelo de iniciar un retorno a la juridicidad en la convulsa vida pública de aquella época.

LA DIMISIÓN DE SÁNCHEZ CERRO.- Sánchez Cerro hubiera podido quizás pretender resistir aunque en Lima le habían quedado muy pocos elementos para una posible lucha. Decidió publicar en los periódicos de Lima el siguiente documento: "La junta de Gobierno: inspirada en el más puro y elevado patriotismo y deseosa de evitar un derramamiento de sangre y mayores daños a la República, ha resuelto invitar a los representantes de todos los sectores de la opinión pública a una reunión que se realizará en Palacio de Gobierno el día de hoy 1º de marzo a las 3 de la tarde advirtiendo que la Junta ha decretado la suspensión de las operaciones militares".

Los concurrentes a esta cita fueron 45. Presidió la reunión el administrador apostólico de la Arquidiócesis monseñor Mariano Holguín a quien asesoró José de la Riva-Agüero y Osma. Estaban presentes jefes de instituciones, directores de diarios, personeros de todas las agrupaciones políticas menos el Partido Comunista y dos delegados de los obreros. Ante esta asamblea Sánchez Cerro renunció a la presidencia de la Junta de Gobierno, presentó la dimisión de sus colegas y se retiró. La asamblea encabezada por monseñor Mariano Holguín (presidente del Perú por unas horas) acordó constituir un gobierno provisorio compuesto por el doctor Ricardo Leoncio Elías, presidente de la Corte Suprema, el jefe del Estado Mayor del ejército coronel Manuel A. Ruiz Bravo y el comandante general de la escuadra Alejandro G. Vinces.

El gesto de Sánchez Cerro (según se dijo aconsejado, entre otros, por su flamante ministro de Hacienda Gerardo Balbuena), espontáneo o sugerido, fue muy hábil. Si hubiera ido a la guerra civil habría perdido en ella por la abundancia de elementos acumulados en su contra. Su bandera no hubiera sido simpática.

Los leguiistas y quienes hallábanse cerca de ellos habían aprendido bien pronto a odiar a Sánchez Cerro. Esta animadversión se manifestaba a menudo en la forma de burla o desdén. En ciertos círculos intelectuales y llamados, por ellos mismos, cultos, se generalizaron análogos sentimientos. Decíase y se repetía sin cesar del jefe del pronunciamiento de Arequipa que era de carácter violento y pintoresco. Mucho se difundió la anécdota en que llamó a sus enemigos políticos "ratas pulguientas". Federico More, que lo combatió implacablemente, afirma en su folleto *Zoocracia y canibalismo* que una vez le dijo: "Aquí nadie puede ser Presidente. El viejo baboso de Osores, o el reblandecido de Villarán o el pobre sordo de Olaechea o el chocho pulguiento del (Melitón) Porras no durarían una hora en Palacio. Cualquier sargento los pone de patitas en la calle. A mí no. Si viene alguien, armado o no, a querer sacarme, yo agarro mi fusil y salgo a batirme".

De muchas malas voluntades se hizo Sánchez Cerro durante su gobierno, abocado a una profunda crisis política, económica e institucional durante seis meses. Entonces y más tarde fue furiosamente atacado. Alberto Hidalgo afirmó que había nacido del coito de un cerdo. Pero en las grandes masas perduró una honda devoción hacia él. Al retirarse por su propia voluntad del Palacio de Gobierno, quedó con su popularidad intacta o incrementada. Hubo manifestaciones de la multitud a su favor frente al Hotel Bolívar, su nuevo domicilio hasta que viajó a Europa. Gran cantidad de gente humilde solía quedarse parada frente a su balcón después que se había retirado de él.

> "EL ESTALLIDO SUBVERSIVO DEL CALLAO NO QUEDÓ COMO UN HECHO AISLADO SINO RESULTÓ UN CHISPAZO QUE, AL SERVICIO DE OTRAS GENTES Y DE OTROS INTERESES, SE PROPAGÓ EN EL PAÍS. LA OPINIÓN PÚBLICA, AUNQUE HOSTIL A UNA POSIBLE RESTAURACIÓN LEGUIISTA, TAMPOCO QUERÍA LA AUTOELECCIÓN DE SÁNCHEZ CERRO."

[TOMO 15]



[OCTAVO PERÍODO: EL COMIENZO DE LA IRRUPCIÓN DE LAS MASAS ORGANIZADAS EN LA POLÍTICA]

CAPÍTULO 2 • El golpe de Estado del comandante Jiménez • La Junta Nacional de Gobierno • El reconocimiento de la Junta Nacional de Gobierno • David Samanez Ocampo • Los grandes acontecimientos durante el período de la Junta Nacional de Gobierno • Las juntas y las contribuciones pro desocupados • La carretera central • La prohibición para que se alterasen las condiciones de trabajo de los obreros • Los juzgados de trabajo • Las inspecciones regionales de trabajo • El censo de Lima y Callao • El matrimonio civil obligatorio • La Ley de Quiebras • El informe Ulloa sobre transacción y laudo de 1922 referente a La Brea y Pariñas • La aprobación de los convenios internacionales por decretos leyes • La jurisdicción municipal • La creación del distrito de San Isidro • La Línea Aérea Militar de Transportes • La liquidación de la Sociedad La Prensa S.A. • El motín de Santa Catalina • La defensa del orden público, el establecimiento del fuero especial y la implantación teórica de la pena de muerte • La derogatoria de los decretos sobre estado de sitio y ley marcial y la represión de las huelgas • El paro general por los "colectivos" • Los tumultos de Arequipa • La huelga de las telefonistas • Los sucesos de Talara en junio de 1931 • La agitación social en el país • Los motines del Cuzco y de Puno. Gutiérrez Andía • La amnistía • La isla de San Lorenzo • Los derechos privados en Tacna.

LA FRÁGIL ESTABILIDAD DE MAYO A DICIEMBRE DE 1931

CAPÍTULO [2]

EL GOLPE DE ESTADO DEL COMANDANTE JIMÉNEZ.- Entre Elías, presidente de la Corte Suprema convertido en presidente de la República, y la Junta de Arequipa, iniciáronse negociaciones. Federico More en su opúsculo *Zoocracia y canibalismo* da cuenta de una reunión convocada el 4 de marzo en la noche por Elías en Palacio, a la que asistieron veintisiete personas entre las que estuvo él. Allí Elías mostró las pruebas de que Arequipa no aceptaba la Junta Transitoria y veintidós de los presentes acordaron entregar el poder sin condiciones a David Samanez Ocampo, el jefe nominal de los insurrectos del sur, para lo cual fue este llamado por telégrafo. En la reunión el coronel Ruiz Bravo, jefe del Estado Mayor, afirmó que no podía confiar en la guarnición de Lima y ni siquiera en la guardia de Palacio, lo cual dio lugar a una imprecación de José de la Riva-Agüero y Osma.

More censura acremente a los ciudadanos que aconsejaron la renuncia de Elías. Alguno de ellos eran juristas distinguidos y miembros de la Acción Republicana. Sin embargo, su actitud tiene una explicación. Ante la negativa de los rebeldes del sur para reconocer la autoridad gubernamental del presidente de la Corte Suprema, tenían prisa para evitar nuevo choques, mayor cizaña, la amenaza de la guerra civil. Era ilusorio pretender hacer una campaña sobre Arequipa con el fin de imponer a Elías por la fuerza. El prestigio de la figura de Samanez Ocampo hacía presumir con fundamento que él podría dirigir, por fin, la vuelta del país a la constitucionalidad que era el objeto fundamental de aquellos juristas.

Al día siguiente de esta reunión, 5 de marzo, debían desembarcar el comandante Gustavo Jiménez y sus tropas y, según parece, algunos políticos decidieron tentarlo, cosa que no resultaba muy difícil. Entre esos políticos, la maledicencia pública señaló a Arturo Osores y a Gerardo Balbuena, sin embargo alejados de toda influencia sobre Jiménez en los tiempos que sobrevinieron. El comandante Vinces pretendió que dichas tropas desembarcaran desarmadas; peor el comandante Jiménez protestó por la ofensa que, según dijo, la Armada pretendía hacer al ejército y obtuvo lo que buscaba. Las unidades que obedecían al comandante bajaron a tierra en el Callao peor no marcharon a sus cuarteles sino quedaron emplazadas en las calles de Lima. Jiménez fue al Palacio de Gobierno y exigió a Elías que saliera de ese lugar[1]. Elías, inerme, accedió y se retiró a su domicilio inmediatamente; según se dijo tomó un automóvil de alquiler en la Plaza de Armas para dirigirse a Miraflores. Su caso fue el de los gobernantes civiles interinos, dignos de la más alta consideración, víctimas del poder militar: Salazar y Baquíjano desplazado por La Fuente en 1829, el mismo por Salaverry en 1835, Menéndez por Torrico en 1842. No debe olvidarse que ya, prácticamente, la condición de Elías era la de un dimisionario.

La impresión general fue que se había producido una restauración sanchezcerrista. Los directores y redactores de *El Perú* interrumpieron sus tareas. Las masas partidarias del presidente de la

[1] *El médico chiclayano Mario Bocanegra me contaba en Berlín en 1932 que el día en que ocurrieron los sucesos aquí narrados, él encontró al entonces comandante José Vásquez Benavides posesionado de la Plaza San Martín con la policía y otras fuerzas antes de que llegar Jiménez a Lima. "Zambo, le dijo, métete a Palacio y cuando llegue Jiménez lo amarras". A Vásquez Benavides, según este relato, no le pareció disgustar mucho la idea; pero contestó: "Cholito, no tengo manifiesto". En él tenía mucha influencia el manifiesto de Sánchez Cerro en Arequipa.*

primera Junta de Gobierno organizaron manifestaciones de júbilo e intentaron atacar a la imprenta de este diario que era la del Arzobispado; pero hallaron las puertas herméticamente cerradas. Su caudillo visitó al nuevo dueño del Palacio de Gobierno; pero de la entrevista quedó en claro que este no había trabajado para aquel. Según cuenta Tomás Meza en su libro *40 años al servicio de los Presidentes* en la casa de Pizarro, Jiménez le dijo a su antiguo jefe: "Ahora soy yo". Una muchedumbre se había reunido ante la puerta de calle de Desamparados esperando ver en el balcón del Palacio a Sánchez Cerro. Jiménez mandó a Meza, mayordomo de esa casa, cerrar la puerta y al aparecer este, la gente creyó que era el jefe del pronunciamiento de Arequipa. Meza hizo un ademán con la mano y dijo: "No sale; ya se fue".

Los tres núcleos principales que aparecieron en esos momentos en la escena política fueron: primero Jiménez apoyado por la guarnición de Lima; segundo, la marina; y, además, los sublevados del sur, estos últimos organizados en una Junta Militar y una Junta Civil. Gracias a las gestiones del alcalde de la capital Luis Antonio Eguiguren y del Alcalde del Callao se produjo un entendimiento entre Jiménez y el comandante general de la Escuadra capitán de navío Vinces. El exministro de Sánchez Cerro, con el capitán de fragata Federico Díaz Dulanto y el coronel Roberto López, director de la Escuela Militar, llegaron a expedir el 7 de marzo solo un decreto ley: el que (como ya se dijo en el capítulo anterior) enmendó otro destinado a subordinar únicamente a los funcionarios públicos a la jurisdicción del Tribunal de Sanción; dicha entidad debía conocer sin taxativa alguna de las causas que fueron de la competencia de su Segunda Sala ya suprimida. Los tres jefes mencionados tomaron el nombre de Junta de Gobierno Transitoria. Como Jiménez invocó la necesidad de llevar al país, lo más pronto posible, a la constitucionalidad, posponiendo cualquier ambición personal, la Marina no tuvo obstáculos sustanciales para llegar a un acuerdo con él. Fueron cumplidos los objetivos que ella había señalado a la acción política inmediata.

He aquí una de las etapas más llenas de incertidumbre y de inestabilidad en la historia del Perú republicano. Desde el 22 de agosto de 1930 en que surgió el pronunciamiento del comandante Sánchez Cerro contra Leguía hasta que el comandante Jiménez entró al Palacio de Gobierno el 5 de marzo de 1931 hubo en Lima, en menos de siete meses, seis movimientos militares de carácter político, y la insignia del poder presidencial cambió cinco veces de poseedor (Leguía, Ponce, Sánchez Cerro, Elías, Jiménez) sin contar las horas en que estuvo encargada a monseñor Holguín. En el período de un mes (al cerrarse este ciclo) se produjeron seis insurrecciones militares y durante varios días funcionó un Gobierno en Lima y otro en el sur, este último dividido en una junta castrense y una junta civil. La amenaza de un desquiciamiento nacional era evidente. Poco tiempo más tarde, surgiría en el cuartel de Santa Catalina un motín de clases y sargentos. A la agitación política había que añadir la crisis económica y hacendaria y la subversión social, resueltamente empujada por el Partido Comunista, parapetado en la Confederación General de Trabajadores del Perú.

Dentro de la concepción tradicional de la enseñanza de la historia del Perú (que, implacable con la memoria de los niños y adolescentes, no omite los nombres de los gobernantes aunque hayan sido fugaces o sin importancia) este capítulo ha de ser uno de los más penosos.

> "DESDE EL 22 DE AGOSTO DE 1930 EN QUE SURGIÓ EL PRONUNCIAMIENTO DEL COMANDANTE SÁNCHEZ CERRO CONTRA LEGUÍA HASTA QUE EL COMANDANTE JIMÉNEZ ENTRÓ A PALACIO DE GOBIERNO EL 5 DE MARZO DE 1931, HUBO EN LIMA, EN MENOS DE SIETE MESES, SEIS MOVIMIENTOS MILITARES DE CARÁCTER POLÍTICO, Y LA INSIGNIA DEL PODER PRESIDENCIAL CAMBIÓ CINCO VECES DE POSEEDOR (...)"

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO.- Jiménez se puso en comunicación con David Samanez Ocampo, a quien, como se ha dicho, los facciosos de Arequipa habían hecho presidente de la Junta Civil del sur. La finalidad de tales tratos fue la de constituir una Junta Nacional de Gobierno con personas oriundas del norte, del centro, del sur y del oriente de la República para restablecer una administración estable, provisoria y convocar a las elecciones generales que debían normalizar la vida nacional.

Samanez Ocampo viajó de Arequipa a Lima para presidir el 11 de marzo esa Junta Nacional de Gobierno. La completaron en una primera etapa Rafael Larco Herrera (Relaciones Exteriores),

JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA (1885-1957)



El poeta y político tarmeño (aquí en una fotografía de juventud) formó parte de la Junta de Gobierno encabezada por David Samanez Ocampo. En marzo de 1931, Gálvez encabezó el Ministerio de Justicia e Instrucción, y en agosto de ese mismo año, se hizo cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores. En 1935 fue nombrado ministro plenipotenciario en Colombia. De regreso en el Perú, inició una serie de estudios sobre literatura popular. En 1945 fue elegido senador por el departamento de Lima y primer vicepresidente de la república. Siguió en la actividad política hasta su muerte, durante el segundo gobierno de Prado.

J. Francisco Tamayo (Gobierno), el comandante Gustavo Jiménez (Guerra), Capitán de fragata Federico Díaz Dulanto (Marina y Aviación), José Gálvez (Justicia e Instrucción), Manuel A. Vinelli (Hacienda), Ulises Reátegui Morey (Fomento). Larco Herrera era del norte, Samanez Ocampo, Tamayo y Vinelli del sur, Gálvez y Jiménez del centro, Reátegui Morey del oriente, Gálvez acababa de ser uno de los directores del diario *El Perú* y entró a la Junta a título personal. El Estatuto de ella fue expedido el 11 de marzo de 1931.

Samanez Ocampo juró "cumplir y hacer cumplir las leyes" ante el estandarte del Regimiento Escolta del Presidente portado por el abanderado y con dos soldados de escolta. El juramento lo tomó el comandante Gustavo A. Jiménez, ministro de Guerra. Ni en esa solemne oportunidad ni en ocasiones posteriores durante su gobierno, Samanez Ocampo usó la banda presidencial. A quienes le preguntaban por qué hacía eso. Respondía: "La banda la lleva el Presidente constitucional de la República, no el Presidente de una Junta".

En abril Vinelli obtuvo licencia por enfermedad y lo reemplazó interinamente Larco Herrera. La renuncia de este, motivada porque recibía solicitudes y se efectuaban publicaciones para que fuese candidato a la presidencia de la República, no fue aceptada el 20 de julio. Pero él se retiró de la Junta el 24 del mismo mes. "La fuerza de una porción de la opinión pública (ha escrito en sus memorias) amparada en la ley y con propósito honesto persistía en su campaña porque yo fuera candidato a la primera magistratura del Estado y de allí se derivaban juicios adversos a mí, que alcanzaban a la Junta, a quien se llegaba a suponer protegiendo manejos destinados a frustrar, en mi favor, la acción de la ley electoral. Por dignidad personal, pues, y por interés patriótico debía tomar yo en consideración aquella fuerza, no para obedecerle postulando mi candidatura a la Presidencia, contra mi voluntad y lo que convenía, como algunos supusieron que haría, sino para acallarla por falta de porqué, apartándome de toda actividad política desde ese momento". Después de haber tomado esta decisión, Larco Herrera viajó pro corto tiempo a Estados Unidos, si bien regresó más tarde para pretender, en vano, orientar el proceso electoral.

José Gálvez se encargó de la cartera de Relaciones Exteriores; poco después, Emilio L. Gómez de la Torre, personaje del sur, fue nombrado ministro de Hacienda y luego Guillermo Garrido Lecca, distinguido ciudadano del norte, ministro de Justicia e Instrucción, con lo cual Gálvez quedó como canciller titular.

Fueron, en suma, en todo momento, seis civiles, un militar y un marino los miembros de la Junta Nacional de Gobierno.

La finalidad esencial de ella fue, como ya se ha anotado, la convocatoria a elecciones libres para presidente de la República a la cual agregó las correspondientes a un simultáneo Congreso Constituyente. Cumplió esa misión; a ella agregó otras labores muy importantes de carácter económico y administrativo. Pero esos mismos objetivos los hubiera podido llevar a cabo la Junta de Elías. El gesto de Jiménez, que presentó caracteres en parte bochornosos y en parte ridículos, no cambió fundamentalmente el sentido que habían tomado los acontecimientos después de la reunión de Sánchez Cerro, pues había una latente aspiración a legalizar la vida nacional. Sin embargo, la personalidad de Jiménez dio al breve régimen por él sostenido una consistencia que tal vez otro no habría tenido en aquella época desorientada. El antes oscuro comandante alcanzó una dimensión nacional. Tenía seguramente miras ulteriores.

EL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO.- La Junta no gestionó ni esperó el reconocimiento de los gobiernos extranjeros y entró con ellos en relaciones normales. Se considera que este fue el primer caso de aplicación de la doctrina mexicana Estrada sobre reconocimiento. Con motivo de los cambios que se sucedieron en América del Sur en 1930 (Bolivia, Perú, Argentina, Brasil) el ministro de Relaciones Exteriores de México Genaro Estrada formuló una declaración sobre la política que se proponía seguir su país en lo concerniente al

reconocimiento de los gobiernos revolucionarios. México no se pronunció en el sentido de otorgarlo porque lo consideró práctica denigrante; se limitó a mantener o retirar, cuando lo creyera procedente, a sus agentes diplomáticos y a continuar aceptando o no a los similares agentes diplomáticos de las naciones respectivas.

DAVID SAMANEZ OCAMPO.- Este rico propietario rural del departamento de Apurímac se caracterizó en su vida pública por su probidad, su entereza cívica y su lealtad a los ideales de Nicolás de Piérola. Elegido diputado durante el primer régimen de Leguía, prefirió a su curul levantar una montonera en su región de origen y amagó con ellas las provincias colindantes del Cuzco y las de Lucanas y Parinacochas en Ayacucho. Fuerzas del ejército emprendieron una campaña, en parte evocada en la obra de Bowman sobre los Andes del sur del Perú. Al ocupar ellas Abancay, Samanez Ocampo se retiró a La Paz. En las elecciones de 1919 figuró como candidato vicepresidencial dentro de la fórmula que encabezó Isaías de Piérola. Senador por Apurímac en ese año, no actuó en el Parlamento, continuó ligado políticamente al hijo de su caudillo, conspiró y fue apresado; cuando se le iba a deportar, intervino en su favor el presidente de su Cámara Guillermo Rey y así obtuvo la libertad. Pero después del cisma en el Partido Demócrata entre los partidarios leguiistas de Carlos de Piérola y los oposicionistas de Isaías, acusado otra vez como conspirador, Samanez Ocampo fue nuevamente recluido en la isla de San Lorenzo y deportado. Tendría uno 68 años cuando fue llevado a la presidencia de la Junta de Gobierno. Dotado de las más bellas cualidades humanas y ciudadanas, hallábase ya agotado. No pudo asumir plenamente, por falta de vigor, las responsabilidades inherentes a la alta función que transitoriamente ejerció.

LOS GRANDES ACONTECIMIENTOS DURANTE EL PERÍODO DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO.- Los dos grandes acontecimientos ocurridos durante el breve y fecundo período de la Junta Nacional de Gobierno que presidió David Samanez Ocampo fueron la reforma económica y la dación del ejemplar Estatuto Electoral que reglamentó los comicios de 1931. De la primera se ocupa de modo especial el capítulo siguiente y del segundo tema, íntegramente, el capítulo subsiguiente. Parecida importancia ostentaban la creación del fondo pro desocupados de que se da cuenta en seguida y la definitiva implantación del servicio de los "colectivos" en Lima, mencionada más adelante en este mismo capítulo.

LAS JUNTAS Y LAS CONTRIBUCIONES PRO DESOCUPADOS.- El decreto ley Nº 7103 de 10 de abril de 1931 creó, con el carácter de extraordinarias, una serie de contribuciones que debían estar en vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año, con el fin de destinarlas exclusivamente a resolver el problema de la desocupación. Fueron ellas el 1% adicional ad valórem sobre todas las exportaciones del territorio nacional; el 1% ad valórem sobre todas las importaciones; el 2% sobre las utilidades de las sociedades anónimas de créditos, comerciales, industriales y de seguros; el 1% adicional sobre la renta del capital movible así como la producida por acciones, bonos y cédulas; el 1% sobre el monto de los recibos de arrendamiento; el 25% de recargo sobre la tarifa de rodaje para los automóviles de servicio particular en toda la República; el 10% sobre el monto de las apuestas en cualquier espectáculo público; el producto de la venta de una estampilla especial de dos centavos denominada "pro desocupados" de uso obligatorio en todas las cartas; el 1% sobre los sueldos y jornales mayores de 200 soles mensuales y sobre la participación de los directores de compañías en las utilidades de la empresa, excepto los haberes de los servidores del Estado; una estampilla con el valor del 10% del de las cajetillas de cigarros y cigarrillos; y el producto de las erogaciones que se hicieren.

> "LOS DOS GRANDES ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS DURANTE EL BREVE Y FECUNDO PERÍODO DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO QUE PRESIDIÓ DAVID SAMANEZ OCAMPO FUERON LA REFORMA ECONÓMICA Y LA DACIÓN DEL EJEMPLAR ESTATUTO ELECTORAL QUE REGLAMENTÓ LOS COMICIOS DE 1931."

(pull quote above repeats body text)

LOS FONDOS PARA LOS DESOCUPADOS

En diciembre de 1931, la Junta Central distribuyó fondos para los desocupados del país. Estos se repartieron de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO	MONTO S/.
Lima	1.289.000
Cuzco	153.000
La Libertad	148.000
Piura	110.000
Junín	105.000
Cajamarca	9.000

Una junta autónoma en cada departamento con amplias facultades debía manejar esta renta; también debía haber una Junta Central. La inversión de aquella estaba destinada a la construcción de casas para obreros, caminos y puentes, mercados, escuelas, cárceles, pavimentación, agua y desagüe así como a la irrigación de pequeñas porciones de terrenos. Tarea de las juntas era también tratar de descongestionar los centros donde era notoria la afluencia de personal de trabajadores extraños a la región.

Con este decreto la Junta Nacional de Gobierno procuró crear rentas que no gravitasen sobre las clases necesitadas. No faltaron protestas de algunos sectores, como la de los comerciantes por le sobre impuesto del 1% a la importación que sufría aguda crisis. Surgieron también reclamos sobre la forma como las aduanas de la República acotaron al principio el impuesto del 1% a la exportación, mediante la aplicación del cambio a la vista para calcular el gravamen a los embarques de azúcar cuyas cotizaciones se efectuaban invariablemente en libras esterlinas a 90 días vista; fue computado, además, el impuesto sobre el peso bruto del algodón y se constató, a veces, un precio caprichoso para la pasta de semilla del mismo producto.

Léese en las memorias de Rafael Larco Herrera: "Un día fui llamado por el presidente de la Junta a Palacio donde estaban, con él, los ministros de Gobierno, de Guerra y Fomento, el ministro inglés, el embajador norteamericano y los representantes de la Casa Milne y de la Internacional Petroleum Company. Como ministro de Relaciones Exteriores, yo no sabía nada para qué se me había llamado, pues los citados señores diplomáticos no habían solicitado audiencia por conducto de mi despacho, como es de estilo; y lo mismo me pasaba como encargado de la cartera como Hacienda: ignoraba lo que se quería de mí. Tuve, pues que esperar que se manifestara lo que ocurría y entonces supe que las compañías industriales allí representadas, a quienes apoyaban, con su presencia, los representantes de sus respectivos países, no se creían obligadas a pagar el impuesto del 1% sobre los derechos a la exportación del petróleo creado por la ley pro desocupados que fue muy importante y salvadora medida de la Junta, cuyos productos se emplearon en obras de bien social".

"Los interesados pedían que se les eximiese de ese gravamen; y yo los dejé hablar durante más de una hora y cuando consideré agotado el tema, dije lo siguiente la presidente de la Junta: 'Si los señores representantes de las industrias petroleras creen que la reclamación que formulan es justa, tienen el camino expedito para presentarla al Tribunal de La Haya, según lo estipulado. Y con eso terminó el incidente. Las compañías no argumentaron más. Pagaron. Y el Fisco salvó así millones de soles que estuvieron en serio peligro de naufragio y que sigue cobrando".

DAVID SAMANEZ OCAMPO (1866-1947)

LLAMADO EL "ÚLTIMO MONTONERO", LLEGÓ A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN 1931, EN MEDIO DE PUGNAS POR EL PODER.



Nació en la hacienda Huambo, en el departamento de Andahuaylas. Desde joven mostró un marcado interés por la política, por lo que se unió a las filas del Partido Demócrata, liderado por Nicolás de Piérola. Entre 1894 y 1895, organizó a los montoneros de los departamentos de Apurímac y Cuzco para secundar una revolución contra el gobierno del general Andrés Avelino Cáceres.

En 1895 fue designado diputado por la provincia de Antabamba, y durante el primer gobierno de Augusto B.

El decreto ley Nº 7251 de 4 de agosto de 1931 tomó en cuenta la solicitud de la Junta Departamental de Lima Pro Desocupados sobre la angustiosa situación en que había quedado un número considerable de costureras y obreras en general que servían en los talleres de costura de ropa para el ejército y la policía; y autorizó la inversión de una suma destinada a pagar bonos por alimentos a favor de esas mujeres. El decreto ley Nº 7299 de 7 de setiembre de 1931 dio facultad a dicha junta para ayudar con bonos para alimentos a mujeres pobres que, por falta de trabajo, quedaron en completa indigencia.

La distribución de fondos para los desocupados en el país por la Junta Central fue empírica. El 6 de diciembre de 1931 se publicó el balance al 30 de noviembre. Lima aparecía favorecida con 1.289.000 soles, Cuzco con 153.000, La Libertad con 148.000, Piura con 110.000, Junín con 105.000, Cajamarca con 9.000. En la inversión misma hubo anomalías. No faltaron las obras en las que el costo del material consumió la mayor parte de las rentas y además no fueron consideradas indispensables por la opinión pública como la ampliación del edificio del Estanco del Tabaco. No faltó una Junta Departamental, que no era la de Lima, que compró muebles para una prefectura. 15.000 soles se dedicaron a repartir ropas y otros objetos. Se careció, por lo general, del afán por crear actividades económicas que significaran fuentes de trabajo permanentes o abaratamiento de la vida. Surgieron, sin embargo, obras útiles y lo importante estuvo en la preocupación por el problema.

En las obras donde se empleó a los desocupados fue abonado el jornal de 2 soles. Con tal motivo hubo industrias que pretendieron reducir el suyo a esa cifra.

La Junta Departamental de Lima inscribió en 1931 en su registro el número de 13.202 desocupados.

La creación del impuesto obligatorio pro desocupados abrió un nuevo tipo de sentido social en la obra del Estado. Tiene tanta importancia como la reforma monetaria y bancaria y como la ley de elecciones que iluminan este mismo período.

LA CARRETERA CENTRAL.- Por el decreto ley Nº 7111 de 21 de abril de 1931 (rindiendo un impensado homenaje a Leguía), se consideró de importancia nacional la continuación de los trabajos de la carretera central (Chosica-Matucana-Casapalca-Morococha) que podría dar ocupación a apreciable número de obreros que estaban sin trabajo; y, de acuerdo con la asociación de agricultores e industriales del valle de Chanchamayo y con los agricultores y vecinos notables de

> LA CREACIÓN DEL IMPUESTO OBLIGATORIO PRO DESOCUPADOS ABRIÓ UN NUEVO TIPO DE SENTIDO SOCIAL EN LA OBRA DEL ESTADO.
> TIENE TANTA IMPORTANCIA COMO LA REFORMA MONETARIA Y BANCARIA Y COMO LA LEY DE ELECCIONES QUE ILUMINAN ESTE MISMO PERIODO.

Leguía organizó una revuelta que se extendió desde el departamento de Apurímac hasta Ayacucho y Cuzco. Sin embargo, fue derrotado por las fuerzas militares de la región, bajo las órdenes del coronel Arístides de Cárdenas. Optó entonces por retirarse de la vida pública.

Fue elegido senador por su departamento natal en 1917, y reelegido entre 1920 y 1924. Sin embargo, no pudo terminar su último período legislativo porque fue apresado y portado debido a su constante oposición a la política del Estado. A su regreso, se dedicó a la agricultura.

Volvió a la escena pública en 1930, tras el golpe de Estado del teniente coronel Luis M. Sánchez Cerro. El 24 de febrero de 1931 asumió la presidencia de la Junta de Gobierno en Arequipa. Luego de varias negociaciones con la junta gubernativa formada en Lima, Samanez pasó a presidir, en marzo de ese mismo año, una junta en la que estaban representadas todas las regiones del país.

RAFAEL LARCO HERRERA (1872-1956)



El político y empresario limeño inició su carrera política en 1891, cuando se unió al partido Unión Nacional, liderado por Manuel González Prada. En 1931, tras la caída del gobierno de Augusto B. Leguía, integró la Junta Nacional de Gobierno como ministro de Relaciones Exteriores. Ese mismo año, se hizo cargo interinamente del Ministerio de Hacienda y compró la empresa editora La Crónica. Durante más de 15 años se mantuvo vinculado al periodismo nacional. Fue elegido primer vicepresidente de la república para el período 1939-1945.

la provincia de Tarma, fue establecido un gravamen de 5 centavos por cada 46 kilogramos de carga que se movilizara por el Ferrocarril Central del Perú entre las estaciones de La Oroya y Callao o viceversa por el término de dos años.

LA PROHIBICIÓN PARA QUE SE ALTERASEN LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS OBREROS.- El decreto ley Nº 7389 de 17 de octubre de 1931 prohibió a las negociaciones o empresas agrícolas, industriales, comerciales, etc., modificar las condiciones de trabajo de sus obreros siempre que ellas significaran disminución de salario o de capital. Esta medida debía durar hasta la instalación del Congreso Constituyente.

Los voceros de las industrias, sobre todo de las agrícolas y de las mineras, consideraron muy grave el decreto antedicho pues, aunque por breve tiempo, les podía obligar a pagar a trabajadores que no necesitaban.

El decreto ley Nº 7466 de 25 de noviembre de 1931 derogó el Nº 7389 por considerar que no había producido el equilibrio entre la capital y el trabajo y que había sido inaplicable en cuanto a la prohibición de disminuir el personal de las negociaciones afectadas; y agregó que el problema debía ser resuelto por el Congreso Constituyente.

LOS JUZGADOS DE TRABAJO.- Los juzgados de trabajo establecidos por la ley Nº 6871 no habían podido instalarse por haber carecido de partida en el Presupuesto. El decreto ley Nº 7358 de 15 de octubre de 1931 la creó y ordenó a la Corte Superior de Lima formular las ternas para proveer esos juzgados en Lima y Callao y adscribir a los respectivos escribanos.

Quedaron terminadas las funciones de los tribunales arbitrales cuyos presidentes habían sido Luis Guillermo Arce, Miguel A. Martínez y Óscar Blondet. Juez de Trabajo de Lima fue nombrado Urbano Revoredo.

LAS INSPECCIONES REGIONALES DE TRABAJO.- El decreto ley Nº 7191 de 17 de junio de 1931 autorizó al Ministerio de Fomento a crear inspecciones regionales de trabajo en las diversas zonas industriales del país. Los gastos para el sostenimiento de ellas debían ser cubiertos en partes iguales, por las empresas y por los obreros. Decretos y resoluciones anteriores de la misma Junta de Gobierno habían creado inspecciones regionales de trabajo en Talara (la primera de todas) y Cañete; posteriormente, también dentro del período de la Junta Nacional de Gobierno, fueron establecidas las de La Libertad, Junín, Chancay, Callao, Arequipa y Lambayeque. Importantes normas reguladoras fueron estas, índice de la preocupación de los gobernantes de entonces por los problemas laborales, señal de que, bajo regímenes diversos y aun opuestos, seguía avanzando, lentamente, la legislación del trabajo.

EL CENSO DE LIMA Y CALLAO.- El 13 de noviembre de 1931 se realizó un censo en las ciudades de Lima y Callao y sus alrededores.

Dicho censo arrojó para la provincia de Lima una población de 373.500 habitantes y para la del Callao 69.800.

La población de la ciudad de Lima era de 272.742 habitantes; de Miraflores, 25.972; de Barranco, 13.897. Si se comparan estas cifras con las actuales, la diferencia es tremenda.

En relación con el censo anterior efectuado en 1920, se tenía un aumento de 99.735 habitantes en la ciudad de Lima, 20.508 en la de Miraflores y 4.254 en Barranco (57,6%, 37,3% y 43,7%).

[1]



[2]



BARRANCO Y SAN ISIDRO. Dos de los distritos más hermosos de Lima en la década de 1930 eran los de Barranco y San Isidro, considerados además ejemplos de progreso urbano. Barranco (2) contaba en 1931 con 13.987 pobladores, según el censo efectuado en Lima y Callao el 13 de noviembre de ese año. San Isidro (1), por su parte, fue creado oficialmente en abril de 1931, en terrenos que antes pertenecían al distrito de Miraflores.

EL DECRETO LEY Nº 7113 DE 24 DE ABRIL DE 1931 CREÓ EL DISTRITO DE SAN ISIDRO, CON LAS URBANIZACIONES DE SAN ISIDRO, ORRANTIA Y COUNTRY CLUB, DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, POR CONSIDERAR QUE HABÍAN ALCANZADO APRECIABLE DESARROLLO.

La población urbana del Callao era de 60.597 habitantes; la de Bellavista 5.187 y la de La Punta, 1,869 (aumento con relación al censo de 1920 de 13.893, 3.340 y 640, respectivamente).

La población rural de la provincia de Lima ascendía a 33.240 habitantes y la rural, isleña y embarcada en la provincia del Callao a 2.147 habitantes.

El total de las poblaciones de las provincias de Lima y Callao comparadas con el censo de 1920 había aumentado en un 66,68% y 33,57%, respectivamente.

EL MATRIMONIO CIVIL OBLIGATORIO.- Por considerar que la implantación del matrimonio civil obligatorio instituido por el decreto ley Nº 6889 había creado una situación jurídica de carácter general no comprendida plenamente en la ley de 23 de diciembre de 1897 a que hacía referencia y dentro del propósito de rodear a ese acto de la vida civil de las garantías que le eran necesarias a través de reglas y ampliaciones sugeridas por la experiencia y solicitadas por la opinión pública, fue expedido el decreto ley Nº 7282 de 22 de agosto de 1931, ampliado por el Nº 7309 de 9 de setiembre de 1931.

El decreto ley Nº 7807 de 9 de setiembre de 1931 se ocupó del matrimonio civil de los menores, huérfanos y expósitos.

LA LEY DE QUIEBRAS.- El doctor Raúl O. Mata formuló un anteproyecto de Ley de Quiebra. Este documento, con algunas de las modificaciones insinuadas por las cámaras de comercio de Lima y del Callao y por el Colegio de Abogados, fue promulgado por el decreto ley Nº 7439 de 13 de noviembre de 1931.

El Congreso Constituyente declaró expresamente su vigencia, en contraste con la actitud que adoptó ante otros decretos leyes de la Junta Nacional de Gobierno en el período final de su gestión, con posterioridad al 19 de noviembre, día fijado para la instalación de dicha Asamblea.

Dos innovaciones importantes aportó la Ley de Quiebras. Una de ellas fue la relativa a las liquidaciones extrajudiciales, modalidad original con cierta analogía con las que autorizaba la ley inglesa. La otra demoró en aplicarse: la creación de la Sindicatura General de Quiebras cuyo desempeño estaba encomendado a la Caja de Depósitos y Consignaciones. Dicha caja pidió que se introdujeran algunas modificaciones en la ley.

EL INFORME ULLOA SOBRE LA TRANSACCIÓN Y LAUDO DE 1922 REFERENTE A LA BREA Y PARIÑAS.- El ministro de Relaciones Exteriores de la Junta Nacional de Gobierno, Rafael Larco Herrera, pidió al profesor de Derecho Internacional Público en la Universidad de San Marcos Alberto Ulloa Sotomayor, un informe sobre la situación de orden jurídico creada entre el Estado y la International Petroleum Company con motivo de la transacción y laudo de 1922 y en relación con los antecedentes de estos actos. Ulloa emitió este informe con fecha 15 de setiembre de 1931 cuando era José Gálvez canciller en la misma Junta. Gálvez solicitó otro informe de Solón Polo, asesor del Ministerio entonces a su cargo.

Ulloa consideró que la transacción era nula, como el laudo que la incorporó como fallo del Tribunal Arbitral, por la falta de autorización del ministro de Relaciones Exteriores para pactarla ya que excedía sus poderes. Planteó la conveniencia de un recurso de revisión, en una analogía con el Estatuto del Tribunal de Justicia Internacional de la Liga de las Naciones; y agregó que debía ser interpuesto antes de que vencieran, el 24 de abril de 1931, los diez años que aquel Estatuto señalaba para esa clase de recursos. En cambio, Polo en su informe se manifestó contrario al pedido de revisión.

El documento suscrito por Ulloa sirvió de base para la ley Nº 7511 de 25 de abril de 1932 que autorizó al Poder Ejecutivo para solicitar dicha revisión. De dicha ley se tratará en el capítulo sobre los aspectos jurídicos en el período constitucional de Sánchez Cerro.

LA APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES POR DECRETOS LEYES.- Como anota Alberto Ulloa en su ya citado libro *Derecho Internacional Público* (Madrid, 1957) en el Perú corresponde al Congreso aprobar o desaprobar los tratados, concordatos y demás convenciones que se celebren con los Gobiernos extranjeros. La Junta de Gobierno erigida el 4 de febrero de 1914 se abstuvo de hacer la ratificación de convenios internacionales. El Gobierno provisional de Augusto B. Leguía, que funcionó del 4 de julio al 12 de octubre de 1919, siguió idéntica política. Distinta fue la actitud de las Juntas de Gobierno constituidas después del cambio de régimen de agosto de 1930. La de Samanez Ocampo aprobó por decretos leyes los convenios como los referentes a intercambio de abonos e internación de frutas frescas de Chile que no necesitaban ese trámite (decretos leyes Nº 7245 y Nº 7246 de 23 de junio de 1931). Es que tanto la Junta de Sánchez Cerro como la de Samanez Ocampo asumieron las atribuciones del Poder Ejecutivo conjuntamente con las del Legislativo (decretos leyes Nos. 6874 y 7045).

LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL.- La resolución suprema de 27 de mayo de 1931 declaró sin efecto la del 13 de octubre de 1930 que había aceptado la injerencia del Concejo Provincial de Lima para las modificaciones en el contrato entre este y las Empresas Eléctricas Asociadas. Quedó restaurada así la injerencia del Gobierno en él, de acuerdo con la política centralista que había seguido el régimen de Leguía desde 1925, según se vio en el capítulo anterior.

Algunas otras gestiones reivindicatorias del Municipio prosperaron, como las que fueron hechas para que se devolviera a la comuna todas las facultades que le habían sido restadas en los años del Oncenio, tales como la de administrar los servicios de agua potable, el rodaje, etc. En mayo de 1931 el Ministerio de Instrucción expidió una resolución por la cual fue privado el Concejo Provincial de la autorización de expedir pases para los espectáculos de cine; ellos debían provenir en el futuro de dicho Ministerio. Se opuso el Alcalde Luis Antonio Eguiguren y, al no hallar acogida su propuesta, renunció al cargo el 22 de mayo de 1931. Los concejales que lo acompañaban en las labores edilicias dimitieron también. Reemplazó a Eguiguren José de la Riva-Agüero y Osma con un nuevo personal para el Concejo.

Pero se vieron otras muestras de renacimiento edilicio.

Como se anota en otro lugar en este mismo capítulo, por decreto de 21 de setiembre de 1931 la inspección del trabajo de mujeres y menores volvió a ser dependencia municipal, de acuerdo con la ley Nº 2851 de 23 de noviembre de 1918; si bien lo anuló el 7 de octubre de 1931. El decreto leguiista de 1º de marzo de 1929 la había centralizado en la inspección General del Trabajo del Ministerio de Fomento. Por resolución suprema también de 21 de setiembre de 1931, el expediente relativo al conflicto entre la Compañía Peruana de Teléfonos y parte del personal de telefonistas declarado en huelga, pasó al Concejo Provincial de Lima según se ve también aquí en otros párrafos.

LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO.- El decreto ley Nº 7113 de 24 de abril de 1931 creó el distrito de San Isidro, con las urbanizaciones de San Isidro, Orrantia y Country Club, de la jurisdicción del distrito de Miraflores, por considerar que habían alcanzado apreciable desarrollo, pues estaban dotadas de los servicios de agua potable, canalización, alumbrado eléctrico

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO



Esta obra del jurista y diplomático limeño Alberto Ulloa Sotomayor (1892-1975) fue publicada en dos volúmenes, en 1926 y 1929. Tuvo tanto éxito en el medio legal, que la reimprimieron en 1938 y de 1945 a 1957. Al año siguiente, en 1958, recibió el premio al mejor libro jurídico, galardón entregado por la Federación Interamericana de Abogados.

[1]



[2]



EL MOTÍN DE SANTA CATALINA. El 23 de marzo de 1931 se llevó a cabo una revuelta en el cuartel de Santa Catalina, en Lima. Un grupo de soldados descontentos se amotinó y tomó como prisioneros a los oficiales de guardia. De inmediato, los rebeldes solicitaron al gobierno una serie de condiciones para deponer las armas. Una de ellas era el fusilamiento del ex presidente Augusto B. Leguía. El gobierno rechazó las propuestas y lanzó una ofensiva aérea que llevó a su rendición. Aquí se ve el cuartel luego de sofocado el motín (1) y el juicio a los amotinados (2).

y otros y poseían una población de cuatro a cinco mil habitantes. Los servicios municipales de dichas zonas eran entonces ejecutados por las compañías urbanizadoras.

LA LÍNEA AÉREA MILITAR DE TRANSPORTES.- Por iniciativa del comandante Federico Recavarren Cisneros, se estableció en abril de 1931 y comenzó a operar en julio de ese año una línea aérea nacional de transportes para pasajeros, correspondencia y carga con aviones y pilotos militares entre Lima y el norte (hasta Talara) y el sur (hasta Tacna). Fue una manera de incrementar el tráfico aéreo y de dar experiencia a los pilotos.

Esta línea, de actividad satisfactoria, funcionó hasta el 4 de octubre de 1932 en que paralizó sus labores con motivo de la grave situación con Colombia. Llegó a realizar 638 vuelos con un recorrido de 376.743 millas y transportó 521 pasajeros sin registrar accidente alguno de importancia. Estuvo sucesivamente bajo el comando de Ergasto Silva, Carlos Zegarra, José Estremadoyro y Manuel Escalante.

LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD LA PRENSA S.A.- El decreto ley Nº 7050 de 17 de marzo de 1931 encargó a la Superintendencia de Bancos la liquidación de la sociedad La Prensa S. A. Señaló, en su parte considerativa, que en ella el Gobierno era dueño de la casi totalidad de las acciones suscritas; que el estado de dicha empresa requería proceder a su liquidación, a fin de depurar las obligaciones por ella contraídas; que "es principio de alta moralidad política la abstención de parte del Gobierno de toda participación en empresas periodísticas"; y que era indispensable sujetar la liquidación al procedimiento establecido para la de las empresas bancarias a fin de que, en el menor tiempo posible, quedasen definidos los derechos de los accionistas y acreedores. El superintendente de Bancos quedó facultado para celebrar con los herederos de Augusto Durand, en ese momento administradores de la negociación, el contrato que debía permitirles readquirir la propiedad de la imprenta y el nombre de *La Prensa* que habían perdido por la inicua expropiación de 1921, dentro de las bases más beneficiosas para los accionistas y acreedores. La responsabilidad del Gobierno en la Sociedad La Prensa S. A. no debía exceder, bajo ningún concepto, del valor proporcional que le correspondía en el capital social de la misma.

El decreto ley Nº 7124 de 27 de abril de 1931 suspendió por quince días la tramitación de todos los expedientes que, ante los tribunales arbitrales, la vía administrativa o la vía judicial, se hallaban en giro o se iniciaron posteriormente contra la Sociedad mencionada, incluyendo aquellos referentes a medidas de embargo y ejecución momentánea de fallos. Fue prorrogado mediante el Nº 7140 de 12 de mayo.

EL MOTÍN DE SANTA CATALINA.- A las 7 y 30 de la noche del 23 de marzo de 1931 los clases y soldados del regimiento de infantería Nº 5 acuartelados en Santa Catalina se amotinaron y apresaron a los oficiales reunidos en el comedor. Cabecilla del motín fue el sargento 2º Víctor Faustino Huapaya Chacón, carpintero antes de enrolarse en el ejército, hijo de una indígena del pueblo de Pachacámac con un puesto de verdura en el mercado de Chorrillos, y de un peón agrícola. Al sublevarse, Huapaya se posesionó de una espada y de un cinturón de oficial.

Los rebeldes salieron a las calles con unos tanques disparando rifles y ametralladoras, después de dejar una guarnición para la defensa del cuartel. Recorrieron la ciudad sin plan determinado. Intentaron atacar el Ministerio de Gobierno y fueron repelidos por la Guardia Republicana. Tomaron las torres de la Basílica y de las iglesias de La Merced y Santo Domingo. Comenzaron el asedio del Palacio de Gobierno; pero acudieron tropas en defensa de este. El Partido Comunista, sorprendido con lo que ocurría, trató de que obreros y soldados fraternizaran en las calles. Frente a la actitud represiva del resto del ejército, los sublevados volvieron a Santa Catalina. Contingentes

FEDERICO RECAVARREN CISNEROS (1888-1945)



En abril de 1931, este militar limeño creó la primera línea aérea militar, empresa que entró en funcionamiento en julio de ese mismo año. Esta compañía también prestó servicio de transporte de pasajeros, de correspondencia y de carga. Entre sus destinos se encontraban las ciudades de Talara (Piura) y Tacna. Funcionó hasta octubre de 1932.

El Comercio

[1931 MARZO 24]

EL MOTÍN DE SANTA CATALINA. En la edición del martes 24 de marzo de 1931, *El Comercio* recogió la declaración de un vecino de la Plaza San Martín sobre lo ocurrido en el cuartel Santa Catalina la noche anterior. Según el testigo: "serían más o menos las 8 menos 20 de la noche cuando sentí los primeros disparos. Estos venían del lado del Parque Universitario y me sorprendieron grandemente, ya que estos últimos días de tranquilidad no hacían presagiar ningún desagradable acontecimiento. (...) Después de las 9 de la noche hizo interrupción en la Plaza San Martín un carro de guerra dentro del cual iban más o menos 6 soldados. Después supe que eran los amotinados. Al llegar a la bocacalle tuvieron un momento de indecisión y se detuvieron. Pareció que temían el ataque de alguien. Después continuaron por el jirón de la Unión".

del regimiento Nº 2 de artillería de la Escuela Militar de Chorrillos, de la Escolta y de la Guardia Civil y Policía asediaron dicho cuartel. Después de media hora de fuego salió un parlamentario a pedir la presencia del ministro de Guerra comandante Jiménez. Este entró valientemente, acompañado del de Gobierno y de un grupo de jefes y oficiales. En el patio principal, veinte clases, al frente de los cuales estaba Huapaya, presentaron el siguiente pliego de reclamos: 1º Derogatoria de todas las resoluciones y decretos que impedían las aspiraciones de los sargentos para ser oficiales. 2º Fusilamiento de don Augusto B. Leguía y de sus principales secuaces en el término de cuarentiocho horas por haber traicionado a la Patria. 3º Separación del servicio de todos los altos jefes del ejército. 4º Construcción de cuarteles higiénicos. 5º Ventas a los militares con descuentos por las casas comerciales y cobro de media entrada a aquellos espectáculos. 6º Pago de las propinas con regularidad. 7º Mejoras en el rancho y en el trato a los soldados. Según algunas versiones agregaron, además, a este pliego la supresión del impuesto a los fósforos, la derogatoria del monopolio en el transporte otorgado por Leguía a la Metropolitan Co. y diversos pedidos tendientes al mejoramiento del proletariado.

El pliego fue rechazado. Jiménez quitó la espada a Huapaya. La lucha se reanudó. Como ella prosiguiera y como dos aviones dejaron caer granadas en el cuartel, los rebeldes se rindieron. Entre muertos y heridos hubo más de cuarenta bajas.

El motín parece haber tenido causales heterogéneas. De un lado reflejó el descontento de los soldados y clases frente al trato que recibían y frente a las estrecheces económicas que los agobiaban a causa de la crisis entonces existente. Al mismo tiempo, según Ricardo Martínez de la Torre, hubo la acción de un grupo pequeño de comunistas, que había sido enrolado entre los trabajadores de las haciendas cercanas a Lima con motivo de haber llamado Sánchez Cerro a un contingente para emplearlo contra las tropas del sur; este grupo hizo propaganda e intentó el contacto con la Confederación de Trabajadores y con el partido, sin lograrlo. Simultáneamente actuó, sin duda, un vigoroso sector sanchezcerrista; Óscar Medelius, agente de este bando, se presentó en el cuartel seguido de unos ochenta individuos, los cuales fueron armados y prorrumpieron en vivas a Sánchez Cerro. Hubo quienes afirmaron que los sublevados habían recibido dinero leguiista; pero esta versión está contradicha por el pedido de la ejecución sumaria de Leguía en el pliego de reclamos.

Ante el peligro comunista que se creyó encontrar en el motín de Santa Catalina, las sociedades de tiro al blanco ofrecieron tiradores para que formaran la Guardia Urbana. El alcalde de Lima pretendió organizarla. La Policía se opuso a ella. Con fecha 4 de abril, el ministro de Gobierno Francisco Tamayo agradeció al Alcalde su actitud y afirmó que el orden público se encontraba afianzado con el apoyo de los institutos armados. En aquella época dar armas a los civiles habría sido sumamente peligroso.

LA DEFENSA DEL ORDEN PÚBLICO, EL ESTABLECIMIENTO DEL FUERO ESPECIAL Y LA IMPLANTACIÓN TEÓRICA DE LA PENA DE MUERTE.- La Junta Nacional de Gobierno, con motivo del motín de Huapaya, expidió el 24 de marzo de 1931 el decreto ley Nº 7060 reglamentario del estado de sitio en Lima y Callao. Fueron suspendidas las garantías constitucionales; las autoridades quedaron facultadas para hacer uso de las armas con el objeto de reprimir manifestaciones públicas o de disolver grupos de más de cuatro personas; y quedó establecido un procedimiento sumario para juzgar a los reos por delitos de rebelión, sedición o motín mediante cortes marciales. Recibieron estas la autorización para aplicar la pena de muerte a los autores de los delitos indicados y a sus cómplices el máximum con que las leyes reprimían la complicidad. La pena capital no fue aplicada entonces.

El Concejo de Guerra condenó al sargento Huapaya a veinte años de Penitenciaría con las accesorias de inhabilitación absoluta por le tiempo de la condena y la mitad más después de

cumplirla, la interdicción civil por dicho tiempo y con sujeción a la vigilancia de la autoridad hasta por la mitad del tiempo de condena después de cumplida esta. Igual sentencia fue dictada contra el cabo Jorge Zegarra Ledesma y fueron, además, aplicadas condenas de 15, 10, 7, 5 y 1 años con un total de 104 años.

La misma Junta Nacional de Gobierno decretó luego la amnistía. Huapaya, al salir de la prisión, se declaró fervoroso partidario de Sánchez Cerro y afirmó que el levantamiento de Santa Catalina había sido a favor de este caudillo.

LA DEROGATORIA DE LOS DECRETOS SOBRE ESTADO DE SITIO Y LEY MARCIAL Y LA REPRESIÓN DE LAS HUELGAS.- Al ser expedido el Estatuto Electoral el 26 de mayo de 1931, quedaron derogados en esa fecha por decreto ley Nº 7161 todos los decretos leyes que crearon los estados de sitio y la ley marcial en la República. Los delitos contra la tranquilidad y la seguridad cometidos con ocasión de la huelga de choferes mencionada en otro lugar fueron sometidos a los tribunales ordinarios (decreto ley Nº 7138 de 18 de mayo de 1931). Ante las bruscas paralizaciones obreras en la República, quedó establecido que toda declaración de huelga produciría automáticamente el efecto de dejar en suspenso las garantías constitucionales dentro del territorio del departamento respectivo; automáticamente también aquellas debían recobrar su imperio en cuanto desapareciera la indicada causa de su suspensión (decreto ley Nº 7166 de 28 de mayo de 1931).

Una rebelión sorprendida en el Callao y en algunos barrios de Lima dio lugar al decreto ley Nº 7187 de 11 de junio de 1931 que declaró en estado de sitio a toda la República y suspendió, una vez más, las garantías constitucionales. El estado de sitio fue mantenido mientras subsistiera la amenaza de huelga general auspiciada por organizaciones comunistas; pero con el fin de dictar medidas para favorecer el libre desenvolvimiento de los partidos y grupos políticos interesados en el proceso electoral, el decreto ley Nº 7240 de 2 de agosto de 1931 excluyó de los efectos del decreto ley antedicho las garantías concernientes al derecho de reunión.

EL PARO GENERAL POR LOS "COLECTIVOS".- La implantación del servicio de los autos "colectivos" en la época de la Junta de gobierno de Sánchez Cerro provocó la oposición de la Metropolitan Co. que anunció, en vista de la situación creada, una rebaja de salarios. La Junta Nacional de Gobierno expidió el 17 de abril de 1931 un decreto ley por medio del cual reglamentó a los "colectivos", es decir los redujo desde el 5 de mayo a dos líneas poco productivas: Victoria-Viterbo y Cocharcas-Avenida Bolivia. Quedó formado un comité de lucha de los choferes prodefensa del servicio "colectivo", en el que tuvieron ingerencia los comunistas. El 5 de mayo empezó a ser puesto en vigencia el decreto ley del 17 de abril y hubo choferes detenidos y carros encerrados en el depósito municipal. Se produjo el paro de los choferes del servicio público.

La Asociación de Propietarios de Grifos elevó un memorial al presidente de la Junta Nacional de Gobierno en el que denunció los daños ocasionados por el monopolio en el tráfico y pidió su derogatoria. Una asamblea general de obreros tuvo lugar en el local de la Universidad de San Marcos con permiso del rector José Antonio Encinas. El 8 de mayo se produjeron desórdenes en las calles. El 9 de mayo no circularon ni automóviles de plaza ni omnibuses. En la asamblea estudiantil del mismo día en la universidad, hubo declaraciones de solidaridad con los obreros y se decretó la huelga a la que se plegaron los alumnos del Instituto Pedagógico Nacional de Varones. Esa tarde del 8 tuvo lugar otra asamblea en la universidad, esta vez de choferes. La Confederación General de Trabajadores del Perú ordenó el paro general de la región para el 11 y 12 de mayo. Los choques callejeros fueron numerosos. Se hizo notar la simpatía de gran parte de la opinión pública con el paro y los esfuerzos de los comunistas para utilizarlos en provecho propio. Los

20 MAYO 1927 [EE. UU.]

EL AVIADOR ESTADOUNIDENSE CHARLES LINDBERGH (1902-1974) REALIZA EL PRIMER VUELO SIN ESCALAS A TRAVÉS DEL OCÉANO ATLÁNTICO. LINDBERGH PARTIÓ DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK EN SU MONOPLANO LLAMADO *THE SPIRIT OF SAINT LOUIS*. TRAS RECORRER 5.800 KILÓMETROS EN 33 HORAS Y 32 MINUTOS DE VUELO, ATERRIZÓ EN EL AEROPUERTO DE LE BOURGET, EN LA CIUDAD DE PARÍS (FRANCIA).

OCTUBRE
1927
[EE. UU.]
6

SE ESTRENA *EL CANTOR DE JAZZ*, LA PRIMERA PELÍCULA SONORA EN LA HISTORIA DEL CINE. DIRIGIDA POR ALAN CROSLAND Y PRODUCIDA POR LOS ESTUDIOS WARNER, FUE PROTAGONIZADA POR EL ACTOR RUSO AL JOLSON. LA PRIMERA FRASE PRONUNCIADA POR JOLSON FUE: "¡ESPEREN UN MINUTO: AÚN NO HAN OÍDO NADA!". EL ESTRENO DE ESTA CINTA INICIÓ EL DECLIVE Y LA POSTERIOR DESAPARICIÓN DEL CINE MUDO.

dirigentes de la Concentración Nacional (entidad política de la que se trata en el capítulo sobre las elecciones de 1931) ofrecieron sus buenos oficios, lo mismo que el rector de la Universidad de San Marcos, José Antonio Encinas.

La Junta Nacional de Gobierno emitió el 11 de mayo una resolución por la cual suspendió los efectos de la del 17 de abril, que había sido seguida por otra del 23 del mismo mes y una ampliatoria del 7 de mayo, también puestas de lado; y nombró un tribunal arbitral presidido por el rector de la Universidad e integrado por el director de Obras Públicas, el director de Gobierno, el abogado asesor de la Dirección de la Guardia Civil y Policía y los señores Augusto Pérez Aranibar, César Antonio Ugarte y Augusto N. Wiese. Ante este tribunal debían concurrir a exponer sus puntos de vista, los representantes del gremio de choferes del servicio público, de los conductores y choferes del servicio público, de los conductores y choferes de servicio de omnibuses , de los conductores y motoristas del tranvía eléctrico, de las Empresas Eléctricas y de la Metropolitan Co; uno por cada entidad.

Una asamblea obrera reunida el 12 de mayo, en la calle, al lado del local de la Federación de Choferes, acordó rechazar el arbitraje y no volver al trabajo hasta que la Junta Nacional de Gobierno derogase el decreto ley que había originado el conflicto. Surgió un nuevo choque entre la policía y los obreros y, según algunas versiones, el ejército no obró de acuerdo con aquella. En esos momentos se produjeron conversaciones entre algunos dirigentes laborales y un grupo de militares enemigo de la Junta de Gobierno; el representante de estos conspiradores preguntó en qué condiciones la CGTP ayudaría a la nueva sublevación pero los personeros de la central obrera comunista les negaron su apoyo.

Dicho organismo resolvió prolongar la huelga general por veinticuatro horas más e incluyó una serie de puntos para la solución del conflicto, entre los que estaba la amnistía para "los compañeros clases y soldados de la sublevación de Santa Catalina". Un sector más moderado, disconforme con esta orientación entre los choferes, los motoristas y los conductores de los omnibuses acordó nombrar delegados ante el Tribunal Arbitral. La huelga general fue levantada el 14 de mayo por la CGTP con la advertencia de que la lucha podía ser reanudada en apoyo de los choferes.

El tribunal arbitral expidió su fallo el 15 de mayo. Declaró nulos los contratos celebrados el 4 de enero y el 15 de mayo de 1930 con la Metropolitan Co. y ordenó que el Ministerio Fiscal ejercitara las acciones necesarias al respecto ante los tribunales. Al mismo tiempo, declaró libre el registro de omnibuses para el servicio público urbano e interurbano bajo la supervigilancia del Ministerio de Gobierno. Autorizó el servicio llamado "colectivo" dentro del radio urbano e interurbano de la ciudad de Lima con excepción de las calles recorridas por las líneas de tranvías existentes en la zona urbana. Ordenó que los carros de servicio "colectivo" llevaran un letrero movible para indicar su ruta y autorizó que hicieran servicio individual cuando estuviesen desocupados. Aplicó al servicio "colectivo" la reglamentación vigente para el tráfico de los automóviles de servicio público individual. Estableció que el Sindicato de Trabajadores en Autobuses y el Comité de Desocupados reconocido por la Federación de Choferes del Perú y sus anexos remitieran periódicamente a la Jefatura de Tráfico la nómina de los choferes y conductores inscritos; ellos debían ser preferidos para la conducción de los vehículos de las empresas de omnibuses.

El tribunal arbitral recomendó el sometimiento al fuero común de los obreros acusados por delitos contra la tranquilidad y seguridad públicas cometidos con ocasión de la huelga de choferes, delitos que, con arreglo a las disposiciones vigentes, debían ser juzgados por los tribunales militares. El decreto ley Nº 7138 de 18 de mayo de 1931 los entregó a los tribunales ordinarios.

La Metropolitan Co. entró bruscamente en liquidación a partir del 18 de mayo. El Ministerio de Gobierno nombró un interventor en dicha empresa.

La batalla ganada por la clase obrera en 1931 al imponerse el servicio de los "colectivos" es análoga a la victoria conquistada por ella en 1919 en relación con la jornada de ocho horas.

[1]



[2]



LA HUELGA DE LAS TELEFONISTAS. En la década de 1930, el uso del servicio telefónico ya se había extendido considerablemente por la capital. El 25 de agosto de 1931, las telefonistas, encargadas de dirigir las llamadas a los usuarios, iniciaron un paro en sus labores. Ellas demandaban mejoras salariales y en las condiciones de trabajo. En aquel entonces, el suelo de una telefonista era de 55 soles mensuales. Aquí vemos dos imágenes de las telefonistas en las reuniones de su sindicato (1 y 2). Muchas de sus demandas fueron atendidas, gracias a esta medida.

El Comercio

[1931 AGOSTO 27]

HUELGA DE TELEFONISTAS. El miércoles 26 de agosto de 1931 se llevó a cabo una huelga de telefonistas en Lima. *El Comercio* informó al día siguiente: "Anoche se acercó a nuestra redacción un numeroso grupo de señoritas telefonistas y nos manifestaron entre otras, las siguientes razones que tenían para haberse declarado en huelga: 1. Consideran que el sueldo ( ) que perciben por el trabajo diurno y nocturno es insuficiente y no está en relación con el trabajo excesivo que efectúan. 2. Expresaron que cuando van enfermas las hacen trabajar y cuando, por la misma causa no van, no les pagan. 3. Que han despedido sin causa justificada a 8 telefonistas con largo tiempo de servicio en la Empresa; y 4. Que cuando ingresan a la Empresa las hacen trabajar seis meses sin remuneración alguna y, a veces, hasta un año".

LOS TUMULTOS DE AREQUIPA.- La huelga general decretada por la CGTP en mayo de 1931 repercutió en diversas zonas del país. En Arequipa, donde funcionaba una Federación Obrera Local que se adhirió a la CGTP, surgieron agravios propios para exacerbar la agitación. El subprefecto comandante Abel Salazar se distinguió por su autoritarismo; apresó al militante obrero Matanzo y le infirió castigos brutales. El prefecto, comandante Carlos Beytía, amparó a Salazar. La Federación Obrera Local votó por la realización de un paro y señaló como fecha el 13 de mayo; también acordó celebrar un mitin de protesta. Con el fin de evitar el paro, Beytía aceptó la renuncia de Salazar; pero la Federación siguió adelante con sus planes. El 13 hubo choques entre los obreros, (en cuyas filas se hizo notoria la propaganda comunista) y la policía. Cayeron muertos los obreros Julián Soria y Nicasio Puma. La masa hizo huir a la policía, se apoderó de la Plaza de Armas y asaltó el local de la Prefectra destrozando todo su mobiliario. El comandante de la Plaza, Antonio Dianderas, logró sagazmente que se tranquilizaran los ánimos. El sepelio de las víctimas, efectuado bajo los auspicios de la Municipalidad el 14 de mayo, se transformó en una manifestación imponente. Salazar fue asesinado en Mollendo después de que mató al obrero marítimo José Ochoa.

LA HUELGA DE LAS TELEFONISTAS.- El 25 de agosto de 1931 se inició en Lima una huelga de las telefonistas. Fue en demanda de mejores haberes (percibían 45 soles al mes) y de una mejor jornada de trabajo, especialmente en el servicio nocturno, y con motivo del despido de ocho compañeras por las instalación de los aparatos automáticos. Amparó este movimiento la señora Zoila Aurora Cáceres presidenta de la Sociedad Feminismo Peruano Z.A.C. Ella redactó el pliego de reclamos dividido en quince puntos y organizó el sindicato de telefonistas. En el Consejo Provincial de Lima, Luis Alayza y Paz Soldán y otros concejales apoyaron a estas y se acordó que el alcalde José de la Riva-Agüero y Osma hiciera gestiones ante la empresa en relación con las quejas existentes contra ella. Riva-Agüero nombró una comisión para que investigara inmediatamente los servicios y procedimientos de dicha entidad a fin de comprobar la justificación y conveniencia de imponerle una multa. La gerencia se negó a reconocer al sindicato, lo cual obstaculizó y demoró las gestiones que se llevaban a cabo ante el Ministerio de Fomento. La Junta Nacional de Gobierno decidió nombrar un tribunal arbitral y designó como presidente de este a Luis Alayza y Paz Soldán; pero la compañía de teléfonos tachó a Alayza.

El 21 de setiembre la Junta de Gobierno dictó otro decreto por el que resolvió que las cuestiones relacionadas con la inspección del trabajo de mujeres y menores pasaran a la jurisdicción del Concejo Provincial de Lima, suspendiéndose la intervención de la Inspección General del Trabajo del Ministerio de Fomento en este asunto. Un decreto adicional de la misma fecha puso el conflicto de la empresa de teléfonos bajo la autoridad de la Municipalidad. Ella facultó, en sesión del 24 de setiembre, al alcalde y al inspector legal Edilberto C. Boza para emitir su fallo en nombre del Concejo.

Después de oír las alegaciones de los representantes y abogados de las partes y los informes de la comisión investigadora anteriormente nombrada, Riva-Agüero y Boza expidieron su fallo el 25 de setiembre de 1931. Consideró este que, para el costo de la vida en Lima, aparecían los sueldos mínimos en 55 soles mensuales del todo insuficientes y míseros; que la compañía había infringido las disposiciones legales sobre el trabajo femenil y el descanso obligatorio y que había duplicado las tarifas sin mejorar el servicio ni los estipendios. Invocaba ella para la restricción de los gastos la crisis y la implantación del sistema automático apenas iniciada; pero resultaba de los balances exhibidos que, en años anteriores, obtuvo muy cuantiosos dividendos sin atender debidamente al mejoramiento de sus servidores. El fallo declaró fundados muchos de los reclamos, incluyendo el reconocimiento del sindicato de empleadas, empleados y operarios telefónicos de Lima, Callao y balnearios.

LOS SUCESOS DE TALARA EN JUNIO DE 1931.- Los obreros de Talara habían carecido de garantías durante el régimen de Leguía. Ni las leyes sociales habían podido cumplirse plenamente; los tribunales arbitrales no emitían fallos a su favor. Después del cambio de régimen en agosto de 1930 los trabajadores talareños se organizaron y presentaron sus pliegos de reclamos. Uno de ellos fue aprobado en el Ministerio de Gobierno; pero no pudo ser puesto en vigencia. Hubo un segundo y hasta un tercer pliego de reclamos. La empresa llegó a paralizar sus trabajos. El 13 de junio de 1931 tuvieron los obreros un choque con la policía que duró dos horas. La cantidad de muertos llegó a ser considerable. El buquecito *Chiralite* salió del puerto con muchos cadáveres para echarlos al mar; otros cadáveres fueron llevados a los hornos de cremación.

El diputado Hildebrando Castro Pozo denunció estos sucesos en la sesión del Congreso Constituyente del 12 de diciembre de 1931.

Muchos de los obreros de Talara se dispersaron por los departamentos vecinos, otros se vieron obligados a irse a Ecuador y algunos fueron detenidos y llevados a la isla del Frontón o al Madre de Dios convertido por la Junta de Gobierno en lugar de confinamiento.

LA AGITACIÓN SOCIAL EN EL PAÍS.- Aparte de los sucesos ya resumidos, hubo en 1931 intensa agitación social en el resto del país. Surgieron conflictos y desórdenes en Cañete, Chiclayo, Chancay, Canta y otros lugares.

De un lado estuvo la crisis económica a veces con rebajas de salarios y despidos de obreros; de otro lado, hubo numerosos pliegos de reclamos; y no faltó, en algunas ocasiones, la interferencia comunista para agravar los conflictos. La policía y la gendarmería disparó en momentos críticos contra el pueblo y vinieron muertos y heridos como en Chiclayo el 12 de junio.

Los comunistas actuaron no solo a través de su partido y de la CGTP sino también desde otras organizaciones como el Socorro Rojo (establecidos para ayudar a los presos y perseguidos por cuestiones sociales), el Comité de Frente Único de Defensa de los Presos Sociales, la Federación Obrera Indígena Regional Peruana, la Liga Anti-Imperialista, el grupo estudiantil Vanguardia y otras agrupaciones. La escritora Ángela Ramos, secretaria del Socorro Rojo, fue apresada en agosto de 1931 y conducida a la cárcel de Santo Tomás. Esteban Pavletich, candidato del Partido Comunista a la diputación por Huánuco, fue deportado el 30 de setiembre después de haber sufrido varios meses de prisión en la isla del Frontón. En ese lugar, en las comisarías y en las selvas del Madre de Dios se aglomeraron muchos presos, como ya se ha anotado.

LOS MOTINES DEL CUZCO Y DE PUNO. GUTIÉRREZ ANDÍA.- La amenaza que representaron en el Cuzco los manejos subversivos del coronel Aurelio García Godos, cabeza de varios intentos para trastornar el orden público en toda esta época, dio lugar a la movilización de fuerzas desde Lima. Entre ellas estuvo el batallón Nº 7 de gran figuración entonces bajo el comando de Rubén del Castillo. Pero esta amenaza quedó eliminada sin lucha.

El 26 de junio de 1931 tuvo éxito en el Cuzco el pronunciamiento del teniente coronel Agustín Cabrera, comandante de la 4ª división con los batallones de infantería Nº 15 del Cuzco, 13 de Puno y parte del 4 de zapadores de llave. El verdadero inspirador de este hecho fue, según parece, el capitán Arístides Pachas a quien se atribuyeron ideas separatistas. El grupo de artillería Nº 4 no se adhirió al motín pero no lo combatió y dejó que los sublevados se apoderasen de su ganado y armamento. La Guardia Civil, en cambio, al mando del mayor Humberto Flores Hidalgo, asumió una actitud de entereza, simbolizada en una frase de este: "No me adhiero ni me rindo". La tropa y los oficiales se solidarizaron con él. No llegaron a ser atacados.

La sublevación encontró en Puno a otro de sus focos, bajo la jefatura del capitán Mario Abarca con el batallón Nº 13 y parte del batallón de zapadores Nº 4. Allí la Guardia Civil y el

AURELIO GARCÍA GODOS (1881-¿?)



El militar limeño encabezó varios movimientos subversivos en la ciudad del Cuzco. Estos llevaron a la movilización de fuerzas desde Lima, que se encargaron de sofocar rápidamente cualquier intento de levantamiento de las masas. Pero el caso de García no fue aislado. A sus revueltas sucedieron al menos otras cinco insurrecciones en Cuzco y Puno, todas lideradas por oficiales del ejército.

EL PARTIDO DESCENTRALISTA EN LA CRISIS DE LA DÉCADA DE 1930

LA SITUACIÓN DE INESTABILIDAD POLÍTICA VIVIDA DESDE AGOSTO DE 1930 CONTINUÓ EN LOS MESES SIGUIENTES, FRUTO DE DEMANDAS POSTERGADAS DE DIVERSOS SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES. EN LAS PROVINCIAS, LA PRINCIPAL DEMANDA ERA ACABAR CON EL CENTRALISMO DE LIMA, ACENTUADO DURANTE EL ONCENIO. JUSTAMENTE, DEBIDO A ESTA SITUACIÓN, SURGIÓ EN AREQUIPA UN MOVIMIENTO QUE ENARBOLÓ ESA BANDERA Y TRATÓ DE EXPRESARLA POLÍTICAMENTE.

Este tema es abordado por el historiador José Luis Rénique, en *El movimiento descentralista arequipeño y la crisis del 30,* Lima: PUCP. P. A. de Ciencias Sociales, 1979 pp. 57-59, donde dice:

"La reacción que en muchos puntos del país surgió a la caída de Leguía fue, como vimos anteriormente, especialmente vigorosa en Arequipa, donde se inició el movimiento que trajo por tierra al régimen del oncenio. Profesionales, negociantes e intelectuales mistianos pensaron que era la oportunidad propicia para terminar con el absorbente centralismo capitalino que, sobre todo en la década anterior, había significado un serio obstáculo para el desarrollo provinciano. Francisco Pastor, por ejemplo –un abogado que más adelante sería representante por Puno en el Congreso Constituyente–, señaló que escuchando hablar a Sánchez Cerro desde los balcones de la Prefectura, a pocas horas de iniciada su rebelión, muchos, él entre ellos, abandonaron 'cátedras y bufetes' para sumirse en la 'marejada política'. La expresión culminante del impulso político tomado por los sectores arequipeños, fue la fundación, en 1931, del Partido Descentralista. 'Vivimos instantes de gravísima trascendencia para el Perú –señaló en su primer manifiesto–, de lo que ahora hagamos depende si la nación resurge o acaba de arruinarse y si las provincias adquieren vida o siguen sepultadas. La decisión está en nuestras manos'. Los descentralistas llamaban a sacudirse del 'indiferentismo político' y a contribuir desde sus filas partidarias a una efectiva reconstrucción nacional que, como paso previo, cancelara en centralismo capitalino, culpable de 'atrofiar a las fuerzas vivas de la nacionalidad, maniatando y animizando a las provincias'. El programa de Partido Descentralista partía por exigir una nueva demarcación política, de acuerdo a las características económicas y sociales de cada departamento. Cada uno de los cuales se convertiría en una unidad regional, en un poder regional con autonomía para fomentar y cuidar su riqueza, para recaudar, administrar e invertir sus rentas. Tan solo los fondos indispensables para satisfacer las necesidades de carácter central y nacional serían administradas por el gobierno local. ( ) El programa de los descentralistas arequipeños recogía las inquietudes de los sectores medio arequipeños por el desarrollo regional, sus reivindicaciones eran presentadas como cuestiones de interés general, 'esta corriente no patrocina caudillos ni encubre intereses' afirmaba dicho documento. Si se revisa la procedencia de los firmantes del programa descentralista podrá advertirse que provenían de las clases medias".

Cuerpo de Seguridad fueron sorprendidos y dominados. Pero el 27 de junio, cuando Abarca y los suyos se habían dirigido al Cuzco, estas fuerzas con alguna más, colaboraron con los oficiales que habían estado presos y cuyo más alto jefe era el comandante Alejandro Aliaga para restablecer el orden. Abarca decidió regresar a Puno desde Juliaca con 200 hombres y dos ametralladoras. Aliaga con los oficiales del ejército y la Guardia Civil que lo secundaron acordaron enfrentárseles en Paucarcolla. Allí tuvo lugar un combate el 30 de junio. El guardia Manuel Gutiérrez Andía, heroicamente logró silenciar una ametralladora emplazada por los rebeldes en una plataforma del tren; pero murió por un tiro de pistola hecho por el oficial que mandaba la pieza. Hubo muchos otros muertos, entre ellos el capitán Abarca. El cuartel de la que es hoy 24ª Comandancia de Caballería de la Guardia Civil en los terrenos de la huerta El Potao, lleva el nombre de Gutiérrez Andía en memoria de este heroico y humilde peruano.

Tropas enviadas desde Lima (entra las que estaba el batallón Nº 7) desarmaron en Arequipa, por orden del comandante de la división, Valdivieso Portuondo, a una de las unidades de esa ciudad en la que se sospechaba la existencia de un contagio de la fiebre subversiva. Ante el avance de ellas, los motinistas del Cuzco se desbandaron o se sometieron. El mayor Flores Hidalgo repuso al prefecto y al subprefecto de esa ciudad; el cuerpo Nº 1 de artillería que había sido disuelto, quedó reorganizado. El comandante Cabrera llegó a ser capturado. Cuando entró al Cuzco el comandante Rubén del Castillo, jefe de las tropas expedicionarias, la Guardia Civil había normalizado la situación en la ciudad imperial.

La estabilidad que logró el Perú entre marzo y diciembre de 1931 fue, según se ve, pues, harto frágil. El atolondramiento que produjo el brusco colapso del régimen leguiista después de once años de omnipotencia, el vacío político e institucional, la crisis económica nacional y mundial, la agitación social, ambiciones personales contrapuestas incidían en alimentar situaciones que bien hubieran podido lanzar al país hacia la anarquía. Los institutos armados, por obra de la mayoría de sus miembros, lograron evitar ese peligro al secundar los esfuerzos de Jiménez y de sus colaboradores. Pero en el seno de ellos también había gérmenes disolventes.

Las figuras del sargento Huapaya, del capitán Pachas, del comandante Cabrera, del capitán Abarca, del coronel García Godos y otras, parecen reencarnaciones de algunas que aparecieron en los años de anarquía en el siglo XIX: 1835, 1842, 1882. Si sus intentos hubieran alcanzado éxito siquiera momentáneo, se habrían acentuado las turbulencias que asecharon al Perú al ser derrocado Leguía. Gutiérrez Andía, en cambio, es un símbolo permanente de las virtudes inculcadas, a pesar de todas las sombras, en el mejor sector de la institución policial.

Uno de los dirigentes principales de la rebelión del Cuzco fue Manuel Jesús Gamarra, de filiación sanchezcerrista, elegido poco después, en su ausencia, representante ante el Congreso Constituyente.

> “El atolondramiento que produjo el colapso del régimen leguiista después de once años de omnipotencia, el vacío político e institucional, la crisis económica nacional y mundial, la agitación social, ambiciones personales contrapuestas incidían en alimentar situaciones que bien hubieran podido lanzar al país hacia la anarquia.”

LA AMNISTÍA.- Ya próxima a terminar sus labores, la Junta Nacional de Gobierno (que antes, mediante el decreto ley Nº 7145 de 13 de mayo de 1931, cortó la secuela del juicio seguido a los autores del delito de rebelión en el Callao el 20 de febrero de ese año por no haber podido establecerse debidamente sus causas o móviles) indultó, mediante el decreto ley Nº 7414 de 19 de noviembre de 1931, a todos los ciudadanos militares o civiles por delitos políticos perpetrados a partir del 22 de agosto de 1930, cortó todos los juicios contra militares o civiles por delitos políticos incurridos ene el ejercicio de su función desde la indicada fecha y comprendió dentro de los beneficios del antedicho decreto ley a los procesados por los delitos del motín y asonada ocurridos en Moyobamba el 22 de noviembre de 1930. Asimismo, ordenó la libertad de los condenados o enjuiciados referidos y autorizó a que se restituyeran al país quienes se hubiesen ausentado de él con motivo de los acontecimientos políticos aquí mencionados. Sin embargo,



Mediante el decreto ley 7457 de noviembre de 1931, se entregó al Ministerio de Marina la isla de San Lorenzo, ubicada frente al distrito de La Punta, en el Callao. En ella, se construyó una base y una prisión militar, que estuvieron en funcionamiento hasta la década de 1980. San Lorenzo es la isla más grande del litoral peruano, con 7,5 kilómetros de longitud y 16,40 kilómetros cuadrados de superficie.

los presos por cuestiones sociales no fueron puestos en libertad. Este hecho se produjo solo al inaugurase el régimen constitucional el 8 de diciembre de 1931.

Ya ha sido mencionado antes el decreto ley Nº 7161 de 26 de mayo de 1931, (expedido a raíz de la promulgación del Estatuto electoral) para derogar todos los decretos leyes que crearon los estados de sitio y la ley marcial en la República.

Interesa a la historia dejar en claro, en relación con responsabilidades por hechos posteriores, que el drástico decreto Nº 7060, ampliatorio del fuero castrense y favorable a la pena de muerte, fue derogado por el Nº 7161 y no fue revivido por el Nº 7187 limitado a suspender las garantías constitucionales; y que, en todo caso, el Nº 7414 implicó la más amplia amnistía para los delitos políticos.

LA ISLA DE SAN LORENZO.- El decreto ley Nº 7457 de 30 de noviembre de 1931 entregó a la isla de San Lorenzo en toda su extensión a la jurisdicción y vigilancia del Ministerio de Marina a fin de que pudieran realizarse la ampliación de la base naval y las obras de protección de esta y del puerto del Callao. Fue al final de la época en que dicha isla había sido convertida en prisión política y hubo aplauso en la opinión pública bajo la impresión de que así había concluido una era sombría. Sin embargo, el polvorín de Ancón, la isla del Frontón, la Penitenciaría y las comisarías continuaron albergando bajo condiciones inconvenientes, en los tiempos posteriores, a presos políticos y sociales.

La base naval de San Lorenzo comprendía una estación de sumergibles, una factoría de reparaciones y el establecimiento principal de la escuadra con depósitos de proyectiles, pólvora, altos explosivos y detonantes. Hasta noviembre de 1931 ocupaba solo el terreno de la denominada "Caleta Paraíso".

Este decreto ley fue declarado en vigencia, como el referente a la ley de quiebras, cuando el Congreso Constituyente de 1931 derogó los posteriores el 19 de noviembre por la resolución legislativa Nº 7476. Pero la isla de San Lorenzo sirvió de escenario para el fusilamiento de ocho marineros reos del delito de rebelión en mayo de 1932.

LOS DERECHOS PRIVADOS EN TACNA.-El artículo 7 del tratado entre el Perú y Chile de 3 de junio de 1929 estipuló el respeto de los derechos privados legalmente adquiridos en los territorios que quedaban bajo la soberanía de cada país. El artículo 6 del mismo tratado acordó la entrega por el Gobierno de Chile al del Perú de las obras públicas ejecutadas o en construcción y de los bienes raíces de propiedad fiscal ubicados en el territorio que pasó a la soberanía peruana. Según los principios generales del Derecho Internacional, los actos jurídicos realizados válidamente bajo la autoridad y la legislación del Estado cedente conservan su validez y producen todos sus efectos legales bajo la autoridad y la legislación del Estado cesionario.

Por las consideraciones anteriores, el decreto ley Nº 7440 del 25 de noviembre de 1931 declaró que, en relación con Tacna, las inscripciones de dominio, posesión, contratos y derechos en el Registro Conservador de Bienes y Raíces y en el Registro de Comercio de Chile conservaban su valor jurídico ante las autoridades y legislación del Perú aun cuando no se llenaron para realizarlas las formalidades exigidas por esta última; por lo tanto, no era posible obligar a los titulares de aquellos derechos a revalidar, ni trasladar, ni renovar en forma alguna las inscripciones de los mismos. Los libros de los registros chilenos debían considerarse como parte integrante y antecedente legal de los registros peruanos. Las inscripciones de dominio, transferencia del mismo, hipotecas, gravámenes y limitaciones y, en general, todos los actos inscritos o anotados en los registros conforme a la legislación chilena hasta el 28 de julio de 1929 debían ser válidos y tener ante las autoridades y legislación peruanas idéntico valor jurídico al concedido por las leyes

conforme a las cuales fueron actuados. El mismo decreto ley estableció el procedimiento para los actos de registro posteriores a las inscripciones en los libros chilenos y para la inscripción de los bienes de propiedad del Estado.

La resolución legislativa Nº 7476 de 19 de diciembre de 1931 que declaró insubsistentes los decretos leyes posteriores al 19 de noviembre anterior, anuló el que acaba de ser resumido. Ello prueba la ligereza con que procedió el Congreso Constituyente. Quedó sin normalizarse el régimen del registro de los derechos en Tacna, o sea se produjo una situación irregular e incierta. Alguno años más tarde, la ley Nº 8760 de 13 de octubre 1938 ratificó las normas fijadas en 1931.

“LA BASE NAVAL DE SAN LORENZO COMPRENDÍA UNA ESTACIÓN DE SUMERGIBLES, UNA FACTORÍA DE REPARACIONES Y EL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL DE LA ESCUADRA CON DEPÓSITOS DE PROYECTILES, PÓLVORA, ALTOS EXPLOSIVOS Y DETONANTES.”

[TOMO 15]



[**OCTAVO PERÍODO:** EL COMIENZO DE LA IRRUPCIÓN DE LAS MASAS ORGANIZADAS EN LA POLÍTICA]

CAPÍTULO 3 • El comercio exterior en 1930 • El comercio de exportación en 1931 • Las importaciones en 1930 • Las importaciones en 1931 • El balance comercial en 1930 y en 1931 • El Banco del Perú y Londres • Las utilidades de los bancos en 1930 • La situación bancaria en 1931 • La suspensión del pago de los servicios de la deuda pública • La deuda municipal de Lima y Callao • La crisis económica de la municipalidad del Rímac • La caída de la moneda y la misión Kemmerer • El costo de vida • La reforma monetaria • El Banco Central de Reserva • La Ley de Bancos, la Superintendencia de Bancos • Los proyectos de la misión Kemmerer • La Conferencia de Bancos Centrales Sudamericanos • El Banco Agrícola • El aumento del capital de la Caja de Ahorros de Lima • La liquidación de la Caja Nacional de Ahorros • El problema de los desocupados • El empréstito a la International Petroleum • El anticipo de la International Petroleum en diciembre de 1931 • Los bonos al portador y los vales aduaneros • La tentativa de Olaechea para bajar el Presupuesto y reducir sueldos y pensiones • Las tentativas de la Junta Nacional de Gobierno para reducir el Presupuesto de la República en 1931 • Los ingresos y los egresos fiscales efectivos en 1930 y 1931 • Los gastos fiscales en 1930 y 1931 • La derogatoria de leyes que pesaban sobre la agricultura • El impuesto sobre la renta y las remuneraciones de los empleados • La propiedad minera • Algunos de los pagos que dejó de hacer Leguía • El pago de una deuda del Estado con cigarrillos.

LOS EFECTOS DE LA DEPRESIÓN ECONÓMICA MUNDIAL EN EL PERÚ DE 1930 Y 1931

CAPÍTULO [3]

EL COMERCIO EXTERIOR EN 1930.- Según los datos consignados en la memoria de la Cámara de Comercio de Lima en 1931, la exportación del azúcar durante 1930 ascendió solo a, más o menos, 340.000 toneladas, cifra reducida si se toma en cuenta la gran producción de ese año pero explicable en vista de las enormes existencias conservadas por los productores en espera de mejores días. Dentro de un cálculo del valor de esa exportación a los precios que rigieron en el mercado y sobre la base también de las cotizaciones medias del cambio, se llegó a un valor total de, más o menos, S/. 26.500.000. En el año 1929 se exportaron 363.379 toneladas con un valor de S/. 33.769.980; es decir la exportación del azúcar tuvo en 1930 un valor menor de, aproximadamente, S/. 7.000.000.

La exportación del algodón llegó en ese año a más o menos, 54 mil toneladas con un valor también aproximado de S/. 42 millones. Llegó a venderse este producto en el mercado de Lima a S/. 23 quintal, no obstante el premio del cambio. En el año 1929 la exportación ascendió a 45.455 toneladas con un valor de S/. 51.315.280; o sea un menor valor para el año de 1930 de, aproximadamente, S/. 9 millones.

En cuanto a los demás productos de exportación como cueros, lanas, derivados de algodón, etc., su escasa importancia no afectó profundamente la balanza comercial desde que, según las estadísticas del año 1929, en el valor total de las exportaciones, el azúcar representó un 10%, el algodón un 15 1/3% y los minerales un 67%, o sea un total de 92 1/3% sobre el total de las exportaciones. La Cámara de Comercio fijó el menor valor de las exportaciones de estos productos secundarios en S/. 2 millones. En 1930 las lanas llegaron a experimentar una depreciación tal en sus precios que, en algunos casos, los de Liverpool apenas si alcanzaban a cubrir los gastos del transporte.

La Cámara calculó, en suma, que el menor valor de la exportación de los productos básicos peruanos en el año 1930 ascendió a, más o menos, 18 millones de soles.

Con relación a los minerales, no interesaba al Perú tanto el valor total de las exportaciones cuanto el valor efectivo que ellas dejaban en el país y que se traducían en letras de cambio ofrecidas y vendidas en el mercado. Pero este dato era difícil de obtener.

Sin embargo, según la International Petroleum Company, las exportaciones del petróleo y sus derivados en el puerto de Talara durante 1930, ascendieron a 1.120.615 toneladas contra 1.541.660 toneladas exportadas durante 1929.

Por el Puerto del Callao fueron embarcadas en 1930, 39.888 toneladas de cobre en barras con un valor de S/. 43.446.199 contra 46.820 toneladas en 1929, con un valor de Lp. 5.544.372. Los precios del cobre fueron los últimos en seguir el plano inclinado de todos los productos; pero no lograron escapar, al fin, a las consecuencias de la crisis. Hubo disminución de la exportación y también del trabajo con eminente repercusión en la economía nacional. Las cosas se agravaron con los sucesos de La Oroya mencionados en el capítulo sobre la Junta Militar de Sánchez Cerro, pues las operaciones quedaron paralizadas por más de un mes.

La exportación del plomo en barras sufrió otra disminución ascendente a unas 4 mil toneladas, pues solo llegó a unas 15.292 toneladas.

EL COMERCIO DE EXPORTACIÓN EN 1931.- En la memoria del Concejo de Administración de la Cámara de Comercio de Lima presentada el 30 de marzo de 1932 fueron consignados datos sobre el comercio exterior en 1931 recopilados de fuentes diversas, pues las estadísticas oficiales estaban con cerca de un año de atraso.

Allí se calculó la exportación total de azúcar durante el año 1931 en 361.612 toneladas métricas contra 338.783 toneladas del año 1930. El precio medio del azúcar en 1931, reducido a moneda peruana, quedó estimado entre S/. 3,50 y S/. 3,60 por quintal. Es decir, el valor total del azúcar exportado en 1931 pudo llegar a S/. 29.000.000 más o menos. Como el valor de la exportación del azúcar en 1930 ascendió, según la estadística aduanera, a S/. 26.640.082, resultó que, durante el año 1931, hubo un mayor valor exportado, más o menos de S/. 3.500.000.

Distinta fue la situación del algodón. Hubo precios más bajos que los de 1930 y también una menor exportación con motivo de las fuertes sequías experimentadas en los principales valles algodoneros y de la restricción en los cultivos por las dificultades económicas. En muchas haciendas, además, el cultivo del algodón fue reemplazado por el de arroz más remunerativo momentáneamente. Así, la exportación de algodón en 1931 ascendió en cifras aproximadas a 43.500 toneladas métricas contra 54.624 toneladas durante 1930. La Cámara de Comercio calculó el valor de la exportación de 1931 a un precio prudencial de S/. 31,50 por quintal, en S/. 30 millones más o menos, lo que representó un déficit de alrededor de S/. 11 millones con relación al año 1930.

Una valoración en cálculos más o menos exactos hizo subir a S/. 8 millones el monto aproximado de la exportación de artículos de origen animal en 1931 y a S/. 6 millones la de los demás productos de origen vegetal.

Los minerales ocupaban siempre un importante renglón de la exportación en el Perú; pero tenían relativa importancia en la balanza de pagos del país, debido a que solo retornaban los capitales necesarios para la explotación de las empresas mineras. De otro lado, las fuertes sumas que ellas invertían en sueldos y jornales, el pago de contribuciones, las capitalizaciones considerables que habían hecho en el territorio de la República, el movimiento comercial que sus actividades imprimían a diferentes sectores del país y finalmente, el valioso volumen de sus operaciones de importación por las aduanas, así como la movilización de sus productos de importación, significaban un auxilio inestimable para la economía nacional. Dada la crisis existente, era posible que casi el valor total de los productos exportados estuviera absorbido por los gastos de explotación.

Según los datos de las compañías exportadoras de petróleo y sus derivados, las exportaciones alcanzaron durante el año 1931 unas 1.193.652 toneladas con un valor de S/. 36.208.628. cifra esta última menor que la señalada en la estadística de aduanas por diferencia en el criterio para calcular los precios. Hubo merma en la producción del petróleo crudo y de gasolina natural en relación con el año 1930 a causa de la restricción de las labores efectuada por las empresas en los campos de explotación en vista de la sobreproducción existente en los principales centros del mundo y, en consecuencia, por los bajos precios a que se cotizaban el petróleo y sus derivados en los mercados extranjeros.

La exportación del cobre en volumen dentro del mismo período fue, aproximadamente, igual al año precedente; pero su valor alcanzó fortísima reducción como consecuencia de la caída del precio de este mineral. Mientras el precio medio del cobre fue, durante 1930, alrededor de US$ 0,13 por libra, durante 1931 no llegó a ser superior a US$ 0,08.

Según las estadísticas del Terminal Marítimo del Callao correspondientes a 1931, se embarcaron allí 39.199 toneladas de cobre en barras, contra 39.888 toneladas en 1930. En un cálculo prudencial por lo embarcado por otros puertos, especialmente Salaverry, la Cámara de Comercio estimó el valor total del cobre exportado en unos S/. 40 millones.

La demanda del oro fue en aumento en 1931 y se cotizó en magníficas condiciones; pero su producción disminuyó en vez de aumentar debido a que dicho metal era obtenido en gran

“LOS MINERALES OCUPABAN SIEMPRE UN IMPORTANTE RENGLÓN DE LA EXPORTACIÓN EN EL PERÚ; PERO TENÍAN RELATIVA IMPORTANCIA EN LA BALANZA DE PAGOS DEL PAÍS, DEBIDO A QUE SOLO RETORNABAN LOS CAPITALES NECESARIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS EMPRESAS MINERAS.”

ENERO
1927
[PERÚ]
I

EL DIARIO *EL COMERCIO* INAUGURA UN NUEVO LOCAL Y NUEVAS MÁQUINAS ROTATIVAS. EL EDIFICIO SE CONSTRUYÓ EN LA CALLE DE LA RIFA (HOY ESQUINA DE LAMPA Y MIRÓ QUESADA, EN EL CENTRO DE LIMA). EN EL MISMO LUGAR DONDE SE EDITA EL DIARIO DESDE MEDIADOS DEL SIGLO XIX. EL PROYECTO FUE ENCOMENDADO AL INGENIERO AURELIO MIRÓ QUESADA, HIJO DEL DIRECTOR JOSÉ ANTONIO MIRÓ QUESADA. SOBRE PLANOS DE LOS ARQUITECTOS FELIPE GONZÁLEZ DEL RIEGO Y ENRIQUE RIVERO.

parte como sobreproducto en la explotación de los minerales de plata y cobre y la depreciación de estos últimos metales se intensificó en el transcurso del indicado año. Sin embargo, la baja en la producción del oro fue compensada por el mayor rendimiento de los yacimientos propiamente auríferos.

La plata, el plomo y el zinc fueron los metales que más sufrieron en su depreciación, pues la exportación de ellos se realizó en 1931 en el Perú solo en pequeña escala.

La exportación de antimonio disminuyó, comparada con la de 1930, en su cantidad en un 49,15%.

La explotación del bismuto solo databa de 1929 y su producción aumentó, caso único, con referencia a 1930.

Hubo pequeñas exportaciones de molibdeno, tungsteno, azufre y mercurio; ellas no se pueden comparar con las de 1930 por no haberlas habido ese año.

Continuó paralizada la explotación de vanadio que fue suspendida a partir de octubre de 1930, a causa del aumento de los *stocks* que de ese metal existían en Estados Unidos.

LAS IMPORTACIONES EN 1930.- A base de datos dispersos, la Cámara de Comercio estimó el valor total de las importaciones durante el año 1930, en una cifra que osciló alrededor de S/. 120 millones contra casi 190 millones en 1929. Creyó encontrar así un menor valor de S/. 7 millones no obstante haber calculado según los altos tipos de cambios medios durante 1930, muy superiores, por cierto, a los de 1929.

La importación del trigo, que era la de mayor volumen, fue durante 1929 de 162.294 toneladas, de las cuales ingresaron en el Callao 102.260, cifra esta última que se redujo en 1930 a 64.901 toneladas. El cemento, cuya importación por el puerto del Callao fue de 30.207 en 1929, alcanzó solo 13.658 toneladas en el año siguiente. La manteca, que dio en 1929 un total de importación de 4.293 toneladas, de las cuales 3.077 ingresaron por dicho puerto, ascendió a 1.503 desembarcadas durante 1929. Finalmente la importación del carbón de piedra disminuyó en unas 5.000 toneladas o sea en un 20%.

La disminución en el valor de las exportaciones y de la baja de la moneda produjeron una reacción inevitable y las compras del Perú en el extranjero decrecieron en una proporción mucho mayor. Con ello se ayudo a que la caída del cambio no fuese tan vertical; pero a la vez languideció el comercio y disminuyó en forma notable el producto de las aduanas, principal fuente de recursos para el Fisco.

LAS IMPORTACIONES EN 1931.- Como en el año anterior, la Cámara de Comercio recogió en 1931 datos de la mayoría de cónsules.

Las importaciones durante dicho año ascendieron solo a S/. 97.925.362 según las estadísticas de aduana, sin considerar las importaciones por correo que sumaron durante 1930 cerca de S/. 7 millones.

Comparando la importación por aduanas en 1931 con la del año anterior (sobre la base de cifras más depuradas que las incluidas en la memoria anterior de la Cámara) representó una disminución de S/. 43.716.840 o sea el 18%.

Los renglones más valiosos de la importación continuaron siendo el trigo y la harina de trigo. Este aumentó en 1931 en relación con 1930.

EL BALANCE COMERCIAL EN 1930 Y 1931.- La comparación del valor de las importaciones y de las exportaciones durante el año de 1930 arrojó un saldo favorable en la balanza efectiva del

[1]



LA SITUACIÓN DE LOS BANCOS. En 1930, en medio de la crisis económica mundial generada por la Gran Depresión, las utilidades de las entidades bancarias asentadas en nuestro país se mantuvieron estables, en líneas generales. Algunos bancos tuvieron una ligera baja en sus utilidades, como el National City Bank of New York, que en 1929 registró S/. 598.809.12, frente a S/. 430.476.44 en 1930. Otros, como el Banco Anglo Sudamericano, registraron un aumento de utilidades en comparación con 1929. Aquí la fachada del Banco Anglo Sudamericano (1) y el interior del National City Bank of New York (2)

[2]



EL GRAN ACONTECIMIENTO BANCARIO DE 1930 FUE LA SUSPENSIÓN DE PAGOS DEL BANCO DEL PERÚ Y LONDRES, LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO NACIONAL MÁS ÍNTIMAMENTE VINCULADA A LA VIDA COMERCIAL DEL PAÍS CON 19 SUCURSALES.

comercio exterior del Perú, comparado con el de 1929, pues mientras se advirtió una disminución en el valor de exportación de los productos básicos ascendentes sola a S/. 18 millones, se constató, en cambio, un considerable menor valor de 70 millones en las importaciones. Es decir que la balanza comercial mejoró aquel año con relación a la anterior en S/. 52 millones más o menos. Ello fue uno de los factores que influyeron en la baja de la moneda.

El valor de las exportaciones cuyo importe retornaba íntegramente al país fue calculado por la Cámara de Comercio en 73 millones durante 1931 como ya se ha visto; debió existir, pues, un saldo desfavorable de unos S/. 20 millones pero ellos fueron cubiertos, sin duda, con exceso por la proporción que se invertía en el Perú del valor de los S/. 78 millones de la exportación de minerales. Como no había entonces utilidades de consideración para ninguna empresa minera, aun en el caso de que los costos en el Perú hubiesen sido favorables, pareció lógico que fuerte proporción del producto de los minerales, después de deducir los gastos de fletes, seguros, desembarque, intereses y transformaciones finales, hicieran favorable el balance comercial.

Cosa distinta era la balanza efectiva de cuentas y pagos internacionales. Ella llevaba consigo factores adversos para la economía peruana. No se conocía el monto de los pagos hechos al extranjero como el de los intereses por inversiones extranjeras, las utilidades remesadas por empresas también extranjeras, los fletes y seguros, los envíos a los residentes peruanos en Europa y Estados Unidos, etc. Todo ello seguramente disminuyó en 1931. También era necesario tomar en cuenta el desnivel producido por la exportación de capitales motivada por la desconfianza.

Con todo, la situación de las cuentas internacionales del Perú no era tan catastrófica en aquel año crítico, de 1931, segundo de la plena depresión. Por otra parte, la disminución del volumen, de las importaciones que, por una parte, conservaba y hasta acentuaba el saldo favorable de la balanza comercial, producía de otro lado, como ya se ha dicho, un notorio decaimiento en el comercio y se reflejaba sobre el país. Las importaciones habían disminuido en un 31% con relación al año 1930 y un 50% en comparación con 1929. Los efectos de esta merma sobre el movimiento portuario, el servicio de transporte, las transacciones de comercio mayorista y minorista tenían una irradiación nacional.

EL BANCO DEL PERÚ Y LONDRES.- El gran acontecimiento bancario de 1930 fue la suspensión de pagos del Banco del Perú y Londres, la institución de crédito nacional más íntimamente vinculada a la vida comercial del país con 19 sucursales.

Entre las causas para este hecho, producido en octubre de aquel año, estuvo la crisis mundial. El banco había efectuado de modo efectivo y en grandes cantidades la ayuda a un grupo reducido de empresas agrícolas e industriales peruanas y los resultados poco favorables de estas actividades dieron bajos rendimientos económicos, a los que se juntaron el desmejoramiento en las cotizaciones de los productos básicos de exportación y la restricción general en los negocios. Así los acreedores no tuvieron posibilidad de cubrir oportunamente los capitales y sus intereses y no se llegó a proceder, con el margen de seguridad necesaria, a la liquidación definitiva de los créditos acordados.

La persecución enconada contra los magnates leguiistas también influyó poderosamente en la situación del Banco, pues ellos habían utilizado sus servicios y obtenido a veces préstamos desmesurados. Según se dijo, la Junta de Gobierno de Sánchez Cerro no quiso ayudarlo y tampoco hubo apoyo resuelto de las instituciones similares.

El monto de las obligaciones a la vista y a plazos existentes al 31 de diciembre de 1931 en las instituciones bancarias ascendió a S/. 146.785.780,09 contra S/. 166.232.783,18 al 31 de diciembre de 1929. En el total antedicho se consideran S/. 30.021.301,53 que corresponden al importe de las cuentas mencionadas en el Banco del Perú y Londres. El total de las imposiciones en las demás entidades dedicadas al mismo negocio era, pues, S/. 116.764.478,56.

La moratoria en dicho Banco fue prorrogada varias veces y fracasaron en el extranjero los arreglos proyectados y que le habrían permitido continuar sus operaciones normalmente. La Superintendencia de Bancos recibió la misión de hacerse cargo de la liquidación respectiva.

La suspensión de pagos del Banco del Perú y Londres hirió la economía nacional. La vinculación de él con las industrias del país, su fuerte movimiento, el monto de las importaciones, los numerosos contactos que tenía no solo en Lima sino en provincias hicieron plantear una angustiosa interrogante sobre las consecuencias que podían derivarse para la agricultura, para la industria, para el comercio y para la producción en general. El colapse del banco se produjo coincidiendo con la crisis política a la caída de Leguía y con el incremento de la crisis económica en los principales mercados monetarios extranjeros. Pero en realidad, el Perú afrontó ese momento tan difícil sin que los hechos dieran la razón a los pesimistas.

LAS UTILIDADES DE LOS BANCOS EN 1930.- He aquí la relación de las utilidades de las instituciones de crédito en los años 1929 y 1930:

	1929 S/.	1930 S/.
Banco de Reserva del Perú	1.844.887,48	1.289.678,99
Banco del Perú y Londres	1.151.168,63	--
Banco Italiano	2.200.295,93	2.053.445,44
Banco Popular del Perú	259.813,47	100.792,18
Banco Internacional del Perú	434.542,17	255.732,32
Banco Central Hipotecario	--	100.792,18
Caja de Ahorros	333.247,62	332.634,03
Caja de Depósitos y Consignaciones	353.431,83	391.714,17
National City Bank of New York	598.809,12	430.476,44
Royal Bank of Canada	271.149,46	161.250,24
Banco Anglo Sud-Americano	32.187,10	65.390,57
Banco Alemán Transatlántico	150.316,02	25.107,41
Caja Nacional de Ahorros	130.461,21	921.078,03

LA SITUACIÓN BANCARIA EN 1931.- Los bancos siguieron trabajando en 1931, como en 1930, con una política de prudencia y su situación continuó siendo sólida, lo cual representó otro elemento favorable en medio de la crisis. Hubo, es cierto, otra vez disminución de utilidades que condujo a la reducción o supresión de los dividendos a los accionistas. Dentro de la tendencia de mantener en estado líquido y disponible los capitales para hacer frente a cualquier eventualidad, resultó lógica la disminución en el monto de las obligaciones a plazos (más o menos él fue de 8 millones de soles en 1931) con un aumento correlativo de las obligaciones inmediatas (de más o menos 7 millones de soles).

La nueva Ley de Bancos dictada en aquel año, si bien creó varias restricciones, fue una garantía de solidez para estas instituciones y un factor de confianza para la opinión pública.

LA SUSPENSIÓN DEL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA.- El decreto ley N° 7062 de 20 de marzo de 1931 ordenó suspender el pago de los servicios del empréstito nacional peruano. Ello ocurrió durante el período de la Junta Nacional de Gobierno que presidió David Samanez Ocampo. Fueron varios los factores coadyuvantes para este trascendente

24 NOVIEMBRE 1927 [PERÚ]

SE LLEVA A CABO UN *RAID* AUTOMOVILÍSTICO ENTRE LAS CIUDADES DE HUANCAYO Y LIMA, LOS PILOTOS ENRIQUE MARTÍNEZ. ALEJANDRO CHÁVEZ. JOSÉ BASURTO Y PEDRO UGARTE COMPLETARON LA HAZAÑA EN CINCO DÍAS, LUEGO DEL HECHO, MANIFESTARON QUE HABÍA UNA GRAN NECESIDAD DE CONSTRUIR OBRAS VIALES EN EL INTERIOR DEL PAÍS, PUES EN VARIOS TRAMOS DE SU ACCIDENTADO RECORRIDO SE HABÍAN VISTO OBLIGADOS A ABRIR CAMINO CON PALAS Y PICOS.

LA SUPRESIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA HABÍA CAUSADO GRAN ALARMA, PUES IBA A AFECTAR (...) AL CRÉDITO EN EL PAÍS Y A LA SITUACIÓN BANCARIA. LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO CONSTITUÍAN INVERSIONES DE LOS BANCOS, DE LA CAJA DE DEPÓSITOS Y DE COMERCIANTES Y PARTICULARES.

acto. La menor cotización de los principales productos de exportación suscitada por la crisis económica mundial y el desequilibrio en la balanza de pagos del país habían traído como consecuencia, según se verá en seguida, la baja de la moneda en el cambio internacional. La inestabilidad política era motivo para fuertes gastos y para adicionales perturbaciones económicas. La quiebra del Banco del Perú y Londres implicaba un empeoramiento de la situación. La merma de las rentas públicas era tal que ellas fueron calculadas en proporción de 100 millones de soles oro al año, mientras el total de los compromisos del Fisco llegaba a 150 millones de soles oro anuales comprendiendo en esta cifra el servicio de la deuda externa y la diferencia de cambio, lo que originaba un déficit de 50 millones de soles oro, Los ingresos fiscales, en la proporción que se estaban recaudando, no alcanzaban para cubrir, los gastos demandados por los servicios públicos indispensables para el funcionamiento administrativo de la República.

El servicio del empréstito nacional peruano ascendía a más de 22 millones de soles oro al año.

La actitud del Gobierno peruano no fue sino la repetición de situaciones análogas ocurridas en varios países del mundo y en algunos de América (Ecuador, Bolivia, Brasil y Chile) o la coincidencia con ellas. Estuvo acompañada por el compromiso de resumir, a la brevedad posible, las obligaciones internacionales así suspendidas. Dicha promesa fue vana.

Coincidió con este anuncio el de que se procuraría, en cuanto fuera viable, seguir con el pago, a sus respectivos vencimientos, de los servicios completos de los empréstitos externos de la República con garantía específica que se hallaban vigentes, incluso los bonos en dólares del 7% con vencimiento el año de 1959 (llamado empréstito del tabaco) y los bonos en libras esterlinas al 7, ½% con vencimiento en 1948 (llamado empréstito del guano). El Gobierno se propuso también abonar los intereses sobre los bonos del empréstito nacional que vencían en 1960 y 1961, tanto como se lo permitieran las circunstancias durante el período de transición.

El decreto ley N° 7193 de 29 de mayo de 1931 ordenó la supresión del servicio de todas las deudas del Estado con el fin de disponer de los fondos destinados a tal servicio para cubrir necesidades primordiales del Erario. Pero como la Caja de Depósitos y Consignaciones se mostrara propicia para aportar más del 80% de los fondos para el servicio de la deuda interna sin que fuera necesario tomar este dinero de los ingresos fiscales, el decreto ley N° 7215 de 6 de julio de 1931 autorizó a hacer el servicio de intereses de los bonos de deuda interna de 1889 y 1918, del 1% y 7% respectivamente al 30 de junio de aquel año. La suma necesaria debía completarse con los fondos reservados en la Caja de Depósitos y Consignaciones. Quedaron pendientes los bonos emitidos por la ley N° 6527 de 1929 y los de deuda interna consolidada de obras públicas de 1930. El decreto ley de 31 de julio dispuso la continuación de esta política.

La supresión del servicio de la deuda interna había causado gran alarma, pues iba a afectar fundamentalmente al crédito en el país y a la situación bancaria. Las obligaciones del Estado constituían inversiones de los bancos, de la Caja de Depósitos y de comerciantes y particulares.

LA DEUDA MUNICIPAL DE LIMA Y CALLAO.- Por el decreto ley N° 7176 de 29 de mayo de 1931 fue autorizado el Concejo Provincial de Lima para suspender el servicio de los bonos colocados por intermedio de The Grace National Bank y H. Rollins & Sons de Nueva York. El Alcalde había manifestado oficialmente al Ministerio de Hacienda que se hallaba en la imposibilidad de hacer dicho servicio.

El decreto ley N° 7179 de 5 de junio de 1931 hizo análoga autorización al Concejo Provincial del Callao con relación al servicio del empréstito pactado con Alvin H. Frank y Cía. según contrato de 28 de mayo de 1927.

[1]



LA MISIÓN KEMMERER.
El 13 de enero de 1931, en un avión procedente de Guayaquil (Ecuador) llegó a Lima la misión encabezada por el profesor y economista estadounidense Edwin W. Kemmerer (1). Fue invitada por el Banco Central de Reserva, con autorización del gobierno, para el estudio de las finanzas del país. Al aeródromo de Las Palmas llegaron a recibir a la misión el embajador estadounidense Fred Morris Dearing, el presidente del Directorio del Banco Central de Reserva. Alfredo Ferreyros, y otros importantes funcionarios de dicha institución (2).

[2]





En 1930, el entonces presidente del Banco de Reserva, Manuel Augusto Olaechea (en la imagen), propuso realizar una reforma monetaria con el fin de detener la caída del valor de la divisa peruana. Como parte de su propuesta, Olaechea recomendó la venida de una misión de expertos estadounidenses en calidad de asesores. Esta llegó poco después al país, encabezada por el profesor Edwin W. Kemmerer.

LA CRISIS ECONÓMICA DE LA MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC.- Las fiestas en las pampas de Amancaes y otras actividades similares llevaron a la Municipalidad del Rímac durante el período leguiista a contraer préstamos gravosos. Al ser derrocado dicho régimen, en la administración del distrito había un pasivo de más de S/. 80 mil considerado entonces como exorbitante. El Concejo entonces nombrado, bajo la presidencia de Pedro Malatesta, reconoció esta deuda, a base de un mero informe de Contaduría y acordó pagarla mediante una emisión de obligaciones de Tesorería. Con este objeto solicitó oficiosamente de la Junta Nacional de Gobierno y obtuvo autorización para efectuar dicha operación hasta por la suma de S/. 80 mil, pagadera en el angustioso plazo de dos años más el interés anual de 6% y representada por obligaciones de Tesorería sorteables mensualmente, afectándose para el servicio de amortización e intereses de emisión el exiguo Presupuesto municipal con la cantidad de S/. 45 mil al año que debía retener de las rentas más saneadas del Concejo, la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación) encargada de realizar el servicio (resolución suprema del Ministerio de Gobierno fechada el 2 de mayo de 1931)

La mayor parte de los acreedores recibió los correspondientes títulos de créditos. Pero resultó que ni el Concejo presidido por el señor Malatesta ni el que le sucedió bajo la administración del señor Samamé Dávila pudieron cumplir con la obligación contraída, la que no llegó a comenzar a ejecutarse. El asunto llegó hasta el Congreso Constituyente en 1932.

LA CAÍDA DE LA MONEDA Y LA MISIÓN KEMMERER.- La ley N° 6746 de 11 de febrero de 1930, durante el régimen de Leguía, creó el sol de oro con un valor de 40 centavos de oro americano, o sea el equivalente de US$ 4 por la extinguida libra peruana. Pero dicha estabilización no pudo ser llevada a efecto. De la garantía de oro quedó excedente un millón de libras como consecuencia del menor valor del 17,7% de la nueva unidad monetaria y de él dispuso el Gobierno; y la autorización para atender a la demanda de divisas extranjeras girando sobre oro físico no funcionó y así no llegó a quedar asegurada la estabilización.

La merma de los productos de exportación, la disminución del valor de las importaciones y el desnivel de la balanza de pagos acentuado por el servicio de la deuda externa, mientras él fue hecho, contribuyeron a la baja de la moneda. Mucho influyeron también los factores psicológicos, la desconfianza general originada por una situación confusa y llena de amenazas, situación que tuvo su origen al iniciarse la crisis interna a principios de 1930 cuando el régimen de Leguía no pudo conseguir la colocación de nuevos empréstitos externos para continuar sosteniendo artificialmente la balanza de pagos. Así resultó estimulada la exportación de capitales que ocasionó nuevos desniveles entre la oferta y la demanda de letras. La especulación aprovechó del pánico. La incertidumbre y la confusión políticas que estallaron en agosto de 1930 y que, lejos de cesar, crecieron en los meses siguientes, actuaron como factor perturbador. De otro lado, la considerable disminución de las importaciones hizo mejorar en forma apreciable el aspecto cuantitativo del problema del cambio. Por falta de datos precisos no se pudo aquilatar el efecto sobre el cambio de las letras vendidas en el mercado por las empresas extranjeras radicadas en el país. Al mismo tiempo fue unánime la certeza acerca de la desfavorable repercusión que tuvo el enorme peso del servicio de la deuda externa por su volumen y por razón de su tipo de estabilización demasiado bajo.

Al producirse la caída de la moneda peruana en 1930, llegó a cotizarse la libra esterlina con más del 80% de premio y el dólar a S/. 3,71. El comercio de importación quedó muy restringido, si bien los productos de la exportación, a merced del mercado mundial de precios, aunque bajaron, sufrieron menos. El decreto de 16 de octubre de 1930 creó una comisión de reforma monetaria que, según, parece, no llegó a dar resultados.

El presidente del Banco de Reserva Manuel Augusto Olaechea propuso, el 5 de noviembre de 1930, la venida de la misión presidida por el profesor Edwin W. Kemmerer para cooperar en la

reforma monetaria y bancaria del país. Kemmerer, catedrático de las Universidades de Cornell y de Princeton y tratadista sobre asuntos económicos, había actuado ya en cuatro países de América del Sur: Bolivia, Chile, Ecuador y Colombia. La misión concluyó su tarea recién en abril de 1931, como ah de verse más adelante.

El siguiente fue el cuadro con el promedio del valor mensual del sol peruano medido en tipos de cambio a la vista en Liam sobre Nueva York en términos de centavos de dólar por sol, que acompañó la misión Kemmerer a su exposición de motivos de la ley monetaria de 1931. Su comienzo es la fecha en que se estabilizó el sol al equivalente de 40 centavos oro americano.

1930	Tipos de cambio	Número indicador
Febrero	38,6	Febrero 1930 = 100
Marzo	37,8	98
Abril	38,0	99
Mayo	37,5	98
Junio	36,6	95
Julio	36,9	96
Agosto	34,6	90
Setiembre	33,7	87
Octubre	31,1	81
Noviembre	31,1	81
Diciembre	29,7	77
Promedio	35,5	92
1931		
Enero	29,1	75
Febrero	27,3	71
Marzo	27,6	72
Promedio	28,0	73

O sea que el derrocamiento de Leguía no detuvo la caída de la moneda. Ella se acentuó en el período inmediatamente posterior.

> KEMMERER, CATEDRÁTICO DE LAS UNIVERSIDADES DE CORNELL Y DE PRINCETON Y TRATADISTA SOBRE ASUNTOS ECONÓMICOS, HABÍA ACTUADO YA EN CUATRO PAÍSES DE AMÉRICA DEL SUR: BOLIVIA, CHILE, ECUADOR Y COLOMBIA. LA MISIÓN CONCLUYÓ SU TAREA RECIÉN EN ABRIL DE 1931 (...)

EL COSTO DE VIDA.- Paralelamente a la baja del cambio, aumentó el poder adquisitivo del sol con relación a los precios al por mayor en el mercado peruano y hubo una baja en el costo de vida. El siguiente cuadro de los precios al por mayor y costo de la vida adaptados a las bases vigentes en febrero de 1930 (= 100) fueron incluidos en el informe de la Misión Kemmerer que se ha citado a propósito del valor del sol peruano:

	Precios al por mayor		Costo de vida	
	(1) Número indicador de precios	(2) Número indicador del valor del sol	(3) Número indicador	(4) Número indicador del valor del sol
1930				
Febrero	100	100	100	100
Marzo	99	101	99	101
Abril	99	101	99	101
Mayo	99	101	99	101
Junio	98	102	98	102

»Julio	98	102	97	103
»Agosto	97	103	97	103
»Setiembre	98	102	96	1104
»Octubre	97	103	95	105
»Noviembre	98	102	97	103
»Diciembre	96	104	93	108
»Año	98	102	97	103
1931				
»Enero	97	103	94	106
»Febrero	98	102	92	109

A pesar de las dos desvalorizaciones que sufrió la moneda, cuando se creó el sol de oro a principio de 1930 y cuando se restableció el patrón de oro en abril de 1931, los índices de precios en Lima no se elevaron sino más bien continuaron en descenso.

El índice general de los precios medios al por mayor fue durante 1926 de 203 (calculado con relación a 1913 representado por 100) y principió a descender en 1928 a 192 para seguir a 186 en 1929 y 178 en 1930 y ser únicamente 175 durante el año 1931.

Se anotó aún mayor caída en el índice general del costo de la vida que llegó a subir a 201 en 1926, para ir declinando lentamente hasta 169 en 1930 y llegar a 158 durante 1931.

La Dirección General de Estadística estimó el costo de vida en Lima (alimentación, habitación, indumentaria y diversos) en 1913 = 100 y el de diciembre de 1930 en 162 para llegar a las siguientes cifras:

Marzo de 1931	159
Abril	160
Mayo	160
Junio	160
Julio	160
Agosto	160

EL BANCO CENTRAL DE RESERVA



Esta entidad financiera inició sus actividades el 3 de agosto de 1930. Su primer presidente fue Manuel Augusto Olaechea y como vicepresidente fue designado Pedro Beltrán. Este banco fue el sucesor del Banco de Reserva del Perú, establecido en 1922. Aquí se aprecia una fotografía de su interior en 1934.

LA ECONOMÍA EN 1931

TRAS LA CAÍDA DEL PRESIDENTE AUGUSTO B. LEGUÍA, SE AGRAVÓ LA CRISIS FINANCIERA QUE AQUEJABA AL PAÍS

EXPORTACIONES

Representaron en ese año 73 millones de soles. En la época, los dos principales productos de exportación del Perú eran el algodón y el azúcar. Otros insumos importantes fueron los minerales, como el cobre, petróleo y sus derivados. En ambos casos, la venta tuvo una gran caída.

IMPORTACIONES

En 1931 se registraron importaciones por 97.925.362 soles. Sin embargo, las importaciones por aduanas disminuyeron en un 18%. Los principales insumos importados fueron trigo y harina de trigo. En total, las importaciones disminuyeron en un 31%, comparadas con las del año anterior.

Setiembre	155
Octubre	153
Noviembre	153
Diciembre	153

Hubo, pues, en la capital del país, pronunciada tendencia hacia la baja de los precios y abaratamiento de la vida, siguiendo así la curva de los productos de exportación, lo que permitió disminuir los costos de producción.

LA REFORMA MONETARIA.- El 18 de abril de 1931 la Junta Nacional de Gobierno expidió el decreto ley Nº 7126 para estabilizar el sol de oro con un valor de 42.1264 centígramos de oro fino, o sea el equivalente de 28 centavos oro americano. Dicha estabilización fue hecha de acuerdo con el proyecto de la misión de consejeros presidida por el profesor Kemmerer. El tipo de estabilización correspondía, más o menos exactamente, al poder adquisitivo interior de la moneda y al promedio más bajo, en los últimos tres meses, de su poder adquisitivo exterior.

Habían surgido dos tendencias para afrontar el futuro del cambio. Una de ellas, sostenida por un grupo de comerciantes importadores, quería la revalorización del sol de oro por obra del Banco de Reserva a un tipo más en armonía con el cambio de la época en que el Perú saldaba la balanza de pagos con el producto de los empréstitos. El segundo punto de vista, que era el de muchos agricultores, consideraba indispensable que la moneda peruana descendiera a niveles muy bajos, probablemente hasta el 100% de premio para la libra esterlina. Entre esas dos posiciones extremas, ambas peligrosísimas, Kemmerer se puso en un término medio.

Se produjo, pues, una desvalorización del 30% de la moneda, después de la que fue efectuada el 11 de febrero de 1930. Entonces, por medio de la ley Nº 6746 del régimen de Leguía, fue establecido, como ya se ha repetido, el sol de oro con un valor teórico o nominal de 40 centavos oro americano, o sea el equivalente de US$ 4 por la extinguida libra peruana.

La nueva ley monetaria, basada en el principio del "Gold Exchange Standard" o sea la paridad con el oro en las operaciones internacionales de cambio, excluyó la libre circulación de este

"HUBO, PUES, EN LA CAPITAL DEL PAÍS, PRONUNCIADA TENDENCIA HACIA LA BAJA DE LOS PRECIOS Y ABARATAMIENTO DE LA VIDA, SIGUIENDO ASÍ LA CURVA DE LOS PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN, LO QUE PERMITIÓ DISMINUIR LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN."

BALANCE COMERCIAL

La comparación del volumen de importaciones y exportaciones de 1931 resultó negativa para el país en más de 20 millones de soles, a pesar de lo cual fue un mejor resultado que en años anteriores. Este se debió a la disminución del volumen de importaciones.

SITUACIÓN BANCARIA

Los bancos nacionales mostraban un panorama sólido. Sin embargo, la crisis económica nacional y mundial se hizo sentir con la disminución de las utilidades, la baja de dividendos en las acciones y la disminución en el monto de las obligaciones.

LA MONEDA

Para 1931, el sol de oro, moneda creada por Leguía, se encontraba a la baja en su cotización, debido a la disminución de las importaciones, a la merma de los productos de exportación y a la desconfianza política generalizada.

LA REFORMA MONETARIA

El 13 de enero de 1931, incitada por el Banco Central de Reserva, llegó al país una misión estadounidense dirigida por el profesor Edwin Kemmerer, con la finalidad de preparar un informe que ayudara a salir de la crisis económica. Una de sus medidas más importantes fue la referida a la estabilización monetaria.

JUNIO
1928
[CHINA]
18

EL GENERAL CHINO CHIANG KAI-SHEK (1887-1975) TOMA LA CIUDAD DE BEIJING, CON LO CUAL ASEGURÓ EL CONTROL MILITAR DE CHINA. BAJO SU LIDERAZGO, UNIFICÓ AL PAÍS Y EMPRENDIÓ DIVERSAS CAMPAÑAS ANTICOMUNISTAS EN LA DÉCADA DE 1930. TRAS EL DERROCAMIENTO IMPERIAL, KAI-SHEK SE CONVIRTIÓ EN UNA DE LAS FIGURAS MÁS IMPORTANTES EN CHINA. GOBERNÓ EL PAÍS EN 1948 Y 1949, CUANDO LAS FUERZAS COMUNISTAS LO DERROTARON. SE EXILIO EN LA ISLA DE TAIWAN, DONDE CREÓ UN GOBIERNO DE CORTE ANTICOMUNISTA.

precioso metal en el interior de la República. Junto con la ley sobre el Banco Central de Reserva, implicó la vuelta al patrón de oro suspendido en el Perú desde 1914.

El producto de la revalorización del encaje del billete ascendió a 22 millones como beneficio para el Estado; y no se aplicó en 1931 a cubrir gastos fiscales como sucedió en 1930, sino a adquirir para el Gobierno acciones de la clase "C" del Banco Central de Reserva.

La emisión debía tener un respaldo de 50% en oro y divisas oro y los billetes debían ser convertidos a su presentación por el Banco Central de Reserva en barras de oro o giros sobre Londres o Nueva York pagaderos en oro o su equivalente. El encaje oro al nuevo tipo de estabilización representó más del 11% con una circulación monetaria de más de 60 millones de soles.

Después de abril de 1931, el empeoramiento de la crisis mundial y la gravedad de los problemas internos siguieron determinando una salida o drenaje muy fuerte de la reserva monetaria con la consiguiente contracción del circulante al que servía de respaldo y de los medios de pago en general. El ensayo de restablecimiento de la convertibilidad fue efímero pues solo duró desde abril de 1931 hasta mayo de 1931, según se verá en el capítulo pertinente.

Si la ley concerniente al Banco Central de Reserva pudo mantenerse en los esencial hasta 1962 y la Ley de Bancos continúa todavía en vigencia, el decreto ley Nº 7126 sobre la moneda no pudo soportar, poco tiempo después de promulgada, el embate de la "desconfianza en la estabilidad política y social, la pérdida de nuestro crédito exterior, la restricción general de los negocios que sucede, por un ritmo natural, a todo período de bonanza y especulación" según manifestó el 15 de abril de 1932 en un memorándum dirigido al Ministerio de Hacienda y al Banco Central de Reserva el Superintendente de Bancos César Antonio Ugarte.

EL BANCO CENTRAL DE RESERVA.- Conjuntamente con el decreto de estabilización del sol de oro, mencionado ya, la Junta de Gobierno, de acuerdo con el proyecto presentado por la misión Kemmerer, expidió el decreto ley Nº 7137 de 18 de abril de 1931 referente al Banco Central de Reserva. A esta institución le correspondía asumir las acciones del Banco de Reserva y asumir su activo y pasivo.

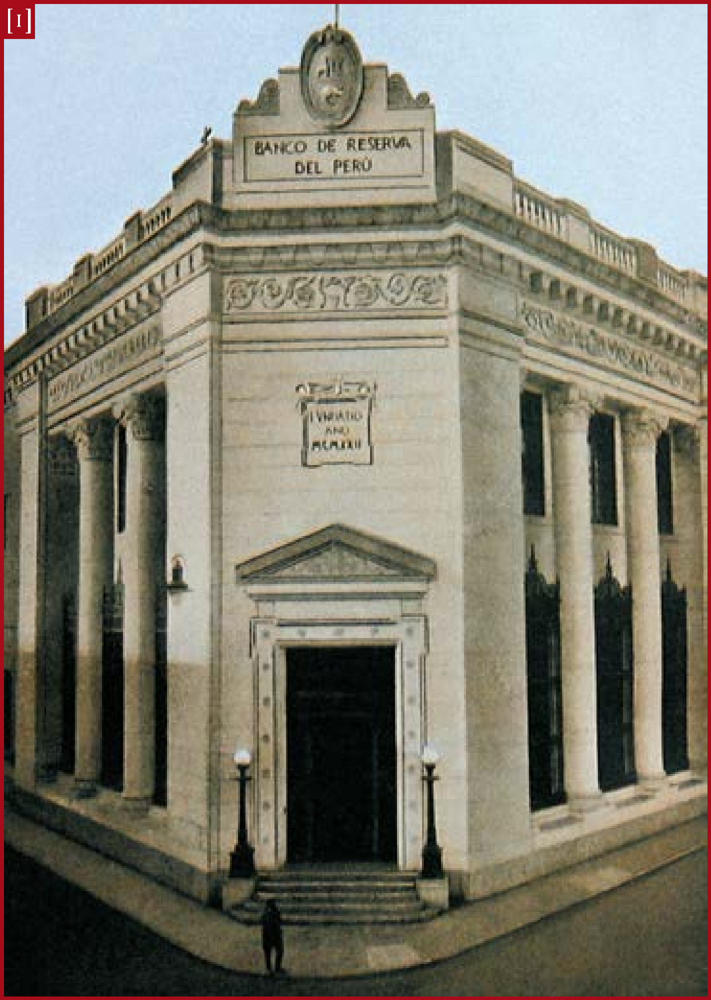
La función principal del Bnaco Central debía ser la de mantener estable el valor de la moneda y proporcionar al país; en determinadas circunstancias, un aumento de crédito líquido, para dar a la circulación monetaria la necesaria flexibilidad en armonía con la demanda variable de comercio. Al recibir el banco la facultad de emitir billetes convertibles, se retornó en el Perú (como ha escrito Carlos Camprubí Alcázar), después de casi setenta años, a la convertibilidad que hubo en este país aunque otrora dentro de sistema diferente por la pluralidad de bancos privados de emisión y descuento.

Quedó organizado el banco bajo los mismos lineamientos que el Banco Federal de Reserva de Estados Unidos, con normas similares a las de los bancos centrales establecidos por la Misión Kemmerer en las Repúblicas sudamericanas donde había actuado antes, dentro de las enmiendas sugeridas no solo por la práctica sino también por las variantes en el mercado monetario y bancario del mundo y las necesidades internas de cada país.

El Banco de Reserva de Perú establecido el 9 de marzo de 1922 era enteramente ajeno al mercado de cambios e incapaz, por tanto, de dar estabilidad a la menda. La convertibilidad de sus billetes quedaba subordinada a la normalización financiera internacional y a la decisión posterior del Poder Ejecutivo a pedido del Directorio del Banco, lo que equivalía a aplazar la convertibilidad por un tiempo indeterminado.

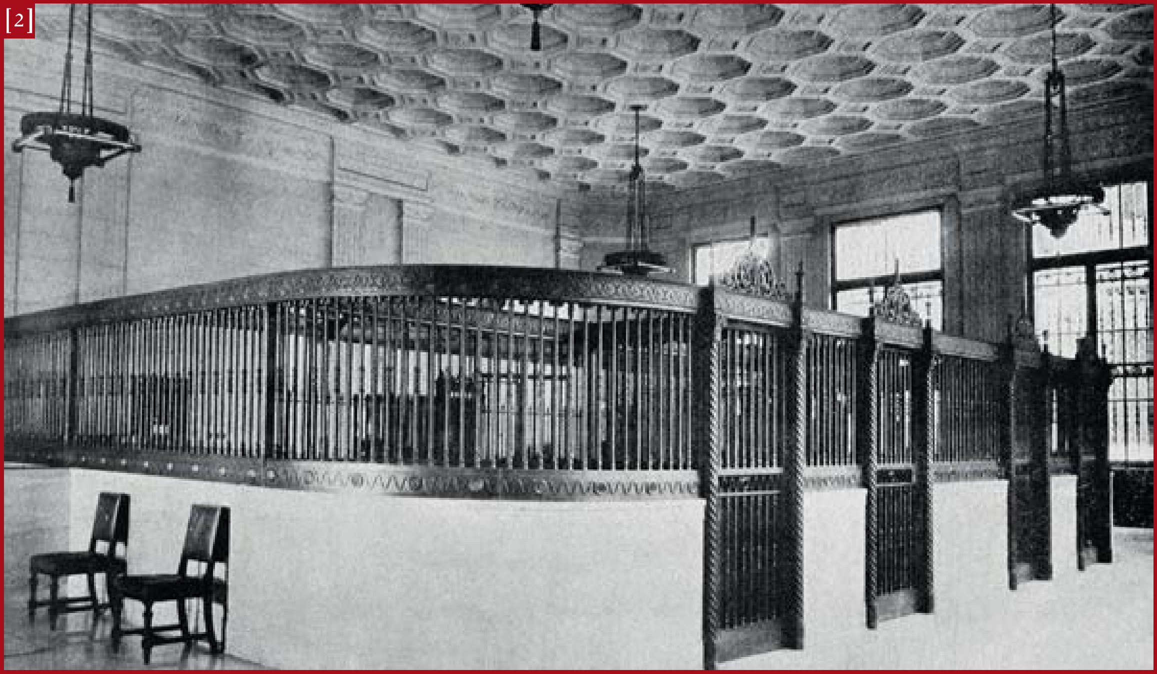
El Banco Central de Reserva del Perú inauguró sus operaciones el 3 de agosto de 1930. Presidente del Banco fue nombrado Manuel Augusto Olaechea, vicepresidente Pedro G. Beltrán y gerente Gustavo de la Jara.

[1]



BANCO CENTRAL DE RESERVA. Mediante un decreto ley de abril de 1931, el Banco Central de Reserva asumió todos los pasivos y activos del antiguo Banco de Reserva. Entre sus funciones se encontraba mantener estable el valor de la moneda, afectada por una seria devaluación. En estas imágenes de la década de 1940, se aprecia la fachada del edificio donde funcionaba el banco (1) y su hall interior (2).

[2]



EL SUPERINTENDENTE UGARTE



En marzo de 1931, el economista e historiador César Antonio Ugarte (en la imagen) fue nombrado superintendente de bancos, cargo en el que realizó una eficiente gestión. Ugarte publicó diversas obras, entre ellas la *Historia económica del Perú* (1926) y el *Bosquejo de la historia económica del Perú*. Falleció súbitamente en 1933.

LA LEY DE BANCOS, LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.- El 23 de mayo de 1931 la Junta Nacional de Gobierno por el decreto ley Nº 7159 dio sanción oficial a la ley de bancos propuesta por la Misión Kemmerer. Por primera vez el Perú tuvo una legislación bancaria.

Ella mencionó explícitamente todas las operaciones que podían efectuar las entidades antedichas y las relaciones que debían mantener en las distintas partidas de su activo y de su pasivo. Ordenó también la más amplia publicación de todos los datos que interesara conocer en aquellas para apreciar su verdadero estado y solidez. Cuidó de evitar las acumulaciones de préstamos e inversiones a largo plazo y que, en un momento dado, permitan el redescuento de la cartera en el Banco Central de Reserva. La aventurada distribución de préstamos contra las obligaciones que adquiría un banco por concepto de depósitos y otras exigibilidades inmediatas originaron catástrofes como la del Banco del Perú y Londres. Ella no se hubiera producido con la Ley de Bancos.

Dicha ley introdujo modificaciones en algunos artículos del Código de Comercio como en lo referente a la fecha de los protestos. Restableció la Superintendencia de Bancos creada antes por el ministro Pedro Bustamante Santisteban por decreto ley Nº 7159 de 21 de febrero de 1931 con excesivo poder y que había sido suprimida por decreto ley Nº 7070 de 31 de marzo del mismo año. Superintendente de Bancos fue nombrado César Antonio Ugarte y su labor puede ser calificada de excelente.

Había una esencial correlación entre la ley monetaria, la ley del Banco Central de Reserva y la ley de bancos formulada por la misión Kemmerer.

LOS PROYECTOS DE LA MISIÓN KEMMERER.- Kemmerer era un especialista en moneda y bancos centrales. Sus colaboradores fueron: Stokeley W. Morgan, experto en crédito público e impuestos; Joseph T. Byrne, en presupuesto y contabilidad; Paul M. Atkins, en crédito público; Lindsley Dodd, en presupuesto; William F. Roddy, en aduana; y John Phillip Wernette, en contribuciones. El técnico de bancos Walter M. Van Deusen se incorporó luego a la misión y quedó en el Perú durante algún tiempo como asesor técnico de la Superintendencia de Bancos.

La misión tuvo destacados colaboradores peruanos, algunos de ellos funcionarios del Banco de Reserva; también la ayudó con su capacidad y con un grupo de sus alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas, César Antonio Ugarte.

Los documentos presentados por la misión en abril de 1931 fueron once: 1) Proyecto de ley de impuestos sobre la renta; 2) Proyecto de reorganización de la Contraloría General de la República; 3) Proyecto de ley general de Bancos; 4) Proyecto de ley para establecer, por los concejos provinciales y distritales, una contribución predial; 5) Proyecto de ley de creación del Banco Central de Reserva del Perú; 6) Proyecto de ley de aduanas; 7)Informe sobre el crédito público; 8) Proyecto de ley orgánica de Presupuesto; 9) Proyecto de ley de reorganización de la Tesorería Nacional; 10) Proyecto de ley monetaria; y 11) Informe sobre la política tributaria del Perú. Varios de estos trabajos incluyeron las correspondientes exposiciones de motivos.

Al acoger la Junta de Gobierno de 1931 solamente tres de los proyectos, resultó creado "un sistema unificado monetario y bancario" como expresa Carlos Camprubí Alcázar en su magnífico estudio titulado "La depresión económica peruana y los afanes peruanos (1931-1932)" publicado en *Revista Histórica* (tomo XXVII, 1964). El mismo Camprubí agrega: "Quedó desintegrada la unidad de todo el sistema económico y hacendario que había recomendado la misión, unidad sobre la cual Kemmerer puso enfático acento".

El propio Kemmerer, en un agasajo que recibió el 20 de abril de 1931, afirmó, en efecto, que los diversos proyectos se complementaban y, en su conjunto, respondían a un plan unificado. "Si estos proyectos (agregó) se ponen en vigencia como leyes de la República y se aplican estrictamente, de acuerdo con su espíritu y letra, la misión tiene confianza en que estas leyes constituirán una medida eficaz de reorganización financiera". Y agregó estos conceptos que

todavía tienen vigencia: "Sin embargo es preciso hacer hincapié sobre el hecho de que es requisito indispensable para la eficiente administración financiera de un país el nombramiento de elementos realmente capacitados para dirigir las diversas oficinas administrativas"… "Es de importancia realmente trascendental para un país tener buen cuerpo de leyes, pero tales leyes poco o nada servirán si su cumplimiento y vigilancia no se confía a hombres realmente idóneos e instruidos de un espíritu de civismo acrisolado. Hombres de esta talla existen en el Perú. La suerte de estas leyes dependerá en gran parte de la forma en que el país sepa valerse de los servicios de estos hombres para desempeñar estos altos cargos de la administración pública creados en virtud de las leyes mencionadas y de la forma en que se les preste su apoyo de autoridad en el desempeño de sus funciones".

LA CONFERENCIA DE BANCOS CENTRALES SUDAMERICANOS.- Al avanzar el año de 1931, la crisis económica se acentuó en el mundo y, por lo tanto, en los países hispanoamericanos en los que intervinieron factores externos e internos. En setiembre de aquel año, Inglaterra fue a la suspensión del patrón de oro, medida recibida en el exterior con gran nerviosidad. Hubo importantes medidas adoptadas luego por varios países. Colombia, por ejemplo, impidió el libre comercio del oro y decretó el control de cambios.

La iniciativa para la conferencia partió del Banco Central de Bolivia y dicha reunión se instaló en Lima el 2 de diciembre de 1931. Estuvieron representados en ella, además, los bancos centrales de Colombia, Chile, Ecuador y Perú y, en calidad de observador, el Federal Reserve Bank de Nueva York. Uno de los delegados de este fue Edwin W. Kemmerer. Asumieron la personería del Banco Central de Reserva del Perú Manuel Augusto Olaechea (presidente de la conferencia), Pedro G. Beltrán, Luis Alayza Paz Soldán, Manuel Irigoyen Puente, Carlos E. B. Ledgard, y Augusto N. Wiese.

Entre los asuntos tratados en la conferencia estuvieron: la inconversión obligada del billete por causas adversas y las normas para evitar males mayores; los resultados en los diferentes países de las experiencias sobre el control de cambios; problemas relativos al encaje legal y la reserva de oro de los bancos centrales; efectos de la suspensión del patrón de oro sobre las reservas de ellos; reformas posibles en las operaciones de préstamos y redescuento; conveniencia de todo tiempo el equilibrio presupuestal; el servicio de las deudas externas y la estabilidad de los cambios internacionales; garantías a la acción bancaria por los poderes públicos, en particular la no intervención política en los bancos centrales y garantías al capital privado para que no emigre; creación de fuentes de crédito internacionales para fines específicos de producción; política de los bancos centrales respecto de sus dividendos en épocas de crisis; adhesión al patrón de oro con vistas a su perfeccionamiento a fin de hacerlo más estable.

Carlos Camprubí Alcázar en su notable trabajo ya citado, ha estudiado la obra de esta conferencia y su sentido. Buscó ella la estabilidad monetaria interna y externa a través de una política uniforme cuya inspiración estaba en las ideas de Kemmerer.

EL BANCO AGRÍCOLA.- El decreto ley Nº 7273 de 16 de agosto de 1931 creó el Banco Agrícola del Perú. El proyecto respectivo no fue elaborado por la Misión Kemmerer sino por un abogado por gestiones de la Sociedad Nacional Agraria.

Anteriormente el Banco de Reserva había hecho préstamos a los agricultores por conducto del Crédito Agrícola, constituido por la ley Nº 6127 y en funcionamiento desde el 31 de julio de 1930. Pero la Misión Kemmerer puso taxativas al nuevo Banco Central de Reserva con el fin de que la institución emisora de la moneda mantuviese una absoluta liquidez de su cartera. Así

"
AL AVANZAR EL AÑO DE 1931, LA CRISIS ECONÓMICA SE ACENTUÓ EN EL MUNDO Y, POR LO TANTO, EN LOS PAÍSES (...) [DE HISPANOAMÉRICA] EN LOS QUE INTERVINIERON FACTORES EXTERNOS E INTERNOS. EN SETIEMBRE DE AQUEL AÑO, INGLATERRA FUE A LA SUSPENSIÓN DEL PATRÓN DE ORO, MEDIDA RECIBIDA EN EL EXTERIOR CON GRAN NERVIOSIDAD.
"

ALFREDO SOLF Y MURO (1872-1969)



El jurista lambayecano fue elegido ministro de justicia en 1913. Tras el golpe de Estado a Guillermo Billinghurst, y en su calidad de representante del Partido Civil, Solf conformó una comisión pluripartidista para designar a un candidato presidencial. En 1934 y 1935 encabezó el Ministerio de Hacienda y Comercio. Asimismo, en 1935 fue designado rector de la Universidad Mayor de San Marcos, cargo que ocupó hasta 1939, cuando fue nombrado ministro de Relaciones Exteriores. Como tal, en 1941 suscribió el tratado de paz, amistad y límites con Ecuador.

quedó sin preverse la forma como se debía atender a la necesidad urgente de que la agricultura recibiese préstamos.

Resultó necesario, para formar el aporta del Gobierno al capital del Banco Agrícola, reducir en 5 millones el capital del Banco Central de Reserva por un decreto ley especial.

El aumento de 3.500.000 soles en el capital del Banco Agrícola fue efectuado mediante la transferencia en igual suma de acciones de la clase "C" de propiedad del Gobierno en el Banco Central de Reserva.

En la nota que envió al ministro de Hacienda el 6 de febrero de 1932 Manuel Augusto Olaechea en nombre del Banco Central de Reserva sobre el problema de la estabilidad monetaria, explicó que ese Banco había seguido una política rígida de procurar mantener la circulación en una proporción siempre igual a sus reservas de oro; pero que se había salido de ella en muy contadas ocasiones. Una de ellas fue con motivo de la creación del Banco Agrícola. "Ante el temor de ver disminuidas grandemente las cosechas y, por lo tanto, las exportaciones, lo que habría significado una fuerte presión de cambio sobre el Banco de Reserva en este año (expresó Olaechea) y alentado, además, por la necesidad de impedir una situación social de graves consecuencias si las haciendas paralizaban, el Banco aceptó reducir su capital en 5 millones de soles para permitir la creación del Banco Agrícola. Es decir, que aumentó la circulación sin relacionar este aumento a las reservas de oro. Puesta de manifiesto la insuficiencia del capital del Banco Agrícola, tuvo lugar un nuevo aumento de 3,5 millones de soles a principios de noviembre. No cabe duda que la creación de un banco que suministra crédito a la agricultura se imponía y como por desgracia, no podía obtenerse el capital de otra fuente, hubo que permitir la disminución del capital del Banco Central de Reserva para poder fundar el Banco Agrícola. Sin este último, muchas haciendas no habrían podido continuar sus labores. Habríase creado una situación de desocupación rural de enormes peligros para el orden social que con dificultad se ha logrado mantener en 1931. Además, la disminución consecuente en las exportaciones, habrían hecho necesarias, para el mantenimiento del patrón de oro, economías mucho más fuertes que las que hoy es preciso implantar y a las que el país demuestra tener pocos deseos de someterse".

El Banco Agrícola inició sus operaciones el 2 de setiembre de 1931. Presidente de su directorio fue Alfredo Solf y Muro, y gerente Héctor Harvey.

Entre las modificaciones hechas en el decreto ley sobre el Banco Cnetral de Reserva en 1932, se fijó un mayor límite para los redescuentos al Banco Agrícola dentro de un sistema de intereses menores; así fueron ampliados muy moderadamente determinados márgenes de operaciones de crédito. También hubo enmiendas en la ley del Banco Agrícola relativas al límite de préstamos y a la calidad de garantías, con lo que aumentó la ayuda a la agricultura.

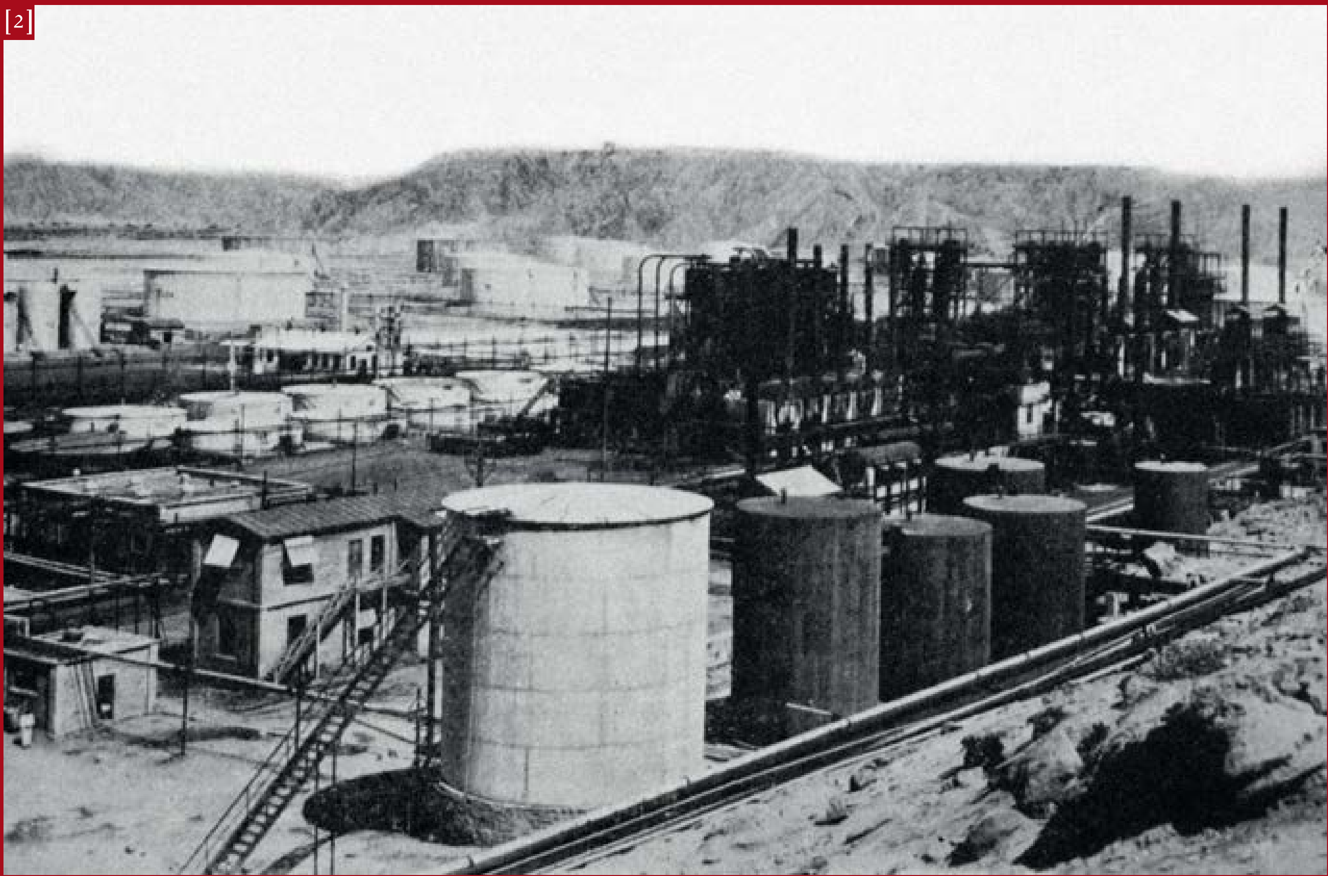
EL AUMENTO DEL CAPITAL DE LA CAJA DE AHORROS DE LIMA.- El capital de la Caja de Ahorros de Lima fue aumentado en 1,5 millones de soles. Esta operación se hizo necesaria para colocar a la Caja en situación de adaptarse a las exigencias de la nueva Ley de Bancos. El dinero fue proporcionado también por el Banco Central de Reserva, igualmente en nombre de intereses supremos al servicio de la economía nacional.

LA LIQUIDACIÓN DE LA CAJA NACIONAL DE AHORROS.- El decreto ley Nº 7186 de 29 de mayo de 1931 hizo cesar en su existencia a la Caja Nacional de Ahorros creada por la ley Nº 6654. Fue en virtud de una recomendación de la Misión Kemmerer. La mayoría del capital de la Caja estaba representado por obligaciones directas e indirectas del Estado que no podían cancelarse por la honda crisis de la hacienda pública. El Banco de Reserva había sido encargado de la dirección de dicha entidad; pero el nuevo Banco Central de Reserva no debía

[1]



[2]



EL PRÉSTAMO DE LA INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY. **Tras el fin del régimen leguiista, la situación financiera del gobierno peruano era difícil. En diciembre de 1930, debido a la falta de fondos en el tesoro, se vio en la obligación de pedir un préstamo de S/. 1.500.000 a la poderosa compañía petrolera estadounidense International Petroleum Company. En estas fotografías de la década de 1930 se aprecian dos vistas de las instalaciones de la compañía en Talara, Piura.**

JUNIO
1928
[EE. UU.]
17

LA AVIADORA ESTADOUNIDENSE AMELIA EARTHART (1898-1937) SE CONVIERTE EN LA PRIMERA MUJER EN CRUZAR EL OCÉANO ATLÁNTICO, AUNQUE SOLO COMO PASAJERA. CUATRO AÑOS MÁS TARDE, REALIZÓ LA MISMA HAZAÑA, ESTA VEZ EN SOLITARIO. EN DICHO VUELO, DE NEWFOUNDLAND (CANADÁ) A IRLANDA, ESTABLECIÓ UNA NUEVA MARCA: 14 HORAS Y 56 MINUTOS. EN 1935 FUE LA PRIMERA MUJER EN CRUZAR PARTE DEL OCÉANO PACÍFICO, DESDE HAWAI A CALIFORNIA. EN JUNIO DE 1937, INICIÓ UN VUELO ALREDEDOR DEL MUNDO, PERO EL 2 DE JULIO SU AVIÓN DESAPARECIÓ MISTERIOSAMENTE EN EL PACÍFICO.

continuar en ella por ser institución ajena a las operaciones de su incumbencia. La Caja, por la inmovilidad de su capital, no podía realizar las funciones benéficas para la economía nacional que se persiguió al fundarla.

Un grupo de personas creyó que se trataba de la liquidación de la Caja de Ahorros de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima e inició ante ella una actitud de pánico. Pero se contuvo con facilidad el movimiento de extracción de fondos de esta Caja, de solidez y respetabilidad insospechables.

Los fondos destinados a edificación escolar acumulados por la Caja Nacional de Ahorros fueron puestos a disposición del Tesoro Público para su distribución por la Comisión Central de Presupuesto mediante el decreto ley Nº 7181 de 4 de junio de 1931, con cargo de reintegrarlos en cuanto pasar la crisis. Y así murió un bello propósito al servicio de la Educación nacional recogido por la ley Nº 6654 que, durante la administración de Leguía, estableció la Caja Nacional de Ahorros.

EL PROBLEMA DE LOS DESOCUPADOS.- Por su conexión con la política del momento se trató de este problema en los dos capítulos anteriores.

EL EMPRÉSTITO A LA INTERNATIONAL PETROLEUM.- Por el decreto ley Nº 6990 de 30 de diciembre de 1930 fue autorizado el Ministerio de Hacienda, dada la necesidad urgente de fondos que afligía al Tesoro, para contratar con la International Petroleum Company un préstamo de S/. 1.500.000 por un plazo de seis meses y el interés de 6% al año con las garantías que se estimaran necesarias. Este decreto ley prueba que el régimen de Sánchez Cerro consideraba entonces normales las relaciones entre el Estado y la International Petroleum y no extendía a esa compañía el repudio de que hacía gala ante quienes habían sido favorecidos por el régimen leguiista.

EL ANTICIPO DE LA INTERNATIONAL PETROLEUM EN DICIEMBRE DE 1931.- El Fisco no pudo cancelar el préstamo que obtuvo de la Internacional Petroleum en la fecha fijada por el decreto ley Nº 6990; y el decreto ley Nº 7278 de 14 de agosto de 1931; consideró el saldo adeudado por capital e intereses como un adelanto a cuenta del precio de venta estipulado en el contrato de 29 de abril de 1929 (época de Leguía) ampliado por el de 26 de setiembre de 1930 (época de Sánchez Cerro)

Por resolución suprema de 2 de diciembre de 1931 se aprobó un acuerdo verbal celebrado por el ministro de Hacienda Emilio L. Gómez de la Torre con el gerente de la Internacional Petroleum Company en virtud del cual dicha entidad hizo al Gobierno un anticipo de S/ 300 mil que debía ser reembolsado con los derechos de importación y exportación que ella pagaba en la aduana de Talara, exceptuándose los derechos correspondientes al fondo pro-desocupados.

Se comprueba, pues, que las relaciones del Gobierno Samanez Ocampo-Jiménez con la International Petroleum fueron cordiales, como lo fueron las que tuvo con ella la anterior Junta presidida por Sánchez Cerro.

LOS BONOS AL PORTADOR Y LOS VALES ADUANEROS.- El decreto ley Nº 7060 de 30 de marzo de 1931 autorizó al Poder Ejecutivo para emitir bonos al portador por la suma de S/. 3 millones libres de impuestos, con el interés del 6% anual y amortización en cinco años a razón del 20% al año. El producto de la emisión debía ser dedicado exclusivamente para atender los servicios administrativos más urgentes.

El decreto ley Nº 7175 de 25 de mayo de 1931 autorizó al Poder Ejecutivo para emitir vales al portador llamados "vales aduaneros". Debían tener poder cancelatorio en todas las aduanas de la República para el pago del 15% del monto en que se liquidara toda planilla individual de derechos de importación, exportación, adicionales y demás cargas que figurasen en dichas planillas; y debían ser aceptadas obligatoriamente en dichas dependencias del Estado como dinero efectivo y por el valor nominal de los mismos. La Dirección del Crédito Público quedó encargada de la colocación de los vales aduaneros y se le autorizó para ofrecerlos al público comprador con descuentos entre el 4% y el 2% según la fecha de su adquisición.

LA TENTATIVA DE OLAECHEA PARA BAJAR EL PRESUPUESTO Y REDUCIR SUELDOS Y PENSIONES.- Por el decreto ley Nº 6999 de 24 de enero de 1931, la Junta de Gobierno de Sánchez Cerro (de la que formaba parte como ministro de Hacienda Manuel Augusto Olaechea) prorrogó para el primer trimestre de 1931 el Presupuesto de 1930 con sustanciales modificaciones. Olaechea publicó entonces una notable exposición sobre la situación fiscal. El Presupuesto de 1930 equivalía al doble del de 1924 y el triple del de 1919.

El decreto ley Nº 6999 introdujo las siguientes rebajas en los haberes de todos los servidores del Estado, así los civiles como los militares: de S/. 201 a S/. 600: 10%; de S/.601 a S/. 1.000: 15%; de S/. 1.001 o más: 20%. Las pensiones de cesantía, retiro, jubilación y montepío, civiles y militares, concedidas con arreglo a las leyes generales debían recibir descuentos variables entre el 10% y el 25% según su monto. Todas las pensiones similares concedidas por vía de gracia fueron reducidas a la mitad, con un mínimum de S/. 50 al mes. Análoga medida fue aplicada a los aumentos de gracia concedidos sobre las pensiones legales. Ninguna pensión de gracia debía exceder de S/. 300 mensuales. Quedaron autorizadas las economías convenientes, incluyendo supresiones y rebajas, en los presupuestos de los ministerios. Con cargo a las partidas no detalladas del Presupuesto General solo se podían autorizar los gastos exigidos por servicios públicos de carácter indispensable. El decreto ley señaló, además, un orden de prelación riguroso para las oficinas pagadoras, así como los requisitos concernientes a los adelantos de haberes, a las gratificaciones por servicios extraordinarios y al otorgamiento de sueldos.

Después de haber renunciado Olaechea, siendo ministro de Hacienda Pedro Bustamante Santisteban, del decreto ley Nº 7003 de 31 de enero de 1931 dejó sin lugar los descuentos en los haberes y pensiones de los servidores y pensionistas del Estado. Bustamante Santisteban expresó que la crisis debía ser afrontada con el concurso de todas las clases sociales, con lo cual insinuó la posibilidad de nuevos impuestos. Ella no se hizo efectiva.

LAS TENTATIVAS DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO PARA REDUCIR EL PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA EN 1931.- El decreto ley Nº 7061 de 21 de marzo de 1931 (expedido por la Junta Nacional de Gobierno) declaró vigente para el segundo trimestre del año el Presupuesto General de la República de 1930 ya anteriormente prorrogado; pero hizo en él importantes enmiendas.

Los haberes de todos los servidores del Estado, así los civiles como los que pertenecían a los institutos armados, lo mismo que los que se debían abonar con cargo a partidas específicas como los incluidos en presupuestos administrativos y las pensiones de cesantía, retiro, jubilación y montepío civiles y militares debían (según el decreto ley antedicho) ser pagados con descuento. Este era el siguiente: De S/. 201 a S/. 400: 3%. De S/. 401 a S/. 600: 5%. De S/. 601 a S/. 1.000: 10%. Más de S/. 1.000: 15%. Quedaron disminuidas, mientras se hacía la debida revisión, a la mitad de su monto todas las pensiones de cesantía, retiro, jubilación y montepío civiles y militares concedidas por vía de gracia, con un mínimum de S/. 50 al mes y un máximum de S/. 300.

"EL DECRETO LEY Nº 7061 DE 21 DE MARZO DE 1931 (EXPEDIDO POR LAJUNTA NACIONAL DE GOBIERNO) DECLARÓ VIGENTE PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA DE 1930 YA ANTERIORMENTE PRORROGADO; PERO HIZO EN ÉL IMPORTANTES ENMIENDAS."

LA MISIÓN DE EDWIN KEMMERER

TRAS LA CAÍDA DE LEGUÍA, LOS INDICADORES ECONÓMICOS NO ERAN FAVORABLES Y ORIGINARON UNA SERIE DE PROTESTAS DE DIVERSOS ACTORES SOCIALES DEL PAÍS. ANTE ESTE PANORAMA, EN 1931 SE INVITÓ AL PROFESOR ESTADOUNIDENSE EDWIN KEMMERER, COMO EXPERTO EN MONEDA Y BANCA CENTRAL, PARA QUE ESTUDIASE EL CASO PERUANO Y FORMULARA ALGUNAS PROPUESTAS CON EL OBJETIVO DE REFORMAR EL SISTEMA MONETARIO Y BANCARIO DEL PAÍS.

Este tema ha sido trabajado en un libro del Banco Central de Reserva del Perú titulado *La Misión Kemmerer en el Perú. Informes y propuestas,* Lima: BCR, 1996, vol. 1, pp. XXXI-XXXVI, donde analizan por qué no se dieron los resultados esperados de esta misión:

"A mediados de abril de 1931, la Misión Kemmerer presentó un conjunto de nueve proyectos y dos informes. Dada la adversa coyuntura política, la Junta de Gobierno de Samanez Ocampo promulgó solo las propuestas de ley que fueron consideradas como un nuevo sistema unificado monetario y bancario: la Ley 7126 de reforma monetaria, la Ley 7137 de creación del Banco Central de Reserva y la Ley 7159 General de Bancos. Sin modificación alguna, la promulgación de las dos primeras se realizó el lunes 20 de abril, mientras que la tercera fue emitida el 9 de mayo, por lo que fueron sujetas a limitada discusión. ( ) Las reformas fiscal y tributaria fueron consideradas como complementos fundamentales de la Reforma Monetaria, tal como se indicó en la solicitud del Banco de Reserva para invitar a la Misión Kemmerer. El gasto corriente se había casi triplicado entre 1920 y 1931 y el número de empleados públicos había crecido en 545%. Kemmerer trató de persuadir a las autoridades peruanas de realizar drásticos recortes y reducciones presupuestales, que serían ejecutados bajo los proyectos de ley de reorganización en la elaboración del Presupuesto en el Tesoro y en la Contraloría General. Haciendo referencia a la excesiva dependencia en los impuestos indirectos y especialmente en los derechos aduaneros, Kemmerer recomendó tomar drásticas medidas tributarias y aumentar los impuestos directos ante la menor disponibilidad de los recursos provenientes de préstamos y comercio externos, evitando la tentación de recurrir a la inflación. Por último, se requería el envío de una comisión financiera para negociar con los tenedores estadounidenses de bonos de deuda y obtener un préstamo de corto plazo de los banqueros extranjeros, que sería asegurado con los ingresos aduaneros. Sin embargo, para evitar nuevamente una tensión con grupo políticos mediante la ejecución inmediata de las tres legislaciones fiscales de Kemmerer (de Presupuesto, del Tesoro y de Contraloría), la Junta de Gobierno envió estos proyectos a la Comisión Central especialmente formada para revisar el presupuesto. La Comisión también recomendó al aprobación de estas legislaciones para reflejar una determinación del Gobierno de ordenar sus finanzas y poder conseguir préstamos externos. ( ) Ante la evidencia de que los créditos no estaban disponibles para el Perú y la región, el Gobierno dejó de lado las propuestas de Kemmerer relativas a las reformas fiscales y tributarias y suspendió el plan de ajuste presupuestal. ( ) De etsa amnera, la reforma del sistema monetario y bancario del Perú no contó, desde un inicio, con la necesaria solidez fiscal".

Fueron reducidos, en lo posible, los gastos con cargo a las partidas no detalladas de Presupuesto general para verificarlos solo cuando viniesen a ser exigidos por servicios públicos de carácter absolutamente indispensable. Se estableció para las oficinas pagadoras el siguiente orden de prelación: a) propina de los institutos armados; b) haberes en general; c) pensiones de cesantía, retiro, jubilación y montepío; d) racionamiento en general, incluyendo socorro de presos; e) forrajes; f) pasajes y servicios conexos de carácter urgente; g) los demás gastos considerados en el Presupuesto general. Fueron dadas, por último, en el decreto, normas restrictivas para adelantos de haberes, gratificaciones, sueldos a personas sin nombramiento y transferencia de créditos entre partidas del Presupuesto.

La Junta Nacional de Gobierno volvió así a la enérgica política de economías que había preconizado inútilmente en el año anterior el ministro Manuel Augusto Olaechea. Pero fue más lejos.

El decreto Nº 7180 de 10 de abril de 1931 creó la Comisión Central de Presupuesto con poderes amplios para la revisión y reducción de los egresos públicos. Debía ella tomar a su cargo el examen completo de la organización, personal y haberes de todas las dependencias públicas así como de las compañías fiscalizadas y de todas aquellas en que el Gobierno tuviera algún interés, la revisión de todas las listas pasivas y la organización del suministro de útiles y, en general, de todas las compras y demás gastos efectuados por las oficinas del Estado. Para tan improba labor la Comisión recibió amplias facultades investigatorias.

Presidente de ella fue nombrado Benjamín Roca. Lo acompañaron catorce personalidades.

El decreto ley Nº 7197 de 25 de mayo de 1931 entregó a la Comisión Central del Presupuesto el control y la distribución de los fondos fiscales. Fue un caso sin precedentes de delegación de una función pública de la mayor trascendencia. La tarea de la Comisión que había sido primero de estudio, se convirtió en administrativa.

En un banquete que el ministro de Hacienda Rafael Larco Herrera ofreció al alto comercio, Benjamín Roca leyó un discurso en el que propugnó la estabilización temporal de los precios de ciertos artículos de primera necesidad, una mejor acotación y distribución de las contribuciones y un mayor recargo sobre las importaciones de artículos de lujo. Dio a conocer también algunas corruptelas en la vida administrativa a causa del crecimiento indebido del Presupuesto. La Cámara de Diputados tenía 17 taquígrafos con 17 mecanógrafos para ellos. 3 correctores y 3 correctores de pruebas con un monto anual de más de 100 mil soles. El presupuesto global del Poder Legislativo había sido valorizado en 4 millones de soles oro y Roca calculaba que en él se podía hacer una economía de 2,5 millones. Adicionales gastos que, a su juicio, no correspondían a necesidades reales eran en otros pliegos: 250.000 soles para el servicio de automóviles; 543.000 soles para útiles de escritorio; S/. 2.600.000 de gratificaciones; S/. 2.800.000 de adquisiciones y expropiaciones; S/. 4.560.000 de subvenciones, y S/. 3.000.000, por aumento de pensiones.

Todas estas cifras resultan, a pesar de la crítica de Roca, tímidas comparadas con el crecimiento de los gastos presupuestales, parlamentarios y de otros pliegos, en los últimos años.

Con fecha 30 de mayo de 1931, Roca presentó al ministro de Hacienda el resultado de sus trabajos. Según ellos los ingresos fiscales estaban constituidos por los siguientes ramos con sus respectivas sumas al mes:

‣Aduanas	S/. 2.000.000
‣Compañía Recaudadora	5.000.000
‣Compañía Administradora del Guano	300.000
‣Compañía del Fósforo	200.000
Total	S/. 7.500.000
O sea al año	S/. 90.000.000

BENJAMÍN ROCA GARCÍA (1868-1948)



El economista limeño fue uno de los encargados de realizar estudios para la reducción del presupuesto de 1931. Tras analizar los datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda, en junio de ese año envió un oficio al ministro del ramo, en el que afirmó que la burocracia y los especuladores estatales eran el verdadero problema de las finanzas del país. Más adelante, Roca fue designado ministro de Hacienda y Comercio en dos oportunidades (de noviembre de 1933 a octubre de 1936, y de octubre de 1937 a diciembre de 1938).

RICARDO LEONCIO ELÍAS (1874-951)



El abogado pisqueño, que inició su carrera judicial en 1904, fue nombrado presidente de la Corte Suprema en 1931. Tras la renuncia de la Junta de Gobierno encabezada por Luis M. Sánchez Cerro, Elías se encargó de la presidencia de la república, el 1 de marzo de 1931. Sin embargo, tuvo que dimitir pocos después, al producirse el golpe de Estado del teniente coronel Gustavo Jiménez.

Las rentas del guano hallábanse canceladas por compromisos adquiridos desde el régimen de Leguía. Las de los fósforos se encontraban en las mismas condiciones. Sobre las de la Compañía Recaudadora pesaban obligaciones en el 40% (por bonos postales, empréstito del Centenario, Electric Boat, Defensa Nacional, Tabaco, Fondo de garantía, deuda interna, finca Checa, Salineras, bonos de la República, bonos del 6%, empréstito municipal de Lima, empréstito municipal del Callao y gastos de administración y recaudación). Todos estos compromisos de la Recaudación sumaban anualmente S/. 23.937.851,64. Deducidos de los S/. 90.000.000,00 correspondientes a los ingresos ya referidos, quedaba un saldo disponible de S/. 66.062.148,26. El porvenir anunciaba mayores bajas en las rentas fiscales por la depreciación de los productos y valores nacionales que continuaba. El total del Presupuesto para 1930 había dado S/. 140.987.192,23.

Con fecha 4 de julio de 1931, Óscar Ramos Cabieses, vicepresidente de la Comisión Central del Presupuesto, presentó ante el ministro de Hacienda el proyecto de Presupuesto General de la República para el segundo semestre del año sobre la base de las cifras de los presupuestos de 1918 y 1930 que había n sido señalados como referencia en el decreto ley de 10 de abril. El balance dio para los egresos la cifra de S/. 49.500.000,00. La Comisión suprimió algunas partidas del personal y material que no juzgó indispensables y fijó nuevas partidas para los servicios de creación reciente e indispensable. Estimó el ingreso total de las rentas públicas en S/. 47.500.000,00, o sea presentó un déficit de S/. 2.000.000,00. Para balancearlo propuso una serie de reducciones en los haberes y pensiones, de aproximadamente el 10% en escala progresiva. La elevación mayor de estas mermas correspondía al 30% de impuesto a los sueldos superiores a S/. 1.733,33 y la menor era de 5,50% para los sueldos de S/. 100.

En un oficio que dirigió al ministro de Hacienda el 19 de junio para explicar la manera cómo la Comisión cumplía su tarea, Benjamín Roca comparó el caso de los empleados civiles, magistrados, militares, marinos y demás servidores del Estado con el de los agricultores, mineros, profesionales, propietarios y obreros para aseverar que los primeros habían conservado, en medio de la crisis, una renta que no perderían aunque fuera rebajada y de la cual no gozaban los segundos, víctimas de los bajos precios de cotización de los productos y de la restricción en las transacciones. A pesar de los cortes introducidos en el Presupuesto, los primeros conservaban ingresos que desearían quienes no eran funcionarios públicos. En la exposición que bajo el rubro "El problema fiscal del Perú" publicó Roca en los periódicos el 29 de junio, afirmó que no era posible pagar haberes de 1.700 soles mensuales (eran los de los vocales y fiscales de la Corte Suprema) ni pensiones de mil soles ni alegar derechos e indemnizaciones de trabajo cuando se trataba de quienes no prestaban sus servicios con la eficacia a que estaban obligados; habló de prerrogativas económicas y situaciones privilegiadas; llegó a proclamar que no era el capital sino eran la burocracia y los especuladores del Fisco la causa del daño nacional y que los dineros por todos erogados servían para mantener una casta privilegiada que no rendía trabajo sino consumía el óbolo popular.

El presidente de la Corte Suprema Ricardo Leoncio Elías dirigió el 2 de julio un oficio al ministro de Hacienda para protestar contra las antedichas expresiones y defender a los funcionarios y empleados públicos en general y a los miembros del Poder Judicial en especial. Al referirse a los magistrados jubilados, afirmó que el Estado había celebrado con ellos un contrato semejante al del seguro, por lo cual les habían descontado una parte alícuota de sus haberes durante muchos años para entregarles después una renta determinada. No era justo que el Estado desconociera la fe empeñada. Cuando disminuyeron transitoriamente los haberes en 1914, fueron respetadas las pensiones.

El Colegio de Abogados de Lima se solidarizó con los conceptos alusivos al Poder Judicial consignados por el presidente de la Corte Suprema; y expresó su opinión favorable a la intangibilidad de los sueldos señalados a los funcionarios de dicho Poder en el Presupuesto vigente hasta el 30 de junio.

Con fecha 6 de julio de 1931, el Ministro de Hacienda reasumió las funciones de control y distribución de los fondos fiscales. El decreto ley Nº 7244 de 31 de julio de 1931 dispuso la prórroga del Presupuesto de 1930 por un mes con las modificaciones del decreto ley Nº 7061. Y sucesivamente se hizo lo mismo en meses siguientes a la vez que se dejaba para el poder Legislativo la discusión y el voto del presupuesto para 1932 (decretos leyes Nº 7290 y 7381).

Los estudios de la comisión que presidió Benjamín Roca no fueron finalmente aprovechados. Se les consideró demasiado radicales.

LOS INGRESOS Y LOS EGRESOS FISCALES EFECTIVOS EN 1930 Y 1931.- Los ingresos fiscales efectivos en 1930 fueron S/. 147.870.325 (S/. 22.194.982 menos que el Presupuesto) y los egresos sumaron S/. 149.366.932 (S/.10.490.249 menos que el Presupuesto). En 1931 la cifra correspondiente a los ingresos bajó a S/. 129.118.555 (S/. 41.232.086 menos que el monto señalado para 1930) y la de los egresos solo totalizó S/. 135.009.923 (37.908.280 menos que los calculados para 1930). La disminución había de ser mayor en 1932 y 1933.

LOS GASTOS FISCALES EN 1930 Y 1931.- El siguiente es el porcentaje de los gastos fiscales en 1930 y 1931, comparado con los de 1929, último año completo en la administración de Leguía:

	Congreso	Gob.	RR.EE. y Polic.	Justicia Culto e Inst.	Hda. y Com.	Guerra	Marina	Fomento
1929	3,00	14,92	3,39	14,19	34,32	13,09	4,60	12,49
1930	1,90	15,78	2,42	14,18	39,26	12,23	5,36	8,81
1931	1,13	19,68	2,07	16,15	32,26	14,04	6,12	8,45

Obsérvese el incremento en los pliegos de Gobierno, Justicia, Guerra y Marina y la baja en los de Congreso, Relaciones Exteriores, Hacienda y (muy notablemente) Fomento. El pliego de Guerra siguió aumentando en forma visible en los años siguientes, mientras continuó la merma en el de Fomento.

LA DEROGATORIA DE LEYES QUE PESABAN SOBRE LA AGRICULTURA.- Con el fin de ayudar a los agricultores, el decreto ley de 16 de enero de 1931 de la Junta de Sánchez Cerro declaró en suspenso las siguientes leyes: Nº 4110 de 11 de mayo de 1920 (derogó las leyes o resoluciones que se exoneraban de derechos aduaneros las mercaderías afectas al pago de ellas); Nº 4643 de 2 de abril de 1923 (gravó con un impuesto al arroz que se produjera en la provincia de Pacasmayo); Nº 4909 de 23 de enero de 1924 (aumentó el impuesto a la fanega de arroz en cáscara proveniente de dicha provincia); Nº 4927 de 6 de febrero de 1924 (creó un impuesto a la carga embarcada o desembarcada por Pimentel y Eten); Nº 4956 de 13 de febrero de 1924 (creó un impuesto al algodón desmotado que se produjera en el valle de Piura); Nº 5091 de 25 de abril de 1925 (creó un impuesto a la carga embarcada o desembarcada por Pacasmayo); Nº 5125 de 17 de junio de 1926 (creó un impuesto similar en Salaverry); Nº 5171 de 5 de agosto de 1925 (aplicó el impuesto sobre el algodón exportado por la provincia de Chincha); Nº 5223 de 14 de octubre de 1925 (creó un impuesto al algodón producido en la provincia de Moquegua); Nº 5379 de 10 de febrero de 1926 (creó un impuesto al algodón, al aceite de pepita y al kake procedentes de la provincia de Ica y exportados por Pisco); Nº 5436 de 10 de marzo de 1926 (creó impuestos al algodón desmotado, al algodón en rama y a la pepita de algodón extraídos de los valles de

> "EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA SE SOLIDARIZÓ CON LOS CONCEPTOS ALUSIVOS AL PODER JUDICIAL CONSIGNADOS POR EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA; Y EXPRESÓ SU OPINIÓN FAVORABLE A LA INTANGIBILIDAD DE LOS SUELDOS SEÑALADOS A LOS FUNCIONARIOS DE DICHO PODER EN EL PRESUPUESTO VIGENTE HASTA EL 30 DE JUNIO."

SETIEMBRE
1828
[PERÚ]
13

LA COMPAÑÍA ESTADOUNIDENSE THE HUFF DALAND DUSTERS INC. INAUGURA EL PRIMER SERVICIO AÉREO COMERCIAL DEL PAÍS. TRAS LA CEREMONIA, ENCABEZADA POR EL PRESIDENTE AUGUSTO B. LEGUÍA, PARTIÓ EL PRIMER VUELO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PAITA. LOS VUELOS A ESTE PUERTO DEL NORTE TENÍAN FRECUENCIA SEMANAL Y PERMITÍAN LA INTERCONEXIÓN CON LOS SERVICIOS AÉREOS ECUATORIANO Y PANAMEÑO, CON RUMBO A PAÍSES CENTROAMERICANOS Y A LOS ESTADOS UNIDOS.

Lurín y Pachacámac); Nº 5871 de octubre de 1927 8gravó con un impuesto adicional el algodón desmotado producido en la costa y el producido en la montaña para dedicar el producto a la construcción de dos caminos a la montaña); Nº 6151, de 22 de marzo de 1928 (creó impuestos a las bebidas alcohólicas, a la coca y al algodón en Huánuco, así como al café y a la cocaína).

También fueron derogadas varias leyes similares provenientes de los congresos regionales del norte, del centro y del sur.

Los impuestos antedichos estaban afectados a obras locales ya ejecutadas o que se consideró innecesario proseguir a causa de la crisis económica. El mismo decreto ley dio normas destinadas a facilitar el consumo del guano para incrementar la producción agrícola.

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LAS REMUNERACIONES DE LOS EMPLEADOS.- El decreto ley Nº 6978 de 18 de diciembre de 1930 excluyó a los sueldos, salarios, emolumentos, asignaciones o remuneraciones de toda especie afectos al impuesto a los empleados, del impuesto progresivo sobre la renta.

La ley Nº 6656 había establecido una doble imposición al incluir a dichos ingresos en la renta líquida afecta a la contribución progresiva.

LA PROPIEDAD MINERA.- El decreto ley Nº 6909 de 26 de octubre de 1939 de la Junta de Sánchez Cerro, que fue recibido con aplauso, declaró la reserva absoluta, para el Estado de todos los yacimientos, placeres y lavaderos auríferos existentes en el territorio nacional que no se encontraban legalmente adjudicados y señaló normas para las concesiones de exploración y explotación de oro con preferencia para los ciudadanos o empresas nacionales.

El decreto ley Nº 6919 de 28 de octubre de 1930 derogó la resolución suprema de 3 de setiembre de 1924 que modificó la tasa del impuesto de exportación al vanadio en términos excesivamente ventajosos para las compañías y señaló la tasa de S/. 42,29 por cada tonelada métrica de mineral, concentrado mecánico o producto mineralógico cualquiera que fuese su ley y su precio en el mercado.

El decreto ley Nº 6937 de 14 de noviembre de 1930 derogó la ley Nº 5394 sobre minas de carbón, mantuvo la protección a los productores que fuesen nacionales y señaló la aplicación para el mayor ingreso que se debía obtener en la contribución por terrenos carboníferos: en beneficio de la Escuela de Ingenieros y de comisiones dependientes del Cuerpo de Ingenieros y de Comisiones dependientes del Cuerpo de Ingenieros de Minas para los estudios que señaló.

ALGUNOS DE LOS PAGOS QUE DEJÓ DE HACER LEGUÍA.- El decreto ley Nº 7441 de 19 de noviembre de 1931 reconoció de abono a favor de la casta Henry Hochart de París la cantidad de 836.006,10 francos como saldo que se le adeudaba desde el año 19129 por suministro de mobiliario para el Palacio de Gobierno.

Poco después, el decreto ley Nº 7446 reconoció a la Sociedad José y Eduardo de Anduiza de Bilbao la suma de pesetas 874.457,99 que se adeudaban desde el mismo año por sus trabajos en la construcción del pabellón del Perú en la Exposición de Sevilla.

Estos detalles son reveladores del desorden con que fue manejada la economía en régimen leguiista o de la magnitud de la crisis desencadenada en 1929.

EL PAGO DE UNA DEUDA DEL ESTADO CON CIGARRILLOS.- Uno de los casos anecdóticos que evidencian la pobreza del Tesoro Público en esta época está presentado en el decreto

ley Nº 7435 de 25 de noviembre de 1931 que autorizó la aplicación a una partida del pliego de Fomento del Presupuesto General correspondiente a 1930, de la suma de S/. 89,280 a que ascendían los créditos provenientes de las obras ejecutadas por don Francisco Miculicich Aponte en el ferrocarril de Huancavelica a Castrovirreyna durante ese ejercicio; y autorizó, a la vez, a la Caja de Depósitos y Consignaciones para que recibiera (como 50% del precio de los cigarrillos que por un monto de S/. 200,000 se obligó a comprar del Estado del Tabaco el mismo Miculicich Aponte) los libramientos que girase el Ministerio para pagarle sus ya mencionados créditos.

> "EL DECRETO LEY Nº 7441 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1931 RECONOCIÓ DE ABONO A FAVOR DE LA CASA HENRY HOCHART DE PARÍS LA CANTIDAD DE 836.006,10 FRANCOS COMO SALDO QUE SE LE ADEUDABA DESDE EL AÑO 1929 POR SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL PALACIO DE GOBIERNO"

[TOMO 15]



[**OCTAVO PERÍODO:** EL COMIENZO DE LA IRRUPCIÓN DE LAS MASAS ORGANIZADAS EN LA POLÍTICA]

CAPÍTULO 4 • El estatuto electoral • Los fondos para el departamento de Amazonas • Las elecciones de 1931 y las anteriores • La concentración nacional y la fórmula de Rafael Belaunde • La candidatura de Sánchez Cerro • Los esfuerzos de la junta para impedir el regreso de Sánchez Cerro al Perú • El regreso de Sánchez Cerro al Perú • El escepticismo de Sánchez Cerro ante el proceso electoral • El partido aprista y la candidatura de Haya de la Torre • Las ideas, la organización y la repercusión popular del aprismo • El plan aprista de acción inmediata • Muchas cosas en el programa aprista no fueron novedades • Los intelectuales y la reforma nacional • El discurso de Haya de la Torre el 23 de Agosto de 1931 • La popularidad del aprismo y las resistencias a este partido • El aprismo y el Ejército • Las relaciones entre la modernización y el populismo nacional • Aprismo y Leguiismo, Sanchezcerrismo, y civilismo • La popularidad de Sánchez Cerro • La Unión Revolucionaria y los otros partidos Sanchezcerristas • La Opinión. El Hombre de la calle • *El Comercio* • Los candidatos del centro • El partido comunista • Los votantes y los que se abstuvieron • Los escrutinios • La tesis de Chaunu y el voto indígena • Algunas reflexiones sobre el resultado de las elecciones • La tacha aprista a los resultados de las elecciones • El pedido de nulidad de las elecciones • La felicitación de La Jara • El comandante Jiménez y las elecciones • Las tentativas para desconocer el resultado de las elecciones • Las juntas preparatorias del Congreso Constituyente • La estabilidad de los empleados públicos.

LAS ELECCIONES DE 1931

CAPÍTULO [4]

EL ESTATUTO ELECTORAL.- Como si hubiera querido recoger un hondo anhelo nacional de autenticidad y limpieza para las instituciones consuetudinariamente falsificadas, Sánchez Cerro prometió en su manifiesto de Arequipa, según ya se recordó en otro capítulo: "Y convocaremos también a elecciones generales, dando para ello las más amplias garantías, como no hay antecedentes en nuestra vida republicana".

La Junta Nacional de Gobierno revivió esa promesa y efectuó el inmediato llamado a elecciones para presidente de la República y para un Congreso Constituyente (decreto ley N° 7160 de 16 de Mayo de 1931). Decisión discutible porque encajaba a un Jefe del Estado constitucional dentro de una Carta por elaborarse. Lo más prudente parecía haber ido a un régimen provisorio de Gobierno mientras se discutía esta. Hubo prisa para llevar a los dos poderes, el Ejecutivo y el Legislativo, simultáneamente, personas ungidas pro el voto popular después de largo tiempo. Los miembros de la Junta se comprometieron a no presentarse como candidatos a la primera magistratura ni a la Asamblea. Se perdieron así algunos candidatos potenciales: Samanez Ocampo, Larco Herrera, Jiménez.

Fue nombrada el 13 de marzo una comisión, integrada sobre todo por intelectuales jóvenes, con el fin de que preparase un anteproyecto de Estatuto Electoral. Allí estuvieron César Antonio Ugarte, Luis E. Valcárcel, Federico More, Alberto Arca Parró, Luis Alberto Sánchez, Carlos Manuel Cox, Carlos Telaya y Jorge Basadre. Funcionó en la Biblioteca de la Universidad de San Marcos, entonces a cargo de este.

El anteproyecto debía basarse en la independencia de los organismos reguladores del sufragio, el voto secreto y la representación de las minorías. Uno de los primeros que planteó estos postulados fue Federico More en artículos periodísticos. También fue una demanda insistente del partido aprista

En la comisión mencionada, aunque hubo dos apristas, no hubo un solo partidario de Sánchez Cerro.

El anteproyecto implicó una innovación revolucionaria en el Perú, comparada con las pecadoras prácticas del pasado. Toda la historia republicana esta manchada por costumbres electorales viciosas. Hubo, antes d 1931, dos grandes tentativas para mejorarlas: la de 1896 durante la administración de Piérola y la de 1912 por obra del régimen de Billinghurst. La primera creó un sistema centralista presidido por la Junta Electoral Nacional, primer atisbo de poder autónomo; pero, formada por delegados de los poderes del Estado, o sea, el Ejecutivo, el Legislativo, y el Judicial, en la práctica resultó manejada por el gobierno y, cuando ello no ocurrió, este la disolvió (1899 y 1911). La reacción que una secuela de desaguisados suscitó, estuvo encarnada por Billinghurst y condujo una ley de centralistas que duró hasta 1919, con una saludable supervigilancia de la Corte Suprema, tribunal muy prestigioso e insensible a la presión del presidente de la República o del Parlamento. Sin embargo, los registros fueron deficientes, hubo corruptelas en los organismos reguladores del sufragio y la Corte Suprema no pudo, en muchos casos, limpiar la integridad de los procesos. No quiere decir que no

resultaran ungidos, a lo largo de esta historia, candidatos populares; pero estos o tuvieron a su favor los entonces llamados "elementos legales" o se impusieron en virtud de una especie de plebiscito, por la presión de la opinión pública.

La Junta Nacional de Gobierno aceptó el ante-proyecto y, con pequeñas enmiendas, lo oficializó como Estatuto. La convocatoria a los comicios hecha, finalmente para el 11 de octubre del mismo año por el decreto ley N° 7266 de 14 de agosto, fue como ya se ha dicho, para escoger un presidente de la República y un Congreso Constituyente. El número de los representantes para este quedó fijado primero sobre la base provincial. Pero (ante diversas protestas que surgieron) el decreto ley N° 7287 de 28 de agosto aceptó la opinión expresada por los partidos políticos, por la prensa y por agrupaciones representativas de las distintas regiones del país y optó por el sistema departamental, a la vez que hizo algunas enmiendas en el Estatuto y en el decreto ley N° 7160. Ordenó que el Congreso Constituyente estuviera formado por 145 representantes distribuidos en la siguiente forma: Tumbes, Madre de Dios y Moquegua 1; Tacna, 2; Amazonas, Callao y San Martín, 3; Huancavelica y Huánuco, 4; Apurímac, Ica y Lambayeque, 5; Loreto, 6; Piura, 7; Áncash y Ayacucho, 8; La Libertad y Puno, 9; Cajamarca y Junín, 10; Arequipa, 12; Cuzco, 14; y Lima, 15. Cada elector sólo podía votar por las dos terceras partes del número de representaciones correspondientes a su distrito electoral. Con lo cual, a través de este sistema de la lista incompleta, se permitió la representación de las minorías. Ellas tuvieron las siguientes curules: En Tumbes, Madre de Dios, Moquegua y Tacna: 0; En Amazonas, Callao, San Martín, Huancavelica, Huánuco, Apurímac, Ica y Lambayeque: 1; En Loreto, Piura, Áncash y Ayacucho: 2; En La Libertad, Puno, Cajamarca y Junín: 3; En Arequipa y Cuzco: 4; En Lima: 5.

El sufragio fue otorgado a todos los varones peruanos mayores de 21 años, capaces de leer y escribir. Es decir, resultaron suprimidas las otras taxativas puestas en el pasado para el ejercicio del derecho de votar.

Fue denegada la facultad de ser elegidos a los ciudadanos encausados por responsabilidad nacional. Los jurados de elecciones quedaron prohibidos, además de inscribir como candidatos "a los miembros del clero y a las personas que, en ejercicio de representación parlamentaria o de otras funciones públicas de carácter político, propiciaron la reelección presidencial o contribuyeron a las celebración de contratos lesivos al interés de la soberanía nacional durante el régimen derrocado en agosto de 1930".

Como poder supremo fue erigido el Jurado Nacional de Elecciones presidido por el fiscal más antiguo de la Corte Suprema, un delegado de cada una de las universidades nacionales (discutible innovación) y cuatro delegados de los jurados departamentales escogidos por sorteo. Es decir, el Poder Ejecutivo careció de ingerencia alguna, en este cuerpo tan importante. Le correspondía revisar los escrutinios de las elecciones para presidente de la República, hacer el cómputo general y proclamar al elegido si este tenía más del 25% de los sufragios; atribución tan fundamental había sido ejercida antes por el Congreso con todas las censuras políticas que ella podía y debía suscitar. También era competencia del Jurado Nacional sustanciar los recursos de nulidad sobre las elecciones, así como las reclamaciones y tachas acerca de los jurados departamentales, organismos sobre los que tenía jurisdicción. Ellos hacían los escrutinios de las elecciones efectuadas en su distrito, proclamaban a los elegidos como representantes a Congreso y ejercían supervigilancia sobre los actos y procedimientos electorales. El partido Unión Revolucionaria, seguro de la popularidad de Sánchez Cerro y desconfiando, sin duda, del Estatuto, hizo campaña para que se efectuara el escrutinio en las mesas de sufragio. Este fue descartado oficialmente porque se consideró que resultaba a merced de las turbas.

Los partidos políticos debían inscribirse oficialmente después de cumplir algunos requisitos, lo mismo que los candidatos. Las mesas receptoras de sufragios se constituían por electores sorteados por el juez de primera instancia respectivo.

CARLOS MANUEL COX (1902-1998)



En 1931, el economista y político trujillano integró la comisión de jóvenes llamados a preparar un anteproyecto de Estatuto Electoral. Cox inició su carrera política como delegado estudiantil en San Marcos. Desterrado por el leguiismo, se unió al APRA en México. Regresó al Perú y fue elegido diputado por La Libertad (1930), pero dos años después fue desterrado a Chile. En 1945 volvió a la misma diputación, pero en 1948 sufrió un nuevo destierro, esta vez a México. Volvió en 1956. Se desempeñó como senador por La Libertad (1963-1968), diputado de la Asamblea Constituyente (1978-1979) y senador (1980-1985).

> “CABE, EN GENERAL, AFIRMAR QUE, A LO LARGO DEL SIGLO XIX Y DURANTE EL SIGLO XX, LA REPÚBLICA PERUANA TUVO PRÁCTICAS ELECTORALES MALAS Y QUE LA OPINIÓN PÚBLICA NO SE EXPRESÓ EN LOS COMICIOS POR CAUCES LIMPIOS, SALVO EN 1872 Y CUANDO RATIFICÓ VOLUNTARIAMENTE SITUACIONES YA CREADAS DE HECHO.”

El Jurado Nacional (y no el Parlamentario como se había establecido pecadoramente hasta antes 1895 y desde 1819) confrontaba la credencial de los representantes electos, con el acta general enviada por los correspondientes jurados departamentales, establecía su conformidad y declaraba al favorecido apto para incorporarse a su curul.

El Registro Electoral llegó a ser organizado en forma técnica por primera vez en el Perú. Fue a Alberto Arca Parró a quién se debió esta importante labor.

El Congreso Constituyente debía tomar juramento al presidente electo, a quién en la misma fecha correspondía asumir el mando. Después de cumplir su labor específica, el Congreso fue llamado a continuar sus labores como Poder Legislativo de la República.

LOS FONDOS PARA EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.- El 14 de mayo de 1928 un terremoto devastó los pueblos del departamento de Amazonas. La caridad pública del país y del extranjero erogó para auxiliarlos la cantidad de s/. 135 mil. Este dinero fue depositado en el Banco Internacional del Perú y el Gobierno nombró una comisión para custodiarlo. Pasó el tiempo, y a pesar de algunas gestiones, los fondos siguieron el depósito. La Junta Nacional de Gobierno, urgida por la necesidad de hacer frente a los gastos del proceso eleccionario, se apropió de ellos por el decreto ley N° 7182 del 18 de junio de 1931. Que hizo cesar a la comisión encargada de la custodia de los fondos para auxilios; y el banco cometió el error de entregarlos, a pesar de que tenía una finalidad específica, y habían sido objeto de un contrato particular con el presidente de la Comisión de Custodia.

Ante la protesta de lo amazonenses, la Junta Nacional de Gobierno no cambió el hecho consumado; pero expidió los decretos leyes N° 7373 y 7374 del 16 y 20 de octubre de 1931 respectivamente, para consignar en el Presupuesto de la República una partida destinada en la reconstrucción de los pueblos y edificios públicos destruidos por el movimiento sísmico de 1928.

LAS ELECCIONES DE 1931 Y LAS ANTERIORES.- Desde un punto de vista histórico, las elecciones de 1931 significaron un hecho sin precedentes. Después de 1895, estos comicios habían tenido algunas características similares hasta 1919. El de 1899 fue la expresión de un régimen lozano, el demócrata-civilista. Análoga aptitud de propicia continuidad revelaron los actos de 1903, 1904 y 1908, si bien correspondieron a un apogeo civilista puro. En 1912 todo parecía listo para una nueva victoria del mismo partido; pero un estallido popular de última hora y la traición del gobernante en funciones malograron estos planes. La pacífica jornada de 1915 fue el fruto de una convención de las fuerzas políticas operantes, el servicio del candidato civilista. No vino a ser ese el cuadro de 1919: la oposición luchó con brío y llegó hasta el golpe de Estado triunfante. En resumen: los años de 1899, 1903, 1904, 1908 y (en cierto modo) 1915 vieron el triunfo del oficialismo, mientras que en 1912 las fuerzas discordantes, (impotentes en 1903, 1904 y 1908) abrieron el camino para una realidad extra-legal disimulada con presuntas vestimentas constitucionales y en 1919 apelaron a la subversión franca. Las elecciones de 1924 y de 1929 no fueron sino formulismos más o menos groseros al servicio del poder.

Cabe, en general, afirmar que, a lo largo del siglo XIX y durante el siglo XX, la República Peruana tuvo prácticas electorales malas y que la opinión pública no se expresó en los comicios por causes limpios, salvo en 1872 y cuando ratificó voluntariamente a situaciones ya creadas de hecho. Podría estudiarse si hubo semejanza con casos como el de la Argentina donde, José Luis Busaniche en el libro *Historia argentina* (Buenos Aires, 1965) según su prologuista Gregorio Weinberg, cree que un largo período puede sintetizarse en “50 años de pueblo sin liberalismo y 50 años de liberalismo sin pueblo El liberalismo para él (Busaniche) debía estar entrañablemente ligado a la efectiva vigencia de la democracia política, mas al desvirtuarse el sufragio universal

por carencia de un clima y condiciones de libertad para votar, quedan en pie solo piadosas ficciones de ideas democráticas e instituciones republicanas". (p.4).

En 1931 no se presentó en el Perú el espectáculo antes eventual de un candidato de las fuerzas oficiales conservadoras apoyado por la maquinaria del Estado, las fuerzas económicamente más poderosas y buena parte de los elementos culturales mejor colocados, contra el candidato, por sentimiento romántico a avideces mesocráticas o actitudes demagógicas, encarnará el anhelo popular. La Junta Nacional de Gobierno, nacida para presidir las elecciones, no presentó candidato y acaso era demasiado débil para tenerlo y los miembros de ella pasaron bien pronto a formar parte de las filas de los perjudicados con los resultados de los comicios o a recaer en la oscuridad del anonimato del que debe salvarlo la historia justiciera.

LA CONCENTRACIÓN NACIONAL Y LA FÓRMULA DE RAFAEL BELAUNDE.- Rafael Belaunde es el último secretario que tuvo Piérola, fue abogado de su hermano Víctor Andrés Belaunde cuando este llego a ser apresado en julio de 1921. Oficial mayor del Senado con veinte años de servicios en dicha Cámara, no ocultó en 1924 que era opuesto a la reelección presidencial; y una persona que tenía interés en su cargo lo indispuso con las autoridades políticas y, por ello, llegó a ser apresado el 25 de setiembre de 1924. Enviado en la madrugada siguiente a la isla de San Lorenzo, se encontró frente a un retrato del presidente Leguía en el despacho del comisario y prorrumpió en un "Viva Piérola" que fue escuchado dese lejos por los presos. Ellos, entre los cuales estaban algunos prohombres del antiguo civilismo, se extrañaron luego ante su nuevo compañero de desgracia por la ocurrencia de vitorear a un muerto. Rafael Belaunde repuso que sus interlocutores eran adversarios de Leguía entonces, pero que antes habían sido sus correligionarios, pues el gobernante de 1919-1930, en su primera administración de 1908-1912, y antes de ella, perteneció al Partido Civil. Agrego que él había vivido a un símbolo al evocar a quien fuera, por civismo, adversario de Leguía en todo momento.

Profesor de la universidad de Miami durante varios años, Rafael Belaunde regresó al Perú en 1931 llamado por su amigo y antiguo correligionario David Samanez Ocampo y por su camarada de la isla de San Lorenzo Gustavo Jiménez, para ocupar el cargo de asesor de la Junta Nacional de Gobierno. Pero no aceptó dicho puesto, pues prefirió formar, junto con Augusto Pérez Araníbar, Amadeo de Piérola y Manuel Polar, un comité político. Buscó gente respetable que ofreciera garantías para todos y que no pudiese ser tachada de plutocrática.

Pérez Araníbar, habíase dado a conocer como un filántropo prestigiado por su actuación en la Beneficencia de Lima y como médico estimable; Amadeo de Piérola ostenta el título de hijo del caudillo demócrata y había sido miembro fundador del partido nacional democrático o "futurista", sin actuación política a favor o en contra de Leguía; y Juan Manuel Polar, intelectual ilustre, era, además, cosa importante entonces, arequipeño. A juicio de Rafael Belaunde, la antigua posición a Leguía no contaba con un candidato dotado de suficiente estatura para ir a la presidencia de la República en 1931 con fuerza propia y era necesario buscar una fórmula para consagrar a una personalidad mediante una convención. No había partidos pues los viejos habían muerto y los nuevos recién se formaban; pero, a su juicio, las fuerzas vivas del país, mediante delegados de tipo gremial y regionalista, por encima de los factores políticos anarquizados y debilitados, podían agruparse momentáneamente. Belaunde, Pérez Araníbar, Piérola y Polar lanzaron un manifiesto con el objeto de organizar a la ciudadanía para, en primer lugar, apoyar a Samanez Ocampo en su breve tarea; en segundo término, facilitarle una cooperación técnica sin respaldo incondicional; y por último reunir una asamblea de la cual pudiera salir una candidatura robusta a la presidencia de la República. Debía dicha asamblea integrarse, según la fórmula que propusieron, con un 20% de obreros, un 20% de propietarios de tierras, un 15% de profesionales, un 15% de comerciantes e

RAFAEL BELAUNDE (1886-1972)



El político y diplomático arequipeño ejerció la defensa legal de su hermano Víctor Andrés cuando este fue apresado, en julio de 1921. Rafael Belaunde inició su carrera burocrática en 1901. Trabajó en el Ministerio de Fomento, en la cámara de senadores y en la Biblioteca Nacional. En 1924, fue encarcelado y desterrado por oponerse a la reelección presidencial de Augusto B. Leguía. En 1933 fue nombrado embajador en México y seis años más tarde, en Santiago de Chile. En 1945 fue designado ministro de Gobierno y presidente del Consejo de Ministros.

AUGUSTO ARRESE VEGAS (1879- ¿?)



En 1931, el abogado y político piurano formó parte del comité político presidido por Augusto Pérez Araníbar. Arrese había iniciado su actividad política en la década de 1910, al incorporarse al Partido Civil. Luego fue secretario y presidente de la Junta Departamental de Piura. En 1915 fue elegido diputado por la provincia de Sullana (Piura), y en 1919 designado ministro de Fomento, en dos oportunidades. Se retiró de la vida política durante el Oncenio.

industriales, un 10% de empleados, un 10% de delegados municipales y un 10% de grupos políticos. El 60% de los votos debía ser necesario para la nominación del candidato. Belaunde y sus colegas adoptaron el lema: "Un solo título: la hombría de bien. Un solo móvil: el patriotismo. Un solo objetivo: salvar al Perú".

La Concentración Nacional debía tener, además, un comité ejecutivo con 40 miembros: un delegado de cada municipalidad de las ciudades cabeza de departamento, dos representantes del periodismo por mayoría y minoría, los cuatro iniciadores de la campaña; y el resto elegido por ellos con criterio corporativo.

Podían modificarse las bases; pero se puso en marcha una iniciativa para coordinar a la opinión pública: *El Comercio* aprobó la Concentración en la editorial del 8 de abril de 1931 y *El Perú* hizo lo propio el 9 de abril.

Belaunde, Pérez Araníbar, Piérola y Polar citaron a una asamblea en el General de Santo Domingo el 12 de abril. Acudieron como unas dos mil personas, cifra considerada entonces como una multitud. Leyéronse cables de adhesión de José María de la Jara y Ureta, Luis Fernán Cisneros y Víctor Andrés Belaunde. Hubo un discurso de Pérez Araníbar y otro de Rafael Belaunde. Una moción representada para respaldar a la Concentración fue recibida con aplausos. Pero varios oradores pidieron la palabra, sin duda para oponerse, y se produjo una algarada. Oyéronse vivas al aprismo y a otros partidos. La sesión fue levantada pero no faltaron los oradores exaltados.

Apenas doce delegados municipales, sobre un total de veintitrés, llegaron a ser nombrados. La Junta Nacional de Gobierno, pese a los buenos deseos de Samanez Ocampo, no prestó su apoyo la Concentración; antes bien, en ella hubo quienes la combatieron. Entre los concejos omisos estuvo el de Arequipa, que tenía un enorme significado ante el país por haberse efectuado en esa ciudad el pronunciamiento contra Leguía y el que derribó luego a Sánchez Cerro. Rafael Belaunde viajó hasta allá, tuvo una reunión pública con personeros de las instituciones locales; pero la barra intervino, surgió un orador aprista y no llegó a ser posible la votación. Al final del acto se escucharon mueras al civilismo y a la Concentración.

A pesar de todo, el comité ejecutivo se instaló en Lima el 10 de mayo de 1931, bajo la presidencia de Pérez Araníbar y lanzó un manifiesto el 17 del mismo mes suscrito por el, Amadeo de Piérola, Rafael Belaunde, José de la Riva-Agüero y Osma, Auguste Arrese Vegas, Rafael Escardó, Gerardo Klinge, y José Quesada. Pero la asamblea regional y corporativa resultó imposible de formar. Las municipalidades disidentes mantuvieron su actitud. Pérez Araníbar reconoció este fracaso en nota del 20 de junio y entonces intentó una coalición de partidos políticos. A ella aluden párrafos posteriores de este mismo capítulo.

La idea personal de Belaunde, susceptible de rectificarse si la asamblea tomaba otra decisión, era que el candidato a la presidencia de la República debía ser el general Oscar R. Benavides. Lo que ocurrió fue que Benavides no llegó a ser elegido en 1931 sino en 1933. Si dicho acto se realiza dos años antes, el país se hubiera evitado muchos enconos y mucha sangre. Pero lo que en 1933 resultó facilitado por las circunstancias y pudo ser llevado a cabo por el Congreso Constituyente, en 1931 era muy difícil que lo efectuara una asamblea regional y corporativa y luego una elección popular.

El fracaso de la Concentración Nacional que, según Rafael Belaunde "Habla un idioma que nadie entiende y persigue un ideal que a nadie interesa", tiene un profundo significado histórico.

Señala el momento en que la función de arbitraje en el problema político se escapa de las manos de la clase dirigente aunque se presentara diluido por características, como se ha repetido ya, gremiales y regionales y es asumida por los partidos de masa. Esto aparece como un fenómeno nuevo en el Perú.

Rafael Belaunde se alejó del país en agosto de 1931, acusando a quienes habían tenido incomprensión, indolencia o apetitos y emulaciones personales ante su proyecto.

[1]

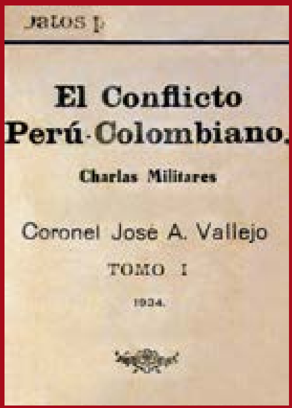


[2]



EL REGRESO DE SÁNCHEZ CERRO. El comandante Luis M. Sánchez Cerro regresó de Europa en julio de 1931, para postular su candidatura a las elecciones presidenciales de ese mismo año. Aquí, vemos el momento de su desembarco en el puerto del Callao (1) y saludando con el sombrero en la mano a los simpatizantes que fueron a recibirlo (2).

EL CONFLICTO PERÚ-COLOMBIANO


El Conflicto Perú-Colombiano.
Charlas Militares
Coronel José A. Vallejo
TOMO I
1934.

En esta obra del coronel José A. Vallejo, publicada en la ciudad de Chiclayo en 1934, se describió un incidente ocurrido a Luis M. Sánchez Cerro en París. Vallejo relata que el ex presidente tuvo un altercado con el comandante colombiano Vásquez Cobo. Este fue suscitado por una discusión sobre el Tratado Salomón-Lozano, firmado durante el Oncenio, que definía los límites entre ambos países.

LA CANDIDATURA DE SÁNCHEZ CERRO.- Sánchez Cerro se dirigió a París acompañado por el comandante Ricardo Guzmán Marquina. En dicha ciudad tuvo incidente con el general colombiano Vásquez Cobo. La versión que, al respecto, dio el militar y político del país vecino en el Senado de su patria, fue reproducida por el periódico *La razón* de Iquitos del 30 de enero de 1934 y por el coronel José A. Vallejo en su libro *El conflicto perú-colombiano* (Chiclayo, 1934). Según ese testimonio, en una reunión de la academia de ciencias internacionales hicieron uso de la palabra públicamente ambos personajes y Sánchez Cerro se refirió a los ladrones en el Perú. Al conversar luego ellos a solas, el comandante, para comprobar su afirmación, habló de la venta que hizo Leguía en el tratado con Colombia. Vásquez Cobo repuso que ignoraba como fueron las cosas. Sánchez Cerro se consideró ofendido pues se le trataba de ignorante y nombró como padrinos a Ventura García Calderón y a un señor San Miguel. Con los del general, Señores Valenzuela y Arroyo Díaz, ellos llegaron a suscribir un acta el 6 de mayo de 1931 y ahí quedaron, de manera simultánea, eliminadas las expresiones que motivaron el incidente. Vásquez Cobo exhibió el acta en el Senado de Bogotá. Según narra Ventura García Calderón en el artículo reproducido en la obra *Homenaje a Sánchez Cerro* (Lima, 1953) él propuso la fórmula de arreglo y como una alternativa para ella planteó el duelo a muerte.

Después de haberse alejado voluntariamente del poder apareció, desde Europa, la candidatura del caudillo del pronunciamiento de Arequipa, como opositora a la Junta Nacional de Gobierno.

LOS ESFUERZOS DE LA JUNTA PARA IMPEDIR EL REGRESO DE SÁNCHEZ CERRO AL PERÚ.- Cuando estuvo en París, Sánchez Cerro recibió varias veces la propuesta de que ocupara la legación en Italia. No aceptó. En cambio, expreso su adhesión a la convención que propugnaban los señores Rafael Belaunde, Augusto Pérez Araníbar, Amadeo de Piérola y Juan Manuel Polar, para resolver el problema electoral. La Junta de Gobierno llegó a enviar un cable al ministro peruano en París Francisco García Calderón, con el propósito de que diera órdenes a los consulados y legaciones en el sentido de que no visasen el pasaporte de Sánchez Cerro. Así mismo, el expresidente José Pardo recibió el pedido para que influyera con el objeto de hacer a este desistir de su viaje a Lima. García Calderón repuso que más prudente era evitar un conflicto. Pardo consideró innecesaria su gestión, después del gesto del candidato expatriado adhiriéndose al movimiento de unificación nacional. Cuando el pidió la visación de su pasaporte, la legación en París consultó a Lima y la respuesta fue que por ningún motivo accediese. Sánchez Cerro puso conocimiento de los señores Belaunde, Pérez Araníbar, Piérola y Polar que la Junta de Gobierno le negaba el derecho de regresar a su patria y que, imposibilitado, por dicha causa, de actuar como ciudadano de un país libre, retiraba su apoyo a la convención. Jiménez dirigió una carta y un cable a su antiguo jefe de la primera Junta de Gobierno. En este le advertía que su presencia sumiría al país en un caos al provocar un levantamiento. En aquella, rotulada al "Estimado amigo y camarada", reconocía sus servicios pero insistía en que no debía retornar porque había pedido su influencia en el espíritu público y que, en todo caso, esperase en Europa su consagración electoral. Insistía a la vez, en que el estaba, sin ambiciones, empeñado en salvar una angustiosa situación por la que hablaba con el lenguaje de la verdad sincera y bien inspirada.

EL REGRESO DE SÁNCHEZ CERRO AL PERÚ.- Sánchez Cerro, sin duda con la ayuda, activa o pasiva, de la legación en Francia, se embarcó con rumbo a Colón y desde allí dirigió a la Junta de Gobierno un ultimátum en que exigió su libre ingreso al país. Fechado el 12 de junio, dio el plazo hasta el 22 del mismo mes.

La junta, después de la mediación de diversas personas entre las que estuvo el general Oscar R. Benavides, autorizó el viaje. Al acercarse a la patria, el comandante candidato dirigió a la nación el manifiesto del 22 de junio.

El 2 de julio llegó al Callao y desembarcó el 3 de julio. Hubo grandes demostraciones de afecto popular que la policía pretendió en vano contrarrestar hasta el extremo de atacar a los manifestantes entre los que había mujeres y niños.

La actitud de la Junta al querer negar sus derechos al caudillo de la sublevación de Arequipa lo hizo simpático ante mucha gente. Apareció como una muestra de ingratitud, pues en víctima de su propia obra.

EL ESCEPTICISMO DE SÁNCHEZ CERRO ANTE EL PROCESO ELECTORAL.- El Partido Unión Revolucionaria que apoyaba Sánchez Cerro declaró en su manifiesto de 10 de agosto que el proceso electoral era nulo, pues el Estatuto y el Jurado Nacional de Elecciones presentaban características anticonstitucionales. En dos manifiestos, Sánchez Cerro hizo la misma afirmación.

EL PARTIDO APRISTA Y LA CANDIDATURA DE HAYA DE LA TORRE.- Dentro del propósito de encarnar una completa renovación de obras y de ideas en la política y con la esperanza de reunir a la masa de la opinión que habíase manifestado hostil al retorno de los viejos políticos desplazados por Leguía y que maniobraban al lado de Sánchez Cerro, fue lanzado por su partido, el APRA, la candidatura de Víctor Raúl Haya de la Torre cuya edad apenas llegaba al mínimo señalado para ocupar la presidencia de la República. Haya de la Torre había sido desterrado por Leguía cuando era presidente de la Federación de estudiantes y había intentado lanzar su candidatura contra este en 1929.

Víctor Villanueva ha escrito en su libro *El militarismo en el Perú* refiriéndose, sin duda, a sectores juveniles con los cuales estuvo relacionado: "Haya vuelve prestigiado por su larga lucha contra la dictadura, ennoblecido por el exilio, con la aureola del revolucionario. Dice todo lo que el pueblo quiere oír, promete todo lo que el pueblo desea. El triunfo es fácil".

Haya de la Torre llegó a Talara en barco proveniente del norte el 12 de julio. Al pisar el territorio nacional, después de 7 años, recogió un poco de tierra y restregó con ella sus manos. Fue entusiastamente recibido.

En vez de viajar de inmediato a Lima fue a Tumbes, a Sullana, a Piura, a Paita, a Lambayeque, a Trujillo, a Cajamarca y también a localidades más pequeñas de la región. La más apoteósica de las manifestaciones en su honor llegó a ser la del 26 de junio en Trujillo. En ella hablaron, además de Haya, Antenor Orrego, el poeta Juan José Lora, los obreros Manuel Arévalo, Peña Montoya y otros.

Cuando el jefe del aprismo estaba en el norte, el comité ejecutivo nacional de su partido respondió a la invitación que Augusto Pérez Araníbar y sus colegas habían hecho para que participasen en la convención general con el fin de "aprobar un programa o plataforma mínima" y elegir "el candidato que debía recomendar a las masas electorales". "El Partido Aprista Peruano (expresó Carlos Manuel Cox, secretario general de dicho comité, en su nota del 4 de agosto de 1931) ha surgido en la política antes de estas vísperas electorales y habrá de sobrevivir a los comicios, es decir que es un partido con función permanente dentro de la nacionalidad y no un grupo de personas reunidas alrededor de una transitoria lucha comicial. Sustenta principios que considera sagrados y sobre los cuales no admite transacciones. Considera que la desorganización que sufre el Estado y que se refleja en todas las actividades del país no es sino la consecuencia de la falta de partidos organizados sobre bases ideológicas". Cox insistió en que no podía cambiar la estructura de su agrupación hecha de abajo hacia arriba, de la que salían la candidatura de su jefe y el programa inmediato entonces en elaboración. Señaló la necesidad de planes

"[VÍCTOR RAÚL] HAYA DE LA TORRE LLEGÓ A TALARA EN BARCO PROVENIENTE DEL NORTE EL 12 DE JULIO, AL PISAR EL TERRITORIO NACIONAL, DESPUÉS DE SIETE AÑOS, RECOGIÓ UN POCO DE TIERRA Y RESTREGÓ CON ELLA SUS MANOS. FUE ENTUSIASTAMENTE RECIBIDO."

FEBRERO
1929
[ITALIA]
II

EL REINO DE ITALIA Y EL VATICANO FIRMAN EL TRATADO DE LETRÁN. DOCUMENTO QUE PUSO FIN AL CONFLICTO SURGIDO EN 1870. CUANDO ITALIA SE ANEXÓ LOS ESTADOS PONTIFICIOS. LAS NEGOCIACIONES. INICIADAS EN 1926. INCLUÍAN LA CREACIÓN DEL ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO Y OTORGABA LA COMPLETA SOBERANÍA DE ESTE TERRITORIO AL PAPA. EL TRATADO TAMBIÉN DECLARABA AL CATOLICISMO COMO LA RELIGIÓN OFICIAL DE ITALIA.

precisos y de concretas líneas doctrinales sustentadas por fuerzas organizadas y homogéneas para salvar la crisis del país, pues no bastaba la simple buena voluntad ni el buen corazón. Planteó el siguiente dilema: O con la antigua política de mentalidad conservadora o con los hombres jóvenes de espíritu que sustentaban una renovadora ideología. "Tenemos el deber político (agregó) de seguir el mandato popular y declarar que ha pasado la hora en que los Presidentes podían surgir fuera de los campos democráticos, entre los bastidores de la política evadiendo el campo raso de las urnas".

Por fin entró Haya de la Torre a Lima el 15 de agosto de 1931 en viaje por tierra y tuvo una recepción imponente. Desde un balcón en la plaza San Martín pronunció un discurso al que pertenecieron las siguientes frases: "En el ejército civil que es el aprismo vengo como soldado dispuesto a marchar al frente y a llegar al sacrifico que se me pida". La expresión "ejército civil" debió enardecer a muchos y alarmar a otros. Una semana después, los comités de los diferentes barrios de la capital organizaron en la plaza de toros, para el 23 de agosto, una conferencia política de su candidato, y para recolectar fondos destinados a cubrir los gastos de la campaña electoral, pusieron un precio para cada entrada: 30 centavos. La plaza se llenó de gente; acudieron, según cálculos de los partidarios de Haya, unos treinta mil ciudadanos. Ante ellos, el jefe del aprismo expuso los lineamientos del "programa mínimo" previamente elaborado por el Congreso Nacional del partido y analizó la situación económica y social del país.

No era la primera vez que la plaza de Acho era escenario de manifestaciones políticas; en la *Historia de la República del Perú* han sido registradas las que se efectuaron allí a favor de Manuel Pardo en 1871 y a favor del general Mariano Ignacio Prado en 1976. Pero nunca se habían pronunciado en este lugar, conferencias por un candidato, con entradas pagas por el auditorio.

Después de su estada en la capital y en el Callao, Haya de la Torre viajó por toda la república. También en esto dio una nueva tónica a la política. Llegó hasta Iquitos y Tacna. En Junín, en el pueblecito de Acobamba, intercaló en su discurso palabras y frases en quechua.

LAS IDEAS, LA ORGANIZACIÓN Y LA REPERCUSIÓN POPULAR DEL APRISMO.- El APRA, como ya se ha recordado anteriormente, en el capítulo sobre los nuevos planteamientos políticos y sociales durante el Oncenio, apareció primero como una organización antiimperialista latinoamericana o, para emplear una palabra aprista, indoamericana. En su carta al "Querido compañero" Cesar Mendoza de 22 de setiembre de 1929 (Que luego, en 1932 y en

VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE (1895-1979)

AUNQUE NO LLEGÓ A PRESIDENTE, EL FUNDADOR DEL APRA FUE UNA DE LAS FIGURAS POLÍTICAS MÁS IMPORTANTES DEL SIGLO XX.



Nació en Trujillo (La Libertad), donde estudió hasta 1917, año en el que se trasladó a la Universidad de San Marcos. En 1919, fue designado presidente de la Federación de Estudiantes. En 1923, fue desterrado por sus críticas al gobierno de Leguía. Tres años más tarde, fundó las bases de la Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA). En 1925 se estableció en Inglaterra, donde estudio economía y antropología, y en 1927, organizó la primera célula aprista en París (Francia). En 1930 fundó el Partido Aprista Peruano.

años posteriores fue tan explotada en su contra) Haya de la Torre mencionó con optimismo el desarrollo del movimiento por el creado en Centro América, Puerto Rico, Santo Domingo y México. Y en la carta del 29 de setiembre del mismo año, que complementó a la anterior, escribió para refutar la pretensión de que se uniera al grupo de Mariátegui: "El APRA es una organización continental que no puede estar sometida a ninguna organización meramente nacional. Todas las otras secciones establecidas en América tendrían derecho a protestar contra una adhesión de toda el APRA al Partido Socialista del Perú. Al APRA se han adherido varios partidos como el Unionista de Centro América, como la Unión Patriótica Haitiana y otros. Por eso el APRA es una alianza y un gran partido".

Pero en 1930, quedaron postergados indefinidamente los sueños continentales, los cinco puntos iniciales del ideario que, según ha escrito Héctor Béjar, tenían relación directa con la concepción de una estrategia de acción continental de largo plazo, concretada por un partido internacional, constituido a su vez, por una suma de secciones nacionales. Apareció el PAP, el Partido Aprista Peruano, organizado el 21 de setiembre de ese año, a pesar de cual solo desde el 31 de marzo de 1931 pudo tener libertad, por primera vez, para desarrollar su propaganda en todo el país. El diario *La Tribuna,* su vocero no oficial, apareció el 16 de mayo de 1931, con modestos estos recursos económicos, lo dirigió Manuel Seoane. La primera reunión pública del aprismo en Lima se realizó el 23 de junio de 1931.

Bajo el comando de Haya de la Torre (y reconociendo sin objeción alguna su jefatura) actuó un grupo de jóvenes con aptitudes antes no vistas en el Perú dentro de una actividad concertada y de gran dinamismo para el adoctrinamiento y la organización de muchedumbres. Varios de ellos habían surgido en las luchas universitarias de 1919 a 1924, así que eran veteranos en la beligerancia oratoria. En el caso de uno, Manuel Seoane, su nacimiento como líder estudiantil en 1924 había sido para oponerse a Haya de la Torre. En lo que respecta a las promesas vibrantes para los sectores más olvidados del país, a la disciplina interna, a las células y sindicatos, al culto al jefe, el PAP aportó a la política peruana un tipo nuevo de acción política; y si bien se jactó de su filiación "indoamericana" a través del análisis que hizo de los problemas y de las necesidades colectivas y consideró entre sus antecedentes solo a la revolución mexicana y a la reforma universitaria iniciada en Córdoba en 1918, tuvo, en aquellas características, semejanzas con los partidos europeos de la primera posguerra y en su doctrina, influencias del Kuomintang chino (Véase un artículo entusiasta de Haya de la Torre, fechado en 1927, sobre este partido asiático en su libro *Ex combatientes y desocupados*, Santiago de Chile, 1936, pp. 131-138)

"DESPUÉS DE SU ESTADA EN LA CAPITAL Y EN EL CALLAO, HAYA DE LA TORRE VIAJÓ POR TODA LA REPÚBLICA. TAMBIÉN EN ESTO DIO UNA NUEVA TÓNICA A LA POLÍTICA. (...) EN JUNÍN, EN EL PUEBLECITO DE ACOBAMBA, INTERCALÓ EN SU DISCURSO PALABRAS Y FRASES EN QUECHUA."

En 1931 lanzó su candidatura a la presidencia, pero fue derrotado por Sánchez Cerro. Esto llevó a una situación tensa que culminó con los sangrientos sucesos de Trujillo, en 1932. Haya estuvo en prisión durante 1932 y parte de 1933. Luego inició una larga etapa en la clandestinidad. Volvió a la vida pública en 1945, en apoyo de la candidatura de Bustamante y Rivero.

Tres años más tarde, con el golpe de Estado de Odría, Haya fue nuevamente perseguido. Entre 1949 y 1954 permaneció asilado en la Embajada de Colombia en Lima. Esta persecución finalizó en 1956, cuando los votos apristas dieron la victoria a Prado en las elecciones de ese año.

Haya obtuvo la mayoría de votos en las elecciones de 1962, pero fue vetado por una junta militar. Al año siguiente, se alió con la Unión Nacional Odriista y obtuvieron la mayoría parlamentaria. En 1978, tras las dictaduras de Velasco y Morales Bermúdez, presidió la Asamblea Constituyente que hizo posible el restablecimiento de la democracia.

ALGUIEN HA AFIRMADO QUE (...) EL APRISMO ES EL PRIMER PARTIDO DE MASAS EN EL PERÚ. EN REALIDAD, DURANTE EL SIGLO XIX REPUBLICANO HUBO EN ESTE PAÍS GRANDES Y SANGRIENTOS ALZAMIENTOS COLECTIVOS DE CARÁCTER NACIONAL EN 1834, 1854, 1865 Y 1895, TRIUNFADORES SOBRE REGÍMENES DEFENDIDOS POR LA FUERZA MILITAR.

El aprismo, como la Unión Revolucionaria (entidad formada, como ya se ha dicho, para auspiciar la candidatura de Sánchez Cerro), se constituyeron rápidamente como agrupaciones de masas; pero aquel superó a esta por su armazón doctrinaria (que, con variantes americanas, se inspiró inicialmente en el marxismo), por su llamado a las clases sociales olvidadas y por su organización no solo en el plano nacional sino departamental, local, profesional y hasta de barrio y también en lo concerniente a los distintos sectores o profesiones y más tarde a la juventud (la JAP) [(1)] y hasta la niñez (los "chapistas"). Inclusive tuvo actividades de tipo docente en las Universidades Populares González Prada. Sorprendió y deslumbró a muchas personas (y alarmó a otras) con el orden, la precisión y el entusiasmo de sus desfiles multitudinarios. Hizo inclusive despliegue del nuevo sentido de una tenaz propaganda mural en la que prodigó sus iniciales y los nombres (no siempre los apellidos) de su jefe y contó hasta con un himno propio con música de la Marsellesa cuyas palabras iniciales decían "Contra el pasado vergonzante" y el compositor Ernesto López Mindreau fue autor de otras piezas del repertorio partidista. Organizó en su seno hasta funcionarios y comités de disciplina con amplias atribuciones, así como fuerzas de choque Se caracterizó además por el saludo con el brazo izquierdo en alto y por las exhibiciones de pañuelos blancos en las manifestaciones públicas.

Alguien ha afirmado que, cronológicamente, el aprismo es el primer partido de masas en el Perú. En realidad, durante el siglo XIX republicano hubo en este país grandes y sangrientos alzamientos colectivos de carácter nacional en 1834, 1854, 1865 y 1895, triunfadores sobre regímenes defendidos por la fuerza militar. La multitud se asomó más pacíficamente (antes de la rebelión de los Gutiérrez) a la escena política en 1872 para dar a Manuel Pardo y al Partido Civil en su primera jornada, sobre todo en Lima, un incontestable respaldo popular. Más tarde irrumpió para acompañar, abnegada y devotamente muchas veces a Piérola y una vez a Billinghurst (1912) y a Leguía (1919). Pero ninguno de estos personajes (los tres últimos enemigos políticos de la "oligarquía" llamada también "argolla") modificó la condición flotante o amorfa de quienes fueron sus prosélitos. En las agrupaciones políticas actuantes que había conocido antes el Perú, predominó el tipo de organización puramente electoral. Los dirigentes (con más o menos continuidad en esa función a través de los años), uno o más periódicos propicios, un grupo parlamentario cuando él fue posible y un diminuto círculo de los adeptos más entusiastas, constituían algo así como los estrechos núcleos permanentes. Los partidos se galvanizaban e irradiaban sobre la ciudadanía solo para las campañas conexas con la renovación parlamentaria o la designación del presidente de la República. Aparecían los fugaces "clubes" electorales, manejados por los llamados "capituleros"; el retrato satírico de uno de ellos, llamado "Unión y Ñeque" fue trazado magistralmente por Clemente Palma durante la campaña de 1912 en sus crónicas de "Corrales". En el Perú no hubo el sistema de secciones y de comités a donde las clientelas de los partidos pudiesen dirigirse como ocurriera con los partidos Radical y Socialista de Argentina y Chile. Nadie, hasta el intento comunista de 1929 y 1930, intentó utilizar, en beneficio de un partido político, los sindicatos o las auténticas confederaciones obreras.

El aprismo surgió en una época en que habían crecido el tamaño y la importancia de las muchedumbres urbanas y en que se estaba acelerando, con caracteres vastos, el despertar de las clases populares y el crecimiento de las clases medias, fenómeno típico de la vida sudamericana a partir de 1918 más o menos (con atisbos precursores en 1912), incrementado progresivamente desde la primera posguerra mundial y durante la depresión que empezó en 1929 en una época en que Europa y hasta China ofrecían nuevos ejemplos. Coincidió con una época de crisis

[(1)] *En el año 1934, durante el Gabinete llamado de conciliación presidido por el señor Jorge Prado, luego de producida la amnistía general y una vez recuperada por el Partido Aprista la situación de legalidad, a iniciativa del jefe del partido, se fundó la Federación Aprista Juvenil que estructuró un Código de Honor y de acción que fue jurado solemnemente por la muchedumbre aprista. [Proceso aclaratorio de la traición de Esmaro Salas al Partido Aprista Peruano (Lima. 1936)].*

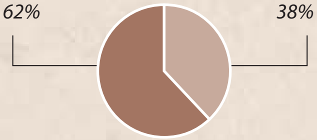
EL NACIMIENTO DEL APRA

Fue el primer partido de masas en expresarse en contra de la oligarquía y la presencia de capital extranjero.

Antecedentes

LAS HACIENDAS NORTEÑAS

Distribución de braceros de caña de azúcar en 1928



La concentración regional de este proletariado descontento con sus condiciones salariales fue el factor fundamental para convertir al APRA en un partido de masas.

LA BOHEMIA DE TRUJILLO (1915)

Antenor Orrego y J. E. Garrido fundaron en esa ciudad un club literario de vanguardia en donde se recitaban poemas, discutían las novedades literarias y diversos temas sociales. Allí se frecuentaron los primeros dirigentes apristas como Alcides Spelucín y el joven Víctor Raúl Haya de la Torre.



DIARIO *EL NORTE*

Periódico liberal fundado en 1923 por A. Orrego y A. Spelucín. Defendía intereses diversos, como los de los braceros azucareros o los pequeños propietarios, con el fin de hacer frente a la política de las grandes compañías azucareras.



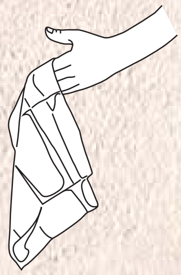


El fundador y los símbolos del partido



Víctor Raúl Haya de la Torre (1895-1979) *fue uno de los líderes del movimiento estudiantil peruano. En 1923, el gobierno de Leguía lo envió al destierro en Panamá. De allí pasó a Cuba y luego a México, donde propuso a la Federación de Estudiantes Mexicanos la creación de una fraternidad estudiantil y laboral continental (7 de mayo de 1924). Esta es considerada la fecha de fundación del APRA.*

El pañuelo blanco *agitándose es una señal de paz. Comenzó a usarse en la campaña presidencial de 1931.*



El saludo *con el brazo izquierdo alzado se debe a que se consideran parte de la izquierda democrática.*



La estrella *de cinco puntas con las siglas de la Alianza Popular Revolucio-naria Americana representa los cinco puntos sobre los cuales se fundó:*

- *Acción contra el imperialismo yanqui.*
- *Unidad política de América Latina.*
- *Nacionalización de las tierras e industrias.*
- *Internacionalización del canal de Panamá.*
- *Acción solidaria con los pueblos y clases oprimidas del mundo.*

El APRA y las elecciones

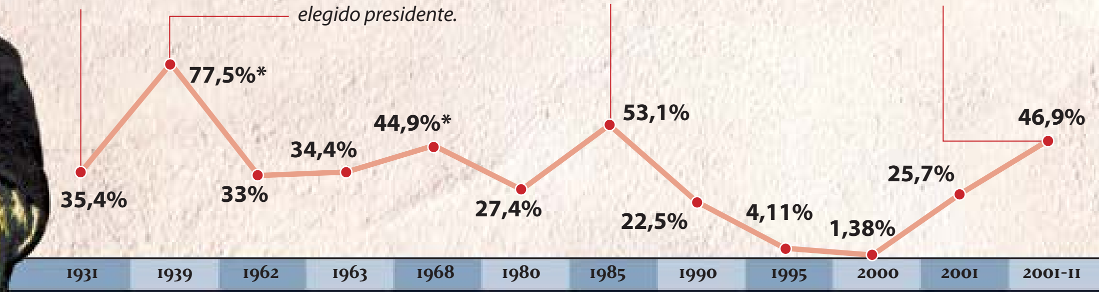
Porcentaje de votos a favor en elecciones generales *(* participación como coalición con otros partidos)*

1931 *Primera participación con Haya como candidato. Gana Sánchez Cerro.*

1939 *Victoria con la Coalición Conservadora. Manuel Prado Ugarteche es elegido presidente.*

1985 *El candidato aprista Alan García es elegido presidente de la República.*

2001 *García vuelve a postular y es derrotado por A. Toledo en segunda vuelta.*



Infografía: Raúl Rodríguez

Fuentes: Manuel Burga y Alberto Flores Galindo, Apogeo y crisis de la República Aristocrática / Peter Klaren, La formación de haciendas azucareras y los orígenes del APRA / Jorge Basadre, Historia de la República del Perú, tomo 15 / Fernando Tuesta Soldevilla, Perú político en cifras.

> HAYA DE LA TORRE HABÍA HECHO UN DENODADO ESFUERZO PARA VER E INTERPRETAR LA REALIDAD LATINOAMERICANA Y NO SIMPLEMENTE TRANSPLANTAR FÓRMULAS EUROPEAS Y, AUNQUE PUDO EQUIVOCARSE ENTONCES EN OTROS PLANTEAMIENTOS, EN ESTE TUVO RAZÓN.

económica en que era grande el descontento de esas clases medias y populares. Las masas fueron disciplinadas y enfervorizadas por el nuevo movimiento como no había ocurrido antes y sobre ellas basó el partido que se estrenó en 1931 su filosofía política."Constituidas las mayorías nacionales (*léese en El proceso Haya de la Torre*, obra de propaganda partidista editada en Guayaquil en 1933) por un proletariado industrial joven, en formación; por una clase campesina numerosa, relegada y desamparada; y por una clase media débil, oprimida, empujada hacia la proletarización, el rol del Estado que según el programa de partido está económicamente sujeto a la influencia extranjera dependiendo casi íntegramente de las fluctuaciones de esa economía, debe pasar a ser representativo de los ingresos económicos de las mayorías nacionales". Surgió algo más: la fraternidad del partido cuyos miembros se llamaron entre ellos "compañeros" como en las organizaciones socialistas y sindicales; y así él resultó una entidad impregnada de mística, incrustada hasta en pequeñas cosas de la existencia diaria y creadora de deberes y entusiasmos similares a los que suelen inspirar la Patria, la Iglesia, el club, el colegio, la familia o el sindicato. Sus adversarios lo llamaron, casi desde su iniciación, "secta" y suelen llamarlo todavía. Haya de la Torre ha escrito a este respecto:"Si la palabra secta alude a la fe profunda de los apristas, se aplica perfectamente a nosotros, como se aplicaba en el siglo pasado a los liberales, a los patriotas italianos de Mazzini, a los masones y a los *carbonari*". Desde los primeros pasos del partido fue establecido, para durar hasta ahora, el culto al jefe, fundador, organizador, candidato e ideólogo principal, a quien sus adeptos llamaron por sus dos nombres más que por sus apellidos con los calificativos de "maestro", "compañero y guía";"hermano y amigo" y cuyo cumpleaños celebraron desde 1933 como una fiesta colectiva, "el día de la fraternidad" y ha surgido en este partido de organización nacional, local y sectorial el milagro de supervivir y, varias veces, de reaparecer fortificado después de sucesivas persecuciones, algunas de ellas muy crueles, a lo largo de muchos años, así como la capacidad demostrada varias veces, para endosar a otros su fuerza. En cambio, la Unión Revolucionaria, que luchó con el aprismo de igual a igual en 1931, a los dos años quedó decapitada al perder trágicamente a su jefe y se dividió luego. Con una erosión en sus bases, jugó todavía un papel importante en las elecciones de 1936 y de 1939; pero, a partir de entonces, quedó el aprismo prácticamente como el único partido multitudinario en el Perú hasta 1956, 1962 y 1963 en que le han surgido rivales con el voceado afán de "renovar las estructuras". Sea por sus características especiales, sea por la tónica de la época, sea por la influencia de sus dirigentes desterrados reiteradamente, este partido ostenta similitudes con irradiación sobre diversos movimientos latinoamericanos de masas posteriores cronológicamente como Acción Democrática de Venezuela, el Partido Revolucionario Cubano (a uno de cuyos grupos ulteriores, bajo Chibás, se incorporó el estudiante Fidel Castro), el febrerista paraguayo, el M. N. R. boliviano, el partido de José Figueres en Costa Rica, el de Juan Bosch en la República Dominicana y otros grupos aunque haya autonomía entre ellos y no se trate de los partidos apristas latinoamericanos con los que Haya soñaba en 1929. Nacionalismo, conciencia de clase, demagogia y mesianismo caudillesco engendraron, con otros factores, el complejo fenómeno del peronismo en la Argentina, especie criolla de fascismo de izquierda apoyado en las masas y en el ejército.

En el Perú lo cierto es que en 1931 aparecen un nuevo estilo y una nueva temática. Las elecciones, después del alzamiento nacional de 1895, fueron, casi siempre, choques personalistas o de círculo y los programas de gobierno enunciaron, con más o menos amplitud o concreción, diversas fórmulas de progreso. Más atrás, en los momentos culminantes de la historia de los partidos durante el siglo XIX, compuestos ellos por élites de profesionales o de intelectuales, los grandes debates políticos giraron alrededor de asuntos constitucionales (actitud que, en cierta manera, revivió el primer manifiesto de Acción Republicana en 1930). Ahora dichos planteamientos surgen, en primer lugar, no sobre principios abstractos de Derecho ni sobre plataformas administrativas sino en torno a cuestiones sociales y económicas, reviviendo una generación nueva el clamor de González Prada si bien en la búsqueda de una acción pública positiva y

organizada muy adentro de las masas antes informes; y también revive la prédica de Mariátegui sin su selecto intelectualismo y su armazón doctrinaria. La política es entendida aquí como tarea primordial a la que algunos se dedican exclusivamente; invoca, para el cumplimiento de sus objetivos, las necesidades y las exigencias de la mayoría de los peruanos colocados al margen de la verdadera vida nacional, en la búsqueda de una integración de ellos; e intenta, además, hacer que el partido, recipiente, en teoría, de las clases medias y populares, cumpla el papel rector que una actitud tradicional en la peripecia peruana había asignado a la élite.

En un artículo titulado «Karl Marx en la Universidad de Oxford, escrito con motivo de las conferencias del profesor A. D. Lindsay e inserto en el libro *Impresiones de la Inglaterra imperialista y de la Rusia Soviética* (Buenos Aires, 1932, p. 87), Haya de la Torre escribió "Nuestro club marxista va en progreso. No somos pocos los que, más lejos que Cole o que Lipston y Lindsay y más cerca de Marx, seguimos resueltamente la línea filosófica y económica del genial pensador". "Nosotros (expresó en otro escrito) afirmamos marxistamente la división de la sociedad en clases y la lucha de clases como expresión del proceso de la historia" (*El antiimperialismo y el APRA*, Santiago de Chile, 1936, p. 119) Luis Alberto Sánchez en su opúsculo *"Cuestiones elementales del aprismo* (Quito, 1932, p. 38) dijo:"Ya el compañero Haya de la Torre ha puesto en evidencia cómo el aprismo es marxista en sus dos artículos publicados en *La Tribuna de Lima* y reproducidos en *"El plan del aprismo".*

En 1931 el PAP se presentó, pues, como marxista, si bien estuvo en agudo desacuerdo doctrinario y de hecho con el comunismo oficial uncido a las directivas llegadas de Montevideo o de otra parte pero siempre bajo la inspiración soviética y también en contraste con el entonces joven y ambicioso Partido Socialista (lo cual pretendieron ignorar o ignoraron sus adversarios en una propaganda vocinglera y sistemática). Desde un punto de vista doctrinario, la discrepancia sustantiva con lo que cabe llamar el marxismo oficial, estuvo en la tesis aprista de que las clases medias ofrecían amplias posibilidades dentro del campo de la reivindicación política y social y de que el ascenso de ellas podía asociarse al de los trabajadores de las ciudades y del campo. Haya de la Torre había hecho un denodado esfuerzo para ver e interpretar la realidad latinoamericana y no simplemente transplantar fórmulas europeas y, aunque pudo equivocarse entonces en otros planteamientos, en este tuvo razón. La obra exclusiva de la clase obrera que aquí era minoritaria y estaba en formación junto con la dormida clase campesina, no podía llegar entonces a la victoria, ni en el Perú ni en otras partes de América Latina; y así lo comprendieron más tarde los partidos comunistas al enunciar fórmulas más generales que las monolíticas de la década del 20 y comienzos de la del 30.

Otras diferencias entre aprismo y comunismo estuvieron en la aceptación por aquel en 1931 del capitalismo extranjero bajo ciertas condiciones, el empleo de la vía eleccionaria para «capturar» el poder y la no sujeción a consignas venidas del extranjero.

El aprismo propugnó, pues, la tesis del «frente único de trabajadores manuales e intelectuales» o sea «de la formación de un frente único de clases oprimidas (según las palabras de Manuel Seoane en la sesión del Congreso Constituyente del 27 de enero de 1932 en áspera polémica con Víctor Andrés Belaunde) que se dirige a la captura del Estado para convertirlo en Estado de defensa frente al gran capitalismo imperial y para ayudar a la masa productora en una obra de progreso que haga el bien de la nacionalidad. Somos evolutivos dentro de nuestra línea revolucionaria, cuyo final, después de etapas históricas de duración incalculable, nos llevará a la aplicación del socialismo integral"... «Las etapas de nuestro camino serán el reflejo de la realidad nacional. Solo hemos de repetir con Marx que las etapas económicas no se saltan ni se suprimen por decreto. Nuestra misión es evolutiva dentro del campo económico y revolucionaria en el campo espiritual".

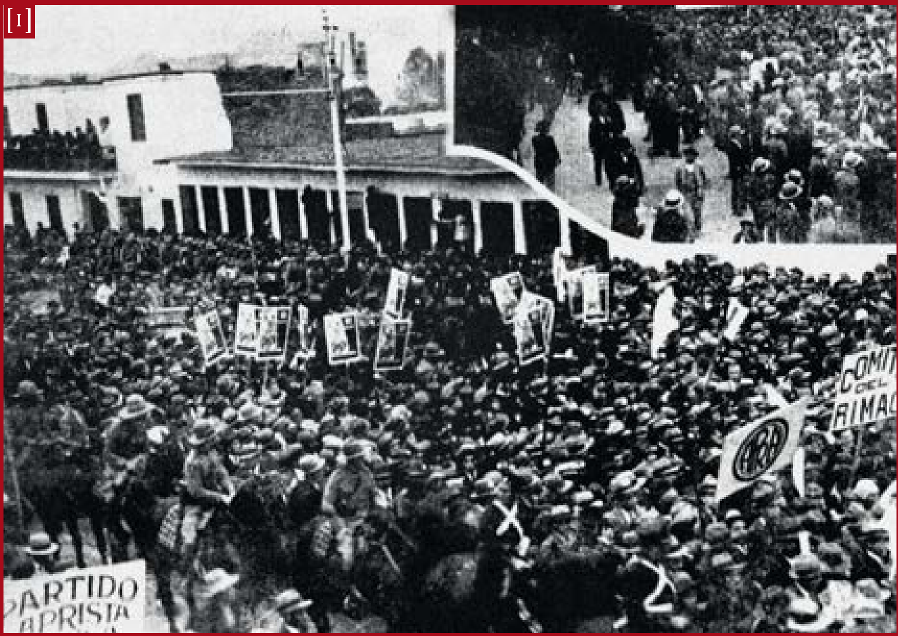
Haya de la Torre afirmó entonces que «la doctrina aprista significa, dentro del marxismo, una nueva y metódica confrontación de la realidad indoamericana con la tesis que Marx postulara

LUIS ALBERTO SÁNCHEZ (1900-1994)



El escritor y político limeño cursó estudios universitarios en San Marcos. De 1919 a 1928 fue secretario de la Biblioteca Nacional, y luego su subdirector, hasta 1931. A partir de 1920, colaboró con los diarios y revistas más destacados de la capital y en 1927 se inició en la docencia. Se afilió al APRA en 1931 y fue elegido diputado por Lima, hasta su destierro, al año siguiente. Fue nuevamente elegido en 1945, pero sufrió otro destierro por el gobierno de Odría, en 1948. A su regreso, desempeñó intensa actividad política en el congreso y llegó a la vicepresidencia de la república (1985-1990).

[1]



[2]



LA LLEGADA DE HAYA DE LA TORRE. El líder del Partido Aprista y candidato a la presidencia de la república, Víctor Raúl Haya de la Torre, llegó al puerto de Talara (Piura) en agosto de 1931, luego de pasar siete años en el exilio. De inmediato, inició un recorrido proselitista que lo llevó a los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Cajamarca. Aquí, lo vemos a su llegada a la ciudad de Lima, el 15 de agosto de ese año (1 y 2).

para Europa» (*El antiimperialismo y el APRA*, Santiago de Chile, 1936, p. 122)."Marx y Engels sostienen que el capitalismo solo puede ser destruido por el proletariado industrial organizado en fuerza política de partido. Y en América Latina el proletariado es débil. "En Europa el imperialismo es la 'última etapa del capitalismo' -vale decir la culminación de una sucesión de etapas capitalistas- que se caracteriza por la emigración o exportación de capitales y la conquista de mercados y de zonas productoras de materias primas hacia países de economía incipiente. Pero en Indoamérica lo que es en Europa "la última etapa del capitalismo" resulta la primera... "Con el capital inmigrado se insinúa en nuestros pueblos la era capitalista" (ob. cit. p. 50). En nuestro continente "no es, en su mayor parte, la clase obrera fabril, manufacturera, del conocido y predominante tipo europeo, capaz de tomar por sí misma el poder" (p. 51). "Para que el capitalismo sea negado, abolido, superado, debe existir, madurar, envejecer con mayor o menor aceleración pero su presencia no puede suprimirse del actual cuadro histórico del desenvolvimiento humano" (p.20)."No es posible saltar de la era feudal o semifeudal en que vivimos a la del comunismo perfecto, sin pasar por la del industrialismo, como sostenían en su tiempo los populistas rusos" (p. 28).Tesis contradicha por el hecho histórico de que la revolución comunista ha triunfado no en los grandes países industriales como Inglaterra, Alemania o Estados Unidos sino en Estados como Rusia, China y Cuba en donde la clase obrera era incipiente y existían vestigios feudales o semifeudales en la agricultura.

De otro lado, Haya sostuvo que "las clases gobernantes de los países latinoamericanos, grandes terratenientes, grandes comerciantes y las incipientes burguesías nacionales, son aliadas del imperialismo". Se mantienen en el poder "a cambio de una política de concesiones, empréstitos u otras operaciones que los latifundistas, burgueses, grandes comerciantes y los grupos o caudillos políticos de esas clases negocian o participan con el imperialismo" (p. 35 y 36). La política liberal, el Estado burgués tradicional deben ser, pues descartados."La cuestión fundamental de la lucha antimperialista en Indoamérica es la cuestión del poder" (p. 53) El poder debe ser 'capturado" El Estado aprista será mixto; de un lado, cumplirá en forma adecuada las tareas correspondientes a la etapa capitalista; pero además 'echará' los pilares de un capitalismo de Estado que sirva de puente al socialismo del futuro" (M. Seoane, *Comunistas criollos*, Santiago de Chile, 1933, p. 11)

Dicho Estado se apoyará en las tres clases oprimidas -obrera, campesina y media- agrupadas en el aprismo, frente único de lucha bajo la forma y disciplina de partido (Haya, ob. cit. p. 69). La incipiente burguesía industrial solo podrá ser un aliado precario que debe ser utilizado en acciones limitadas y concretas a través de "convenios transitorios, sin confundirse con ella, precisando en cada caso el alcance del pacto, su duración y su objetivo"; pues algunos sectores de los grupos burgueses "son transitoriamente antimperialistas" (p. 99).

"La cualidad del Estado antimperialista tiene que ser, esencialmente, de lucha defensiva contra el enemigo máximo (el imperialismo). Conseguida la derrota del imperialismo en un país dado, el Estado deviene en baluarte sostenedor de la victoria, lo que supone toda una estructura económica y política... No podrá ser un Estado democrático 'libre' sino un Estado de guerra en el que el uso de la libertad económica debe ser limitado para que no se ejercite en beneficio del imperialismo" (p. 137 y 138). Será un Estado de guerra defensiva "porque el imperialismo atacará puesto que en cualquier país de nuestra América donde pierda la influencia política perderá el imperio económico"... El APRA, en tal caso, dirigirá, quizá, el frente único nacional hacia los campos de la guerra" (p. 72)

El nuevo Estado será funcional. "El aprismo sostiene el principio de la democracia funcional como piedra angular de la vida del Estado. La democracia funcional queda ligada al regionalismo económico, puesto que se basa en el trabajo. El regionalismo económico es, a su vez, una forma funcional de descentralización política y administrativa, económicamente regionalista y funcionalmente democrática, debe afirmarse en la soberanía de los concejos

> (...) HAYA SOSTUVO QUE 'LAS CLASES GOBERNANTES DE LOS PAÍSES [DE LATINOAMÉRICA, GRANDES TERRATENIENTES, GRANDES COMERCIANTES Y LAS INCIPIENTES BURGUESÍAS NACIONALES, SON ALIADAS DEL IMPERIALISMO'.

OCTUBRE
1929
[EE.UU.]
24

CAE EL ÍNDICE GENERAL DE LA BOLSA DE VALORES DE NUEVA YORK PROVOCANDO LA PEOR CRISIS BURSÁTIL DE LA HISTORIA. EN EL DENOMINADO "JUEVES NEGRO", SE VENDIERON CERCA DE 12 MILLONES DE ACCIONES, A PRECIOS CONSTANTEMENTE A LA BAJA. ESTE FENÓMENO AFECTÓ NO SOLO A LAS BOLSAS DE CHICAGO O SAN FRANCISCO SINO TAMBIÉN A LAS ECONOMÍAS DE ARGENTINA, BRASIL Y MÉXICO. EL FENÓMENO OCASIONÓ UNA GRAVE CRISIS EN LOS ESTADOS UNIDOS CONOCIDA COMO LA GRAN DEPRESIÓN.

regionales o provinciales, de los que debe ser un resultado el Parlamento o Congreso Nacional como unificador y director supremo. (Haya de la Torre, *Impresiones de la Inglaterra imperialista y de la Rusia Soviética*, cit. p. 151).

El Estado aprista implantará "un sistema de economía científicamente planeada". Coactará la libertad de las clases explotadoras y medias y sumirá, como en el capitalismo de Estado, el contralor de la producción y del comercio, progresivamente" (*El antiimperialismo y el APRA*, p. 140). "La diferencia entre el Estado antimperialista y el capitalismo de Estado europeo radicará fundamentalmente en que mientras este es una medida de emergencia en la vida de la clase capitalista, medida de seguridad y de afirmación del sistema, el Estado antimperialista desarrollará el capitalismo de Estado como sistema de transición hacia una nueva organización social, no en beneficio del imperialismo -que supone la vuelta al capitalismo, del que es una modalidad- sino en beneficio de las clases productoras a las que irá capacitando gradualmente para el propio dominio y usufructo de la riqueza que producen" (p. 140).

No se trataba de ir, afirmó Haya de la Torre en su documento dirigido a la nación desde la persecución en febrero de 1932,"a la destrucción y aniquilamiento de la economía extranjera (en el país) porque dentro del sistema económico predominante en el mundo, ella cumple una función histórica de desarrollo económico hacia la industrialización y de evolución social y política. No tampoco a la destrucción o aniquilamiento de la economía nacional existente porque su desarrollo es necesario para equilibrar la influencia de la economía extranjera predominante y para la capacitación y progreso de nuestras clases productoras y consumidoras. El Estado, de acuerdo con la tendencia económica del aprismo, tendería a conseguir y mantener el equilibrio de ambos sectores de la economía en el país por un control científico basado en la previa investigación de las verdaderas necesidades nacionales y en el fortalecimiento de un sistema propio. Utilizaría para el desarrollo de nuestra economía interna todas las experiencias técnicas que aporte la economía extranjera. Aprovecharía la capacidad directora, organizadora y de colaboración de las clases medias, impulsándolas, ayudándolas, defendiéndolas y controlándolas en su desarrollo. Situadas las clases medias ante el dilema de perecer aplastadas por el avance siempre creciente de la economía imperialista extranjera o vivir bajo la defensa del Estado que las apoyaría o impulsaría, interviniéndolas, serían factores de progreso económico sin la amenaza de convertirse en incontrolables fuerzas de explotación. El Estado que las salva, defiende, a su vez, a las otras clases, a las clases productoras, base de la riqueza, que necesitan de la escuela experimental del trabajo organizado y técnicamente perfeccionado, para desarrollarse clasísticamente, enriqueciendo su conciencia y elevando su nivel de cultura. El Partido Aprista Peruano, pues, representativo de los intereses de las tres clases mencionadas, que constituyen, cuantitativa y cualitativamente, las fuerzas vivas de la Nación, las organiza, disciplina y educa orientándolas hacia el dominio del Estado, al que todas ellas quedarían definitivamente vinculadas económica y políticamente". (*El proceso Haya de la Torre, Guayaquil,* 1933, p. XLIX y L)

En una primera etapa de su actividad como fundador del aprismo, Haya de la Torre escribió cosas tajantes sobre nacionalización."La nacionalización de la tierra y de la industria y la organización de nuestra economía sobre las bases socialistas de la producción es nuestra única alternativa"; afirmó en "Qué es el APRA"; uno de sus primeros artículos proselitistas (*Teoría y táctica del aprismo*, Lima, 1931). "De otro lado (agregó en seguida) está el camino del coloniaje político y de la brutal esclavitud económica". Y en "Sentido de la lucha antiimperialista" afirmó:"La nacionalización de la producción es la única garantía de la libertad latinoamericana... Pero el imperialismo solo puede ser arrojado por las armas. Yo no creo que un solo país de América Latina podría liberarse del imperialismo nacionalizando aisladamente. La nacionalización de la producción y la unión política de los países latinoamericanos deben ser simultáneas. Por eso, el programa del A.P.R.A. tiene en sus cinco puntos las bases inseparables de una nueva acción integral latinoamericana contra el imperialismo" (ob. cit. pp. 48-49).

Pero, a medida que se fue interiorizando en la acción política, hubo matices en su pensamiento. En el mismo pequeño libro de 1931 citado en el párrafo anterior que recoge, sin aclararlos, trabajos de otros años, léese en el artículo "América Latina para los latinoamericanos" y su significado económico: "La riqueza de nuestros países es la base de nuestra libertad. Pero la riqueza abandonada es el instrumento de nuestra esclavitud". Creemos, pues, que la nacionalización de esa riqueza es la única garantía de la soberanía latinoamericana y en ese sentido económico es que proclamamos la palabra de orden:"América Latina para los latinoamericanos". "Este punto de nuestro programa que integra los dos anteriores: acción contra el imperialismo norteamericano y unidad política y económica de los pueblos de América Latina y que tiene relación con el siguiente: internacionalización del canal de Panamá, supone un programa máximo y un programa mínimo. El primero implica la total nacionalización de la riqueza, el segundo la nacionalización parcial. No es posible, sin duda, la nacionalización total, como no es posible cumplir ninguno de los puntos de nuestro programa sin que nuestro partido lleve al poder en la mayor parte de los países latinoamericanos su renovadora política de gobierno. Pero mientras nuestras fuerzas se hacen más poderosas, mientras la conciencia de los pueblos latinoamericanos despierta ante el peligro común, debemos trabajar porque la política de empréstitos y de concesiones, de hipoteca de las fuentes naturales de riqueza y de sumisión a los designios del imperialismo norteamericano sobre nuestros países, no vaya más allá. Nuestro programa mínimo, nuestra acción inmediata nos impone reclamar dentro de los países de América Latina una atenta vigilancia sobre lo que los gobiernos o los particulares venden o hipotecan a Norteamérica". (ob. Cit. pp. 74-75).

En la campaña electoral de 1931, el jefe del aprismo tuvo sobre este asunto, opiniones moderadas, sobre todo si se les compara con algunas de las que expresara en la época precedente.

En un discurso pronunciado el 25 de febrero de 1961 publicado en *La Tribuna* del 27 de febrero del mismo año, reveló Haya: "Cuando yo era candidato a la Presidencia de la República (en 1931) la Northern Perú (empresa minera norteamericana que trabaja en el norte del país) estaba al filo de la liquidación. Entonces la Northern había producido en Trujillo y en todas las provincias aledañas una verdadera transformación social porque, como yo he sostenido en mi libro *El antiimperialismo y el APRA*, el capital extranjero, cuando llega, mejora las condiciones del trabajador porque sale el trabajador del campesinado, feudalista o latifundista y va a recibir un salario mayor y a tener derecho a sindicalizarse". Contó Haya en seguida que los trabajadores, "apristas todos"; le dijeron: "¿Hasta dónde llega el antiimperialismo del APRA? ¿Va hasta anular la capacidad de producción y de trabajo? ¿qué significa para nosotros esta empresa? Porque, mire usted, antes, como trabajadores agrícolas ... ganábamos 20 centavos al día, algunos centavos de coca y una ración. Ahora tenemos zapatos, estamos vestidos, tenemos un club, ganamos más o menos el equivalente de 2 o 3 dólares al día. Es decir, nos sentimos mejor". Y yo les dije:›iNo, el antiimperialismo del APRA es un antiimperialismo constructivo! Mejor dicho, que nosotros queremos mejorar las condiciones y consideramos que esta forma de imperialismo económico, esta empresa que viene, esta ayuda económica les trae a ustedes progreso›. Una escena similar se produjo en Cerro de Paseo en relación con los mineros que trabajaban para la Cerro de Paseo Copper Corporation.»Nosotros (asevera Haya que afirmó entonces) decimos nacionalización progresiva... pero nunca sacrificando al trabajador, nunca haciéndolo sufrir. Porque eso de que te voy a hacer progresar pero espera 43 años, podrá ser bueno para Rusia, pero para nosotros no»

A través de documentos publicados por el historiador norteamericano Thomas Davies Jr. y otros testimonios, se sabe hoy que Haya de la Torre tuvo entrevistas con el embajador norteamericano Dearing y que este, muy adverso al principio, manifestó simpatías hacia él. (Véase *Análisis*, Lima, N° 1, enero-marzo de 1977).

Este joven partido repudió además, en 1931, eso sí, sin atenuantes, todo el pasado republicano y execró al civilismo."Su lucha con él (expresó Alcides Spelucín en la sesión del Congreso Constituyente el18 de febrero de 1932 cuando hizo su postrera aparición en dicho recinto antes

“

A TRAVÉS DE DOCUMENTOS PUBLICADOS POR EL HISTORIADOR NORTEAMERICANO THOMAS DAVIES JR. Y OTROS TESTIMONIOS, SE SABE HOY QUE HAYA DE LA TORRE TUVO ENTREVISTAS CON EL EMBAJADOR NORTEAMERICANO DEARING Y QUE ESTE, MUY ADVERSO AL PRINCIPIO, MANIFESTÓ SIMPATÍAS HACIA ÉL.

”

"UN CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO APRISTA (FORMADO POR LAS DELEGACIONES DE LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES Y PROVINCIALES Y SINDICATOS DE TRABAJADORES MANUALES E INTELECTUALES Y PRECEDIDO POR OTRAS ASAMBLEAS) FORMULÓ EL PLAN DE ACCIÓN INMEDIATA O PROGRAMA MÍNIMO QUE DEBÍA SER PRESENTADO EN LAS ELECCIONES DE 1931."

de caer preso) no tiene ni puede tener otra significación histórica que el comienzo en grande de la intensa lucha de las clases productoras contra una minoría plutocrática, cómplice o instrumento del imperialismo, que solo tiene capacidad para locupletarse a costa del sacrificio y de la miseria del pueblo". Al mismo tiempo, dicho grupo político se proclamó heredero de González Prada cuya frase "Los viejos a la tumba, los jóvenes a la obra" exhumó y divulgó sin recordar que el tiempo corre inexorablemente para todos, a la vez que afirmaba de modo enfático y reiterado que "solo el aprismo salvará al Perú". (Con las primeras letras en esta frase, muy repetida entonces, se acuñó una fórmula de saludo o despedida entre los apristas: "SEASAP". Hizo así este partido, al mismo tiempo, una drástica ruptura generacional y un agresivo enfrentamiento a los no iniciados.

EL PLAN APRISTA DE ACCIÓN INMEDIATA.- Un congreso nacional del Partido Aprista (formado por las delegaciones de los comités departamentales y provinciales y sindicatos de trabajadores manuales e intelectuales y precedido por otras asambleas) formuló el plan de acción inmediata o programa mínimo que debía ser presentado en las elecciones de 1931. Fue leído y glosado en una gran manifestación reunida en la Plaza de Acho el 20 de setiembre de aquel año y con tal objeto y con el fin de hacer la proclamación de los candidatos para la representación por Lima (en igual número los trabajadores intelectuales y los manuales) ungidos por votación interna entre los miembros del partido.

Haya de la Torre no redactó los detalles del plan de acción inmediata."Víctor Raúl se fue de gira a las provincias (expresó Manuel Seoane en su conferencia sobre "Obras apristas 1931 a 1948" pronunciada el 30 de julio de 1957 ante el Plenario del III Congreso de dicha agrupación) y nos dejó a nosotros la tarea de enhebrar el primer programa del partido. Él decía en aquella época: Yo soy el hombre que señala los grandes rumbos. Uds. son mis ingenieros políticos que deben ir poniendo durmiente, riel tras riel, asegurando la vía por la que habrá de avanzar nuestro convoy. Con la advertencia previa hecha por Haya de la Torre de que no quería una lista de fáciles promesas 'una lista de lavandería'; sino un programa orgánico. Trabajábamos en equipo con absoluta fraternidad. Podría recordar muchos nombres, pero solo quiero recordar a uno que ya emprendió el viaje sin regreso. Me refiero a Manuel Rospigliosi Gómez Sánchez, uno de los hombres más valiosos en esa etapa, que contribuyó de modo decisivo a la conformación del programa del partido».

Haya de la Torre recibió este programa del Comité Ejecutivo Nacional ante una gran manifestación el 9 de octubre en la Plaza San Martín.

El programa mínimo es muy extenso. Hay allí tarea para varias generaciones. No faltan las afirmaciones demasiado vagas o utópicas. En algunos puntos coincide con los planteamientos de otras agrupaciones o personas. Por ejemplo, el descentralismo dio origen en aquella época hasta a un partido político y apareció, sobre bases económicas también, en el programa de la Acción Republicana, en el anteproyecto Villarán de Constitución y en las doctrinas sostenidas por Víctor Andrés Belaunde en el Congreso Constituyente. Contiene, por otra parte, el plan varios puntos nuevos que otros llevaron a la realidad. Entre ellos: la nacionalidad peruana en el 80% del personal de las empresas extranjeras que el Congreso Constituyente convirtió en ley en 1932; la formulación de un Censo de la República; la Dirección de Estadística (fue un proyecto de Alberto Arca Parró en dicho Congreso); el seguro social; el voto femenino (que los representantes apristas en esa Asamblea limitaron a la mujer que trabaja y que sectores católicos propiciaron sin limitaciones); la creación de los Ministerios de Trabajo, Agricultura, Asistencia Social y Educación; la recaudación directa de las rentas del Estado. La educación gratuita (también prometida en el plan) fue puesta en práctica por los legisladores apristas en 1945, 1956 y 1963. No falta allí algún tema trascendental que, ahora mismo, es de actualidad y se ha convertido en los últimos años

[1]



[2]



EL DISCURSO DE ACHO. El 23 de agosto de 1931, como parte de su campaña política para la presidencia de la república, el candidato aprista Víctor Raúl Haya de la Torre dio un memorable discurso en la Plaza de Toros de Acho, que estuvo colmada de simpatizantes de su partido. Eso se aprecia claramente en estas fotografías (1 y 2), publicadas por la *Revista Mundial*.

> LA EDUCACIÓN GRATUITA APARECIÓ TAMBIÉN COMO UNA TESIS NETAMENTE APRISTA, SI BIEN ELLA FUE OTORGADA EN 1945 SIN LA ADECUADA FINANCIACIÓN Y SIN ORIENTAR ANTES LOS ESTUDIOS HACIA LAS RAMAS TÉCNICAS O VOCACIONALES, Y HA SERVIDO PARA AYUDAR A LA NOCIVA PROLIFERACIÓN DE UNIVERSIDADES, FUENTE DE INMENSOS MALES PARA EL PORVENIR CERCANO.

en objeto de discursos y planificación concertada a largo plazo, como el de la integración económica entre los pueblos de América Latina [1]. Hubo, al mismo tiempo, párrafos que, si bien muy genéricos, luego parecieron ser premonitorios como el que dice:»Solucionaremos los problemas creados al oriente peruano por el tratado de límites con Colombia».

En relación con los temas de Economía y Finanzas, el plan de acción inmediata señaló los siguientes puntos: el apoyo decidido y consciente del Estado al desenvolvimiento de la economía nacional sobre la base de la investigación de la realidad del país; la cooperación oficial a la agricultura, la minería, la industria y comercio nacionales, si ella fuera necesaria, en el orden técnico, instrumental y económico a cambio de pagar esa contribución en acciones y garantizar un régimen justiciero de jornales y jornadas a los empleados y obreros; la reforma integral de la legislación tributaria con tendencia a la supresión de los impuestos indirectos que encarecen los consumos del pueblo tales como los que pesaban sobre los artículos de primera necesidad, arbitrios municipales de las ferias y mercados, los que gravaban el pequeño comercio, las profesiones y las aplicaciones útiles del capital no trustificado, reemplazando el rendimiento de estos por los impuestos directos sobre las herencias, donaciones, legados y el mayor valor del suelo rural y urbano y la renta sin excepciones salvo sueldos y salarios bajos; el establecimiento de escalas del impuesto progresivo sobre la renta en relación con la procedencia de esta y su destino legislando sobre el ausentismo; gravámenes considerables sobre los artículos de lujo; gravámenes progresivos sobre el capital fuerte; reglamentación de los alquileres, condicionando la merced conductiva al valor de los inmuebles; revisión de las tarifas de los servicios públicos y privados; reforma de la legislación aduanera y creación de un organismo integrado en forma funcional con determinadas facultades de reglamentación en lo relativo a aduanas y aranceles; recaudación directa por el Estado de sus rentas; creación de organismos integrados en forma funcional para el control tutelar de las actividades del comercio y de la industria con revisión de las pautas legales que norman su desenvolvimiento; fomento de la industrialización del país por medio de aranceles proteccionistas coordinados con el control de la producción, precios de venta y utilidades; dación de leyes represivas para las maniobras y especulaciones del *trust*; anulación de los monopolios concedidos a los particulares y de los contratos lesivos para la soberanía nacional; gestiones para obtener condiciones menos onerosas para el servicio de los empréstitos y reajuste de la deuda externa; depuración de la deuda flotante; fomento de las cooperativas de crédito, de producción y de consumo; organización de industrias de carácter básico por el Estado; nacionalización progresiva de los medios de transporte; nacionalización progresiva del seguro; mantenimiento de una moneda estable y sana; fundación de un Banco de la Nación con filiales industrial, minera y agrícola para atender preferentemente al pequeño productor nacional; estudio de la reforma que requiera la legislación bancaria; control y restricción de la exportación de capitales; conversión de las casas de préstamo en municipales; fomento del ahorro en la clase proletaria mediante la creación de una institución apropiada; dación de una legislación especial sobre inversiones y rentas del capital extranjero; reforma de la organización consular; establecimiento de un Presupuesto científico con fijación obligada de un porcentaje destinado a fomentar la explotación de la riqueza nacional. En el capítulo relativo a la minería leíase el siguiente párrafo: "Orientaremos nuestra política en forma de alcanzar en un futuro próximo la nacionalización de la industria extractiva". Más adelante:"Procuraremos la inmediata nacionalización de la industria de algunos metales, tales como el vanadio y el oro, comenzando por la

[1] *A propósito de este punto, el plan de acción inmediata dijo: "Procuraremos una estrecha vinculación económica e intelectual entre los pueblos de América Latina por medio de la celebración de tratados de comercio y congresos destinados a unificar los principios básicos de la legislación económica y civil; la creación de una institución de unión latinoamericana que auspicie la realización de conferencias y congresos de Economía, Pedagogía, etc., con sede rotativa en los pueblos componentes de la unión; el incremento bibliográfico y el de maestros y alumnos, creando becas para estos; auspiciando el hogar universitario latinoamericano para los estudiantes becados y para los maestros y alumnos visitantes".*

reserva de las zonas que los contienen". Y también: «Gestionaremos la revisión de la cuestión Brea y Pariñas". Y en la sección concerniente a «Cuestiones agrarias» estaba el que se copia a continuación: «Expropiaremos, pagando su valor justipreciado, aquellos fundos que el Estado estime conveniente, sea por su excesiva extensión, explotación indirecta, hipotecas no redimibles, ubicación inmediata a los grandes centros de consumo, etc. y los dedicaremos preferentemente a la producción de los artículos que reclame el mercado interno".

MUCHAS COSAS EN EL PROGRAMA APRISTA NO FUERON NOVEDADES.- En un discurso durante la campaña electoral de 1962 (que Francois Bourricaud recoge en su libro *Poder y sociedad en el Perú contemporáneo* aparecido en Buenos Aires en 1967) Haya de la Torre afirmó que su partido había tenido razón y, más aun, que había tenido razón antes que los otros. Así "cuando sostuvo que América debía unirse económica y políticamente... cuando dijo que había que darle tierra a quien la trabaje, mediante una reforma agraria justa, limpia, verdaderamente satisfactoria para los intereses del país…; cuando dijo que debía darse instrucción gratuita en la escuela, en el colegio y en la universidad que había que fomentar el cooperativismo en un pueblo como el nuestro que tiene una tradición cooperativista en la comunidad incaica... Dijimos que en estos países existían dos velocidades económicas: una lenta, genuina y aborigen y otra activa, que pertenece al mecanismo imperialista o extranjero". La unidad de los pueblos americanos, la reforma agraria, la reforma de la enseñanza, el fomento de cooperativas y la promoción indígena -en suma el desarrollo y la modernización del país- he aquí lo que el APRA viene proponiendo desde hace treinta años. ¿No se ha convertido esto hoy en programa de todos los partidos, de todos los candidatos a la elección presidencial de 1962? "Yo creo que hay acuerdo sobre el problema de reforma agraria; sobre... la unión económica latinoamericana... sobre la industrialización del país; sobre el problema de nacionalizar nuestras fuentes de riqueza nacional". En otros términos (agrega por su cuenta Bourricaud) si está en vías de establecerse un consensus en lo relativo a las tareas nacionales que merecen prioridad, quien lo preparó es el APRA".

Las enfáticas aseveraciones anteriores merecen distingos desde el punto de vista histórico. La unidad latinoamericana no fue entonces planteada, cierto es, por otro partido nacional (ni del continente), aunque hicieron propaganda por ella escritores como el argentino Manuel Ugarte y otros. Tampoco lo ha sido en tiempos posteriores. La educación gratuita apareció también como una tesis neta- mente aprista, si bien ella fue otorgada en 1945 sin la adecuada financiación y sin orientar antes los estudios hacia las ramas técnicas o vocacionales, y ha servido para ayudar a la nociva proliferación de universidades, fuente de inmensos males para el porvenir cercano. El fomento del cooperativismo (mencionado acaso pensando en el programa de "cooperación popular" de Fernando Belaunde) no apareció como tema importante en el programa de 1931. En cuanto a la reforma agraria, ella fue entrevista por quienes, desde principios del siglo XX, defendieron a la comunidad indígena contra el latifundio en la universidad, a partir del estudio de Manuel Vicente Villarán sobre este asunto; fue propugnada abiertamente y colocada en el primer plano por José Carlos Mariátegui en sus *Siete ensayos de interpretación* y, con discrepancias ideológicas, obtuvo el apoyo de adversarios de Mariátegui como Víctor Andrés Belaunde; inspiró libros de escritores antiapristas como Abelardo Solís e Hildebrando Castro Pozo; aparece defendida en el anteproyecto de Constitución de la Comisión Villarán y en las intervenciones de Belaunde y de los representantes socialistas en el Congreso Constituyente y es mencionada en el programa de gobierno de Sánchez Cerro. En relación con la nacionalización de las fuentes de riqueza, en el caso concreto de La Brea y Pariñas, la lucha contra el fallo arbitral de 24 de abril de 1922 se inició con el informe de Alberto Ulloa en 1931 y se concretó en la ley aprobada por unanimidad por el Congreso Constituyente en sesión de 21 de abril de 1932 por iniciativa de la Comisión Revisora de Contratos que presidía Víctor J. Guevara. La descentralización y

El Comercio

[1931 AGOSTO 24]

LA CONFERENCIA NACIONAL DEL PARTIDO SOCIALISTA. En edición del 24 de agosto de 1931 el diario *El Comercio* reprodujo una comunicación del partido Socialista del Perú, que informó: "El sábado en la noche en el local de la Confederación de Artesanos, se llevó a cabo el acto inaugural de la Conferencia Nacional del partido Socialista del Perú, con asistencia de todas las delegaciones provinciales distritales y gremiales acreditadas. Abrió la sesión el compañero Octavio Carbajo, secretario general de la Conferencia, quien saludó a las delegaciones presentes. Hicieron uso de la palabra en este acto, aparte del secretario general de la Conferencia los compañeros Luciano castillo, secretario general del Partido, Alfredo Parra, secretario general de la célula universitaria socialista, H. Castro Pozo, delegado departamental de Piura y Francisco Sánchez Ríos, secretario del Comité Departamental de Lima".

EL POPULISMO DEL PARTIDO APRISTA

LA CAMPAÑA ELECTORAL DE 1931 SIGNIFICÓ UN HITO EN LA HISTORIA ELECTORAL DEL PAÍS, YA QUE LOS ACTORES DE ESTE PROCESO INCORPORARON NUEVOS ELEMENTOS A LA LUCHA POLÍTICA, LO QUE HIZO QUE ESTA FUERA MÁS INTENSA Y RESPONDIERA VERDADERAMENTE AL CLAMOR POPULAR. SOBRE EL CARÁCTER POPULISTA DEL PARTIDO APRISTA, QUE SURGIÓ A LA VIDA EN ESA COYUNTURA, PRESENTAMOS EL SIGUIENTE FRAGMENTO.

Este texto proviene del libro del sociólogo francés Alain Touraine *América Latina política y sociedad*, Madrid: España Calpe, 1989, pp. 173-174:

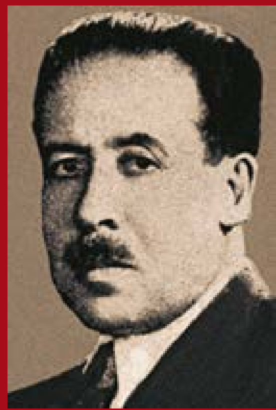
«Víctor Raúl Haya de la Torre es, al principio de su larga carrera política, más antiimperialista que nacional popular. En 1928 escribe: ‹El Estado es, en potencia, un instrumento de defensa de las clases campesinas, trabajadoras y medias, unidas contra el imperialismo: Ese antiimperialismo le lleva a defender un Estado fuerte, creador de un capitalismo de Estado. Pero en el transcurso de la segunda fase de su existencia, y a partir de sus conflictos sangrientos con los militares, el APRA se transforma cada vez más en agente central de integración política, hasta buscar una alianza con Prado y con Odría. Durante el largo período de proscripción que siguió al levantamiento de Trujillo en 1932, el APRA es a la vez revolucionario e institucionalizante. Se vuelve cada vez más populista a medida también que se agrava su conflicto con el Partido Comunista dirigido por Ravines. El APRA combina una voluntad de integración nacional con la defensa de los trabajadores organizados y un programa antiimperialista, uniéndolos en la figura de su líder, Haya de la Torre, que se convierte en el único vínculo real entre los miembros del partido y los ciudadanos. El APRA no se define por una línea política, sino por la búsqueda constante de la integración de temas sociales, políticos y nacionales, que tienden naturalmente a discrepar en la situación peruana. [...] Ningún partido populista puede ser definido como ‹representativo› de una o de varias clases sociales. Extrae su fuerza de su movilización misma, del vínculo de hermandad que une a sus miembros, y de su devoción por el jefe. Pero el necesario rechazo de una concepción parlamentaria de los partidos políticos no debe inducirnos a no ver en ellos otra cosa que los instrumentos de una ambición o de un culto personal. La fuerza del líder procede de que solo él consigue unir demandas muy diversas y que no se unen más que por la prioridad dada a las fuerzas fundamentales de la vida pública: primero la Nación, afirmada en sus luchas contra el imperialismo yanqui y contra la oligarquía nacional al servicio de los mercados extranjeros; y también la ciudad, en el momento en que aparecen las grandes metrópolis; por último, y siempre, el pueblo. Estos caracteres que encontramos en tantos partidos están más acusados en el caso del APRA, porque este partido es el único que, hasta la reciente victoria de Alan García, nunca había llegado al poder, pese a que haya estado muy cerca de él en varias ocasiones. Con razón se ha podido hablar, en América Latina, de un modelo aprista cuya influencia se deja sentir en Bolivia, en Ecuador, en Venezuela e incluso en Colombia".

el regionalismo económico, nuevas fórmulas que Haya de la Torre también pudo mencionar, aparecieron en los escritos de diversos intelectuales, entre ellos César Antonio Ugarte."El desarrollo y la modernización del país" no surgieron, en suma, como un afán exclusivo del aprismo sino constituyeron una preocupación de distintos sectores del pensamiento nacional a lo largo del siglo XX. La legislación obrera proviene de las campañas de José Matías Manzanilla y Luis Miró Quesada; la jornada de ocho horas de decretos expedidos por Billinghurst y José Pardo; el reconocimiento de las comunidades indígenas apareció en la Constitución de 1920; la legislación del empleado fue obra de Leguía y cosa parecida a la que se anota en las líneas precedentes ocurrió con otros asuntos cuyo origen se remonta a una fecha anterior a 1931. Uno de los aportes fundamentales de la *intelligentsia* en este período entre fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX ha sido el nuevo descubrimiento y el análisis del Perú. Por otra parte, no debe desconocerse el ambiente mundial. Los organismos internacionales, especialmente la CEPAL, al difundir el concepto de los países "subdesarrollados" han hecho planteamientos que han sido aceptados para toda América Latina. Por lo demás, no hay, por cierto, *consensus* en lo relativo a las prioridades en las tareas nacionales.

LOS INTELECTUALES Y LA REFORMA NACIONAL.- En realidad ni el mismo Mariátegui ni Haya de la Torre sacaron de la nada sus concepciones globales sobre los problemas peruanos. Al margen del negativismo de González Prada y de algunas lúcidas intuiciones tempranas de Francisco García Calderón y de Víctor Andrés Belaunde, está la obra dispersa pero sólida que en la década de 1920 realizaron independientemente autores que, en parte, han sido mencionados ya: José Antonio Encinas con su estudio sobre la necesidad de una legislación tutelar para la población aborigen; Luis E. Valcárcel y el grupo del Cuzco sobre la sociedad andina; Uriel García con su brillante tesis acerca del nuevo indio; Hildebrando Castro Pozo a través de su estudio y de su defensa de las comunidades; Abelardo Solís con su libro precursor sobre la reforma agraria; Emilio Romero; César Antonio Ugarte y otros.

EL DISCURSO DE HAYA DE LA TORRE EL 23 DE AGOSTO DE 1931.- Acaso el discurso más importante que pronunció Haya de la Torre en la campaña electoral de 1931 fue el del 23 de agosto en una gran manifestación reunida en la Plaza de Acho de Lima. Fue un análisis de lo que, en su concepto, era el aprismo. Comenzó por diferenciar el programa máximo del mínimo y recalcó que el Perú no puede apartarse de los problemas de América Latina y que América Latina no puede apartarse de los problemas del mundo. Dijo que el programa máximo continental no era sino la cristalización modernizada del viejo ideal bolivariano. Afirmó que el Perú, zona en formación, tenía que impulsar su incorporación en el gran todo de la zona económica latinoamericana. Insistió en que en el Perú se había hecho política sin concepto económico y que por ello no había estadísticas nacionales ni censo. Entró en un terreno histórico al desarrollar la idea de que la Independencia solo constituyó la emancipación del latifundio sudamericano de la Corona de España, para desarrollo de la gran propiedad y para dar a la clase propietaria el control del Estado. La organización económica de este fue (dijo) la entrega progresiva de la riqueza nacional constituida por zonas productoras de materias primas. No hubo una política de organización de nuestra economía agrícola y minera. Trató, en seguida, en otro tema por él abordado también otras veces: en nuestro país coexisten, conviven todas las etapas del desarrollo económico y social del mundo, desde las más primitivas hasta las más refinadas. El Estado ha carecido y carece de autenticidad nacional y ha sido y es instrumento de una oligarquía. Hay una economía nuestra que depende del extranjero y otra que depende de la vida nacional, en completa disparidad técnica; ha faltado una presión nacional, bajo la protección del Estado, que permita

JOSÉ URIEL GARCÍA (1884-1965)



El escritor cuzqueño perteneció a la generación de intelectuales que planteó una reforma nacional en el tema de las comunidades indígenas. En 1930, publicó el estudio El nuevo indio, en el que describía la situación indígena de la época. En 1939 fue designado senador por el Cuzco, cargo que ocupó también de 1950 a 1956. Otras de sus obras fueron: *El arte incaico en el Cuzco* (1911). *La ciudad de los incas* (1922). *La arquitectura incaica* (1924). *Cuzco colonial* (1924). *Guía histórico-artística del Cuzco* (1925). *Pueblos y paisajes sud peruanos* (1949) y *Machu Picchu* (1961).

“

HAYA DE LA TORRE HABÍA VIVIDO LARGOS AÑOS AUSENTE DEL PERÚ. NO OTORGÓ IMPORTANCIA A LA VERDAD DE QUE, EN ESTE PAÍS, EL EJÉRCITO ESTÁ RECLUTADO, PRIMORDIALMENTE, POR INDIVIDUOS DE LA CLASE MEDIA, A VECES DE LA BAJA CLASE MEDIA Y DE LAS PROVINCIAS.

”

balancear aquella fuerza y establecer el desarrollo de una economía total y armónica dirigida por él. No debe quedar excluida “la intervención, de los intereses extranjeros en el país porque esa intervención por propugnar una técnica superior, significa progreso, impulso y aliento para el desarrollo de nuestra propia economía”; pero esa cooperación necesita estar en equilibrio y no ir a la absorción. Nosotros debemos crear nuestras propias resistencias, nuestra propia reacción a la expansión económica que viene de afuera y que no es otra cosa que el imperialismo. El capitalismo extranjero que es inevitable en países como el nuestro, cumple su etapa; lo importante es que la cumpla bajo el control de un Estado que represente verdaderamente a la mayoría de la nación que está interesada en no ser absorbida”.

Con citas de Marx y Engels, trató de definir a nuestra clase proletaria industrial incipiente por ser el industrialismo nacional incipiente, de colaboración, de materias primas con mercado limitado, que no produce máquinas. Se refirió luego a la agricultura nacional: con crédito embrionario, comunidades indígenas sin derechos, pequeños propietarios sin garantías, habilitadores convertidos en verdugos. Ni la clase obrera joven ni la clase campesina mayoritaria pero atrasada pueden conducir los destinos de la nación. En cuanto a la clase media que forma parte también del sector nacional de la economía, carece, asimismo, de garantías y sufre las consecuencias del desequilibrio económico existente. La vinculación de lo que hay de común en los problemas de estas tres clases constituye la esencia económica del aprismo, frente a la oligarquía o minoría que ha asociado sus intereses a los intereses extranjeros.”Somos consecuentemente (afirmó) una acción política que tiende a rescatar para las mayorías de la nación el dominio del Estado. Somos una organización política que representa los intereses de las tres clases que hoy están apartadas del Estado. Somos un partido de frente único...””para que bajo la disciplina orgánica de un partido vayan a tomar el Estado para hacer de él el instrumento que realmente gobierne y salve de este desequilibrio económico en que vivimos, causa determinante de nuestro desequilibrio político y social”.

El Estado aprista será un nuevo tipo de Estado basado en el ciudadano como calidad, con participación de todos aquellos que, en una forma u otra, contribuyan con trabajo, es decir a la formación de la riqueza nacional. Será un Estado organizado según la democracia funcional.

Para llevarlo a la práctica será preciso conocer la realidad económica y para ello se reunirá el Congreso Económico. Al mismo tiempo, al servicio del Estado estarán funcionarios especializados, o sea técnicos, independientes moral y económicamente. Aquí entró a tratar de las fuerzas armadas que “deben dedicarse por completo a las tareas que les asigna la ley fundamental: defender el honor y la integridad de la nación y garantizar el imperio de la ley’: El ejército (dijo) debe estar al margen de la política y convertirse en un cuerpo técnico y moral, sobre la base del servicio militar obligatorio general dentro de una duración variable, con ascensos para los oficiales según su capacidad técnica y su honorabilidad, con una Junta o Consejo para asesorar al Ejecutivo. También habló de cuarteles adecuados e higiénicos, colonias para el trabajo en la selva, batallones de zapadores y ferrocarrileros, perfeccionamiento de los oficiales en Europa. Formada la mayoría del ejército, la marina y la policía por hombres que pertenecen a las clases medias, obreras y campesinas (afirmó) el Partido Aprista no podía estar contra ella.

Habló en seguida de la reforma agraria (en el sentido de impulsar la producción agrícola del país y del desarrollo de la pequeña industria y del pequeño comercio) volvió a insistir en que el capital extranjero es necesario pero debe cooperar con el desarrollo económico nacional; criticó la misión Kemmerer y propugnó el abandono del patrón de oro y la reacuñación de monedas de plata en la mayor proporción posible; pidió una educación práctica de carácter técnico en la escuela única; mencionó rápidamente otras reivindicaciones del programa inmediato del partido; se extendió sobre la calidad moral de este y sobre su independencia en relación con toda otra fuerza; exigió a los suyos honestidad, sinceridad y espíritu de sacrificio y pidió también altura a los adversarios; afirmó que estaba levantando el espíritu del pueblo inyectándole

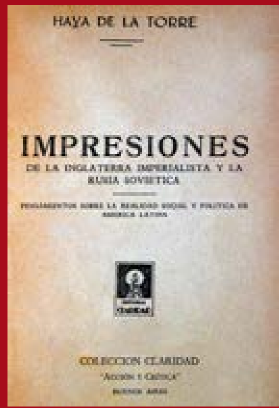
emoción, entusiasmo, fe y decisión, y dando un ejemplo para el futuro. Terminó con la frase: "Solo el aprismo salvará al Perú".

LA POPULARIDAD DEL APRISMO Y LAS RESISTENCIAS A ESTE PARTIDO.- En mucha gente modesta que había vivido largos años olvidada, quedó sembrada una esperanza. Pero en 1931 surgió una vasta campaña "nacionalista" contra los gravísimos peligros que se creyó ver en el posible encumbramiento de los apristas, desde el punto de vista de las llamadas gentes de orden. El capital extranjero, cualesquiera que fuere la actitud secreta de la Embajada de Estados Unidos, enraizado en el país se sintió amenazado con la prédica anti-imperialista; las clases altas por la insurgencia de los de abajo; la Iglesia ante el recuerdo de la lucha de Haya de la Torre contra la consagración del Perú al Corazón de Jesús en 1923, ante el laicismo de algunas de las plataformas de 1931 entre las que estaba la separación de la Iglesia y el Estado, ante los ataques al alto clero calificado como "entidad económica y política estrechamente vinculada a los intereses de la feudalidad", unido en estas críticas al clero extranjero, mientras eran exaltados los "curas pobres"; el ejército al ver el despliegue de las banderas de todas las Repúblicas "indoamericanas" en los desfiles apristas sin excluir las de Chile y Colombia, países unidos a dolorosos recuerdos recientes y la del Ecuador, vecino con el que seguía pendiente una cuestión limítrofe, al escuchar el anuncio de que el partido, ejército civil, sería el "escudo" del Estado que se iba a "capturar" y al leer documentos apristas dirigidos a los trabajadores manuales e intelectuales, los obreros, los campesinos, las clases medias, los soldados y los marineros (uno de estos documentos en la p. 168 del libro de Haya de la Torre *Impresiones de la Inglaterra imperialista y de Rusia Soviética*, Buenos Aires, 1932). No faltaron los demócratas alarmados que temieron que, una vez realizada aquella captura, y mientras se llegaba a lo que Seoane llamara, en el discurso anteriormente citado, "socialismo integral", quienes a sí mismos se asignaban la tarea de ser "evolutivos dentro de nuestra línea revolucionaria" no practicarían pía o voluntariamente el principio de la alternabilidad en el poder.

EL APRISMO Y EL EJÉRCITO.- Haya de la Torre había vivido largos años ausente del Perú. No otorgó importancia a la verdad de que, en este país, el ejército está reclutado, primordialmente, por individuos de la clase media, a veces de la baja clase media y de las provincias. Consideró como un hecho intrascendente la ruptura de las jerarquías castrenses al derrumbarse el régimen leguiista, la emergencia de los comandantes, de los coroneles y, a veces, de los oficiales y clases. Olvidó lo que significaron, en su tiempo, Teodomiro Gutiérrez Cuevas, "Rumi-Maqui" y otros rebeldes. No atribuyó la debida importancia a actitudes de los efímeros regímenes castrenses de aquellos días relacionados con la derogatoria de la ley de conscripción vial, con la legalización del matrimonio civil y el divorcio con el apoyo al tráfico de los "colectivos" por las calles de Lima. Estas cosas las ha señalado Héctor Béjar en el valioso artículo mencionado antes (*Socialismo y Participación*, N° 9, Lima, febrero de 1980).

Cierto es que se acercaron al aprismo entonces militares prestigiosos como César Enrique Pardo (en ese partido enrolado hasta 1948), como Julio C. Guerrero que, según parece, no se adaptó a él; y que Raúl López Mindreau fue uno de los mártires en aquellas luchas. A pesar de todo, vale la pena recordarlo una vez más, no fue visto el ejército en su potencialidad no oligárquica y democrática: en su íntima relación con el pueblo, con el país y con todos los rincones de su territorio; en lo que había en él real o virtualmente de efervescencia social y política y de anhelos por cambios efectivos en su propio sistema a veces burocratizado y envejecido. Por lo menos, un menor énfasis en las noticias partidarias y en el internacionalismo que a ningún otro país latinoamericano conmovía en aquellos días, hubiera podido formar parte de una táctica útil.

IMPRESIONES DE LA INGLATERRA IMPERIALISTA Y DE RUSIA SOVIÉTICA



En este libro, publicado en la ciudad de Buenos Aires (Argentina) en 1932, Víctor Raúl Haya de la Torre hizo una comparación entre los sistemas políticos que en aquel entonces dividían al mundo. Para escribirlo, se basó en su viaje a la Unión Soviética (1924) y su estancia en Gran Bretaña (1925-1927). El libro incluye el pensamiento crítico del fundador del APRA antes de 1930, y las líneas de acción de su movimiento.

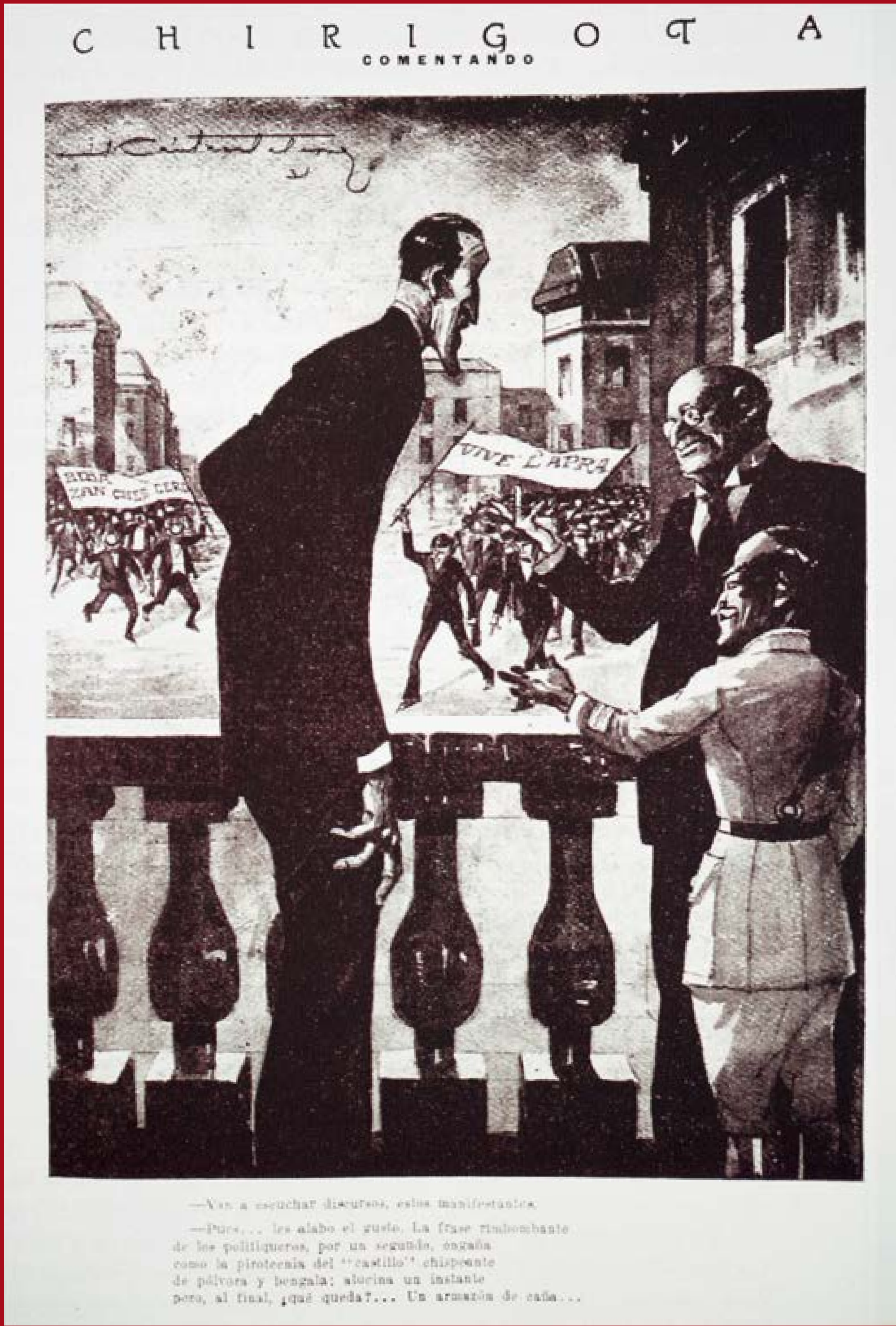
> EL APRISMO EN 1931 TRATÓ DE CREAR UNA ESPECIE DE AUTORITARISMO SURGIDO DESDE ABAJO ACOMPAÑADO DE UNA PRÉDICA POPULISTA. A ESTA LE FALTÓ ALGO QUE CARACTERIZA A EXPERIMENTOS ANÁLOGOS: LA EXACERBACIÓN NACIONALISTA QUE A DICHO PARTIDO NO ACOMPAÑÓ BAJO LA INFLUENCIA DE SU IDEOLOGÍA "INDOAMERICANA".

Durante toda la campaña electoral flotó el rumor de que el aprismo quería la disolución de la fuerza armada o, al menos, la formación de milicias con sus propias huestes. Sin embargo, ni en el programa máximo ni en el plan de acción inmediata aparece el mencionado punto. El plan (como Haya de la Torre explicó en el discurso citado) pidió la prima del licenciamiento para el soldado, la reducción del tiempo de servicios dándole una duración variable, el carácter rigurosamente técnico y apolítico de la carrera militar, la construcción de cuarteles cómodos e higiénicos con escuelas en ellos atendidas por pedagogos, el establecimiento de los ascensos sin intervención de ninguna entidad extraña, la organización de colonias militares en la montaña a base de personal rotativo y con el concurso de maestros, agrónomos e industriales y otras medidas. Ello no era suficientemente atractivo. En el Congreso Constituyente, al discutirse la nueva Carta Política, Luis Alberto Sánchez presentó, oficialmente, en nombre de su célula parlamentaria, un dictamen que incluía entre los ciudadanos obligados a ejercer el derecho de sufragio a los miembros de las fuerzas armadas, es decir a la tropa.

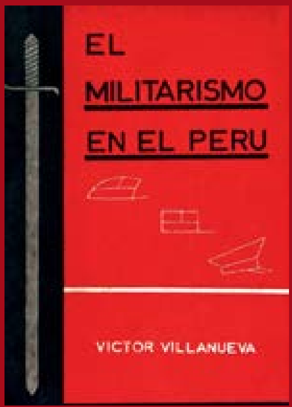
En general, a lo largo de su historia, hasta ahora, el aprismo, como manifiesta Víctor Villanueva en su libro *La tragedia de un pueblo y un partido* (Santiago de Chile, 1954; Lima, 1956; Lima, 1957), no ha logrado influir en forma importante sobre los soldados del ejército, salvo eventualmente algunos sectores de la Escuela Militar, unidades blindadas y otras que emplean personal técnico. En cambio, como lo demostraron los motines de 1932 y de 1948, fue más afortunado al penetrar dentro de la marinería. En cuanto a los oficiales del ejército de tierra, los de la policía y los de la gendarmería, gente de origen modesto y de menguados recursos, halló simpatizantes entre ellos. No logró, en cambio, adhesiones entre los altos jefes y varias veces, desde los días del comandante Jiménez y del coronel García Godos, conspiraron juntos, no faltaron, en el fondo, los mutuos recelos que, más de una vez, malograron los proyectos concebidos. En los oficiales y jefes de la marina la resistencia ha sido casi la de un bloque. La policía tuvo, entre 1931 y 1933, más o menos, notorias simpatías hacia el aprismo dentro de parte de sus cuadros, como reacción contra los ofensivos términos del manifiesto de Sánchez Cerro; pero luego ellas amainaron. En total, a pesar de los matices aquí apuntados y sobre todo a partir de los sucesos de Trujillo en 1932 hasta 1975,"en la medida en que el ejército se identifica con el Estado (dice Francois Bourricaud en *Poder y Sociedad en el Perú contemporáneo*) cabe denunciar al APRA como una conspiración permanente que no solo apunta a echar por tierra las jerarquías sociales tradicionales, sino también destruir los fundamentos mismos del Estado peruano".

LAS RELACIONES ENTRE LA MODERNIZACIÓN Y EL POPULISMO NACIONALISTA.- El proceso de modernización en los países en vías de desarrollo implica, por lo general, un cierto grado de movilización social. Hay en dicho proceso subprocesos concomitantes, como son la industrialización por más que ella tenga incipiencia, la urbanización, la secularización. Aparecen así cambios estructurales, mayores o menores, de lo cual resulta que individuos y sociedades sufren dislocaciones, pérdidas de raíces, alineación, discontinuidades y otras experiencias desintegradoras. Al mismo tiempo, emergen mayores expectativas, traducidas en demandas en favor de bienestar económico, de participación política y de facilidades educacionales. Al final, lo que se diseña es una colectividad afectada por crecientes tensiones sociales y amenazada por confiictos, violencias y caos. Se trata, en realidad, de notas características en la evolución del modelo capitalista y cabe situarlas dentro del contexto de la lucha de clases.

El aprismo en 1931 trató de crear una especie de autoritarismo surgido desde abajo acompañado de una prédica populista. A esta le faltó algo que caracteriza a experimentos análogos: la exacerbación nacionalista que a dicho partido no acompañó bajo la influencia de su ideología "Indoamericana". Al mismo tiempo, por sus características propias, el movimiento que Haya de la Torre creó, organizó y encabezó, estuvo lejos de los cuarteles, como acaba de recordarse en



LA RIVALIDAD POLÍTICA. El aprismo y el sanchezcerrismo, las dos principales fuerzas políticas del país, se enfrentaron en las elecciones presidenciales de 1931. Haciendo crítica del momento electoral y del carácter de cada movimiento. la revista *Variedades* publicó el 26 de agosto de ese año la caricatura que aparece aquí, en la que dos personajes entablan el diálogo siguiente: "-Van a escuchar discursos, estos manifestantes. —Pues… les alabo el gusto. La frase rimbombante de los politiqueros, por un segundo, engaña como la pirotecnia del 'castillo' chispeante de pólvora y bengala; alucina un instante, pero, al final, ¿qué queda? .. Un armazón de caña…".



Esta obra del militar y escritor arequipeño Víctor Villanueva (1903-1990) fue editada en la ciudad de Lima en 1962. En ella, describió la figura de Víctor Raúl Haya de la Torre como la de un caudillo revolucionario cercano a las necesidades del pueblo. Villanueva escribió varios libros sobre las revoluciones y caudillos del siglo XX, entre ellos: *La tragedia de un pueblo y un partido* (1954), *Manual del conspirador* (1964), y *Hugo Blanco y la rebelión campesina* (1967).

párrafos anteriores. Ello lo alejó tanto en su origen como en su trayectoria del peronismo que surgió en Argentina algunos años más tarde. En ese país se produjo una alianza entre las clases bajas y una beligerante facción militar nacionalista, a la que se sumó además, la pequeña burguesía industrial; y dicha coalición resultó articulada por un jefe carismático, que gobernó entre 1946 y 1953 [1].

APRISMO Y LEGUIISMO, SANCHEZCERRISMO Y CIVILISMO.- La acusación de "comunismo" hecha al aprismo fue muy reiterada y vastamente divulgada a lo largo de la campaña electoral de 1931, y se basó, como se ha dicho ya, en la franca filiación marxista de este partido entonces. Al mismo tiempo, los apristas fueron acusados de "leguiismo" pues algunos de los usufructuarios de situaciones ventajosas durante el Oncenio, especialmente de la generación nueva, ingresaron en las filas del APRA. Víctor Villanueva ha escrito en *El militarismo en el Perú*: "Llegado al Perú en 1931 para su campaña política (Haya de la Torre) aprovechó de los leguiistas en su lucha contra Sánchez Cerro, haciéndose financiar por ellos. Por ejemplo, José Bustamante y Ballivián y Crisólogo Quesada, dos prominentes personajes del leguiismo, fueron encargados de la Secretaría de Economía el primero y de la Secretaría Política el segundo"

Por su parte, los apristas tacharon a la candidatura de Sánchez Cerro por ser, según dijeron, netamente civilista y oligárquica y además, insistieron en lo que de impulsivo y de violento había revelado ser este caudillo durante su breve gestión gubernativa entre agosto de 1930 y febrero de 1931. Confiaron en que, en virtud de dicha circunstancia, ellos simbolizaban la cultura frente al primitivismo político; y también quizás, al recordar la rápida caída del jefe de la sublevación de Arequipa, esperaban que, si esta vez llegaba nuevamente al poder, no sería tampoco por mucho tiempo.

LA POPULARIDAD DE SÁNCHEZ CERRO.- Haya de la Torre, gran orador desde sus días estudiantiles, tuvo necesidad de hacer un gran esfuerzo para proyectar su imagen (como lo hizo con gran éxito) sobre las muchedumbres de todo el país en pocos meses, pues regresó del exilio solo el 12 de julio y llegó a Lima, como se ha dicho, el 15 de agosto y las elecciones se efectuaron el 11 de octubre, según también se ha indicado. La ciudadanía no lo conocía personalmente por su ausencia desde 1924 cuando era presidente de la Federación de Estudiantes. En cambio, el nombre de Sánchez Cerro se popularizó instantáneamente desde agosto de 1930. De cien a ochenta mil personas, dentro de una manifestación nunca vista, lo recibieron cuando ese mes llegó a Lima después de haber salido por la vía aérea de Arequipa. Para grandes sectores poco ilustrados de la gente, el poder debía ser de quien había logrado después de muchas tentativas infructuosas, quitárselo a Leguía. Él había conseguido lo que nadie pudo hacer durante once años. Además, ayudaba, ante mucha gente sencilla a Sánchez Cerro el hecho de que aparecía como hombre común, mestizo de raza con mezcla de blanco, de indio y de negro, muy parecido a lo que suelen ser los mayordomos, en contraste con Haya de la Torre, blanco puro cuyos blasones trujillanos se remontan al siglo XVI. Por primera vez en el siglo XX nacional irrumpió en el escenario público, dominado antes por grandes señores, un caudillo de esencias humildes. Los políticos amados poco antes por las muchedumbres habían sido Piérola, el aristócrata de gustos refinados, Billinghurst cuyo apellido era británico y que llegó al poder casi anciano y Leguía,

[1] *Sobre el tema aquí esquemáticamente tratado, se puede leer: Gino Germani,* Authoritarism, Fascim and National Populism, *New Bronswick, N. J. Transaction, 1978; Samuel P Huntigton, Political* Order and Changing Societies, *Yale, 1968; Guillermo O'Donnell, Modernización y autoritarismo, Buenos Aires, Paidós, 7972; y James M. Mallay,* Authoritarism and Corporatism in Latin America, *University of Pittsburg, 1978.*

blanco puro. Ni en el tormentoso siglo XIX había nadie que pareciera con carne tan peruana y tan del pueblo como Sánchez Cerro. Santa Cruz, boliviano, era hijo de una cacica. Gamarra y Castilla, como el Protector de la Confederación, surgieron al frente de sus ejércitos y ostentaron el rango de grandes mariscales.

En 1930, 1931, 1932 y 1933 muchos se sintieron hermanos por el origen y el aspecto del jefe de la sublevación de Arequipa cuya exaltación al primer puesto de la República era como una compensación para sus vidas oscuras. Las mujeres de los mercados, sobre todo, lo idolatraron. Influía, asimismo, la leyenda de virilidad que lo rodeaba y de la que eran parte las veces en que había sido herido en su vida de conspirador. Se le llamaba, porque llevaba huellas de una bala en una mano, el "Mocho" por unos con escarnio pero por muchos otros con afecto. Joven, dinámico, resuelto y agresivo, era, además, Sánchez Cerro un fácil y pintoresco orador popular. Su figura implicó, pues, el surgimiento de un romántico caudillaje nacionalista. La circunstancia de que perteneciera a la profesión castrense y no dentro de un rango encumbrado sino con el grado de comandante o sea cerca de la tropa, no dejó de influir a su favor sobre algunos sectores populares en una época en que no existía la propaganda o el prejuicio antimilitaristas surgidos ante el cansancio por el uso o el abuso de la interferencia política de las fuerzas armadas; y los licenciados del ejército estuvieron en todo el país entre sus más entusiastas adeptos.

Ricardo Martínez de la Torre en un artículo sobre "Causas económicas y psicológicas del insurgimiento aprista" publicado en el N° 2 de Frente (noviembre de 1931) y reproducido en el tomo I de su libro *Apuntes para una interpretación marxista de historia social del Perú*, escribió:"Su propaganda (la del aprismo) no ha podido penetrar al bajo pueblo, a las capas inferiores del artesanado y del comercio modesto. Sus mitos, sus arengas, su prédica nacionalista, su mesianismo, se han estrellado contra el esplendor de la espada 'libertadora' de Sánchez Cerro que hiere más directamente el primitivismo popular".

Al mismo tiempo, la mayor parte de los grupos conservadores optó por otorgar a Sánchez Cerro decidido apoyo no solo con la perspectiva de gobernar a su amparo y por reconciliarse con las corrientes populares que tan alejadas de ellos habíanse mostrado desde la época de Leguía, sino también por el temor ante los súbitos o inexpertos cambios sociales y administrativos que el aprismo podía, según ellos, implicar. Frente a la amplia repercusión que, en poco tiempo casi instantáneamente, tuvieron la persona y el partido de Haya de la Torre, hubo quienes (José de la Riva-Agüero y Osma entre otros) consideraron que Sánchez Cerro era "el mal menor" y que sufragar por cualquier otro candidato era un "voto desperdiciado".

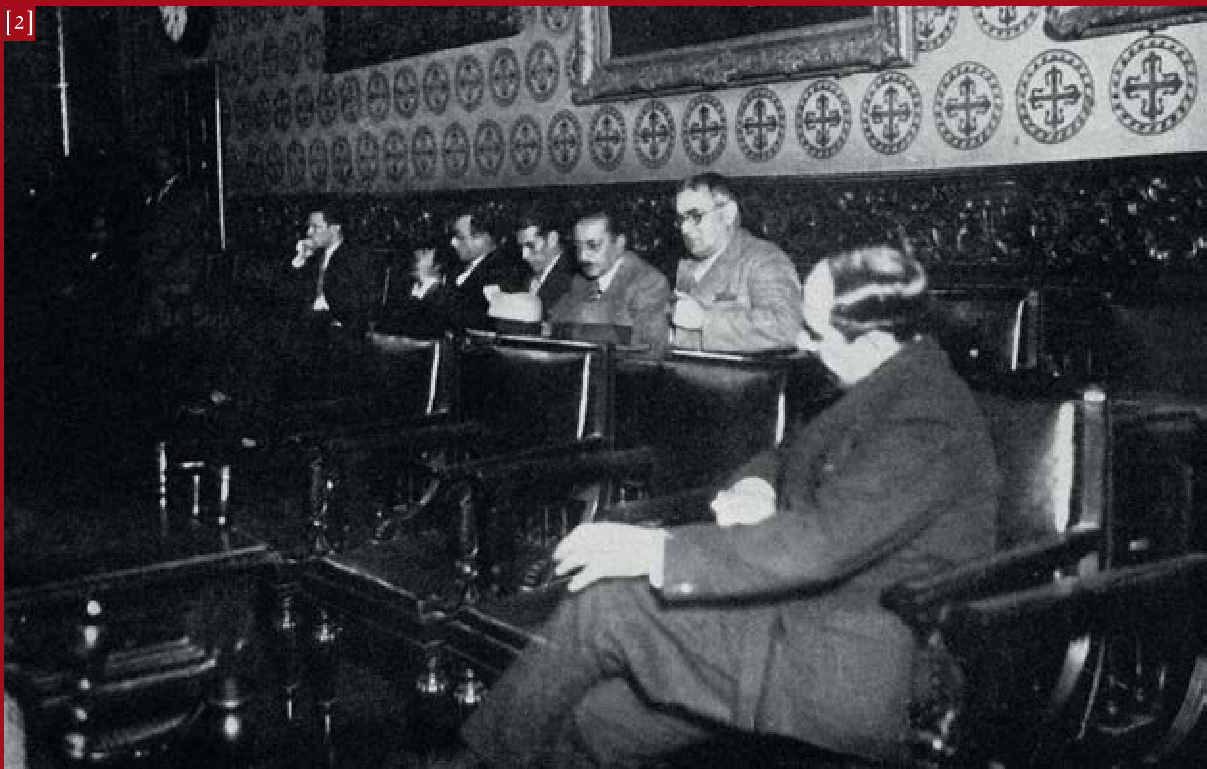
Federico More escribió en *Zoocracia y canibalismo*: "Un día el señor Ismael Aspíllaga Anderson me buscó en mi oficina y me dijo que era osorista porque entendía que Osores representaba la mejor posibilidad nacional. Me pidió que lo llevase a ver a Osores, y lo hice. Me pareció que, al contar con la adhesión del señor Aspíllaga, Osores lograba un concurso de primera calidad. En la casa del doctor Osores, en Barranco, conferenciamos, una mañana, el doctor Osores, el señor Aspíllaga y yo. Quedó convenido que el señor Aspíllaga sería el alma de la campaña electoral en el departamento de Lambayeque. Dos días, después, el señor Aspíllaga se dirigía a dicho lugar. Y al mes, aproximadamente, Osores y yo supimos, estupefactos, que el señor Aspíllaga era el alma de la candidatura de Sánchez Cerro y que luchaba denodadamente por ella. Desde luego, no creo que el señor Aspíllaga incurriera en semejante falta de seriedad solo por no ser serio o por el placer inútil de mentir. Creo que, una vez que estuvo en sus fundos azucareros del norte, vio, entre los trabajadores, la campaña del APRA asegurando que se acercaba el instante de la justicia social y el dominio de las clases productoras. Ante esto, el señor Aspíllaga comprendió, con su instinto de conservador y millonario, que no le convenía un jurista prudente y responsable, sino un militar frenético y bárbaro. Seguramente conversó con otros millonarios y conservadores. Y todos estuvieron acordes en que la jurisprudencia resultaba innecesaria. Es evidente que a nadie le debe la Presidencia, Sánchez Cerro, tanto como al APRA".

"LA ACUSACIÓN DE 'COMUNISMO' HECHA AL APRISMO FUE MUY REITERADA Y VASTAMENTE DIVULGADA A LO LARGO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL DE 1931, Y SE BASÓ, COMO SE HA DICHO YA, EN LA FRANCA FILIACIÓN MARXISTA DE ESTE PARTIDO ENTONCES."

[1]



[2]



EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES. En el recinto de la cámara de senadores, tal como se aprecia en estas fotografías (1 y 2), se realizó la ceremonia de instalación del Jurado Nacional de Elecciones. Este organismo tenía como misión revisar los escrutinios de la elección para presidente de la república, hacer el cómputo general y proclamar al vencedor, a condición de que obtuviera más del 25% de los votos.

Entre las grandes manifestaciones populares sanchezcerristas en Lima, se destacó la del 22 de agosto de 1931 en la que desfilaron quizás hasta cincuenta mil personas. Al pasar este desfile delante del cuartel de San Lázaro, se vio que los soldados reunidos en los techos, aplaudían.

La lucha electoral quedó reducida así, en realidad, a esos dos caudillos. Ambos estuvieron directamente cerca de las muchedumbres. Por primera vez se hizo uso como arma política de las facilidades del avión para estar en contacto con la ciudadanía de las distintas regiones del país.

LA UNIÓN REVOLUCIONARIA Y LOS OTROS PARTIDOS SANCHEZCERRISTAS.- La Unión Revolucionaria apareció como un partido netamente nacionalista. A juzgar por algunas actitudes de dirigentes como Alfredo Herrera, hubo entre sus adeptos quienes se sintieron solidarios con la grandeza del imperio incaico (en lo que coincidieron con el aprismo de entonces) y, en la época republicana, con la trayectoria del general Felipe Santiago Salaverry. Muerto Sánchez Cerro, impulsada por su anticomunismo, quiso la U. R. inspirarse en el fascismo y sus militantes más resueltos llegaron a lucir camisas negras. En relación con el pasado nacional inmediato, esta agrupación se caracterizó por su resuelto antileguiismo. Su antecedente estuvo en el Comité de Saneamiento y Consolidación Revolucionaria, formado por quienes habían estado presos en la isla San Lorenzo o deportados.

En un mensaje fechado el 8 de diciembre de 1933, pocos meses después del asesinato de Sánchez Cerro, Luis A. Flores, nuevo jefe del partido, expresó, entre otras cosas, lo siguiente: «La Unión Revolucionaria, formidable fuerza nacionalista, es el dique que se opone a todos los derrotismos. Al principio disolvente de la lucha de clases, oponemos la armonía nacional. En nuestras filas tienen cabida todos los grupos que integran la nacionalidad, entre los que aspiran a hacer funcionar la cooperación. Como partido de base popular, con dirigentes jóvenes, comprensivos del aliento renovador de la época contemporánea aspira a realizar obras positivas, libre de toda demagogia. El bienestar de pueblo peruano, apartándolo del oportunismo verbalista, del seudo izquierdismo y dándole el standard de vida que necesita dentro de las posibilidades nacionales. Respetamos el concepto de propiedad como resultado del esfuerzo individual y como función social que contribuye al bienestar de todos. Oponiéndonos al materialismo marxista que todo lo subordina al fenómeno económico, queremos exaltar los valores espirituales y los rasgos sustantivos del pueblo peruano. Abominamos, pues, del pesimismo derrotista, el nihilismo abolicionista y la crítica decadente; nuestro credo optimista crea como principios indestructibles el amor a la patria, el orgullo nacional, el respeto por la fe religiosa, por la honradez, por el valor y por todo lo que representa superación espiritual frente a la degeneración y a la cobardía. En este sentido, queremos, antes que fines materiales inmediatos, operar una revolución moral, considerando que todos los males del Perú derivan de la falta de virtud de sus hombres. Propiciamos un riguroso control de la instrucción y de la prensa. Negamos misión educadora a quien carezca de capacidad moral. Así, sin extensos desarrollos programáticos, sin promesas irrealizables fijamos sucintamente nuestro ideario, nuestra posición y nuestros propósitos".

En el programa de gobierno de Sánchez Cerro, partida de bautismo ideológica de la Unión Revolucionaria, se constata el esfuerzo para formar, al servicio del Perú, una agrupación en la que pudieran hermanarse el pueblo y las clases superiores; el repudio al manejo del Estado por el espíritu sectario, la demagogia y el exclusivismo; el apoyo a la descentralización administrativa, la moneda sana y el Presupuesto equilibrado; la aceptación de las inversiones hechas por el capital extranjero debidamente cauteladas y el pedido para que este empleara mayor número de personal nacional; el planteamiento de un minucioso esquema para la reforma agraria, la redistribución de la tierra, la ayuda técnica al campesino, la integración de la raza indígena.

29 NOVIEMBRE 1929 **[PERÚ]**

EN EL TEATRO COLÓN, DEL CENTRO DE LIMA, SE ESTRENA LA PELÍCULA *EL CAPITÁN CALAVERÓN*, DEL DIRECTOR EDWARD H. GRIFFITH. FUE EL PRIMER FILME SONORO PRESENTADO EN NUESTRO PAÍS, HASTA ENTONCES SOLO SE PROYECTABAN PELÍCULAS MUDAS CON MÚSICA INTERPRETADA EN VIVO EN EL TEATRO. TRAS UNA GRAN EXPECTATIVA POR *EL CAPITÁN CALAVERÓN*, LA DECEPCIÓN FUE GENERAL, YA QUE NO SE TRATABA DE UNA PELÍCULA PARLANTE; SOLO SE ESCUCHABA MÚSICA Y SONIDO, MAS NO ASÍ LOS DIÁLOGOS DE SUS PROTAGONISTAS.

LA OPINIÓN


SANCHEZ CERRO ES PROCLAMADO PRESIDENTE DEL PERU

La Opinión

Hoy se efectúa el sepelio de los Sanchezcerristas asesinados el Viernes 27

Este diario fue el órgano propagandístico del sanchezcerrismo. Inició sus actividades periodísticas en 1931, y desde el principio su objetivo fue apoyar la candidatura presidencial de Luis M. Sánchez Cerro. Entre sus redactores se encontraban Luis Felipe Arizola y Carlos Miró Quesada. *La Opinión* fue clausurada brevemente durante el gobierno de Samanez Ocampo. Durante este período, circuló con el nombre de *La Opinión Encadenada.*

Además de la Unión Revolucionaria apoyaron a Sánchez Cerro algunas agrupaciones menores como el Partido Social Demócrata de Luis Antonio Eguiguren, el Social Nacionalista de Elías Lazada Benavente y el Regional Nacionalista del Centro, de Javier Calmell del Solar.

LA OPINIÓN.- El órgano periodístico oficial del sanchezcerrismo en 1931 fue *La Opinión*. Entre sus redactores estuvieron Ernesto Byrne Valcárcel, Alfredo Herrera, Carlos Sayán Álvarez, Ricardo Caso, Luis Felipe Arizola Mora, Carlos Miró Quesada Laos, Pedro Ugarteche, José Carlos Llosa G. P., Enrique Rojas Moreno. La Junta de Gobierno de Samanez Ocampo lo clausuró durante algunos días. Entonces apareció clandestinamente con el nombre de *La Opinión Encadenada* hasta que pudo publicarse otra vez con su nombre original.

EL HOMBRE DE LA CALLE.- Si *Libertad* de Francisco A. Loayza encarnó a raíz de la caída de Leguía la preocupación por escarnecer a los prohombres del régimen caído, la obsesión política de los meses posteriores y la tendencia a la crítica sistemática de gentes y cosas estuvieron simbolizadas por el semanario humorístico de Federico More *El Hombre de la Calle*. No titubearon en colaborar con More anónimamente algunos otros grandes escritores. Pero, a pesar del éxito de *El Hombre de la Calle* en su tiraje, resulta interesante que, si bien este periódico dedicó muchas de sus más tenaces, punzantes y feroces críticas a Sánchez Cerro y a Haya de la Torre, de quienes hizo burla despiadada, las altas cifras que cada uno de ellos alcanzó en la votación demuestran que las campañas periodísticas, por persistentes y brillantes que sean, a veces no alcanzan a influir sobre la masa de la gente.

EL COMERCIO.- En la formación de la opinión pública favorable a la candidatura de Sánchez Cerro tuvo influencia primordial la obra del diario *El Comercio* de Lima. Con decisión y constancia notables, este diario apoyó al caudillo del pronunciamiento de Arequipa y combatió al aprismo. En primera fila de dicha labor estuvo un gran periodista y un gran señor, Antonio Miró Quesada, director del periódico mencionado. Antonio Miró Quesada no solo escribió editoriales y quizás otros artículos en serio, sino también la aguda sección humorística que firmó con el seudónimo "El Mismo". *El Comercio* se jugó íntegro en esta campaña y después.

LOS CANDIDATOS DEL CENTRO.- Fracasada la primera idea de la Concentración Nacional, como ya quedó explicado, los organizadores de ella intentaron cohesionar a los grupos políticos. Al respecto, llegaron a entablar tratos con los antiguos partidos Demócrata y Liberal que habían reorganizado sus directivas, aquella bajo la presidencia de José Carlos Bernales; y también con la Acción Republicana y Unión Popular, esta última entidad de carácter católico. Intentaron llamar a su seno a los candidatos ya lanzados; pero tanto Sánchez Cerro como Haya de la Torre no aceptaron, Rafael Larco Herrera negó su condición de tal y Arturo Osores solo aceptó por corto plazo.

En la carta fechada el 22 de agosto de 1931 que ya se mencionó aquí, Rafael Belaunde (que había antes viajado a Arequipa por segunda vez para ayudar a que la rebelión militar del Cuzco no se propagara) manifestó a Pérez Araníbar, Piérola y Polar que debía regresar a Estados Unidos. "Salgo (expresó) como a un nuevo destierro, con angustia semejante a la que sufrí hace siete años cuando la tiranía me arrojó del Perú". Se quejó de la incomprensión, la indolencia o la inconsciencia cívica y de los apetitos y emulaciones personales que cerraron el paso a la Concentración. Expresó que era alarmante el ascendiente que tenían aquí los plumarios sin conciencia. Censuró también la actitud de la Junta de Gobierno. Agregó que tenía todavía su

esperanza en la anunciada convención limitada a entidades políticas: "Si esa conjunción desapareciese o resultara estéril (dijo) el campo quedaría a merced de dos agrupaciones electorales que congregan el mayor número de militantes: la una con el prestigio que le da a su jefe el habernos hecho el imponderable servicio de derrocar la oprobiosa tiranía pero sin sentido constructivo, ofreciendo los gravísimos riesgos del caudillaje sin dar siquiera la sensación de estabilidad en el gobierno; y la otra que nos lleva a la lucha de clases, constituye seria amenaza de innovaciones demagógicas de media ciencia y entraña grave peligro de reacción, porque a una pequeña base de temprana juventud explotada en su buena fe infantil y en su entusiasmo ardoroso, se han sumado elementos leguiistas de los más responsables y serían las maquinaciones y el oro de estos lo que determinaría el triunfo".

Si Rafael Belaunde tuvo que alejarse del país, no cejaron en este quienes creyeron, sin muchas esperanzas reales inmediatas, que era un deber cívico hacer lo posible para tratar de impedir que el Perú tuviera que optar por el dilema entre lo que ellos llamaban un loco (Sánchez Cerro) y una locura (el aprismo). La idea de escoger al futuro mandatario mediante un asamblea pública (como los partidos políticos organizados habían elegido a José Pardo en ese feliz año de 1915 que tan lejano parecía) resultó imposible ante la directa apelación a las multitudes que las candidaturas de Sánchez Cerro y de Haya de la Torre implicaron y ante la fervorosa respuesta de ellas al llamado de ambos. Parecía, ante los ojos de los "centristas'; que había un contraste entre la necesidad de un estadista maduro frente a los graves problemas económicos, administrativos y sociales que afrontaba el país y el perentorio requisito de convocar, atraer, enfervorizar y convencer a las multitudes que demandaba la campaña eleccionaria ya planteada. En los primeros días después de la caída de Leguía un grupo de profesionales y de intelectuales pensó en Manuel Vicente Villarán; pero bien pronto se vio claro que cualquiera unido, directa o indirectamente, en el pasado, al civilismo estaba descartado. Hubo quienes (como ya se indicó) se inclinaron a encontrar en el general Óscar R. Benavides una figura que, vinculada al ejército, factor tan importante en la política de entonces y más tarde, reuniera la experiencia para gobernar y el reposo de la edad madura. Otros nombres se barajaron, entre ellos los de Augusto Wiese y con más insistencia, Amadeo de Piérola. No faltó alguien que, con una especie de premonición de lo que iba a ocurrir en 1945, se fijara en José Luis Bustamante y Rivero. Pero ninguna de estas tímidas precandidaturas se concretó. Al fin, después de algunas tentativas frustradas, aceptó ser candidato, demasiado tarde, a mediados de setiembre, o sea un mes antes de las elecciones, José María de la Jara y Ureta, hombre de límpida conducta cívica, elocuente abogado desterrado por Leguía que vivía en el Brasil, que no era suficientemente conocido dentro de un nivel nacional, que carecía de experiencia administrativa y que no llegó a regresar al Perú.

Pocos amigos tenía José María de la Jara y Ureta tan leales y nobles como José de la Riva Agüero y Osma. Lo que a este le ocurrió con la candidatura de aquel es un episodio revelador de la campaña de 1931. Semanas antes de la proclamación de La Jara, ya Riva-Agüero había manifestado la conveniencia de unificar a todas las derechas bajo la popular candidatura de Sánchez Cerro. Su discurso en tal sentido en la sesión de la Concentración Nacional en casa del doctor Pérez Araníbar había sido publicado en periódicos de provincias. Telegrafió Riva-Agüero a La Jara para que no admitiese su candidatura sino en determinadas condiciones "para evitar (según reveló en el discurso necrológico que dedicó a su amigo) en lo que estuviera a mi albedrío y en tan críticos momentos la división de las fuerzas conservadoras. Muy luego le participé que votaba por Sánchez Cerro, él comprendió y respetó mi criterio".

Proclamaron a La Jara el Partido Descentralista (con fuerza en el sur, agrupación con la que se suponía que simpatizaba Samanez Ocampo), el Demócrata (resucitado por leales discípulos de Piérola), el Liberal (el antiguo partido de Augusto Durand), la Acción Republicana (principal adversario de la autoelección de Sánchez Cerro en su primer período, con el diario El Perú, transformado vocero lajarista en Lima bajo el comando de Luis Alayza y Paz Soldán) y Unión Popular

EL HOMBRE DE LA CALLE



Este semanario humorístico se empezó a publicar en 1930. A su cargo estuvo el escritor puneño Federico More (1889-1955). *El Hombre de la Calle* contenía, en clave de humor, fuertes críticas a los caudillos y juntas gubernativas que se sucedieron tras la caída de Augusto B. Leguía. Logró un notable éxito de ventas. En 1932, su director fue desterrado a Chile.

JOSÉ CARLOS BERNALES (1864-1940)



El político limeño se unió al comité revolucionario del Partido Demócrata a los 20 años de edad. En 1901 fue designado senador por el departamento de Lima, y seis años más tarde, miembro del Comité Central Directivo de su partido. Al terminar su período congresal, estuvo implicado en una revuelta contra el primer gobierno de Augusto B. Leguía, por lo que fue apresado. En 1915 fue elegido nuevamente senador por Lima, y candidato a la presidencia de la república. Fue desterrado tras el golpe de Estado de Leguía. Vivió en Buenos Aires hasta 1931.

(conato de agrupación católica cuyo órgano capitalino fue Patria dirigido por Gonzalo Herrera) Luis Fernán Cisneros viajó desde Buenos Aires a Lima con el propósito de hacer campaña a favor de La Jara. Cuando llegó a esta ciudad el 5 de octubre fue recibido por una enorme muchedumbre hostil que daba los gritos de "APRA-Cerro"; fraternalmente se habían juntado, por unos instantes, sanchezcerristas y apristas y le impidieron hablar. Los que habían ido a recibir a Cisneros gritaban "Viva Piérola': La campaña de La Jara no intentó otras exhibiciones públicas de limitarse a los manifiestos que, desde el extranjero, envió el candidato y a la propaganda de algunos periódicos. En numerosos lugares del país no llegó a tener organización y a no pocas mesas electorales alejadas no llegaron votos lajaristas.

La propaganda a favor de La Jara se basó, principalmente, en dos argumentos. Uno era que la lucha desatada entre Sánchez Cerro y el aprismo iba a degenerar en la violencia con grave daño para el país si no surgía una fuerza intermedia. Aquí dicha propaganda tenía razón. Pero el otro argumento fue aparentemente falaz, el de que, más allá de las masas que llenaban las calles en las manifestaciones de los dos candidatos populares, había una mayoritaria opinión neutra, no contada por ellos, la verdadera opinión pública. Se examina esta tesis más adelante.

Las fuerzas del centro, notoriamente menos vigorosamente estructuradas que la de estos dos candidatos, hasta el extremo de que pudiesen parecer invisibles, estuvieron, además escondidas. También surgió y se mantuvo hasta el final la candidatura de Arturo Osores, antiguo miembro del Partido Constitucional, integrante de la Junta de Gobierno de 1914 y del prime Gabinete de Leguía en julio de 1919, distanciado luego de este gobernante para encabezar con el coronel Alcázar una sublevación en Chota y para quedar prisionero varios años con su familia en la isla de San Lorenzo. Proclamaron a Osores los grupos denominados Coalición Nacional y Partido Laboralista del Perú. Ayudole con su pluma en el vocero de Lima *Nuestro Diario*, Federico More, entonces uno de los primeros periodistas nacionales.

Quienes optaron a última hora por ungir a La Jara no tuvieron simpatía para Osores, por creerlo un personaje de la "vieja política':Y los partidarios de Osores atacaron con dureza a La Jara.

Si La Jara u Osores hubiesen obtenido más votos de los que consiguieron, no se los abrían quitado a Haya de la Torre, sino a Sánchez Cerro.

Además pareció diseñarse, sin contacto con aquellas candidaturas, otra agrupación del centro, la Unión Patriótica cuya asamblea se efectuó el 27 de setiembre de 1931 en el Teatro Lima de la capital. Allí se reunieron los amigos políticos de Rafael Larco Herrera que no llegaron a lanzar candidatura alguna. Este sector fue menos numeroso que los de La Jara y Osores.[1],

[1] *No por razón de vanidad sino por lo que puede hacer en este episodio de testimomo histórico acerca del drama vivido por cada uno dentro de su esfera propia, por mucha gente en el Perú de 1931 se consigna aquí el dato de que el autor del presente libro viajó en setiembre de ese año a Estados Unidos con una beca de la Fundación Carnegie para estudiar la organización de biblioteca. Era entonces bibliotecario de la Universidad de San Marcos; había sido nombrada por el rector Alejandro Deustua. Tomó esta decisión de alejarse temporalmente del Perú, en primer lugar, porque, incitado a participar en la política a la vez por varios de los bandos que se iban a disputar las elecciones, prefirió abstenerse. No estaba de acuerdo con ninguno de ellos. No dependía tampoco de su poder el cambio de lo que ocurrí o iba a ocurrir. Habían pasado los días en que se creyó, en 1930, que vendría una Constituyente para ocuparse tranquilamente de la nueva Carta Política, época en que suscribió, junto con un grupo heterogéneo y esperanzado de ciudadanos, el primer manifiesto de Acción Republicana. No podía pensar en buscar una representación parlamentaria como franco tirador porque el departamento de Tacna, único en el que hubiera podido actuar, estaba contagiado por la fiebre ante el dilema presidencial allí no había curul para las minorías. Alguien censuró en un diario este viaje aunque el estaba ampliamente respaldado por la absoluta independencia de quien lo realizaba. En cuanto a las ideas consignadas en el libro Perú: Problema y Posibilidad aparecido poco antes, ellas habían sido concebidas con un sentido de futuro entonces lejano y no de aplicación inmediata. Quiso, por otra parte, cumplir con lo que constituía su verdadera vocación que no hubiese podido perfeccionarse jamás por medios propios. Convertida luego la ausencia en voluntaria y dolorosa emigración ante el curso que las cosas tomaron inexorablemente en el Perú, se trasladó a Alemania en 1932 y a España en 1933 y en este último país estuvo trabajando hasta 1935 en que se reabrió la Universidad de San Marcos. Vivió así en Europa durante cuatro años sin depender del Estado ni tener renta propia peruana. En Alemania y España realizó estudios sobre historiografía y sobre historia del Derecho. Si se queda en 1931 en el Perú el aprendiz de bibliotecario y de historiador, habría sido arrollado por los acontecimientos; su viaje permitió, años más tarde reconstrucción de la Biblioteca Nacional.*

[1]



[2]



LAS ELECCIONES DE 1931. Las elecciones presidenciales se llevaron a cabo con total tranquilidad y ejemplar calma, el 11 de octubre de 1931. El pueblo peruano demostró una "cultura democrática", como señaló la revista *Variedades*. En estas imágenes, se observan las largas colas de sufragio en la capital (2) y una de las mesas encargadas de la recolección de votos (1).

> “LAS ELECCIONES SE LLEVARON A CABO CON EJEMPLAR TRANQUILIDAD. ELLAS SE CARACTERIZARON POR EL RESPETO DE UNOS CIUDADANOS CON OTROS CIUDADANOS. ENORMES MASAS DE GENTE FUERON A DEPOSITAR SUS SUFRAGIOS Y ESPERARON EL TURNO CORRESPONDIENTE SIN AGRESIONES DE NINGUNA CLASE, NO HUBO HECHOS DE SANGRE NI ABUSOS EL DÍA EN QUE FUE EJERCIDO EL ACTO CÍVICO”

EL PARTIDO COMUNISTA.- En los últimos tiempos varios investigadores de extrema izquierda han evidenciado especial preocupación por lo ocurrido en el Partido Comunista en 1931 (por ejemplo, la monografía de Carmen Rosa Balbi “El APRA y el Partido Comunista en 1931 ”).

Como se ha recordado anteriormente, después de que José Carlos Mariátegui fundó el Partido Socialista, sus ideas no fueron aprobadas por la Conferencia Sindical de Montevideo y por el Primer Congreso de Partidos Comunistas en 1929. Después de su fallecimiento en abril de 1930, dicho Partido Nacional fue reorganizado, tomó el nombre de comunista y funcionó bajo el comando de Eudocio Ravines, dirigente entrenado por la Tercera Internacional. El gran esfuerzo de Ravines se orientó a “desmariateguizar” y “desamautizar” el partido, como él dijo textualmente. Al mismo tiempo, marginó a personas muy vinculadas a Mariátegui como Ricardo Martínez de la Torre.

Frente a la política inmediata, Ravines siguió una línea orientada hacia la insurrección que debía enrumbarse hacia los soviets de soldados, obreros, indios, campesinos y marineros, al amparo de la honda crisis económica que afectaba al país y al mundo; y creyó encontrar un caldo de cultivo favorable especialmente en el proletariado minero de la sierra central, si bien actuaron además en lugares como Talara, Moliendo y Arequipa y en Lima. La represión fue dura. Hubo muertos en Mal Paso yTalara; la Confederación General del Trabajo del Perú (CGTP) fue declarada ilegal; Ravines y otros dirigentes tuvieron que optar por la clandestinidad; Gamaniel Banco falleció en la prisión. El partido quedó separado de toda actividad normal al ser declarado fuera de la ley.

Sin embargo, en las elecciones de 1931 lanzó la candidatura presidencial del indígena Quispe Quispe cuyo programa estuvo no solo caracterizado por la denuncia a los monopolios imperialistas, la feudalidad y el gamonalismo sino, además, por la tesis de las nacionalidades oprimidas quechua y aymara expuesta en 1929 para polemizar con Mariátegui.

Héctor Béjar en su artículo “APRA-P e 1930-1940” (*Socialismo y Participación*, N° 9, Lima, febrero 1980) ha reproducido un documento del Comité Central del Partido Comunista titulado “Bajo la bandera de Lenin” donde se dice:

“El mariateguismo es una confusión de ideas procedente de las más diversas fuentes. No hay casi tendencia que no esté representada en él. Antes de haber bebido de la fuente del marxismo, y particularmente del leninismo, Mariátegui había conocido del movimiento revolucionario a través de las más diversas tendencias no proletarias; Tuvo grandes errores no solo teóricos sino también prácticos. Son en realidad, muy pocos los puntos de contacto entre el leninismo y el materialismo y estos contactos son más bien incidentales. El mariateguismo confunde el problema nacional con el problema agrario; atribuye al imperialismo y al capitalismo en el Perú una función progresista, sustituye la táctica y la estrategia revolucionarias por el debate y la discusión, etc.’

“Nuestra posición frente al mariateguismo es y tiene que ser de combate implacable e irreconciliable, puesto que él entraba la bolchevización organica e ideológica de nuestras filas, impide que el proletariado se arme de los arsenales del leninismo y del marxismo; obstaculiza el crecimiento rápido del PC y la formación de sus cuadros; es una de las dificultades muy serias para ponernos a la cabeza de los grandes acontecimientos y cumplir así nuestro papel de vanguardia de los explotados en sus luchas y acciones.

Y luego, en el mismo texto se añade:

“El primero en reconocer esta esencia del mariateguismo y por tanto, en combatirlo sin piedad ha sido el mismo camarada Mariátegui (sic). Con haber muerto, no quiere decir que no pueda seguir combatiendo con nosotros contra el mariateguismo, el aprismo, el anarco-reformismo y demás tendencias que no tienen nada de común con los intereses de clase del proletariado’

LOS VOTANTES Y LOS QUE SE ABSTUVIERON.- Las elecciones se llevaron a cabo con ejemplar tranquilidad. Ellas se caracterizaron por el respeto de unos ciudadanos con otros

ciudadanos. Enormes masas de gente fueron a depositar sus sufragios y esperaron el turno correspondiente sin agresiones de ninguna clase. No hubo hechos de sangre ni abusos el día en que fue ejercido el acto cívico.

La población electora inscrita en toda la República fue de 392.363. De ella eran mestizos 234.546: indígenas 97.940, blancos 56.135 y negros 3.736. Tenían solo educación elemental 124.195; primaria 214.242; media 41.961; comercial 899; y superior 11.066. Es decir predominaron los mestizos y los que solo habían llegado a la escuela primaria. Quedaron, como ya se ha anotado, fuera de los comicios las mayorías indígenas analfabetas. De ahí que en el departamento del Cuzco aparecieran solo 13.992 inscritos; en Puno 10.341 Y en Apurímac 6,588 con mayorías mestizas en ese total.

Votaron únicamente 323.632 electores. Dejaron, pues, de sufragar 68.731, o sea un porcentaje importante (el 17%) Este hecho invita a la reflexión.

Alberto Flores Galindo y Manuel Burga indagan por qué hubo tanto ausentismo. Se preguntan: ¿Desinterés por las elecciones? ¿Falta de información? ¿Expresión de una posición radical? ¿Eventuales simpatizantes del comunismo y del anarquismo?

Quizás habría que proponer una respuesta más. Un sector importante del electorado no estuvo de acuerdo con la candidatura de Sánchez Cerro por diversas actitudes de intemperancia que este personaje tuvo mientras gobernó entre agosto de 1930 y comienzos de 1931 y tampoco apoyó a Haya de la Torre y a su partido por considerar que no estaban maduros aún. Al mismo tiempo, consideraron que el sufragio por La Jara y Ureta o por Osores eran votos desperdiciados (Flores Galindo y Burga: *Apogeo y crisis de la República aristocrática*. Lima, 1979).

LOS ESCRUTINIOS.- Los escrutinios demoraron mucho. Se hubieran necesitado cuatro meses veinte días para realizarlos; pero el Jurado Nacional formó tantas comisiones de escrutinio cuantos eran sus miembros. Este Jurado (integrado por los señores Ernesto Araujo Álvarez, Enrique Arnaez, M. González Olaechea, Leandro Pareja, Ricardo Rivadeneyra, Gabriel Baella, Ernesto Flores, H. Garrido y Nicanor J. Hurtado) declaró que el presidente electo era el comandante Sánchez Cerro con 152.062 votos contra 106.007 de Haya de la Torre, 21.921 de La Jara y 19.653 de Osores. En algunos de los primeros escrutinios Haya de la Torre había llevado ventaja. Los apristas sostuvieron que se había realizado un fraude; y reiteraron que los de ellos eran *"cien mil votos no impuqnados"*. Llegaron a decir que Haya de la Torre era *"Presidente moral del Perú"*. La victoria de Sánchez Cerro tuvo las excepciones de Loreto, La Libertad, cuna de los fundadores del aprismo, Lambayeque, Huánuco y Tacna, departamento este que en gran parte había sido devuelto por Chile y que había sido herido por el abandono en que hallábase sumido después del cautiverio. Las elecciones del departamento de Cajamarca, a favor de los candidatos apristas, fueron anuladas.

LA TESIS DE CHAUNU Y EL VOTO INDÍGENA.- Ha habido, sobre todo en Estados Unidos y Europa quienes afirmaron que el postulado básico del aprismo es la liberación del indio. Pierre Chaunu compara en su libro sobre historia de América a Haya de la Torre con Túpac Amaru. Se dejaron impresionar por los escritos de este partido que afirmaban que los pueblos de Indoamérica no son integralmente libres, pues con el movimiento de la Emancipación solo alcanzó a liberarse una de sus clases: la clase latifundista. Las demás clases, las inmensas mayorías productoras continuaron (según esta tesis) y aún continúan esclavizadas al yugo feudal; y en los tiempos modernos ha venido a gravitar sobre la cerviz de dichas mayorías otro yugo, el del imperialismo. (Véase la conferencia de Haya de la Torre "El problema histórico de nuestra América" en su folleto *Teoría y táctica del aprismo*, Lima, 1931). Esta tesis es la aceptada hoy por

LOS VOTANTES DE 1831

La masa de votantes para las elecciones de 1931 estuvo conformada de la siguiente manera:

Mestizos	234.546
Indígenas	97.940
Blancos	56.135
Negros	3.736
Total	192.363

LAS ELECCIONES DE 1931

Los resultados del proceso de 1931 fueron los siguientes:

CANDIDATOS	VOTOS
Luis M. Sánchez Cerro	152.062
Víctor Raúl Haya de la Torre	106.007
José María de la Jara y Ureta	21.921
Arturo Osores	19.653
No sufragaron	68.731

el castrismo. Lo positivo fue, por otra parte, que las masas indígenas votantes en ese año (las que no llegaron a ser eliminadas por su analfabetismo) no se movilizaron al servicio del aprismo; en muchos sectores del obrerismo, de la juventud, de la empleocracia, del profesionalismo perteneciente a la clase media sostuvo el núcleo principal de las huestes que empuñaron las banderas del nuevo partido, más en las ciudades que en el campo y más en el norte y en el centro que en el sur del país. Lima, por otra parte, dio la victoria a Sánchez Cerro por importante margen gracias a los distritos rurales que compensaron con creces la mayoría aprista en el cercado urbano.

ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE EL RESULTADO DE LAS ELECCIONES.- Lo que ha impresionado a muchos observadores ha sido que el escrutinio hecho por el Jurado Nacional de Elecciones implicó que Sánchez Cerro obtuvo más votos que Haya de la Torre, La Jara y Osores juntos. Este es un hecho cierto.

Sin embargo, es interesante hacer algunas reflexiones adicionales. En primer lugar, si se suman las cifras correspondientes a los votos de La Jara y de Osores y las de quienes no sufragaron (21.921, 19.653 Y 68.731) se obtiene un total de 110.305, o sea una cantidad muy importante, el 28%, o sea mayor que la correspondiente a Haya de la Torre, quien conquistó solo el 27% del total de los inscritos. Es decir, la propaganda a favor de La Jara no estuvo tan descaminada cuando afirmó que había un poderoso sector de la opinión pública que no acompañaba a los candidatos a quienes seguían las masas. Lo que ocurrió, conviene también dejar constancia de ello, fue que La Jara, por su ausencia del país, por la fecha tardía en que se lanzó o por otros motivos, no pudo aglutinar ese sector disperso, con características anárquicas, del cual solo le favoreció una ínfima minoría (el 5% de los inscritos).

Por otra parte, si los cuadros oficiales dieron a Sánchez Cerro una mayoría absoluta, ello no debió hacer olvidar que el candidato triunfante no contó con el 50% de la ciudadanía sino únicamente con el 38%, lo cual le señalaba la necesidad de gobernar anchando su base. Sumando los votos mencionados en el párrafo anterior (110.305) con los de Haya de la Torre (106.007) daría la importante cifra de 216.312 contra Sánchez Cerro, sobre 152.062 el 55% contra el 38%. El resto corresponde a la votación anulada.

Si se hace un cálculo distinto pero similar, cabría afirmar que a Haya de la Torre le faltaba todavía mucho camino que recorrer en la conciencia de la mayoría de los inscritos en el registro electoral, si se observa que, frente a sus 106.007 votos "no impugnados" estaban los 110.305 mencionados aquí antes y los 152.062 de Sánchez Cerro, o sea 262.367, equivalentes al 66% frente al 27% del electorado.

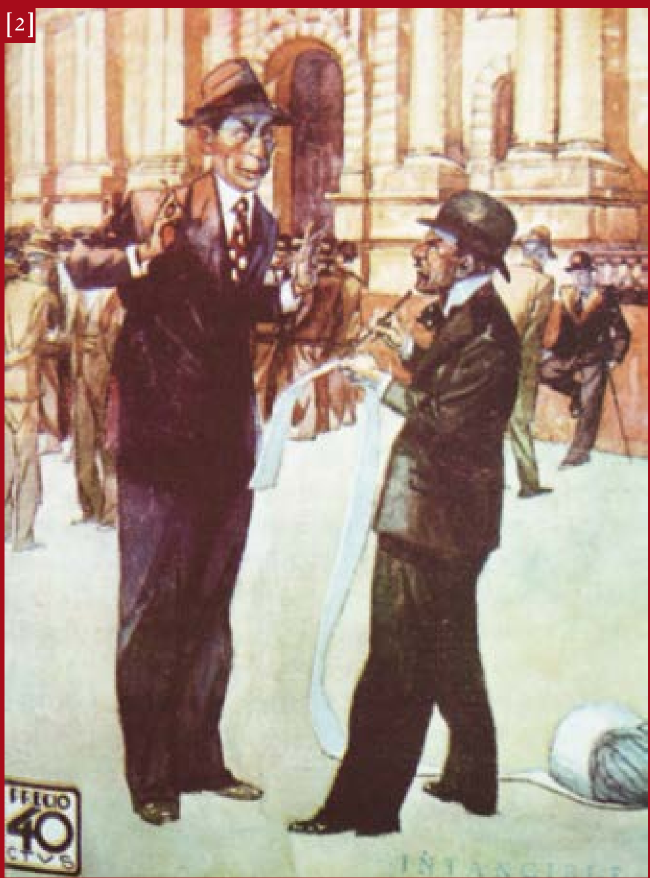
LA TACHA APRISTA A LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES.- El Partido Aprista basó su pedido de nulidad de las elecciones en múltiples argumentos. Alegó la inscripción fraudulenta en algunas circunscripciones (Lima, Callao, Piura, Tumbes, Moquegua); acusó a los jurados departamentales de estar integrados por fieles servidores del civilismo (Puno, Áncash, Callao) o compuestos contra la ley; se quejó porque no se citó siempre a los personeros cuando fueron sorteadas las mesas en muchos lugares; denunció la existencia de cédulas marcadas con escudos o lemas patrióticos; aseveró que fueron aceptadas en el acto del sufragio libretas reselladas por los partidos y que personas extrañas se introdujeron en la cámara secreta; insistió en la existencia de sobres sin firma ni sello en las ánforas, o sea en la llamada "cadena" y en la falta de correspondencia en ellas entre el número de cédulas y el de empadronados; creyó sospechosas las notorias demoras o retenciones de las ánforas en numerosos lugares; halló que no había correspondencia muchas veces entre el número de inscritos y de votantes.

[1]



LA ESCENA POLÍTICA. La convulsa situación política de finales de 1931, con elecciones presidenciales en ciernes y el retorno a la democracia luego de 11 años de dictadura, fue recogida también en clave de humor por los caricaturistas de la época. La revista *Variedades*, por ejemplo, publicó las tres portadas que aparecen aquí. Antes de las elecciones, apareció una caricatura con el presidente Sánchez Cerro abrazando a una dama, que encarna a la presidencia (1). El diálogo que ambos sostienen hace referencia al período de gobierno de Sánchez Cerro frente a la Junta Militar ya su aprobación de la ley que permitía el divorcio: "-Quiero hacerte feliz! -Igual dijiste el 22 de agosto... -Esta vez cumpliré. -Si no cumplieras, apelaré al divorcio". En la titulada *Aritmética ministerial* (2), un personaje le dice a otro: "Diga, ¿cuántos electores han votado en el país?". A lo que este contesta: "Pues... no sé si son trescientos o si son trescientos mil". Finalmente, tras la derrota del APRA en las elecciones presidenciales de 1931, *Variedades* publicó una caricatura sobre los resultados (3). En la leyenda se lee: "-Es ese el Cementerio del Fracaso? -Sí, señor. -¿Y esa zanja? -Está lista, señor. -¿Para qué cosa? -Para enterrar al APRA".

[2]



[3]



LA TRIBUNA


LA TRIBUNA

Todo pueblo

APRISTAS

Este diario, fundado en 1931 por Manuel Seoane, quien también era su director, fue el vocero oficial del aprismo. En sus páginas se anunció el triunfo de su candidato, Víctor Raúl Haya de la Torre, en las elecciones de 1931. El APRA no consideró válido el escrutinio oficial que daba como vencedor de la contienda electoral a Luis M. Sánchez Cerro.

Impugnó, asimismo, la validez de los votos que no llevaban firma ni sello en los sobres respectivos y los padrones donde aparecía la firma pero no la rúbrica de los electores; tachó los escrutinios practicados por los jurados departamentales en Piura, Ica, Tumbes y Moquegua; pidió la nulidad de los procesos en el Callao, donde los votantes fueron más que los inscritos y en Arequipa; y protestó contra la anulación del de Cajamarca y la de la credencial del representante aprista por Loreto Tuesta Mori.

Resulta muy difícil, después de treinta años y sin examinar todos los expedientes, aseverar si hubo fraude en gran escala o no en 1931. En cuanto a las inscripciones, parece poco probable que ellas estuviesen infiltradas por el sanchezcerrismo; el registro funcionó primero bajo la dirección de Alberto Arca Parró, como ya se ha dicho y luego de Eloy B. Espinosa, que era aprista. Producidas las elecciones, *La Tribuna* anunció el triunfo aprista durante algunos días como el 14, el 15, el 16 y el 17 de octubre. El criterio legalista del Jurado Nacional de Elecciones al rechazar tachas no plenamente comprobadas debió parecerse acaso al del Tribunal de Sanción al no considerar las acusaciones contra los leguiistas que basábanse en elementos indiciarios. Podría creerse que el volumen de las tachas justificadas no hubiese sido tan decisivo cuando un patricio como David Samanez Ocampo, un político tan inquieto y tan alejado entonces de Sánchez Cerro como el comandante Gustavo Jiménez y un intelectual de los quilates cívicos y morales de José Gálvez acataron el resultado de las elecciones desde la Junta Nacional de Gobierno. En todo caso, tanto la popularidad de Sánchez Cerro como la de Haya de la Torre fueron muy grandes y las diferencias en el escrutinio pudieron haber sido lógicamente más exiguas. Llama la atención al observador malicioso que (según se dijo, después de presiones, para apuntalar la mayoría sanchezcerrista en el Congreso) fuesen anulados los comicios en el departamento de Cajamarca, precisamente favorables al aprismo y las que favorecieron al candidato aprista Tuesta Mori en Loreto. A pesar de todo, pensando en el futuro, si en grandes sectores de la ciudadanía (que desbordaban los límites del bando sanchezcerrista) había alarma y suspicacia ante las teorías y la táctica apristas, si la opinión pública independiente no había creído encontrar todavía un "certificado de buena conducta" de este partido para aprobarlo, pensando en el futuro, él habría procedido mejor si, después de haber dejado a salvo sus discrepancias, hubiese aceptado las cifras del Jurado Nacional de Elecciones en una actitud de moderación. A pesar de todo, era una gran victoria haber obtenido más de cien mil votos en la primera presentación electoral después de una campaña que duró tres meses; los dirigentes apristas eran entonces muy jóvenes y Sánchez Cerro había sido proclamado presidente solo por cinco años. Verdad es que el candidato triunfante tampoco tuvo un gesto conciliador.

Y así en 1931 se inició el proceso por el cual Haya de la Torre no logró ser jefe del Estado en el Perú. El caso se repitió en 1962 y en 1963 con distintas características pero con idéntico contenido; es decir se ha prolongado durante más de treinta años. Y esos treinta años han visto también, reiteradamente, la victoria electoral del Partido Aprista cuando se ha coaligado con otras fuerzas y ha unido a sus propios votos, votos independientes: eso ocurrió en 1936 con Luis Antonio Eguiguren, en 1945 con José Luis Bustamante y Rivero y en 1956 con Manuel Prado, si bien el cumplimiento de su programa quedó aplazado.

EL PEDIDO DE NULIDAD DE LAS ELECCIONES.- El Partido Aprista pidió ante el Jurado Nacional la nulidad de las elecciones, pues consideró que las había perdido "en las esferas de los cotizables Jurados de Elecciones" Luego hizo una gestión similar ante el presidente nacional de Gobierno David Samanez Ocampo y tampoco halló acogida favorable Al efectuarla, fue contra el principio de que el Poder Electoral debía ser autónomo.

LA FELICITACIÓN DE LA JARA.- Desde Río de Janeiro, José María de la Jara y Ureta envió un cablegrama de felicitación al candidato triunfante, comandante Sánchez Cerro y allí expresó que lo hacía sin desmedro de sus convicciones. Hasta febrero de 1932 fue ministro en el Brasil. Para este cargo había sido nombrado por la Junta de Gobierno de Samanez Ocampo.

EL COMANDANTE JIMÉNEZ Y LAS ELECCIONES.- El comandante Jiménez, que había auspiciado un proceso electoral en el cual ninguno de los postulantes fuertes podía de veras satisfacerle, cometió, además, si es que tenía planes ocultos, el error de mantener en los altos cargos militares a jefes y oficiales que no eran, en realidad, amigos suyos sino secuaces de Sánchez Cerro. Acaso no tenía otros a la mano. Al vigor que a la candidatura de este jefe daba la conjunción formada por sus masas y los elementos acaudalados o prominentes, se juntaba con no menor importancia, el que provenía del apoyo del ejército. Este, que antes, a fines de 1930 y comienzos de 1931, habíase manifestado muy dividido, habíase, con excepciones, unificado alrededor del caudillo de la sublevación de Arequipa. No solo contaba él con la adhesión del comando en su totalidad sino también con la de muchos subalternos. El de Jiménez llegó a ser un caso extraño. Fue un jefe capaz, patriota, inteligente, valeroso, activo. Tuvo actitudes deslumbrantes como la de presentarse en el cuartel de Santa Catalina durante el motín del sargento Huapaya. Su historial anti-leguiista era mucho más rectilíneo que el de Sánchez Cerro, quien aceptó cargos del gobernante de 1919 a 1930. Subdecano de los presos en la isla de San Lorenzo, Jiménez, puesto en libertad, manejó un camión hasta que cayó Leguía. Sin embargo carecía de magnetismo ante las masas civiles o castrenses. El nuevo régimen, casi inmediatamente después de constituido, lo hizo pasar a la disponibilidad.

LAS TENTATIVAS PARA DESCONOCER EL RESULTADO DE LAS ELECCIONES.- Según el bando triunfante en el proceso electoral, se produjo, cuando este hallábase en curso, una tentativa de asesinato a su caudillo en el Cuzco y luego, poco antes de que asumiera el poder, un intento de ataque a mano armada hecho a su domicilio. Al conocerse el resultado de los escrutinios finales practicados por el Jurado Nacional de Elecciones, la tensión pública lejos de amainar, se exacerbó. Surgió virtualmente un clima prerrevolucionario. Dentro del sector de opinión sanchezcerrista hubo el convencimiento absoluto de que surgieron intentonas subversivas al conocerse el resultado del acto cívico del 11 de octubre de 1931[(1)]. Quisieron complicar en ellas al comandante Gustavo Jiménez y a los apristas. Según se dijo, la guarnición de Lima y, sobre todo, el jefe de ella, coronel Cirilo Ortega, impidieron que prosperasen las asechanzas. El representante Domingo Sotil presentó en la sesión del Congreso Constituyente efectuada el 12 de diciembre de 1931 un voto de congratulación a Ortega y sus subordinados por esta actitud[(2)]. Ello fue una de las causales para que, más tarde, el mismo Congreso otorgara a Ortega el grado de general de brigada, sin propuesta del Poder Ejecutivo, por la ley N° 7883 de 8 de mayo de 1934.

Por su parte, en varias oportunidades, inclusive después de que fueron conocidos los resultados de las elecciones, Sánchez Cerro estuvo dispuesto a sublevarse contra la Junta. Hallábase decidido a llegar, de cualquier modo, al Gobierno, confiado en sus nexos con las fuerzas armadas,

“EL PARTIDO APRISTA PIDIÓ ANTE EL JURADO NACIONAL LA NULIDAD DE LAS ELECCIONES, PUES CONSIDERÓ QUE LAS HABÍA PERDIDO "EN LAS ESFERAS DE LOS COTIZABLES JURADOS DE ELECCIONES", LUEGO HIZO UNA GESTIÓN SIMILAR ANTE EL PRESIDENTE NACIONAL DE GOBIERNO DAVID SAMANEZ OCAMPÓ Y TAMPOCO HALLÓ ACOGIDA FAVORABLE.”

[(1)] *El autor del presente libro tiene motivos para estar convencido de que hubo planes de rebeliones militares, por lo menos, en Piura y Chiclayo, encabezados por el comandante Eulogio Castillo Ellos fueron desbaratados por jefes y también por oficiales subalternos, sea por respeto al resultado de las elecciones, sea por temor a un ulterior encumbramiento de los apristas. (Véase el apéndice a este capítulo).* [(2)] *De acuerdo con la versión sanchezcerrista, uno de los casos fue el de un plan para asaltar el domicilio de Sánchez Cerro al amparo de la orden de inamovilidad de la guarnición de Lima dada por Jiménez. En desacuerdo con este, Ortega sacó tropas del cuartel Santa Catalina para resguardar dicha casa y el asalto no se produjo*

JOSÉ MELGAR MÁRQUEZ (1913-¿?)



De apenas 18 años de edad, este simpatizante aprista inició en 1931 una revuelta en la ciudad de Huánuco, en oposición al resultado de las elecciones presidenciales. En 1932, Melgar fue autor del atentado contra el presidente Luis M. Sánchez Cerro en la iglesia de Miraflores. Fue apresado y sentenciado a la pena de muerte, que se le conmutó a cadena perpetua gracias a la acción de la iglesia católica, los colegios de abogados de Lima y Arequipa, Juana Alarco de Dammert y una serie de instituciones civiles. Fue amnistiado tras 13 años de prisión.

en la idolatría que un vasto sector de las masas populares le profesaba y en el respaldo de prominentes sectores sociales y económicos.

En vísperas de la inauguración del nuevo Gobierno, se declaró una huelga de protesta en el departamento de La Libertad. En la madrugada del 5 de diciembre un grupo de personas encabezada por Nazario Chávez Aliaga, director del periódico *El Perú* de Cajamarca, asaltó la jefatura departamental de esa ciudad, se apoderó de algunos fusiles y munición y atacó la prefectura; pero el regimiento N° 11 dominó la situación rápidamente. Hubo 23 presos civiles. En Cerro de Pasco una multitud en actitud subversiva, al mando del capitán Molina, destituyó al subprefecto y lo apresó y neutralizó a la pequeña guarnición de policía. Tres destacamentos de esta fuerza auxiliar fueron enviados desde Lima, Huancayo y Ambo; este último apresó al capitán González, jefe departamental de Huánuco y al teniente de policía Zapata, cabecillas facciosos. Surgieron, además, desórdenes en el valle de Huacho que fueron pacificados. Hubo, asimismo, un conato en Chosica con la participación del comisario teniente La Rosa. Todos estos hechos constan en un comunicado oficial publicado el6 de diciembre.

El general GC Rómulo Merino Arana en su *Historia policial del Perú* menciona entre los intentos frustrados para desconocer los resultados de las elecciones de 1931: lo ocurrido en Lima el 5 de diciembre cuando se apagaron las luces de la ciudad, desórdenes sin importancia en Cajamarca, Trujillo, Huánuco, Ayacucho y Huancavelica y la toma de Cerro de Pasco por Pedro Muñiz. Este lugar fue recapturado por quinientos hombres de la Escuela de la Guardia Civil y Policía a órdenes del mayor Teobaldo Castro (6 de diciembre). En los sucesos de Huánuco intervino el joven aprista José Melgar Márquez.

El 6 de diciembre de 1931, en el distrito de Paiján de la provincia de Trujillo, ocurrió un choque entre fuerzas de policía y el pueblo; resultaron diez muertos y numerosos heridos. Estos hechos, así como la sableadura de estudiantes y transeúntes en Trujillo poco antes y las violencias ocurridas en Chocope el 10 de diciembre (ya inaugurado el régimen constitucional) anunciaron el período turbulento a que el país ingresaba con la beligerancia entre el Partido Aprista y las fuerzas armadas.

LAS JUNTAS PREPARATORIAS DEL CONGRESO CONSTITUYENTE.- Hechas las proclamaciones por el Jurado Nacional de Elecciones, se demoró la convocatoria al Congreso Constituyente. Los representantes anchezcerristas decidieron instalar las Juntas preparatorias, para lo cual hicieron las espectivas invitaciones por periódico. Este acto, al cual no concurrieron ni apristas, ni descentralistas, ni socialistas, ni independientes, se efectuó el17 de noviembre de 1931 en el local de la Cámara de Diputados, bajo la presidencia de Luis Antonio Eguiguren. Un mayor de policía entró al salón de la presidencia y manifestó que tenía orden de impedir la reunión, pues no se había hecho la convocatoria legal. Cuando ya habían sido declarados expeditos varios representantes, se hicieron presentes varios policías armados; pero no llegaron a frustrar el acto. La conducta de Eguiguren y de sus colegas fue altiva.

Poco después, el 19 de noviembre, apareció el decreto ley N° 7416 para la instalación del Congreso Constituyente el 8 de diciembre. Grupos de diferentes tendencias y el general Óscar R. Benavides convinieron en que los representantes congregados el 17 de noviembre no insistieran, por el momento, en el carácter oficial de su reunión y el 28 de noviembre fueron instaladas definitivamente las Juntas Preparatorias.

LA ESTABILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.- El decreto ley N° 7455 de 27 de noviembre de 1931 declaró a los empleados públicos inamovibles, salvo que ocurriera alguna de las graves causales de separación que taxativamente enumeró.

Este decreto ley fue el motivo para que el representante sanchezcerrista Alfredo Herrera presentara e hiciese aprobar en el Congreso Constituyente una ley con el fin de señalar la invalidez de los que habían sido publicados después del 19 de noviembre, fecha en que se fijó el día de la instalación de esa asamblea. Se dijo que la Junta Nacional de Gobierno había empezado por hacer primero despidos en gran escala de empleados públicos sanchezcerristas para colocar a amigos o protegidos a los que pretendía, a última hora, entronizar en sus cargos; y que la finalidad verdadera del decreto ley N° 7455 había sido la de crear dificultades y coactar la acción del régimen constitucional inaugurado el 8 de diciembre de 1931. Esta actitud cohonestó la ofensiva sanchezcerrista de la burocracia.

De la derogatoria antedicha quedaron exceptuados el decreto ley sobre quiebras, el referente a la isla San Lorenzo y el que estableció la amnistía política (resolución legislativa N° 7476 de 29 de diciembre de 1931)

“

EN VÍSPERAS DE LA INAUGURACIÓN DEL NUEVO GOBIERNO, SE DECLARÓ UNA HUELGA DE PROTESTA EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. EN LA MADRUGADA DEL 5 DE DICIEMBRE UN GRUPO DE PERSONAS ENCABEZADA POR NAZARIO CHÁVEZ ALIAGA, DIRECTOR DEL PERIÓDICO *EL PERÚ* DE CAJAMARCA, ASALTÓ LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE ESA CIUDAD, SE APODERÓ DE ALGUNOS FUSILES Y MUNICIÓN Y ATACÓ LA PREFECTURA; (...)

”

[**TOMO 15**]



[**OCTAVO PERÍODO:** EL COMIENZO DE LA IRRUPCIÓN DE LAS MASAS ORGANIZADAS EN LA POLÍTICA]

APÉNDICE

CAPÍTULO [4]

He aquí una carta del muy estimado amigo Mario L. Ureta a cuyo recuerdo dedico un especial homenaje.

San Isidro, 26 de septiembre de 1975

Señor Doctor
Jorge Basadre
Presente

Mi muy apreciado amigo:

Al releer el tomo undécimo de la Historia de la República del Perú, capítulo cuarto en el que menciona Ud. las tentativas que se hicieron para desconocer el acto electoral de 1931, anota Ud. entre sus razones lo siguiente:

"El autor del presente libro tiene motivos para estar convencido de que hubo planes de rebeliones militares por lo menos en Piura y Chiclayo, encabezados por el Comandante Eulogio Castillo".

Sus motivos, expuestos con esa ponderación que le es peculiar, puedo afirmarle que son verídicos por haber tenido yo la oportunidad de ser testigo de alguno de esos planes por circunstancias que le vaya referir, y que justifican las razones que tuvo Ud. para anotarlas en su historia.

Al finalizar el mes de noviembre del año 1931 me encontraba en Piura en ocasión de mis labores que entonces eran las de Viajero Apoderado de la Casa Theodoro Harth, Zona Norte, con residencia en Chiclayo, lo que me permitía estar constantemente entre los departamentos de La Libertad, Lambayeque, Piura y Tumbes.

En aquel año, mi hermano Eloy que desempeñaba en la Escuela Militar de Chorrillos el cargo de Comandante de la Escuela de Cadetes, fue nombrado Jefe de Estado Mayor de la Primera Región que por entonces el Cuartel General estaba establecido en Piura, cuya Jefatura la ejercía el Coronel Eulogio Castillo.

El foco principal de la reacción estaba en ese lugar donde residían los principales hombres que usufructuaron el poder que Sánchez Cerro había puesto término.

Se debe considerar que al desconocer el Apra las elecciones en las que intervenía por primera vez con su propio candidato, los leguiistas y los grupos políticos que intervinieron en la contienda electoral tenían que plegarse al intento de rebelión.

Así, sin pactos, la vinculación de los apristas con los políticos resentidos se justificaba como medio de impedir que el candidato elegido en los comicios electorales de aquel año fuera proclamado.

La circunstancia de que el Cuartel General de la Región se encontraba en Piura y que su Comando estaba a cargo del Coronel Eulogio Castillo, ex Jefe de la Escolta del Presidente Leguía,

era propicia para el intento de rebelión, si se aprecia, que Castillo, por razones del alto puesto que desempeñó durante el régimen del Oncenio, estaba vinculado a sus elementos más conspicuos; y, en Piura, mantenía con ellos estrecha amistad.

En esa ciudad estaba preparado el ambiente para la rebelión que iba a estallar el ocho de diciembre para impedir que prestara juramento ante el Congreso, el Presidente proclamado.

Para ello, contaban con el apoyo del Comandante Gustavo Jiménez, Ministro de Guerra de la Junta de Gobierno, el hombre fuerte de la revolución del año treinta que sin ser aprista, veía con simpatía cualquier intento de impedir que Sánchez Cerro ejerciera el poder.

Tal el caso del Coronel Eulogio Castillo, a quien, amiguero como era, se le veía en Piura rodeado de amigos; en su mayoría adversarios del hombre que les quitó su prolongada intervención en los asuntos públicos.

Era Prefecto del Departamento el Coronel Carlos A. De la Jara, que en el Departamento de Lambayeque desempeñó el mismo cargo en el gobierno del señor Leguía.

Comandaba accidentalmente el Batallón de Infantería N° 1 el Mayor Luis Alfaro, y era Jefe del Regimiento de Caballería, establecido en Sullana, el Teniente Coronel Manuel F. Portugal, concuñado del Comandante General.

La Intendencia de Guerra la desempeñaba el Comandante Juan de la C. de Oballe, a quien La Jara sucedió en la Prefectura del Departamento.

Todo esto era propicio para la rebelión que se intentaba. Como apreciará Ud. por lo que voy a relatarle, que no es más que la confirmación de lo que dice en su *Historia de la República*.

Cuando llegaba a Piura, me alojaba en la casa donde vivía mi hermano, lo que ocurría cada tres meses. Eso permitía que cada tres meses estuviéramos juntos.

Por esa razón tuve oportunidad de conocer que en la mañana del día 7 de diciembre se recibió un telegrama del Ministro de Guerra Comandante Gustavo Jiménez, en el que ordenaba que el Batallón de Infantería N° 1 se embarcara en el vapor Bio Bio que encontrándose en el puerto de Paita debía amanecer el día 8 en Pimentel.

Aquella orden impartida por el Ministro de la Junta de Gobierno no pudo cumplirse de inmediato porque el Coronel Eulogio Castillo se encontraba almorzando en el campo con sus amigos y se juzgó que no era dable en ese momento hacerle conocer tan delicado asunto, por lo que se dispuso que cuando estuviera en la Comandancia, se lo harían conocer.

Fue así como el Comandante General pudo enterarse en su Despacho, del contenido del telegrama en mención cuando ya era tarde para dar cumplimiento a lo ordenado por la superioridad; por lo que el Coronel Eulogio Castillo tuvo que comunicarle al Ministro, que ante la imposibilidad de poder embarcar las tropas en el día señalado, en las primeras horas del día 8 se embarcarían en el transporte Rímac que salía por la tarde de Piura para amanecer el día 9 en Pimentel.

Cuando mi hermano me contó que el Batallón de Infantería N° 1 comandado por el Mayor Luis Alfaro ya no salía a Chiclayo el día 7 sino el 8, me habló de las actividades subversivas en el departamento, y que el mencionado Batallón de Infantería estaba comprometido para actuar con otras fuerzas, para desconocer el acto electoral antes que el Congreso proclamara al candidato que había triunfado; y que para impedir que se cometiera ese desacato habían acordado con el Coronel Castillo embarcarse junto con el Jefe del Batallón y las tropas; lo que fue confirmado por el Comandante General en la circunstancia que voy a relatarle:

La noche del 7 de diciembre salíamos de visitar a unas amistades con el Comandante Juan Fernández con quien me unía una leal amistad.

Al pasar por la calle donde está ubicado el "Centro Peruano'; el Coronel Eulogio Castillo que en esos momentos salía de aquel Centro Social, atravesando la calle, le dio la voz a Fernández, su íntimo amigo y compañero de armas para decirle: "Acabo de tomar champagne con los amigos que me han despedido y hemos brindado por el triunfo de la revolución; pero estos 'tontos´dijo,

> “
>
> SE DEBE CONSIDERAR QUE AL DESCONOCER EL APRA LAS ELECCIONES EN LAS QUE INTERVENÍA POR PRIMERA VEZ CON SU PROPIO CANDIDATO, LOS LEGUIISTAS Y LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE INTERVINIERON EN LA CONTIENDA ELECTORAL TENÍAN QUE PLEGARSE AL INTENTO DE REBELIÓN.
>
> ”

"AL CONOCERSE LA DECISIÓN DEL JEFE DE LA REGIÓN, LA MUCHEDUMBRE DESAPARECIÓ; Y CUANDO LA TROPA LLEGÓ A CHICLAYO, EL PREFECTO DEL DEPARTAMENTO, COMANDANTE CARLOS MIREL, QUE ANTERIORMENTE HABÍA DESEMPEÑADO EL MISMO CARGO EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, SE AUSENTÓ.

creen que nosotros estamos aquí para darles gusto en lo que quieren" Dirigiéndose a mí expresó: "Estoy de acuerdo con su hermano, que el "Cholo" este ha triunfado en las elecciones, y nosotros como soldados, no tenemos otra misión que respetar las decisiones de la ciudadanía.

Por eso es que yo voy con él acompañando a las tropas para evitar intentos de rebelión contra pautas constitucionales. Cuando amanezcamos mañana en Pimentel, el acto electoral estará consagrado por el Congreso; ya nosotros lo que nos corresponde es acatarlo"

Por estar enterado de esto, las declaraciones del Comandante General de la Región, nos satisfizo, sobre todo a Fernández que bastante conocía a su compañero de armas.

El día 9, que llegaron las tropas a Pimentel, fueron aplaudidas por la numerosa concurrencia que las recibió.

Ante la inesperada presencia del Coronel Castillo y del Comandante Ureta, se presentó la Directora del Colegio Latino Americano señora Rosa M. de Meza, portando un ramo de flores y dirigiéndose al Comandante General de la Región, le manifestó "que en nombre de su partido' ponía en sus manos esas flores, confiada en que había llegado para evitar el fraude cometido en perjuicio del Presidente moral del Perú, señor Victor Haya de la Torre."El pueblo espera de Ud. que no se cometa ese atropello"

Quienes presenciaron la escena, me contaron que el Coronel Castillo, al recibir la ofrenda, le manifestó que le agradecía en nombre del Ejército, pero que las fuerzas de su mando nada tenían que ver con ese asunto; que el Presidente ya había sido proclamado constitucionalmente y que las tropas venían de Piura para resguardar el orden.

Al conocerse la decisión del Jefe de la Región, la muchedumbre desapareció; y cuando la tropa llegó a Chiclayo, el Prefecto del departamento, Comandante Carlos Mirel, que anteriormente había desempeñado el mismo cargo en el departamento de La Libertad, se ausentó.

Así terminó el intento de rebeliones en el norte, que Ud. cita en su Historia de la República.

Sus motivos, pues, coinciden con la realidad de lo que aconteció en aquella época, que tan de cerca me toco vivir.

En mi concepto, el Ejército al actuar como lo hizo, cumplió en este caso, en sujetarse a las normas que le dicta la Constitución.

Me he extendido demasiado en mi relato, pero al hacerlo, no me guía otro propósito que el detallar -hasta donde me es posible recordar- las incidencias que dieron motivo a que frustrara el intento de las rebeliones que Ud. con mesura y acertadamente cita en el capítulo que refiere las incidencias de las elecciones del año 1931, su Historia de la República que constantemente me es grato leer.

Reitera a Ud. en esta ocasión, los leales sentimientos de nuestra vieja amistad.

MARIO L. URETA

[TOMO 15]



[OCTAVO PERÍODO: EL COMIENZO DE LA IRRUPCIÓN DE LAS MASAS ORGANIZADAS EN LA POLÍTICA]

CAPÍTULO 5 • La elección de la Mesa Directiva del Congreso Constituyente • El primer Gabinete de Sánchez Cerro • La instalación del Congreso Constituyente • La célula parlamentaria aprista • Un discurso de Haya de la Torre • La vigencia de la Constitución de 1920 • El reglamento y las comisiones del Congreso Constituyente • La acusación al ex presidente Leguía • La prórroga del decreto ley pro desocupados • La autorización al Poder Ejecutivo para que nombrase municipalidades • La mayoría y la minoría • Los primeros choques después del cambio de gobierno • La ley de emergencia • El Colegio de Abogados de Arequipa y la ley de emergencia • La protesta obrero-estudiantil contra la ley de emergencia • La beligerancia aprista • Los apristas y el batallón N° 7 • Los proyectos apristas • El proyecto educacional • Otros proyectos apristas • Los primeros actos en cumplimiento de la ley de emergencia • El Gabinete Lanatta • *La Crónica* y la muerte del ex presidente Leguía • La mutilación del Congreso • El plan para que la minoría se retirase del Congreso • El Congreso después de su mutilación • Nuevos actos de represión • La prisión y deportación de Jiménez • La renuncia de La Jara. La personalidad de La Jara • El manifiesto de Haya de la Torre en febrero de 1932 • Las cartas de Haya de la Torre al "compañero Mendoza" y el mensaje a la célula del Cuzco • El atentado contra la vida del presidente Sánchez Cerro • La condena a muerte de Melgar y de Juan Seoane • El ascenso de Sánchez Cerro a coronel • La conmutación de la pena de Melgar y Seoane •La represión después del atentado de Miraflores • La defensa de Haya de la Torre frente a los atentados • El caso del ministro Lanatta • La prisión de haya de la Torre • El juicio contra Haya de la Torre • Las cartas de Haya de la Torre a Mackay y su mensaje para la Navidad de 1932 • El "compañero Mendoza • Las elecciones complementarias para el Congreso Constituyente • Las Finanzas del Congreso Constituyente • Una novela norteamericana sobre el Perú después de Leguía • Apreciación sobre este período.

EL CLIMA DE VIOLENCIA ENTRE DICIEMBRE DE 1931 Y MARZO DE 1932

CAPÍTULO [5]

L**A ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE.-** En la elección para presidente del Congreso Constituyente, efectuada el 7 de diciembre de 1931, Luis Antonio Eguiguren obtuvo 77 votos contra 48 para Manuel Bustamante de la Fuente y 4 de Saturnino Vara Cadillo. Eguiguren reunió una mayoría que superó la de los representantes sanchezcerristas, o sea que por él sufragaron algunos de la oposición. Esta cifra no la alcanzaron, en el curso de los debates del Congreso, ningún proyecto del Poder Ejecutivo ni ninguna moción de los gobiernistas.

Vicepresidente de la Asamblea resultó elegido Clemente J. Revilla, miembro de la Unión Revolucionaria de Arequipa, antiguo civilista. Mientras Eguiguren no tenía antecedentes en la vida parlamentaria, Revilla, nacido en Chuquibamba en 1872, ya era un veterano en esa actividad por haber sido elegido diputado por Condesuyos en 1901 y 1907 Y senador por Arequipa en 1911 y 1917, es decir en la época anterior al Oncenio de Leguía. Como diputado y como senador ocupó la secretaría de su Cámara. En 1918 fue ministro de Fomento en la administración de José Pardo y de esa cartera pasó a la de Gobierno. Ajeno a la figuración política entre los años de 1919 a 1930, Sánchez Cerro lo nombró prefecto de Arequipa, antes de dirigirse a Lima para asumir la jefatura del país.

EL PRIMER GABINETE DE SÁNCHEZ CERRO.- El primer Gabinete que acompañó a Sánchez Cerro durante su período constitucional que se inició el 8 de diciembre de 1931, estuvo integrado en la forma siguiente: Germán Arenas (presidente y ministro de Fomento); Luis Miró Quesada (Relaciones Exteriores); José Manuel García Bedoya (Gobierno); Eufracio Álvarez (Justicia e Instrucción); José Cateriano (Hacienda); coronel Manuel E. Rodríguez (Guerra); Alfredo Benavides Canseco (Marina). De estos ministros, dos ya lo habían sido anteriormente: Arenas y García Bedoya en el segundo régimen de José Pardo.

LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE.- En la ceremonia de instalación del Congreso Constituyente el 8 de diciembre d 1931, el presidente de la Junta Nacional de Gobierno David Samanez Ocampo leyó un corto discurso y allí insistió en la completa abstención electoral de la entidad por él representada, así como en la libertad de prensa durante su período e hizo un llamado a la concordia nacional. Prestó juramento el presidente electo, comandante Luis M. Sánchez Cerro e inició su discurso con estas palabras: "Señor Presidente del Congreso Constituyente: Dominado de la más honda emoción patriótica, recibo de vuestras manos, honradas y leales, la enseña del mando supremo" El presidente del Congreso Luis Antonio Eguiguren no había sido sino un transmisor de esa enseña, entregada por Samanez Ocampo para quien Sánchez Cerro no tuvo una alusión de cortesía si no de gratitud. Y aquello de "vuestras manos honradas y leales" sería digno de recuerdo poco tiempo después, con motivo de las actitudes independientes de Eguiguren. Por lo demás, las palabras de Sánchez Cerro fueron adversas al régimen de Leguía y

optimistas frente al porvenir. "Pero también os prometo (dijo) que estoy resuelto a defendería (a la democracia) de todo peligro que amenace su existencia, el orden social y la estabilidad de las instituciones nacionales, sin preocuparme ni el origen ni la magnitud de ese peligro."

Por segunda vez en el siglo XX se reunía en el Perú una Asamblea para discutir y dar una Constitución. Pero la de 1919-1920 surgió de un pronunciamiento pretoriano y tuvo en su seno solo a los favorecidos en unas elecciones influidas desde el Gobierno, todos ellos, al principio, solidarizados con el golpe de Estado del 4 de julio de 1919 que había dado origen a esa situación política.

En cambio, el Congreso de 1931 nació de unos comicios cívicos ardorosamente disputados cuyos ecos estaban lejos de haber sido extintos en la fecha de su instalación. La mayoría era sanchezcerrista con, más o menos, sesentisiete votos de miembros de la Unión Revolucionaria y algunas fuerzas políticas menores que, como se dijo, acompañaron al candidato triunfante.

Había también un grupo aguerrido y disciplinado de veintisiete representantes apristas, otro algo menor de descentralistas (partido que había evidenciado arraigo en el sur), cuatro socialistas (Luciano Castillo, Hildebrando Castro Pozo, Saturnino Vara Cadillo y Alberto Arca Parró) y unos cuantos independientes entre los que estaban Víctor Andrés Belaunde y Manuel J. Bustamante de la Fuente.

Los representantes apristas prestaron su juramento o promesa de acuerdo con fórmulas propias. Luis E. Heysen expresó: "Prometo por el Perú, por mi partido y por Haya de la Torre" La Presidencia del Congreso no impidió estos alardes. Eguiguren también se resistió a las gestiones para que negara su incorporación a Luis E. Heysen ya Pedro Muñiz acusados de haber estado complicados en una conspiración.

En su libro *Historia del APRA* 1979-1945 (Lima, 1976), Percy Murillo ofrece el siguiente cuadro de la representación aprista en el Congreso Constituyente:

Departamentos	Representantes
La Libertad	6
Lima	5
Lambayeque	3
Loreto	3
Huánuco	3
Tacna	2
Callao	1
Apurímac	1
Huancavelica	1
Cuzco	1
Ayacucho	1
Total	**27**

En bandos opuestos hallábanse en la Asamblea varios personeros de la juventud estudiantil que actuara en la Federación universitaria y en los centros de las Facultades de San Marcos entre 1923 y 1927: Manuel Seoane, Carlos Manuel Cox, Carlos Showing, Luis Heysen (este último ingeniero agrónomo), apristas; Luciano Castillo y Alberto Arca Parró, socialistas: Luis A. Flores, Carlos Sayán Álvarez y Alfredo Herrera, sanchezcerristas. También había algunos de los antiguos jóvenes leguiistas de 1919 o de 1923 convertidos más tarde en "germancistas": Carlos Doig Lora y Erasmo Roca entre los descentralistas, Hildebrando Castro Pozo afiliado al socialismo y Abelardo Solís que en' el Congreso se fue asociando al sanchezcerrismo. José Matías Manzanilla reapareció en la escena legislativa, borrado su resentimiento con Sánchez Cerro por los sucesos en la Universidad de San Marcos. Gerardo Balbuena fue otro de los sobrevivientes de anteriores generaciones parlamentarias.

CLEMENTE REVILLA (1873-1944)



En diciembre de 1931, el político y abogado arequipeño fue elegido vicepresidente de la Mesa Directiva del Congreso Constituyente, en el que representaba a su ciudad natal. Revilla inició su carrera política al unirse al Partido Civil, a finales del siglo XIX. En 1901 fue elegido diputado por Condesuyos, cargo que ejerció hasta 1910, y luego fue senador por Arequipa. En 1918, se le encargaron el Ministerio de Fomento y el de Gobierno. Salió de la vida pública tras el golpe de Leguía. En 1930, Sánchez Cerro lo nombró prefecto de Arequipa. De 1939 a 1944 fue nuevamente senador por Arequipa.

> EL 8 DE DICIEMBRE DE 1931, DÍA DE LA TRANSMISIÓN DEL MANDO SUPREMO, HAYA DE LA TORRE PRONUNCIÓ EN EL LOCAL DEL CÓMITE APRISTA DE TRUJILLO UN DISCURSO QUE LLEGÓ A SER MUY COMENTADO. FUE UNA AFIRMACIÓN DE FE Y DE ESPERANZA ASÍ COMO A LA VEZ, UN REPUDIO A LOS ACOBARDADOS O LOS REMISOS Y UN ANUNCIO DE QUE LLEGABAN DIFÍCILES DÍAS DE PRUEBA PARA EL PARTIDO.

Entre los voceros gobiernistas estuvieron, además, entre otros, M. Jesús Gamarra, Carlos Chirinos Pacheco, Lucio Fuentes Aragón, Víctor M. Arévalo (en muchas oportunidades, el orador que defendió el punto de vista de la mayoría), Manuel Diez Canseco Romaña (austero y franco anciano que se hizo notar por su vehemencia y por su oratoria directa), J. M. Calmell del Solar, Pedro Abraham del Solar, Óscar Medelius.Independientes no inclinados a las actitudes de la oposición beligerante fueron Víctor J. Guevara y Luis Velazco Aragón.

Después de las elecciones complementarias en Cajamarca, se incorporaron al Congreso personalidades como Guillermo Hoyos Oso res que actuó con brillo en la parte del debate constitucional en que le tocó intervenir y Octavio Alva, elegido primer vicepresidente de la Asamblea.

Algunos representantes elegidos como descentralistas se unieron desde el comienzo de las sesiones, a los de la mayoría.

Entre los miembros del Congreso hubo algunos militares (el coronel Leonidas Gonzales Honderman, el comandante Juan P. Santibáñez y el capitán Ernesto Merino) y un marino, José M. Tirado.

LA CÉLULA PARLAMENTARIA APRISTA.- Integraron la primera célula parlamentaria aprista los siguientes representantes: Augustín Vallejos Zavala, C. Alva Díaz, Luis Heysen (Lambayeque); Enrique Avila, Manuel Arévalo, Carlos Manuel Cox, Carlos Godoy, Alcides Spelucín y Américo Pérez Treviño (La Libertad); Miguel Cuculiza, Alfredo Boluarte y Carlos Showing (Huánuco); Arturo Sabroso, Manuel Pérez León, Pedro Muñiz, Luis Alberto Sánchez y Manuel Seoane (Lima); Arístides Guillén (Ayacucho); César Pardo Acosta, Julio Acosta Cárdenas y Héctor Morey Peña (Lo reto); Raúl Cáceres (Apurímac); Ismael de la Peña (Huancavelica); Gabino Bueno (Cuzco); Juan Arce Arnao y Gustavo Neuhaus (Tacna);Toribio Sierra (Callao):Vallejos era ebanista; Ávila Minero; Arévalo, mecánico; Sabroso, textil; Sierra, tipógrafo. El secretario general de la célula era Raúl Cáceres, Pérez León secretario de economía y Arce Arnao secretario de disciplina. Este aplicaba multas a los impuntuales. Haya de la Torre fue asiduo en su asistencia a las sesiones de la célula cuando estuvo en Lima.

UN DISCURSO DE HAYA DE LA TORRE.- El 8 de diciembre de 1931, día de la transmisión del mando supremo, Haya de la Torre pronunció en el local del Comité Aprista de Trujillo un discurso que llegó a ser muy comentado. Fue una afirmación de fe y de esperanza así como a la vez, un repudio a los acobardados o los remisos y un anuncio de que llegaban difíciles días de prueba para el partido."Por la fuerza no se nos reducirá", afirmó. Exaltó asimismo, la unidad la disciplina y la fe de aquel. También habló de la "victoria fugaz del fraude y de la usurpación" y de "quienes van al poder sin título moral, quienes carecen de la honradez de una inspiración superior, quienes capturan el Estado como botín de revancha»». "Ellos mandarán (dijo en seguida) pero nosotros seguiremos gobernando porque nosotros seguiremos educando; organizando y dando ejemplo, vale decir nosotros continuaremos redimiendo". "A Palacio (continuó) llega cualquiera porque el camino que conduce a él se compra con oro o se conquista con fusiles". "La fuerza que da el mando al servicio de la injusticia, de los apetitos, de la venganza, solo es tiranía". "Las vacaciones semidemocráticas, las que impuso nuestra fuerza, han terminado. El Perú vuelve desde ahora al imperio del despotismo. Nosotros hemos ganado una organización cohesionada y formidable. Nuestro deber, nuestro gran imperativo es seguir adelante. Somos el Partido del Pueblo y la causa del Pueblo vencerá" Sus últimas palabras fueron: "Solo el aprismo salvará al Perú". Parecía seguro de que, después de las borrascas, vendría la victoria.

LA VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN DE 1920.- Uno de los primeros actos del Congreso Constituyente fue declarar expresamente que, mientras se dictaba la nueva Carta Fundamental

de la República, la Constitución que debía regir la conducta de los ciudadanos y de los poderes públicos, era la de 1920, o sea la promulgada por Leguía.

EL REGLAMENTO Y LAS COMISIONES DEL CONGRESO CONSTITUYENTE. - El Congreso aprobó un Reglamento para sus labores. Disgustaron al presidente Sánchez Cerro y a su Gabinete varios artículos de él, entre ellos el que obligaba a los ministros a concurrir al recinto parlamentario a solicitud de la quinta parte de los representantes.

Después de que Eguiguren señaló el cuadro de las comisiones de la Asamblea, en una reunión celebrada en el Palacio de Gobierno recibió insinuaciones para que modificara un tanto este asunto (pues había dado, en concepto de algunos, excesiva ingerencia a quienes no eran amigos del Gobierno) como el del Reglamento. A ambas cosas se negó."Comprobé después (escribió en su obra *En la selva política*) que de los cuadros ya firmados por mí con el criterio técnico de todos los sectores, se había quitado a algunos y puesto a otros, con fines políticos. Mi situación era la de una lucha constante entre la imposición, mi deseo de apoyar al reciente Gobierno y mis propias convicciones".

LA ACUSACIÓN AL EX PRESIDENTE LEGUÍA.- Con fecha 12 de diciembre de 1931, el representante por el Cuzco Víctor J. Guevara presentó en el Congreso Constituyente una moción para acusar a Augusto B. Leguía "por los delitos de traición a la Patria, por la desnacionalización de los ferrocarriles, contratación de empréstitos lesivos y los demás actos atentatorios de su administración': Debía procederse a nombrar la respectiva comisión acusadora. Fue aprobada por unanimidad en la sesión del 19 de diciembre. Un grupo de representantes socialistas y otros presentaron una adición para incluir también "a los colaboradores directos" del régimen caído; pasó a comisión.

Luis Heysen y Manuel Seoane plantearon que el acusado por sí o por tercera persona, compareciese ante la Constituyente y que el proceso fuera público. Hubo desacuerdo sobre el procedimiento que se debía seguir. Unos querían una comisión informativa y otra comisión acusadora de la misma Asamblea, una sesión permanente y continua de ella, con acusación, defensa y réplica y el fallo como gran jurado. Otros pretendían que se cumpliera la ley de responsabilidad de los funcionarios públicos, o sea que el Congreso acusara y que la Corte Suprema sentenciase. Persistió la discrepancia sobre estos puntos y la acumulación de problemas políticos inmediatos hizo que no se volviera a tocar el tema. También influyó acaso la grave enfermedad de Leguía que lo llevó a la muerte. El 16 de diciembre fue aprobada la moción para nombrar una comisión examinadora y revisora de los contratos existentes sobre materias que comprometían la hacienda nacional.

Del torrencial debate relacionado con la obra delleguiismo fluye el unánime sentimiento de descontento ante la obra del Tribunal de Sanción.

LA PRÓRROGA DEL DECRETO LEY PRO DESOCUPADOS.- Un grupo de representantes sanchezcerristas, encabezado por Carlos Sayán Álvarez, planteó que, a partir del 10 de enero de 1932, se prorrogase por seis meses el decreto ley W 7103 del 10 de abril de 1931 que creó varias contribuciones extraordinarias para dedicar sus productos a determinadas obras públicas con el fin de dar trabajo a los desocupados. Manuel Seoane consideró que la fórmula propuesta era epidérmica y artificial y propuso una serie de nuevos impuestos: sobre las utilidades percibidas por las empresas de exportación; sobre las utilidades de las casas mayoristas dedicadas al comercio de importación; sobre las utilidades de otras sociedades; aumento al impuesto sobre acciones, bonos y cédulas; recargo en la tarifa del rodaje para los automóviles particulares; reformas en los gravámenes sobre sueldos y salarios para castigar a los más altos; tasas sobre bebidas y licores,

CARLOS SAYÁN ÁLVAREZ (1899-1965)



El magistrado limeño, afiliado al sanchezcerrismo, fue elegido diputado por Lima en 1931. Al inicio de su gestión, planteó la prórroga de las contribuciones establecidas en abril de ese año para obras que dieran trabajo a los desocupados. De enero a setiembre de 1932. Sayán encabezó el Ministerio de Justicia e Instrucción; y ejerció la vicepresidencia del congreso de 1935 a 1936. Luego fue nombrado procurador general de la república (1936), diputado por Chancay (1939) y, más adelante, presidente de la Corte Suprema de Justicia (1957-1958).

MARZO
1930
[ALEMANIA]
28

HEINRICH BRÜNING (1885-1970) ES NOMBRADO CANCILLER DE ALEMANIA, DURANTE SU GESTIÓN DEBIÓ ENFRENTAR UNA SEVERA CRISIS ECONÓMICA, PARA LO CUAL APLICÓ FUERTES MEDIDAS DE AUSTERIDAD. ESTAS, SIN EMBARGO, PARALIZARON LA ECONOMÍA E HICIERON BAJAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS OBREROS, POR LO CUAL PERDIÓ POPULARIDAD. EN 1932, EL PRESIDENTE PAUL VON HINDENBURG LE RETIRÓ SU APOYO. BRÜNING RENUNCIÓ A SU CARGO EN MAYO DE ESE AÑO. EN 1934, TRAS LA LLEGADA DE HITLER AL PODER, SE EXILIÓ EN ESTADOS UNIDOS, DONDE SE DEDICÓ A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA.

sedas naturales y artificiales y joyería y metales finos; impuestos a las cuotas de instituciones sociales, al mayor valor del sueldo rural y urbano y al ausentismo. También esbozó un plan para que fuesen creadas fuentes de trabajo permanente y riqueza productiva con el asesoramiento de entidades diversas, la creación de nuevos organismos y el establecimiento de puestos de subsistencia estatales para la compra y venta de artículos de primera necesidad (28 de diciembre). El Congreso aprobó el proyecto de Sayán, menos un artículo que modificaba el impuesto sobre los sueldos y jornales. (2 de enero de 1932) (ley N° 7478 del4 de enero 1932). Esta ley fue ampliada "mientras subsista la actual situación de emergencia" por la N° 7540 de 30 de junio de 1932.

LA AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO PARA QUE NOMBRASE MUNICIPALIDADES.- Los representantes sanchezcerristas Francisco R. Lanatta y Alfredo Herrera presentaron al Congreso Constituyente, con fecha 21 de diciembre de 1931, un proyecto de ley para nombrar municipalidades. Se decía que, no aprobada aún la nueva Constitución y como había que elaborar la ley orgánica respectiva, no era dable efectuar elecciones. Los Concejos en funcionamiento, nombrados por la Junta Nacional de Gobierno, no eran sanchezcerristas. La célula parlamentaria aprista fue autora de otro proyecto para ir a dichos comicios el 17 de enero. El debate, que Luis Antonio Eguiguren se negó a presidir, fue áspero. El recuerdo de las Juntas de Notables nombradas por el régimen de Leguía todavía estaba vivo con sus negativas enseñanzas. Sánchez Cerro había prometido en el Manifiesto de Arequipa devolver la autonomía municipal. La barra fue desalojada, hubo corte reglamentario en el debate y el proyecto quedó aprobado.

Si se quiso evitar que el país entrara en una nueva conmoción electoral, apenas pasada la tremenda de octubre de 1931, bien pudo ensayarse la formación de municipios con representación de los distintos gremios, ocupaciones o profesiones. Pero ello hubiera acabado con la ingerencia edilicia del Ministerio de Gobierno (o de representantes provincianos de la mayoría) que Leguía entronizara y que durante cuarenta años ningún régimen político quiso cortar.

MAYORÍA Y MINORÍA.- Luis Antonio Eguiguren en la obra *En la selva política* señala algo que, a su juicio, diferenció a la mayoría gobiernista ya la minoría oposicionista en el Congreso Constituyente cuando este inició sus labores."Los miembros de la minoría (dice) se impusieron prontamente. Había juventud, talento, capacidad y disciplina. La Mesa no podía hacer más que cumplir con su deber. Los gobiernistas no se defendían. Horas y horas en los ministerios solicitando puestos para sus familiares y amigos íntimos, les arrebataba el tiempo. Llegaban a las sesiones extenuados, orgullosos de su derroche de poder, pero sin haber estudiado los asuntos que iban a tratar. Algunos concurrían a pasar lista y luego se retiraban. Los debates estaban siempre saturados de nerviosidad y lucidez. La Asamblea Constituyente pasará a la historia en sus cuarenta primeras sesiones. La impotencia del régimen para vencer a sus adversarios en el terreno de la verdad y de la razón precipitó los acontecimientos posteriores. Había que salir de los representantes que usaban aquella política de combate y de control que, según los áulicos, iba minando el edificio del Poder".

LOS PRIMEROS CHOQUES DESPUÉS DEL CAMBIO DE GOBIERNO.- Circuló el rumor de que Sánchez Cerro iba a inaugurar un régimen constitucional con un Gabinete de gran envergadura presidido por una figura intelectual de renombre en el país y en el extranjero; pero esta suposición no se concretó. De acuerdo con alguna charla anterior, Luis Antonio Eguiguren, ya escogido como presidente del Congreso Constituyente, se presentó ingenuamente ante el mandatario electo, en la lista de un ministerio que él debía presidir; había incluido en ella a miembros

[1]



[2]



LA TRANSMISIÓN DE MANDO. El comandante Luis M. Sánchez Cerro juramentó al cargo de presidente constitucional el 8 de diciembre de 1931. Aquí, vemos a la Junta de Gobierno, encabezada por el señor David Samanez Ocampo (sentado) (2), momentos antes de entregar el mando, y al nuevo presidente constitucional leyendo su discurso en el congreso durante dicha ceremonia (1).

de todos los partidos y para sí se reservaba la cartera de Guerra, Sánchez Cerro no aceptó."Solo gobernaré con mis amigos'; le dijo. Formó el Gabinete que, como se ha visto, presidió Germán Arenas desde el portafolio de Fomento.

El ambiente de violencia se había ido preparando desde que fueron conocidos los resultados de las elecciones. Los apristas alegaron la existencia de fraude. La campaña periodística fue iracunda. Aparecieron incitaciones a la acción subversiva de los institutos armados y anuncios de que la policía iba a ser disuelta.

Al iniciarse el nuevo gobierno, hubo numerosos cambios entre los empleados de la administración pública.

No faltaban los escépticos acerca de la estabilidad del nuevo régimen. Un dicho muy propalado decía así: "El ocho sube el Mocho-el nueve nadie lo mueve-el diez mete los pies-y Haya es".

Uno de los más graves incidentes aconteció en Trujillo el 24 de diciembre de 1931. Según los apristas, miembros de este partido quisieron reunirse en un fraterno chocolate pascual e invitaron a Haya de la Torre. Este, a las doce y media de la noche, mandó avisar que no concurriría en vista de que no podía dejar de recibir a la multitud aglomerada en su casa. Al llegar a la esquina del local aprista el automóvil al servicio del jefe del partido, sonó una descarga; momentos antes los capitanes Muñoz y Ortega y el teniente Villanueva habían exigido el inmediato desalojo del local sin consideración ni con las mujeres ni con los niños. Los disparos continuaron hasta la madrugada. Oficialmente se aseveró que hubo cuatro muertos; pero, según los apristas fueron más, si bien se frustró el propósito de asesinar a Haya de la Torre. Hubo en seguida, muchos presos, entre ellos Antenor Orrego, director de *El Norte*. Trujillo quedó convertida en ciudad sitiada. En el Congreso Constituyente los representantes apristas plantearon una interpelación al ministro de Gobierno. Según la versión oficial, lo que se produjo en Trujillo fue una algarada subversiva.

También surgieron incidentes y prisiones en Chiclayo, Cajamarca, Hualgayoc y otros lugares.

LA LEY DE EMERGENCIA.- Con fecha 28 de diciembre de 1931 (tres días después de los sucesos de Trujillo) el ministro de Gobierno José Manuel García Bedoya envió al Congreso Constituyente un proyecto de ley de emergencia para el resguardo del orden público. La Asamblea lo conoció en sesión de 8 de enero de 1932. En el oficio de remisión, García Bedoya afirmó que existían actos destinados a trastornar aquel, llevados a cabo por afiliados de la Alianza Popular Revolucionaria Americana: el 25 de diciembre en Trujillo con gritos subversivos y ataque a la fuerza pública y con menor importancia, en Hualgayoc. Se refirió también a la propaganda revolucionaria verbal y escrita de los miembros del mencionado partido. Consideró que los enemigos de la democracia se cobijaban al amparo de las garantías y de la libertad por ella ofrecidas con el fin de socavar las instituciones y preparar la revolución que les llevara a la captura del Estado y a la destrucción del régimen para erigir un sistema de gobierno con la más absoluta negación de los derechos que ellos afanosamente pedían. Representantes apristas y descentralistas presentaron una moción para pedir la concurrencia del ministro al salón de sesiones. El Congreso (que estaba presidido por Clemente J Revilla) la desechó sin aceptar la votación nominal. Surgió la violencia en el debate con diálogos enconados e incidentes personales. La mayoría resolvió cortar la discusión del proyecto que no pasó a comisión; tampoco fue a la votación nominal y ella no se hizo artículo por artículo. Asimismo, no fue aceptado el punto de vista de que, como se reformaba la Constitución con la nueva ley, ella necesitaba los dos tercios de los votos. Cuando se produjo un escándalo en la sesión del 8 de enero de 1932, el oficial de guardia entró a la sala y el segundo comandante ingresó también y estuvo acompañado por la tropa; según expresó Luis Heysen en la sesión del 15, la fuerza pública ultrajó a un representante aprista, aunque tal hecho fue negado por el presidente de la Asamblea Clemente

JOSÉ MANUEL GARCÍA BEDOYA (1866-1940)



El político limeño fue elegido diputado por Urubamba (Cuzco) en 1894, pero fue depuesto tras el golpe de Estado de Piérola, Pasó a colaborar con el diario arequipeño *La Bolsa*, y luego con el diario *El Puerto*, de Mollendo. Fue prefecto de Huancavelica (1907). Lambayeque (1908), Huánuco (1909). Áncash (1910). Cajamarca (1911) y Puno (1912). En 1915 fue elegido diputado por Ayaviri (Puno) y al año siguiente dirigió el Ministerio de Gobierno, cargo que también asumió en 1931. Dos años después fue elegido alcalde de Lima.

J Revilla. Este afirmó en la sesión del 9 de enero que el proyecto había sido aprobado por 64 votos; pero Luis Antonio Eguiguren sostiene en su obra *En la selva política* que no hubo quórum. La relación de los congresistas que votaron por el sí (entre ellos estaba José Matías Manzanilla) se publicó en el Diario de Debates correspondiente al 15 de enero.

La ley de emergencia, la cuarta que aprobó el Congreso Constituyente, fue promulgada el 9 de enero (apenas un mes después de que se había inaugurado el régimen constitucional) y llevó el N° 7479. Consideró como actos contrarios a la estabilidad de las instituciones y al bienestar social, la inclinación a resistir o a desobedecer las leyes o las disposiciones legítimas de la autoridad; la incitación a los Institutos Armados a rebelarse contra los poderes constituidos o a actos de indisciplina o antagonismo entre ellos; la difusión de noticias que pudieran quebrantar el crédito del país o perturbar la paz o el orden público; la realización de actos de violencia contra personas, cosas o propiedades por motivos políticos o sociales, o la incitación a cometerlos; las acciones o expresiones gravemente ofensivas a la respetabilidad de las instituciones del Estado o de los representantes del Poder Público; la posesión ilícita de armas de fuego o de sustancias explosivas; la incitación al desconocimiento del organismo constitucional de la República cualquiera que fuese el medio empleado y la falta de celo y negligencia de los funcionarios públicos en el cumplimiento de sus deberes. El Poder Ejecutivo podía imponer multas, confinamiento o expatriación según la gravedad del hecho que se reprimía; y efectuar la ocupación o suspensión, según los casos, de los medios utilizados para realizarlo. La multa no abonada daba lugar a la prisión. El Ministerio de Gobierno quedó facultado para suspender las reuniones o manifestaciones públicas de carácter político o social perturbadoras de la paz, para clausurar los centros o asociaciones que incitaban a la realización de los actos a que se refería la ley y para decretar la incautación de toda clase de armas o sustancias explosivas, aun de las que se tuvieran lícitamente. La ley debía quedar vigente sí no era derogada al clausurar sus sesiones el Congreso Constituyente.

La ley fue una repetición de la que en España se había aprobado poco antes con el nombre de Defensa de la República. Ostentaba mayor gravedad que la del modelo, pues en este la duración de la emergencia era más corta y de las medidas adoptadas por el ministro de Gobernación se podría apelar ante el Consejo de Ministros.

No es defendible esta ley desde el punto de vista jurídico. El Poder Ejecutivo quedó con la facultad de escoger a los acusados, dar sentencia sobre ellos sin oírlos y aplicarla inclusive con facultad para confinar y expatriar. Al ser facultado para efectuar "la ocupación o suspensión, según los casos, de los medios utilizados" para los actos delictivos entre los que estaba "la difusión de noticias que pudieran quebrantar el crédito del país o perturbar la paz o el orden público" resultó sancionada, *a posteriori*, la expropiación de *La Prensa* llevaba a cabo por Leguía en 1921 y que sus enemigos tanto criticaban. La ley de emergencia creó un estado de cosas de duración indefinida, sin freno alguno para los desmanes de las gentes o de las entidades del oficialismo.

Luis Antonio Eguiguren amnifestó su disconformidad con ella en una carta dirigida al presidente Sánchez Cerro. Este le mandó decir, por varios conductos, entre ellos el del ayudante del Congreso, Comandante J. Isaac Portugal, que si no estaba de acuerdo con su política, renunciara a la presidencia del cuerpo legislativo.

A raíz de la aprobación de la ley de emergencia y mientras de un lado arreciaba la ofensiva periodística que acusaba a los apristas de comunistas y de conspiradores, los representantes de aquella filiación en el Congreso intensificaron su campaña para propagar sus ideas. Un exponente de esta actitud fue el discurso de Luis Heysen en la sesión del 28 de enero de 1932. Allí llamó a Haya de la Torre "el más alto exponente moral del Perú" y agregó que su partido contaba "con inmensa y abrumadora mayoría en la conciencia nacional". El presidente del Congreso Luis A. Eguiguren creyó escuchar que Heysen había llamado a su jefe "Presidente moral del Perú".

16 ABRIL 1930 **[PERÚ]**

FALLECE A LOS 36 AÑOS DE EDAD EL ESCRITOR JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, TRAS UNA PROLONGADA ENFERMEDAD, EL PENSADOR MOQUEGUANO MURIÓ A LAS 9:30 DE LA MAÑANA EN LA CLÍNICA VILLARÁN, EN LIMA. MARIÁTEGUI FUE FUNDADOR DEL PARTIDO SOCIALISTA PERUANO Y ESCRIBIÓ TEXTOS SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOPOLÍTICA PERUANA, REUNIDOS EN SU LIBRO *SIETE ENSAYOS DE INTERPRETACIÓN DE LA REALIDAD PERUANA* (1928)



EL NUEVO PRESIDENTE. El orden constitucional, quebrado en agosto de 1930, fue restablecido con la juramentación del comandante Luis Miguel Sánchez Cerro como presidente de la república, el 8 de diciembre de 1931. Su gobierno se caracterizó por hacer frente a revueltas constantes, principalmente a las motivadas por el Partido Aprista. En 1933, el presidente Sánchez Cerro fue asesinado a su salida del hipódromo de Santa Beatriz.

EL COLEGIO DE ABOGADOS DE AREQUIPA Y LA LEY DE EMERGENCIA.- En una asamblea general que celebró el Colegio de Abogados de Arequipa, acordó solicitar al Congreso la inmediata derogatoria de la ley de emergencia, protestar de la misma y dirigirse a todos los Colegios de Abogados de la República para pedirles que secundaran esta actitud.

En el debate que se produjo hubo muchas opiniones adversas a esa ley. Entre ellas estuvieron las de Francisco Gómez de la Torre y José Luis Bustamante y Rivero.

LA PROTESTA OBRERO-ESTUDIANTIL CONTRA LA LEY DE EMERGENCIA.- En contra de la ley de emergencia no solo se hizo sentir la campaña de los apristas y de otros sectores políticos y jurídicos reconocidos en la oposición, hasta entonces legal, contra Sánchez Cerro. Muy virulenta fue la actitud de la Confederación General de Trabajadores del Perú, sin desmedro de su combatividad contra dichos grupos, especialmente el aprismo. La CGTP intentó una huelga de masas contra la ley el 11 de marzo de 1932. La Federación de Estudiantes de la Universidad de San Marcos formó un comité de lucha que pactó su adhesión a la CGTP El 25 de febrero y otros días estas entidades provocaron manifestaciones en las calles de Lima.

LA BELIGERANCIA APRISTA.- Llama la atención la tenaz beligerancia aprista a pesar de que, expedida la ley de emergencia, ya se podía considerar este partido, tarde o temprano, más bien temprano que tarde, como víctima de ella. En el Congreso Constituyente y en el periodismo no solo se enfrentó a Sánchez Cerro, a *El Comercio* y a *La Opinión*, órgano del sanchezcerrismo. De un lado atacó a Víctor Andrés Belaunde, en respuesta a las discrepancias de este sobre temas constitucionales, y de otro a Luciano Castillo y al Partido Socialista. y, a la vez, fue severo con José Matías Manzanilla y con Rafael Larco Herrera, propietario de *La Crónica*.

LOS APRISTAS Y EL BATALLÓN N° 7.- En uno de sus discursos pronunciados en el Congreso, Manuel Seoane calificó al Batallón N° 7, de tanta figuración en aquella época, como fuerza 'pretoriana" al servicio de Sánchez Cerro. Los oficiales de esta unidad se sortearon para escoger a uno de ellos que los representara en el duelo que pensaron tener con Seoane. Pero este, como todos sus compañeros de partido, no aceptaba esta clase de desafíos.

El comandante del batallón N° 7 Rubén del Castillo había sido primero amigo de Sánchez Cerro y luego se le consideró sospechoso por su relación con Jiménez. Terminó el año de 1931 en su puesto y luego fue mandado a una jefatura provincial y luego, durante el conflicto con Colombia, a la frontera del nororiente. La oficialidad y la tropa eran sanchezcerristas.

LOS PROYECTOS APRISTAS.- Los apristas llegaron a presentar, entre otros, los siguientes proyectos: ley de elecciones municipales; de revisión de los empréstitos y monopolios; de rebaja de alquileres; de estabilidad de empleos; de estabilidad de los obreros; de desocupados; de estudio integral del Presupuesto; de derogatoria de la ley de emergencia; sobre igualdad de los hijos legítimos e ilegítimos; voto calificado de la mujer; voto de los analfabetos; voto de los militares; voto de los mayores de 18 años; Consejo Económico Nacional; Congreso previo de investigaciones económicas; revisión del Tratado con Colombia; Censo general del Perú; Departamento de Estadística; laicización, obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria; en favor de los hijos y de las obras de José Carlos Mariátegui; declaración de que Manuel González Prada fue hijo ilustre del Perú; cooperación al sostenimiento de la familia de Hermilio Valdizán; creación de un hogar escuela con comida para los vendedores de periódicos; obligación de las empresas

> "EN UNA ASAMBLEA GENERAL QUE CELEBRÓ EL COLEGIO DE ABOGADOS DE AREQUIPA, ACORDÓ SOLICITAR AL CONGRESO LA INMEDIATA DEROGATORIA DE LA LEY DE EMERGENCIA, PROTESTAR DE LA MISMA Y DIRIGIRSE A TODOS LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA PARA PEDIRLES QUE SECUNDARAN ESTA ACTITUD."

ELÍAS LOZADA (1897-1987)



En 1932, el abogado y escritor arequipeño fue nombrado ministro de Fomento. Dos años antes había fundado el Partido Social Nacionalista y ocupado la cartera de Justicia e Instrucción 1930-1931). Más adelante, formó parte de la Junta de Gobierno encabezada por Luis M. Sánchez Cerro, y de 1931 a 1936 representó a su departamento natal en la cámara de senadores.

cinematográficas de dar trabajo a los músicos desocupados por causa del cine parlante; rebaja de la tarifa cobrada por las Empresas Eléctricas Asociadas entre Santa Beatriz y la Exposición; protección a los pequeños agricultores en la provincia de Cañete; reducción de la cifra señalada por la Ley de Bancos para el monto del capital en las sucursales de los bancos en las capitales de departamento; creación de estaciones de telegrafía inalámbrica en el departamento de Loreto; amnistía para las contribuciones de los pequeños mineros no cobradas en el segundo semestre de 1930 y en el año de 1931 y rebaja de ellas; reforma educacional.

EL PROYECTO EDUCACIONAL.- En el proyecto sobre educación presentado por la célula parlamentaria aprista el 5 de febrero de 1932 aparecían tres centros directores: la Comisión Permanente de Reforma, neta mente técnica, los Consejos Regionales de análoga estructura y las Asociaciones de Padres de Familia y Comunas con funciones de supervigilancia y de intervención deliberativa. Se establecía el sistema del Jardín de la Infancia por dos años y la instrucción con el ritmo de 4-4-4 enlazándose un período con el siguiente hasta llegar a la educación universitaria o al politécnico. La escuela primaria tendía a adecuarse a la teoría de la escuela única sin optar íntegramente todavía por ella. Solo al Estado competía el contralor de la enseñanza primaria que debía ser gratuita y obligatoria. El proyecto establecía, además, la obligación de educar al niño, por lo menos en su primera etapa, en un plan igualitario, sin diferencias de clase.

OTROS PROYECTOS APRISTAS.- Un aviso publicado en *La Tribuna* del 24 de enero de 1932 señaló que la célula parlamentaria aprista estaba estudiando: un código del trabajo con legislación completa sobre los derechos de obrero y del empleado; una modificación total del régimen impositivo con supresión de los impuestos indirectos e implantación de gravámenes sobre la utilidad, la renta, etc.; la nacionalización de las fuentes de riqueza; una nueva organización de la Justicia; una nueva ley de divorcio; y el fomento de la riqueza nacional auténtica mediante el apoyo a la minería y a la agricultura peruanas con el contralor del Estado para beneficio de trabajadores y empleados y del país en general.

El mismo aviso pidió a los compañeros del partido que presentaran sus propias iniciativas.

LOS PRIMEROS ACTOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EMERGENCIA.- Apenas promulgada la ley de emergencia, comenzó a ser aplicada. Fueron clausurados: la Universidad Popular González Prada de Chacra Colorada, el local central del Partido Aprista del Callao así como los subcomités de barrio en La Punta y Bellavista. Recibieron multas los periódicos de Lima *La Noche* y *Buen Humor* que no eran apristas. También hubo una multa para la revista *Apra* y el director de ella, Serafín Delmar, anunció que la pagaba con su libertad y se inició una colecta para obtener la suma respectiva. Siguió su ejemplo Salvador Faura, director de *La Revista Semanal*. Esta publicación sufrió la pena de quedar obligada a pagar una nueva multa. La misma sanción fue también aplicada en provincias; ese fue el caso de La Hora cuyo director, Nicanor de la Fuente, siguió el ejemplo de Delmar y Faura.

EL GABINETE LANATTA.- El 29 de enero de 1932, los señores Arenas, Cateriano, García Bedoya, Álvarez y Miró Quesada fueron reemplazados en el Gabinete ministerial por Elías Lozada Benavente, Francisco Lanatta (presidente del nuevo equipo), Luis A. Flores, Carlos Sayán Álvarez y Alberto Freundt Rosell. A diferencia del Gabinete Arenas en el que no hubo miembros del Congreso, Lozada Benavente, Lanatta, Flores y Sayán Álvarez pertenecían a este. Todos los

nuevos ministros estaban afiliados a la Unión Revolucionaria, menos Lozada Benavente que era social nacionalista. Flores, nacido en 1899 en Ayabaca, Sayán Álvarez nacido en Lima el mismo año y Lozada Benavente también de la misma fecha en Arequipa, fueron tres de los ministros más jóvenes que ha tenido el Perú.

La razón para el cambio parece haber sido la de intensificar resueltamente la lucha contra la oposición.

LA CRÓNICA Y LA MUERTE DEL EX PRESIDENTE LEGUÍA.- La información que dio el diario *La Crónica* (de propiedad, como ya se ha dicho, de Rafael Larco Herrera) sobre la muerte del ex presidente Leguía se produjo el 6 de febrero de 1932, en aplicación de la ley de emergencia, una multa de S/. 5 mil, la cifra máxima para penar los llamados delitos contra la estabilidad y el orden público La salida de ese diario fue impedida mientras no se produjera el pago en efectivo de dicha suma, correspondiente a un castigo, sin duda, injusto.

LA MUTILACIÓN DEL CONGRESO.- El 3 de febrero de 1932 fueron clausuradas las Universidades Populares González Prada. En la madrugada del 15 de febrero, el presidente del Congreso Luis Antonio Eguiguren recibió un aviso telefónico de los representantes Carlos Doig Lora (descentralista) y Gustavo Neuhaus (aprista) anunciándole que la policía había rodeado sus domicilios para apresarlos. Para defender a sus colegas en peligro, Eguiguren se presentó ante el nuevo ministro de Gobierno Luis A. Flores y ante el presidente Sánchez Cerro, en vano. Planteó la fórmula de que los congresales perseguidos se constituyeran en el Hospital Militar para que una comisión parlamentaria hiciera la investigación del caso. En esa tarde y al día siguiente Eguiguren llevó a varios representantes del local de la Asamblea a los respectivos domicilios en su automóvil y en otros de propiedad oficial. Acudió nuevamente ante el ministro de Gobierno para conocer quiénes no tenían garantías y recibió de este funcionario una lista en la que aparecían señalados Alberto Delgado, Clímaco Tamayo, Doig Lora, Saavedra Pinón, Sánchez, Seoane, Heysen, Muñiz, Sabroso, Vallejos Zavala, Arévalo (Manuel), Cox, Pérez Treviño, Neuhaus y Spelucín. Cuatro descentralistas (los primeros nombres aquí mencionados) y once apristas. Saavedra Pinón estaba asilado en casa de Eguiguren.

Primero el representante aprista Arturo Sabroso y, en la tarde del mismo día, en momento en que salía del recinto parlamentario, el de la misma filiación, Vallejos Zavala, fueron apresados.

Suspendidas las labores del Congreso durante dos días por la esperanza de Eguiguren de que amainara la tormenta, hubo sesión el 17 de febrero. El debate político que ansiosamente se esperaba para ese día fue aplazado a pedido de Gerardo Balbuena y se dio preferencia al proyecto del Poder Ejecutivo sobre canje de cheques circulares. Intervino en la mencionada discusión el presidente del Gabinete y ministro de Hacienda Francisco R. Lanatta. Cuando se debatía este proyecto de improviso ingresaron al salón de sesiones los representantes Luis Alberto Sánchez y Carlos Manuel Cox, después de evadir la vigilancia de la policía secreta que rodeaba al Palacio Legislativo. Una vez aprobado el asunto en debate (en parte según lo solicitado y en otra parte de acuerdo con un proyecto sustitutorio de la Comisión Principal de Hacienda) se suspendió la sesión para dar tiempo a la llegada del ministro de Gobierno; pero él ya se había retirado del local del Congreso. Luis A. Flores no quiso enfrentarse ese día a sus contrincantes. Suspendida la sesión por algunos minutos mientras se esperaba al ministro de Gobierno "sin dejar yo el estrado precisamente porque veía en ciertos representantes el propósito de retirarse del local, subieron al estrado los señores Sánchez y Cox; cuenta Eguiguren en *En la selva política*."Les manifesté mi contrariedad por su presencia que iba a crear al Congreso una situación de hecho; y les recordé que, con ese propósito de evitarle, había suspendido las sesiones

LA CRÓNICA


Obras que impulsarán el desarrollo Industrial del País anunció el Presidente del Directorio del Banco Popular

Partió la "Señorita Perú" rubia

LA CRONICA

REPRESENTANTES DE ESTADOS UNIDOS APRUEBAN DAR FACULTADES AL PDTE. EISENHOWER PARA REDUCIR CUOTA DE AZUCAR A CUBA

OCCIDENTE COMIENZA A CORTAR ENVIO DE PETROLEO A CUBA ANTE EL FLUIDO DEL ABASTECIMIENTO SOVIETICO

Fundado por Manuel Moral en 1912, este diario fue el primer tabloide que apareció en el Perú. Su primer director fue Clemente Palma y entre sus redactores estuvieron Ignacio Brandariz, María Wiesse, Leonidas Yerovi y Héctor Argüelles, entre otros. En 1931, el diario pasó a ser de propiedad de Rafael Larco Herrera, quien lo empleó para promover su carrera política. En 1970 *La Crónica* fue confiscada y cuatro años más tarde rebautizada como *La Nueva Crónica*. Dejó de publicarse en 1990.

“EL 18 DE FEBRERO HUBO SESIÓN PARLAMENTARIA BAJO LA PRESIDENCIA DE CLEMENTE J. REVILLA. NO ASISTIÓ LUIS ANTONIO EGUIGUREN, A QUIEN SE LE AVISÓ REITERADAMENTE POR PERSONEROS DEL OFICIALISMO, QUE HABÍAN SIDO DADAS INSTRUCCIONES A GENTES DEL HAMPA PARA QUE, APOSTADAS EN LAS PUERTAS DEL CONGRESO, IMPIDIESEN SU ENTRADA A ÉL.”

por dos días y había pedido a los representantes que no tenían garantías que evitaran concurrir al Parlamento, mientras el ambiente se apaciguaba. Me dijeron que tenían que defenderse. Les ofrecí sacarlos en mi automóvil. En ese momento los ayudantes me avisaron que esto iba a ser imposible porque habían oído instrucciones confidenciales para sacar a balazos a dichos representantes del automóvil del presidente del Congreso. Insistí pero los señores Sánchez y Cox me expresaron que no querían crearme dificultades y que deseaban permanecer en el local para defenderse en el debate político”.

Luis Alberto Sánchez dejó constancia pública en la sesión de que los representantes apristas habían resuelto no retirarse de dicho lugar hasta la venida del Ministro y anunció que serían sacados a las tres de la mañana.

Once representantes se quedaron en el recinto parlamentario con Sánchez y Cox. A eso de las once de la noche fueron cortadas las comunicaciones telefónicas porque se afirmó que los asilados habían llamado a los cuarteles y comisarías para instar a una sublevación en defensa de los fueros legislativos; esta versión fue desmentida por el sector oposicionista. Camiones con ametralladoras cercaron las esquinas de la Plaza de la Inquisición bajo las órdenes directas del ministro de Gobierno Luis A. Flores. El prefecto Julio Chávez Cabello allanó el local del Congreso para conminar a los trece representantes a que salieran; en el ulterior debate parlamentario sobre estos sucesos, Flores afirmó que la prisión de los trece se efectuó cuando ya estaban en la calle. En realidad esa afirmación fue un eufemismo.

El 18 de febrero hubo sesión parlamentaria bajo la presidencia de Clemente J Revilla. No asistió Luis Antonio Eguiguren, a quien se le avisó reiteradamente por personeros del oficialismo, que habían sido dadas instrucciones a gentes del hampa para que, apostadas en las puertas del Congreso, impidiesen su entrada a él. Eguiguren envió, con este motivo, una nueva carta a Sánchez Cerro “escrita dentro de la mayor agitación espiritual (según allí expresó) en vista de la situación actual que no creo pueda resolverse dentro de las orientaciones y del sistema político imperante”.

Se hizo presente en la sesión el Consejo de Ministros: en su totalidad: Francisco R. Lanatta (Hacienda), Luis A. Flores (Gobierno), Alberto Freundt Rosell (Relaciones Exteriores), Carlos Sayán Álvarez (Justicia e Instrucción), Manuel E. Rodríguez (Guerra) Elías Lozada Benavente (Fomento) y Alfredo Benavides Canseco (Marina y Aviación). Entre los congresales presentes estaban los apristas Pedro Muñiz, Alcides Spelucín y Héctor Morey Peña que habían burlado la vigilancia de quienes tenían órdenes de capturarlos. Interrumpieron con frecuencia y airadamente a los ministros y a los oradores gobiernistas. Luis A. Flores insistió en la existencia de un ambiente subversivo después de que se conocieron los resultados de las elecciones de octubre y que no disminuyó sino creció después del8 de diciembre, hizo referencia a un complot para atentar criminalmente contra la vida del presidente de la República y consideró como aliados en la conjura a Jiménez y al aprismo aunque dijo que no podía divulgar, por ser caballero, los nombres de sus informantes. Agregó que él había sido conspirador contra Leguía y que bien sabía que de estas actividades no se dejan pruebas. Emitió la opinión de que la ley de emergencia (aplicada por el Gobierno) no tomaba en cuenta el fuero parlamentario. A la vibrante oposición de la minoría se sumó Víctor Andrés Belaunde que en varias oportunidades anteriores, con motivo del debate constitucional, había tenido rudos choques con los oradores apristas. Pedro Muñiz negó la conspiración; pero habló de “farsa y engaño electoral” También se expresó con elocuencia y valentía Alcides Spelucín y terminó con la frase “. Solo el aprismo salvará al Perú”. Contra lo manifestado por el ministro de Gobierno, aseveró que, al ser apresado, el representante Sabroso había sido herido y un colega de él, Vallejos, amenazado con un revólver. Héctor Morey Peña juró que ni él ni sus compañeros habían conspirado; pero anunció la próxima caída de un gobierno que únicamente se basaba en la fuerza.

El 19 de febrero, siempre bajo la presidencia de Revilla, continuó la sesión. Siguió el 20 y ese día pronunció un notable discurso Manuel Seoane que concurrió imponiéndose sobre la acción de la policía secreta y habló por mandato del Comité Ejecutivo Nacional de su partido. Negó una

[1]


LOS MIEMBROS DEL NUEVO GABINETE

Señor doctor Germán Arenas, Presidente del Consejo de Ministros de Ministro de Fomento

Señor Juan Manuel García Bedoya, Ministro de Gobierno

Señor Dr. Luis Miró Quesada, Ministro de Relaciones Exteriores

Ing. N. Cateriano, Ministro de Hacienda

Coronel M. Antonio Rodríguez, Ministro de Guerra

Señor Alfredo Benavides Canseco, Ministro de Marina y Aviación

EL INICIO DEL GOBIERNO DE SÁNCHEZ CERRO.
El mismo día en que se realizó la transmisión de mando presidencial, se designó al primer Gabinete ministerial. Estaba compuesto por (de izquierda a derecha y de arriba a abajo): Germán Arenas, ministro de Fomento y presidente de Consejo de Ministros; Juan Manuel García Bedoya, ministro de Gobierno; Luis Miró Quesada, ministro de Relaciones Exteriores; José Cateriano, ministro de Hacienda; Antonio E. Rodríguez, ministro de Guerra; y Alfredo Benavides, ministro de Marina (1). También, se aprecia una multitudinaria manifestación de apoyo al nuevo gobierno (2). Cabe señalar que Sánchez Cerro contaba con gran popularidad entre las masas del país.

[2]



LUIS A. FLORES (1899-1969)



El abogado piurano se unió en 1930 al Partido Unión Revolucionaria, fundado por Luis M. Sánchez Cerro. Al año siguiente fue elegido diputado por lima. En febrero de 1932, como ministro de Gobierno, fue el encargado de enviar al congreso la lista de los 23 parlamentarios apristas que serían desaforados y enviados al destierro. En 1933, asumió el Ministerio de Marina y Aviación, así como la jefatura de su partido. En 1947 fue elegido senador por Piura; al año siguiente, embajador en Italia; y embajador en Nicaragua y Paraguay de 1956 a 1962.

vez más la acusación de conspiración que atribuyó al capricho en pos de ocultar la incapacidad para gobernar. Hizo la apología del ideario y de la obra que él encarnaba en ese momento solemne e insistió en su nacionalismo auténtico y en su "visión americana de los problemas del Perú. Condenó la violencia del Poder Ejecutivo "que precipita el desorden en el país y que señala a la faz de la República que los únicos conspiradores contra la paz del Perú son el Gobierno con todos sus Ministros. Cuando Flores sostuvo que en el local de *La Tribuna* habían sido localizados bombas, rifles y artículos para la fabricación de bombas, Seoane le dijo que de *La Tribuna* habían sido sacados flotadores de *water closs* y como Flores apelara al testimonio de Belaunde este quiso saber qué imputación se le hacía y el Ministro repuso que el representante por Arequipa había expresado en una comida que el aprismo era comunismo y un partido peligroso que había que exterminar. Belaunde, muy excitado, negó esta especie.

Cortado el debate poco después, mediante una moción presentada con tal propósito, no obstante la protesta de algunos representantes que oportunamente habían solicitado el uso de la palabra, no se dio preferencia a la moción de Belaunde declarando que la ley de emergencia no afectaba las inmunidades parlamentarias, ni a la de los socialistas sobre censura al Gabinete y libertad de los detenidos políticos, sino a la de Alfredo Herrera, Carlos Guerra, Óscar Medelius, Víctor Mendívil, Gonzalo Salazar y Dagoberto Cáceres. Ella a probaba ampliamente las medidas adoptadas por el Gabinete "en defensa de las instituciones políticas y sociales de la República" y declaraba que el Congreso " resolvería oportunamente acerca de la situación parlamentaria de los representantes acusados": La minoría, compuesta de 37 representantes, abandonó la sesión. La moción de Herrera fue aprobada por 53 votos. Manuel Seoane fue tomado preso cuando, después de la sesión en cuyo debate político había participado de modo tan prominente y gallardo, abandonaba el local del Congreso.

Luis Antonio Eguiguren dirigió el 18 de febrero una carta a Clemente J Revilla como protesta contra la violación del Parlamento. Cuando algunos representantes pidieron que esa misiva fuese leída, Revilla expresó que no la había recibido, siendo así que fue publicada el 20 de febrero como documento parlamentario con decreto de él mismo.

El 29 de febrero el ministro de Gobierno Luis A. Flores envió al Congreso la lista de los veintitrés parlamentarios a quienes el Poder Ejecutivo había impuesto la pena de expatriación conforme a la ley de emergencia. Eran los siguientes: representantes por el departamento de Lambayeque Armando Alva Díaz, Luis E. Heysen y Agustín Vallejos Zavala; por el departamento de La Libertad Manuel Arévalo, Carlos Manuel Cox, Carlos Godoy, Américo Pérez Treviño y Alcides Spelucín; por el departamento de Loreto Julio Acosta Cárdenas, Héctor Morey Peña y César Pardo Acosta; por el departamento de Lima Pedro E. Muñiz, Manuel Pérez León, Arturo Sabroso, Luis Alberto Sánchez y Manuel Seoane; por el departamento de Junín, Víctor Colina; por el departamento de Huánuco Alfredo Baluarte y Carlos Showing; por el departamento de Ayacucho, Arístides Guillén Valdivia; por el departamento de Apurímac, J Raúl Cáceres; y por el departamento de Tacna Juan Arce Arnao y Gustavo Neuhaus.

Así el Congreso Constituyente se quedó sin la representación mayoritaria de La Libertad, Lambayeque, Huánuco, Loreto y Tacna y la minoritaria (en todo o en parte) de Lima, Junín, Ayacucho y Apurímac.

Todos eran apristas menos Víctor Colina que pertenecía al Partido Descentralista. Colina no había sido buscado por la policía y, en un gesto de solidaridad con sus colegas perseguidos, se quedó en la Cámara de Diputados en la noche del 17 de febrero. Hubo, entre quienes fueron despojados de sus curules en 1932, algunos que volvieron a pasar por la misma violenta experiencia en 1948 y en 1962. Señal de que algo anda mal en la estructura política peruana.

Los representantes deportados hicieron circular un manifiesto en el que exhortaron a 105 institutos armados a sublevarse contra el gobierno de Sánchez Cerro y contra el Congreso Constituyente. Al menos, eso es lo que se afirmó públicamente en el seno de este.

EL PLAN PARA QUE LA MINORÍA SE RETIRASE DEL CONGRESO.- El representante Ernesto Merino narró en la sesión del Congreso celebrada el 5 de setiembre de 1933 que, después del atentado contra sus veintitrés colegas, hubo una reunión de la minoría en el despacho de Erasmo Roca y que allí se acordó la retirada en bloque del Congreso. Los ausentistas resolvieron, además, lanzar un manifiesto al país y viajar a sus provincias para provocar un levantamiento nacional contra el gobierno de Sánchez Cerro. Llegó a ser designada una comisión que debía preparar dicho manifiesto; pero el plan escolló (agregó Merino) porque el Partido Socialista hizo pública su decisión de permanecer en el seno del Congreso. Este episodio revelaría en los asambleístas de la oposición la "voluntad de conspiración'; por lo menos después de los graves y bochornosos sucesos ocurridos en febrero de 1932.

EL CONGRESO DESPUÉS DE SU MUTILACIÓN.- Los descentralistas acordaron no asistir a las sesiones por considerar que no tenían garantías, pues los fueros parlamentarios se hallaban suspendidos. Surgieron agrias discusiones alrededor del tema si había quórum. Conminados por segunda vez, los ausentistas resolvieron volver a sus curules a partir del primero de marzo, junto con el presidente del Congreso Luis Antonio Eguiguren.

Alfredo Herrera y J. L. Calmell del Solar presentaron un proyecto de ley, que fue aprobado el 25 de febrero, para establecer que la ley de emergencia N° 7479 no afectaría, en lo sucesivo, el artículo constitucional sobre la inmunidad parlamentaria. Era sin efecto retroactivo y cuando ya había hechos consumados, lo que expresaron Víctor Andrés Belaunde y varios representantes descentralistas en una moción no tomada en cuenta.

NUEVOS ACTOS DE REPRESIÓN.- Vinieron nuevas prisiones y deportaciones no circunscritas a los apristas. Cabe citar la de los periodistas Federico More y Ezequiel Balarezo Pinillos y la de varios leguiistas, entre ellos Clemente Palma y Raúl Rey y Lama. Los dos últimos manifestaron bajo su fe de caballeros que no habían conspirado. Federico More, en cambio, escribió más tarde."Conspiré contra Sánchez Cerro como conspiré contra Leguía". Hubo choques en las calles. Prácticamente la prensa de oposición quedó silenciada. A *El Callao* se le impuso una multa por el Ministerio de Gobierno en aplicación de la ley antedicha, con motivo de las versiones taquigráficas que daba de las sesiones del Congreso Constituyente; pero, gracias a la gestión del representante de la mayoría José M. Tirado, ella fue levantada. En provincias también se evidenció la severidad con el periodismo. El diario *El Tiempo* de Piura fue castigado con una multa por reproducir noticias insertas en periódicos de Lima y se hizo que la pagaran los redactores y operarios.

LA PRISIÓN Y DEPORTACIÓN DE JIMÉNEZ. - Otro de los apresados y deportados fue el comandante Gustavo Jiménez. Antes de embarcarse pudo escribir en el Callao, con fecha 15 de febrero de 1932, una carta al presidente del Congreso Constituyente que publicó *La Tribuna* N° 291 sin fecha."Colocado por el Gobierno (expresó allí) en situación de beligerancia por su actitud arbitraria y despótica, quiero dejar constancia ante el Cuerpo Legislativo cuyo nacimiento auspicié con el más honrado sentimiento patriótico y con la esperanza de un gobierno nacional, respetuoso de todos los derechos, de mi protesta por el abuso que significa mi extrañamiento del país sin más razón justificada. y, al mismo tiempo, declaro ante la faz del Perú honorable, ante las conciencias libres, que, desde el destierro o desde la mazmorra, no omitiré esfuerzo para coadyuvar con la ciudadanía en la rectificación de la democracia".

Al llegar a Chile, Jiménez, según noticias publicadas en los periódicos de Lima el 20 de febrero, hizo declaraciones en el sentido de que había conspirado y que todavía podía salvarse la revolución.

EL CALLAO

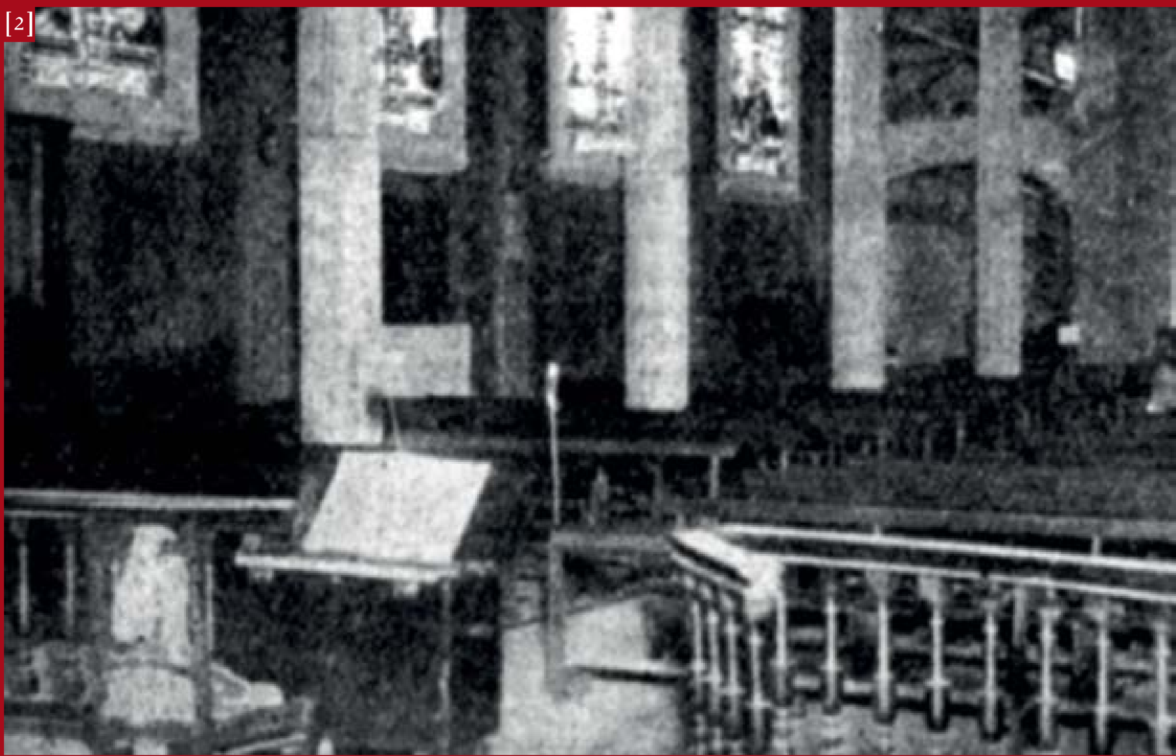

EL CALLAO
INFORMACIONES DEL EXTRANJERO
PILSEN CALLAO
Banco Italiano-Lima

Fundado en 1883, este diario fue uno de los medios periodísticos que sufrió mayor represión durante el gobierno de Luis M. Sánchez Cerro. En 1932, el Ministerio de Gobierno le impuso una fuerte multa por publicar la transcripción de las sesiones del Congreso Constituyente. Gracias a las gestiones del representante de la mayoría en el congreso, dicha multa fue luego anulada.

[1]



[2]



EL ATENTADO CONTRA SÁNCHEZ CERRO. El 7 de marzo de 1932, durante una misa celebrada en la Iglesia Matriz de Miraflores, un joven fanático aprista llamado José Melgar disparó contra el presidente Luis M. Sánchez Cerro. Aquí vemos la fachada de dicho templo (1) y su interior (2), de donde sacaron al herido mandatario.

LA RENUNCIA DE LA JARA. LA PERSONALIDAD DE LA JARA.- En un gesto cívico admirable, José María de la Jara y Ureta, ministro del Perú en el Brasil, dirigió un extenso telegrama admonitorio al presidente Sánchez Cerro a fines de febrero, ante las medidas de orden público que este creyó indispensable adoptar. "El Perú (escribió allí) vive una hora que modifica su fisonomía tradicional porque el enojo, la cólera y hasta el odio son estado espiritual constante e inspiración de conducta. Inútil que se incrimine por ello a los unos o los otros porque, por desgracia, ese mal está muy generalizado. Organícese la revolución trayendo ambiente de confianza y seguridad al presentar en servicio de graves y apremiantes intereses nacionales una amplia concentración de concursos útiles y animosos que usted puede reclamar y obtener. Obedezco al decir todo lo anterior al impulso patriótico del ciudadano que desde afuera ve con amargura la vida inquieta y turbulenta de su país y que, además, comprende que así logrará que en el extranjero sea tomado en cuenta del modo que le corresponde. Pero si usted creyera que las medidas vigentes deben mantenerse y proseguir, se definirá en mí un desistimiento profundo e irreductible dentro del cual y por referirse a cardinales principios, no puede caber que continúe en la función que desempeño". Y más adelante agregó: "De mi parte no quiero que una estridencia mía parezca juntarse a tantas como hoy resuenan en el Perú y que van a acabar por ensordecernos espiritualmente, haciéndonos imposible al fin oír la voz del buen sentido. Pero también es evidente que, ante mis notorias convicciones doctrinarias, un implícito asentimiento mío a las medidas de orden público vigentes, tendría el carácter incontrovertible de una claudicación. Y por ello, deplorándolo profundamente, cumplo el deber de expresar que si las patrióticas instancias que le dirijo no las considerara atendibles, queda presentada mi renuncia irrevocable de esta Leqación".

El nombramiento de La Jara fue cancelado.

Falleció La Jara el 22 de mayo de 1932. Su muerte fue la de un viejo católico. El Congreso Constituyente le rindió homenaje y acordó tributarle honores póstumos.

Nació en Lima hacia 1879. Su padre fue ministro en el gobierno de Manuel Pardo y autor de una novela *El grano de arena editada*, sin gran éxito con el seudónimo de Gil Paz (1878). Se inició como escritor en *La Revista Católica*, *Los Principios, El País, Lecturas y El Bien Social*. Intervino en polémicas juveniles relacionadas con la literatura y el arte dramático. Su seudónimo fue "Gil Guerra".

Se hizo notar por sus crónicas teatrales por las llamadas "Pláticas en desierto"; las primeras en *El País* y estas en *El Tiempo* entre 1900 y 1902.

Matriculado en la Universidad de San Marcos en 1895, obtuvo el título de abogado. Cuando se fundó *La Prensa* formó parte del personal de sus redactores. Autor de la sección humorística llamada Información política, ella fue uno de los antecedentes inmediatos de los Ecos de Luis Fernán Cisneros. También supo escribir en serio y así en 1906 hizo en el mismo diario la defensa de Ricardo Palma con motivo de la aparición del libro Últimas tradiciones peruanas. Cuando *La Prensa* fue clausurada por el régimen de Leguía en 1909, José María de la Jara y Ureta, fue con Cisneros, director del diario *El País* de análoga filiación

Riva-Agüero en el discurso necrológico que le dedicó en 1935 lo llamó "el más espontáneo y caudaloso tribuno que ha producido el Perú en cuanto va del presente siglo". Ventura García Calderón coincidió en este juicio."Era un poeta de la oratoria'; escribió en el volumen IX de la *Biblioteca de cultura peruana*."A nadie le he visto en mayor grado el don de improvisar en el verdadero sentido de esta palabra, es decir súbito arranque y modulación ascendente de la voz cuando va caldeando el corro de auditores y la imaginación del orador canta ya, por el placer de cantar, el soliloquio de las aves en los novilunios". Y Víctor Andrés Belaunde escribió en un artículo dedicado a Luis Fernán Cisneros con motivo del fallecimiento de este… "Quedaron cerradas las puertas del Congreso peruano al más brillante orador de su generación, José María de la Jara y Ureta ante cuya fogosa y castiza elocuencia habrían palidecido la erudición de Cornejo y la gracia vibrante de Manzanilla".

16 AGOSTO 1930 **[REPÚBLICA DOMINICANA]**

EL COMANDANTE RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO (1891-1961), QUIEN HABÍA PARTICIPADO EN EL GOLPE DE ESTADO AL PRESIDENTE HORACIO VÁSQUEZ, ASUME LA PRESIDENCIA DEL PAÍS E INICIA UNA DICTADURA QUE SE PROLONGÓ POR MÁS DE 30 AÑOS, HASTA SU MUERTE. DURANTE ESE PERÍODO, LA PRESIDENCIA FUE OCUPADA POR TÍTERES POLÍTICOS. TRUJILLO MURIÓ ASESINADO POR UN GRUPO DE MILITARES, EN 1961.

> “Desde la clandestinidad, [Víctor Raúl] Haya de la Torre redactó en febrero de 1932 un extenso manifiesto dirigido a la nación. Llevó como epígrafe unas frases de Bolívar tomadas del discurso de Angostura. Condenó enérgicamente el régimen de Sánchez Cerro.”

Desde muy joven José María de la Jara se hizo notar como un entusiasta partidario de Piérola. Llegó a ser nombrado miembro de la Junta Directiva del Partido Demócrata. Cuando, muerto ese caudillo, se fundó el Partido Nacional Democrático en 1915, bajo la presidencia de José de la Riva-Agüero y Osma, fue uno de sus más resueltos miembros. Ambos se habían conocido en la biblioteca de los hermanos García Calderón y se hicieron grandes amigos; juntos propugnaron en 1912 la candidatura presidencial de Piérola, que escolló por "inercias y pequeñeces" según frase de Riva-Agüero. En vano intentó La Jara mantener y vivificar a su partido cuando se disolvió en 1919 con motivo del viaje de Riva-Agüero a Europa después de haber condenado valientemente el pronunciamiento del4 de julio de aquel año. Rechazó la oferta de ser abogado de los banqueros que auspiciaron los primeros empréstitos norteamericanos en la década de 1920. Un manifiesto suyo contra Leguía después del laudo sobre el problema de Tacna y Arica en 1925 motivó su persecución, su asilo en la Legación argentina y su expatriación de conformidad con el Tratado de Montevideo. En Buenos Aires fue funcionario de la Inspección General de Justicia. La Junta de gobierno de Samanez Ocampo le dio la legación en el Brasil.Antes había rechazado el nombramiento castrense como vocal de la Corte Suprema.

En la Facultad de Letras de la Universidad de San Marcos tuvo a su cargo, hasta su deportación, la cátedra de literatura castellana. Sus clases fueron muy pocas pero deslumbraron a sus alumnos. Poseía una cultura predominantemente española y sus maestros favoritos eran, y esto lo anotó Riva-Agüero, los clásicos de la Edad de Oro y los autores finiseculares como Clarín, Pérez Galdós y Echegaray.

"Quizás nadie, en las últimas generaciones del Perú, alcanzó como La Jara (la cita es de Ventura García Calderón) tan completos dones de escritor y de hombre, paradojalmente unidos a una indolencia de árabe"

Alguien ha negado el derecho de La Jara para figurar en la historia de la literatura peruana porque no publicó libros. En ninguno de los terrenos en los que se destacó como intelectual, el periodismo y la oratoria, cabe medir la magnitud de la obra por el grosor de los volúmenes editados. Pero lo esencial de La Jara fue que representó, por largos años, en la primera parte del siglo XX, como otros, a veces solo por la conducta, algo así como una conciencia cívica del Perú.

En la oposición contra Romaña, Candamo, Calderón, Billinghurst, José Pardo y Leguía, su caso implicó como el de otros discípulos de Piérola, la tenaz insistencia para nunca sentir la sensación turbia de ser gobiernista. Por lo demás, justo es reconocer que faltó en él la preocupación por la reforma social.

El traslado de los restos de La Jara al Cementerio de Lima, con homenajes a él del Colegio de Abogados, de la Universidad de San Marcos y del periodismo, se efectuó el 22 de noviembre de 1935.

EL MANIFIESTO DE HAYA DE LA TORRE EN FEBRERO DE 1932.- Desde la clandestinidad, Haya de la Torre redactó en febrero de 1932 un extenso manifiesto dirigido a la nación. Llevó como epígrafe unas frases de Bolívar tomadas del discurso de Angostura. Condenó enérgicamente el régimen de Sánchez Cerro. Expuso, otra vez, los puntos centrales de la doctrina aprista para defenderla porque se la "calumniaba" Justificó el americanismo y afirmó el nacionalismo de ella. Citó a Marx para definir la revolución como una "etapa acelerada de la evolución" Dijo que el aprismo proclamaba "la necesidad de llegar al poder para operar desde él la revolución, en un sentido de evolución y de transformación, pero sujeta siempre a los imperativos y limitaciones de la realidad" Hizo una breve historia de su partido. Volvió al tema de su internacionalismo para señalar sus sanos fundamentos. Distinguió el programa máximo y el programa mínimo, este basado en la inseparabilidad de los conceptos "política" y "economía› Insistió en la necesidad de la democracia funcional y en la urgencia de vigorizar la economía nacional capaz de dominar

siquiera el propio abastecimiento y de crear el respaldo que nos libre del colonialismo económico en que vivimos. Se extendió al disertar sobre el empirismo dominante en el campo de la economía y de las finanzas y elogió el proyectado Congreso Económico. Volvió, una vez más, a explicar la función de las tres clases sociales (obrera, campesina y media) que constituyen las mayorías nacionales y la necesidad de que el Estado pasase a ser representativo de los intereses de ellas, en un equilibrio entre los sectores nacionales y extranjeros de la economía. Recalcó la importancia de establecer, progresivamente, un sistema cooperativo de producción y de consumo.

Pasó a tratar, en seguida, del regionalismo económico y de la organización técnica del Estado. De esta derivó la necesidad de establecer los municipios y el Parlamento funcionales. Enunció las otras grandes cuestiones que había que afrontar partiendo de un plan de reconstrucción económica nacional y de reorganización técnica y moral del Estado. De paso sostuvo que la misión

Kemmeier había sido un fracaso ruinoso. Atacó duramente a *El Comercio* y volvió a defender al aprismo, "credo libertador de un pueblo que quiere redimirse " Dedicó cinco párrafos a decir que aprismo no es comunismo porque cree que el industrialismo es aquí incipiente, porque la realidad de Rusia no es la realidad del Perú, porque el Partido Comunista ataca con saña al aprista. Repitió y comentó el tema de José Carlos Mariátegui:"Peruanicemos el Perú". Concluyó justificando la frase "Solo el aprismo salvará al Perú".

LAS CARTAS DE HAYA DE LA TORRE AL "COMPAÑERO MENDOZA" Y EL MENSAJE A LA CÉLULA DEL CUZCO.- El 26 de febrero de 1932 *El Comercio* dio a conocer en facsímile la carta enviada desde Berlín el 22 de setiembre de 1929 por Haya de la Torre al "compañero Mendoza". De ella se ha dado cuenta en el capítulo sobre los nuevos planteamientos políticos y sociales durante el Oncenio. Este documento fue remitido por el Ministerio de Gobierno."Un partido (expresó el comentario que acompañó a la publicación) que preconiza la lucha de clases y la captura del poder por la violencia para establecer una dictadura sectaria, que aspira a la nacionalización de las fuentes de producción y a la destrucción del régimen social y político actual y que niega la idea tradicional de patria y el valor de las instituciones de nuestra democracia, guarda con el comunismo la semejanza que tienen entre sí dos gotas de agua".

El 28 de febrero apareció otra carta de Haya de la Torre a Mendoza (20 de setiembre de 1929). De ella se quiso hacer resaltar dos partes que se referían a las disidencias con Mariátegui. Una decía: "Pero el Apra, con secciones en Costa Rica, en Guatemala, en Puerto Rico, en Argentina, no puede subalternizarse a un partido peruano. Nos acusarían de imperialismo revolucionario o peruanismo agudo. El Perú no es el país más importante de América Latina para que un grupo de sus líderes revolucionarios quiera someter a su mandato a todas las gentes revolucionarias afiliadas al Apra en América". Y otra: "Nuestra actitud -revolucionarios de acción y no de palabrería- se mantiene".

El 1 de marzo de 1932 fue dado a conocer el mensaje del comité aprista de Berlín a la célula del Cuzco (25 de febrero de 1930). Entre quienes lo suscribieron estaba Haya de la Torre. Fue calificado como "proclama revolucionaria comunista", "incitación a la lucha universal y a la guerra de clases". "Se declara la necesidad de la revolución y de la toma del poder para hacerla y mantener la Revolución como transformación fundamental en el orden económico y social es la obra que nosotros queremos realizar dicen a sus "queridos compañeros" del Cuzco estos agentes del sindicato internacional revolucionario". "En las luchas son leyes de la guerra vencer al enemigo valiéndose de todos los ardides. No importa hacer guerra de trincheras en tierra ni el "camouflage" en el mar. "La cuestión es vencer" y más adelante agregan, desenmascarándose como definidos comunistas: "Si nosotros pudiéramos hoy día, por un golpe de vara mágica, imponer el comunismo universal, suprimir el dolor humano, destruir en sus mismas raíces la explotación del hombre por el hombre, dar felicidad a todos los pobladores de la tierra, lo haríamos". "Lo que queda, descarnadamente (concluía tendenciosamente el comentario) de toda esta literatura

31 OCTUBRE 1930 **[PERÚ]**

FALLECE JOSÉ ANTONIO MIRÓ QUESADA (1845-1930), DIRECTOR DEL DIARIO *EL COMERCIO* DE 1875 A 1905. PERIODISTA PANAMEÑO LLEGÓ AL PERÚ EN 1847. VEINTE AÑOS MÁS TARDE, INICIÓ SU CARRERA COMO CORRESPONSAL DE *EL COMERCIO* EN EL CALLAO. EN 1876, JUNTO CON LUIS CARRANZA, COMPRÓ EL DIARIO A SU FUNDADOR. MANUEL AMUNÁTEGUI. EN 1905. SIENDO YA ÚNICO PROPIETARIO, TRANSFIRIÓ LA DIRECCIÓN DEL MEDIO DE PRENSA A SU HIJO ANTONIO.

(...) [EL AGRESOR JOSÉ] MELGAR TRATÓ DE HUIR; PERO LO SIGUIÓ EL MAYOR SOLARI HACIENDO FUEGO. FUE CAPTURADO CUANDO INTENTABA SALTAR UNA VERJA DEL JARDÍN AL COSTADO DE LA IGLESIA. HUBO VARIOS HERIDOS. UN GRUPO DE GENTE DEL PUEBLO QUISO VICTIMAR A MELGAR, LO QUE IMPIDIÓ LA POLICÍA.

aprista es el tinte comunista e internacional del partido y su recalcitrante espíritu revolucionario que lo presenta como un positivo peligro para la paz pública y para la soberanía nacional".

Estas cartas de Haya de la Torre guardaban concordancia con la que él escribió a José Carlos Mariátegui desde México el 20 de mayo de 1928. Allí escribió: "Está Ud. haciendo mucho daño por su falta de calma. Por su afán de aparecer europeo dentro de la terminología europea. Con eso rompe el Apra. Ya sé que está Ud. contra nosotros. No me sorprende. Pero la revolución la haremos nosotros sin mencionar el socialismo pero repartiendo las tierras y luchando contra el imperialisrno". (Esta carta y otros documentos de la época en el libro de Ricardo Martínez de la Torre *Apuntes para una interpretación marxista de la historia social del Perú*, vol. II, pp. 298-299).

EL ATENTADO CONTRA LA VIDA DEL PRESIDENTE SÁNCHEZ CERRO.- El domingo 6 de marzo de 1932 el presidente Sánchez Cerro ingresó poco después de las doce del día, a la Iglesia Matriz de Miraflores a oír misa, como tenía costumbre desde que fijó su residencia en dicha localidad. Lo acompañaban el jefe de la Casa Militar coronel Antonio Rodríguez y el edecán mayor Luis Solari. El joven aprista de 18 años, nacido el 28 de julio de 1913, José Melgar Márquez, le disparó con un revólver por la espalda. El coronel Rodríguez se interpuso valientemente entre ambos y recibió un balazo en la pierna derecha que lo derribó. Sonaron otras detonaciones, Melgar trató de huir; pero lo siguió el mayor Solari haciendo fuego. Fue capturado cuando intentaba saltar una verja del jardín al costado de la iglesia. Hubo varios heridos. Un grupo de gente del pueblo quiso victimar a Melgar, lo que impidió la policía.

Si bien las informaciones oficiales trataron de ocultarlo, Sánchez Cerro quedó en estado grave. La bala (según explicó Ernesto Delgado Gutiérrez, su médico, en el Congreso Constituyente) penetró en el tórax con dirección de afuera a adentro y hacia arriba. El orificio de entrada se hallaba en la parte exterior de la región escapular y el de la salida en el primer intercostal izquierdo aliado del esternón. La pleura y, asimismo, el vértice del pulmón izquierdo quedaron afectados. El estuche del anteojo impidió un desenlace acaso fatal.

La ley de emergencia no se había puesto en el caso del atentado entonces producido. El Congreso Constituyente lo condenó unánimemente y aprobó una ley (promulgada el 7 de marzo con el N° 7491) que autorizó al Poder Ejecutivo para adoptar medidas extraordinarias en resguardo de la subsistencia del orden social y de las instituciones democráticas. Dicha ley objetada por la minoría descentralista, socialista e independiente) ratificó y extendió a todo el territorio de la República el decreto ley N° 7060 de 24 de marzo de 1931 que estableció las cortes marciales y señaló la pena de muerte para los autores de los delitos de rebelión, sedición o motín, si bien limitó su aplicación a las facciones o individuos disociadores que trataran de subvertir el orden público y trastornar la paz social; al mismo tiempo hizo irrenunciable el cargo de miembro de las cortes marciales asignado a jefes del ejército, marina o policía y declaró en suspenso las garantías constitucionales.

Fue erróneo el criterio de considerar a la ley N° 7491 del Congreso Constituyente que estableció la pena de muerte como ratificatoria del decreto ley N° 7060. Este decreto ley había sido derogado desde el 26 de mayo de 1931 mediante el decreto ley N° 7161. No lo revivió el decreto ley N° 7187 de 11 de junio de 1931, pues este no volvió a poner en vigor la ley marcial expresamente derogada por el N° 7161 Y se limitó a suspender determinadas garantías constitucionales pero no mencionó la pena de muerte ni autorizó el funcionamiento del fuero especial mediante cortes marciales. Por último, el decreto ley N° 7414 de 19 de noviembre de 1931 indultó a los condenados por razón de delitos políticos, cortó los juicios respectivos y ordenó poner en libertad a todos los presos de ese carácter. La ley N° 7491 del Congreso Constituyente fue, pues, una ley nueva con un carácter general de que careció el decreto ley N° 7060. Sin embargo, sirvió para juzgar un delito anterior a la fecha de su

[1]

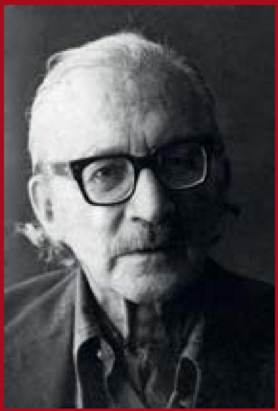


[2]



LA CAPTURA DE MELGAR. El joven aprista José Melgar, que intentó asesinar al presidente Sánchez Cerro en marzo de 1932 fue capturado en un jardín contiguo a la Iglesia Matriz de Miraflores (1). Junto a Melgar, fueron sindicados como cómplices los simpatizantes apristas Juan Seoane y Reynaldo Bolaños, más conocido por su seudónimo Serafín Delmar. En la segunda imagen, vemos a los tres acusados durante el juicio (2). Melgar y Seoane fueron sentenciados a la pena de muerte, y Bolaños recibió una condena de 20 años de prisión.

JUAN SEOANE CORRALES (1899-1979)



Este político limeño, miembro del Partido Aprista, fue implicado en el atentado contra el presidente Luis M. Sánchez Cerro, ocurrido en marzo de 1932 en la Iglesia Matriz de Miraflores. Aunque el crimen fue perpetrado por el joven José Melgar, Seoane fue acusado por la Corte de Justicia de instigar y alentar el hecho. Fue sentenciado a la pena de muerte, que luego le conmutaron por cadena perpetua.

promulgación, es decir tuvo un efecto retroactivo contrario a un precepto terminante de la Constituyente. Todo ello fue expresado claramente, en un fundamentado oficio del decano del Colegio de Abogados de Lima Diómedes Arias Schreiber, dirigido al Congreso Constituyente el 15 de marzo de 1932, en un acuerdo del Colegio de Abogados de Arequipa y en los discursos pronunciados por los representantes descentralistas y socialistas. Ello no obstante, la Asamblea aprobó un dictamen de M. Jesús Gamarra, Abelardo Solís y Lucio Fuentes Aragón en el sentido de que la ley N° 7491 había sido dictada para que su cumplimiento se verificase dentro de las leyes y decretos leyes vigentes.

LA CONDENA A MUERTE DE MELGAR Y DE JUAN SEOANE.- La corte marcial estuvo presidida por el coronel Guillermo Romero e integrada por oficiales del ejército, la marina y la policía. Los encausados fueron, aparte de Melgar, Juan G. Seoane, Reynaldo Bolaños, escritor que firmaba con el seudónimo Serafín Del mar y era director de la revista *Apra*, José Carlos Olcese, Carlos Kraff y Bernardo García Oquendo. Defendió a Melgar Andrés Echevarría Maúrtua; Alfredo Elmore a Juan Seoane; e Ismael Bielich Flores a los demás acusados.

Melgar declaró que entregó a Juan Seoane el sábado 5 de marzo una carta cerrada dirigida a Haya de la Torre con su renuncia al Partido Aprista; esta actitud le fue sugerida por Bolaños. Seoane destruyó la carta cuando tuvo noticia del atentado. El fiscal capitán Emilio Juanico afirmó en su acusación de que hubo sorteo para llevar a la práctica el crimen y que estaba planeada la fuga de Melgar en un automóvil; pero a ninguno de estos dos hechos se refirió la sentencia.

En ella, expedida el14 de marzo, la corte marcial consideró probado el delito de Melgar y, asimismo, expresó que había pruebas en el sentido de que Juan Seoane lo incitó, lo alentó y le dio el arma homicida. En cuanto a Delmar, señaló que tuvo conocimiento anticipado del hecho sin que tomara actitud decisiva para evitarlo y que envió a Melgar donde Seoane. A García, Olcese y Kraff los absolvió.

En la parte considerativa de la sentencia, la Corte expresó que la pena correspondiente a Melgar y Seoane era "la señalada por el artículo cuarto del decreto ley N° 7060 aplicable al caso presente por el Congreso Constituyente. Y en la parte resolutiva dijo que los condenaba a la pena de muerte" de conformidad con el artículo 4° del decreto ley 7060 declarado aplicable al caso de autos por la Asamblea Constituyente". Es decir, echó al Congreso la responsabilidad de la pena capital a la que acudió.

Serafín Delmar fue condenado a la pena de penitenciaría durante veinte años de conformidad con el artículo 160 del Código de Justicia Militar y la última parte del artículo 100 del Código Penal.

Surgió un intenso movimiento de presión de la opinión pública para salvar la vida de Melgar y la de Seoane. Se dirigieron al presidente de la República o al Congreso con el objeto de solicitar que influyeran en la conmutación de la pena doña Cecilia Márquez de Melgar, doña Manuela Corrales viuda de Seoane, doña Leonor Cisneros de Seoane, doña Juana Alarco de Dammert, los defensores de los sentenciados Andrés Echevarría Maúrtua y Alfredo Elmore, el Consejo Universitario de la Universidad de San Marcos, el Colegio de Abogados de Lima, la Unión Católica del Perú y otras instituciones. Hubo también gestiones del cuerpo diplomático, del clero y de diversos personajes encumbrados del régimen sanchezcerrista entre los que estuvo Antonio Miró Quesada, Alfredo Herrera, dirigente parlamentario de la mayoría que había abogado por una sanción máxima, se manifestó luego cambiando de opinión, opuesto a la pena capital en este caso. El Congreso aprobó una ley presentada por la mayoría que (despojándose de una facultad constitucional) autorizaba al presidente de la República para que pudiera ejercitar, si lo tenía a bien, el derecho de conmutar la pena a los reos sentenciados por la corte marcial.

EL ASCENSO DE SÁNCHEZ CERRO A CORONEL.- En la misma sesión la Asamblea aprobó el16 de marzo otra ley para ascender a Sánchez Cerro a la clase de coronel de Infantería, con antigüedad de 22 de agosto de 1930 a pesar de que no había propuesta del Ejecutivo al respecto ni se habían cumplido los requisitos señalados por la ley respectiva. Primaron las consideraciones ante el caso excepcional que Sánchez Cerro representaba. José Matías Manzanilla propuso su ascenso a general.

LA CONMUTACIÓN DE LA PENA A MELGAR Y SEOANE.- El 28 de abril de 1932 se realizó en la Basílica Metropolitana un Te Deum con motivo del restablecimiento de la salud del presidente de la República.

En armonía con la ley antedicha sobre conmutación de la pena de muerte (promulgada el 17 de marzo de 1932 con el N° 7494) el decreto que refrendó Sánchez Cerro el 25 de mayo de 1932 impuso a José Melgar Márquez y a Juan Seoane la pena de internamiento señalada por el Código Penal atendiendo a la gestión del obispo de Arequipa, administrador apostólico de la Arquidiócesis y en homenaje a la Iglesia peruana en el día de la fiesta de Corpus Christi.

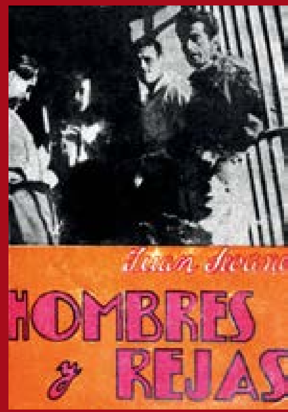
En la prisión, Juan Seoane escribió, para narrar sus experiencias e impresiones de recluso, el valioso libro *Hombres y rejas* que fue editado en Santiago de Chile en 1937 por sus amigos políticos. Es un conmovedor testimonio sobre la horrenda realidad carcelaria peruana. También Serafín Delmar escribió obras similares: El año trágico (1934), *Diario íntimo de un condenado* (1940) y *Sol: están destruyendo a tus hijos* (1941).

Melgar se alejó del Partido Aprista al quedar en libertad en 1945.

LA REPRESIÓN DESPUÉS DEL ATENTADO DE MIRAFLORES.- Premunidos de las facultades que les otorgaban no solo la ley de emergencia sino la que, después del atentado de Miraflores, autorizó al Poder Ejecutivo a tomar medidas extraordinarias en resguardo de la subsistencia del orden público y social, el Consejo de Ministros y las autoridades departamentales, provinciales y locales produjeron detenciones, expatriaciones (inclusive de algunos militares) y confinamientos. En provincias a los odios políticos se sumaron rencillas lugareñas y personales. También hubo despido de empleados públicos, especialmente de maestros. Por ejemplo, una de las medidas adoptadas fue declarar en reorganización la dirección y el personal docente y disciplinario del Colegio Nacional San Miguel de Piura. Entre los presos figuró el dirigente descentralista Francisco Tamayo a quien se tuvo incomunicado en el Panóptico. El abogado Carlos Doig Lora interpuso un recurso de *habeas corpus*; pero el Tribunal Correccional y la Corte Suprema fallaron que no procedía en el caso de las prisiones ordenadas por el Ejecutivo en ejercicio de la autorización concedida por las leyes 7479 y 7491 (resolución suprema de 16 de marzo de 1932).

El espíritu que animaba a Sánchez Cerro quedó claramente expuesto en su mensaje pronunciado por radio desde la Clínica Delgado. Allí, después de agradecer a la Providencia, al coronel Rodríguez, al mayor Solari ya todos los amigos que le habían enviado testimonios de simpatía, expresó:"En esta oportunidad le reitero (al pueblo peruano) mi resolución inquebrantable de cumplir la promesa de honor que hice ante el Congreso Constituyente, al recibir la insignia del mando supremo, de trabajar por la grandeza y la seguridad de la República. Mi Gobierno no puede permitir que en el país se prediquen doctrinas de destrucción y de odio, ni tampoco que el Perú sea hogar de una secta de fanáticos que llegan hasta el crimen en su locura por convertirlo en la llamada 'célula' de un organismo internacional. Esta campaña de defensa nacional en la que toman parte todas las fuerzas vivas del país continuará siendo conducida por el Gobierno con toda energía, como imperiosamente tiene la obligación de hacerlo. Formado mi espíritu en un ambiente de lucha, combatir por mi patria es la única, es la suprema aspiración de mi vida".

HOMBRES Y REJAS



Esta obra del político Juan Seoane fue publicada en Santiago de Chile en 1937, tras la excarcelación de su autor. En ella, Seoane relata la experiencia que vivió durante el proceso judicial que le siguieron por el intento de asesinato al presidente Luis M. Sánchez Cerro. Narra allí los detalles del juicio, los maltratos sufridos y su vida durante los largos años que pasó en prisión.

EL INICIO DE LA VIOLENCIA EN 1932

TRAS LA ASUNCIÓN AL MANDO DE SÁNCHEZ CERRO, LA SITUACIÓN POLÍTICA. EN VEZ DE AQUIETARSE, SE VOLVIÓ MÁS INTENSA Y POLARIZADA. ESTO GENERÓ UNA SERIE DE HECHOS VIOLENTOS EN EL PAÍS, DE LOS QUE SE TRATA A CONTINUACIÓN.

Sobre la violencia política de esta época, citamos al historiador Adam Anderle, quien en su libro *Los movimientos políticos en el Perú entre las dos guerras mundiales*, La Habana: Casa de las Américas, 1985, pp. 274-276, dice lo siguiente:

"La finalización de la elecciones en el Perú no significó la consolidación de la situación política. El APRA habló de fraude y organizó, aprovechando su representación parlamentaria y su base obrera, una amplia resistencia al Gobierno. (...) Después de las elecciones el factor determinante de la situación política fue la crisis económica que de noviembre de 1931 a abril de 1932 alcanzó proporciones desconocidas hasta entonces. El precio del algodón bajó al mínimo. El comercio exterior disminuyó en medida muy importante durante estos meses. El creciente desempleo generado por esta situación provocó efectos inmediatos de notable importancia. (...) El Partido Comunista creyó que estaban madurando las condiciones para un ascenso revolucionario y movilizó a los sindicatos que estaban bajo su influencia, para la lucha económica y política. Desde fines de 1931 el APRA trató de aprovechar también este descontento social encauzándolo hacia la acción política. Atacó al Gobierno en varios frentes y se propuso abiertamente tomar el poder. En el Congreso boicoteaba todas las medidas adoptadas por el Gobierno y, por medio de la presentación de espectaculares proyectos de ley, procuró dejar clara ante la opinión pública su oposición al Gobierno. (...) Varios paros parciales, realizados desde fines de 1931, culminaron en la huelga de masas que comenzó el 16 de mayo de 1932 y cuya iniciativa partió de los ferroviarios. La huelga coincidió con la sublevación de unidades de la Marina en Callao. Entonces el PC exhortó a una movilización para realizar una huelga de masas de carácter nacional en apoyo de los ferroviarios y de los marineros. Observando estos meses agitados se hace evidente que la disposición de las masas populares a la lucha era realmente importante: obreros, proletarios agrícolas, campesinos indios, militares, intelectuales, estudiantes y pequeños burgueses urbanos se lanzaron a la lucha contra el Gobierno. Las organizaciones y las masas orientadas por el PC enarbolaron la consigna de la revolución obrero-campesina. El APRA, por su parte, propugnó la 'toma del poder: Pero tanto los movimientos influidos por el PC como los orientados por el APRA se desarrollaron de un modo esencialmente espontáneo. No hubo un profundo trabajo de organización, preparación y coordinación. Los movimientos fueron, pues, prácticamente estallidos aislados'.

Cuando abandonó la Clínica Delgado después de permanecer allí más de treinta días y antes de regresar a Palacio, Sánchez Cerro oyó la misa de doce del día en la iglesia de Miraflores, o sea en el mismo lugar del atentado.

LA DEFENSA DE HAYA DE LA TORRE FRENTE A LOS ATENTADOS.- En 1961, Haya de la Torre recordó esta declaración de 1932: "Vine aquí a jugar la política en un tablero de ajedrez. Jugué moviendo las fichas y me devolvieron el juego tirándome con el tablero en la cabeza. Desde luego, conozco a quienes se esconden bajo la mesa y dan golpecitos desde abajo para confundir el juego…Y sin embargo, todos nosotros debemos sentamos a la mesa de juego y cada uno de nosotros debe desplazar sus fichas con responsabilidad".

A estas expresiones (que Francois Bourricaud recoge en su libro *Poder y sociedad en el Perú contemporáneo*) pueden agregarse las siguientes:"Sin libertad no hay responsabilidad…Un partido como el nuestro no puede, si no se le concede libertad, ser considerado responsable de actos perpetrados por grupos o individuos, que aun cuando hayan sido miembros o simpatizantes de él, se lanzaron a la aventura y obraron por propia cuenta': La acción aprista podría ser fiscalizada, reglamentada "como la del pugilista o del jugador de fútbol que no se deja aturdir sino que siempre logra dirigir el empleo de su fuerza bruta" pero a condición de que a los jefes del partido no se les ponga, por la represión, en la imposibilidad de ejercer sus responsabilidades.

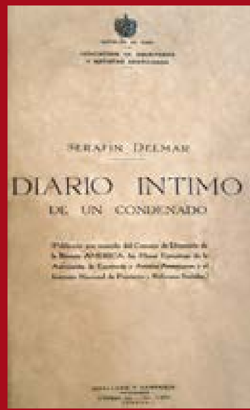
Es muy probable que el alto mando del partido no tuviera relación con el atentado de Miraflores. Pero lo cierto es que allí, como en otros cruentos sucesos que ocurrieron ulteriormente, se comprobó que, en algunos sectores de dicha entidad, existía una tenaz proclividad hacia el terrorismo susceptible de emerger ante la represión. Cuando en él no hubo una acción organizada, que en ciertas ocasiones existió, hay que tomar en cuenta los efectos de la insistente, a veces sistemática, propaganda desaforada, escrita y hablada, contra los adversarios.

EL CASO DEL MINISTRO LANATTA.- El rumor público propaló la especie de que eran canceladas muchas cuentas que no tenían por qué serlo de inmediato, mientras se dejaba de lado el cumplimiento de otras obligaciones de carácter imperativo como era el pago de sueldos de los servidores del Estado. También se habló de transacciones ilícitas en el Ministerio de Hacienda. El presidente Sánchez Cerro, desoyendo el consejo de sus médicos, acudió a Palacio para afrontar la situación. El ministro de Hacienda Francisco R. Lanatta renunció con el Gabinete por él presidido y él se presentó a la sesión del Congreso Constituyente del 13 de abril de 1932, el mismo día de su dimisión, para pedir que fuera nombrada una comisión investigadora con los más amplios poderes. Se defendió de los cargos de la minoría e hizo referencia a que había una paralización transitoria de los servicios del Tesoro, pues las arcas fiscales estaban exhaustas. Como las cuentas del año anterior no pagadas hasta el día último del mes de marzo debían pasar a la deuda flotante (es decir no se abonaban hasta que el Congreso señalara la manera de hacerlo) muchos acreedores vieron que sus documentos pasaron a esa categoría con un total de más o menos 12 millones. La comisión fue nombrada.

Reemplazó a Lanatta en el Ministerio de Hacienda Ignacio A. Brandariz, superintendente general de Aduanas. Presidente del Gabinete fue nombrado el ministro de Gobierno Luis A. Flores, uno de los políticos más jóvenes que ha ocupado en el Perú ese cargo.

La comisión investigadora tomó numerosas declaraciones y reunió su material en un voluminoso legajo con trece cuadernos. Examinó también la contabilidad del Ministerio de Hacienda. Un sector, formado por los representantes Carlos A. Lozano, J. M. Rosenthal e Ignacio A. Ramos, no encontró elementos de convicción que justificaran "el comentario que había flotado en el ambiente': Así lo manifestó en el dictamen fechado el 23 de junio de 1932. Otro sector, el de los

DIARIO ÍNTIMO DE UN CONDENADO



El escritor huancaíno Reynaldo Bolaños (1899-1980), que firmaba sus obras con el seudónimo Serafín Delmar, publicó esta obra en 1940, en La Habana (Cuba). En ella. Bolaños relató las vivencias que tuvo durante su estancia en prisión junto a José Melgar y Juan Seoane, acusados por el atentado contra la vida del presidente Sánchez Cerro.

El Comercio

[1932 MARZO 6]

El ATENTADO CONTRA SÁNCHEZ CERRO. El domingo 6 de marzo de 1932, el diario *El Comercio* publicó una edición extraordinaria en la que informó sobre el atentado contra el presidente de la República: "El país recibirá con estupor e indignación la noticia del crimen execrable que acaba de cometerse contra la persona del primer magistrado de la nación, la malvada campaña de odio y de incitación al delito, que desde hace meses han organizado en el Perú, los afiliados a la secta internacional del comunismo aprista, ha dado hoy sus frutos en el infame atentado llevado a cabo esta mañana, en Miraflores contra la vida del comandante Sánchez Cerro, presidente constitucional de la república. Ha servido de instrumento para este crimen un joven que fanatizado, sin duda, por la propaganda criminal, disparó contra el comandante en la Iglesia Matriz de Miraflores, hiriéndole en el pecho".

señores Manuel J. Bustamante de la Fuente y Víctor J. Guevara, se refirió a la cancelación de libramientos ilegítimos, a la exclusiva para la venta de cigarros y cigarrillos a The Tobacco Trading Co., a la exclusiva para la fabricación de cigarros y cigarrillos en el departamento de Loreto a don Joao Pinto Junior y al hecho de no haber sido puesto en conocimiento del Congreso la grave situación monetaria comunicada al Ministerio de Hacienda por el Banco de Reserva en febrero de 1932; pero dejó el veredicto al juicio de la Asamblea. El asunto fue tratado en las sesiones del 26 de julio y 2 de agosto de 1932. Lanatta se defendió y atacó el dictamen de la minoría. Tuvo por eso un choque oratorio con Guevara. Luis A. Flores, con gran valor moral, manifestó que a Lanatta debía privársele de su fuero y dar paso a la Justicia ordinaria para que investigue el caso. El Congreso aprobó por 38 votos contra 25, una moción que renovaba su confianza al mencionado representante "con motivo de no haberse formulado acusación alguna ni encontrado la comisión investigadora de sus actos como ministro de Hacienda ninguna responsabilidad que pudiera afectar su honorabilidad y buen nombre" La moción de Flores no llegó a ser votada.

LA PRISIÓN DE HAYA DE LA TORRE.- Haya de la Torre estuvo perseguido desde que Sánchez Cerro asumió el poder. En Trujillo se intentó su prisión. Llegado a Lima con el objeto de dirigir la acción parlamentaria de sus prosélitos, sufrió vigilancia estrecha. A partir del 15 de febrero de 1932, en que las autoridades clausuraron el local de sesiones de la Célula Parlamentaria

Aprista, impidieron la salida de los órganos de publicidad de este partido y apresaron a muchos de sus dirigentes. Haya de la Torre permaneció refugiado en la casa de don Carlos Plenge en Miraflores. Por la denuncia de un jardinero, fue apresado en la madrugada del 6 de mayo. En esto intervinieron el inspector Mústiga y buen número de guardias e investigadores.

El arresto antedicho ocasionó la ruptura de las relaciones diplomáticas entre México y Perú cuando este país pidió el retiro del ministro Juan Cabral y del personal de la legación por su "intervención en política interna".

EL JUICIO CONTRA HAYA DE LA TORRE.- El 1° de marzo de 1932, el agente fiscal de turno en lo criminal del distrito judicial de Lima, Juan de Dios Blondet, formuló ante el Juez Instructor Dr. Augusto Villagarcía una denuncia en que calificó al mensaje de febrero de 1930 publicado, como ya se ha dicho, en *El Comercio*, como una declaración de principios comunistas e incitación a la acción revolucionaria para cambiar la forma de gobierno, reformar las instituciones vigentes por medios violentos y someter la República a la autoridad de un Comité Internacional con desmedro de su independencia y soberanía" Aquí y en las dos cartas a Mendoza ya mencionadas, el señor Blondet creyó ver "los antecedentes del delito de rebelión últimamente descubierto por el Gobierno". Los calificó como actos atentatorios del artículo 2° de la Constitución sancionados por las secciones 9 y 10 del libro II del Código Penal, y pidió al juzgado que abriera la instrucción y decretase las diligencias de ley.

El juez Augusto Villagarcía expidió el auto de apertura de la instrucción el 2 de marzo de 1932. Una vez preso, Haya de la Torre fue puesto a disposición de este magistrado en el Panóptico. Allí, asistido por su abogado Ismael Bielich Flórez, rindió su primera instructiva el 16 de mayo de 1932. El 19 de mayo expidió el juez el auto de detención definitiva.

El juez, en su ampliación de la instructiva, hizo preguntas como estas: ¿Cree usted que en el Perú exista la lucha entre el capitalismo y el proletariado? ¿No cree usted que la aspiración hacia lo mejor se puede obtener mediante el perfeccionamiento racional y científico en nuestro medio de todo lo existente y no por la implantación de métodos extraños que pueden ser inadaptables? ¿De qué manera Ud. y su partido pretenden la reconstrucción económico-social del país, combatiendo qué principios y preconizando cuáles? "Si no considera

peligroso, cuando menos imprudente, el empleo en un documento de propaganda y polémica de un lenguaje figurado o de frases como 'lucha de clases', 'imponer la dictadura del proletariado', 'vencer al enemigo valiéndose de todos los ardides'". "Diga el instruyente si no cree que, dada nuestra situación política, social y económica, no es preferible, por ahora, suspender una campaña que tantas idealidades contiene evitando luchas y enconos que necesariamente llevan a destrucciones parciales". "Diga el instruyente si considera un método de propaganda política aceptable la captación de las masas empleando cualquier medio o utilizando una propaganda impresionista o de dialéctica". "Diga el instruyente si considera que en el Perú la base de la organización social indígena es comunista y deben ser las comunidades indígenas la base del colectivismo agrario y si cree que nuestras clases campesinas están suficientemente orientadas en ese sentido". Otras preguntas se refirieron a las actitudes del partido después de la derrota electoral de octubre de 1931, a la posibilidad de que se convirtiera en secta de fanáticos, al atentado de Miraflores y al motín de la escuadra. A este último hecho se refiere el siguiente capítulo.

La instructiva fue acumulada con el juicio seguido por la tentativa de homicidio al presidente de la República. El Ministerio de Gobierno declaró que el detenido se hallaba comprendido en las disposiciones contenidas en la ley de emergencia. La defensa solicitó la libertad provisional y el doctor Ismael Bielich informó ante el Tribunal Correccional el 8 de octubre de 1932. Pero la Jefatura de Zona informó que se seguía a Haya de la Torre un juicio militar por el delito de rebelión que debió haberse perpetrado el 6 de diciembre, en el que fueron comprendidos, además, el coronel Aurelio García Godos, el comandante Gustavo Jiménez y otros (independientemente de la causa ante la Corte Marcial que juzgaba el asalto al campo de aviación de Las Palmas mencionado en el capítulo siguiente y que se efectuó cuando Haya de la Torre era un alojado en una celda del Panóptico).

Manuel Rospigliosi Gómez Sánchez, apoderado del encausado, planteó la recusación al Juez instructor, a la vez que pidió que se cortara la instrucción. Ello no fue aceptado. La defensa suscitó también ante el Tribunal Correccional un incidente de queja contra el mismo magistrado por la demora ilegal en la tramitación y en la no adopción de medidas conducentes a impedir que continuara la incomunicación del preso y mejorar las condiciones higiénicas de su prisión. Fue presentada, además, una denuncia por abuso de autoridad contra el director del Panóptico Pedro A. Carrasco. Este declaró que el encausado hallábase sometido a la ley de emergencia por oficio del director de Gobierno y bajo severa incomunicación.

Juan de Dios Merel, coacusado, por haber sido uno de los que suscribieron el llamado "documento secreto" de Berlín, logró, al fin, el reemplazo del juez Villagarcía. El nuevo juez, Cesáreo Vidalón, consideró, en diciembre de 1932, que procedía la acumulación de los procesos en el fuero militar y, en consecuencia, resolvió su propia inhabilitación. Los defensores de Haya de la Torre apelaron del auto inhibitorio. De conformidad con el dictamen del fiscal Alberto Benavides Canseco, el Tribunal Correccional declaró insubsistente el auto admisorio de la apelación, con lo que dejó firme y ejecutoriado el auto recurrido.

Preso, Haya de la Torre fue encerrado, según sus defensores, en una celda oscura a la que solo penetraba el aire por dos pequeñas aberturas. Así permaneció durante dos meses. El director de la Penitenciaría Arturo Valdez Muente que trató de ayudarlo, fue separado de su cargo. Por orden de la Dirección de Prisiones las ventanas fueron abiertas. En la segunda quincena de julio de 1932 (coincidiendo con el estallido del movimiento subversivo de Trujillo y su cruento final) se acentuaron los malos tratos a Haya de la Torre, quien se declaró en huelga de hambre del 6 de agosto hasta el 11 del mismo mes. Mucho se habló y se escribió sobre su triste situación y sobre los peligros que sobre su salud se cernían. Un informe del médico Luis F. de la Puente, fechado el 3 de enero de 1933, señaló la conveniencia de que mejoraran las condiciones de su celda, de que ella fuere dotada de servicios higiénicos, de que al detenido se le expusiera a la luz solar, de que

> "[VÍCTOR RAÚL] HAYA DE LA TORRE ESTUVO PERSEGUIDO DESDE QUE SÁNCHEZ CERRO ASUMIÓ EL PODER. EN TRUJILLO SE INTENTÓ SU PRISIÓN. LLEGADO A LIMA CON EL OBJETO DE DIRIGIR LA ACCIÓN PARLAMENTARIA DE SUS PROSÉLLTOS, SUFRIÓ VIGILANCIA ESTRECHA."

NO FALTARON LAS INFORMACIONES MENTIROSAS. UNA DE ELLAS, PUBLICADA EN ALGUNOS PERIÓDICOS DEL EXTRANJERO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1932, ASEVERÓ QUE SÁNCHEZ CERRO HABÍA IDO A LA CELDA DE HAYA DE LA TORRE PARA HERIRLO EN LA CARA CON SU LÁTIGO

fuera tratada la colitis que padecía y de que se le hiciese un análisis completo. Lo atendió el doctor Boza, médico al servicio del Panóptico y lo examinó el oculista Augusto Dammert.

Como el juicio se inició por unas cartas escritas en 1929 y a principios de 1930, Haya de la Torre (cualquiera que hubiesen sido sus actividades después de las elecciones de octubre de 1931) representó el caso de un hombre a quien se perseguía por sus ideas. Las fechas de dichas misivas correspondían al período de la lucha contra Leguía, a pesar de que el régimen imperante se jactaba de haber derrocado a ese gobernante y ya había amnistía para los rebeldes de entonces. En aquella época (1929 y principios de 1930) no existía aún el Partido Aprista Peruano. La instructiva entró a hacer preguntas sobre opiniones personales en materias económicas, políticas y sociales que, en principio, son libres. En el proceso se trasgredieron diversas normas del Código de Procedimientos en materia criminal. Haya de la Torre expuso sus ideas con altura, serenidad y firmeza.

Tenaz fue el esfuerzo de amigos y prosélitos para provocar en el extranjero una campaña de cablegramas y misivas con el fin de pedir garantías o libertad para el prisionero en la Penitenciaría. Ilustres personalidades de fama internacional y otras de menor relieve, ramas del Parlamento en países hispanoamericanos e instituciones diversas participaron en esta campaña que otorgó gran notoriedad internacional al jefe del aprismo. No faltaron las informaciones mentirosas. Una de ellas, publicada en algunos periódicos del extranjero el 7 de noviembre de 1932, aseveró que Sánchez Cerro había ido a la celda de Haya de la Torre para herirlo en la cara con su látigo. Era un desahogo de la prensa apasionada de la oposición que había sido amordazada en el Perú. Había también, por cierto, imputaciones falsas de la prensa gobiernista a los perseguidos de entonces.

LAS CARTAS DE HAYA DE LA TORRE A MACKAY Y SU MENSAJE PARA LA NAVIDAD DE 1932.- Aunque se habló de un absoluto aislamiento de Haya de la Torre en la Penitenciaría, el dirigente protestante John A. Mackay ha publicado en su libro *The Other Spanish Christ. A study in the spiritual history of Spain and South America* (Londres, 1932, New York, 1933) las cartas que el prisionero le envió desde su celda.

El libro *Cartas de Haya de la Torre a 105 prisioneros apristas* recopiladas y anotadas por Carlos Manuel Cox (Lima 1946) incluye un mensaje enviado en un paquete de cigarrillos a Juan Seoane, otro de los huéspedes del Panóptico, en la víspera de la Navidad de 1932. Este documento pasó dos veces sobre los guardianes, primero al llegar a su destino y luego al ser enviado por Seoane a Nicanor Mujica. “Mujica y Seoane (léese en la obra antedicha) mantuvieron una activa correspondencia que burlaba ingeniosamente la vigilancia de los carceleros sobre este último: El mensaje, escrito en el primer aniversario de la “Navidad de Sangre” de Trujillo, es un saludo a “todos los hermanos apristas que te acompañan en la prisión”… Empieza por comentar elogiosamente una carta que había recibido de Nicolás Mujica, entonces en Santiago.”La ventaja dialéctica la lleva él (afirma) porque el aprismo como fuerza histórica, marxista, tiene su propia evolución y ella ha de avanzar y desarrollarse de acuerdo con la realidad de los pueblos para los cuales ha sido concebida”. “Si somos apristas de veras, es decir si estamos de acuerdo en que el aprismo es la interpretación marxista de nuestra realidad, tenemos que convenir con N., sin perdernos en el difícil augurio del porvenir, que, mientras vivamos, sabremos afrontar de acuerdo con los fenómenos que la realidad nos presente. Hay que tomar en cuenta -justamente como marxistas y, por ende, dialécticos- que el aprismo no es un dogmatismo cerrado y arbitrario sino una línea de acción hacia el infinito, hablando filosóficamente y aplicando este concepto relativo a nuestra historia, vale decir: si curvo es el infinito (Einstein) curva será nuestra línea: si recto, recta. ¿Me explico?”.

Expresa luego su entusiasmo ante la formación de un seminario en Santiago sobre la realidad económica indoamericana. A los comunistas hay que darles de vez en cuando su “cocacho"

[1]

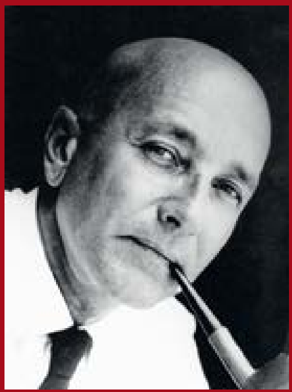


[2]



EL INDULTO PRESIDENCIAL. Tras una gran presión de la opinión pública y de renombradas personalidades, entre ellas de la educadora Juana Alarco de Dammert, el presidente Sánchez Cerro firmó el indulto de la pena de muerte de su agresor José Melgar y de Juan Seoane. Aquí vemos a Sánchez Cerro aún recuperándose de las heridas de bala en la Clínica Delgado (1) y leyendo el texto del indulto (2).

NICANOR MUJICA (¿?-2003)



En la década de 1930, el político aprista mantuvo fluida correspondencia con Juan Seoane, que purgaba condena por haber sido implicado en el intento de asesinato a Sánchez Cerro. Mujica se unió al APRA en 1931 y pertenecía al entorno directo de Haya de la Torre. En 1938 fue deportado a Europa. A su regreso, en 1945, fue elegido diputado por Huarochirí (Lima). Deportado nuevamente en 1950, volvió en 1955 y se hizo cargo de la página editorial del diario *La Industria*. En 1980 fue elegido senador por Lima, y durante el gobierno aprista se encargó del Ministerio de la Presidencia.

aprista pero no malgastar en ellos demasiadas energías "porque ellos tienen como destino el gritar y ser histéricos y nosotros la enorme responsabilidad de dirigir". "Para esto, es necesario tener el cerebro como en refrigerador: bien nutrido y bien fresco. Por ello, los compañeros deben cuidar de su salud, ejercitarse físicamente, organizar caminatas, nadar, etc. como disciplina aprista indispensable. Deben tener, además, un gran control sobre sí mismos, no sensualizarse ni abandonarse a los fáciles y muelles tropicalismos".

El seminario debe estimular la autocrítica, cultivar la más estrecha fraternidad entre todos y desarrollar un activo plan de divulgación procurando irradiar una viva y constante influencia hacia otros países. La obra realizada ha sido gigantesca pero falta mucho por hacer; su gran base es "disciplina en todo sentido, acción integral y eficiente, estudio, unión fraternal, autocrítica y divulgación incesante"

Diserta en seguida el mensaje acerca de la conveniencia de esparcir noticias periodísticas y epistolares que demuestren la enorme extensión en la fuerza social, política y moral del aprismo y que divulguen la alianza entre los "comunoides" y la reacción. Insiste en que el partido "es una demostración de disciplina y conciencia políticas, reveladora de que los latinos de estos pueblos-desorganizados se preparan a dar al mundo una gran lección de madurez mental y de evidente sentido de organización".

Se dedica luego a insistir en una vieja idea suya, la tarea de influir sobre la juventud y, ante todo, sobre los más jóvenes de los jóvenes." Somos (afirma con hipérbole) medio millón de apristas pero nuestro Perú tiene 6 o 7 millones". Ese medio millón debe ser la vanguardia, la docencia del partido. Los compara con los 100 mil hombres del ejército alemán de entonces que no eran sino 100 mil oficiales que se preparaban a dirigir un ejército de millones de soldados. Pero "solo sabe mandar quien supo obedecer y solo puede dirigir su grupo, grande o chico, aquel que se preparó para aquella difícil misión y comprendió su gran responsabilidad". Formula las palabras de orden:"Uno para todos, todos para uno", "El aprista debe ser fuerte mental y físicamente"; "En la lucha, hermanos; en el dolor, hermanos; en la victoria, hermanos";"Nuestro partido es el pueblo mismo y quien está contra él, está contra el pueblo". En suma, "el partido es hermandad, escuela y fuerza unitaria".

El párrafo final contiene los siguientes conceptos:"Debemos aprovechar nuestros sufrimientos y no amargarnos jamás; debemos fortalecernos espiritualmente tanto, que alcancemos el frío y sereno dominio de las más difíciles situaciones. No debemos olvidar que el aprista debe sufrir para ser fuerte. No debemos olvidar que en este caso peruano, luchamos contra 'una barbarie de levita', contra una casta enferma de odio, de envidia, de vejez y de incultura que ve con despecho el surgimiento de una fuerza superada, austera, unida y joven. Recurrir a sus métodos o participar de sus odios es contagiarse, infectarse, inutilizándose para la realización de una tarea que exige completa salud mental y vigorosa resistencia física…"."Me parece que nosotros estamos y debemos estar en un nivel superior al de la barbarie que trata de victimamos; por eso, sin dejar de ser enérgicos y firmes, debemos evitar el barbarizarnos, lo que sería olvidar la misión civilizadora del partido".

EL "COMPAÑERO MENDOZA".- Entre los presos capturados en esta época estuvo César L. Mendoza, el "compañero Mendoza" de las cartas de Haya de la Torre. Declaró ser agricultor y haber venido al Perú de Bolivia en diciembre de 1929 para establecerse en Chavín en el pueblo de Yanac con el fin de dedicarse a la administración de unas tierras de su propiedad; y haber permanecido allí hasta febrero de 1932 en que fue a Chincha por los carnavales. Allí fue apresado y se le condujo luego a Lima. Dejó constancia, además, de que estaba expedito para recibir el título de abogado y de que no era comunista. No tenía actividades políticas ni sociales y se dedicaba a sus ocupaciones personales y al restablecimiento de su salud. Fue capturado bajo la acusación

de comunismo y el subprefecto de Yanac encontró en su archivo las dos cartas de Haya de la Torre que publicó *El Comercio*. Fueron ellas enviadas a La Paz cuando Mendoza era miembro de la célula aprista de Bolivia; él escribió, a su vez, tres cartas, la última de las cuales no fue contestada y en ella hablaba de la formación de un frente único revolucionario en aquella ciudad para derribar a Leguía. Pero desde su regreso al Perú se apartó de la política.

En realidad, como aparece en la correspondencia publicada en el volumen II de *Apuntes para una interpretación marxista de historia social del Perú* por Ricardo Martínez de la Torre, César L. Mendoza fue en 1929 miembro muy activo de la célula del Apra en la Paz. Este grupo publicó el periódico *Meridiano* y se manifestó cordial con Haya de la Torre aunque se definió ortodoxa mente como marxista-leninista. El 26 de mayo de 1929 la célula aprista en La Paz se disolvió para adherirse al Partido Socialista del Perú, es decir al grupo de Mariátegui. También se adhirió a la Confederación General de Trabajadores del Perú. Pero Mendoza, como Rómulo Meneses, mantuvo una actitud amistosa con Haya de la Torre y el aprismo. Hacia setiembre de 1929 renunció a pertenecer a la célula de La Paz. Parece que, en efecto, a fines del mismo año se alejó de la política.

LAS ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL CONGRESO CONSTITUYENTE.- El Congreso Constituyente acordó en marzo de 1932 que se convocara a elecciones para los diez representantes ante él, por el departamento de Cajamarca, uno por el de Áncash y uno por el de Loreto, que habían quedado vacantes por decisión del Jurado Nacional de Elecciones. No incluyó en la convocatoria la representación por Trujillo, vacante por el fallecimiento de don Carlos Uceda. Ordenó que votaran solo los ciudadanos electores inscritos para las elecciones de 1931, sin dar cabida a los nuevos ciudadanos. Integró el Jurado Electoral Nacional con el fiscal más antiguo de la Corte Suprema, un personero del Congreso y un delegado por cada uno de los Jurados Electorales Departamentales de las circunscripciones que concurrían a la elección. Es decir, eliminó la personería de las universidades (Ley N° 7503 de 31 de marzo de 1932).

Las elecciones se efectuaron dentro del clima de represión creado por la crisis política en la que el país vivía desde diciembre de 1931. Triunfaron los candidatos gobiernistas. Maniobras diestras en las listas de Cajamarca impidieron que las representaciones en minoría por ese departamento llegasen a ser ocupadas por personeros de los sectores de izquierda.

Los nuevos representantes se incorporaron al Congreso Constituyente en julio de 1932. El verdadero objeto de este hecho parece haber sido apuntalar el quórum de la Asamblea y fortalecer la mayoría gobiernista en ella.

LAS FINANZAS DEL CONGRESO CONSTITUYENTE.- En notas dirigidas al ministro de Hacienda el19 de setiembre y el 7 de octubre de 1933, Luis Antonio Eguiguren pidió informes sobre las sumas entregadas al Poder Legislativo entre noviembre de 1931 y mayo de 1932 y entre junio de 1932 y setiembre de 1933. Demandó publicidad para los gastos de dicho Poder, en cumplimiento del artículo 9 de la Constitución de 1933 y del artículo 9 de la de 1920. Acusó a sus sucesores en la Presidencia del Congreso de haber distraído el dinero del Estado, entre otras

cosas, en gastos de representación o de movilidad, viajes personales, sirvientes, guardaespaldas, choferes, gasolina para servicio privado; haber hecho duplicidad de rentas en beneficio de algún ministro; aumentado sueldos y concedido gratificaciones; adulterado la plana de empleados; rubricado pensiones ilegales; comprado artículos o libros viejos a algún representante. No pudo obtener, a pesar de sus gestiones, los documentos de contabilidad del Congreso ni la publicación detallada de sus cuentas.

Sobre este tema entabló una polémica pública el 12, el 18, el 20 y el 21 de octubre de 1933. Personeros del Parlamento refutaron enérgicamente a Eguiguren.

> “LOS NUEVOS REPRESENTANTES SE INCORPORARON AL CONGRESO CONSTITUYENTE EN JULIO DE 1932. EL VERDADERO OBJETO DE ESTE HECHO PARECE HABER SIDO APUNTALAR EL QUÓRUM DE LA ASAMBLEA Y FORTALECER LA MAYORÍA GOBIERNISTA EN ELLA.”

EL PERÚ EN UNA NOVELA



En 1937, el escritor estadounidense Hans Otto Storm (en la imagen) publicó la novela *Pity the Tyrant*. En dicha obra. Otto relata la caída del gobierno del presidente Augusto B. Leguía, ocurrida en 1930. Aunque el depuesto presidente no es mencionado directamente, sí es claramente aludido. La novela se desarrolla en los distritos de San Isidro y Lima, y en otros lugares de la capital. También se hace alusión al teniente coronel Luis M. Sánchez Cerro y a su rival en las elecciones de 1931. Víctor Raúl Haya de la Torre.

En todo caso, vicio endémico en todas las legislaturas de la reciente historia peruana ha sido la indiscriminada libertad en el manejo de los fondos de este Poder del Estado, con tendencia al secreto en los gastos y olvido del artículo 9 de la Constitución.

UNA NOVELA NORTEAMERICANA SOBRE EL PERÚ DESPUÉS DE LEGUÍA.- En 1937 la Casa Longsmans Green de Nueva York publicó la novela de Hans Otto Storm *Pity the Tyrant*. Versa sobre el Perú, o, mejor dicho, Lima, después de la caída de Leguía. El tirano mencionado en el título de la obra es el gobernante depuesto en agosto de 1930.

No aparece él en persona en las páginas de ella; pero es aludido constantemente. No hay allí figura más importante que el tirano cautivo, trágica víctima de los altos destinos, digno, resignado, sin esperanza. El argumento gira alrededor de lo que le ocurre a un extranjero que llega con tratado por una empresa extranjera también. Un hombre de negocios le cuenta que, los de su actividad, estimaron al tirano cuando gobernaba, pues estuvo a favor del progreso y era un *gentleman* aunque robó y mandó matar; la gente estaba alegre entonces.

La novela describe el ambiente de San Isidro y el de Lima hacia 1931. También hay, en entre otros episodios, una aventura amorosa en La Herradura, una excursión a Pachacámac donde se comerciaba con especies arqueológicas prohibidas y una prisión hecha por la policía que termina con un soborno. Impresionan al autor la importancia de las buenas familias y la pobreza de los pobres. Aparece la artista comunista Catalina Garay que acaso personifica a Carmen Saco.

En cuanto a los candidatos en las elecciones de aquel año, solo menciona a Sánchez Cerro y Haya de la Torre. De aquel recuerda que era medio indio y que mucha gente humilde acudía, fervorosa, a sus manifestaciones. Al referirse al partido de este dice que era "a union of the fascistically minded intellectual genteel outs" Alude al intento de asesinato de Miraflores y a los fusilados en Trujillo; calcula el número de estos en mil. Como una niebla, ensombrece muchas páginas de la novela el ambiente de opresión en que se vivía bajo el nuevo tirano.

APRECIACIÓN SOBRE ESTE PERÍODO.- Después de que fueron oficialmente proclamados los resultados de las elecciones de 1931, ante ellos debió haber una actitud de acatamiento (cualesquiera que fuesen los juicios subjetivos que provocaran) porque así se abría el único camino para facilitar la vuelta de la República a la normalidad institucional. Sin embargo, las pasiones, lejos de aplacarse, siguieron excitadas y surgió un clima prerrevolucionario parecido al de febrero de 1931 que debía condenar a los vencedores a defenderse con todas las armas frente a sus enemigos. Y aquellos, a su vez, debieron basarse en su eje constitucional, pensar que el Gobierno representa a la nación, manifestar el propósito de anchar su base 'partidaria llamando a participar en la difícil tarea de gobernar en medio de la crisis política, económica y social en que se debatía el país, a gente independiente y aun a sectores que les habían sido adversos. Ello no ocurrió tampoco.

Los personeros del principal partido vencido tomaron, cierto es también, con juvenil vehemencia, actitudes intransigentes. El aprismo reveló, por cierto, en sus métodos de propaganda y de crítica, carentes de mesura y de serenidad, ser un opositor obstinado. Pero el nuevo gobierno no supo o no pudo revelar, en forma precisa y comprobada, cuáles eran las razones justificativas de las furiosas medidas de persecución puestas en práctica casi inmediatamente después del 8 de diciembre.

Es un hecho cuya objetividad casi no necesita demostración, que tanto el Poder Ejecutivo como el Congreso Constituyente inaugurados en esa fecha, no hicieron obra constructiva ni fecunda con la urgencia que imponían la desorganización política, la falencia económica y el desquiciamiento moral de la República. El Gobierno y la oposición siguieron con el exacerbamiento que habían tenido los dos grandes bandos rivales durante la contienda electoral y su

apasionamiento simultáneo impidió la normalidad democrática. El Gobierno se preocupó, ante todo, de acallar y destruir a la oposición; esta se dedicó a provocar, desprestigiar y socavar a aquel y el país asistió aturdido a un espectáculo que era muy distinto del orden que, según había imaginado, debía imperar cuando terminasen los regímenes transitorios y de hecho que se habían sucedido durante los diez y seis meses posteriores al derrumbe del leguiismo.

La ley de emergencia fue presentada como un simple instrumento defensivo del sistema constitucional y del orden social, como un arma psicológica dijo Carlos Sayán Álvarez, de la cual cabía esperar se hiciera un uso parco y calificado que las circunstancias hicieran absolutamente necesario. Pero ella se convirtió pronto, por una aplicación intensiva, en instrumento de imposición y de silencia miento contra periódicos y escritores de distinta filiación, en ariete que se pensó podría exterminar al aprismo e intimidar a los representantes descentralistas e independientes, violando las inmunidades parlamentarias en una forma que había antes desconocido la turbulenta historia del Perú, apresando y deportando a los representantes en pleno funcionamiento del Congreso Constituyente al que se arrancó atribución fundamental para presentarle hechos consumados que la Asamblea en funciones debió autorizar, si bien ella no se reunió durante dos días y lo hizo el tercero no para que el Gobierno le diera cuenta del respeto que le había merecido dichas inmunidades, sino para tratar del canje de los billetes. Así quedó amputado el Parlamento (en un acto que se agravó al imponerse luego a los representantes presos y deportados una tercera pena, la de la perdida de sus curules) y así se quiso mutilar a la opinión nacional. Obtuvo con ello estabilidad inmediata el Gobierno y cabe preguntar si hubiera supervivido al actuar con más blandura; pero cayeron en grave renuncio los hombres que habían condenado, más que nadie, a la dictadura de Leguía. Del mismo modo, muchas de las actitudes de la oposición parlamentaria recalcitrante y muchas formas de expresión de sus órganos periodísticos estuvieron lejos de corresponder a la posición depuradora y principista que proclamaban y a la renovación de los métodos políticos que pretendían. Y dentro de este aturdimiento general surgieron el crimen frustrado de Miraflores y el injustificable proceso a Haya de la Torre por ideas expresadas en 1929 que lo convirtió en un mártir; y quedaron listas para germinar las simientes de una cruel e implacable guerra civil.

“EL GOBIERNO SE PREOCUPÓ, ANTE TODO, DE ACALLAR Y DESTRUIR A LA OPOSICIÓN; ESTA SE DEDICÓ A PROVOCAR, DESPRESTIGIAR Y SOCAVAR A AQUEL Y EL PAÍS ASISTIÓ ATURDIDO A UN ESPECTÁCULO QUE ERA MUY DISTINTO DEL ORDEN QUE, SEGÚN HABÍA IMAGINADO, DEBÍA IMPERAR CUANDO TERMINASEN LOS REGÍMENES TRANSITORIOS (...)”

[TOMO 15]



[**OCTAVO PERÍODO:** EL COMIENZO DE LA IRRUPCIÓN DE LAS MASAS ORGANIZADAS EN LA POLÍTICA]

CAPÍTULO 6 • El motín en el *Grau* y en el *Bolognesi* • La clausura de la Universidad de San Marcos • El caso del representante Merino y la censura al ministro Flores • La censura al presidente del Congreso • El fracasado levantamiento de Las Palmas • La prehistoria de la sublevación de Trujillo • La sublevación de Trujillo • La estabilidad social después de la sublevación de Trujillo • Los primeros combates para debelar la sublevación de Trujillo • El caso del capitán Rodríguez Manffaurt • La derrota de la sublevación de Trujillo • La aviación y la sublevación de Trujillo • Las matanzas de Trujillo • La lucha en otros lugares • La represión en Trujillo .Apreciación sobre la matanza de Trujillo y sobre la represión • La repercusión de los sucesos de julio de 1932 sobre la vida de Trujillo • La sublevación y la represión en Huaraz • La rebelión en Huari • El desafuero de los representantes Doig Lora, Saavedra Piñón y Merino • El ascenso de Sánchez Cerro a general • La destitución de César Antonio Ugarte • La situación de los presos políticos y sociales • El primer "Día de la Fraternidad" • El pronunciamiento de Jiménez • Los propósitos de Jiménez • La marcha de Jiménez a Trujillo • El decreto que suprimió al regimiento N° 11 • La campaña de Jiménez • La actuación de la Fuerza Aérea • El engaño a Jiménez • La versión oficial sobre la muerte de Jiménez • Gustavo Jiménez • Un cable de Luis Fernán Cisneros • La represión en marzo de 1933 • Benavides y Sánchez Cerro • El pacto de Arica y la vacancia de 23 representaciones.

LA GUERRA CIVIL DE 1932 Y 1933

CAPÍTULO [6]

EL MOTÍN EN EL *GRAU* Y EL *BOLOGNESI*.- El 7 de mayo de 1932 se sublevó la marinería de los cruceros Grau y Bolognesi surtas en la rada del Callao. La oficialidad toda, los jefes y aun los oficiales de mar de segunda categoría se mantuvieron fieles al Gobierno. La actitud ofensiva del submarino *R4* y el lanzamiento de algunos disparos por los aeroplanos dieron lugar a la rendición de los insurrectos. La versión oficial calificó al alzamiento como comunista; pero ella tuvo origen aprista. Se declaró en estado de sitio a toda la República con cargo de dar cuenta al Congreso (sin tomar en cuenta que este funcionaba). La Asamblea Legislativa ratificó el decreto antedicho y aprobó las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en defensa del orden público.

Una corte marcial, presidida por el comandante Alfredo Bazo, reunida en la base naval de San Lorenzo, juzgó a los inculpados de acuerdo con la ley N° 7491 que autorizó al Poder Ejecutivo para adoptar medidas extraordinarias en defensa del orden social y el decreto ley N° 7060 aunque el 7 de mayo, cuando estalló el motín, no regía el estado de sitio. Ellos no obtuvieron el derecho de designar a sus defensores. No hubo tampoco facultad para apelar. De acuerdo con la sentencia, ocho marineros (entre ellos un menor de edad y un hombre casado que estaban en servicio contrariando la ley) fueron ejecutados el 11 de mayo en la Isla de San Lorenzo por tropa de la Guardia Republicana. Los nombres de estas pobres víctimas, humildes hombres del pueblo, fueron: Eleuterio Medrano Chuquiza, Gregorio Pozo Chunga, Telmo Arrué Burga, Fredemundo Hoyos López, Arnulfo Ojeda Navarro, Pedro Gamarra Gutiérrez, José Vidal Mozanet Sánchez y Rogelio Dejo Delgado. Su suerte fue bien distinta de la del sargento Huapaya.

Se dijo que el fusilamiento de los cuatro primeros fue presenciado por los cuatro restantes.

El ministro de Gobierno Luis A. Flores, después de ser testigo de los ocho fusilamientos, los aplaudió en nota que algunos consideraron temeraria, dirigida ministro de Marina.

En el criterio de los miembros de la corte marcial predominó, seguramente, aparte de factores propios de aquel momento, el concepto de que se trataba de castigar gravísimas faltas a la disciplina con ruptura absoluta del orden jerárquico sin el cual los Institutos Armados no pueden subsistir. Quisieron los jueces, sin duda, cortar, para el futuro, los brotes de rebelión tanto en la marinería como de la tropa instigadas por agitadores políticos contra sus oficiales y sus jefes.

La pena de muerte estuvo limitada en las Constituciones de 1823,1826, 1828 y 1860 a gravísimas delitos y proscrita para todos en las de 1856 y 1867. La de 1920 la autorizó tan solo para el homicidio calificado y la traición a la patria cuando las leyes la establecieran, o sea la negó para los delincuentes políticos.

El Código Penal de 1924 no hizo uso de aquella potestad y su articulado no mencionó dicha pena. Tampoco regía en la legislación penal privativa, pues los artículos del Código de Justicia Militar que la señalaban quedaron en suspenso y fue reemplazada la pena de muerte con la de penitenciaría, de acuerdo con el artículo 2° de la ley del 20 de diciembre de 1896. Sin embargo, es justo reconocerlo, dicha pena fue impuesta y cumplida en 1924, durante el régimen de Leguía después de la rebelión de Cajamarca, con el fusilamiento del coronel Samuel del Alcázar y del teniente Carlos Barreda.

El Congreso Constituyente, al aprobar en 1932 leyes que crearon penas y cortes marciales *ad hoc* para el juzgamiento de los delitos previstos en ellas, ratificó y extendió la tendencia que ya había aparecido en algunos decretos leyes de las Juntas de Gobierno de 1930 y 1931. Fue la negación de las garantías sobre la inviolabilidad de la vida humana, sobre la preexistencia de las penas y sobre los jueces capacitados para decretarlas. El Colegio de Abogados de Lima, a través de la gestión de su decano Diómedes Arias Schreiber, pidió reiteradamente al Congreso la derogación de dichas leyes especiales.

"Todos hemos sido alguna vez revolucionarios en el Perú (manifestó Manuel J. Bustamante de la Fuente en su protesta contra lo ocurrido con los ocho marineros, leída en la sesión del Congreso Constituyente del 14 de mayo de 1932). ¿Sería Presidente el coronel Sánchez Cerro y seríamos nosotros representantes si no hubiese sido por la revolución de Arequipa? Indudablemente que no. Entonces seamos lógicos y humanos; y no llevemos al cadalso a los que, por no pensar hoy como nosotros, proceden, como nosotros procedimos ayer. Además, es un error pretender acallar las protestas políticas y las nuevas orientaciones ideológicas con sangre. Esta sirve más bien para alimentarlas y revivirlas". Sin justificar las sentencias entonces pronunciadas, cabe comentar que Bustamante de la Fuente no diferenció entre el pronunciamiento de Arequipa y el motín del Callao por la circunstancia de que este último fue dirigido por el personal subalterno. Socialistas, descentralistas e independientes se sumaron en el Congreso para condenar los cruentos sucesos ocurridos aunque sus voces no fueron escuchadas. No ocurrió lo mismo que en 1924 pues entonces hubo unanimidad en el Parlamento leguiista para aplaudir la represión después de la sublevación de Alcázar y Barreda.

En el proceso instaurado apareció que la conjura de los marineros había sido forjada por los diputados proscritos cuando los cruceros *Grau* y *Bolognes*i viajaron a Balboa, puerto al que llegaron el 10 de abril. Antes de partir algunos marineros habían tenido varias reuniones subversivas con sargentos de la policía y civiles. De regreso al Callao continuaron dichas citas y a una o más de ellas acudió el capitán Cervantes, el mismo que se sublevó en Iquitos contra Leguía.

LA CLAUSURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARCOS.- Como se refiere en el capítulo concerniente a la historia educacional durante este período, el presidente Sánchez Cerro y su ministro de Instrucción Carlos Sayán Álvarez, por un decreto expedido el 8 de mayo de 1932, a raíz de la sublevación de la marinería, suspendieron el funcionamiento de la Universidad de San Marcos e hicieron cesar a las autoridades de ella. En su parte considerativa, el decreto vinculó, probablemente sin fundamento, dicha rebelión con la propaganda que había salido y salía de la Universidad "donde existen grupos extremistas afiliados al Soviet y cuyas actividades se realizan con la tolerancia de las actuales autoridades universitarias".

EL CASO DEL REPRESENTANTE MERINO Y LA CENSURA AL MINISTRO FLORES.- En la sesión del Congreso efectuada el 14 de mayo de 1932 el representante por Piura Ernesto Merino, que era capitán retirado, expresó que la sublevación de los marineros había sido consecuencia de la relajación en la disciplina, la pésima alimentación en los barcos de la Armada, la falta de vigilancia, la ausencia de los jefes y otras circunstancias bochornosas que enumeró. El 18 de mayo, Merino fue asaltado al salir del Congreso por un grupo de gente que hizo uso de armas de fuego; al repeler el ataque hirió levemente a uno de sus asaltantes. Apresado, fue puesto a disposición del Congreso. La mayoría autorizó a Gerardo Balbuena para que, en la sesión del 19 de mayo, solicitara su libertad. También acordó que se nombrase una comisión con el fin de estudiar el caso. José M. Tirado manifestó que el ministro de Gobierno había dejado de ser persona grata. Luis Antonio Eguiguren, que presidió la sesión después de mucho tiempo, hizo un

El Comercio

[1932 MAYO 8]

MOTÍN EN EL *GRAU* Y *EL BOLOGNESI*.
El domingo 8 de mayo de 1932 *El Comercio* publicó un comunicado oficial sobre el motín a bordo de los cruceros *Grau* y *Bolognesi*. En este decía: "El movimiento es de carácter comunista y seguramente forma parte de un plan social revolucionario, preparado para ayer y que debía estallar en toda Sur América (… ..). La tripulación de los cruceros, después de apresar a los oficiales, trató de desembarcar, siendo enérgicamente rechazada por las fuerzas de tierra, de ejército y policía, regresando los amotinados a sus respectivos buques. (…) El movimiento no compromete a ninguna de las otras unidades de la escuadra. La Aviación, controla los movimientos de las unidades amotinadas. El Gobierno les ha intimado rendición y espera poner término al movimiento subversivo en las primeras horas de la mañana (….)".



En mayo de 1932, fue nombrado ministro de Gobierno el ex prefecto de Lima Julio Chávez Cabello (aquí en una fotografía de 1917). Chávez entró al cargo en reemplazo del ministro Luis A. Flores, quien fue censurado por el Congreso de la República debido a un incidente derivado de la sublevación ocurrida en los cruceros *Grau* y *Bolognesi*.

conmovido alegato acerca de su conducta y de sus miras, relató que turbas asalariadas atacaron su domicilio después del crimen frustrado de Mirafiores y mencionó la necesidad de un Gabinete de significación nacional. Los descentralistas presentaron una moción para que se declarara que el ministro Flores había perdido la confianza del Parlamento con motivo de la prisión de Merino .La actitud de Eguiguren fue decisiva para el resultado sorprendente que el asunto tuvo. Se adujo luego por representantes gobiernistas que no se consultó la admisión a debate de la moción en mesa y que directamente ella fue aprobada sin pasar a la orden del día.

Una vez terminada la sesión, en el salón de la Presidencia del Congreso, Pablo Ernesto Sánchez Cerro, representante por Piura y hermano del presidente de la República, pretendió agredir a Eguiguren. El 20 de mayo se produjo, a pesar del estado de sitio, la manifestación de una turba hostil a este frente al recinto parlamentario. Pablo Ernesto Sánchez Cerro instigó a la guardia para que no obedeciera las decisiones del presidente de ese poder del Estado.

El presidente Sánchez Cerro formó un nuevo Gabinete bajo la jefatura de Ricardo Rivadeneira. Salieron los ministros parlamentarios Flores, Sayán Álvarez y Lozada Benavente, pero quedaron los demás. Para el portafolio de Gobierno fue nombrado Julio Chávez Cabello, el Prefecto de Lima que sacó a los representantes apristas del Palacio Legislativo. El Congreso dio a este flamante Gabinete un voto de confianza (21 de mayo de 1932).

LA CENSURA AL PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En la sesión del 23 de mayo de 1932 fue presentada una moción cuya fecha era el 20 de mayo, suscrita, según se dijo, en el Palacio de Gobierno, para declarar vigente el Reglamento contradicho por Eguiguren según allí se expresó (aunque al respecto hubiesen testimonios contradictorios) al someter al voto una moción sin haber consultado antes su admisión al debate y al intervenir sobre un punto en debate sin dejar la presidencia al vicepresidente de la Asamblea. Luis A. Flores convertido ya en exministro, intervino para hacer graves inculpaciones políticas al personaje censurado. El presidente de la Asamblea, Clemente J Revilla, dio por aprobada dicha moción contando a los representantes que habían salido a los pasillos. Eguiguren, ausente en esta sesión, se defendió con una nota dirigida a los Secretarios del Congreso. Según él, llegó a contar, si se sumaba a los representantes deportados, con 74 votos, lo cual, a su juicio, permitía descubrir la razón capital que había movido al Gobierno a desmembrar al Parlamento. En el documento antedicho denunció los ataques oprobiosos que se le hacían; expresó que era leal a la Constitución y a las leyes; recordó que el 17 de noviembre de 1931 salvó la dignidad del fuero de la mayoría y el 14 de febrero de 1932 defendió a la minoría; protestó del allanamiento del Congreso y pidió luego, otra vez, un Gobierno de relieve nacional; manifestó además que se negaba a renunciar el cargo que ejercía por encima de los partidos; e insistió en que el Parlamento exigiera el cumplimiento de sus decisiones, la reintegración de quienes habían sido alejados violentamente de él y la devolución de sus garantías. Se renovaron las manifestaciones públicas en contra del fogoso representante por Lima y hubo entre sus colegas quienes, después de secundario, se intimidaron. Poco después publicó el escrito *Mi única respuesta* en volantes, en *El Callao* y en *La Sanción* y viajó a Chile. Antes de partir, dirigió una nueva carta al presidente de la República con la finalidad de aconsejarle moderación y tuvo un duelo con Flores.

Con fecha 11 de agosto de 1932 (víspera del regreso de Eguiguren al Perú) Víctor M. Arévalo presentó una moción en el Congreso para que se eligiera nuevo presidente. Se basó en que Eguiguren no había renunciado después del voto del 23 de mayo del mismo año y en que se había ausentado del territorio nacional sin solicitar el respectivo permiso, lo cual implicaba abandono del cargo. Fue aprobada por 63 votos contra 18. Clemente J. Revilla quedó elegido presidente de la Asamblea Constituyente. El primer vicepresidente fue Octavio Alva, representante por Caja marca. Alva, nacido en Contumazá en 1882, aunque oriundo de otra región completamente distinta, tenía algunas similitudes en su carrera política con la de Revilla.

Fue elegido diputado por Contumazá en 1913, después de haber sido diputado suplente por la misma provincia, y llegó a ser secretario de su Cámara en 1915. Ingresó al Congreso Constituyente a raíz de las elecciones complementarias de 1932, efectuadas por el régimen de Sánchez Cerro, después de la amputación hecha a este cuerpo legislativo.

EL FRACASADO LEVANTAMIENTO DE LAS PALMAS.- En relación con un frustrado levantamiento que debió haberse efectuado en la Escuela de Aviación de Las Palmas el 6 de julio de 1932, fueron apresados los coroneles Juan O'Connor, Aurelio García Godos, Eulogio Castillo, varios militares más y muchos civiles enemigos del Gobierno a quienes se consideró comprendidos en esa tentativa.

LA PREHISTORIA DE LA SUBLEVACIÓN DE TRUJILLO.- Víctor Villanueva reproduce en su libro *El militarismo en el Perú* la declaración de Luis Chanduví, militante aprista en aquella época y sargento primero en el grupo de Artillería N° 1. Dice así: "En el mes de diciembre de 1931 ya se conspiraba en Trujillo bajo la dirección de Haya de la Torre que había perdido en las últimas elecciones. Se había logrado comprometer a la mayor parte de la unidad de artillería, todos trujillanos y a una parte de una compañía de infantería enviada de Lima a órdenes del capitán Canal Guerra, compadre de Sánchez Cerro. En ese mes llegaron a Trujillo, en plan conspirativo, el coronel García Godos y el comandante Beytía que se entrevistaron con Haya de la Torre, pudiendo yo escuchar la conversación detrás de una cortina donde hube de ocultarme al llegar los visitantes. Como Haya asegurara a García Godos que 'todo estaba listo', pues se contaba con toda la tropa aunque no había ningún oficial comprometido, García Godos ofreció hablar con el comandante Silva (Cáceda), jefe del grupo de Artillería, que era amigo suyo. Haya de la Torre me contó después el resultado de la entrevista de García Godos con el comandante Silva que fue acompañado del capitán Raguz. Silva, según lo que García Godos contara a Haya, habría aceptado sublevarse, pero pedía un plazo 'para sondear a la tropa: Como el coronel le respondiera que la tropa ya estaba comprometida, el comandante aceptó de plano la proposición. Sin embargo, al día siguiente fue al cuartel, obligó a la tropa de su propia unidad a desarmarse y entregar las armas a la compañía del capitán Canal Guerra. El Apra calificó al comandante Silva de 'traidor y así se propagó en todas las paredes de Trujillo. Cuando se produjo la sublevación, los apristas juzgaron su deber castigar tal 'traición".

Como comentario a este documento cabe decir: 1 ° Que la supuesta aquiescencia (nominal) del comandante Silva a la conspiración se basa en un relato de Chanduví, quien a su vez alude a un relato de García Godos a Haya de la Torre. 2° El capitán J. Leoncio Rodríguez Manffaurt, jefe de la plaza durante el levantamiento aprista de Trujillo, ha narrado que, preso, Silva Cáceda se negó a ocupar ese puesto y que se negó también salir de la prisión. Sin duda lo que se ha querido es manchar la memoria de Silva Cáceda. 3° Es muy importante tomar nota de que, si Chanduví dice la verdad en cuanto a los manejos subversivos en Trujillo, Haya ya estaba en ellos desde diciembre, primero sólo con los apristas y luego en connivencia con García Godos y Beytía.

Según otra versión, llegó a Trujillo una orden del comando aprista de Lima para aplazar la sublevación; pero ella fue precipitada por obra de un grupo encabezado por Manuel Barreto, llamado "Búfalo".

LA SUBLEVACIÓN DE TRUJILLO.- En la madrugada del 7 de julio de 1932 masas apristas procedentes de la hacienda Laredo e integradas también por alumnos del Colegio Nacional de San Juan,se apoderaron, al mando de Manuel Barreto llamado "Búfalo", del cuartel O'Donovan en Trujillo. Hallábanse acuartelados en este edificio el regimiento de artillería N° 1 al mando del

"
EN LA MADRUGADA DEL 7 DE JULIO DE 1932 MASAS APRISTAS PROCEDENTES DE LA HACIENDA LAREDO E INTEGRADAS TAMBIÉN POR ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL DE SAN JUAN, SE APODERARON, AL MANDO DE MANUEL BARRETO LLAMADO 'BÚFALO', DEL CUARTEL O'DONOVAN EN TRUJILLO.
"

El Comercio

[1932 JULIO 7]

LA SUBLEVACIÓN DE TRUJILLO. El jueves 7 de julio de 1932, el diario *El Comercio* dio a conocer los sucesos del motín de Trujillo. Al respecto, informó: "se trata de un levantamiento que tiene carácter comunista y en el cual participan los apristas. Las tropas del Gobierno, muy reducidas en Trujillo, porque parte de ellas han marchado a Piura a participar en las próximas fiestas del centenario de esa ciudad, han resistido, lealmente, lo mismo que la policía y se han batido valerosamente. Por desgracia ha habido víctimas en el choque armado y los comunistas, portando banderas rojas, amenazan la parte de la ciudad de Trujillo que está en su poder, y en la cual, según se nos informan se han producido saqueos".

teniente coronel Julio P. Silva Cáceda y una compañía del regimiento de infantería N° 1 de guarnición en Lambayeque. La lucha duró cuatro horas desde las 2 hasta las 6 de la mañana. Murieron muchos de los defensores y de los atacantes, entre estos Barreto. El capitán Rodríguez Manffaurt que vio su cadáver en el hospital, lo describe así: "Está decentemente vestido con traje cabritilla; bastante musculoso; peludo y barbudo más que todos; amarillo como si estuviese atacado de ictericia; por boca y narices sale ya una espuma sanguinolenta; tiene una rosa rosada en el primer botón del saco, en el centro mismo del pecho; tiene un gesto de sonrisa que hiela la médula, más parece esa sonrisa una daga toledana".

El cuartel del Cuerpo de Seguridad fue tomado por gente del pueblo tres horas después de la caída del cuartel O'Donovan. En la prefectura y en el cuartel de la Guardia Civil se rindieron el prefecto Pedro La Riva, el jefe de la artillería Julio P Silva Cáceda, el segundo jefe de la artillería mayor Luis Pérez Salmón, el teniente G. C. Alberto Villanueva y otros bajo la promesa de que se respetarían sus vidas. Fueron conducidos, entre insultos y amenazas, a la cárcel. Allí los presos comunes obtuvieron libertad apoyados por la multitud y algunos se convirtieron en dirigentes de la revuelta y en carceleros.

Prefecto de Trujillo fue nombrado Agustín Haya de la Torre, Víctor Silva Solís fue el subprefecto y jefe militar el capitán Leoncio Rodríguez Manffaurt, jefe provincial de Bolívar. El levantamiento se extendió a Salaverry, Samne, diversos lugares del valle de Chicama, Otuzco, Santiago de Chuco y Huamachuco. También llegó a Cajabamba en Cajamarca y repercutió en Huaraz.

El capitán Rodríguez Manffaurt afirma que, cuando Agustín Haya de la Torre le pidió que aceptara ser jefe de la plaza, le dijo:"En cuanto a la situación interior, no puedo luchar contra los jefes que han hecho este movimiento tan descabellado. Yo ignoraba por completo que tal cosa se preparase, ni cuáles serán sus proporciones. Estoy deshecho, ayúdeme. Dentro de una hora, dos o tres, comenzarán a llegar las comisiones; posiblemente traerán más gente de las haciendas. No sé qué hacer". Diciendo esto, se desplomó ese hombre física y moralmente deshecho. Poco más o menos fueron las palabras de esa otra víctima de las circunstancias": (Termina diciendo Rodríguez Manffaurt).

LA ESTABILIDAD SOCIAL DESPUÉS DE LA SUBLEVACIÓN DE TRUJILLO.- Ni Agustín Haya de la Torre ni sus colaboradores adoptaron medidas que abrieran el camino hacia una revolución social. No entregaron la tierra a los campesinos, las fábricas a los obreros o los ingenios a los trabajadores de las haciendas industrializadas. Tampoco proclamaron la abolición de la propiedad privada o el desconocimiento de la deuda pública; ni organizaron consejos de obreros, campesinos y soldados.

LOS PRIMEROS COMBATES PARA DEBELAR LA SUBLEVACIÓN DE TRUJILLO.- El mayor Alfredo Miró Quesada con tropas enviadas desde Lima (dos compañías de fusileros y una sección de ametralladoras del 7 de infantería) desembarcó en Salaverry, puerto que fue recapturado el 9 de julio bajo la protección de dos secciones del mismo destacamento cuyo avance se efectuó por carretera desde Chimbote. Pero, al marchar sobre Trujillo, Miró Quesada encontró porfiada resistencia y tuvo que retirarse con pérdidas de vidas y de armamento. Los sublevados habían obtenido una primera victoria y la celebraron entregándose a la algarabía y al alcohol, sin perseguir a Miró Quesada.

EL CASO DEL CAPITÁN RODRÍGUEZ MANFFAURT.- El capitán J. Leoncio Rodríguez Manffaurt publicó un folleto fechado en julio de 1932 (con un prólogo de noviembre del mismo

[1]



[2]



EL MOTÍN DEL *GRAU* Y EL *BOLOGNESI*. El 7 de mayo de 1932, la marinería de los cruceros *Grau* y *Bolognesi* se sublevó contra el gobierno, probablemente por influencia del Partido Aprista. La revuelta fue rápidamente sofocada por fuerzas leales a Sánchez Cerro. En estas fotografías se aprecian el crucero *Bolognesi* tras sufrir el impacto de disparos realizados por el submarino R-4 (1) Y a un grupo de marineros rebeldes sentenciados a 15 de años de prisión por el levantamiento (2).

AGUSTÍN HAYA DE LA TORRE



El político trujillano, hermano del fundador del Partido Aprista, fue nombrado prefecto de su ciudad natal en 1932. El puesto quedó vacante tras la renuncia del prefecto Pedro de la Riva, ocurrida luego de la sublevación, el 7 de julio de ese mismo año, de masas apristas que dieron muerte a policías y miembros del ejército en el cuartel O'Donovan. Haya ejerció dicho cargo durante solo dos días, pues el gobierno envió fuerzas a tomar la ciudad y dio muerte a gran cantidad de militares y simpatizantes apristas. Haya fugó en la noche del 9 de julio.

año) para explicar su actuación en los sucesos de Trujillo. "Ante Dios, ante los hombres y por las cenizas benditas de mis padres" juro decir sólo la verdad. La dedicatoria fue a los jefes y oficiales de los Institutos Armados, a las autoridades legalmente constituidas en el país y al pueblo consciente y patriota de Trujillo.

El caso de Rodríguez Manffaurt no sólo ofrece un interés psicológico en medio de un tremendo alzamiento popular sino quizás presenta algunas luces sobre el fondo de dicho fenómeno. He aquí lo que dice, en una versión sujeta a las rectificaciones que puedan hacer otros actores y testigos.

Rodríguez Manffaurt era (como se ha dicho ya) jefe militar de la provincia de Bolívar y, premunido de poderosas influencias en las esferas oficiales, esperaba ser enviado como jefe provincial de Cajamarca, Contumazá y Cajabamba. Residía en Trujillo con licencia desde el 21 de mayo, impago en sus haberes desde el mes de marzo. Se preciaba de ser amigo, desde niño, del mayor Pérez Salmón y también del comandante Silva y de otros jefes y almorzó con ellos y con muchos oficiales en el cuartel ODonovan el 6 de julio. Al día siguiente fue despertado con la noticia de que había sido capturado el cuartel. Se dirigió donde el jefe departamental, comandante Rubén del Castillo, y recibió de este el encargo de comprobar dicha noticia.

Al llegar al cuartel, donde unos ocho soldados todavía combatían, pidió a los facciosos que le permitieran acercarse a pedirles que se rindieran; no encontró a un solo oficial. Luego estuvo de nuevo con los rebeldes y, como pidiera hablar con el jefe, le respondieron "el jefe ha muerto; tenemos que vengar a Búfalo Tornaremos la ciudad y no habrá ningún civilista que cuente la historia". Empavorecido al vislumbrar que se preparaba una obra de devastación y pillaje, logró convencer a la turba para que le dieran treinta minutos de plazo con el fin de pedir a las autoridades que se rindieran. En la Prefectura se entrevistó con el prefecto La Riva, el comandante Silva, el mayor Pérez Salmón, el capitán Morzán y otras personas. Silva opinó porque se resistiera el mayor tiempo posible, se avisase al Gobierno de Lima y se concentraran todas las fuerzas disponibles; y la policía se negó a abandonar su local. En su ausencia (anota Rodríguez Manffaurt) se acordó la rendición y él salió a buscar al señor Cárdenas, persona de prestigio vinculada al pueblo, para que asumiera la responsabilidad del momento. Pero Cárdenas, conducido como un autómata por la multitud, no era quien podía salvar a la ciudad. Ante la masa congregada frente a la comisaría (distinta de la que, después de vencer en el cuartel, avanzaba por otro lado embriagada y portando armas y cañones) pronunció Rodríguez Manffaurt un discurso para hacerle jurar que ella respetaría intereses, vida y honor y, a la cabeza de esta gente, se juntó con la otra y le pidió que no hubiese sangre, odios ni venganzas. Una tercera muchedumbre llegó; llevaba "en un auto a un hombre vestido de plomo, recién afeitado, viene muy pálido y es la primera vez que lo veo; pregunto quién es y me dicen: es Agustín Haya de la Torre" Después de algunos incidentes ante la Comisaría, de los que aprovecharon varios oficiales prisioneros para escaparse y entrar a ese local, hubo un acuerdo (en el que intervino Rodríguez Manffaurt) para que la policía no disparara contra el pueblo ni este molestase a aquella. Luego se dirigieron a la Prefectura que fue tomada sin un solo tiro.

Por indicación del comandante Silva y del mayor Pérez Salmón, fue Rodríguez Manffaurt a casa del médico del regimiento para que se constituyera en el hospital. Cuando regresaba, se encontró con que la multitud quería maltratar y victimar al teniente G. C. Alberto Villanueva cuando lo sacaban de la Prefectura para llevarlo a la cárcel y lo acompañó para protegerlo en el trayecto. Ya en la cárcel vio, impotente, cómo, al entrar Villanueva se escapaba un grupo de presos comunes, auxiliados por el pueblo. Se dirigió a la Prefectura con el fin de darle esta noticia a Agustín Haya de la Torre y en los corrillos oyó por todos lados los planes para que no quedase un civilista y en la noche asaltar conventos e iglesias. Entró en la Comisaría donde conversó con el capitán Carbajal sobre la posibilidad de hacer una reacción. Se dirigió al cuartel O›Donovan, no encontró a nadie y ocultó cinco piezas de artillería. Fue en seguida al hospital y visitó a los heridos. Recibió diversas insinuaciones para que continuara ejerciendo sus esfuerzos en el

sentido de impedir que los exaltados cometieran desmanes. Y, llamado a la Prefectura por Agustín Haya de la Torre, aceptó a las 7 de la noche del 7 de julio el nombramiento de jefe de la plaza que este hizo, para lo cual le dio una tarjeta.

Organizó, en seguida, al pueblo por sus lugares de residencia y, poniendo como jefes de calle a los que sabían leer y escribir o le inspiraban más confianza, les arengó para que tratasen de evitar el incendio, el robo, la violación (él mismo impidió un asalto) y les mandó hacer trincheras en todas las entradas de la ciudad y reclutar gente para esa obra. Toda la potencia, toda la fuerza bruta de la multitud (afirma) en esa hora que había sido señalada para dar el asalto a los conventos, a las iglesias y a las casas particulares de los enemigos del Gobierno fue dedicada a construir trincheras"

En la madrugada del 8 de julio, tuvo la idea de salir en la dirección de Mansiche a informar a las tropas del Gobierno de Lima; pero se vio forzado a regresar. Durante la mañana, apresó en su casa, sin lucha ni desmanes, a don Leonidas Peralta. Obtuvo de Agustín Haya de la Torre y de Silva Solís, nombramientos en blanco para salvar con ellos a algunos policías presos. Entre las gestiones que realizó estuvo la de ofrecer al comandante Silva que serían puestos en libertad él y sus oficiales, a lo que Silva se negó aunque ofreció consultar con ellos. Acordaron permanecer presos hasta que las tropas del Gobierno los sacaran. También se negó Silva a telegrafiar para que fuese aceptado un parlamentario y a aceptar el cargo de jefe de la plaza. Se efectuó en seguida una reunión con el cuerpo consular para que este pidiera que fuese enviado de Lima un parlamentario; pero dicha gestión fracasó. Un telegrama al Gobierno para solicitarle que no bombardeara Trujillo obtuvo sólo muy pocas firmas. Cuando avanzó el regimiento N° 7 el día 9 de julio en la tarde, intentó Rodríguez Manffaurt cumplir una labor de parlamentario; pero no le pudieron escuchar. Agustín Haya de la Torre, al anochecer, fugó a Laredo con varios de sus acompañantes. Desobedecido por los insurrectos, acusado de haber querido huir por la trinchera de Mansiche, Rodríguez Manffaurt pudo regresar a su casa y ocultarse. Cuando lo fueron a buscar cerca de la medianoche unos hombres armados, ya no estaba en ese lugar.

Rodríguez Manffaurt fue capturado por los gobiernistas algunos meses más tarde en Trujillo, cuando se encontraba escondido en la casa de su hermano, el dentista Rodríguez Palacios. Fue denunciado por un vecino. Influencias poderosas lograron que no se cumpliera con él la sentencia de muerte que se cirnió sobre muchos. Preso en la isla del Frontón, fue liberado en 1945.

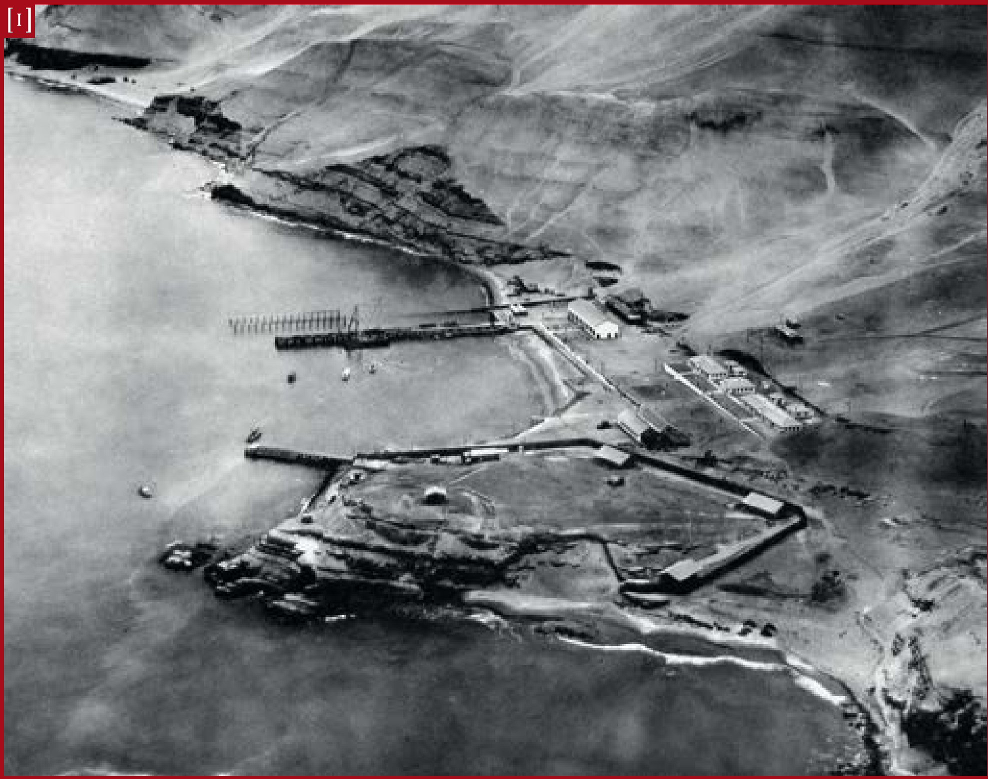
Su relato debe ser tomado, desde el punto de vista histórico, con las cautelosas reservas que corresponden ante una fuente escrita dentro de las circunstancias anómalas que funcionaron en este caso.

> "[EL CAPITÁN LEONCIO] RODRÍGUEZ MANFFAURT FUE CAPTURADO POR LOS GOBIERNISTAS ALGUNOS MESES MÁS TARDE EN TRUJILLO, CUANDO SE ENCONTRABA ESCONDIDO EN LA CASA DE SU HERMANO, EL DENTISTA RODRÍGUEZ PALACIOS. FUE DENUNCIADO POR UN VECINO."

LA DERROTA DE LA SUBLEVACIÓN DE TRUJILLO.- El Gobierno de Lima entregó el mando del agrupamiento enviado para debelar la rebelión de Trujillo al coronel Manuel Ruiz Bravo, comandante de la 1a Región Militar con sede en Lambayeque. Las fuerzas que estuvieron bajo sus órdenes fueron el regimiento de infantería N° 7, una compañía del regimiento de infantería N° 1, una compañía de fusileros y una sección de ametralladoras del regimiento de infantería N° 11 acantonado en Cajamarca y varios destacamentos de la Guardia Civil. Su acción estuvo facilitada por la defensa que efectivos de esta institución habían hecho de la hacienda Casa Grande y por la toma efectuada el 9 de julio de la Hacienda Cartavio fuertemente defendida por los facciosos en cinco horas de cruento combate.

El ataque a Trujillo fue materia de un plan elaborado por Ruiz Bravo y su Estado Mayor encabezado por el teniente coronel Eloy Ureta. Este plan combinó la acción en dos frentes de las tropas provenientes de Lima, a órdenes del mayor Miró Quesada cuya base era Salaverry, y la de las tropas del norte que tenían su vanguardia al N. O. del aeropuerto situado al extremo opuesto de donde operaron las primeras. La aviación recibió la misión de colaborar señalando los nidos de ametralladoras y los focos de resistencia de los facciosos.

[1]



SAN LORENZO. En esta isla ubicada frente a las costas del Callao se llevó a cabo el juicio marcial a los amotinados en los cruceros *Grau* y *Bolognesi*. Ocho marineros fueron sentenciados a la pena capital, que se ejecutó en el lugar el 11 de mayo de 1932. Aquí podemos apreciar una vista aérea de la isla y de la base naval construida en ella (1), así como los pabellones y casetas donde se guardaban los explosivos de la armada (2).

[2]



La lucha se inició en la madrugada del 10 de julio, precedida por el bombardeo aéreo de la ciudad sin previo aviso incluyendo el hospital donde había numerosos heridos y desoyendo los atacantes la petición de parlamentar. Se combatió dentro de la ciudad y el avance de los gobiernistas fue hecho en algunos barrios casa por casa. En la noche del 10 entraron en acción las tropas de Miró Quesada que habían sido reforzadas y a las 10 de la mañana del 11 ya combatían por la posesión de la Plaza de Armas y la Prefectura Esta fue capturada a la una de la tarde. Los dos agrupamientos atacantes se encontraron en la Plaza de Armas.

LA AVIACIÓN Y LA SUBLEVACIÓN DE TRUJILLO.- Participaron en la debelación del levantamiento de Trujillo una escuadrilla de aviones de caza mandada por el teniente comandante Sales Torres y una escuadrilla de hidros bajo la dirección del comandante Manuel Cánepa Muñiz. La aviación protegió (junto con el crucero *Almirante Grau* y dos submarinos) el desembarco de tropas gobiernistas en Salaverry; bombardeó el cuartel O'Donovan y otros lugares de Trujillo y señaló (como ya se ha referido) los focos de resistencia.

El 19 de julio murieron, al caer a tierra su máquina en las cercanías de Huata, en las inmediaciones de Yungay, el capitán Víctor Montes Arias y el suboficial Héctor Castillo Baca, cuando regresaban a Lima en comisión del servicio. La base del grupo aéreo de caza existente en Talara lleva hoy el nombre de "Capitán Montes" para honrar la memoria de este valiente piloto de caza.

LAS MATANZAS DE TRUJILLO.- Agustín Haya de la Torre, el capitán Rodríguez Manffaurt y Víctor Silva Solís, fugaron en la noche del 9 de julio. La ciudad quedó en poder del pueblo y la cárcel en el de los penados. En la madrugada del 10 de julio se produjo el horrible asesinato de los jefes y oficiales de los regimientos de infantería N° 1 y de artillería N° 1 y de la Guardia Civil, así como de sargentos, clases, cabos, soldados y guardias. Los jefes y oficiales fueron el teniente coronel Julio P. Silva Cáceda, el mayor Luis Pérez Salmón, el capitán Manuel Morzán H., el capitán Armero Víctor Corantes, los alfereces Miguel Picasso Rodríguez y Ricardo Revelli Elías, los subtenientes Carlos Hernández Herrera y Federico Mendoza Gastón, el capitán G. C. Eduardo Carbajal Loayza y el teniente G.C Alberto Villanueva Gómez. Los cadáveres fueron mutilados y saqueados y quedaron extraídos el corazón del comandante Silva Cáceda y los órganos genitales del teniente Villanueva de quien se recuerda la frase "Mátenme a mí pero no toquen a mis guardias". Fueron masacrados catorce jefes, oficiales y soldados del ejército y veinte guardias civiles entre oficiales, clases y guardas, según atestigua el general Rómulo Merino Arana en su libro *Historia policial del Perú en la República*.

Fredrick B. Pike en su libro *The Modern History of Peru*, dice que estos execrables crímenes fueron cometidos en cumplimiento de órdenes dictadas por las autoridades de los facciosos antes de su huída. Tan grave afirmación no tiene respaldo como para ser consignada en una obra histórica seria cuyo nivel debe ser distinto de las publicaciones de combate partidista; y seguramente es inexacta. Por otra parte, la vida de los jefes y oficiales prisioneros en Trujillo estuvo amenazada por la multitud, dominada por el odio a los hombres de uniforme, mucho antes de los trágicos sucesos de 10 de julio.

El Congreso Constituyente, por una ley aprobada el 14 de julio cuyo proyecto fue presentado por P. A. del Solar, Rodrigo Zárate y J. M. Manzanilla, recomendó al Poder Ejecutivo el ascenso inmediato de los oficiales victimados del ejército, Guardia Civil y Policía. Asimismo, recomendó el otorgamiento de pensiones íntegras de su clase a los deudos de los demás caídos y una nota de bonificación para el ascenso a favor de todos los que combatieron la sublevación. (Ley N° 7545 de 15 de julio de 1932). Los beneficios de esta ley fueron extendidos por la ley N° 7669 de 10 de enero de 1933 al finado coronel Samuel del Alcázar y al finado teniente Carlos Barreda. El coronel Manuel A. Ruiz Bravo fue ascendido poco tiempo después por el Congreso Constituyente a la

8 ENERO 1931 [PERÚ]

EL TRIBUNAL DE SANCIÓN NACIONAL DICTAMINA QUE EL EXPRESIDENTE AUGUSTO B. LEGUÍA, QUIEN SE ENCONTRABA EN PRISIÓN DESDE AGOSTO DE 1930. COMETIÓ ENRIQUECIMIENTO ILICITÓ JUNTO A SUS HIJOS AUGUSTO, JUAN Y JOSÉ. DE 1919 A 1930. POR ELLO, FUERON CONDENADOS A DEVOLVER AL ESTADO LA SUMA DE 25 MILLONES DE SOLES. CABE RESALTAR QUE LOS HIJOS DEL DICTADOR FUNGIERON COMO AGENTES DE NEGOCIOS DEL GOBIERNO DURANTE ESOS AÑOS.

LA INDUSTRIA


La Industria

UN GRAN INCENDIO CERCA DE TRUJILLO

Este diario trujillano fue fundado en 1895 por Teófilo Vergel y Raúl Edmundo Haya de Cárdenas. En 1968, *La Industria* publicó un reportaje al entonces ministro de Hacienda, Ignacio Brandariz, en el que recogía su testimonio sobre los sangrientos eventos ocurridos en Trujillo en 1932. Según Brandariz, al tomar conocimiento del asunto, el presidente Sánchez Cerro habría enviado un mensaje telegráfico pidiendo detener las ejecuciones, cosa que, sin embargo, no ocurrió.

clase de general de brigada considerando que el suyo era un caso de "acción distinguida" de acuerdo con la ley de ascensos. (Resolución Legislativa N° 7667 de 10 de enero de 1933).

LA LUCHA EN OTROS LUGARES.- La lucha en otros lugares también tuvo caracteres feroces. En Cajabamba, los facciosos engañaron al alférez G. C. Humberto Lengua y a algunos de sus camaradas, pues hicieron señales de rendición y luego los atacaron y mataron. Lengua y los suyos perecieron heroica mente (12 de julio). El último foco subversivo fue el de Cajabamba, que llegó a ser apagado el17 de julio.

LA REPRESIÓN EN TRUJILLO.- La ley N° 7542 de 7 julio de 1932 señaló la composición de las cortes marciales y el procedimiento para juzgar los hechos a ellas sometidos. En su artículo 3 dispuso que ellas funcionaran en época de guerra nacional o para los hechos delictuosos contemplados por la ley N° 7491 ratificatoria del decreto ley N° 7060, aunque no hubiera sido declarado el estado de sitio.

Una corte marcial condenó a muerte a Agustín Haya de la Torre, al capitán Leoncio Rodríguez Manffaurt, a Augusto Silva Solís, a Federico Chávez Rázuri y a Manuel Barreto (ya fallecido) y, además, a 44 reos presentes y a 53 ausentes. Las sentencias para los presentes fueron cumplidas de inmediato. Recibieron la pena de penitenciaría 19 reos presentes y 62 ausentes. Además se produjeron en Chan Chan numerosas ejecuciones no legalizadas. En relación con las muertes entonces producidas, conviene distinguir entre las víctimas que hicieron la tropa y los oficiales al tropezarse, en su avance casa por casa y calle por calle, con combatientes civiles o con sospechosos de serio y quienes cayeron después de que cesó la lucha. Afírmase que fueron fusilados todos aquellos a quienes se encontró, en las manos o en los hombros, huellas de que habían disparado.

Según relató Eduardo R. Lizárraga en un reportaje a Ignacio A. Brandariz, que entonces era ministro de Hacienda, (documento publicado en *La industria* de Trujillo el 1° de enero de 1968), ante el despacho de este político se presentaron Adolfo Lainez Lozada y Demetrio Olavegoya a hablarle sobre los fusilamientos nocturnos de Trujillo y agregaron, indignados, que se les había invitado a presenciar ese espectáculo, o sea a ver "saltar corvinas" Brandariz se dirigió donde Sánchez Cerro para enterarlo de lo que ocurría. Sánchez Cerro salió de su asiento exclamando:"¡Esto no es justicia; esto es un crimen! ". "Acompáñeme al telégrafo". "En el acto subimos a la oficina de Palacio donde funcionaba el telégrafo oficial y dirigió la siguiente comunicación: No fusilen ni a una persona más. Del cumplimiento de esta orden me responden ustedes con sus vidas". No es posible confirmar esta versión. De estas actitudes de templanza no hubo, por cierto, muestras públicas en el régimen sanchezcerrista. Por moción de Octavio Alva, el Congreso Constituyente se solidarizó con el Poder Ejecutivo en su acción represora, execró a los autores, cómplices y secuaces de la rebelión "apro-comunista" y expresó el homenaje de su admiración a las víctimas y su aplauso a las fuerzas armadas.

En el manifiesto de Víctor Raúl Haya de la Torre el 12 de noviembre de 1933 se lee:"A las inmolaciones del peñón siniestro (San Lorenzo) se suman más de cuatro mil caídos en la tierra gloriosa de La Libertad". En esta cifra existe, sin duda, mucha exageración.

APRECIACIÓN SOBRE LA MATANZA DE TRUJILLO Y SOBRE LA REPRESIÓN.- La matanza de Trujillo es una de las páginas más abominables de la historia del Perú. No hay en ella, pese a las muchas turbulencias que registra, ningún episodio que se le pueda comparar. El ejército, a través de los años, la tomó como un agravio inferido a todos los que visten el uniforme de la patria.

Esto no justifica, sin embargo, la represión que sobrevino. En el cumplimiento de las sentencias con pena de muerte no se siguió el precedente de quintar o diezmar cuando el número de los que se han de fusilar pasa de diez. A esto se agregaron los centenares o miles de ejecuciones sin proceso. Pareció que predominaba la política no sólo de castigo o represalia sino con miras al exterminio del adversario que, al fin y al cabo, también era peruano.

En el Perú de 1932 hubo, por ambos bandos contendientes, un vasto derramar de sangre y de encono que anticipa el de la guerra española de 1936 a 1939.

La política intentada de aniquilar al enemigo vencido no tuvo éxito. A los pocos meses de los fusilamientos efectuados en Trujillo, surgió el pronunciamiento de Jiménez. Después de la represión y de la persecución, el Partido Aprista volvió a la escena política, fortalecido, en 1934.

LA REPERCUSIÓN DE LOS SUCESOS DE JULIO DE 1932 SOBRE LA VIDA DE TRUJILLO.- Trujillo había vivido una tragedia a lo largo del siglo XX: la que representó sobre la ciudad la expansión de la gran industria azucarera con daño para su vida mercantil y económica y empobrecimiento de la alta clase social. Los sucesos de julio de 1932 originaron otra tragedia. No sólo la de los muertos y heridos sino también la de los prófugos y deportados y la de los muchos que optaron por vender sus cosas y emigrar. Por razones políticas, el Estado durante largos años no hizo nada por mejorar la vida de Trujillo.

LA SUBLEVACIÓN Y LA REPRESIÓN EN HUARAZ.- El levantamiento de Trujillo repercutió en Huaraz. Después de haber sido vencidos, cinco rebeldes fueron ejecutados, en cumplimiento de la sentencia de una corte marcial, con el voto en contra de dos vocales de ella. Entre los fusilados, en un acto de crueldad innecesaria, estuvieron el mayor Raúl López Mindreau y el joven dirigente aprista Carlos Philips. Uno de los reos, Arístides Boza, recibió la pena de prisión sin haber sido acusado por el Fiscal y sin habérsele nombrado defensor. El juzgamiento fue hecho primero por grupos, clasificados de antemano por los jueces como actores, cómplices e inculpados; y las cuestiones de hecho y las sentencias fueron dictadas individualmente, sin haberse oído y juzgado a todos los acusados. El abogado José Manuel Robles logró que se enmendara, en lo posible, este procedimiento. A las pocas horas de expedido y cumplido el fallo, el expediente fue llevado a Lima. Similares anomalías hubo en los procesos de Trujillo.

LA REBELIÓN EN HUARI.- El levantamiento de Huaraz repercutió en algunos lugares vecinos. Entre ellos estuvo Huari donde los apristas se sublevaron el 14 de julio de 1932. El 17 de julio se produjo un choque en el que murieron dos personas. Acusó de este homicidio un grupo de personas al sanchezcerrista Óscar E. Bazán, presidente de la Sociedad Artesanos Auxilios Mutuos de Huari. El juez declaró que no había lugar a la apertura de instrucción; pero el tribunal superior de Áncash revocó este auto. Una solicitud enviada en defensa de Bazán, por un grupo de correligionarios suyos, llegó hasta el Congreso Constituyente y este la tramitó con dictamen favorable de la Comisión de Gobierno, en sesión del 30 de setiembre; y acordó cortar el juicio que se seguía contra Bazán (resolución legislativa N° 7839 de 13 de octubre de 1933).

EL DESAFUERO DE LOS REPRESENTANTES DOIG LORA, SAAVEDRA PINÓN Y MERINO.- En sesión del Congreso Constituyente de 12 de julio de 1932 se dio cuenta de un oficio del ministro de Gobierno Julio Chávez Cabello, en que solicitaba el desafuero de los representantes Carlos Doig Lora (ausente por esos días en Chiclayo), Reynaldo Saavedra Pinón y Ernesto Merino.

EL DESAFUERO PARLAMENTARIO



En julio de1932, el congresista Carlos Doig Lora, a quien vemos en esta imagen, fue desaforado del Congreso de la República junto a Reynaldo Saavedra y Ernesto Merino.
El pedido fue hecho por el ministro de Gobierno, Julio Chávez Cabello, quien los acusaba de tener relación con los rebeldes sublevados en Trujillo. En octubre de ese mismo año, los representantes socialistas pidieron la libertad de sus compañeros congresistas. La solicitud, sin embargo, les fue denegada.

Sánchez Cerro y el clima de violencia

8 de diciembre 1931
Luis M. Sánchez Cerro asume la presidencia entre protestas de fraude electoral del Partido Aprista.

24 de diciembre 1931
Elementos del ejército intentan asesinar al líder aprista Víctor Raúl Haya de la Torre en Trujillo. Es detenido el director del diario *El Norte*, Antenor Orrego.

9 de enero 1932
Se decreta la Ley de Emergencia, que suspende las garantías constitucionales y otorga al Ejecutivo facultades extraordinarias para procesar a sus enemigos.

18 de febrero 1932
El Ejecutivo ordena la expatriación de 23 parlamentarios (22 de ellos apristas) bajo el cargo de conspiración contra el Gobierno.

6 de marzo 1932
El joven militante aprista José Melgar Márquez (18 años) intenta, sin éxito, asesinar al presidente en el interior de la Iglesia Matriz de Miraflores.

6 de mayo 1932
Después de varios meses en la clandestinidad, Haya de la Torre es arrestado en Miraflores.

7 de mayo 1932
Se subleva la marinería de los cruceros *Grau* y *Bolognesi* en el Callao. Una corte marcial sentencia a los ocho marineros implicados a la pena de muerte por fusilamiento.

7 de julio 1932
Durante la madrugada, un grupo armado al mando de Manuel "Búfalo" Barreto captura el cuartel O'Donovan, en las afueras de Trujillo. Según diversas versiones, los apristas, al mando de Agustín Haya de la Torre (hermano de Víctor Raúl), tenían la idea de sublevarse contra el gobierno de Sánchez Cerro. Se desconoce, sin embargo, la procedencia de la orden de atacar el mencionado cuartel.



El movimiento de las tropas y los rebeldes

El presidente se enteró de los sucesos de Trujillo ese mismo día, a través de una comunicación radial hecha desde la capitanía del puerto de Salaverry. Ordenó la inmediata movilización de tropas hacia la ciudad sitiada.

OBJETIVO CASA GRANDE

El siguiente paso de los rebeldes fue tomar la conocida hacienda azucarera antes de la llegada de los militares.



LA RETIRADA

Consolidado el avance militar sobre Trujillo, los mandos rebeldes se retiran a la sierra con el fin de establecer allí el frente de combate.



Con los sucesos ocurridos en Trujillo, el acalorado debate político tomó ribetes de guerra civil. Esto dio pie a acciones terroristas, por una parte, y a una sangrienta represión del Gobierno, por otra.

Bombardeo y toma de Trujillo por el ejército

Domingo 10 de julio. Se inician los bombardeos sobre la ciudad a cargo del siguiente contingente:

3 aviones

3 aviones con patines para acuatizaje

2 aeroplanos para transporte

Un avión de enlace entre Chimbote y Trujillo

Matanza en la cárcel

Durante la madrugada del 10 de julio un grupo de facciosos ejecuta a los efectivos militares, policiales y civiles detenidos tras la sangrienta captura del cuartel O'Donovan.

11 efectivos del ejército

15 efectivos de la policía

25 civiles



Avance militar del 10 de julio · **Avance militar del 11 de julio** · **Focos de resistencia** · **Ejecuciones sumarias**

1 Al amanecer del 10 de julio, la Guardia Civil, al mando del comandante Daniel Matto, ataca la trinchera de Mansiche.



2 El 11 de infantería extiende sus posiciones desde el campo de aterrizaje hasta el camino a Mampuesto.

3 El 7 de infantería venido desde Salaverry, apoyado por elementos policiales, cubre el espacio entre el cuartel O'Donovan y la Portada de la Sierra.

4 En la madrugada del 11 de julio toman el cuartel O'Donovan y avanzan hacia la ciudad.



7 A la una de la tarde la Plaza de Armas es tomada por el ejército. Varios centenares de rebeldes heridos que se encontraban en el Hospital Belén y otros detenidos fueron fusilados sumariamente en los alrededores de la ciudad por orden de las cortes marciales allí implementadas.

5 Feroz tiroteo en el cruce de las calles Libertad y Bolívar. Los insurrectos querían impedir que las tropas sanchezcerristas se juntaran en la Plaza de Armas.

6 El último foco de resistencia fue abatido en la zona ubicada entre La Floresta y la calle Junín. Para entonces, los rebeldes buscaban la manera de salir de la ciudad.

Infografía: Raúl Rodríguez   Fuente: Jorge Basadre, *Historia de la República del Perú*, tomo XV / Guillermo Thorndike, *El año de la barbarie*.

> [El 11 de marzo de 1933, el comandante Gustavo] Jiménez emitió un decreto en el que asumió la presidencia con ese título hasta que se realizaran las elecciones sobrevinientes a la disolución del Congreso Constituyente. En el mismo documento derogó todas las leyes y decretos dados hasta la fecha.

El Ministro acudió a la sesión y los acusó de haber querido colaborar con los rebeldes de Trujillo. Estaban presentes los dos congresales últimamente nombrados, que se defendieron. En el curso del debate, algunos oradores de la mayoría afirmaron que en la semana anterior se había desbaratado una sublevación en Lima. Hubo negativa para aplicar la ley de funcionarios públicos a los representantes inculpados por considerarse que se trataba de una acusación por delitos comunes. El pedido del Ministro fue aprobado en la misma sesión.

En la sesión del 7 de octubre de 1932, la minoría socialista solicitó la libertad de sus tres colegas desaforados; ellos no habían sido sometidos al Poder Judicial. Los oradores gobiernistas afirmaron que se les aplicaba la Ley de Emergencia y que de las conspiraciones no quedan pruebas. El pedido fue desechado. Víctor Andrés Belaunde manifestó su adhesión a él.

Como el ministro de Gobierno no informara sobre el asunto antedicho, fue presentada de nuevo, en sesión del 17 de febrero de 1933, una moción por la libertad de los tres diputados desaforados. Ellos se reintegraron al Congreso poco tiempo después de que entró en funciones en ese mismo año, el Gabinete que presidió Jorge Prado.

EL ASCENSO DE SÁNCHEZ CERRO A GENERAL- El Congreso Constituyente discutió en la sesión del 20 del agosto de 1932, la proposición del representante señor R. A. Parodi para ascender a general al presidente Sánchez Cerro, al cumplirse un año más de la revolución de Arequipa. La minoría se opuso aduciendo razones técnicas y legales; pero oradores de la mayoría expresaron que el jefe del Estado era el director de la vida del país, que venía a ser la única persona a quien el Parlamento podía otorgar ese ascenso sin propuesta del Ejecutivo y que, según los reglamentos, los coroneles, una vez que habían llenado determinado número de revistas, estaban aptos para ascender a la clase inmediata superior sin más requisito. También encomiaron a Sánchez Cerro como militar de verdad y como gran patriota. Especial importancia tuvo la intervención de José Matías Manzanilla, quien ratificó enérgicamente su actitud de marzo anterior y justificó la moción como premio al sacrificio de quien dio a todos los peruanos la libertad arrancándolos de la tiranía del Oncenio y permitiendo la reunión del Congreso. Reveló Manzanilla que, por su actitud, había recibido gran número de anónimos y también de injurias por teléfono, cosa que nunca le había ocurrido en veinticinco años de vida política. Además, recordó los casos de los presidentes Morales Bermúdez y Benavides ascendidos por el Congreso sin propuesta del Gobierno en 1890 y en 1914, respectivamente. La proposición del señor Parodi fue aprobada por 58 votos contra 8.

LA DESTITUCIÓN DE CÉSAR ANTONIO UGARTE.- En la sesión del Congreso Constituyente celebrada el 23 de enero de 1933 el representante de la mayoría J. M. Rosenthal pidió que el ministro de Hacienda informara sobre la separación de César Antonio Ugarte del cargo de superintendente de Bancos, determinación "sobre la que se hacen diversos y serios comentarios": Óscar Medelius explicó que Ugarte pertenecía a un grupo político antagónico al régimen. Hubo un largo debate sobre el asunto. Ugarte había sido removido por una resolución ministerial no

conforme a la Ley de Bancos; pero se objetó que el nombramiento de superintendente debía ser hecho por el presidente de la República en Consejo de Ministros y no por una Junta de Gobierno como lo fue el de Ugarte; y que este era un teórico cuya práctica como abogado había sido hecha en estudios leguiistas. Ugarte ocupaba un cargo diplomático al lado de Víctor M. Maúrtua cuando se produjo el golpe de Estado del 4 de julio de 1919 que llevó a Leguía al poder y renunció irrevocablemente. Luego siguió estudios económicos en la Universidad de Yale y, graduado, fue catedrático eminente de Legislación Monetaria y Bancaria e Historia Económica del Perú en la Universidad de San Marcos, antes de ser nombrado superintendente de Bancos por Samanez Ocampo a quien le unían vínculos de familia.

Al fin el Congreso aprobó el pedido de informe; pero rechazó la segunda parte que lo fundamentaba.

Destituido, Ugarte quiso actuar en política. Comenzó a organizar la reaparición del diario *El Perú* de la Acción Republicana. Un día en que caminaba por una calle, fue víctima de un ataque cardíaco y falleció. Así se perdieron ese plan y un gran valor de la nueva generación intelectual.

LA SITUACIÓN DE LOS PRESOS POLÍTICOS Y SOCIALES.- A fines de enero de 1933 hubo denuncias, acogidas por los socialistas y descentralistas en el Congreso Constituyente, sobre que los presos políticos y sociales no eran tratados humanamente y sobre huelgas de hambre entre ellos.

Dichas denuncias tuvieron amplísima difusión internacional por obra de los desterrados y los adversarios del gobierno de Sánchez Cerro.

Los defensores de este régimen en el Parlamento y en la prensa negaron la autenticidad de las informaciones mencionadas. Ellas, en todo caso, son evidencia del clima de tensión interna en el que vivía el país en momentos en que ya afrontaba el grave conflicto diplomático y militar con Colombia.

EL PRIMER "DÍA DE LA FRATERNIDAD".- El 21 de febrero de 1933 un grupo de apristas hizo estallar bombardas y cohetones en el Parque Neptuno, en homenaje al cumpleaños de Haya de la Torre. Quisieron llegar a su jefe, que se hallaba recluido en la Penitenciaría, "la voz de la lucha, la voz de la clandestinidad en que se hallaba el partido". En el calendario aprista esa fecha señala el comienzo de la celebración del "Día de la Fraternidad" jubilosamente festejado cada año por sus masas.

PRONUNCIAMIENTO DE JIMÉNEZ.- La preocupación del país, morbosamente concentrada en la política interna, se desplazó, desde fines de 1932, al conflicto con Colombia. Parecía oportuno y patriótico aplazar las tentativas de subversión. No atendió a este prudente consejo el comandante Gustavo Jiménez e, impaciente, se internó en el Perú sin ser reconocido por sus adversarios, estuvo algunos días en Lima y Trujillo y viajó a Caja marca. El11 de marzo de 1933 estalló en esta última ciudad, sin lucha, un pronunciamiento militar encabezado por el exministro de Guerra de la Junta Nacional de Gobierno, quien se proclamó caudillo de la revolución restauradora con el título de "jefe supremo político y militar de la República y delegado de las organizaciones revolucionarias" contra el gobierno de Sánchez Cerro.

LOS PROPÓSITOS DE JIMÉNEZ.- Jiménez emitió un decreto en el que asumió la presidencia con ese título hasta que se realizaran las elecciones sobrevinientes a la disolución del Congreso Constituyente En el mismo documento derogó todas las leyes y decretos dados hasta la fecha (11 de marzo de 1933).

El jefe sublevado lanzó un manifiesto dirigido a la nación. Es un documento medianamente largo que se dedica, en la mayor parte de sus párrafos, a hacer cargos al presidente de la República y su régimen."Si alguien hubiese querido calumniar en forma atrozmente deshonrosa a Sánchez Cerro y quienes lo secundan, no habría conseguido inventar, para imputárselos, los crímenes y las locuras que ha cometido'; dice."Ya ni siquiera se le puede considerar puesto fuera de la ley. Ya no es un simple caso político, un mal reparable por un sencillo golpe revolucionario. Sánchez Cerro se ha puesto fuera de las leyes humanas, al margen de los convenios

IO FEBRERO 1931 **[PERÚ]**

LLEGA EN VISITA OFICIAL AL PERÚ EL PRÍNCIPE EDUARDO DE GALES, ACOMPAÑADO POR SU HERMANO MAYOR JORGE, DESEMBARCÓ EN EL PUERTO DEL CALLAO Y ENSEGUIDA SE DIRIGIÓ A PALACIO DE GOBIERNO, DONDE FUE RECIBIDO POR EL PRESIDENTE LUIS SÁNCHEZ CERRO. MÁS ADELANTE, COMO PARTE DE SUS ACTIVIDADES, LOS ARISTÓCRATAS RECIBIERON EL SALUDO DE LOS SÚBDITOS BRITÁNICOS EN NUESTRO PAÍS. AL DÍA SIGUIENTE ASISTIERON A UN BAILE DE GALA EN HONOR, REALIZADO EN EL COUNTRY CLUB DE SAN ISIDRO.

> ÉNFASIS ESPECIAL PONE [EL COMANDANTE GUSTAVO JIMÉNEZ] EN LAS VÍCTIMAS DE LA REPRESIÓN. `LOS INNUMERABLES ASESINADOS (AFIRMA) SON LOS FISCALES, LA TREMENDA VOZ ACUSADORA, SUS SILUETAS ATORMENTADAS CUBREN EL HORIZONTE DE LA PATRIA. ESTAMOS A PUNTO DE DEJAR DE SER UN PUEBLO´.

que celebran los hombres civilizados para convivir armoniosamente. Es un caso teratológico angustioso y cruel"… "Vengo con las armas en la mano, en alto el estandarte de la Libertad, a restaurar los principios humanos y jurídicos en cuya virtud los hombres reunidos en un territorio, se constituyen en Nación".

"Formé parte de un Gobierno (afirma en otra parte) que le dio al Perú la ley electoral más completa que debió presidir la elección más pura que jamás hubiera tenido la República, si organismos electorales autónomos pero inmorales y corrompidos no la hubiesen desvirtuado. Pero, fiel a mi juramento y a mis convicciones y a la esperanza de que este hombre nefasto correspondiera a la ficticia confianza de un pueblo, Sánchez Cerro ocupó la Presidencia de la República".

Énfasis especial pone en las víctimas de la represión. "Los innumerables asesinados (afirma) son los fiscales, la tremenda voz acusadora. Sus siluetas atormentadas cubren el horizonte de la Patria. Estamos a punto de dejar de ser un pueblo".

En el manifiesto hay una referencia al conflicto con Colombia. "En el campo de los negocios internacionales hemos sufrido rudo golpe, merced a una desorbitada acción diplomática y al aprovechamiento indebido de nuestra falta de libertad. Campeones de la paz en nuestro continente, con derecho a exigirla y conseguirla, estamos en peligro de perder el que nos asiste, dejando que se vulneren los principios que lo sustentan. Nos amenaza la guerra con todos sus horrores. Vibrar por la Patria y defenderla es deber de la hora. Hay que conquistar la potestad y dignidad de la Nación para obtener respeto y para que moralmente podamos invocar la justicia que nos acompaña, el imperio de las normas reconocidas por el Derecho Internacional; conseguir que no se cierren las puertas de los organismos creados para mantener la paz y que las naciones hermanas, en la obligación de mediar, nos otorguen su imparcialidad. Sea el Perú uno en la acción y uno en la idea, a fin de crear o revivir las fuerzas morales, legales y materiales que lo hagan respetable y respetado".

En uno de los párrafos finales promete que "de ninguna manera intentaré adueñarme del Poder". "Dos veces fui tentado y las dos veces supe resistir (alude a las Juntas de que formó parte o a episodios ulteriores relacionados con las elecciones) y con honestidad de ciudadano que ama sus deberes, me retiré de la Casa de Gobierno y me fui a la mía, siguiendo así el ejemplo de los que merecen llamarse servidores ejemplares de la República. No estoy aquí para apoderarme del Gobierno. Estoy cumpliendo un cáustico papel de desinfectante. Estoy para sacar la podredumbre".

Las alusiones a sus planes futuros son las siguientes: "En el momento mismo en que caiga el régimen abominable que hoy se halla en Lima, procederé con criterio peruano, sin sectarismo, sin afanes personales, sin ideologías preconcebidas y con respeto a todas las corrientes de la opinión, a constituir un Gobierno Revolucionario que sepa cumplir con sus obligaciones y que no defraude a la Nación".

En una proclama dirigida a las fuerzas armadas en la tierra, en el aire y en el mar, Jiménez expresó: "El único orgullo de mi carrera es haber sido siempre fiel al juramento que presté de servir a mi Patria. En el cuartel y en el gobierno, nunca he sido otra cosa que un servidor del Perú, de sus leyes y de sus instituciones. Un soldado como vosotros, puesto al servicio de la Democracia y de la Justicia. Hoy, al frente de las más grandes calamidades que haya experimentado en toda su vida independiente el Perú, sigo fiel a mi juramento y en nombre de la Patria, de sus leyes y de sus instituciones, en nombre de la Democracia y de la Justicia, cumplo con mi deber de soldado y de peruano y me levanto en armas. Vengo confiado en que no habrá de faltarme vuestro apoyo. Nutridos por el honor y el patriotismo, los hombres de armas en ningún momento podemos permitir que continúe ni un día más el sistema de desorganización y vergüenza encabezado por Luis M. Sánchez Cerro, hasta ayer nuestro compañero de armas. Las normas morales y las reglas jurídicas, los principios de la ley y las estipulaciones de la Constitución; las enseñanzas del Derecho y los principios de la Democracia: el pacto mismo de la convivencia humana, la

[1]



[2]



LA REVUELTA DE LAS PALMAS. El 6 de julio de 1932, iba a producirse un motín en la Escuela de Aviación de Las Palmas. La acción, sin embargo, fue evitada por militares cercanos al Gobierno. Entre los oficiales que fueron encontrados responsables y apresados, se encontraban: Juan O'Connor, Aurelio García Godos, Eulogio Castillo, entre otros. El nombre original de esta base aérea era Escuela Central de Aviación Jorge Chávez. Fue inaugurada el 27 de noviembre de 1923 y fue el principal centro de formación de pilotos aéreos del país por varias décadas. Aquí se aprecia una fotografía aérea de la base (2) y su fachada en 1939 (1).

DE FRENTE.. !!


APARECE LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

DE FRENTE..!!

En 1933, este diario limeño publicó una carta que supuestamente había sido escrita por el comandante Gustavo Jiménez y dirigida a una persona de la capital. En ella, Jiménez comunicaba sus planes golpistas y adelantaba que se producirían durante la primera quincena de marzo de ese año. El documento también mencionaba la voluntad de su autor de fundar un diario llamado *El Libertador*, tras la caída del presidente Luis M. Sánchez Cerro.

dignidad de las personas, los postulados de la civilización, todo ha sido hollado y roto por los hombres mil veces funestos que, en una hora de locura popular, ocuparon en Lima la casa de los presidentes del Perú. No vengo a hacer una Revolución política ni una Revolución social. Vengo a hacer una Revolución casi biológica, a restaurar la vida misma de la nación cegada en todas sus fuentes; el honor mismo del Perú escarnecido por todos los medios. ¡Soldados del Perú! Os invito a reunirnos en torno de las banderas de la restauración que ahora flamean en mis manos. Que la sombra gloriosa de Grau, de Bolognesi, de Ugarte, de Castilla, de Piérola, el gran patricio, enciendan su fuego en nuestros corazones. Son miles los soldados del Perú que supieron vencer o morir por la Patria. Vayamos a engrosar sus filas. Pocas veces como ahora, ninguna vez, realmente, los soldados peruanos pudieron decir con tan íntima evidencia lo que hoy exclamamos: Venimos a salvar al Perú".

En este documento, como en el manifiesto, a pesar de que Jiménez se titula "Delegado Nacional de las organizaciones revolucionarias", el tono es personal:"me levanto en armas": Aliado de este subjetivismo caudillista aparece la mística del ejército como servidor del Perú, de sus leyes y de sus instituciones. Mística castrense que resalta nítida, asimismo, en otro documento encontrado en poder del capitán Luis Tirado Vera, secuaz principal de Jiménez. No hay ninguna alusión a la hermandad con el pueblo, ni el anuncio de que este ha de alinearse con el pronunciamiento militar. Según parece, después del estallido del 11 de marzo de 1933 en Cajamarca, no hubo una sublevación civil, a pesar de que en ese departamento había triunfado el aprismo en las elecciones de 1931. Por otra parte Jiménez llega a afirmar que no viene a hacer una revolución social sino una casi biológica "a restaurar la vida misma de la Nación cegada en todas sus fuentes, el honor mismo del Perú".

Merece destacarse, por lo demás, el reconocimiento tácito que hace Jiménez en la proclama del origen legítimo de la autoridad de Sánchez Cerro, cuando habla de "una hora de locura popular" que le hizo ocupar "la casa de los Presidentes del Perú"; sin embargo, en su manifiesto a la nación, execró, como se ha visto, a los jurados electorales "inmorales y corrompidos" que "desvirtuaron" la ley electoral.

El periódico de Lima *De Frente* publicó en esos días una carta, la N° 24, que, según afirmó, había enviado Jiménez a una persona de Lima. No está comprobada su autenticidad. En todo caso, afirma (en febrero) que entrará en acción "antes del 15 del entrante" previa comunicación telegráfica en clave para que fuese secundado por quienes estaban comprometidos a ello."Vayan buscando (agrega) personal para *El Libertador*, órgano de nuestro gobierno que se editará en la imprenta de los civilistas. No busquen director, pues tengo compromiso con Balarezo. *El Libertador* debe aparecer el mismo día que caiga Sánchez Cerro. El nuevo gobierno se instalará con dos ministerios más, es decir, nueve; se crearán los ministerios de Comunicaciones y de Asistencia Social, los mismos que serán ocupados por nuestros aliados del A. No hay que olvidarse que el de Relaciones Exteriores tiene que ser ocupado por el Dr. G. quien nos ha prestado importantes servicios. Para los demás ministerios deben ponerse de acuerdo usted. SERI, ROC y MAX a fin de que todo esté listo y que automáticamente presentemos el nuevo Gobierno perfectamente organizado. Estudien y tengan listos decretos de confiscaciones, de arreglos directos con Colombia, de amnistía general y los que le indiqué en mi carta número 22. Dígale a TUB que es conveniente que propaguen en todos los sectores de la opinión que no vamos de acuerdo con los leguiistas y no olvide de recomendar a todos para que propalen la voz de mi permanencia en Chile". Como se ve, el tono de esta carta es caudillesco. De ella, si es auténtica, se deduce que los apristas iban a ocupar dos ministerios en el nuevo régimen.

LA MARCHA DE JIMÉNEZ A TRUJILLO.- El mismo día 11 de marzo, Jiménez y el regimiento sublevado marcharon en dirección al valle de Chicama y Trujillo. Quedó en Cajamarca una

fracción de esta unidad a cargo del capitán Daniel Villafuerte, nombrado jefe político y militar Villafuerte había combatido contra los apristas en Trujillo en julio de 1932. Dos oficiales de la Guardia Civil, el mayor Manuel Castillo Vásquez y el teniente Julio Tasaico Tejada, aceptaron cargos de los facciosos. En la policía hubo un sometimiento aparente, si bien varios de sus miembros esperaron que llegase el momento de proclamar otra vez al régimen constitucional.

Según se dijo, Jiménez pensó que su pronunciamiento iba a ser seguido de una gran sublevación aprista en todo el Perú, especialmente en el norte. Pero ella no se produjo. Un documento encontrado en poder del capitán Luis Tirado Vera dice:"El movimiento revolucionario tiene fuerte apoyo civil que actuará en colaboración con las tropas" (o sea que la ayuda de la ciudadanía debía ser subordinada). Y agrega:"Tropas amigas: Escuadra, Regimiento de Infantería N° 1, Regimiento de Artillería N° 1, Destacamento de Infantería N° 3 con una ametralladora (compañía)".

También se ha afirmado que el sangriento estallido civil de Trujillo en julio de 1932 se adelantó a la llegada de Jiménez que estaba entonces deportado en Arica.

EL DECRETO QUE SUPRIMIÓ AL REGIMIENTO N°11.- El 14 de marzo de 1933 el presidente Sánchez Cerro y su ministro Manuel E. Rodríguez expidieron un decreto que suprimió de la línea el regimiento de infantería N° 11; ordenó que el N° 11 no volviera a figurar en el orden de batalla de ninguna de las instituciones armadas del Perú; y mandó, asimismo, que la bandera del cuerpo desleal fuese incinerada solemnemente con las formalidades que dictaría el ministro de Guerra. En sus considerandos el decreto expresó que el ejército es una fuerza organizada para la defensa del honor y la integridad nacional y para mantener el orden público; que el regimiento mencionado "ha defraudado su razón de existencia levantándose en armas contra el régimen legalmente constituido en convivencia con una secta adversa a las instituciones patrias en los momentos mismos en que otros órganos de la defensa nacional luchan valerosamente contra la agresión extranjera" y que, al hacerse reo de alta traición, se había convertido en una nota de deshonor no solo para la Institución Militar sino para todos los demás elementos de que se compone la fuerza pública.

LA CAMPAÑA DE JIMÉNEZ.- Jiménez y sus tropas llegaron a Chilete en la tarde del11 de marzo y allí tomaron el tren con destino a Pacasmayo. Pero fuerzas de la Guardia Civil leales al Gobierno destruyeron el puente de Quebrada Honda y levantaron los rieles del ferrocarril en el kilómetro 23; y así permitieron la acción de quienes también obedecían a Sánchez Cerro. Las fuerzas despachadas contra el ministro de Guerra en la Junta Nacional de Gobierno estuvieron integradas primero por el regimiento de infantería N° 3 con sede en Trujillo, al mando del comandante Luis Vinatea, el de infantería N° 1 que partió de Lambayeque bajo la jefatura del teniente coronel Julio Dongo y un destacamento de la Guardia Civil de Chiclayo con el capitán Ignacio Cervantes y otras fuerzas de la misma. Del Callao salieron el 12 el regimiento de infantería N° 5 (mayor Remigio Segundo Morales Bermúdez) y el regimiento de caballería N° 3 (comandante Reynaldo Contreras) y arribaron a Salaverry en la noche del 13. El jefe de todas las tropas gobiernistas fue el teniente coronel Luis Vinatea.

En la noche del 13 de marzo y en la madrugada del14 hubo un encuentro en Malabrigo entre los rebeldes y el destacamento Cervantes. Detenidos aquellos a costa de 18 bajas (también murieron en las fuerzas de la Guardia Civil el alférez Luis Roa Flores y otros), la llegada del 5 de infantería permitió decidir el combate.

En la mañana del mismo día 14 hubo un encuentro de veinticinco minutos entre los facciosos y los gobiernistas en la pampa comprendida entre las poblaciones de Malabrigo o Puerto Chicama y Paiján.

18 OCTUBRE 1931 **[EE.UU.]**

FALLECE EN EL ESTADO DE NUEVA JERSEY, A LOS 84 AÑOS DE EDAD, EL INVENTOR ESTADOUNIDENSE THOMAS ALVA EDISON (1847-1931). DURANTE SU PROLÍFICA CARRERA, DE CASI 70 AÑOS, EDISON PATENTÓ MÁS DE MIL INVENTOS, ENTRE LOS QUE DESTACAN: EL FONÓGRAFO, LA BOMBILLA ELÉCTRICA, UN SISTEMA GENERADOR DE ELECTRICIDAD Y EL KINETOSCOPIO, UNO DE LOS PRIMEROS PROYECTORES DE PELÍCULAS.

> AVIONES MILITARES COLABORARON EN LA DEBELACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE JIMÉNEZ, PARTIERON DE LIMA Y SE DIRIGIERON A CHICLAYO Y DE ALLÍ A TRUJILLO. HICIERON VUELOS DE RECONOCIMIENTO Y DE OBSERVACIÓN EN LAS ZONAS DE SAN PEDRO, MALABRIGO Y PAIJÁN Y PRESTARON ÚTILES SERVICIOS PARA UBICAR A LOS REBELDES E INTIMIDARLOS

LA ACTUACIÓN DE LA FUERZA AÉREA.- Aviones militares colaboraron en la debelación del pronunciamiento de Jiménez. Partieron de Lima y se dirigieron a Chiclayo y de allí a Trujillo. Hicieron vuelos de reconocimiento y de observación en las zonas de San Pedro, Malabrigo y Paiján y prestaron útiles servicios para ubicar a los rebeldes e intimidarlos.

EL ENGAÑO A JIMÉNEZ.- Un atestado que mandó hacer el 15 de marzo el jefe de Investigaciones de Trujillo, Lorenzo Guzmán Ramírez contiene la siguiente declaración del capitán Luis Tirado Vera, del regimiento N° 11:"Que a las nueve de la mañana de ayer, en momentos en que se dirigía a la posición que ocupaba el subteniente don Héctor Saldaña, en el campo de operaciones de las tropas revolucionarias, sito en la pampa comprendida entre Malabrigo y Paiján, se encontró con este, que regresaba, en busca del manifestante y le refirió que acababa de entrevistarse con el capitán Becerra del 5 de infantería y otro oficial del 3, quienes le habían informado que ninguno de los cuerpos del Ejército secundaban el movimiento; que ante esta manifestación le indicó que debían entrevistarse con el comandante Jiménez a fin de enterarle de la situación; que al efecto así lo hizo el manifestante, dirigiéndose al lugar donde se encontraba el referido comandante; y contestándole el comandante que él había sido engañado y que si los había inducido al movimiento era porque contaba con la cooperación de todo el Ejército y que como no quería sacrificarlos declinaba desde ese momento el comando y le encargaba que resolviera la situación en la mejor forma; que entonces ordenó a las tropas que se reconcentraran en el camino; que habría pasado, más o menos, una hora cuando llegó el teniente Ramírez del 3 de infantería con cuatro individuos de tropa pidiéndoles que entregasen sus pistolas y que la tropa se retirase de sus armas, lo que hizo permaneciendo más o menos media hora hasta cuando llegó el regimiento de infantería N° 3 y las demás tropas, las que los condujeron juntamente a todos los oficiales y tropas con rumbo a Paiján".

Lo que habría ocurrido, según esta versión, ratificada por las de los demás oficiales interrogados en el atestado, sería, pues, que, al ver que el resto del Ejército no se les unía, Jiménez, sus oficiales y su tropa cesaron de combatir. "Al haber sido noticiados por el subteniente Héctor Saldaña de que estaban peleando con tropas de línea los llevó al convencimiento de que estaban derrotados y en consecuencia dispusieron que las tropas formaran pabellones a lo largo del camino carretero en espera de los acontecimientos", declaró el teniente Nazario Bardales Angulo. Quiere decir, en el fondo, que los rebeldes de Cajamarca y especialmente Jiménez, se sintieron engañados. Sin duda, habían recibido promesas que fueron incumplidas.

LA VERSIÓN OFICIAL SOBRE LA MUERTE DE JIMÉNEZ.- La declaración de Tirado Vera prosigue:"Cuando la tropa estaba terminando de reunirse con todos los oficiales, se acercó el comandante Jiménez a ellos y dirigiéndose al manifestante a la vez que sacó un dinero del bolsillo dijo: Capitán Este es el resto de un dinero con que me ayudaron para hacer la revolución. Como mi vida política ha terminado con este fracaso, yo le entrego este dinero para que, a su vez, lo haga al comandante de las fuerzas del Gobierno´. Que en seguida el manifestante contó el dinero y en presencia de la tropa y oficiales encontrando quince billetes de cincuenta soles oro; que acto seguido el comandante Jiménez saltó la acequia y sacó su revólver y al ver que tomaba la actitud de dispararse, el manifestante junto con los demás circunstantes se abalanzaron hacia él con el objeto de impedir que se suicidara, no consiguiéndolo porque se disparó inmediatamente; que para poner fin a su vida después de saltar la acequia, tomó la posición militar y articuló algunas palabras que no llegaron a escuchar porque todos gritaban a la vez para impedir que se suicidara y se disparó con un revólver en la sien derecha cayendo desplomado con el arma en la mano; que a continuación los oficiales lo cubrieron con una carpa".

[1]



LA PRISIÓN DE HAYA DE LA TORRE. El 7 de mayo de 1932 fue apresado el líder del Partido Aprista, Víctor Raúl Haya de la Torre, y recluido en la Penitenciaría de Lima. Haya lideraba la oposición al gobierno de Sánchez Cerro. Tras 15 meses de prisión, fue puesto en libertad en agosto de 1933. Aquí se aprecia el reportaje que la revista *Variedades* dedicó a su encarcelamiento (2), y al líder aprista acompañado por Luis Heysen, un día después de su liberación (1).

[2]



La prisión del señor Haya de la Torre

El Comercio

[1933 MARZO 18]

LA PENA DE JOSÉ MELGAR. El miércoles 18 de marzo de 1933 un grupo de ciudadanos se dirigió al diario *El Comercio* para solicitar la conmutación de la pena impuesta por la corte marcial a José Melgar, autor del atentado contra el presidente Sánchez Cerro, y Juan Seoane, implicado en el caso. Uno de ellos fue la señora Juana Alarco de Dammert, quien escribió: "las mujeres del Perú todas unidas elevamos a usted, señor presidente de la República, el grito de nuestro corazón que pide clemencia, que pide misericordia para nuestros hermanos culpables sí y merecedores de sanción, pero que no pueden morir, porque a la cabeza de nuestro gobierno está un soldado valiente de gran corazón, de nobles sentimientos y de patriotismo intachable. Por eso venimos a él y en nombre de Dios y de la patria pedimos clemencia, señor presidente, pedimos misericordia".

Según el teniente Nazario Bardales Angulo, antes eje suicidarse Jiménez exclamó "Yo no soy ningún traidor"; pues como tales fueron calificados los facciosos por las tropas gobiernistas que llegaron, con lo cual aludían a que se habían sublevado en pleno conflicto con Colombia.

Análoga fue la declaración del capitán Mauro Castañeda Vargas. La finalidad del atestado fue completada por el protocolo de autopsia del médico Luis G. Tapia, según el cual la muerte de Jiménez fue ocasionada por suicidio. En caso de haber caído prisionero, habría sido fusilado.

GUSTAVO JIMÉNEZ.- Los amigos y partidarios que tuvo Gustavo Jiménez no se ocuparon de recordarle en un libro o con un folleto. No dejó familia poderosa, ni hubo alrededor de su figura (como ha ocurrido con otras) un clan, una camarilla, una secta o un partido, o siquiera un amigo tenaz que se dedicaran a honrar su memoria. Ha quedado como uno de los tantos personajes olvidados de la historia del Perú. Ha podido alguien pensar que esta, en los años siguientes al encuentro de Paiján, habría sido mucho más tormentosa si Jiménez escapa con vida de dicha aventura. La imagen de un militar turbulento puede suscitar escasa simpatía en algunos. Pero, aliado de esta temeraria aventura cuando el país enfrentaba un grave conflicto internacional, Jiménez exhibe ante la historia su tenaz rebeldía contra Leguía en la que hay valor cívico y pulcritud moral, su esfuerzo para darle al Perú el primer estatuto electoral limpio en más de cien años de vida independiente, su espíritu de sacrificio, su honradez.

UN CABLE DE LUIS FERNÁN CISNEROS.- Entre los documentos encontrados en poder del capitán Luis Tirado Vera figuraba un cable dirigido desde Buenos Aires. Decía así: "Comandante Jiménez. Sin conocerle personalmente lo felicito con gran alegría en la hora en que se cumple la obra de enérgica imparcialidad con que ha honrado al ejército y al país. Su conducta desinteresada conmueve mi patriotismo. Luis Fernán Cisneros". La respuesta expresaba: "Luis Fernán Cisneros. Buenos Aires. Unidos espiritualmente en el ideal patriótico nos conocemos. El honor de felicitación lo recibo en nombre del ejército cuyos anhelos y esperanzas he tenido el orgullo de interpretar en esta hora".

LA REPRESIÓN EN MARZO DE 1933.- La ley N° 7709 de 14 de marzo de 1933 declaró que cometen delito de traición a la patria quienes atentan contra el orden constitucional cuando la República está en peligro de guerra o en estado de guerra. Así infamó a los jefes, oficiales y soldados del ejército que se habían sublevado en Caja marca. Los autores de este delito debían ser penados de conformidad con lo establecido en las leyes N° 7491 y 7542 y perder todos los derechos y goces que les correspondieran por razón de servicios prestados al Estado. No procedía recurso de ninguna clase contra la sentencia condenatoria. La ley N° 7546 de 15 de julio de 1932 había establecido tantas Cortes Marciales corno grupos de enjuiciados en número de 100 o fracción de 100 hubiesen, lo cual, al hacerlas funcionar simultáneamente, habrían impedido que se pudieran obtener informes de las actuaciones aparecidas en otros expedientes, con el consiguiente peligro de que se decidiese con criterio distinto acerca de la responsabilidad sobre un mismo hecho delictuoso cometido en lugar y circunstancias iguales y con el mismo grado de culpabilidad.

La calificación de traición a la patria solo procede jurídicamente cuando hay, en realidad, deseo de dañarla y connivencia con el enemigo; si bien no es este el sentido que dan a dicho delito el inciso respectivo del actual Código de Justicia Militar y la ley N° 15590. Las turbulencias internas en los casos de guerra nacional o de peligro de ella no eran un fenómeno nuevo en el Perú. Piérola se sublevó contra el vicepresidente de la República, general La Puerta en ejercicio

del mando, en diciembre de 1879, y no fue un traidor. Tampoco lo fue Francisco García Calderón que se rebeló contra Piérola en enero de 1881,cuando los chilenos ocupaban Lima.

Dada por iniciativa del Poder Ejecutivo, la ley N° 7720 de 29 de marzo de 1933 (votada como la N° 7709, con la oposición de socialistas y descentralistas) estableció una corte marcial para un mismo hecho delictuoso, señaló plazos perentorios en los procesos, entregó a la corte la decisión de nombrar a uno o más defensores según su criterio y ordenó que la sentencia no fuese susceptible de revisión y se ejecutara inmediatamente. Así quedaron reducidas al mínimo las posibilidades de defensa de los acusados y se prescindió del criterio de juzgar al delito con un sentido individual.

Tres cortes marciales en San Pedro de Lloc quedaron luego reducidas a una sola de acuerdo con la ley N° 7720. Dicha corte funcionó en Trujillo, integrada principalmente por jefes y oficiales que habían participado en debelar la rebelión. Según dijo el representante Ernesto Merino en la sesión del Congreso Constituyente el 9 de agosto de 1933, la nueva corte estuvo presidida por el ayudante del ministro de Gobierno comandante Arístides Alfaro, enviado especialmente de Lima para ello y para fusilar a determinados oficiales y en especial al capitán Tirado que, por haber sido ayudante de Jiménez, tenía en su poder la nómina de los jefes que se habían comprometido a secundario y cuya divulgación no convenía. Acompañaron al comandante Alfaro, los capitanes Juan Becerra, Oriel Zúñiga y Claudio Vargas Díaz y el teniente Carlos Vallejos. Este era comisario de Trujillo y reemplazó al teniente Luis Ramírez del 3 de infantería, quien tenía en el expediente una prueba de importancia. El fiscal fue el mayor Remigio Segundo Morales Bermúdez. Alfredo Elmore defendió a los oficiales militares presos y Guillermo Vilches a los clases, soldados y civiles encausados. En las declaraciones que prestó, el capitán Luis Tirado Vera, que había sido antes ayudante de Jiménez, se declaró único gestor del movimiento, con lo cual demostró gran entereza.

El juicio seguido por la corte marcial fue contra el mayor G. C. Manuel Castillo Vásquez y los oficiales del regimiento N° 11 capitanes Luis Tirado Vera, Daniel Villafuerte Arguedas y Mauro Castañeda Vargas; tenientes Nazario Bardales Angulo, Augusto Gil Bravo, Luis Merino Rivera, Isidro Montoya Robles, Leopoldo Cossio Freyre, César Centurión Alfaro, Félix Ticona Valdivia, Santiago Pineda Alcocer, Julio Tasayco Tejada; subtenientes Héctor Saldaña Alavedra, Teobaldo Zapatero Fernández, Jorge Cabrera Márquez y Manuel Jiménez Rivera; los civiles Luis Benjamín Gálvez, Nicolás Puga Arroyo, Mariano Burga Chávez, Eugenio Kaor y Corona. Ángel Macciota Rivasplata y Francisco Cobas; y 189 individuos de tropa.

La sentencia expedida por la corte marcial el 6 de abril, impuso la pena de muerte al mayor Manuel Castillo Vásquez, a los capitanes Luis Tirado Vera y Daniel Villafuerte Arguedas, al subteniente Héctor Saldaña Alavedra y al civil Luis Benjamín Gálvez. Impusó, además, penas de veinte años de penitenciaría y de reclusión por cinco años. Absolvió, al mismo tiempo, a los individuos de tropa, clases y soldados y a los civiles encausados además de Gálvez.

La pena de muerte se cumplió en Chan Chan, que ya había sido escenario de análogos hechos lúgubres anteriormente.

Luis Benjamín Gálvez fue un gallardo joven, egresado de la Universidad de San Marcos, antiguo conspirador contra Leguía.

Alfredo Elmore afirmó en favor de sus defendidos para quienes el Fiscal pidió la pena de muerte, que, en realidad, eran encubridores y que el suyo había sido un delito frustrado, es decir, según el Código de Justicia Militar, aquel que surge "cuando perpetrado el hecho criminal no produce el mal que se propuso el culpable por causas independientes de su voluntad". La penalidad solicitada (dijo) era desproporcionada a la responsabilidad que incumbía a estos oficiales. Hizo mención, además, a los excelentes certificados de conducta y concepto de que estaban premunidos. En todo caso, ante el juicio de la historia la condena que recibieron los que pagaron con su vida el precio de la lealtad a Jiménez, fue excesiva. No se intentó hacer contra ellos cargos relacionados con la defensa del orden social. No habían derramado sangre en su

LA CONDENA DE CASTILLO



El 6 de abril de 1933, el mayor de la Guardia Civil Manuel Castillo Vásquez (a quien vemos en esta imagen) fue sentenciado por una corte marcial a la pena de muerte, por su participación en la sublevación de Cajamarca en marzo de ese mismo año. Castillo fue ejecutado en las ruinas de Chan Chan, en Trujillo, junto a otros dos capitanes, un subteniente y un civil.

“

SEGÚN UNA VERSIÓN, ALLEGADOS SÁNCHEZ CERRO QUE AUSPICIARON LOS NUEVOS FUSILAMIENTOS Y ALGUNAS VECES LOS IMPUSIERON, SIN CONOCIMIENTO DEL PRESIDENTE, HABLARON EN AQUELLOS DÍAS ACERCA DE LA NECESIDAD DE MATAR TAMBIÉN A CIVILES, POR EJEMPLO A JOSÉ GÁLVEZ, PARA QUE LOS MILITARES 'NO SE RESINTIERAN'.

”

sublevación ni cometido depredaciones. Las fuerzas insurrectas, con los oficiales condenados, se habían rendido.

Algún tiempo después, en la época del régimen de Benavides y del Gabinete de Jorge Prado, aparecieron en las cantinas de Cajamarca unas alcancías con unos letreros que decían: "Dad vuestro óbolo para la viuda y los hijos del capitán Villafuerte".

Luis Antonio Eguiguren hizo, en vano, gestiones ante el arzobispo de Lima y ante el general Oscar R. Benavides, recién nombrado general de división y jefe de la Defensa Nacional, para salvar las vidas de los sublevados en Cajamarca.

El decano del Colegio de Abogados de Lima, Lino Cornejo pidió al Congreso Constituyente que se conmutara la pena de muerte a los enjuiciados y, al no ser atendido, se dirigió en vano, al Consejo de Oficiales Generales. El Colegio de Abogados de Trujillo, presidido por Daniel Chávarri, pidió una ley que otorgase al Poder Ejecutivo el derecho de gracia o conmutación de la pena de muerte en el caso de que ella fuera impuesta por la corte marcial a los procesados después del mencionado pronunciamiento militar.

Los oficiales e individuos de tropas de las fuerzas del ramo de Gobierno muertos en la debelación del movimiento de Cajamarca quedaron comprendidos en los efectos de la ley N° 7545.

El Congreso Constituyente otorgó, en sesión de 27 de mayo de 1933, autorización para la apertura de un crédito extraordinario por la suma de S/. 100 mil a fin de cubrir los gastos demandados en el restablecimiento del orden público con motivo de dicho acto subversivo.

Según una versión, allegados a Sánchez Cerro que auspiciaron los nuevos fusilamientos y algunas veces los impusieron, sin conocimiento del Presidente, hablaron en aquellos días acerca de la necesidad de matar también a civiles, por ejemplo a José Gálvez, para que los militares "no se resintieran" Esta versión no está confirmada.

BENAVIDES Y SÁNCHEZ CERRO.- "El general Oscar R. Benavides, Jefe de la Defensa Nacional”; cuenta Luis Antonio Eguiguren en su libro *El usurpador*, “seis días después de haber cumplido la bárbara sentencia de muerte contra los sublevados de Cajamarca, me visitó en mi residencia”. “Solo la situación internacional -exclamó- me impide tomar una actitud decisiva en contra de este régimen que no tiene ya autoridad en el pueblo”… “Estoy informado, doctor (agregó) que el comandante Jiménez llevó a efecto la revolución trágica de Cajamarca con el propósito de proclamarlo a usted jefe de una Junta de Gobierno de la República. En vista del fatal desenlace de este golpe, ¿cuenta usted con algún otro grupo de militares capaces de arreglar esta grave situación del Gobierno?... Mi respuesta negativa selló la entrevista”. Como se ha visto, Jiménez no mencionó la formación de una Junta.

EL PACTO DE ARICA Y LA VACANCIA DE 23 REPRESENTACIONES.- Al producirse la sublevación de Jiménez; en la misma sesión del 13 de marzo de 1933 en que aprobó la ley sobre traición a la patria de quienes atentaran contra el orden estatuido, el Congreso Constituyente discutió los dictámenes de la comisión designada para resolver la situación parlamentaria de los 23 representantes a quienes en febrero de 1932 se aplicó la ley de emergencia N° 7479 deportándolos al extranjero. Sus nombres ya han sido mencionados anteriormente.

Motivó este hecho no solo la gravedad del momento político que entonces se vivía, sino el anuncio de haberse publicado en Guayaquil el llamado “pacto de Arica” suscrito en noviembre entre el comandante Jiménez y el Partido Aprista para derrocar al gobierno de Sánchez Cerro y también para disolver el Congreso Constituyente.

La mayoría de la Comisión (integrada por Alfredo Herrera, Luis González Orbegoso, Carlos Chirinos Pacheco y Lucio Fuentes Aragón) planteó, con fecha de 1° de agosto de 1932, la

vacancia de las 23 representaciones y la fundamentó en la trayectoria subversiva del Partido Aprista desde que se conocieron los resultados de las elecciones de octubre de 1931. Agregó una moción que declaró incompatible la existencia de dicho partido y la del Comunista con la Constitución y las leyes de la República y negó a las personas pertenecientes a ellos el derecho a ejercer ninguna función pública. La última moción fue retirada por considerarla inútil, pues se había aprobado un artículo constitucional con este mismo objeto.

En un dictamen en minoría Saturnino Vara Cadillo alegó que ni en la Carta Política que estaba vigente ni en el mandato otorgado por los pueblos, el Congreso tenía la facultad de declarar la vacancia de las representaciones parlamentarias sino conforme a las disposiciones legales preestablecidas; y agregó que podía suspender el fuero a sus miembros con el fin de que quedasen sometidos a la jurisdicción correspondiente y que solo cuando recayera sobre ellos pena, previo juzga miento, por los delitos de que se les acusara, podía sobrevenir dicha vacancia. A esta opinión se sumaron Arca Parró, Castro Pozo, Roca, Venero, Romero, Feijóo Reina, Velazco Aragón, Sierra, De la Peña y Castillo. Luis A. Flores replicó a Castro Pozo y dijo, entre otras cosas, lo siguiente: "El señor Castro Pozo diserta en política como lo haría un discípulo de Rousseau: libertad, justicia, democracia absoluta. Eso está bien para sostenerlo en la cátedra pero la realidad es realidad: y digámoslo de una vez, yo pienso, señor Presidente y señores representantes, que no solo el Perú sino todas las Repúblicas sudamericanas son repúblicas de cafres metidas a vivir en las prácticas de la democracia". Guillermo Hoyos Osores (a quien correspondió, junto con Alfredo

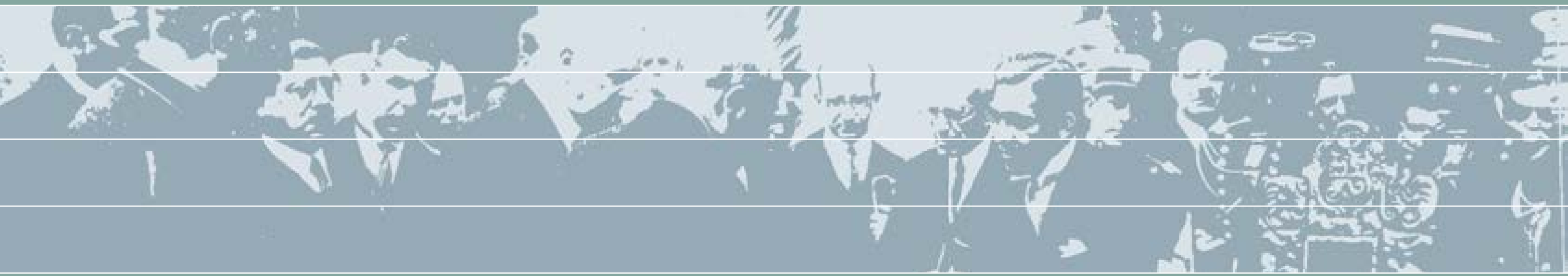
Herrera, ser otro de los oradores descollantes en este debate) explicó: "Lo que ha querido decir (el señor Flores) es que hay mucha gente con mentalidad de cafre y para demostrarlo se ha referido al atentado contra el Presidente de la República": La conclusión del dictamen en mayoría sobre la vacancia fue aprobada por 52 votos contra 21 en la sesión siguiente a la iniciación de la discusión. La ley recibió el N° 7717 y consumó el atentado de que había sido objeto el Congreso Constituyente.

EL DEBATE PARA EL DESAFUERO PARLAMENTARIO



El congresista Guillermo Hoyos Osores, a quien vemos en esta fotografía, fue uno de los oradores del debate sobre la vacancia de los 23 representantes apristas del congreso, en 1933. El pedido de desafuero parlamentario se planteó tras la sublevación del comandante Gustavo Jiménez en marzo de ese año, debido a la existencia de una supuesta conspiración entre los apristas y Jiménez para derrocar al presidente Sánchez Cerro.

[TOMO 15]



[OCTAVO PERÍODO: EL COMIENZO DE LA IRRUPCIÓN DE LAS MASAS ORGANIZADAS EN LA POLÍTICA]

CAPÍTULO 7 • El anteproyecto Villarán • El anteproyecto de organización judicial elaborado por el Colegio de Abogados de Lima • El informe de la Corte Suprema • La Comisión de Constitución • Los primeros debates sobre los artículos Constitucionales •El debate sobre el sufragio • La organización del Poder Legislativo. El Congreso Económico • El presidente de la República • El régimen del Poder Legislativo y del Ejecutivo, los ministros y los consejos técnicos • La supresión del veto • La descentralización y el temor ante ella • El Poder Judicial. Nuevamente la descentralización • Las municipalidades • La religión • Las comunidades indígenas • El régimen interior de la República • Las Fuerzas Armadas • La educación. Garantías nacionales y sociales • La pena de muerte • Otros artículos sobre garantías •Los partidos de carácter internacional • Últimas discusiones sobre garantías • Los debates sobre adiciones • El texto de la Constitución • Nuevas adiciones • El texto de la Constitución otra vez • El mantenimiento temporal del derecho del veto y la presentación del Gabinete ante el Congreso • El juramento de la Constitución • Las reservas ante la Constitución • La Constitución de 1933. Su actitud ante el Poder Ejecutivo • El derecho del presidente de la República para observar las leyes • El formidable poder económico del Parlamento • La legislación delegada • Artículos constitucionales incumplidos • Algunas leyes no dictadas • Artículos constitucionales sobre moneda y bancos • Otras notas distintivas de la carta de 1933 • Peruanos y extranjeros • Las garantías individuales • Las garantías nacionales y sociales • Las comunidades indígenas • La educación y la cultura • Las leyes no constitucionales • Los errores Judiciales y la ejecución de las resoluciones judiciales • La génesis del Poder Judicial • La pena de muerte y el fuero militar • . La prohibición de los partidos internacionales • La Constitución de 1933 y la organización del Estado Peruano.

LA CONSTITUCIÓN DE 1933

CAPÍTULO [7]

EL ANTEPROYECTO VILLARÁN.- La Junta Nacional de Gobierno que presidió David Samanez Ocampo designó el 7 de agosto de 1931 una comisión para que preparase un anteproyecto de Constitución del Estado. Presidió este grupo Manuel Vicente Villarán y lo acompañaron Toribio Alayza Paz Soldán, Diómedes Arias Schreiber, Víctor Andrés Belaunde, Carlos García Gastañeta, José León Barandiarán, Ricardo Palma, Emilio Romero, César Antonio Ugarte y Luis E. Valcárcel. La comisión cumplió su tarea el 5 de diciembre de 1931 y publicó el resultado de sus trabajos junto con una notable exposición de motivos redactada por Villarán.

La tendencia general del anteproyecto Villarán fue (según dijeron los miembros de la comisión en su oficio al ministro de Gobierno fechado el 5 de diciembre) de "perfeccionamiento e integración de las instituciones políticas y administrativas y de satisfacción de grandes y legítimos anhelos públicos, compatibles con las condiciones de la realidad nacional': Quedó "sin sustancial alteración la estructura del Estado en cuanto tiene de sólido y de reforzado por nuestra historia"; pero se iniciaron "considerables reformas en la organización, atribuciones y relaciones de los Poderes Públicos, informadas todas en propósitos definidos que las recuerdan y unifican".

Cuando fue presentado el anteproyecto Villarán, *La Tribuna* lo calificó como de derecha, al margen de las inquietudes sociales. Basta una lectura ligera de la sección "Vida económica" en la segunda parte de la exposición de motivos titulada "Derechos y deberes fundamentales" para convencerse de que esta afirmación es errónea. Por ejemplo, dice una parte del texto: "El problema del indio es, pues, en primer lugar, una cuestión agraria. El paso preliminar es la conservación y protección de la propiedad rural indígena privada y comunal". El Estado, dice el artículo 192 del proyecto, favorecerá la conservación y difusión de la pequeña y mediana propiedad rural. En ciertas regiones los indios conservan tierras propias, en otras viven en tierras ajenas bajo diversas formas de distribución de frutos y trabajos entre ellos y los propietarios. Una legislación protectora deberá regular estas situaciones según las circunstancias locales para evitar que el indio colono se halle en la condición de semi-esclavizado. En ciertas regiones las comunidades, por causa del aumento de la población, poseen tierras propias insuficientes para sus necesidades. Un estudio cuidadoso puede demostrar la necesidad de darles más tierras mediante la expropiación, como medio único de asegurarles la subsistencia y de evitar agresiones a que puede conducirles una situación desesperada de miseria. Estas medidas que, en época no lejana, pueden llegar a ser inevitables, quedan permitidas por el artículo 192 del proyecto en estos términos:

"Con tal objeto (el de favorecer la mediana y pequeña propiedad rural) leyes especiales podrán autorizar la expropiación por el Estado o los consejos regionales de tierras de dominio privado, especialmente las no explotadas o mal cultivadas, para subdividirlas y enajenarlas en las condiciones que fije la ley. El Estado procurará de preferencia dotar de tierras a las comunidades de indígenas que no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, pudiendo expropiar, con tal propósito, tierras de propiedad particular": Aparece así formulado el concepto de la reforma agraria.

El anteproyecto Villarán fue, en varios asuntos, superior a la Carta Política aprobada por el Congreso Constituyente. Trató de fortalecer legalmente la figura constitucional del presidente de

la República. Quiso, asimismo, atenuar la debilidad de la institución ministerial, a propósito de la cual presentó en la exposición de motivos una pavorosa historia estadística desde el primer período de Cáceres hasta el segundo de José Pardo. Pretendió crear una limpia Corte Nacional de Elecciones, si bien pudo haberse equivocado en la selección de su personal. Fijó previsoramente la base electoral de la Cámara de Diputados que ha quedado, en cambio, sujeta a las componendas de leyes variables inspiradas frecuentemente en intereses turbios y transitorios. Limitó a cuatro años la duración de esta Cámara y del mandato presidencial. Pretendió crear un Senado de origen no departamental sino regional, alejado en lo posible de las intrigas políticas y con funciones de alto control (sin convenir Villarán y la mayoría de sus colegas con la ilusión de Víctor Andrés Belaunde en un Senado funcional). Permitió expresamente que, con consentimiento del Parlamento, funcionara, en ciertos casos, la llamada legislación delegada, o sea la que formula el Poder Ejecutivo con la aprobación de la Comisión Permanente del Congreso o de comisiones especiales nombradas al efecto que pueden incluir a miembros no pertenecientes a las Cámaras (art. 58). Estableció la descentralización a base de regiones económicas y no de departamentos. Trató de evitar en los artículos sobre la Hacienda y el crédito público la prodigalidad en los gastos, el abuso extravagante del crédito, la corrupción administrativa, los déficits presupuestales, la falencia del Erario y el billete depreciado. Se preocupó, de modo cuidadoso y esforzado, en organizar un Poder Judicial autónomo, libre de la influencia política en su nombramiento. Creó la Comisión Permanente del Congreso, Consejos Consultivos permanentes, Consejos Nacionales de Administración, el régimen de lo contencioso-administrativo, el fiscal de la República (imperfectamente reemplazado más tarde por los procuradores generales de la República). Otorgó gran vigor a la Contraloría General. Entregó a la Corte Suprema la facultad de declarar la inconstitucionalidad de las leyes. Acogió el recurso del habeas corpus en relación con cualquiera garantía que pudiese ser hollada por el poder público. Tendió a la despolitización, a la racionalización, a la tecnificación y a la modernización del aparato del Estado. Se preocupó con esmero de establecer un sistema eficiente de gobierno municipal. En sus arts. 199 y 203 tuvo como un atisbo de lo que hoy se llama el derecho del pueblo a la cultura, distinto del derecho del pueblo a la educación.

En cuanto a los Ministerios, si bien el anteproyecto no los enumeró, su exposición de motivos dejó constancia de la opinión de que debían ser los de Relaciones Exteriores, Justicia y Asuntos Eclesiásticos, Gobierno y Policía, Hacienda y Crédito Público, Defensa Nacional y Trabajo y Bienestar Social. El texto constitucional al mismo tiempo y completando la labor de dichos portafolios encomendó a los Consejos Nacionales de Administración los servicios de Educación, Agricultura, Industrias, Obras Públicas y Correos para buscar así normas de estabilidad, especialización y autonomía (dentro de las limitaciones que señaló) para dichos servicios. Fue una innovación audaz.

El anteproyecto Villarán (en cuyo texto pudieron haber influido las ideas de Víctor Andrés Belaunde y también las de Emilio Romero en cuanto a la descentralización) será siempre, con su hermosa exposición de motivos, un documento importante para la historia de las ideas políticas y sociales en el Perú. A pesar de todo, resulta una de las fuentes de la Constitución actual, superior a esta, vale la pena repetirlo, porque fue concebido con criterio técnico e dependiente, aunque los autores de ella pretendieron injustamente desdeñarlo. Víctor Andrés Belaunde suscribió el anteproyecto con la reserva a favor del Senado funcional y la representación corporativa para los órganos de la descentralización y la familiar para las municipalidades.

> “LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO QUE PRESIDIÓ DAVID SAMANEZ OCAMPO DESIGNÓ EL 7 DE AGOSTO DE 1931 UNA COMISIÓN PARA QUE PREPARASE UN ANTEPROYECTO DE CONSTITUCIÓN DEL ESTADO. PRESIDIÓ ESTE GRUPO MANUEL VICENTE VILLARÁN.”

EL ANTEPROYECTO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL ELABORADO POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA.- La resolución suprema del 26 de marzo de 1931, refrendada por el ministro José Gálvez, encomendó al Colegio de Abogados de Lima la elaboración de un anteproyecto de reforma y reorganización del Poder Judicial.

DIÓMEDES ARIAS SCHREIBER (1888-1959)



En 1931, el entonces presidente de la Junta Directiva recibió el encargo de elaborar un anteproyecto para la reforma y reorganización del Poder Judicial. El 31 de octubre de ese año, Arias Schreiber presentó sus recomendaciones al Ejecutivo. Como parte de estas reformas, y con el objetivo de descentralizar la administración de justicia en el país, la Junta Directiva estableció el Consejo Nacional de Justicia y los Consejos Departamentales de Justicia.

La Junta Directiva, presidida por Diómedes Arias Schreiber, cumplió el encargo, preparó un anteproyecto del título de la Constitución referente al Poder Judicial y lo envió al Poder Ejecutivo, el 31 de octubre de 1931. Allí estableció el Consejo Nacional de Justicia y los Consejos Departamentales de Justicia en las capitales de departamento que fueran sede de Corte Superior.

Formaban el primero el ministro de Justicia, los jueces en ejercicio de la Corte Suprema y un abogado designado anualmente por cada una de las Facultades de Derecho de las universidades nacionales y por cada uno de los colegios de abogados de la República. Los segundos quedaron integrados por el presidente del Consejo Departamental respectivo, los jueces en ejercicio de la correspondiente Corte Superior y tres abogados designados anualmente, uno por el Consejo Nacional de Justicia, otro por la Facultad de Derecho de la Universidad donde funcionara el Consejo o en su defecto, el lugar más próximo, y el último por el Colegio de Abogados que debía establecerse en todas las capitales de departamento que fueran sede de Corte Superior. Los magistrados de la Corte Suprema eran elegidos por las Cámaras reunidas, a propuesta del Consejo Nacional de Justicia. Este debía proponer un juez de cada una de las cortes superiores consignando en cada propuesta tantos jueces como cortes superiores hubiera. Después de dos elecciones efectuadas en esta forma, al ocurrir una tercera vacante, el Consejo Nacional estaba obligado a proponer necesariamente una decena de abogados. Los jueces de las cortes superiores debían ser elegidos por el Consejo Nacional de Justicia entre los propuestos en una terna por la Corte Suprema y en otra terna por el Consejo Departamental de Justicia respectivo. El procedimiento para escoger a los jueces de primera instancia era el siguiente: su elección se efectuaba por el Consejo Nacional de Justicia entre los abogados propuestos por los respectivos Consejos Departamentales de Justicia a mérito de concursos.

El anteproyecto insistió en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios judiciales; mantuvo las declaraciones constitucionales que prohibían los jueces especiales o extraordinarios y que limitaban la justicia militar a los delitos objetivamente castrenses practicados por los individuos de las fuerzas armadas; y estableció la no aplicación de las leyes contrarias a la Constitución y la jurisdicción de lo contencioso-administrativo.

Diómedes Arias Schreiber también formó parte, como ya se ha indicado, de la comisión Villarán. Le tocó, pues, colaborar casi simultáneamente, en dos proyectos de reforma constitucional.

EL INFORME DE LA CORTE SUPREMA.- Requerida por el presidente del Congreso Constituyente Luis Antonio Eguiguren para que expresara su opinión sobre las normas que. a su juicio, debía contener el título de la Constitución referente al Poder Judicial, la Corte Suprema emitió su informe el 14 de abril de 1932.

Consideró preferible el sistema que acordase a la Corte Suprema la facultad de proponer en cada caso ante el Senado a los funcionarios que deban integrarla, en doble terna, compuesta una de magistrados y otra de letrados y pidió que, en cuanto a los vocales y fiscales de las cortes superiores, fueran designados directa y libremente por la Corte Suprema; y que esta eligiera también a los jueces de primera instancia ya los agentes fiscales, a propuesta, en terna sencilla, de las cortes superiores.

Solicitó, además, un artículo para estatuir que los magistrados de la nación recibieran una compensación que determine la ley y que no podrá ser disminuida de manera alguna; excluir a los miembros del Poder Judicial de los organismos electorales y organizar un régimen de incompatibilidades; establecer la facultad de declarar la inconstitucionalidad de las leyes y la materia de lo contencioso-administrativo y crear la institución del fiscal de la República.

LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN.- En una de las primeras sesiones el Congreso aprobó el cuadro de la Comisión de Constitución. La integraron: Clemente J. Revilla, presidente; José Matías Manzanilla, Pedro Abraham del Solar, Gerardo Balbuena, Manuel J. Gamarra, Víctor M. Arévalo, Víctor Andrés Belaunde, Manuel J. Bustamante de la Fuente, Carlos Doig y Lora, Lucio Fuentes Aragón, Alfredo Herrera, Elías Lozada Benavente, Francisco Pastor, Erasmo Roca, Emilio Romero, Carlos Sayán Álvarez, Luis Alberto Sánchez, Saturnino Vara Cadillo,Arturo Sabroso, Miguel Cuculiza, Enrique M. Ávila, Otto Wieland, Ricardo Feijóo Reyna, Víctor J. Guevara, Carlos Chirinos Pacheco y Jesús Maraví. Esta Comisión tuvo luego algunos cambios en su personal y dentro de él algunos miembros no intervinieron. Los apristas protestaron porque, si bien alcanzaban la quinta parte de los representantes a Congreso, habían sido considerados como la sexta parte de la Comisión.

Se acordó discutir parcialmente el proyecto de la Carta Política a medida que aquella presentara las bases o los artículos respectivos. Fue autorizado el debate de los dictámenes con la mitad más una de las firmas de los miembros, siempre que fundada mente así fuese solicitado.

No se llegó a redactar una exposición de motivos de la Carta Política que aprobó el Congreso aunque, en parte, la reemplazan los textos de los distintos dictámenes.

LOS PRIMEROS DEBATES SOBRE LOS ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES.- La Comisión presentó un primer dictamen sobre algunos artículos fundamentales de la nueva Carta en la sesión del 23 de diciembre de 1931. El artículo 1°, según el punto de vista de la mayoría, debía decir: "El Perú es una República. El Poder del Estado emana del Pueblo y se ejerce por los funcionarios y con las limitaciones que esta Constitución y las leyes establezcan". Los apristas presentaron la siguiente fórmula :"El Perú es una República de trabajadores, democrática y descentralizada. El Poder del Estado emana y reside en el pueblo organizado funcionalmente y se ejerce por los funcionarios que lo representan con las limitaciones que la Constitución y las leyes establecen. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar y modificar la forma de gobierno". Fue aprobado el punto de vista de la Comisión.

En la sesión siguiente, la del 24 de diciembre, ya hubo un debate sobre descentralización. Alcides Spelucín recordó las siguientes frases del plan de acción inmediata de su partido, el aprista: "Daremos autonomía administrativa y económica a las regiones en que se divide el país. Por la descentralización administrativa cada uno de los poderes regionales organizados funcionalmente, asumirá las facultades administrativas que actualmente ejerce el Ejecutivo en los asuntos que atañen exclusivamente a la circunscripción que representan. Decidirán las cuestiones administrativas sin que el poder central revise sus actos y designarán su personal burocrático. El poder central conservará la facultad de decidir en los asuntos que interesan a dos o más regiones y en los que atañen a todo el país. Para la descentralización económica la ley fijará las rentas que corresponda recaudar y percibir a las regiones y las que correspondan al poder central. El poder coercitivo será ejercitado por las autoridades políticas del Ejecutivo central y sus actos serán revisados en los casos que las leyes determinen". También recordó que, ya en 1925, en un discurso pronunciado en París, Haya de la Torre planteó la descentralización administrativa y económica. El Congreso Constituyente aprobó el siguiente artículo constitucional: "El Estado es uno e indivisible. Las circunscripciones territoriales y los Municipios tienen autonomía administrativa y económica de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y en las leyes orgánicas". También fueron aprobados los artículos sobre quiénes son peruanos.

EL DEBATE SOBRE EL SUFRAGIO.- El capítulo sobre el sufragio fue materia principal de discusión en la sesión del 26 de diciembre. Los apristas, socialistas y descentralistas pidieron el voto desde los 18 años y el voto para la mujer casada o madre de familia, profesional, empleada,

LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN



En 1931 se vio la necesidad de dar una nueva constitución política que reemplazara a la promulgada por Augusto B. Leguía en 1920. Para ello fue creada una Comisión de Constitución, presidida por Clemente Revilla e integrada, entre otros, por José Matías Manzanilla, Luis Alberto Sánchez, Víctor G. Guevara y el político limeño Pedro Abraham del Solar, a quien vemos en esta imagen. Tras varios meses de debates, la nueva Carta Magna fue promulgada el 9 de abril de 1933.

“La mayoría del Congreso otorgó el voto a los mayores de 21 años y rechazó el sufragio de la mujer (planteado por la mayoría de la Comisión), si bien lo concedió únicamente en las elecciones municipales.”

profesora, con industria o comercio propio, obrera o autora de libros. Asimismo solicitaron (apristas y socialistas) la concesión del derecho de sufragio a los miembros de las fuerzas armadas. También hubo una ponencia aprista para otorgar el voto a los analfabetos. Se presentaron dictámenes con opiniones singulares. Los discursos pronunciados en torno a los temas antedichos ocuparon varias sesiones y alcanzaron, a veces, brillo y calor. La presentación del proyecto de ley de emergencia mientras se enfrentaban los distintos planteamientos doctrinarios referentes a la nueva Carta Política, acentuó en los apristas la decisión de divulgar enérgicamente los puntos de vista de su partido.

Notables fueron los discursos de Víctor Andrés Belaunde en relación con cada uno de los temas antedichos. En la sesión del 28 de diciembre se opuso en dos intervenciones al sufragio de los menores de 18 a 20 con alusiones a la legislación comparada y consideraciones sociológicas, políticas y psicológicas y polemizó con Luis Alberto Sánchez. Por el contrario, se manifestó favorable al voto femenino no restringido (los apristas lo pidieron con las limitaciones ya señaladas) y en ello estuvo en la misma posición que José Matías Manzanilla y que los socialistas. En relación con la actitud de la Iglesia ante el régimen de Leguía, se enfrentó a Luis Heysen que la consideró genuflexa ante dicho gobernante. La historia debe registrar el enfrentamiento que tuvo aquí con Luis Alberto Sánchez. Este debate tuvo lugar en la sesión de 7 de enero de 1932. En la sesión del13 de enero, Belaunde se opuso al sufragio de los analfabetos y evocó el recuerdo de lo que esta concesión había sido en la historia republicana, con alusiones a la polémica entre Bartolomé Herrera y Pedro Gálvez. En seguida (en la sesión del 18 de enero) fundamentó su opinión adversa al voto de la fuerza armada; entonces polemizó con Luis Alberto Sánchez, una vez más, y con Carlos Manuel Cox.

La polémica con las avanzadas ponencias apristas no fue hecha, de manera principal, por oradores gobiernistas sino por Víctor Andrés Belaunde.

En un artículo publicado en *El Perú* del 16 de mayo de 1931 (cuando se discutía el Estatuto Electoral de ese año) Manuel Vicente Villarán se había pronunciado ya, en nombre de las lecciones de la historia republicana peruana y de consideraciones de tipo social y educacional, también contra el voto de los analfabetos; pero agregó: “El indio ignorante no puede tener voto individual, pero cabe estudiar un medio de darle voto colectivo, tomando como base las comunidades y ensayar algún plan que permita subsanar, siquiera de modo parcial e imperfecto, la injusticia de que la mayoría indígena carezca enteramente de representación en los municipios y en el Congreso”.

La mayoría del Congreso otorgó el voto solo a los mayores de 21 años y rechazó el sufragio irrestricto de la mujer (planteado por la mayoría de la Comisión), si bien lo concedió únicamente en las elecciones municipales. Rechazó, además, las adiciones sobre analfabetos y miembros de las fuerzas armadas. Entre ellos los socialistas llegaron a diferenciar a los jefes y oficiales (sin voto) y los soldados (con voto). La discusión sobre estos asuntos terminó el18 de enero de 1932.

La obligatoriedad y el secreto del voto, la representación de las minorías con tendencia a la proporcionalidad y la autonomía del Poder Electoral (principios ya incorporados a la legislación peruana en el Estatuto de 1931) atrajeron en seguida la atención del Congreso. Los socialistas solicitaron en vano que se estableciera nítidamente la representación proporcional. El 20 de enero de 1932 concluyeron los debates sobre estos asuntos.

En un reportaje publicado en *El Comercio* el 30 de diciembre de 1931, el presidente Sánchez Cerro se manifestó partidario del sufragio femenino irrestricto. Fue más lejos, pues, que sus partidarios en el Congreso José de la Riva-Agüero y Osma también publicó su opinión en el mismo sentido que Sánchez Cerro y que Belaunde.

LA ORGANIZACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO. EL CONGRESO ECONÓMICO.- La organización del Poder Legislativo fue el tema tratado inmediatamente después. La mayoría de la

[1]



[2]



LA IGLESIA CATÓLICA Y LA CONSTITUCIÓN. En el proyecto para la Constitución de 1933, se debatió arduamente sobre el tema de la religión en el Perú. Algunos de los temas más controvertidos giraban en torno a la libertad de cultos y a la separación entre Estado e Iglesia católica. El catolicismo era, sin duda, la religión predominante en el país y estaba muy arraigada en la población. Aquí vemos dos expresiones de esa fe en la época: la fiesta del Corpus (1) y la procesión del Señor de los Temblores (2).

MANUEL J. BUSTAMANTE DE LA FUENTE (1889-1978)



El abogado y político arequipeño, diputado por su provincia natal, intervino en los debates para la Constitución de 1933, en especial en lo referente a la reforma del Poder Legislativo. Bustamante, que había sido deportado por el leguiismo, formó parte del movimiento revolucionario de Arequipa. En febrero de 1931, presidió la Junta de Gobierno que se formó en aquella ciudad, pero ese mismo mes cedió su puesto a David Samanez Ocampo.

Comisión optó por un Congreso unicameral inmediato y por la creación futura de otra Cámara funcional. Aquí coincidieron apristas, algunos descentralistas y algunos representantes de la mayoría. El sector conservador optó por el mantenimiento del sistema tradicional de dos Cámaras elegidas por sufragio.

Víctor Andrés Belaunde y Manuel J. Bustamante de la Fuente suscribieron un dictamen favorable para la creación inmediata de una Cámara de Diputados elegida por voto directo de los distritos electorales y un Senado emanado del sufragio gremial (bajo las condiciones que enumeraron y con representación del capital, del trabajo y de la cultura) y también por las circunscripciones a las que la Constitución otorgara autonomía económica y administrativa. Belaunde se opuso enérgicamente a la supresión del Senado.

Una fórmula sustitutoria presentada por algunos miembros de la Comisión de Constitución llegó a ser aprobada solo el 1 de febrero de 1932 después de haberse dedicado largas sesiones a los fundamentos de los distintos dictámenes. Esta fórmula pasó luego a ser incorporada a la Carta Política de 1933. Implicó (al aceptar la Cámara de Diputados elegida por el voto ciudadano y el Senado funcional) una victoria para las ideas de Víctor Andrés Belaunde, orador elocuente y tenaz que, en esta como en otras discusiones, supo descender, cuando fue necesario, de la altura técnico-jurídica y a veces filosófica, al pugilato político con sus jóvenes contrincantes. Distinta del Poder Legislativo fue la idea del Congreso Económico auspiciada por Haya de la Torre durante la campaña electoral y glosada por sus partidarios en la Asamblea Constituyente, sin que al respecto llegaran a presentar entonces un proyecto concreto. Dicho Congreso, entidad de carácter temporal, debía aportar "el concurso técnico de todos los participantes de la vida económica del Perú, producción, circulación y consumo de la riqueza nacional y extranjera en el país. Por medio de un trabajo sistemático, el Congreso Económico haría la investigación realista, lejos de toda influencia política, del aparato total de nuestra economía. Clasificadas las fuentes de producción, hecha la distinción de nuestros grandes sectores de economía, el que depende del capital extranjero y el propiamente nacional, se estudiarían sus grados y formas de mutua cooperación. En orden a la producción nacional, el Congreso Económico estudiaría su verdadero radio de productividad, su posibilidad de desarrollo, lo que es y lo que puede ser nuestra producción con las necesidades del país, previa verificación, con el estudio estadístico que el mismo Congreso debería organizar, con el obligatorio concurso de todas las entidades en él representadas". Tiene, pues, alguna relación con el Consejo de Economía Nacional tomado de la Constitución alemana de Weimar para ser incluido en el anteproyecto Villarán e incorporado en la Carta de 1933 por obra de Víctor Andrés Belaunde, sin identificarse con dicha entidad que no ha funcionado.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.- En relación con la designación del presidente de la República, la mayoría de la Comisión se pronunció a favor de que ella fuese hecha por voto popular directo. Aquí personeros de la mayoría como Clemente Revilla, Gerardo Balbuena, Alfredo Herrera, Carlos Sayán Álvarez, Víctor M. Arévalo, estuvieron de acuerdo con todos los apristas, algunos descentralistas y Víctor Andrés Belaunde. Otros miembros del partido mencionado en segundo lugar acompañaron a Manuel J. Bustamante de la Fuente para plantear la elección indirecta por los fundamentos que enumeraron. El debate empezó el 1° de febrero de 1932 y duró hasta el 4 del mismo mes para terminar con la aprobación de las conclusiones del dictamen en mayoría. Los descentralistas anunciaron haber votado a favor de la elección por el Congreso. Interesa recordar que, para impedir el absolutismo presidencial, el dictamen antedicho de la mayoría enumeró los siguientes medios seguros: el control parlamentario por medio del voto de censura motivado; la diferenciación de las funciones políticas y técnicas del Gobierno entregando estas a funcionarios permanentes asesorados por Consejos de alta competencia; la economía y corrección en los gastos públicos por la institución del Contralor designado por el

Parlamento o siquiera por el Senado; una ley de servicio civil que garantizara a los empleados competentes y laboriosos la permanencia en sus cargos; y la descentralización que atribuiría a los organismos regionales o departamentales muchas funciones tradicionalmente ejercidas por el Poder Central. Los apristas también se pronunciaron por la restricción de la potestad presidencial. Una de las formas para obtenerla era (según ellos) el procedimiento de proveer los cargos públicos por concurso y de declararlos inamovibles. Igualmente propusieron en su Plan de Acción Inmediata una estructura diversa para las municipalidades, es decir una organización funcional y una autonomía efectiva, al extremo de que ellas, en ciertos casos, tuvieran el control político de la región, salvo las grandes circunscripciones. Se proponían la reforma del Estado desde su base para llegar a la cúspide.

EL RÉGIMEN DEL PODER LEGISLATIVO Y DEL EJECUTIVO, LOS MINISTROS Y LOS CONSEJOS TÉCNICOS.- El régimen del Poder Legislativo fue el siguiente tema constitucional tratado por el Congreso, a partir del 11 de febrero. José Matías Manzanilla pronunció un discurso para hacer la profesión de fe de su parlamentarismo. Una etapa de la vida de la Asamblea concluyó poco después y otra empezó en seguida cuando ella quedó mutilada por la prisión de numerosos representantes. Solo el 2 de marzo se volvió al debate del proyecto de Constitución y fue aprobado el artículo sobre organización del Poder Legislativo en relación con las interpelaciones.

En seguida comenzó a tratarse sobre el régimen ministerial y la creación de los Consejos técnicos. Los apristas habían propuesto diez ministerios: de Trabajo e Industrias, de Agricultura, Minería y Colonización, de Educación, de Higiene y Asistencia Social, de Economía y Finanzas, de Relaciones Exteriores y Justicia, de Obras Públicas y Comunicaciones, de Gobierno y Policía, de Guerra y de Marina y Aviación. Cada uno de ellos debía ser asesorado obligatoriamente por uno o varios consejos técnicos autónomos, elegidos de acuerdo con los principios de funcionalidad y proporcionalidad. El asunto de los consejos técnicos quedó aplazado.

El dictamen sobre los detalles constitucionales acerca del Poder Legislativo fue leído y aprobado en parte en sesión del 23 de marzo, después de que graves acontecimientos políticos y pequeños asuntos habían embargado durante varios días la atención del Congreso. Prosiguió esta materia en las sesiones del 24, 30 y 31 de marzo.

El capítulo referente al presidente de la República fue discutido en las sesiones del 4, 5, 6 y 7 de abril de 1932. Los socialistas pretendieron en vano que no pudiesen ser elegidos los militares en servicio activo si no habían pasado al retiro dos años antes de la elección. También quisieron impedir en todo caso la designación por el Congreso.

De los ministros trataron las sesiones del 11 y 12 de abril, Víctor J. Guevara y Ricardo Feijóo Reyna plantearon el derecho de disolución y el referéndum o plebiscito popular. Feijóo Reyna quiso, así mismo, el juicio de residencia para los ministros.

LA SUPRESIÓN DEL VETO.- En la sesión del 12 de abril comenzó a verse el título sobre formación y promulgación de las leyes. El dictamen de la Comisión incluía, entre otras, las siguientes frases: "No contiene el proyecto ninguna disposición sobre el veto presidencial suspensivo porque entiende que, conforme a los principios que inspiran la regulación de las relaciones entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo contenidos en el capítulo "Los Ministros de Estado", tienen estos oportunidad de intervenir en los debates parlamentarios y de exponer cuál es el pensamiento del Poder Ejecutivo sobre el proyecto que se discute. Si las Cámaras, no obstante las observaciones que los Ministros formulen, dictan una ley después de amplio debate en ambas Cámaras, el Poder Ejecutivo debe promulgarla y mandarla cumplir. Es, pues, dentro de este sistema, innecesario e improcedente el veto suspensivo del Jefe del Poder Ejecutivo": Como si hubiese sido

"
LOS SOCIALISTAS PRETENDIERON EN VANO QUE NO PUDIESEN SER ELEGIDOS LOS MILITARES EN SERVICIO ACTIVO SI NO HABÍAN PASADO AL RETIRO DOS AÑOS ANTES DE LA ELECCIÓN. TAMBIÉN QUISIERON IMPEDIR EN TODO CASO LA DESIGNACIÓN POR EL CONGRESO.
"

JULIO
1932
[PORTUGAL]
5

ANTONIO DE OLIVELRA SALAZAR (1889-1970) ES NOMBRADO PRIMER MINISTRO DE PORTUGAL. CUATRO AÑOS ANTES, EL GOBIERNO MILITAR DEL GENERAL ANTONIO ÓSCAR DE FRAGOSO CARMONA LO HABÍA DESIGNADO MINISTRO DE FINANZAS. CARGO QUE DESEMPEÑÓ CON NOTABLES RESULTADOS, LO QUE PERMITIÓ SALVAR AL PAÍS DE LA BANCARROTA. COMO PREMIER, PUESTO EQUIVALENTE AL DE JEFE DE GOBIERNO, SALAZAR ESTUVO AL FRENTE DEL PAÍS SIN NTERRUPCIONES HASTA 1968, CUANDO SUFRIÓ UN ATAQUE QUE LE IMPIDIÓ CONTINUAR CON SUS LABORES.

necesario probar la necesidad del veto, esta arma constitucional fue ejercida por Sánchez Cerro para devolver poco después, el 19 de mayo, la ley que aprobó el Congreso para obligar al Banco Internacional del Perú a entregar a los damnificados por el terremoto de Chachapoyas los fondos allí colocados en calidad de depósito hasta que los puso a disposición de la Junta de Gobierno de Samanez Ocampo.

El artículo sobre consejos técnicos y otros que habían quedado pendientes fueron votados en la sesión del 13 de abril, Feijóo Reyna protestó porque no se otorgó autonomía a dichos consejos.

El Presupuesto de la República y otros asuntos urgentes alejaron en seguida al Congreso durante muchas sesiones de la cuestión constitucional.

LA DESCENTRALIZACIÓN Y EL TEMOR ANTE ELLA.- El capítulo de la Carta dedicado a la descentralización fue puesto dentro de la orden del día en la sesión del 18 de julio de 1932. El dictamen de la comisión en mayoría (que integraron los señores Clemente J. Revilla, José Matías Manzanilla, M. Jesús Gamarra, J. E. Maraví. S. Vara Cadillo, Víctor M. Arévalo y Gerardo Balbuena) consignó con mucho detalle parte de los artículos que luego fueron incorporados en la Carta Política de 1933. Manuel J. Bustamante de la Fuente y dos representantes más lo suscribieron con el agregado de que los consejos departamentales debían supervigilar y vetar a las autoridades políticas. En un extenso dictamen, los descentralistas Francisco Pastor, Emilio Romero y Erasmo Roca presentaron su propio proyecto. Propusieron como base del sistema por ellos auspiciado en vez del régimen departamental del dictamen de la mayoría una nueva demarcación con doce regiones, tres territorios nacionales y una ciudad capital y aledaños (Lima). Las regiones debían ser: 1) Tumbes - Piura - provincia de Jaén; 2) Lambayeque; 3) Cajamarca - Amazonas;4) La Libertad; 5) Áncash; 6) Loreto - San Martín; 7) Huánuco - Pasco - Chancay; 8) Junín - Ayacucho-Huancavelica; 9) Ica; 10) Cuzco - Apurímac; 11) Arequipa; 12) Puno - Moquegua. Los territorios nacionales: 1) Cuencas del Ucayali y Yavarí; 2) Madre de Dios; 3) Tacna - Tarata. Hicieron algunos reajustes provinciales y locales dentro de estas zonas. Fundamentaron la base económica de la descentralización, las características y las funciones de los consejos regionales y examinaron en qué consistían sus discrepancias con el dictamen en mayoría. Ricardo Feijóo Reyna sostuvo que

Amazonas, San Martín y Loreto debían formar una región. El debate fue muy largo. Hubo preocupación en el ambiente periodístico por el carácter avanzado de las reformas propuestas. En la sesión del 25 de julio Carlos Sayán Álvarez planteó su discrepancia con los dos dictámenes y pidió de la Asamblea "la organización descentralizada del Estado en forma conveniente, moderada y prudente": Abelardo Solís también objetó el dictamen en mayoría que descentralizaba inclusive la educación pública. Surgieron, así mismo, dudas sobre las bases económicas de la descentralización. Sayán Álvarez y otros representantes presentaron una moción para que ambos dictámenes volvieran a la Comisión con el fin de que contemplaran las ideas vertidas en el debate. Después de una discusión que tuvo algunos momentos emotivos, el Congreso aprobó dicha moción que implicaba un retroceso frente a los planteamientos descentralistas.

EL PODER JUDICIAL.- El capítulo sobre el Poder Judicial comenzó a ser tratado en sesión del 5 de agosto de 1932. El dictamen en mayoría (suscrito por Alfredo Herrera, Pedro A. del Solar, Manuel Jesús Gamarra, Carlos Chirinos Pacheco, Otto Wieland y Víctor M. Arévalo) mantuvo el sistema vigente de nombramientos e incluyó algunos artículos nuevos para defender la independencia de los magistrados y el precepto sobre indemnización a las víctimas de errores judiciales. El dictamen en minoría (de Ricardo Feijóo Reyna, Francisco Pastor y Saturnino Vara Cadillo) quiso desligar al Poder Ejecutivo de su ingerencia en el Poder Judicial, dar cabida a una carrera dentro de él con acceso para los abogados de competencia ejecutoriada, fijar rentas saneadas y señalar

[1]



[2]



EL DEBATE SOBRE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS. Otro de los temas discutidos por la comisión de Constitución de 1933 fue el concerniente a las comunidades indígenas. Luego del debate se acordó inscribirlas oficialmente, protegerlas y formar un catastro de las comunidades existentes. En estas imágenes de 1932 se aprecian un mercado indígena (1) y una familia campesina del Cuzco (2).

> EN LA SESIÓN DEL 24 DE AGOSTO CONTINUÓ EL DEBATE [SOBRE LA RELIGIÓN]. EL REPRESENTANTE POR PUNO SEÑOR FRISANCHO DEFENDIÓ LA SEPARACIÓN DE LA IGLESIA Y EL ESTADO; PERO SOLO OCHO CONGRESALES SE HICIERON PRESENTES CUANDO JOSÉ M. TIRADO PIDIÓ QUE SE PUSIERAN DE PIE LOS QUE NO ERAN CATÓLICOS.

otras innovaciones. También introdujo el principio de lo contencioso-administrativo. Y la facultad para la declaratoria de las leyes inconstitucionales. Víctor Andrés Belaunde (ausente en el debate anterior) presentó un proyecto sustitutorio también a favor de la independencia del Poder Judicial, que los descentralistas y también Víctor J. Guevara y otros representantes aceptaron. Según él se establecía una combinación del Congreso, de los tribunales de Justicia, de 105 colegios de abogados y de las Facultades de Derecho organizados en el Gran Consejo Nacional de Justicia para la elección de los magistrados de la Corte Suprema, incluyendo a los consejos departamentales para la elección de los miembros de los grados inferiores de la jerarquía judicial. El proyecto de la comisión en mayoría fue aprobado en la sesión del 9 de agosto. El Congreso no quiso desprenderse de prerrogativas tradicionales en relación con la elección de miembros de la Corte Suprema, ni se atrevió aquí a cercenar la fuerza del Poder Ejecutivo.

NUEVAMENTE LA DESCENTRALIZACIÓN.- El tema relativo a la descentralización volvió a la orden del día en la sesión del 10 de agosto. El dictamen en mayoría acogió las observaciones hechas por varios representantes, en especial las concernientes a la creación de un consejo en el departamento de Lima, a la estructura de los consejos, a la inconveniencia técnica de incluir en la Carta Política preceptos cuyo lugar propio es la ley y a la necesidad de tomar en cuenta con cuidado la misma actividad económica de los organismos descentralizados en relación con la vida nacional. La minoría reprodujo en todas sus partes el dictamen anterior. Al argumento de que se había castrado la descentralización, M. Jesús Gamarra repuso que de lo que se trataba era de salvar a esta aunque fuera en su forma mínima, porque a la máxima el Congreso la hubiera rechazado. La intervención de Guillermo Hoyos Osores en nombre de un principio de unidad nacional y para hacer algunos reparos al dictamen en mayoría y exponer su desacuerdo completo con el de la minoría, fue muy importante. Víctor Andrés Belaunde pronunció un discurso en defensa del sistema de las regiones y del ensayo corporativo. El dictamen en mayoría fue aprobado con algunos artículos sustitutorios presentados durante la discusión, con tendencia a dejar diversos puntos a la ley y a avanzar prudentemente (12, 16, 17, 18 de agosto).

LAS MUNICIPALIDADES.- Escasas diferencias hubo entre los dos dictámenes sobre Concejos Municipales discutidos en la sesión del 18 de agosto de 1932. Digno de recuerdo especial es el hecho de que ambos incluyeron la representación de las comunidades indígenas; el de la mayoría que fue aprobado aludió a los concejos distritales y a los que se crearan de acuerdo con el Concejo Departamental respectivo.

LA RELIGIÓN.- En el capítulo constitucional sobre religión el primer dictamen en mayoría contenía el siguiente artículo, además de otro sobre libertad de cultos y, por respeto a la mayoría nacional, protección a la Iglesia católica: "El Estado ejerce el Patronato nacional. Un Concordato regulará las relaciones entre la Iglesia católica y el Estado". Suscribieron dicho dictamen M. Jesús Gamarra, Víctor M. Arévalo, P. A. del Solar, L. Fuentes Aragón, Alfredo Herrera, Víctor J. Guevara. Uno de los dictámenes en minoría (el de C. Chirinos Pacheco, J. Maraví, Luis Ruiloba y Félix Cosio) señaló normas de cordialidad en las relaciones de ambas entidades e hizo mención a los memoriales enviados de todos los pueblos del Perú al Congreso para que fuese mantenida la situación vigente. Otto Wieland y Ricardo Feijóo Reyna plantearon en su dictamen en minoría que no hubiese Iglesia del Estado; la libertad para todas las religiones mientras no afectasen a las leyes generales y la inviolabilidad de las convicciones en este campo. Todas las iglesias podían dirigir y administrar independientemente sus propios intereses. Agregaron que la Iglesia católica solo

gozaría del uso de los bienes públicos por ella poseídos, los que no serían enajenados sino por causa de utilidad social y con vista del Ministerio Fiscal. José Matías Manzanilla presentó un proyecto de carácter regalista con cuatro artículos: Todos los habitantes del Perú gozan de libertad religiosa; nadie está obligado a declarar su credo religioso sino para el servicio de estadística; el Estado ejerce el Patronato sobre la Iglesia católica y un Concordato normará las relaciones entre uno y otra; el Estado subvencionará a la Iglesia católica. Manzanilla expresó su convicción favorable a la libertad de cultos; pero agregó que no había llegado el momento para ella. J. E. Maraví, Félix Cosio, Luis Ruiloba, Gerardo Balbuena, Carlos Chirinos Pacheco y Víctor Andrés Belaunde (su inspirador principal) fueron los autores del proyecto sustitutorio en mayoría: la libertad de creencia y conciencia quedaba garantizada; respetando los sentimientos de la mayoría nacional, el Estado protegía a la religión católica pero las demás tenían libertad en el ejercicio de su respectivo culto; las relaciones entre uno y otro se regirán por un Concordato; el Estado ejercitaría el Patronato nacional. El asunto comenzó a ser tratado en la sesión del 23 de agosto de 1932, Belaunde defendió con elocuencia el dictamen últimamente mencionado. Alejado del Congreso Constituyente por su disgusto ante el sesgo que había tomado la situación política, había vuelto a él requerido por las altas autoridades eclesiásticas para defender a la Iglesia. Ricardo Feijóo Reyna planteó, una vez más, la tesis radical.

En la sesión del 24 de agosto continuó el debate. El representante por Puno, señor Frisancho, defendió la separación de la Iglesia y el Estado; pero solo ocho congresales se hicieron presentes cuando José M. Tirado pidió que se pusieran de pie los que no eran católicos. Belaunde discutió con varios de sus contrincantes, Feijóo Reyna, Arca Parró, Solís y Frisancho. Luego polemizó con Luciano Castillo. Varios oradores siguieron con el uso de la palabra en la sesión del 25 de agosto; en ella Belaunde se enfrentó a Arca Parró, Vara Cadillo y otros.

Carlos Chirinos Pacheco, Víctor M. Arévalo, J. E. Maraví, Alfredo Herrera, Félix Cosio, L. Fuentes Aragón, Luis Ruiloba, Gerardo Balbuena y Víctor Andrés Belaunde presentaron nuevas conclusiones que, en esencia, eran las ya mencionadas. Fueron leídas en la sesión del 26 de agosto. Abelardo Solís pidió que se evitara la descapitalización emanada de la libre enajenación de los bienes eclesiásticos y se refirió a la necesidad de preceptos en favor de la nacionalización del clero. Puestas al voto las conclusiones del dictamen antedicho, fueron aprobadas por 37 votos contra 32, es decir por una mayoría muy pequeña. José Matías Manzanilla (una vez más, en actitud legalista) logró que se agregara, en relación con el Patronato, que sería ejercido de conformidad con las leyes y las prácticas vigentes; y, en cuanto al Concordato, que se conformara a las instrucciones dadas por el Congreso. Los descentralistas votaron a favor de la separación entre la Iglesia y el Estado.

LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.- El dictamen de la Comisión de Constitución sobre comunidades indígenas fue leído en seguida en la misma sesión. Era una ponencia de Saturnino Vara Cadillo. El reconocimiento de ellas debía ser hecho por los concejos departamentales. El Estado garantizaba su integridad territorial Las tierras respectivas debían ser imprescriptibles, inenajenables e inembargables. Los comuneros no podían celebrar contratos que comprometiesen o limitaran la propiedad. Ella era indivisible; pero cabía la división y partición entre los comuneros conforme a la ley cuando lo solicitaran las dos terceras partes de los interesados y dentro de lo posible en la forma en que lo propusiesen. La transmisión hereditaria de la posesión y goce por los comuneros de las tierras de las comunidades y las transferencias de posesión debían regularse por la costumbre local y en defecto de ella por la ley común. El Estado asumía la obligación de proporcionar tierras a las comunidades que no las tuviesen en cantidad suficiente, expropiando para ello, previa indemnización, tierras de propiedad privada. Los bienes de las comunidades debían ser claramente diferenciados de los municipales. Habría leyes especiales de protección para los indígenas. Cada comunidad tendría un internado obligatorio para la educación integral de sus

3 AGOSTO 1932 [PERÚ]

FALLECE A LOS 90 AÑOS, EN LA CIUDAD DE LIMA, LA EDUCADORA JUANA ALARCO DE DAMMERT (1842-1932), QUE DEDICÓ SU VIDA A AYUDAR A LOS NIÑOS Y A LOS DESPOSEÍDOS. EN 1894, ALARCO FUNDÓ LA SOCIEDAD AUXILIADORA DE LA INFANCIA; EN 1896, ESTABLECIÓ UNA ESCUELA MATERNAL; Y EN 1900, FUNDÓ LA PRIMERA CUNA PARA HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS. SUS FUNERALES SE REALIZARON ENTRE GRANDES MUESTRAS DE CONGOJA DE LA POBLACIÓN.

EL CRECIMIENTO DE LA IMPORTANCIA OBTENIDA POR LA IMAGEN DEL INDIO EN LA CONCIENCIA NACIONAL SE REFLEJÓ EN LOS LARGOS DISCURSOS PRONUNCIADOS EN RELACIÓN CON ÉL EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1932.

niños (este artículo fue muy combatido). Quedaban reconocidos los "indios alcaldes" o "alcaldes pedáneos" y los demás "envarados" o funcionarios que existían en virtud de la costumbre.

Los constituyentes del siglo XIX no se ocuparon del indio, excepto en relación con el derecho de sufragio. La Asamblea Nacional de 1919 reconoció a las comunidades; pero no dedicó a este asunto muy cuidadosa atención. El crecimiento de la importancia obtenida por la imagen del indio en la conciencia nacional se reflejó en los largos discursos pronunciados en relación con él en el Congreso Constituyente de 1932. Fue como si el salón de sesiones se convirtiera en una aula en donde se sucedían (en algunos casos) las conferencias sobre Derecho aborigen, a partir de la que pronunció Hildebrando Castro Pozo el 26 de agosto. Siguieron el 29 de agosto Saturnino Vara Cadillo, Andrés Freyre y Lucio Fuentes Aragón; el 31 de agosto Alberto Arca Parró, Emilio Venero, Hildebrando Castro Pozo, Saturnino Vara Cadillo, Frisancho, Feijóo Reyna y Abelardo Solís. Gamarra, Castillo, Cosio, Guevara y otros hablaron el 16 de setiembre. Hubo algunas discrepancias. Este último día Guillermo Hoyos Osores planteó, como lo había hecho antes Carlos Sayán Álvarez, que, de acuerdo con lo ya efectuado en relación con la descentralización, los artículos constitucionales solo contuvieran sobria y precisamente puntos fundamentales. Fue presentado un nuevo dictamen que tendía a inspirarse en este criterio. Se volvió a tratar del asunto en la sesión del 2 de setiembre. Destacáronse los discursos de Víctor Andrés Belaunde e Hildebrando Castro Pozo. El 5 de setiembre intervinieron en el debate los señores Velazco Aragón, Vara Cadillo, Solís, Arca Parró, Medelius y A. Villena. Quedaron en seguida aprobados los artículos. Varias adiciones fueron presentadas. La socialista, para que el Estado procediera a la revisión de los títulos de propiedad de 105 latifundios con el fin de reintegrar a las comunidades indígenas las tierras de que fueron despojadas, pasó a la comisión. Otra, también socialista, para que el Estado procediera gradualmente a la socialización del latifundio de la sierra no fue admitida a debate. La del mismo origen con la tesis de que los miembros de una comunidad solo tienen el dominio útil o usufructo de la tierra correspondiendo al grupo socio-comunal el dominio directo con las restricciones de que este ni aquellos podrán celebrar contratos sobre el todo o parte de sus tierras que comprometan o limiten su propiedad o derecho de usufructo, pasó a la comisión. No fue admitida a debate la de Lucio Fuentes Aragón sobre garantías en los contratos celebrados por indígenas analfabetos sobre actos que afecten al dominio o posesión. Pese a las atingencias de Víctor Andrés Belaunde, no fue dispensada del trámite de comisión la adición de él, Otto Wieland, Abelardo Solís y Saturnino Vara Cadillo para alejar a los municipios de la recaudación o administración de las rentas o bienes de las comunidades, dotar por el Estado de tierras a las que no las tuvieran en cantidad suficiente con facultad de expropiar las de propiedad particular y reconocer a los funcionarios indígenas elegidos en forma consuetudinaria. Era, en realidad, un intento para resucitar algunos de los artículos de la ponencia de Vara Cadillo, parte de los cuales fueron incluidos antes en el anteproyecto de la comisión Villarán. Los socialistas fueron autores de una adición más, destinada a que la ley determinare el máximum de tierras que se pueden poseer individualmente; pasó a la comisión. Ricardo Feijóo Reyna reunió alguno de los puntos ya mencionados; corrió el mismo trámite. También tuvo idéntico destino la moción socialista para determinar que la ley fijara las bases económicas en la organización de cooperativas de producción, venta y consumo dentro de cada comunidad.

EL RÉGIMEN INTERIOR DE LA REPÚBLICA.- Hubo solo un dictamen sobre el régimen interior de la República. El articulado propuesto suprimió los subprefectos en las provincias capitales de departamento; declaró que los funcionarios públicos responsables judicialmente en el ejercicio de sus cargos quedarán inhabilitados de modo permanente; y señaló que Lima era la capital. La creación de nuevos departamentos y provincias debía seguir los mismos trámites que para la reforma de la Constitución. La discusión sobre estos temas se efectuó en la sesión del 1° de setiembre de 1932. El dictamen fue aprobado con algunas enmiendas.

[1]



[2]



✠ **EL DEBATE SOBRE LOS MILITARES.** El 2 de setiembre de 1932 se debatieron en el congreso los capítulos para la nueva constitución concernientes a las Fuerzas Armadas y a la injerencia de los militares en el gobierno. Allí, se trató el tema del reclutamiento forzoso en las provincias. Este, aunque había sido prohibido por la anterior constitución, era práctica común en todo el país. Aquí vemos dos imágenes de un grupo de militares, publicadas en la revista *Variedades* en 1932.

> LA COMISIÓN [DE EDUCACIÓN] SE PRONUNCIÓ POR LA GRATUIDAD DE LA PRIMARIA, LA TENDENCIA A LA GRATUIDAD EN LOS GRADOS SECUNDARIO Y SUPERIOR, LA ORIENTACIÓN INDUSTRIAL DE LA ENSEÑANZA CON ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS REGIONALES, LA EDUCACIÓN TÉCNICA DE LOS OBREROS, LA AYUDA A LA ENSEÑANZA PREESCOLAR Y POSESCOLAR Y LA FIJACIÓN DE UNA RENTA PARA LOS FINES EDUCACIONALES.

LAS FUERZAS ARMADAS.- El Congreso Constituyente se ocupó de las fuerzas armadas en la Carta Política, en la sesión del 2 de setiembre de 1932. Hubo discrepancia en relación con el punto de si debía formularse un precepto para señalar que dichas fuerzas debían garantizar la Constitución. También se cambiaron ideas en torno al tema de si había o no reclutamiento en el Perú; Vara Cadillo narró un hecho que él presenció ocurrido en una provincia del interior en 1914 para demostrar que sí existía. Leonidas Gonzales Honderman propuso varias enmiendas, entre ellas una contenía el siguiente artículo: "Las fuerzas armadas no deliberan; pero la obediencia militar cesa ante actos que son atentatorios contra los Poderes del Estado, contra la Constitución o manifiestamente contrarios a las leyes". Luego lo cambió de la siguiente manera: "La Fuerza Armada no es deliberante. La obediencia militar cesa ante actos que sean atentatorios contra los altos Poderes del Estado". Fue aprobada. En el curso del debate quedó también aprobada una adición propuesta por C. Meneses Cornejo en el sentido de que, durante su mandato legislativo, no fuesen ascendidos a los altos grados los militares o marinos que pertenecieran al Parlamento.

En la sesión del 5 de setiembre Ricardo Feijoo Reyna presentó una adición declarando que el Estado sostiene las fuerzas armadas para asegurar los derechos de la nación, defender la intangibilidad de la Constitución y la ejecución de las leyes. Pasó a la comisión.

LA EDUCACIÓN.- El 12 de setiembre de 1932 comenzó el debate de los artículos sobre temas educacionales pertenecientes al capítulo sobre garantías sociales. La comisión se pronunció por la gratuidad de la primaria, la tendencia a la gratuidad en los grados secundario y superior, la orientación industrial de la enseñanza con atención a las características regionales, la educación técnica de los obreros, la ayuda a la enseñanza preescolar y posescolar y la fijación de una renta para los fines educacionales. Revivió el agrio debate sobre el problema de la religión: Ricardo Feijóo Reyna propugnó el establecimiento de la escuela única, el monopolio de la enseñanza por el Estado, el laicismo de ella y la tecnificación de los organismos de la administración en este ramo. En el discurso que pronunció, atacó a los colegios particulares dirigidos por congregaciones religiosas extranjeras y a las características mismas del sistema imperante. También pidió la estabilidad en la carrera magisterial. Hildebrando Castro Pozo hizo la crítica de la educación primaria en el país. Víctor Andrés Belaunde formuló la exposición de sus ideas que tenían el aval de los artículos respectivos insertos en el anteproyecto de la comisión Villarán. Combatió la escuela única y la escuela laica y tuvo diálogos polémicos con Feijóo Reyna. El 13 de setiembre continuó la discusión. Alberto Arca Parró refutó a Belaunde, atacó al clericalismo y defendió el laicismo y la escuela supervigilada por el Estado. Belaunde, a su vez, le replicó y defendió a los colegios católicos y la libertad de enseñanza. Se le enfrentó en seguida Feijóo Reyna. Luciano Castillo fundamentó las ponencias socialistas. Rosendo Badani presentó interesantes datos estadísticos. B. Cevallos Chávez se definió como laicista y pidió la estabilidad magisterial contra el difundido vicio de los nombramientos, los traslados y las destituciones sin fundamento. El asunto se dio por discutido en la sesión del 14 de setiembre, después de varias intervenciones; y quedaron aprobados los nueve artículos del proyecto suscrito por la comisión en mayoría. Hubo numerosas adiciones presentadas.

GARANTÍAS NACIONALES Y SOCIALES.- Un dictamen sobre garantías varias comenzó a ser debatido en la misma sesión del14 de setiembre. Víctor Andrés Belaunde insistió en el dispositivo del anteproyecto Villarán para crear un contralor de la República nombrado por el Senado, es decir independiente del Poder Ejecutivo. Hildebrando Castro Pozo lo apoyó. Después de algunos cómputos fallidos, el artículo de la comisión fue aprobado por 34 votos contra 33. Con nuevas críticas a los empréstitos de la época de Leguía, se convino en un artículo con la siguiente redacción: "Toda obligación del Estado contraída conforme a la Constitución y las leyes es inviolable". También

se acordó una nueva fórmula para el artículo sobre las leyes relativas a los empréstitos. Los congresales dedicaron luego la mayor parte de su tiempo al problema del gravamen a las rentas que salían del país. Continuaron con el mismo asunto en la sesión del 16 de setiembre. Varios miembros de la comisión retiraron su firma de este artículo que por ello no fue votado. En seguida se trató del artículo que sometía a las leyes de la República los contratos o concesiones del Estado al extranjero con renuncia expresa de toda reclamación diplomática. Hildebrando Castro Pozo presentó el caso de los obreros de Talara que en 1931, después de una huelga, tuvieron que tratar con el ministro de Gobierno, los abogados de la empresa y un embajador. El problema de los sueldos dobles y su relación con la docencia fue tratado en seguida. Siguieron otros artículos sobre funcionarios públicos. El artículo sobre el juramento de cumplir la Constitución al comenzar a ejercer la función pública provocó una nueva pugna entre católicos y no católicos. El problema de la retroactividad de las leyes dio lugar a un interesante cambio de puntos de vista jurídicos.

LA PENA DE MUERTE.- Continuó el debate sobre garantías en la sesión del 19 de setiembre. Intensa y ardorosa fue la discusión del artículo que permitía la pena de muerte a los delitos que determinara la ley. Los socialistas, por medio de Hildebrando Castro Pozo, reiteraron, una vez más, su oposición a dicha pena. Ricardo Feijóo Reyna coincidió con estas ideas. Los cuatro representantes socialistas presentaron, después de sendas exposiciones de Saturnino Vara Cadillo y Luciano Castillo, una fórmula para prohibirla. Víctor Andrés Belaunde coincidió en este asunto moderadamente con los oradores de la izquierda, si bien aceptó la pena de muerte para ciertos delitos aunque no para los de carácter político. Alberto Arca Parró reforzó los argumentos abolicionistas de sus compañeros con otros nuevos e hizo leer una exposición del Colegio de Abogados. También hablaron contra el mismo artículo los representantes R. N. Paredes, Alberto Delgado, L. Velazco Aragón, Víctor J. Guevara, Toribio Sierra Montenegro y G. Cáceres Gaudet. Leonidas Gonzales Honderman propuso que se implantara la pena de muerte solo para el delito de traición a la patria y para los delitos militares señalados por el Código privativo. Alfredo Herrera defendió la aplicación de la pena de muerte para el delito político. Al llegar el momento de la votación, hubo necesidad de rectificar esta, a pedido de Luis A. Flores y Alfredo Herrera, ya que el artículo llegó a ser rechazado. El debate fue reabierto.

El asunto terminó en la sesión del 20 de setiembre. Alfredo Herrera insistió en la tesis expuesta en la sesión anterior de que se trataba de un punto básico de la política del Gobierno y de que, quienes formaban el partido de este debían subordinar los principios a un alto interés nacional si no querían incurrir en cobardía. Alberto Arca Parró y Luciano Castillo, Hildebrando Castro Pozo y Saturnino Vara Cadillo insistieron en sus ideas. Víctor Andrés Belaunde y Alberto Delgado hicieron lo propio con las suyas. Alfredo Herrera invocó para defender el artículo razones inmediatas en relación con la situación del país desde las elecciones de 1931 y razones patrióticas. 42 representantes votaron a favor del artículo y 31 en contra. Los socialistas no obtuvieron éxito en su tentativa para que el voto fuera nominal.

Hubo gran valor moral y cívico en quienes se manifestaron en la tribuna parlamentaria opuestos a la pena de muerte por el delito político, casi inmediatamente después de los fusilamientos de los ocho marineros en la isla de San Lorenzo, de los de Trujillo y de los de Huaraz.

OTROS ARTÍCULOS SOBRE GARANTÍAS.- Se trató en seguida de los artículos constitucionales sobre el derecho de propiedad. Hildebrando Castro Pozo, Ricardo Feijóo Reyna y Alberto Arca Parró (estos en sesión del 21 de setiembre) los consideraron anacrónicos; pero el Congreso los aprobó. En el artículo sobre la libertad de trabajo, Arca Parró logró que se incluyera una mención al contrato colectivo. Víctor Andrés Belaunde e Hildebrando Castro Pozo ampliaron (el

23 SETIEMBRE 1931 **[ARABIA SAUDÍ]**

SURGE UNA NUEVA MONARQUÍA EN EL MUNDO: ARABIA SAUDÍ. IBN SAUD (1880-1953), CAUDILLO RELIGIOSO Y FUNDADOR DEL REINO, HABÍA INICIADO LA CONQUISTA DE VARIOS TERRITORIOS DESDE 1902. EN 1913 OCUPÓ LA REGIÓN DE HASA, Y PROSIGUIÓ CON JABAL SHAMMAR (1921), LA MECA (1924), MEDINA (1925) Y ASIRIA (1926). EN 1941 INICIÓ LA EXPLOTACIÓN PETROLERA EN EL PAÍS, TRAYENDO PROSPERIDAD A LA ZONA. HOY ARABIA SAUDÍ LIMITA CON: JORDANIA, IRAK Y KUWAIT (NORTE); EL GOLFO PÉRSICO Y QATAR (ESTE); LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS Y OMÁN (SUDESTE); YEMEN (SUR);Y EL MAR ROJO Y EL GOLFO DE AQABA(OESTE).

EL CONGRESO ECONÓMICO NACIONAL

DENTRO DE LOS NUEVOS PLANTEAMIENTOS QUE EL APRISMO PRESENTÓ A PARTIR DE 1931, UNA DE LAS IDEAS MÁS SUGERENTES FUE LA DE CONVOCAR Y FORMAR UN CONGRESO ECONÓMICO NACIONAL QUE EVALUASE LA SITUACIÓN MATERIAL DEL PAÍS.

El tema del Congreso Económico Nacional ha sido trabajado por el sociólogo Gonzalo Portocarrero, en un artículo titulado "El Apra y el Congreso Económico Nacional'; aparecido en el libro editado por Alberto Adrianzén, *Pensamiento político Peruano 1930-1968*, Lima: Desco, 1990, pp. 122-124, donde señala:

"Las propuestas para establecer la democracia funcional y el Congreso Económico se encuentran en una serie de textos. La formulación más detallada se puede ubicar en el manifiesto de febrero de 1932. Haya sostiene allá la conveniencia de un parlamento y municipios funcionales. También de un Congreso Económico. Vásquez Bazán afirma que el Congreso constituiría para Haya una suerte de sucedáneo del parlamento funcional unicameral. En esta tesis hay bastante de razón puesto que en buena cuenta el Congreso Económico es una versión reducida del Parlamento funcional o, si se quiere, este último es una versión ampliada del primero. No obstante, se trata de iniciativas diferentes. El CEN, antes que a producir legislación está destinado a ser un organismo asesor encargado de '(…) investigar científicamente nuestra economía desde ángulos de observación regionales' (...). Las funciones del CEN son, pues, de investigación y planificación. En realidad, y esto es importante subrayarlo, la propuesta del CEN no solo llevaría a la primera concreción práctica del principio funcional sino que también funciona como una suerte de 'disculpa' por la ausencia de un programa económico. En efecto, el APRA no teorizó un plan donde, por ejemplo, se señalaran las funciones del Estado y las prioridades de inversión. Haya argumentaba que en un país donde no sabemos cuántos somos, mal podría confeccionarse un programa realista; afirmaba que la primera tarea del CEN debería ser precisamente el organizar un sistema de estadísticas. (...) Pese al crecimiento vertiginoso del Apra durante 1931, las elecciones de ese año fueron ganadas por Sánchez Cerro. La célula parlamentaria aprista, en los escasos tres meses en que pudo actuar, propuso la creación de un parlamento funcional unicameral. Esta innovación fue desestimada por la mayoría que estaba en contra de la unicameralidad. No obstante, en el artículo 39 de la Constitución se aprobó la creación del Senado Funcional. (...) Los parlamentarios apristas propusieron también la creación del Congreso Económico Nacional. Estaba pensado como un organismo temporal destinado a apoyar, en el plano técnico, a la Constituyente. La iniciativa fue rechazada. No obstante, algo de ella fue recogida en título VIII, artículo 182 de la Constitución, titulado Consejo de Economía Nacional. 'Habrá un Consejo de Economía Nacional formado por los representantes de la población consumidora, el capital, el trabajo y las profesiones liberales. Tanto el senado funcional como el consejo fueron letra muerta. No obstante, el haber sido incluidos en la Constitución es índice del prestigio que en la época tenía el principio funcional defendido por católicos, apristas y admiradores de la Italia fascista".

primero de acuerdo con el anteproyecto Villarán) el artículo sobre legislación del trabajo. Hubo también un pequeño debate sobre los derechos sociales de los trabajadores que prosiguió en la sesión del 22 de setiembre; Hildebrando Castro Pozo recordó que se necesitó el cambio de régimen de agosto de 1930 para que los quince mil obreros de Talara pudieran asociarse y Saturnino Vara Cadillo dijo que en Cerro de Paseo, La Oroya y Morococha se negaba el derecho a formar sindicatos.

Hildebrando Castro Pozo y Gerardo Balbuena explicaron lo que era el contrato de yanaconaje y Saturnino Vara Cadillo mencionó, una vez más, la servidumbre en los fundos de la sierra. Ernesto Delgado Gutiérrez fundamentó una novedosa ponencia sobre salubridad pública y privada que se convirtió en artículo constitucional.

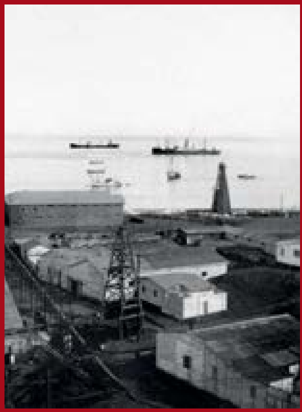
LOS PARTIDOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL.- En la misma sesión del 22 de setiembre se trató sobre la prohibición de los partidos de carácter internacional y sobre la exclusión de las funciones públicas a quienes los integraran. Se opusieron a ella Alberto Arca Parró, Víctor Andrés Belaunde, Lucio Velazco Aragón, Hildebrando Castro Pozo, Alberto Delgado y Luciano Castillo. La defendió Manuel Jesús Gamarra. El debate continuó en la sesión del 26 de setiembre. Opinaron primero en contra Ricardo Feijóo Reyna y a favor Carlos Sayán Álvarez. Volvió a intervenir Alberto Arca Parro. Alfredo Herrera se declaró autor de la ponencia y la fundamentó. Las palabras "funciones públicas" fueron sustituidas por "funciones políticas" al ser aprobado este artículo.

ÚLTIMAS DISCUSIONES SOBRE GARANTÍAS.- Un artículo constitucional sobre derechos del niño, formulado por varios congresales, entre ellos algunos médicos, encabezados por A. Villena, quedó aprobado en la sesión del 27 de setiembre. Reflejó una solicitud presentada por los rotarios de Lima.

El capítulo sobre garantías individuales comenzó a ser discutido en la misma sesión. Casi no hubo debate, excepto en relación con la suspensión de dichos derechos que fue confiada al Poder Ejecutivo con cargo de dar cuenta al Congreso. Quedó aprobado el artículo respectivo en la sesión del 28 de setiembre.

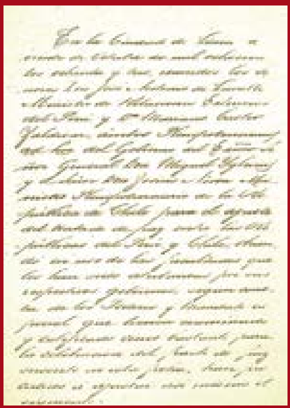
LOS DEBATES SOBRE ADICIONES.- La sesión del 18 de octubre fue dedicada a diversas adiciones que habían sido presentadas a los artículos constitucionales aprobados. Entre las adiciones rechazadas estuvo una de Víctor J Guevara para dar al presidente de la República el derecho de disolver la Cámara de Diputados (el Senado debía ser funcional) y para establecer la deposición del mismo magistrado mediante el referéndum o plebiscito. En su discurso para fundamentar estas reformas, Guevara se dolió ante el carácter atrasado de la Carta que se estaba aprobando, fruto, dijo, de que había sido cometido el error de convocar a elecciones simultáneas para una Constituyente y un presidente constitucional; con el fin de que los usara este se redactaban, a su juicio, los artículos. Mayor atención se concedió a la propuesta socialista de que solo las universidades y escuelas técnicas del Estado otorgasen títulos académicos y profesionales. Era una maniobra contra la Universidad Católica entonces en funciones, mientras la de San Marcos estaba cerrada. Continuó el debate sobre este asunto (en el que revivió la polémica sobre religión) en la sesión del 19 de octubre. El dictamen con la conclusión de que el artículo en discusión no tiene contenido constitucional quedó aprobado. Otras adiciones sobre estabilidad de los maestros, condición de los profesores particulares, prohibición de que el clero dirija los centros de enseñanza oficial tampoco hallaron acogida. Lo mismo ocurrió con varias ponencias de Ignacio A. Ramos, entre ellas una que decía: "La prolongación submarina de las costas peruanas

TALARA Y LA CONSTITUCIÓN



Las reclamaciones realizadas por los obreros petroleros de la región de Talara, en el departamento de Piura, sirvieron como base para la estructurar algunos artículos de la constitución de 1933. Entre ellos, estuvieron los concernientes a las garantías sociales, al derecho de propiedad, a la libertad de trabajo, a los derechos sociales, entre otros. Aquí, una vista del puerto de Talara en la década de 1930.

LA CONSTITUCIÓN DE 1933



El 18 de enero de 1933 fue promulgada una nueva constitución política del Perú. que sustituyó a la dada durante el período de gobierno de Leguía, en 1920. El nuevo texto contaba con 236 artículos. En ellos había cambios, como por ejemplo que el presidente no tenía la autoridad de nombrar ni remover a los miembros de su gabinete sin el consentimiento del presidente del Consejo de Ministros. También suprimió la vicepresidencia y prohibió la reelección presidencial inmediata. Estuvo vigente hasta 1979.

limitada por el zócalo continental, forma parte integrante del territorio nacional, así como el mar que lo cubre": Ellas fueron retiradas por el autor para que no quedase el hecho histórico de su rechazo por el Congreso Constituyente.

La sesión del 20 de octubre fue dedicada a nuevas adiciones, muchas de ellas muy radicales, casi todas rechazadas. Más adiciones constituyeron la materia de la orden del día en las sesiones del 24 y 25 de octubre. Se aprobó la que establece la obligación del Estado de dotar de tierras a las comunidades de indígenas que no las tengan en cantidad suficiente para su población pudiendo expropiar las de propiedad particular; fue formulada por los señores Belaunde, Wieland, Solís y Vara Cadillo. Igual trámite, tras un nuevo debate entre clericales y anticlericales, recibió la de A. Solís que exigió la calidad de peruano de nacimiento para ejercer los cargos de arzobispo y obispo. No tuvieron la misma suerte otras, entre ellas una de los socialistas sobre referéndum popular para el caso de las leyes objetadas por un tercio de los representantes.

EL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN NUEVAS ADICIONES.- Con fecha 23 de diciembre de 1932 los miembros de la Comisión de Constitución señores José Matías Manzanilla, Alfredo Herrera, Víctor M. Arévalo, P. A. del Solar, M.J. Gamarra, Félix Cosio y Gerardo Balbuena presentaron el texto de la nueva Constitución. A la vez pidieron la inclusión de algunas disposiciones nuevas. Entre ellas estaban la elección por el Congreso de arzobispos y obispos a propuesta del Ejecutivo; el pase del mismo cuerpo a las bulas y decretos conciliarios; el ejercicio por el presidente de la República del Patronato Nacional y el sometimiento de las convocatorias a elecciones a las fechas o plazos señalados por las leyes.

En la sesión del 10 de enero de 1932 en que se comenzó a tratar de este dictamen y en que fueron aprobadas las nuevas adiciones, Luciano Castillo hizo la diferencia entre la primera etapa brillante en la vida del Congreso cuando en él estuvieron representados todos los sectores políticos y la segunda época en que vivió desintegrado. Toribio Sierra abundó en análogos conceptos. Voceros de la mayoría culparon, una vez más, a los apristas por lo ocurrido.

Adicionales disposiciones transitorias fueron propuestas por la Comisión en un dictamen leído en la sesión del 26 de enero de 1933. El nuevo período presidencial y legislativo debía comenzar el 8 de diciembre de 1936. El nuevo presidente de la República y los miembros de la Cámara de Diputados debían estar en funciones hasta el 28 de julio de 1941. Pero esta vez el mandato senatorial terminaría el 8 de diciembre de 1936. El Congreso Constituyente seguiría en funciones una vez promulgada la nueva Carta Política hasta que llegara a tener el íntegro de su personal el Senado que sería funcional en el siguiente período. Estos y otros artículos de menor importancia quedaron aprobados sin debate.

EL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN OTRA VEZ.- El nuevo texto de la Constitución fue leído en sesión del 31 de enero de 1933. En la redacción final intervinieron M. Jesús Gamarra, Víctor M. Arévalo, C. Chirinos Pacheco, Alfredo Herrera, Gerardo Balbuena, Félix Cosio, J. E. Maraví, y Lucio Fuentes Aragón. Hubo correcciones para la forma de diversos artículos.

EL MANTENIMIENTO TEMPORAL DEL DERECHO DEL VETO Y LA PRESENTACIÓN DEL GABINETE ANTE EL CONGRESO.- Parecía que nada había que agregar ya en relación con la Carta Política discutida durante tan largos meses por el Congreso. Pero, en sesión del 20 de marzo de 1933, se leyó una proposición de Pablo Ernesto Sánchez Cerro y otros representantes. Decía ella que la supresión de la facultad de observar las leyes y la obligación de la concurrencia de los ministros para exponer la política general del Poder Ejecutivo descansaban sobre la base

de existir el Poder Legislativo organizado en dos Cámaras; y que, mientras este sistema bicameral no se constituya, era inconveniente privar al Poder Ejecutivo de dicha facultad y era imposible imponer al Consejo de Ministros la obligación antedicha. Por lo tanto proponíase adicionar el artículo 128 en las disposiciones transitorias con la constancia de que el Ejecutivo podía hacer observaciones a las leyes dentro del plazo de diez días; al mismo tiempo se suspendía la aplicación del artículo 128 sobre concurrencia del Gabinete al Congreso, todo ello mientras se organizaba el Senado. La Comisión de Constitución aprobó dicha proposición. Voceros de la minoría argumentaron que se trataba de neutralizar dos de las pocas conquistas de la nueva Carta."Lo que se quiere (afirmó Luciano Castillo) es que el Gobierno actual no tenga ninguna limitación en su poder". Las conclusiones del dictamen fueron aprobadas.

EL JURAMENTO DE LA CONSTITUCIÓN.- El 9 de abril de 1933 el Congreso Constituyente realizó una sesión solemne para la ceremonia de juramento de la Constitución. En la mañana ella fue promulgada. El presidente Sánchez Cerro, acompañado del Consejo de Ministros y de su Casa Militar, se presentó en el salón de sesiones, efectuó el juramento respectivo, hizo una promesa de honor y pronunció un breve discurso. El presidente del Congreso Clemente J. Revilla también hizo uso de la palabra.

LAS RESERVAS ANTE LA CONSTITUCIÓN.- En el momento de suscribir los congresales la Carta Política el 29 de marzo de 1933, la representación descentralista (integrada por Erasmo Roca, Francisco Pastor, J. Luis Mercado, Enrique de Vivero, M. Ocampo, Emilio Romero, Emilio Venero, Alberto Delgado, Armando Montes, Efraín Trelles y R. M. Paredes) dejó constancia de sus reservas formuladas en el curso del debate, en especial las concernientes a una más amplia y efectiva descentralización, a la independencia de la administración judicial ya la abolición de la pena de muerte. Se adhirieron a este punto de vista G. Cáceres Gaudet, M. Cuculiza V. de V., Luis Ruiloba (que agregó, además, sus reservas personales), Juan P. Santisteban y Emilio Abril Vizcarra.

De dichas reservas, la experiencia demostró que el país no aplicó el descentralismo inscrito en la Carta (por más que él fue atenuado), que la pena de muerte no fue cumplida después de 1933 para los delitos políticos salvo el caso de la rebelión armada y que la independencia de la administración judicial continúa siendo una preciada necesidad.

Ricardo Feijóo Reyna dejó constancia de sus ideas vertidas en dictámenes en minoría y en los debates; y agregó que el Congreso Constituyente, para ser lógico, debió someter la Carta al referéndum popular. Leonidas Gonzales Honderman aludió a sus ideas formuladas en Secretaría sobre el artículo 53° referente a los partidos internacionales. Víctor J. Guevara firmó "solo por obligación". Otros como Luis Velazco Aragón no firmaron. Tampoco suscribieron la Carta los cuatro representantes socialistas.

LA CONSTITUCIÓN DE 1933. SU ACTITUD ANTE EL PODER EJECUTIVO.- Nacido bajo la sombra del caudillaje de Sánchez Cerro y sumiso a este en cuanto atañe a su mayoría, pero contando en su seno con una brava minoría, el Congreso Constituyente de 1933 elaboró un texto constitucional que, a base del recuerdo fresco de los abusos del leguiismo, aparece francamente favorable a la influencia parlamentaria con tendencias a recortar de modo peligroso funciones y privilegios del Poder Ejecutivo y, en especial, del presidente de la República. Se inspiró, sin saberlo, en las ideas liberales de 1856 y 1860 para establecer, yendo a veces más lejos que los modelos, un Consejo de Ministros con un presidente propio cuyo consentimiento es necesario para que el jefe del Estado nombre o remueva a los miembros del Gabinete; hizo

El Comercio

[1933 ABRIL 9]

LA NUEVA CONSTITUCIÓN. En la primera plana del diario *El Comercio* del domingo 9 de abril de 1933 se informó sobre la promulgación de 'la nueva Carta Magna del Perú. Al respecto, se dijo lo siguiente: "El Congreso Constituyente de 1931, ha tardado dieciséis meses en llenar su cometido. La gestación de la Carta Política que en breves horas entrará en vigencia ha sido larga y laboriosa, no tanto por la naturaleza del trabajo que ha tocado cumplir a los miembros de la Asamblea Legislativa, sino por los obstáculos que les ha sido preciso vencer en el curso de sus deliberaciones".

> “LA SITUACIÓN DE LOS MINISTROS DE ESTADO, FRÁGIL ANTES, SALIÓ DEBILITADA EN LA CARTA DE 1933. [SEGÚN ESTA] CUALQUIER MINISTRO PUEDE SER REMOVIDO POR LA VOLUNTAD O EL CAPRICHO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CUALQUIER MOMENTO; ES OBLIGATORIA SU CONCURRENCIA A CUALQUIERA DE LAS CÁMARAS QUE LO LLAME PARA INTERPELARLO (...)”

compatibles la función ministerial con la representación parlamentaria y autorizó la concurrencia de los ministros a las Cámaras; abrió la puerta a las interpelaciones y a la censura en cualquiera de ellas y consignó la obligación de la renuncia en este caso; señaló la potestad del Congreso para nombrar comisiones de investigación; fijó la obligación del jefe de cada nuevo Gabinete de presentarse en ambas ramas del Legislativo a exponer la política general que pensaba seguir; creó la solidaridad del Consejo de Ministros por actos infractorios de la Constitución; y al aludir a la obligación del presidente de la República de promulgar y mandar cumplir las leyes aprobadas por el Parlamento le quitó (cuando se implantara el Senado) la facultad de observarlas, es decir el derecho de veto suspensivo.

Sin embargo, de hecho, el poder del jefe de Estado no sufrió mermas en la época correspondiente a la promulgación de la Constitución y en los períodos siguientes hasta 1963 en que se ha producido una situación nueva: el Poder Ejecutivo con minoría en ambas ramas del Parlamento.

La situación de los ministros de Estado, frágil antes, salió debilitada en la Carta de 1933. Cualquier ministro puede ser removido por la voluntad o el capricho del presidente de la República en cualquier momento; es obligatoria su concurrencia a cualquiera de las Cámaras que lo llame para interpelarlo; la admisión de la interpelación requiere solo del quinto de los votos de los representantes hábiles; el voto de censura (que no necesita ser motivado) puede ser presentado por solo un diputado o senador y se votará en la misma sesión; el ministro censurado debe dimitir y su renuncia será aceptada necesariamente. Se ha acentuado una situación inconveniente que el manifiesto inicial de la Acción Republicana de 1° de enero de 1931, bajo la inspiración de las ideas de Manuel Vicente Villarán, caracterizó en la siguiente forma: "La aplicación viciosa del voto de censura ha roto entre nosotros la unidad del sistema: Tenemos Ministros que se marchan cuando quiere el Presidente y que deben irse también por la más insignificante divergencia o por un simple movimiento de enojo de cualquiera de las Cámaras. La exageración de este sistema híbrido no tiene el control de la disolución, recurso esencial en el régimen parlamentario puro y absolutamente inaplicable entre nosotros. Y no toma siquiera del sistema la facultad que tienen los ministros de un régimen parlamentario de decidir el momento en que hay motivos suficientes para plantear la cuestión de confianza. Los Ministros quedan sometidos a una doble tutela y esta es una de las causas de la mutabilidad caleidoscópica de nuestros ministerios. En un período de 33 años, desde 1886 hasta 1919, se sucedieron 64 Gabinetes. La administración pública eficiente es impracticable en tales condiciones. Habrá que ver la manera de que el voto de censura sea una arma política menos alevosa y mortífera".

EL DERECHO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA OBSERVAR LAS LEYES.- La sexta disposición transitoria de la Constitución de 1933 dice textualmente: "Mientras se constituye el Senado se tendrá como segundo párrafo del artículo 128 el siguiente: Si el Ejecutivo tuviese observaciones que hacer, las presentará al Congreso en el término de diez días perentorios. Reconsiderada la ley en el Congreso con las observaciones del Ejecutivo, si, no obstante ellas, fuese aprobada nuevamente, quedará sancionada y se mandará observar y cumplir": Es decir, de acuerdo con la expresada sexta disposición transitoria, el Presidente de la República durante el período en que no funcionara el Senado, tenía la facultad de observar las leyes; derecho simplemente suspensivo, que podía ser contrarrestado por una mayoría simple en el Parlamento, es decir gozaba de una potestad reducida al mínimo. El Congreso Constituyente sesionó entre los años de 1931 y 1936 como una sola Cámara, o sea que no se constituyó el Senado. En 1939, el presidente Benavides hizo aprobar entre las reformas constitucionales incluidas en el plebiscito, una que otorgaba al presidente de la República el derecho de observar las leyes en un carácter mucho más efectivo, pues solo podía ser contrarrestado en las Cámaras por el voto de una

mayoría calificada de tres quintos. Pero, al inaugurarse el régimen de Bustamante y Rivero en 1945, el Congreso derogó el plebiscito y restableció el texto original de la Carta Política de 1933. Como la mayoría parlamentaria aprista pretendiera, invocándolo, negar al presidente el llamado derecho al veto suspensivo, surgió un intenso debate en torno a él en 1946. Hubo juristas como el doctor Anselmo Barreto y el doctor Ernesto de la Jara y Ureta y entidades como el Colegio de Abogados de Lima que (de acuerdo con el pensamiento de Bustamante) sostuvieron que el presidente estaba facultado para observar las leyes, pues cuando la Constitución, en la sexta disposición transitoria, emplea la expresión "mientras se constituye el Senado›; solo puede referirse al Senado funcional que establece el artículo 80 de dicho documento con las siguientes palabras: "El Congreso se compone de una Cámara de Diputados elegida por sufragio directo y de un Senado funcional›: En 1946 este último cuerpo elegido a base de los gremios o de las profesiones no había llegado a establecerse; y por lo tanto (según el argumento de los defensores de la potestad del presidente de la República) este seguía reteniendo la facultad de observar las leyes.

Pero no tenían razón. La segunda disposición transitoria de la misma Carta Política dice textualmente: "El Senado se compondrá, en el presente período legislativo, de cuarenta senadores: veinticinco elegidos entre sus miembros por el actual Congreso Constituyente y quince elegidos por sufragio directo. El mandato senatorial terminará esta vez el 8 de diciembre de 1936": Es decir, la Constitución se había puesto en el caso de que existiera el Senado electivo antes que fuese organizado el Senado funcional ya aquel cuerpo legislativo previsto en la segunda disposición transitoria, se refería la sexta disposición transitoria. Al estar en funciones el Senado, sea electivo o funcional, pierde el presidente de la República según el sentido literal de la Carta, la facultad de observar las leyes.

El autor del presente libro intervino en la polémica de 1946 a favor del derecho del jefe del Poder Ejecutivo, sin entrar en las minucias del texto constitucional (cuya claridad resulta ratificada por el debate registrado en el Diario respectivo y en las actas de las sesiones del 31 de enero y del 20 de marzo de 1933 en que se trató del asunto) y aludió, sobre todo, al espíritu que da origen a la facultad presidencial de observar las leyes, al Derecho comparado en relación con él, a la tradición constitucional peruana y a las supremas conveniencias nacionales [1]. Por encima de la ignorancia o de la ligereza eventuales de los legisladores, hay como una estructura en las instituciones que no conviene vulnerar si en ella se juntan los mandatos del dogma jurídico, los preceptos legislativos unánimes en otros países en condición similar, las lecciones de la tradición nacional y la salud del país.

Ante el movimiento de la opinión pública, los parlamentarios apristas no se atrevieron a seguir adelante en sus planes en 1946, Bustamante y Rivero y sus sucesores conservaron la potestad de observar las leyes si lo desean y el Congreso ha acatado sin discrepancias ese derecho presidencial. Entre las reformas constitucionales planteadas por los apristas en 1967 se encuentra un artículo que expresamente lo reconoce.

EL FORMIDABLE PODER ECONÓMICO DEL PARLAMENTO.- El artículo 120 de la Constitución dice: "El Congreso no puede otorgar gracias personales que se traduzcan en gastos del Tesoro ni aumentar los haberes de los empleados públicos si no por iniciativa del Poder Ejecutivo": Esta última norma no se cumple. Las comisiones de Presupuesto, en ambas Cámaras, durante los últimos años, desde antes del presente régimen, han creado plazas para personas determinadas y han aumentado haberes de funcionarios en ejercicio. Se ha visto a grandes cantidades de empleados públicos, en actitud mendicante, acudir al Palacio Legislativo a solicitar los

[1] *Jorge Basadre, "En torno al veto presidencial" en* El Comercio *de Lima, del 25 de setiembre de 1946.*

23 OCTUBRE 1932 **[PERÚ]**

FALLECE EN LIMA A LOS 76 AÑOS DE EDAD EL PINTOR DANIEL HERNÁNDEZ (1856-1932). EL ARTISTA VIVIÓ POR MUCHOS AÑOS EN EUROPA, DONDE FORMÓ SU ESTILO, DE CORTE CLÁSICO Y ACADÉMICO. DE VUELTA EN EL PERÚ, SE HIZO CARGO DE LA ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES DESDE 1918. ENTRE SUS TRABAJOS MÁS RECONOCIDOS SE ENCUENTRAN LOS RETRATOS DE SAN MARTÍN, SIMÓN BOLÍVAR Y DEL MARISCAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES.

> HA SURGIDO, EN ALGUNOS CASOS, LA LLAMADA 'LEGISLACIÓN DELEGADA' CUANDO EL CONGRESO HA DEJADO QUE COMISIONES TÉCNICAS PREPAREN LEYES DE CARÁCTER ESPECIALIZADO Y HA OMITIDO ENTRAR EN LA DISCUSIÓN MINUCIOSA DE ELLAS. TAL HA SIDO LO QUE OCURRIÓ CON EL CÓDIGO CIVIL DE 1936 Y LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN DE 1941.

favores de parlamentarios parientes, amigos o correligionarios. Miembros de este poder del Estado han pasado a los ministros listas con los nombres de las personas favorecidas mediante los aumentos de haberes o creaciones de puestos. Otra forma como el Congreso ha incrementado los gastos públicos ha sido mediante la aprobación de leyes que crean diversas entidades, sin la aprobación y, a veces, sin el conocimiento del Ejecutivo. Este prurito ha llegado al desborde tratándose de colegios, escuelas normales, planteles de enseñanza industrial o agropecuaria y, últimamente, hasta universidades.

La quinta reforma constitucional comprendida entre las que fueron sometidas a plebiscito por decreto ley N° 8875 de 18 de abril de 1939, suscrito por el presidente Benavides, era la siguiente: "Limitar las atribuciones del Congreso consignadas en los incisos 5°, 7° y 9° del artículo 123, para imponer contribuciones y suprimir las establecidas, para dictar tarifas arancelarias, para crear y suprimir empleos públicos y asignarles la correspondiente dotación, en el sentido de no poder el Congreso ejercer las indicadas atribuciones, ni votar ni ordenar gasto fiscal de ninguna clase, sino en virtud de una iniciativa del Poder Ejecutivo". Independientemente del juicio que merezca el procedimiento plebiscitario, fue esta una medida saludable.

LA LEGISLACIÓN DELEGADA.- Ha surgido, en algunos casos, la llamada "legislación delegada" cuando el Congreso ha dejado que comisiones técnicas preparen leyes de carácter especializado y ha omitido entrar en la discusión minuciosa de ellas. Tal ha sido lo que ocurrió con el Código Civil de 1936 y la Ley Orgánica de Educación de 1941. Durante la vigencia de Constituciones anteriores a la de 1933, el fenómeno se repitió varias veces y así surgieron el Código Penal de 1862, el Código de Procedimientos Civiles de 1912, el Código Penal de 1924 y, casi íntegramente, la legislación educacional anterior a 1941. El ministro de Educación Pedro M. Oliveira, para preparar esta última en dicho año por medio de la "legislación delegada"; se basó en las claras enseñanzas de la historia (1850, 855, 1876, 1901 y 1920). Se ha sostenido, sin embargo, contra lo indicado reiteradamente por esos ejemplos y otros más, que aquella no es posible dentro de las pautas de la Carta Política del Perú y que, para implantarla, hubiera sido preciso una reforma constitucional. Quienes así piensan agregan que son favorables a dicha enmienda.

En realidad, el documento básico para la organización de la República no prohíbe la legislación delegada. El artículo 123 menciona en su inciso 1 ° entre las atribuciones del Congreso: "Dar leyes, interpretar, modificar y derogar las existentes': Precisamente nada impide que el Congreso pueda dar una ley por la cual se encomiende a una comisión de expertos la preparación de un proyecto complejo; cabe inclusive (y es deseable dentro de las actuales circunstancias) que en él participen miembros del Parlamento por su calificación personal o por la circunstancia de pertenecer a una comisión determinada. Ninguno de los artículos del Título VI sobre "Formación y promulgación de las leyes" (arts.124 y 133), excluye esa posibilidad que (vale la pena repetirlo) ya ha tenido excelentes y fructíferas realizaciones en la vida pública del Perú. Lo que sí no se puede hacer es que, por su cuenta, sin autorización, el Poder Ejecutivo encargue a una comisión el proyecto de una ley y le promulgue. El artículo 24 de la Constitución dice, por otra parte, que nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe. El Poder Legislativo no puede ser omnisapiente. Natural es que parezca celoso para conservar sus prerrogativas en los asuntos de carácter político, hacendario, internacional y otros con los que tienen relación los intereses legítimos de los distintos partidos; pero hay problemas que no deben tener contacto con la atmósfera siempre susceptible de caldearse en el recinto parlamentario, pues allí debe primar el criterio unitario, orgánico, sereno y a veces erudito de los especialistas.

El inciso 23 del artículo 123 de la Constitución al tratar de las atribuciones del Congreso señala que este puede ejercer "las demás atribuciones esenciales de la función legislativa" y le da, implícitamente, poderes para tomar toda clase de medidas en el cumplimiento de dicha función.

[1]



El Comercio

EDICION EXTRAORDINARIA

NEOLUX

La mejor pasta para calzado

5 cts.

El Presidente de la República promulga la nueva Constitución del Perú

La ceremonia se realiza delante de la Municipalidad de Lima

Funcionarios oficiales y numeroso público asisten al acto

Al promulgarse la Constitución se toca la marcha de banderas y se dispara una salva de 21 cañonazos

Texto de la nueva carta política

Informaciones cablegráficas del Exterior

LOS ANARQUISTAS-SINDICALISTAS PROVECIAN DESORDENES EN ESPAÑA

Una bomba hace explosión en Sevilla causando víctimas

Llegada de von Papen a Roma

Noticias postales

[2]



LA NUEVA CONSTITUCIÓN. Fue promulgada el 18 de enero de 1933 por el presidente Luis M. Sánchez Cerro. Constaba de 236 artículos, entre los que se dispuso que el presidente debía ser electo por sufragio popular directo. Otra de sus disposiciones fue la supresión del cargo de vicepresidente. Aquí se ve la noticia sobre la nueva Carta Magna, aparecida en el diario *El Comercio* (1) y al presidente Sánchez Cerro durante la ceremonia de promulgación del documento (2).

> CABE MENCIONAR ADICIONALES NOTAS DISTINTIVAS DE LA CARTA DE 1933. PROHIBIÓ ELLA LA REELECCIÓN PRESIDENCIAL INMEDIATA (TODAVÍA BAJO LOS EFECTOS DEL GENERAL REPUDIO A LA POLÍTICA DE LEGUÍA); Y ORDENÓ QUE ESE PRECEPTO NO PUEDE SER MODIFICADO NI DEROGADO BAJO LA PENA DE PERDER LA FUNCIÓN O EL CARGO PÚBLICO DE QUIEN LO SUGIERA O PROPICIE.

En el dictamen en mayoría de las comisiones de Hacienda Pública "A" y de Constitución de la Cámara de Diputados expedido el 17 de junio de 1968 con motivo del proyecto de delegar facultades económicas en el Ejecutivo, se expresa: "Dentro de la vigencia de nuestra actual Constitución, se han delegado funciones a favor del Poder Ejecutivo mediante las leyes 8021, 8305, 9140, 14816, 16674 y 16892. Cabe anotar que la más importante por sus alcances constitucionales fue la aprobada por ley 8463". La comisión del Senado en su dictamen con motivo del mismo asunto, citó, además, la ley 16043. *El Comercio*, al dar cuenta el 18 de junio de la sesión en la Cámara de Diputados realizada el día anterior, dice: "Señaló (Roberto) Ramírez del Villar que existían antecedentes de la delegación de facultades. Que fue la ley 7904 la que constituyó el primer ensayo de sistematización de la legislación tributaria en el Perú. La ley 1801 que en igual forma delega facultades para reorganizar las Beneficencias y bajo cuyo amparo se dictó la ley 8128 que rige hasta nuestros días. La ley 8055 delegó en el Poder Ejecutivo para promulgar el proyecto de ley de creación del Banco Minero de acuerdo con las Comisiones de Hacienda de la Asamblea y otras más":

Ninguno de los documentos que han emanado de la legislación delegada en el Perú ha sido un fracaso. Y la tendencia del Derecho Constitucional contemporáneo es la de auspiciarla como lo demuestra el caso de la Carta demócrata-cristiana de Italia y el de las dos últimas de América Latina, las de Uruguay y Ecuador.

ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES INCUMPLIDOS.- Muchos artículos de la Carta política de 1933 han quedado sin cumplimiento. A esta categoría de artículos fantasmas pertenecen, entre otros los relativos al Senado funcional; al Consejo de Economía Nacional formado por representantes de la población consumidora, del capital, del trabajo y de las profesiones liberales; a las comisiones consultivas en cada Ministerio compuestas por especialistas (solo funciona con intermitencia la de Relaciones Exteriores, anterior en su formación a la Carta); a los consejos técnicos de cooperación administrativa en los ramos de instrucción, agricultura (incluyendo aguas, ganadería y explotación de la selva), industrias (incluyendo comercio), minería, sanidad, obras públicas, correos y telégrafos, asuntos indígenas, trabajo y otros señalados por la ley; a los consejos departamentales cuyas atribuciones, rentas y funcionamiento recibieron catorce artículos de la Carta; y (durante muchos años, hasta 1963) a los concejos municipales emanados del voto popular con sufragio femenino y dotados de autonomía administrativa y económica en el ejercicio de sus funciones.

La ley orgánica de los concejos departamentales llegó a ser expedida y fue promulgada el 28 de setiembre de 1933 con el N° 7809. Sin embargo, no llegó a ser aplicada. Dicha ley por lo demás, fue recibida con críticas diversas. La Corte Suprema expresó su oposición a que los concejos fiscalizaran la concurrencia de los magistrados al despacho judicial; la Sociedad Nacional Agraria señaló los inconvenientes de darles atribuciones en la administración y distribución de las aguas de regadío; la Sociedad de la Pequeña Minería también se manifestó disconforme con las tareas asignadas a dichos organismos en los asuntos que especificó y en el Congreso Nacional de Alcaldes de 1935 se habló de la inaplicabilidad de la ley.

El anhelo descentralista, tan difundido en el Perú en aquella época, fue frenado en los artículos de la Carta Política de 1933 mucho más que en el anteproyecto Villarán; pero ni aun en esa forma logró, pues, implantarse en la realidad sea por las azarosas circunstancias políticas que existieron durante muchos años, sea por la resistencia pasiva o activa de los intereses creados alrededor del centralismo, sea por un temor instintivo del país ante cambios que podían resquebrajar la unidad nacional. La otra gran novedad de la Constitución del 33 fue el Senado funcional y ella tampoco fructificó. Los artículos referentes al Poder Legislativo establecieron una Cámara de Diputados nacida de la elección popular y un Senado funcional, cuerpo moderador emanado

de los gremios y corporaciones. En los debates previos, esta fórmula apareció (como se ha visto) como una transacción frente a la tesis del Congreso unicameral resultante del sufragio a base geográfica. La Constitución prescribió, como ya se ha anotado, que, mientras el Senado por ella señalado se constituyera, funcionase otro con veinticinco miembros del Congreso Constituyente y quince por elección departamental. De hecho, lo que ocurrió fue la supervivencia del Congreso Constituyente hasta 1936, con notorio y clamoroso desgaste para él. La implantación del Senado funcional quedó postergada hasta el 28 de julio de 1941; pero este aplazamiento dura hasta ahora y tiende a prolongarse indefinidamente.

ALGUNAS LEYES NO DICTADAS.- Diversos artículos de la Constitución prometieron leyes reglamentarias que no han sido dictadas. No existe una ley que norme el derecho de reunión a que alude el artículo 62. El artículo 102 expresa que una ley, demorada sin duda por incuria o al amparo de apetitos que han tenido persistencia a pesar de los cambios de hombres, fijará las incompatibilidades entre el mandato legislativo y otros cargos. El artículo 157 alude a una ley de ministros en armonía con la Carta de 1933; pero continúa en vigencia nominal, pues de hecho no es cumplida, la que se dictó bajo el imperio de la de 1860. El artículo 186 preceptúa en vano que "la ley señalará las atribuciones de las autoridades políticas': Análogo carácter ficticio, después de treinta y cuatro años, presenta el artículo 212, según el cual "el Estado dictará la legislación civil, penal, económica, educacional y administrativa que las peculiares condiciones del indígena exigen". Y así hay otros casos, inclusive el muy difícil de la ley sobre requisitos y garantías de la libertad de comercio e industria (art. 40).

ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES SOBRE MONEDA Y BANCOS.- El artículo 12 de la Constitución dice: "La ley determina el sistema monetario de la República. La emisión de billetes es privilegio del Estado, que lo ejerce mediante una institución bancaria central nacional encargada de la regulación de la moneda". El 13: "Un Departamento especial, cuyas funciones determinará la ley, ejercerá en nombre del Estado, la supervigilancia de las empresas bancarias". El 14: "El Estado mantendrá, por los medios que estén a su alcance, la estabilidad de la moneda y la libre conversión del billete bancario". Solo en casos excepcionales, a pedido del Poder Ejecutivo, con el asentimiento de la entidad encargada de la regulación de la moneda y con la del jefe del Departamento que supervigila las empresas bancarias, el Congreso podrá expedir una ley que establezca provisionalmente la inconversión del billete bancario".

Aquí el Congreso Constituyente se inspiró en los decretos leyes de 1931 que acogieron tres de los proyectos de la misión Kemmerer. Cuando se pronunció por la libre convertibilidad del billete, sin embargo, ya ella había sido abandonada desde mayo de 1932; por otra parte, no cerró el camino de la inconversión, pues lo abrió solo en casos excepcionales y de modo provisional. La realidad presentó el hecho, no alterado hasta el presente, de que el billete tuvo curso forzoso desde la ya citada fecha de mayo de 1932. La Constitución albergó aquí un dispositivo ilusorio.

OTRAS NOTAS DISTINTIVAS DE LA CARTA DE 1933.- Cabe mencionar adicionales notas distintivas de la Carta de 1933. Prohibió ella la reelección presidencial inmediata (todavía bajo los efectos del general repudio a la política de Leguía); y ordenó que ese precepto no puede ser modificado ni derogado bajo la pena de perder la función o el cargo público de quien lo sugiera o propicie. Ratificó la existencia, ya implantada desde 1931, del Poder Electoral autónomo con inscripción y sufragio obligatorios hasta los 60 años, voto secreto y representación de las minorías y agregó la participación de las mujeres en las elecciones municipales. Estableció la

PEDRO M. OLIVEIRA (1882-1958)



El abogado limeño fue incorporado en 1908 a la docencia universitaria en la Facultad de Derecho de San Marcos. Allí, enseñó Filosofía del Derecho, Derecho Civil, Historia del Derecho Peruano y Derecho Romano. En 1920 fue designado plenipotenciario en Colombia y en 1922 conformó la comisión de reforma del Código Civil. Dirigió el Ministerio de Justicia. Instrucción, Culto y Beneficencia de 1926 a 1929, año en que fue elegido diputado por Cajatambo (Lima). Fue también ministro de Relaciones Exteriores (1930). rector de San Marcos (1941-1946) y ministro de Educación (1939-1943).

El Comercio

[1933 MARZO 17]

ASCENSO PRESIDENCIAL. El 17 de marzo de 1933, según informa el diario *El Comercio* en su edición de ese mismo día, el Congreso Constituyente aprobó un proyecto de ley para promover al presidente Luis M. Sánchez Cerro, entonces teniente coronel, al grado de coronel de infantería. En ese sentido, la ley afirmaba que se otorgaba el nombramiento en consideración a "que la nación tiene una deuda de gratitud con el actual jefe del Estado señor teniente coronel don Luis M. Sánchez Cerro por haberlo libertado de una oprobiosa tiranía, restableciendo el imperio de la constitucionalidad y la estabilidad de las instituciones políticas y sociales de la República".

renovación íntegra de la Cámara de Diputados cada cinco años coincidiendo con la elección de presidente de la República y la renovación por tercios del Senado funcional cada dos años; y la incompatibilidad entre el mandato legislativo y cualquier función pública o cargo administrativo la hizo extensiva (sin que esto haya sido puesto en práctica) a la situación de gerente, apoderado o gestor de empresas nacionales o extranjeras que tengan contratos con el Estado, exploten fuentes nacionales de producción o administren rentas o servicios públicos. Dio un asiento en el Senado al presidente de la República que hubiese concluido su mandato; ello hasta ahora tampoco ha tenido aplicación.

PERUANOS Y EXTRANJEROS.- Como las Constituciones anteriores, la de 1933, dentro de una redacción mejor, combina los sistemas del *jus soli* y del *jus sanguinis*. Declara que son peruanos los nacidos en el territorio de la República y también los hijos de padre o madre peruanos, cualquiera que haya sido el lugar de su nacimiento, siempre que se domicilien en la República o se inscriban en el Registro Civil o en el Consulado respectivo; y agrega la presunción de que los menores de edad residentes en el territorio nacional, hijos de padres desconocidos, han nacido en el Perú. En cuanto a los extranjeros, faculta la nacionalización de los mayores de edad domiciliados en la República por más de dos años consecutivos y que renuncien a su nacionalidad. La nacionalización (dice) se otorga con arreglo a la ley y solo produce efectos individuales. En cuanto a los españoles, hace la excepción de que pueden conservar su nacionalidad al adquirir la peruana, en reciprocidad a un precepto de la Constitución republicana de ese país entonces vigente, aplicable a todos los hispanoamericanos. La extranjera casada con peruano adquiere la nacionalidad de su marido; y la peruana que se case con extranjero conserva la nacionalidad peruana, salvo renuncia expresa. Menciona los siguientes casos de pérdida de dicha nacionalidad: por entrar al servicio de las armas de una potencia extranjera sin permiso del Congreso, o por aceptar empleo de otro Estado que lleve anexo el ejercicio de autoridad o jurisdicción; y por adquirir nacionalidad extranjera, con excepción de los españoles.

LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES.- En cuanto a las garantías individuales la Carta fue generosa al enumerarlas y al señalar las obligaciones del Estado frente a ellas; al mismo tiempo autorizó el recurso de hábeas corpus cuando se tratara de este tipo de derecho y también de los de carácter social. La suspensión parcial o temporal de los artículos constitucionales relacionados con el orden público fue permitida a iniciativa del Poder Ejecutivo por treinta días anunciando una ley (que no se ha dictado) sobre las facultades de dicho poder durante el período de suspensión.

LAS GARANTÍAS NACIONALES Y SOCIALES.- El capítulo sobre garantías nacionales y sociales señaló, en su primera parte, normas de carácter hacendario. La creación de un departamento especial, con funciones sujeto a la ley, para supervigilar la ejecución del Presupuesto y la gestión de las entidades que recauden o administren rentas o bienes del Estado y con un jefe nombrado por el presidente de la República con acuerdo del Consejo de Ministros, apareció como larvado esfuerzo para crear una Contraloría General de la República vigorosa que no se ha hecho realidad, pues dicha entidad ha sido, durante largos años, una mediatizada dependencia burocrática más, dentro del Ministerio de Hacienda y tampoco parece haberse robustecido hasta ahora con la autonomía recientemente adquirida. Otro artículo sobre la obligatoriedad de la publicidad inmediata de los presupuestos y de las cuentas y gastos de todas las dependencias de los poderes públicos, ha tenido aplicación nominal y relativa dadas la reserva inconstitucional del Parlamento para sus gastos, la profusión de las cuentas especiales y (hasta hace poco) de los

llamados presupuestos administrativos en los organismos que manejan cuantiosas sumas. El artículo sobre compañías mercantiles incluye unas frases (inspiradas por la experiencia con el arbitraje sobre La Brea y Pariñas) referentes a que en todo contrato del Estado con extranjeros o en las concesiones otorgadas por aquel a estos debe constar el sometimiento expreso de los segundos a las leyes y a los tribunales de la República y su renuncia a toda reclamación diplomática. La obligación de no percibir más de un sueldo o emolumento del Estado obtuvo la excepción de uno más por razón de la enseñanza. Todo funcionario o empleado público, civil o militar con bienes o rentas independientes de su haber como tal, quedó obligado a declararlos expresa y específicamente; norma que se inspiró en un decreto de Sánchez Cerro, en su primera administración y que carece de cumplimiento por lo general.

Al tratar de las garantías sociales la Carta se basó en el social-constitucionalismo y acentuó el intervencionismo económico del Estado y el concepto de la función social de la propiedad; también marcó las pautas para una generosa legislación tutelar de empleados y obreros (incluyendo la participación en las utilidades) de protección al matrimonio, la familia y la maternidad y de fomento a las instituciones con fines de solidaridad social, ahorros, seguros, cooperativas, sanidad pública, defensa de la salud privada y protección física, mental y moral de la infancia. Autorizó al Estado para que pueda, en virtud de una ley, tomar a su cargo o nacionalizar los transportes terrestres, marítimos, fluviales, lacustres, aéreos u otros servicios públicos de propiedad privada previa indemnización y de conformidad con las leyes existentes; y reconoció la libertad de comercio e industria con el agregado de que una ley debe señalar los requisitos a que se sujeta su ejercicio y las garantías que le acuerda; pero agregó que, cuando lo exijan la seguridad o la necesidad públicas, podrá la ley establecer limitaciones o reservas en dicho ejercicio, o autorizar al Poder Ejecutivo para que las establezca, sin que en ningún caso tales restricciones tengan carácter personal ni de confiscación. Incluyó el precepto, también teóricamente avanzado, de que el Estado percibirá parte de las utilidades de las empresas mineras, en el monto y en la proporción que determinará necesariamente la ley. Expresó que las minas, tierras, bosques, aguas y, en general, todas las fuentes naturales de riqueza pertenecen al Estado, salvo los derechos legalmente adquiridos; ya continuación especificó que la ley fijará las condiciones de su utilización por el Estado o de su concesión, en propiedad o en usufructo, a los particulares. Asimismo, señaló entre los fines del Estado la conservación y difusión de la mediana y la pequeña propiedad rural autorizando que, mediante ley y previa indemnización, se expropien tierras de dominio privado, especialmente las no explotadas, para subdividirlas y para enajenarlas. En circunstancias extraordinarias de necesidad social, el artículo 49 autorizó las leyes o las providencias del Poder Ejecutivo destinadas a abaratar las subsistencias, lo cual no ha sido tomado en cuenta en crisis recientes.

El artículo 39 estableció que las tarifas de pasajes y de fletes se fijarán y cobrarán solo en moneda nacional, sin ninguna excepción; pero esto no es hoy una realidad en lo que atañe a las compañías dedicadas al tráfico aéreo y a las agencias de turismo.

LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.- Un título especial y colocado en ubicación distante de los artículos sobre garantías, al lado del capítulo sobre los concejos municipales, no solo se limitó a señalar que las comunidades de indígenas tienen existencia legal y personería jurídica. Además garantizó la integridad de su propiedad; el carácter imprescriptible, inembargable y no enajenable de ella, salvo el caso de utilidad pública previa indemnización; la autonomía en la recaudación y administración de las rentas de dichas entidades, la obligación del Estado de dotar de tierras a las que no las tuvieran en cantidad suficiente pudiendo para ello expropiar las de propiedad particular previa indemnización (con lo que la Carta se adelantó a las nuevas ideas sobre reforma agraria). Otro artículo enunció la necesidad de normas civiles, penales, económicas, educacionales y administrativas en la legislación requerida por las peculiares condiciones de los indígenas.

> "EN CUANTO A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES LA CARTA FUE GENEROSA AL ENUMERARLAS Y AL SEÑALAR LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO FRENTE A ELLAS; AL MISMO TIEMPO AUTORIZÓ EL RECURSO DE HÁBEAS CORPUS CUANDO SE TRATARA DE ESTE TIPO DE DERECHO Y TAMBIÉN DE LOS DE CARÁCTER SOCIAL."

LA CONSTITUCIÓN Y LOS INDÍGENAS



La constitución de 1933 incluyó un título especial sobre las comunidades indígenas, en el que se les otorgaba existencia legal y personería jurídica. En el título XI sobre este tema, el Estado garantiza además la integridad de la propiedad de las comunidades, y afirma que esta es imprescriptible e inajenable, salvo en el caso de expropiación por causa de utilidad pública, previa indemnización. En esta imagen de 1936 se aprecia al alcalde de Tinta (Cuzco) y su hijo.

LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA.- Los constituyentes de 1933 evidenciaron su preocupación educacional al dedicar a este ramo un título íntegro de la Carta. Allí quedaron enumerados: la obligatoriedad y gratuidad del nivel primario; el número mínimo de escuelas; la obligación que las empresas industriales, agrícolas o mineras tienen de sostenerlas; la tendencia a la gratuidad en los grados secundario y superior; la obligación del Estado de fomentar la orientación industrial así como la enseñanza técnica de los obreros, la educación pre-escolar y post-escolar y la atención a niños retardados o anormales; el reconocimiento del profesorado como carrera pública; la salvaguarda de los tesoros arqueológicos, artísticos e históricos y la necesidad de un monto mínimo señalado por la ley para el sostenimiento y la difusión de la enseñanza debiendo aquella determinar la proporción de su aumento anual. No hubo, en cambio, atención a lo que hoy se llama derecho del pueblo a la cultura que es distinto al derecho del pueblo a la educación.

LAS LEYES NO CONSTITUCIONALES. LOS ERRORES JUDICIALES Y LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES.- La Constitución omitió el precepto recomendado por el Colegio de Abogados de Lima para la no aplicación de las leyes contrarias a ella. En cambio incluyó un precepto para declarar que el Estado indemnizará a las víctimas de los errores judiciales en materia criminal previo juicio de revisión y otro en el sentido de que hay acción judicial para denunciar los delitos contra la ejecución de las resoluciones judiciales que cometan los funcionarios del Poder Ejecutivo. Declaró, además, que ningún poder ni autoridad pueden abocarse causas pendientes ante el Poder Judicial; y que tampoco pueden revisarse procesos fenecidos.

LA GÉNESIS DEL PODER JUDICIAL.- En cuanto a los nombramientos judiciales, se mantuvo el criticable sistema proveniente de las Cartas de 1860 y 1920, a pesar de las críticas que había recibido y de los intentos para reemplazarlo, entre ellos el anteproyecto Villarán, y el del Colegio de Abogados de Lima y la ponencia de Víctor Andrés Belaunde, por lo menos susceptibles de ser estudiados minuciosamente. Este sistema mediatiza a dicho poder del Estado en relación con el Poder Ejecutivo (y también con el Poder Legislativo en lo que atañe al nombramiento de los vocales de la Corte Suprema). Se ha llegado, en relación con este último caso, a que los dos jefes de los partidos con mayoría parlamentaria se turnen en designar ocultamente a las personas favorecidas sin que ello trascienda a la opinión pública. De otro lado, entregar tan altísima función a los abogados o a las asociaciones de abogados resulta peligroso porque los primeros pueden demandar el premio de sus favores y las segundas pueden convertirse en reductos de camarillas políticas. Si se trata de que órganos conectados con la soberanía popular intervengan, preferible sería, con todos sus defectos posibles, que los vocales de la Corte Suprema salieran del nombramiento por el presidente de la República con ratificación del Senado.

LA PENA DE MUERTE Y EL FUERO MILITAR.- El artículo 54 permitió que se imponga la pena de muerte no solo en los delitos de traición a la patria y homicidio calificado sino también en otros que señale la ley. Queda reservada a la ley la creación de tribunales especiales (art.229).

No se reiteró el precepto incluido en la Constitución de 1920 que restringió la justicia militar a los individuos pertenecientes a las fuerzas armadas.

LA PROHIBICIÓN DE LOS PARTIDOS INTERNACIONALES.- Ya se ha hecho referencia a la prohibición de los partidos internacionales y a la inhabilitación de sus miembros para las funciones políticas. Aplicadas dichas normas inexorablemente contra el Partido Aprista hasta 1933,

pareció moderarse la represión por corto tiempo en 1934, aunque volvió en seguida a tener intensidad. En 1936 en ellas se basó la anulación de las elecciones que ganó el candidato Luis Antonio Eguiguren con el apoyo aprista y continuaron vigentes, con mayor o menor rigor, hasta 1945. Pareció venir una primavera cívica, una era de concordia nacional en ese año, pero no duró sino poco tiempo y entre 1948 y 1956 el aprismo volvió a las catacumbas. Desde 1956 está reincorporado a la vida política y, aunque en 1962 hubo un pronunciamiento militar contra las elecciones que lo favorecieron, se alegó la "voluntad de fraude" y no el carácter internacional de ese partido. La otra agrupación vetada por la Carta de 1933, la comunista (a la que se quiso confundir con la aprista tantas veces por ignorancia o por malicia o porque se concedió cardinal importancia a las ideas marxistas que esta profesó en su primera época) ha participado en las elecciones municipales de 1966, ha logrado algunas concejalías y ha tenido actuación también en las elecciones parlamentarias de 1967. Lentamente, pues, aunque con retrocesos eventuales, la conciencia cívica del país impone aquí el desuso de las normas persecutorias de la Carta de 1933 y gana una batalla contra el propio texto constitucional y contra la intención del legislador.

> "YA SE HA HECHO REFERENCIA A LA PROHIBICIÓN DE LOS PARTIDOS INTERNACIONALES Y A LA INHABILITACIÓN DE SUS MIEMBROS PARA LAS FUNCIONES POLÍTICAS. APLICADAS DICHAS NORMAS INEXORABLEMENTE CONTRA EL PARTIDO APRISTA HASTA 1933, PARECIÓ MODERARSE LA REPRESIÓN POR CORTO TIEMPO EN 1934. AUNQUE VOLVIÓ A TENER INTENSIDAD."

LA CONSTITUCIÓN DE 1933 Y LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO PERUANO.- En la parte titulada "Una interpretación a modo de prólogo" de la obra *Diagnóstico preliminar de la administración peruana preparada por la Oficina Nacional de la Racionalización y Capacitación de la Administración Pública (ONRAP)*, (Lima 1956), se señala la existencia de cuatro períodos "revolucionarios" o "constituyentes" en la historia del Estado peruano. El primero es aquel en que con San Martín, el Perú se independiza y luego promulga su primera Carta Política. Más o menos treinta años después, con Castilla y en el lapso inmediato que sigue, surgen una Constitución que dura largos años (1860), la ley de organización interior de la República (1857), las leyes de ministros (1856 y 1862), la ley de responsabilidad de funcionarios públicos (1868), las leyes de jubilación, cesantía y retiro militar (1850), la ley del censo (1861), la ley monetaria (1863), la ley de deuda pública (1859), el Código Civil de 1852, el Código Penal de 1862 y otras normas. Hacia fines del siglo XIX se experimenta otra conmoción general cuya figura más señera es Piérola. Se organiza el sistema local (Ley de Municipalidades de 1892). Se institucionaliza la recaudación tributaria (primera Sociedad Recaudadora, 1896), se reorganiza el ejército y, sobre todo, aparece un conjunto de medidas básicas para impulsar el desarrollo del país, tales como la creación del Ministerio de Fomento (1896), la apertura de un camino a la selva, la ley de colonización de tierras de montaña (1898) y la promulgación de los Códigos de Minería (1900) y Comercio (1901).

Transcurre un período de más o menos treinta años más y aparecen la creación de la Contraloría General de la República (1930), las reformas de la Misión Kemmerer, o sea la transformación del Banco de Reserva, la creación de la Superintendencia de Bancos y la implantación de la nueva unidad monetaria (1931), así como la dación de la Carta Política de 1933.

Si se acepta (se afirmó en la 6a edición de la Historia de la República publicada en 1968), con variantes de algunos años, la periodificación ante dicha de seis lustros para señalar la etapa dentro de la cual se va acumulando la presión interna que fuerza la convulsión reformista, aparecería que estamos ahora frente a un nuevo período "constituyente" en el Perú.

[TOMO 15]



[OCTAVO PERÍODO: EL COMIENZO DE LA IRRUPCIÓN DE LAS MASAS ORGANIZADAS EN LA POLÍTICA]

CAPÍTULO 8 • El comercio exterior en 1932 • La importación en 1932 • El Presupuesto para 1932 • El cumplimiento del Presupuesto de 1932 • La exposición del ministro Cateriano sobre el estado de la Hacienda Pública al iniciarse el régimen constitucional de Sánchez Cerro. El plan de César Antonio Ugarte para afrontar la crisis económica • La Conferencia Económica de! Sur • La junta para la ejecución del Presupuesto de 1932 • El canje de los cheques circulares y el resello de 105 billetes del primer Banco de Reserva. El malestar monetario a comienzos de 1932 • La crisis fiscal a comienzos de 1932 • La inconversión monetaria: la ley puso en suspenso la obligación del Banco Central de redimir los billetes por oro o por giros pagaderos en oro • La garantía de los billetes. Las modificaciones al decreto ley que creó el Banco Central de Reserva • Los descuentos que podía hacer la caja de depósitos y consignaciones, el estanco del oro y la prohibición de exportar este metal • La situación económica general del Perú en 1932 • Índices de precios en 1932 y en enero-abril de 1933 • El redescuento de letras del Tesoro • La recaudación de rentas o bienes públicos • Los vales aduaneros • El impuesto al hielo • El gravamen de los pagarés, vales y letras comerciales • El impuesto al carbón mineral • El adelanto de la Caja de Depósitos y Consignaciones para el pago a los servidores del Estado • Los impuestos con motivo del diferendo con Colombia • La denuncia de contrabandos en la Aduana del Callao • La derogatoria del contrato de administración del estanco de los fósforos • La cuenta general de la República correspondiente a 1932 • El Presupuesto de la Republica para 1933 y los impuestos sobre la renta • El porcentaje de los gastos fiscales en los años 1932 y 1933 • La situación presupuestal en 1932 y comienzos de 1933 • El Banco Industrial • El pago de los depósitos especiales del Banco del Perú y Londres. La suspensión de las ejecuciones por créditos hipotecarios • El *modus vivendi* con Chile • Las facilidades al comercio importador • La situación económica de enero a abril de 1933 • El cambio en los primeros meses de 1933.

ASPECTOS ECONÓMICOS Y HACENDARIOS ENTRE DICIEMBRE DE 1931 Y ABRIL DE 1933

CAPÍTULO [8]

EL COMERCIO EXTERIOR EN 1931.- Según la memoria de la Cámara de Comercio de Lima en 1933, el volumen del comercio peruano internacional en 1932 fue de 1.844.038 toneladas. En el año de 1931 el volumen ascendió a 2.024.809 toneladas. El valor del comercio exterior en 1932 ascendió a S/. 250.589.131 ,00 en comparación con 295.356.660,00 en el año anterior. Hubo, pues, una disminución de 180.771 toneladas y de S/. 44.767.529,00. Más apreciable aparece la merma en valor que la del peso. La disminución efectiva en el primer caso resulta todavía mayor, si se toma en cuenta la baja de la moneda peruana durante el segundo semestre de 1932.

Resultó así empobrecido el movimiento del comercio exterior; pero en la relación entre las importaciones y las exportaciones hubo beneficios para la economía nacional. No obstante la disminución del volumen y del valor del comercio internacional, el saldo favorable de la balanza comercial aumentó no solo proporcionalmente sino en cifras absolutas, pues mientras dicho saldo fue, en 1931, de S/. 99.477.672,00 en 1932 alcanzó a S/l. 106.496.091,00. La balanza de comercio representó entonces casi la totalidad de la balanza de pagos del país, pues los otros factores de ella tales como los servicios de las deudas exteriores, gastos de peruanos en el extranjero, utilidades que salían del país estaban reducidas al mínimum.

En la exportación del azúcar surgió en 1932 una disminución de, más o menos, 1 % en volumen y 6% en valor comparadas con la de 1931. Los agricultores aprovecharon la diferencia de cambio durante el segundo semestre de aquel año; pero en el mercado mundial los precios del azúcar fueron menores.

En cuanto al algodón en 1932, el volumen del exportado vino a ser sensiblemente igual al del año precedente, con un aumento de apenas 0,3%; pero el valor creció en 10%. Los productos derivados del algodón, como semilla, pasta y aceite, alcanzaron en su exportación un alza de 14%, si bien el valor disminuyó en 16%. Se constató en la exportación de los demás productos vegetales un aumento de 33% en volumen y una disminución del 4% del valor. Las de lanas y cueros disminuyeron en 2% del valor y 17% del volumen la primera y 20% y 35% los segundos.

Los productos minerales, excluyendo el petróleo y sus derivados, arrojaron las más fuertes proporciones de merma en 1932. En el total de exportaciones de minerales, ella en relación con el año anterior, fue de 44% menos en el volumen y 49% en el valor.

No fue ese, como se ha dicho, el caso del petróleo y sus derivados con un 6% menos de toneladas y un 31 % más en el valor, esto último explicable por la mejor cotización de esos productos en el mercado mundial y la depreciación de la moneda.

LA IMPORTACIÓN EN 1932.- El volumen de la importación durante ese año fue 233.976 toneladas contra 316.571 en 1931, o sea una disminución del 26%. En cuanto al valor, he aquí un cuadro elocuente:

1929	S/. 182.474.000,00
1930	126.939.000,00
1931	97.939.494,00
1932	72.060020,00

Entre 1931 y 1932 hubo casi el mismo porcentaje de disminución en el volumen y en el valor de la importación, a pesar de la diferencia del cambio en el segundo semestre de este último año. Quiere decir que disminuyó en proporción la importación de los artículos más costosos.

El primer renglón de ella en 1932 fue, como en años anteriores, el trigo (82.842 toneladas con un valor de S/. 8.116195,00). El segundo lugar correspondió a los tejidos de algodón con un valor de 4,5 millones de soles; aquí hubo un aumento de un 10% con relación al año anterior. Bajaron las importaciones, entre otras cosas, de maquinarias en general y de carros automóviles (S/840.000 en 1932, estos últimos).

EL PRESUPUESTO PARA 1932.- Con fecha 4 de enero de 1932 el ministro de Hacienda J. G. Cateriano envió al Congreso Constituyente el proyecto de Presupuesto General de la República para ese año con el carácter de provisional, de acuerdo con lo dispuesto por una moción de orden del día aprobada por el Congreso en sesión de 22 de diciembre de 1931.

Dicho proyecto, en el que estaba balanceado el pliego de Ingresos con los de Egresos, ascendía a S/. 96.296.283,26. El Presupuesto de 1930 llegó a S/. 140.987.192,23. Había, pues, una reducción de S/ 44.690.908,97.

Para el pliego de ingresos no pudo tomarse como base el promedio de la recaudación de años anteriores porque el rendimiento de ellos estaba disminuido por la situación de crisis que afrontaba el Perú como otras naciones. La disminución mayor correspondía a las rentas de aduana cuya producción ascendía a un 50% menos de lo normal; merma similar se notaba en las demás rentas fiscales relacionadas con el comercio e industrias. No era ese el caso de las contribuciones internas, no tan afectadas por la crisis.

Los proyectos de los pliegos de egresos ascendían a las siguientes cifras:

Poder Legislativo	S/. 2.700.000,00
Gobierno, Policía y Correos	18.948.689,68
Relaciones Exteriores	2.299.543,92
Justicia, Instrucción y Culto	15.400.000,00
Hacienda y Comercio	28.271.084,59
Guerra	14.537.453,11
Marina y Aviación	6.135.666,00
Fomento	8.003.845,96
Presupuesto total	S/. 96.296.283,26

En relación con los servicios de la deuda pública, Cateriano dejó constancia de que habían sido consignadas las partidas necesarias para atender a los servicios indispensables de la deuda interna; no se había señalado, en cambio, cifra ninguna para los servicios de la deuda externa en atención a que ellos comprometerían inevitablemente la estabilidad de la moneda, además de la difícil situación económica en que se encontraba el país.

Empíricamente formulado el proyecto, Cateriano confiaba en que pudiera elaborarse para el futuro un Presupuesto con un estudio detenido.

El Congreso Constituyente autorizó cada mes al Poder Ejecutivo a poner en vigencia por dozavos el proyecto hasta el mes de junio de 1932.

EL CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE 1932.- El Presupuesto, aprobado finalmente en el mes de julio, sumó S/. 96.928.296 en el pliego de Ingresos, o sea que se mantuvo la suma calculada por el ministro de Hacienda.

LAS CIFRAS DEL COMERCIO EXTERIOR

Según la memoria de la Cámara de Comercio de Lima, en 1932 disminuyó notablemente el volumen de las exportaciones peruanas, en relación con el año anterior. He aquí las cifras respectivas.

AÑO	VOLUMEN	VALOR
1931	2.024.809 toneladas	295.356.666,00 soles
1932	1.844.038 toneladas	250.589.131,00 soles

"[CATERIANO] HIZO UNA ACERBA CRÍTICA A LA POLÍTICA DE EMPRÉSTITOS DE LA QUE ERA RESPONSABLE EL RÉGIMEN QUE CONCLUYÓ EN AGOSTO DE 1930 Y A LA FALTA DE PREVISIÓN CON QUE EFECTUÓ LOS CÁLCULOS PRESUPUESTALES."

Los ingresos fiscales efectivos ascendieron a S/ 91.101.216 de los cuales S/. 86.516.806 provinieron del Presupuesto. Hubo, pues, más de 10 millones de menor ingreso. Fuera de Presupuesto las rentas llegaron a S/. 2.583.520 y por operaciones de crédito a S/. 2.000.200.

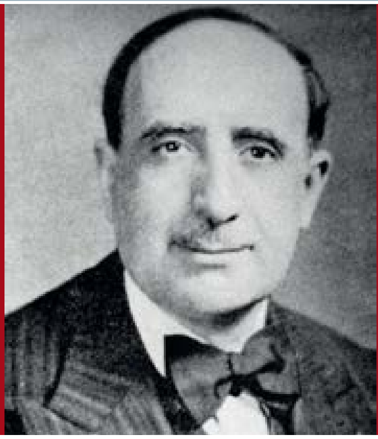
Se gastaron SI. 95.854.839 de Presupuesto, S/. 1.177.307 fuera de Presupuesto y S/. 1.574.576 por operaciones de crédito.

LA EXPOSICIÓN DEL MINISTRO CATERIANO SOBRE EL ESTADO DE LA HACIENDA PÚBLICA AL INICIARSE EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL DE SÁNCHEZ CERRO.- El 27 de enero de 1932, al retirarse del Ministerio de Hacienda, J. G. Cateriano hizo una amplia exposición sobre el estado de las finanzas nacionales."El nuevo Gobierno (dijo) ha encontrado desvalorizada nuestra moneda, suspendido el servicio de la deuda pública, impagos en gran parte los haberes y pensiones, paralizadas las obras públicas, creciente la desocupación, exhausto el tesoro, disminuida la confianza y casi totalmente agotado el crédito"'. Atribuyó esta situación a la "desacertada política financiera seguida por el país desde hace largos años, agravada por la repercusión de la crisis económica mundial cuya influencia sufrimos desde fines de 1929". Hizo una acerba crítica a la política de empréstitos de la que era responsable el régimen que concluyó en agosto de 1930 y a la falta de previsión con que efectuó los cálculos presupuestales. Estimó el déficit en 1931 en, más o menos, un millón de soles mensual, parte del cual había sido cubierto con operaciones de crédito del Tesoro; pero la acumulación de la porción no satisfecha originaba graves dificultades para atender a los servicios públicos y causaba graves perjuicios a los servidores y pensionistas del Estado, lo mismo que a los proveedores de la administración. Expuso, en seguida, en síntesis, la situación aproximada del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1931, la situación del Tesoro al 30 de noviembre y el estado aproximado de la deuda pública a diciembre también del mismo año. Como anexos acompañó un cuadro sobre la deuda pública al 31 de diciembre de 1931 y otro sobre los servicios de los empréstitos externos e internos.

EL PLAN DE CÉSAR ANTONIO UGARTE PARA AFRONTAR LA CRISIS ECONÓMICA.- En su oficio de 13 de febrero de 1932, con motivo del proyecto del Gobierno sobre canje de cheques circulares que se menciona en otros párrafos y en la nota de 5 de abril del mismo año, el

VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE (1883-1966)

EL DIPLOMÁTICO, HISTORIADOR Y POLITÓLOGO AREQUIPEÑO FUE UN TENAZ LUCHADOR POR LA DEMOCRACIA Y EL RESPETO A LA LIBERTAD.



Inició sus estudios de Derecho en la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, en 1899, y los concluyó en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Allí, se recibió como bachiller (1904) Y doctor (1908). Luego obtuvo el grado de doctor en ciencias políticas (1910).

Desde 1903 trabajó en el Ministerio de Relaciones Exteriores, donde ocupó los cargos de: secretario del Archivo de Límites, secretario de la misión acreditada ano te el Gobierno de la República Argentina (1905-

Superintendente de Bancos César Antonio Ugarte sugirió la formulación de un plan de política financiera y económica cuya preparación debía ser contemplada por el Poder Ejecutivo antes de ningún otro problema. Este plan debía comprender: 1° La aprobación de un Presupuesto equilibrado. 2° La ratificación de los decretos leyes referentes al Banco Central de Reserva, a la moneda y a los bancos, con las modificaciones que juzgara convenientes el Gobierno dentro de sus planes económicos. 3° La definición clara de una política firme en relación con la estabilidad de la moneda y la distribución del crédito.

Este plan debía trazarse en conjunto, con la cooperación de todas las entidades llamadas a suministrar informes y opiniones técnicas, discutirse previamente entre los principales dirigentes de la política nacional, luego someterse al Congreso con carácter urgente para que fuera discutido y aprobado en una sola sesión continua.

Ugarte sugirió que el ministro de Hacienda propusiera al Congreso el nombramiento de una comisión mixta de cinco representantes del Legislativo, y de otros cinco con personería del Banco Central de Reserva, de las Cámaras de Comercio del Norte, Centro y Sur y de la Sociedad Nacional Agraria. Comisión que sería integrada por el contralor de la República y por el superintendente de Bancos como funcionarios técnicos. Ella debía estudiar, dentro de un plazo mínimo, un plan económico y financiero integral, escuchando previamente todas las opiniones útiles y reuniendo todos los datos necesarios; para luego someter al Gobierno proyectos encaminados a resolver los diversos problemas económicos del momento.

La sugerencia de Ugarte provino de la existencia de proyectos aislados, como el de ley presentado al Congreso Constituyente para conceder una moratoria de dos años para el pago de los créditos hipotecarios vencidos y que se vencieran dentro de ese término.

Semejanza con la comisión insinuada por Ugarte tuvieron el Consejo de la Economía Nacional incluido en el anteproyecto Villarán de Constitución y en el plan de Gobierno aprista, incorporado a la de 1933 por iniciativa de Víctor Andrés Belaunde, y el Congreso Económico que pidió el Partido Aprista en el plan de acción inmediata de 1931.

La sugerencia de Ugarte no tuvo acogida en el Gobierno. No la creyó necesaria.

LA CONFERENCIA ECONÓMICA DEL SUR.- Entre el 22 y 29 de febrero de 1932 se celebró en Arequipa esta conferencia con representantes de las Cámaras de Comercio de Arequipa,

CATERIANO Y LAS FINANZAS DEL PAÍS



En enero de 1932, el entonces ministro de Hacienda José G. Cateríano, quien ocupaba el cargo desde diciembre de 1931, hizo una evaluación de su gestión, pronta a terminar. En ella, indicó el estado financiero en que se encontraba el país: una moneda devaluada, aumento del desempleo, y pensiones y haberes impagos. El día 29 de ese mes, asumió la cartera el señor Francisco R. Lanatta.

1906), consejero en las negociaciones limítrofes con el Brasil, encargado de negocios en Alemania (1914) y Bolivia (1915), y ministro plenipotenciario en Uruguay (1919).
Tras el golpe de Estado de Augusto B. Leguía, renunció a su cargo y se dedicó a la docencia. En 1921 inició una fuerte oposición contra el leguiismo, que le valió el destierro. Se exilió a los Estados Unidos, donde impartió clases en la universidad de Columbia (Nueva York) y en la de Miami.
Regresó al Perú en 1930. Al año siguiente, fue designado diputado para la Asamblea Constituyente, cargo que ejerció hasta 1933. Tres años después, representó al Perú ante la Sociedad de Naciones.
Entre 1955 y 1956, formó parte del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Dos años más tarde, durante el gobierno de Manuel Prado, ocupó el cargo de ministro de Relaciones Exteriores. Entre 1959 y 1960, presidió la Asamblea General de las Naciones Unidas.

"

MIENTRAS EN ABRIL DE 1931 HUBO UNA CIRCULACIÓN DE MÁS DE 60 MILLONES DE SOLES (INCLUYENDO LOS DEPÓSITOS EN EL BANCO CENTRAL DE RESERVA), EN ABRIL DE 1932 LA CIRCULACIÓN Y DEPÓSITOS APENAS EXCEDÍAN DE LOS 52 MILLONES.

"

Cuzco, Moquegua, Moliendo, Puno y Tacna. Surgió, según dijeron sus iniciadores, en la ciudad primeramente nombrada, porque no venía de ninguna parte una voz orientadora frente a las dificultades económicas y en particular, los problemas del sur. "Ninguna iniciativa oficial seria. Ningún esfuerzo organizado que, buscando la cooperación y exigiendo el sacrificio de todo el país, trazara un plan integral de la defensa económica, ya que no de restauración".

Presidió la asamblea Manuel Ugarteche y lo acompañaron en la mesa directiva J. Abel Montes, José M. Santisteban, Juan Barclay, J. E. Gutiérrez Ballón y J. E. Bustamante y Corzo. El asesor jurídico fue José Luis Bustamante y Rivero.

A través de varias comisiones fueran presentados y estudiados ponencias y trabajos sobre asuntos monetarios y bancarios, de comercio e industrias, obras públicas (irrigación y vías de comunicación), cuestiones sociales y obreras, agricultura y ganadería.

"En el campo bancario (ha escrito Carlos Camprubí Alcázar al comentar este tema) el anhelo que más reiteraron las delegaciones estuvo dirigido a la obtención de mayor volumen de crédito y a la ampliación de facilidades y servicios bancarios, en vista del estado de postración en que yacían la agricultura y el comercio»: Hubo diversos puntos de vista sobre las cuestiones monetarias. Se planteó la necesidad de liberalizar y dinamizar la ley de bancos y también la de ampliar grandemente la capacidad operativa del Banco Central de Reserva; al mismo tiempo la conferencia se pronunció contra la emisión indebida de moneda fiduciaria y la excesiva acuñación de moneda feble y se opuso, asimismo, a toda medida artificial que tratase de desvalorizar la moneda. La regulación del circulante y del crédito debía tener en cuenta, según los participantes en la conferencia, la necesidad de dotar de recursos a las entidades económicas; y el Banco Central debía cumplir una misión activa como defensor de la producción y el comercio.

Hubo una polémica entre el banco y el señor Ugarteche sobre dichos asuntos.

LA JUNTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1932.- La ley N° 7529 de 30 de mayo de 1932 erigió una junta para la ejecución del Presupuesto correspondiente al año en curso, premunida de facultad bastante para su aplicación. Esta junta debía estar constituida por el ministro de Hacienda y cinco miembros del Congreso Constituyente e integrada por dos personas con el carácter de técnicos nombrados por ese funcionario. Cada quincena la junta debía observar si los ingresos eran inferiores a los calculados, en cuyo caso le correspondía reducir los egresos comenzando por las partidas de gastos de material, imprevistos y extraordinarios en forma proporcional, de modo que siguieran intactas las partidas que significaban pago por sueldos y pensiones. En el caso de que los gastos de material, imprevistos y extraordinarios resultaran por su naturaleza imprescindibles, se debían efectuar en un mínimo, reduciéndose a la vez proporcionalmente las demás partidas del Presupuesto, a excepción de las concernientes a sueldos de empleados no mayores de 150 soles mensuales. La reducción hecha no sería sino transitoria.

La comisión no llegó a funcionar porque el Gobierno consideró que los ingresos hacendarios fueron suficientes para atender a los gastos generales y no hubo necesidad de proponer rebajas; si bien se presentó el déficit presupuestal.

EL CANJE DE LOS CHEQUES CIRCULARES Y EL RESELLO DE LOS BILLETES DEL PRIMER BANCO DE RESERVA.- En el Perú se pusieron en circulación cheques circulares emitidos por la Junta de Vigilancia y billetes del primer Banco de Reserva por un total de S/. 72.219.714. Los primeros debieron ser canjeados y los segundos resellados por el Banco Central de Reserva en conformidad con los decretos leyes N° 4500 y 7137. Había en febrero de 1932 pendientes de canje cheques circulares por valor de S/.4.146.395. Durante el tiempo de vigencia

del régimen de moneda fiduciaria en el Perú (17 años) se había perdido y destruido permanentemente parte de los cheques circulares y billetes bancarios.

La ley N° 7488 de 19 de febrero de 1932, cuyo proyecto emanó del Poder Ejecutivo, ordenó que el Banco Central de Reserva pusiera fin a la conversión de los cheques circulares emitidos conforme a las leyes N° 1968,1982 Y 2776, así como al resello de los billetes con arreglo al decreto ley 4500, en el término de 12 meses. A cuenta de la suma que correspondía al Gobierno por razón de los cheques circulares no presentados a conversión y de los billetes del Banco de Reserva no presentados a resello y que se presumían perdidos justificadamente o destruidos, el Banco Central de Reserva debía entregar SI. 2 millones y el resto cuando se venciera el término fijado.

Dicha suma fue aplicada al pago de los sueldos adeudados a los servidores del Estado.

EL MALESTAR MONETARIO A COMIENZOS DE 1932.- Durante los ocho primeros meses del régimen de libre conversión de la moneda instaurado por el decreto ley N° 7137 de 18 de abril de 1931, de acuerdo con las recomendaciones hechas por la misión Kemmerer, se produjo en forma lenta y en pequeña cantidad proporcional la exportación del oro. Pero la situación política continuó agitada; no se equilibró el Presupuesto de 1931 ni se consolidó la deuda flotante ni se aseguró el servicio de la deuda interna consolidada; tampoco vinieron reformas aduaneras y así, a pesar de la severa restricción del crédito adoptada por el Banco Central de Reserva con la cooperación decidida de los bancos comerciales, no pudo mantenerse la estabilidad de la moneda. Hubo también factores extraños al Perú que produjeron un desequilibrio en el nivel general de los precios, como consecuencia de la acumulación del oro por los Estados Unidos y Francia y por otras causas. Al aumentar el poder adquisitivo del oro, influyó sobre el descenso de los precios.

En el país la desconfianza en la estabilidad política y social, la pérdida del crédito externo, la restricción general en los negocios intensificaron la contracción monetaria, debida, sobre todo, a la tendencia de los capitales a salir del país. Y fue así como los aumentos de circulante determinados por la emisión de 10 millones de soles para constituir el capital efectivo del Banco Agrícola y ampliar el capital de la Caja de Ahorros de Lima y la entrega de 2 millones de soles al Gobierno por concepto de cheques circulares perdidos, se tradujeron, a corto plazo, en ventas de giros que volvieron a disminuir el circulante a nivel aún más bajo que el anterior. No había una absorción mayor del circulante porque no funcionaban factores propicios para el desarrollo de la producción, del comercio y de la industria que son las fuentes más sólidas de la demanda de la moneda y toda ampliación del circulante no conducía sino a la disminución de las reservas de oro.

Mientras en abril de 1931 hubo una circulación de más de 60 millones de soles (incluyendo los depósitos en el Banco Central de Reserva), en abril de 1932 la circulación y depósitos apenas excedían de los 52 millones. Durante todo este tiempo, el Banco Central de Reserva no había tenido prácticamente compras de oro y, en cambio había efectuado muchas ventas de ese metal. En los últimos cuatro meses hasta mayo de 1932 se perdió oro por más de 20 millones de soles. Los poseedores de capitales no tenían confianza en la estabilidad de la moneda y preferían guardarla en bancos extranjeros a mantenerla en el país; y los capitales foráneos se retraían de venir.

Ya desde enero de 1932 se intensificaron los rumores acerca de una inminente desvalorización del sol peruano. En el Congreso Constituyente fue presentada una moción de orden del día para que la asamblea manifestara su decisión de mantener “la estabilidad e intangibilidad de la moneda nacional”. La campaña favorable a la devaluación estuvo vinculada a ciertos intereses conexos con los negocios de exportación. También hubo voces desfavorables a la implantación del control de cambios; pero ellas no fueron oídas.

Con fechas 26 de enero y 6 de febrero de 1932, el presidente del Banco Central de Reserva Manuel Augusto Olaechea dirigió al ministro de Hacienda Francisco Lanatta, largas notas para

IGNACIO BRANDARIZ (1890-1982)



El periodista y político trujillano fue designado ministro de Hacienda el 13 de abril de 1932, y ejerció el cargo hasta junio del siguiente año. Durante su gestión, debió enfrentar la crisis fiscal, debida a la inestabilidad política del país y a la crisis financiera mundial. Brandariz fue uno de los fundadores del diario *La Crónica* (1912), y se desempeñó como jefe de redacción de *El Comercio* (1915-1921). Cuatro años más tarde, fundó y editó los diarios El Sol y La Noche, que fueron clausurados por el gobierno de Augusto B. Leguía. Fue senador por Tumbes en dos oportunidades.

> CUANDO EL PRESIDENTE SÁNCHEZ CERRO, EN LA CLÍNICA DELGADO, LLAMÓ A IGNACIO A. BRANDARIZ PARA QUE ACEPTARA EL MINISTERIO DE HACIENDA, ESTE FORMULÓ UN MEMORÁNDUM CON SUS PUNTOS DE VISTA QUE FUERON ACEPTADOS.

explicar la manera como el Banco confrontaba el problema de mantener la estabilidad monetaria, misión primordial que le imponía la ley, obligándolo a la conversión de sus billetes por oro o por monedas extranjeras libremente convertibles en oro. Hallábase profundamente preocupado el Directorio del Banco con la disminución de las reservas de oro y la restricción consiguiente del circulante. Señaló diversas medidas que el Gobierno podía adoptar, sobre todo el balance del Presupuesto y la implantación de economías para reducir fuertemente los consumos públicos y privados.

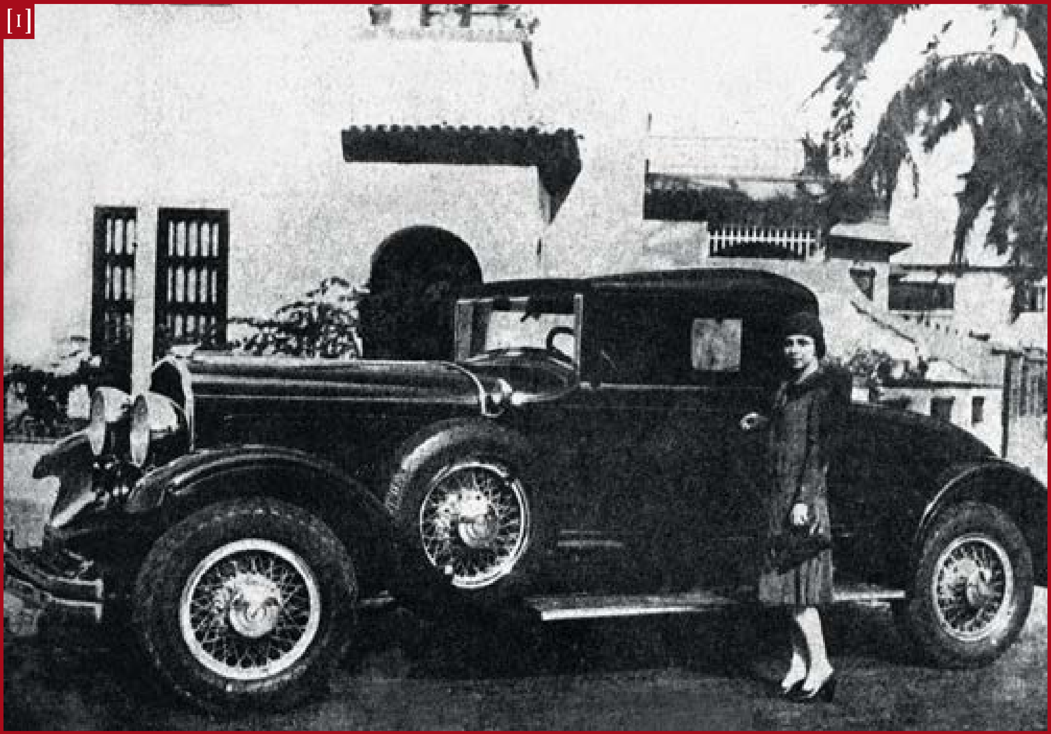
Ante la persistente demanda de giros que, sin duda, significaba exportación de capital, Olaechea insistió el 13 de febrero en la urgencia de "una rigurosa y valiente economía en los gastos fiscales a fin de que estos no excedan de las entradas" y en "la preparación de un Presupuesto científico en que se contemple no solo la satisfacción de los servicios administrativos sino también las necesidades expansivas de las fuerzas productoras del país". Anunció, al mismo tiempo, que la suspensión de la conversión podía ser inevitable, Lanatta no tramitó las comunicaciones de Olaechea.

En un memorándum suscrito el 15 de abril de 1932, el superintendente de Bancos César Antonio Ugarte analizó largamente la situación económica del país dentro de conceptos que han sido resumidos aquí en párrafos anteriores. Encontró en ella los siguientes caracteres: 1° Restricción de la circulación y del crédito a límites extremos. 2° No obstante esa restricción, tendencia de los capitales a emigrar. 3° Evidente dificultad del Gobierno y del Congreso para equilibrar el Presupuesto de este año por un conjunto de circunstancias políticas y sociales que impedían reducir radicalmente los gastos o crear nuevos impuestos. 4° Quebranto del crédito externo del Perú por no haberse llegado nunca a ninguna solución inmediata con los tenedores de bonos de la deuda externa. 5° Quebranto del crédito interno por falta de garantías para el servicio de la deuda consolidada y la falta de consolidación y pago de una enorme suma de deuda flotante, proveniente de anteriores déficits presupuestales. 6° Tendencia mundial de los precios a la baja e inestabilidad mundial de la moneda que había determinado el abandono del patrón de oro en la mayor parte de los países, con la excepción de algunos como Francia y Estados Unidos que gozaban de circunstancias excepcionalmente favorables. Estados Unidos siguió la misma política algunos meses después. Ugarte expresó que era preferible suspender la conversión manteniendo reservas apreciables de oro y no esperar pasivamente el descenso de esas reservas; y agregó que había que presentar, además, un plan completo de reformas hacendarias.

LA CRISIS FISCAL A COMIENZOS DE 1932.- En el banquete ofrecido por el alto comercio de Lima el 4 de agosto de 1933 al exministro de Hacienda Ignacio A. Brandariz, este aludió en su discurso a la crisis fiscal en abril de 1932, mes en que se hizo cargo de dicha función pública. "Se debía (dijo) por concepto de sueldos y pensiones, alrededor de 12 millones de soles, si mal no recuerdo. Varios meses de haberes al ejército, a la marina, a la policía y al Poder Judicial; hasta seis o siete meses por montepíos y retiro; más de tres meses a los servidores del Estado en provincias y así, en general, la sensación era de que el Fisco había suspendido sus pagos".

LA INCONVERSIÓN MONETARIA: LA LEY QUE PUSO EN SUSPENSO LA OBLIGACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE REDIMIR LOS BILLETES POR ORO O POR GIROS PAGADEROS EN ORO.- Cuando el presidente Sánchez Cerro, en la clínica Delgado, llamó a Ignacio A. Brandariz para que aceptara el Ministerio de Hacienda, este formuló un memorándum con sus puntos de vista que fueron aceptados. Allí planteó la inconversión de la moneda en vista de la disminución en las reservas de oro en el Banco de Reserva, la baja de los productos de exportación en el mercado internacional y el movimiento de especulación o el ansia de salvar ahorros que ocasionaban

[1]



EL DESCENSO DE LA IMPORTACIÓN. En 1931, debido a la crisis económica del país, disminuyó la importación de artículos costosos en comparación con el año anterior. Entre estos, se encontraban por ejemplo, las telas de algodón y los automóviles. Aquí vemos dos imágenes de la época: la casa Rheder-Freundt Ouistoff, especializada en la importación de tejidos de algodón (2) y un automóvil Coupé Imperial Chrisler (1).

[2]



ENERO 1933 **30**
[ALEMANIA]

ADOLFO HITLER (1889-1945) ES NOMBRADO CANCILLER DE ALEMANIA. LOS GRUPOS POLÍTICOS Y ECONÓMICOS DEL PAÍS ESPERABAN PODER CONTROLARLO FÁCILMENTE. A LOS POCOS MESES DE SU GOBIERNO, SIN EMBARGO, HITLER SE PROCLAMÓ DICTADOR Y ELIMINÓ TODA OPOSICIÓN USANDO LA FUERZA MILITAR. EN 1935 INICIÓ UNA CARRERA ARMAMENTISTA QUE CONDUJO, CUATRO AÑOS MÁS TARDE, AL ESTALLIDO DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL.

la demanda de dólares. El memorándum también incidió sobre la necesidad de un impuesto sobre los productos de exportación y de una nueva estructura de los impuestos directos.

Brandariz, nombrado ministro, se puso de acuerdo con Manuel Augusto Olaechea, promovió reuniones con personas especializadas y asistió a una Junta del directorio del Banco Central de Reserva, celebrada en una manera que evitase, en lo posible, nuevas especulaciones con la moneda. Cumplidos todos estos trámites, Olaechea expuso el 14 de mayo al ministro que, después de agotar las medidas a su alcance para mantener la conversión libre e irrestricta de sus billetes, el Banco mencionado había llegado a la conclusión de que hallábase imposibilitado para mantener esta política. En consecuencia, en nombre del Directorio, solicitó del Gobierno el cierre temporal de la conversión y la expedición inmediata de la ley autoritativa necesaria para ese efecto.

El Congreso Constituyente aprobó, después de un debate que duró desde las cinco de la tarde hasta más de las once de la noche y el presidente Sánchez Cerro promulgó la ley N° 7526 de 18 de mayo de 1932 que autorizó al Banco de Reserva a poner en suspenso temporalmente su obligación de redimir billetes por oro o por giros pagaderos en oro o su equivalente. Mientras se hallara en suspenso la redención de billetes, el banco quedó facultado para comprar y vender con libertad barras y monedas de oro y giros a la vista o a plazo sobre el extranjero cuando lo creyera conveniente, a precios iguales o superiores a los fijados en el decreto ley N° 7137 de 18 de abril de 1931, siempre que dichas operaciones se fijaran con entera independencia de la cuenta del encaje de oro del banco que debía mantenerse intangible.

La inconversión monetaria salvó al país de una catástrofe y no ocasionó mayores trastornos inmediatos; el peligro de la inflación, temido por muchos, quedó descartado en aquella oportunidad por una política sana y hábil del Banco de Reserva, gracias a la cual la moneda peruana conservó su valor adquisitivo en el mercado interno, no obstante la depreciación en el cambio exterior, motivada, en parte, por la crisis mundial, en parte por la situación hacendaria y económica del Perú y también por motivos extra económicos, sobre todo la política nacional y, especialmente, desde setiembre de 1932, el conflicto con Colombia.

Como ha escrito Carlos Camprubí Alcázar, el sistema monetario peruano quedó ligado al oro solo en nombre y fue erigido de hecho un régimen de moneda papel de curso forzoso.

El cambio más bajo cotizado en 1932 llegó a S/. 12,10 por libra esterlina y S/. 3,59 por dólar; y el más alto a S/. 20,95 por libra y S/. 6,25 por dólar. El Congreso Constituyente nombró en setiembre de 1932 una inoperante comisión que debía ocuparse de las medidas para evitar la baja de la moneda.

LA GARANTÍA DE LOS BILLETES.- La ley N° 7530 de 30 de mayo de 1932 dio normas para garantizar el billete emitido por el Banco Central de Reserva. No podía tener una garantía en oro menor del 50% mientras subsistiera el régimen de la inconversión; el 20% sería en moneda de plata, y en general, preferentemente, con todo el activo del banco emisor conforme al decreto ley N° 7137. La obligación de aumentar la garantía en moneda de plata debía ser suspendida cuando el volumen emitido llegara al límite de 25 millones fijado por la ley.

Fue una medida de respaldo a la moneda nacional.

LAS MODIFICACIONES AL DECRETO LEY QUE CREÓ EL BANCO CENTRAL DE RESERVA.- La ley N° 7538 de 1° de julio de 1932 hizo importantes modificaciones en el decreto ley N° 7137 sobre creación del Banco Central de Reserva. Versaron ellas sobre el capital, las acciones, la liquidación de bancos, el directorio, los redescuentos a los Bancos asociados, los tipos de redescuento, descuentos e intereses, los préstamos, los billetes deteriorados o fraccionados, el encaje, la circulación de moneda fiduciaria y otros temas.

LOS DESCUENTOS QUE PODÍA HACER LA CAJA DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES, EL ESTANCO DEL ORO Y LA PROHIBICIÓN DE EXPORTAR ESTE METAL.- En sesión del 21 de febrero de 1933 el Congreso Constituyente discutió un proyecto del Poder Ejecutivo por el cual, invocando las urgentes necesidades de la defensa nacional y las que existían para que la moneda no sufriera desvalorización, en primer lugar se ampliaba a un trimestre el límite de los descuentos que podía hacer la Caja de Depósitos y Consignaciones de las aceptaciones del Gobierno con cargo a los productos de la recaudación de un año. El Gobierno obtenía así, por anticipado, parte de los ingresos presupuestos y lograba de este modo satisfacer las exigencias del difícil momento que vivía la República. En segundo lugar, se establecía el estanco del oro y la prohibición de exportarlo amonedado o metálico en pasta (salvo el Banco Central de Reserva) para evitar la salida del precioso metal y establecer el aumento creciente de la garantía del billete.

La Comisión respectiva dictaminó favorablemente el proyecto con pequeñas modificaciones que obtuvieron el asentimiento de los personeros del Banco Central de Reserva.

El Congreso aprobó en la misma sesión esta iniciativa hacendaria así ligeramente enmendada y ella se convirtió en la ley N° 7701 de 22 de febrero de 1933 que modificó en parte la ley N° 7538.

> “LA INCONVERSIÓN MONETARIA SALVÓ AL PAÍS DE UNA CATÁSTROFE Y NO OCASIONÓ MAYORES TRASTORNOS INMEDIATOS; EL PELIGRO DE LA INFLACIÓN, TEMIDO POR MUCHOS, QUEDÓ DESCARTADO EN AQUELLA OPORTUNIDAD POR UNA POLÍTICA SANA Y HÁBIL DEL BANCO DE RESERVA (...)”

LA SITUACIÓN ECONÓMICA GENERAL DEL PERÚ EN 1932.- La memoria de la Cámara de Comercio de Lima correspondiente a 1933 expresó: “En medio del cuadro desconsolador que la economía mundial nos ofrece, la situación económica del Perú en el año transcurrido ha sido relativamente satisfactoria. Ninguna de las características de la crisis mundial se ha presentado entre nosotros en forma aguda. El comercio internacional se ha empobrecido sin duda; pero la balanza comercial ha acentuado su saldo favorable. Nuestros productos básicos de exportación siguen depreciados; pero están beneficiados por la reducción de los costos de producción a consecuencia de la depreciación monetaria; nuestros productos de exportación encuentran siempre mercado y, hasta ahora, no ha sido necesario limitar la producción como consecuencia de la dificultad de la colocación de los productos. De allí que la crisis de la desocupación -el problema más angustioso que ha presentado en el mundo entero la crisis actual- no haya ofrecido entre nosotros síntomas alarmantes. Nuestra propia producción industrial, destinada a abastecer únicamente el mercado nacional, no ha experimentado grandes reducciones y, por el contrario, algunas industrias se han beneficiado con la disminución de exportaciones producida por la carestía de la moneda extranjera. Por otro lado, la variedad de nuestra producción casi nos permite abastecernos a nosotros mismos. Disponemos de las materias primas fundamentales para la vida, excepción hecha del trigo. La situación financiera ha sido también satisfactoria. El abandono del patrón de oro que se hizo inevitable en el mes de mayo, no ocasionó felizmente mayores trastornos; y el peligro de la inflación quedó descartado por una política sana y patriótica gracias a la cual nuestra moneda ha conservado su valor adquisitivo en el mercado interno, no obstante la depreciación en el cambio exterior, determinada en gran parte por motivos extraeconómicos. La política bancaria ha sido muy atinada y la situación de nuestras instituciones de crédito ofrece las más amplias garantías de seguridad. El ejercicio fiscal no ha dejado déficit de consideración”.

La Cámara de Comercio anotó que los depósitos de ahorro ascendían al 31 de diciembre de 1932 a S/. 20.117.716,60 con un aumento de casi 3 millones de soles sobre el año anterior.

Los bancos comerciales en funcionamiento en Lima entonces eran el Popular del Perú, el Internacional del Perú, el Italiano, el Anglo Sudamericano, The Royal Bank of Canada, el Banco Alemán Transatlántico y The National City Bank of New York.

SALIENDO DE LA CRISIS ECONÓMICA

UNO DE LOS FACTORES QUE CONTRIBUYÓ A HACER MÁS PROFUNDA LA CRISIS DE LOS PRIMEROS AÑOS DE LA DÉCADA DE 1930, FUE LA DEPRESIÓN ECONÓMICA DE 1929, QUE REDUJO DE MANERA CONSIDERABLE LOS INGRESOS DEL ESTADO Y ORIGINÓ PROBLEMAS PRESUPUESTALES Y DÉFICIT EN NUESTRAS CUENTAS NACIONALES. SOBRE ESTE TEMA, TRATA EL TEXTO SIGUIENTE.

Este aspecto de la crisis ha sido trabajado por Roxanne Cheesman en un trabajo titulado "Políticas de reactivación en la crisis de 1929" aparecido en el libro editado por Heraclio Bonilla *Las crisis económicas en la historia del Perú*, Lima: Centro Latinoamericano de Historia Económica y Social, Fundación Friedrich Ebert, 1986, pp. 295-297, donde menciona los factores que ayudaron a salir de esta difícil coyuntura: "Luego del desconcierto inicial ante la baja coyuntural en los precios de los productos de exportación y ante el corte en la importación de capitales que vino aparejado en la crisis de 1929, la política económica continúa fundamentalmente la misma, continuando el elevado nivel de gasto, solo que con una fuente de financiamiento distinta. Mientras que la deuda externa se paraliza, la deuda interna (flotante a corto plazo con emisiones de bonos) crece rápidamente, contribuyendo a asfixiar aún más a la economía. Esto último no como fruto de una premeditación en términos de política económica, sino más bien como única puerta de salida a la ausencia de recursos para financiar el elevado nivel de gasto fiscal. Sus efectos son inmediatos, deprimiendo aún más la demanda y descuidando la marcha total de la economía. El gobierno de Sánchez Cerro, luego de 'parchar' algunos de los vacíos dejados por Leguía, principalmente a través de una tímida desgravación al sector agro exportador, continúa, en lo fundamental, con la política de su antecesor. Pero no es sino hasta la llegada de la Misión Kemmerer que la situación pasa a ser fruto de una política consciente o premeditada. En términos generales, se optó por (…) contraer la actividad económica hasta que el ingreso total descienda a un nivel consistente con las exportaciones, preservando como dogma, la estabilidad monetaria. Los efectos de tal política recesiva fueron desastrosos, entrando la economía en un círculo vicioso descendente al disminuir, mes a mes, los precios de los productos. Desempleo, disminución de la demanda y aletargamiento de la actividad económica en general fueron los resultados. (...) la economía no experimenta una verdadera reactivación sino hasta que los precios comienzan a recuperarse. La combinación previa de expansión crediticia y devaluación amortigua los efectos que hubiera podido tener la elevación brusca de los precios de los productos de exportación sobre los precios internos. Los efectos del incremento en los precios de los productos de exportación se transmiten rápidamente a la economía, principalmente por dos razones. La primera es que la política económica había permitido cierta dinamización de la economía, estableciendo una base de acción para el aumento de los precios. La segunda, y ya fuera de control de la política interna, es que las cotizaciones internacionales que primero se elevan, corresponden a aquellos sectores con mayor valor de retorno: algodón y azúcar".

ÍNDICES DE PRECIOS EN 1932 Y EN ENERO-ABRIL DE 1933.- El índice general de precios al por mayor en 1932 en Lima fue 170 (1913:100) contra 175 en 1931 y 178 en 1930. El costo de vida estuvo representado en 1932 por el índice 151 (1913: 100) contra 158 en 1931 y 169 en 1930. Estos datos son una prueba de que, a pesar de la desvalorización de la moneda en el cambio internacional, su poder adquisitivo interno no se resquebrajó. Los índices parciales de los precios al por mayor acusaron disminución en 1932 con respecto a los del año anterior, con excepción del correspondiente a materiales de construcción y artículos diversos. Lo mismo ocurrió con los índices parciales del costo de la vida en los que aparecieron más bajos los correspondientes a alimentación, habitación e indumentaria. Solo hubo aumento en el de diversos que estuvo, sin duda, afectado por el mayor precio de los artículos importados; igual cosa sucedió en los renglones de materiales de construcción y diversos en los números indicadores de los precios al por mayor.

Los índices económicos de precios al por mayor y costo de la vida fueron entre enero y abril de 1933:

	Precios al por mayor (1913:100)	Costo de vida (1913:100)
Enero	172	147
Febrero	172	145
Marzo	173	145
Abril	179	145

Continuó, pues, la tendencia señalada en los años inmediatamente anteriores. Representa un contraste con el encarecimiento de la vida unido a la desvalorización de la moneda en 1967.

EL REDESCUENTO DE LETRAS DEL TESORO.- Apenas iniciado el régimen constitucional de Sánchez Cerro el 8 de diciembre de 1931, dentro de una difícil situación económica y hacendaria, el Banco Central de Reserva redescontó a los Bancos asociados letras del tesoro contra la Caja de Depósitos por valor de S/. 1.200.000, redescuento que (como las operaciones antes celebradas por esa institución con el Banco Agrícola y la Caja de Ahorros que han sido mencionadas en el capítulo V) aumentó la circulación sin guardar relación las reservas de oro. "Creyó el Banco de Reserva que no podía negarse a hacer esta operación que, sin su ayuda, no hubiera podido llevarse a cabo (expresó Manuel Augusto Olaechea en el oficio al ministro de Hacienda de 6 de febrero de 1931) por cuanto se trataba de un Gobierno que recién se iniciaba encontrando la caja fiscal vacía. El Banco confiaba en que la primera preocupación del nuevo Gobierno habría de ser el balance del Presupuesto y comprendía que sería más fácil la implantación de las economías necesarias si se permitía al fisco pagar algo de lo atrasado y siempre que la suma que fuese necesario adelantar fuera pequeña y no hubiese peligro de que se repitiese la operación posteriormente. Para contrarrestar estas operaciones que resultaban de un aumento de la circulación que no guardaba relación con las reservas de oro, el Banco procuró redescontar lo menos posible y por espacio de varias semanas ninguno de los Bancos asociados hizo uso de redescuento".

LA RECAUDACIÓN DE RENTAS O BIENES PÚBLICOS.- La ley N° 7483 de 26 de enero de 1932 ordenó que las entidades que recaudaran o administrasen bienes o rentas públicas entregaran directamente el producto íntegro de la recaudación al Ministerio de Hacienda. Dichas entidades fueron liberadas de toda responsabilidad sobre este punto.

4 MARZO 1933 **[EE.UU.]**

EL POLÍTICO ESTADOUNIDENSE FRANKLLN D. ROOSEVELT ((882-1945) ASUME LA PRESIDENCIA DE SU PAÍS. UNA DE SUS PRIMERAS ACCIONES FUE LA PUESTA EN PRÁCTICA DEL NEW DEAL, UNA SERIE DE MEDIDAS DE EMERGENCIA DESTINADAS A PROPORCIONAR LIQUIDEZ A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS. DE ESTA MANERA. SE INICIÓ EL RESURGIMIENTO ECONÓMICO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TRAS EL COLAPSO FINANCIERO DE 1929.

> “UNA DENUNCIA HECHA EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE EL 8 DE MARZO DE 1932 REVELÓ QUE HABÍA AGIO CON LOS VALES ADUANEROS Y QUE ELLOS ERAN NEGOCIADOS CON UN DESCUENTO HASTA DEL 45%.”

LOS VALES ADUANEROS.- La ley N° 7572 de 15 de agosto de 1932 autorizó al Poder Ejecutivo para emitir los vales al portador denominados "vales aduaneros" creados por decreto ley N° 7175 por un monto vigente y en circulación sin que en ningún momento excediera del monto autorizado de 3 millones de soles oro. Dichos vales debían ser entregados a la par a los acreedores del Estado en pago de servicios públicos correspondientes al Presupuesto vigente.

El Congreso Constituyente acordó ampliar la emisión de vales aduaneros con el fin de reintegrar los fondos pertenecientes a los damnificados por el terremoto de Chachapoyas que la Junta Nacional de Gobierno tomó para el proceso electoral de 1931, según se expresó en el capítulo referente a dichas elecciones (ley N° 7580 de 9 de setiembre de 1932). La ley N° 7648 de 2 de noviembre de 1932 señaló las obras públicas en el departamento de Amazonas en que debían invertirse los fondos antedichos.

Una denuncia hecha en el Congreso Constituyente el 8 de marzo de 1932 reveló que había agio con los vales aduaneros y que ellos eran negociados con un descuento hasta del 45%.

EL IMPUESTO AL HIELO.- La ley N° 7593 de 7 de octubre de 1932 creó el impuesto al hielo que se expendiera o consumiese.

El monto que arrojara dicho impuesto, deducida una suma de S/. 40 mil anuales que correspondía a la Facultad de Medicina, fue dedicado a la terminación del local de la Escuela de Agricultura de La Molina, provisión de sus laboratorios, muebles y demás útiles; y el saldo se aplicó a combatir la enfermedad fungosa que ataca al algodón llamado "Will" y al fomento de la agricultura en la República. El Poder Ejecutivo quedó facultado para que contratara un empréstito a base del rendimiento de este impuesto.

EL GRAVAMEN DE LOS PAGARÉS, VALES Y LETRAS COMERCIALES.- La ley N° 7622 de 30 de octubre de 1932 ordenó que los pagarés, vales y letras comerciales fuesen extendidos en formularios impresos por el Gobierno que debía expender la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, gravados con timbres fijos con arreglo a una escala que señaló. Un decreto de 3 de noviembre reglamentó esta ley.

Los organismos representativos del comercio pidieron la derogatoria o la modificación de ella. Su texto no había sido conocido oportunamente.

La Dirección de Contribuciones, con fecha 7 de enero de 1933, la interpretó, en lo posible, de modo favorable a los contribuyentes.

EL IMPUESTO AL CARBÓN MINERAL.- La ley N° 7642 de 3 de noviembre de 1932 fijó el impuesto al carbón mineral importado y al nacional que fuera exportado. Señaló, al mismo tiempo, normas para la explotación de las reservas carboníferas del Estado

EL ADELANTO DE LA CAJA DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES PARA EL PAGO A LOS SERVIDORES DEL ESTADO.- Con fecha 23 de diciembre de 1932 el ministro de Hacienda Ignacio A. Brandariz se dirigió al Congreso Constituyente remitiendo un proyecto de ley que autorizaba al Poder Ejecutivo para recibir de la Caja de Depósitos y Consignaciones un adelanto de S/. 450 mil sobre el producto de la ley N° 7622 de timbres y papel valorado promulgada poco antes. La finalidad era regularizar la cuenta del Gobierno con la Caja y satisfacer la necesidad de pagar a los servidores del Estado antes de Pascua y Año Nuevo. La Caja hizo el adelanto antes que el Congreso aprobase el proyecto, ello se efectuó en sesión del 4 de enero de 1933.

En el curso del debate, el representante Juan Luis Mercado aseveró que en el departamento de Puno se adeudaban tres o cuatro meses a los funcionarios judiciales y de Instrucción. Análoga aseveración hizo Segundo Sergio Rodríguez respecto a los magistrados de Caja marca.

LOS IMPUESTOS CON MOTIVO DEL DIFERENDO CON COLOMBIA.- En el capítulo relativo al conflicto con Colombia y a la campaña del nororiente en 1932-1933 son mencionadas las diversas leyes de carácter hacendario relacionadas con ese problema. Ellas permitieron, en realidad, al gobierno de Sánchez Cerro armar en forma paulatina al país, en contraste con el estado de desarme en que anteriormente se encontraba, si bien dichos suministros tardaron en llegar en su totalidad.

LA DENUNCIA DE CONTRABANDOS EN LA ADUANA DEL CALLAO.- El representante sanchezcerrista por Moquegua Manuel Diez Canseco Romaña se hizo notar por su celo en defensa de los intereses fiscales desde 1932. Con un grupo de colegas se presentó, en mayo de ese año, ante el ministro Ignacio A. Brandariz para poner en su conocimiento las denuncias que existían sobre contrabandos en la aduana del Callao. Poco después, el Congreso Constituyente nombró una comisión parlamentaria de investigación cuya presidencia fue encomendada a Diez Canseco. Hubo entonces descubrimientos de contrabandos efectivos, mal endémico en el Perú que se agudiza siempre en épocas de crisis. La comisión denunció otras anomalías. Se produjo un entredicho entre ella y el superintendente de Aduanas Eduardo Marisca. Diez Canseco pidió la separación de este funcionario, a lo que, con entereza, se negó Brandariz; y el Congreso aprobó una recomendación para que tan drástica medida fuera llevada a cabo. Ello motivó una declaración de la mayoría en el sentido de que el voto así emitido no significaba desmedro de la función ejecutiva del Ministro, ni suponía un desconocimiento de la circunspección y eficiencia por él evidenciadas en el desempeño de su cargo (8 de marzo de 1933). El presidente del Congreso Clemente J. Revilla citó a una reunión de la mayoría con el ministro para que el señor Diez Canseco presentara un pliego de interpelaciones que aquel debía contestar y así decidir en privado si debía producirse o no una renuncia sin escándalo. Brandariz se negó a colaborar en esta manera reservada de afrontar el asunto y demandó la máxima publicidad. Ese día compareció ante el Congreso. Diez Canseco presentó un pliego de 34 interpelaciones, Brandariz las contestó verbalmente una a una y aceptó que Diez Canseco le hiciera preguntas específicas apoyadas en documentos, a los cuales añadió su experiencia en asuntos aduaneros. La minoría, que no formaba parte de la comisión investigadora, se declaró neutral en ese asunto y se abstuvo de votar. Luis A. Flores (contra lo que manifestaron varios representantes de la mayoría que firmaron una moción satisfechos con las explicaciones del Ministro) declaró que este era responsable por negligencia. Fue una opinión aislada. Diez Canseco llegó a declarar que tenía en contra a la mayoría ya la minoría. La moción que se ha mencionado quedó aprobada. Diez Canseco presentó su renuncia como presidente de la comisión investigadora y fue sustituido por Emilio Romero, miembro de la minoría. También renunció a la presidencia de las comisiones permanentes de aduanas y de municipalidades. La comisión investigadora, bajo la presidencia de Romero, descubrió contrabandos efectivos y auspició los juicios correspondientes.

LA DEROGATORIA DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTANCO DE LOS FÓSFOROS.- La ley N° 7594 de 7 de octubre de 1932 derogó la ley N° 5211 expedida durante la administración de Leguía para aprobar el contrato que el Poder Ejecutivo celebró entonces con una compañía sueca, denominado de administración del estanco de los fósforos. Quedó, al

LA ESCUELA DE AGRICULTURA



La culminación del local de este centro de estudios, en La Molina, se llevó a cabo gracias al gravamen impuesto al hielo a partir de octubre de 1932. Lo recaudado también sirvió para proveer a la escuela de materiales de laboratorio, útiles y muebles. La Escuela de Agricultura fue fundada en 1901 y empezó a funcionar en mayo de 1902, con 59 estudiantes, bajo la dirección del ingeniero belga Jorge Vanderghem.

LOS DICTÁMENES SOBRE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA DURANTE EL PERÍODO DEL ONCENIO HABÍAN SIDO RUTINARIOS Y DE ALABANZA AL RÉGIMEN. FUE DISTINTO LO QUE OCURRIÓ EN 1934 A PROPÓSITO DE LA CUENTA GENERAL DE 1932.

mismo tiempo, constancia de que la propia compañía por su situación de falencia, se encontraba incapacitada para cumplir los compromisos contraídos derivados de dicho contrato. Las armadas pendientes de pago debían ser cobradas ya en dinero efectivo, ya en fósforos.

La compañía había suspendido sus pagos tanto en Suecia como en sus filiales y en el Perú y, por lo tanto, debía al Estado varias cuotas. Las existencias que ella tenía en sus depósitos fueron embargadas a favor del Fisco. Funcionarios del Gobierno tomaron para el consumo los fósforos de dichos depósitos a cambio de la cantidad de dinero que representaban las cuotas impagas por la empresa.

Según la ley N° 7594, el estanco de los fósforos debía ser organizado por el Poder Ejecutivo consultando, en todo caso, el interés fiscal.

Los señores Manuel Diez Canseco Romaña y Alberto Arca Parró en su dictamen en minoría sobre la Cuenta General de la República de 1932 mencionado en otro lugar en este capítulo objetaron (entre otros asuntos) el hecho de que el Ministerio de Hacienda aceptara como precio del cajón de 10 mil cajitas de fósforos el de 37 dólares 50 centavos en vez de 25 dólares a que pudo adquirirse así como los gastos de administración que resultaron a 2 centavos en vez de 0,65 centavos por caja. El ministro Ignacio A. Brandariz en su exposición, recordó que se trataba de una compañía que había suspendido sus pagos y que el Estado se había incautado de los fondos de la misma y del producto diario de las ventas, para defender en seguida el acuerdo sobre el valor al cual deberían ser tomados los fósforos que ella entregara en pago de su deuda: el promedio fue resultado de los precios facturados durante los seis meses anteriores al incumplimiento del contrato, previo pedido de cotización a la compañía norteamericana The Diamond Match Co., la empresa productora de fósforos más poderosa entonces. Agregó que el contrato no fue de aprovisionamiento como parecía creerse sino de cobro de una deuda en la única forma en que era posible hacerla, ya que la compañía sueca no disponía de otros medios de pago y existía el temor de que no pudiera convalecer del desastre económico que había sufrido. Como razón adicional para justificar su conducta en los dos casos censurados entonces, el del armamento japonés (que se menciona en otro lugar) y el de los fósforos, señaló Brandariz la época en que los acontecimientos se realizaron y las condiciones tremendamente angustiosas de esa hora que fue muy grave para el Perú.

LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTE A 1932.- Los dictámenes sobre la Cuenta General de la República durante el período del Oncenio habían sido rutinarios y de alabanza al régimen. Fue distinto lo que ocurrió en 1934 a propósito de la Cuenta General de 1932. En la comisión examinadora respectiva, los señores Manuel Diez Canseco Romaña y Alberto Arca Parró emitieron un acusador dictamen en minoría con fecha 31 de agosto de 1934, discutido, junto con el de mayoría, en setiembre de ese año. Censuraron la existencia de cuentas especiales en distintos ministerios que escaparon a su examen; adujeron que, además, la fiscalización parlamentaria resultaba imposible por la deficiencia de datos comprobatorios; objetaron el contrato sobre armamento realizado en el Japón con un cargamento de guano, asunto tratado en el capítulo sobre el conflicto con Colombia; atacaron también el contrato sobre estanco de los fósforos, acerca de lo cual se ocupó este mismo capítulo en la sección anterior; enumeraron los documentos que faltaban entre los anexos de la Cuenta General; se ocuparon extensamente de la corruptela de la "habilitación de partidas"; probaron la ineficiencia de la Contraloría General de la República; anotaron la efectividad de S/. 10.411.399,99 de menor rendimiento en los ingresos y sugirieron algunas medidas para evitarlo o aminorarlo; enumeraron irregularidades en los egresos; denunciaron los abusos en el servicio de autos en los ministerios pese a una disposición del Congreso contraria a él. Como conclusión final presentaron un proyecto de ley sobre el examen parlamentario de la Cuenta General de la República.

Aunque pudo haber exageraciones en el dictamen, muchas de las cosas de que se ocupó valientemente continuaron como práctica viciosa en la vida administrativa que ningún régimen



CONTRABANDO EN LA ADUANA. La Aduana del Callao, que aparece en esta fotografía, se vio envuelta en una grave acusación de contrabando, la denuncia fue efectuada en 1932 por Manuel Diez Canseco, senador sanchezcerrista por el departamento de Moquegua. Tras una acuciosa investigación, se llevó a juicio a los responsables.



Manuel Diez Canseco, senador por el departamento de Moquegua perteneciente a la bancada oficia lista (en la imagen), reveló en 1932 que existía contrabando en la Aduana del Callao. Una comisión del congreso presidida por el propio Diez Canseco descubrió que el superintendente de Aduanas Eduardo Marisca estaba implicado en el hecho delictivo.

ha podido extirpar en lo esencial hasta ahora. La Cuenta de 1932 fue aprobada por el Congreso Constituyente.

EL PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA PARA 1933 Y LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA.- Hasta mayo de 1933 el Congreso Constituyente fue prorrogando por dozavos el proyecto de Presupuesto de la República para dicho año remitido por el Poder Ejecutivo.

El ministro de Hacienda, Ignacio A. Brandariz, envió a la Asamblea Legislativa, simultáneamente con dicho documento, otro importantísimo proyecto de ley en el cual se unificaban los impuestos sobre la renta.

La legislación entonces vigente abarcaba el impuesto sobre la renta del capital movible, el correspondiente al exceso de utilidades, el progresivo a los sueldos y el progresivo sobre la renta. El primero fue creado en 1879 y era recaudado sobre la base de siete leyes dictadas entre 1879 y 1929, un reglamento de 1902 y veintitrés resoluciones supremas correspondientes a un período entre 1890 y 1924. El impuesto al exceso de utilidades, erigido en 1926, reposaba sobre dos leyes y dos reglamentos. El progresivo a los sueldos, establecido también en 1926, dependía de dos leyes y dos reglamentos. El progresivo sobre le renta, surgido asimismo en el año antedicho, correspondía a dos leyes, un decreto ley, dos reglamentos y tres resoluciones supremas. En resumen, la legislación de los impuestos sobre la renta había suscitado trece leyes, un decreto ley, siete reglamentos y veinticinco resoluciones supremas. Por añadidura, las leyes, como expresó la exposición de motivos del nuevo proyecto, no eran suficientemente claras en sus alcances de tributación, los reglamentos y resoluciones las interpretaban o modificaban sin correlación alguna y de ello provenía una gran deficiencia en la percepción efectiva de la renta y hasta el desconocimiento parcial de sus alcances. En toda la República eran girados solamente de 700 a 800 recibos para los impuestos de recargo a las utilidades, a los empleados y progresivo sobre la renta. El número de los omisos era muy considerable. "Se han implantado estos impuestos (decía la exposición de motivos) sin premeditación especial sobre la preparación previa de la maquinaria administrativa, sin establecer los registros de control y sin abrir caminos seguros de estadística e información que, en conjunto, garantizaran la eficiente organización previa que debe tener todo impuesto. Es así como se ha creado la evasión impune de los impuestos y, lo que es peor, la conciencia de evasión en el contribuyente".

El Gobierno esperaba obtener, con solo el saneamiento de la legislación, un mayor ingreso de S/. 2 millones.

Los datos aquí recopilados son muy importantes para evidenciar un viejo vacío en el sistema tributario del Perú, todavía no superado del todo.

Hubo demora en estudiar el proyecto y ello aplazó la aprobación de Presupuesto. La Comisión de Hacienda del Congreso quiso escuchar a diversos sectores de la opinión pública, entre los cuales estaban la Cámara de Comercio de Lima, la de Arequipa, la Sociedad Nacional Agraria y diversos representantes parlamentarios.

El proyecto de Presupuesto para 1933 ascendió a S/. 93.664.049,75 rebajado, en comparación con el anterior, en S/. 3.991.933,51. Fue aprobado mediante la ley N° 7778 de 22 de julio de 1933, por la cifra de SI. 95.438.044,00. La ley N° 7837 de 11 de octubre de 1933, también promulgada por el presidente Óscar R. Benavides, autorizó al Poder Ejecutivo para poner en vigencia, de acuerdo con la comisión parlamentaria para el reajuste presupuestal de 1934 y con la comisión revisora de la Cuenta General de la República, las disposiciones contenidas en el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley relativo al impuesto a la renta. El Ejecutivo quedó autorizado también para que, sobre las tasas del impuesto a las utilidades, a los sueldos ya la renta del capital movible, aumentase hasta un 0,5% con el objeto de destinar su producto a la instalación y al sostenimiento de fábricas de materiales de guerra.

EL PORCENTAJE DE LOS GASTOS FISCALES EN LOS AÑOS 1932 Y 1933.- El siguiente es el cuadro de los porcentajes en los gastos fiscales en 1932 y 1933, comparados con los de 1930 y 1931:

	Congreso	Gob. y Policía	Relac. Exter.	Justicia Inst. y Culto	Hda. y Com.	Guerra	Marina	Fomento
1930	1,98	1578	2,42	14,18	39,26	12,23	5,36	8,81
1931	1,13	19,68	2,17	16,15	32,26	14,04	6,12	8,45
1932	2,82	22,39	2,61	15,90	27,07	1477	5,99	8,45
1933	2,43	21,48	3,31	15,89	24,36	17,85	6,26	8,42

Interesa destacar el espectacular crecimiento de los pliegos de Guerra y Gobierno. Hubo moderadas alzas en los del Congreso, Relaciones Exteriores, Justicia y Marina y, en cambio, baja en los de Hacienda y Fomento. En este las cifras contrastan con el 12,49% a que llegó en 1929 y con el 12,63% en 1926, ambos en la época de Leguía.

LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL EN 1932 Y COMIENZOS DE 1933.- En su discurso del 5 de agosto de 1933 ya citado antes, Ignacio A. Brandariz, después de recordar la crisis que agobiaba a la hacienda pública en abril de 1932 de la manera que ya se mencionó, dijo que, con la colaboración de los dirigentes de la banca y del comercio y mediante la dación de leyes oportunas, la situación fue salvada. "Se pudo pagar así (expresó) hasta las dos terceras partes, más o menos, de la suma adeudada, sin comprometer el crédito del Estado ni embargar el porvenir, pues todas las operaciones hechas entonces -a excepción de una que tiene la forma de 'preceptiva' en el Banco de Reserva y que no exige, por consiguiente, un servicio inexcusable- no tuvieron el carácter de empréstitos, siendo solo la conversión de valores improductivos y el aprovechamiento de una capacidad en potencia por parte del Estado" Reveló, en seguida, que su sucesor Alfredo Solf y Muro acababa de completar entonces la obra de pagar a todos los servidores y pensionistas del Estado invirtiendo los 3 millones que, más o menos, eran necesarios para realizar este fin.

Aludió luego al grave conflicto fronterizo surgido en setiembre de 1932 que hizo necesario atender extraordinariamente a la defensa nacional. El plan de los institutos técnicos llegó a tener asegurados los recursos indispensables, dijo. "Así es como pudo organizarse la situación del Gobierno dentro del régimen presupuestal (agregó) y destinarse mucho más de medio centenar de millones a la defensa de la República sin que fueran tocados los cimientos de la vida económica del país que posee, hoy como ayer, en toda su solidez, los elementos básicos indispensables para desenvolverse normalmente y progresar".

EL BANCO INDUSTRIAL.- El 30 de enero de 1933, de acuerdo con una iniciativa lanzada por Ricardo Madueño en 1929 y en virtud de un proyecto de Alfredo Herrera, fue promulgada la ley N° 7695 que creó el Banco Industrial con la finalidad de proteger la producción de los artículos que se importaran, ya fuesen estos agrícolas, ganaderos o manufacturados y que técnica y económicamente se pudiesen elaborar en el país. El capital autorizado del nuevo banco fue de 40 millones de soles, del cual el Gobierno debía cubrir 20 millones. Para reunir este aporte fue aumentado en 1 % *ad valorem* el derecho consular sobre la importación de mercaderías. Es decir, que por concepto de derecho consular, las mercaderías que ingresaban al territorio de la República tuvieron un gravamen del 6% *ad valorem*.

El Banco Industrial empezó sus operaciones en noviembre de 1936.

"EN SU DISCURSO DEL 5 DE AGOSTO DE 1933 YA CITADO ANTES, IGNACIO A. BRANDARIZ, DESPUÉS DE RECORDAR LA CRISIS QUE AGOBIABA A LA HACIENDA PÚBLICA EN ABRIL DE 1932 DE LA MANERA QUE YA SE MENCIONÓ, DIJO QUE, CON LA COLABORACIÓN DE LOS DIRIGENTES DE LA BANCA Y DEL COMERCIO Y MEDIANTE LA DACIÓN DE LEYES OPORTUNAS, LA SITUACIÓN FUE SALVADA.

MADUEÑO Y EL BANCO INDUSTRIAL



En 1929, el inversionista Ricardo Madueño, a quien vemos en esta fotografía, tuvo la iniciativa de crear el Banco Industrial, entidad que ayudó a proteger la producción de los importadores nacionales. Entre los beneficiados, se encontraban ganaderos, agricultores y, sobre todo, manufactureros, que carecían de cualquier tipo de seguros para sus mercancías.

EL PAGO DE LOS DEPÓSITOS ESPECIALES DEL BANCO DEL PERÚ Y LONDRES.- La liquidación del Banco del Perú y Londres, cuya suspensión de pagos se efectuó el13 de octubre de 1930, resultó difícil por la crisis económica mundial y nacional. No fue posible apresurar la liquidación con medidas drásticas respecto a los deudores del Banco que estaban en situación precaria, ni ir a una violenta realización de propiedades y valores de este que no tenían un mercado normal.

El contrato de préstamo celebrado por el Banco de Reserva el 25 de octubre de 1930 por S/. 6.000.000, permitió pagar sin retardo las imposiciones que el Banco del Perú y Londres reconocía como de ahorros. Pero una ejecutoria suprema definió la condición de los tenedores de libretas de depósitos especiales como imponentes de ahorros. Ellos sumaban la cantidad de S/. 6.008.821,95 en toda la República, distribuidos en pequeñas sumas menores de S/. 5.000.

El Superintendente de Bancos César Antonio Ugarte elaboró, en julio de 1932, un proyecto de ley para acelerar el pago de dichos créditos preferentes, que fue aceptado por el Banco Central de Reserva y por el ministro de Hacienda. Su fórmula consistía en una operación de crédito cuyo costo aproximado de 6 millones de soles fuera encargado a los mismos acreedores favorecidos por el pago inmediato en efectivo. La fuente de crédito no podía ser otra que el Banco Central de Reserva porque ningún banco comercial ni el Banco Central Hipotecario estaban en condiciones de hacer una operación de esa magnitud. El descuento de 10% previsto en el proyecto era compensación aproximada del interés del 6% anual que debía pagarse al Banco Central de Reserva por el préstamo. Así se puso en circulación de inmediato una suma de dinero que tonificó el organismo económico del país, con la garantía de buenos valores, el respaldo general del activo del Banco del Perú y Londres que representaba, por lo menos, más de 20 millones de soles y con la seguridad del retiro paulatino de la emisión total en menos de dos años. El proyecto se convirtió en la ley N° 7582 de 26 de setiembre de 1932.

LA SUSPENSIÓN DE LAS EJECUCIONES POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS.- La ley N° 7554 de 8 de julio de 1932 suspendió las ejecuciones por créditos hipotecarios aun cuando el plazo para la devolución del préstamo estuviera vencido, siempre que el obligado al pago no adeudase más de tres meses de interés. Los deudores hipotecarios que adeudaren más de un trimestre de interés quedaron facultados para aprovechar de los beneficios de esta ley, siempre que se pusieran al corriente en el pago de los intereses devengados, antes del remate. Los efectos de la ley mencionada debían regir por el término de un año.

El texto de esta misma ley fue repetido en la N° 7570 de 19 de julio de 1932 promulgada por el presidente del Congreso Constituyente.

EL *MODUS VIVENDI* CON CHILE.- El 31 de octubre de 1932 se celebró entre los Gobiernos del Perú y Chile un *modus vivendi* prorrogando con ciertas modificaciones, hasta el 30 de abril de 1933, el pactado entre ambos países el 18 y 20 de noviembre de 1930 para el comercio a través de la frontera entre Tacna y Arica. Las modificaciones introducidas tendieron a facilitar el intercambio general entre las dos Repúblicas mediante la liberación o reducción de derechos de importación de determinados productos.

De acuerdo con una de las cláusulas del referido modus vivendi, tuvo lugar en Lima la reunión de una comisión mixta para proponer las bases de un nuevo tratado de comercio entre las dos Repúblicas. Dichas bases fueron amigablemente elaboradas.

Una de las primeras decisiones del presidente Benavides fue el 30 de abril de 1933, la de aprobar el acuerdo de los dos Gobiernos para la prórroga por seis meses del mencionado *modus vivendi*.

Así quedó evidenciada reiteradamente la aparente continuidad por Sánchez Cerro en la política iniciada por Leguía en 1929, de armonía con el adversario de 1879, el olvido oficial de la época de alejamiento y hostilidad que siguió a la guerra iniciada ese año, en contraste con la súbita agravación del conflicto con Colombia en 1932-1933.

De acuerdo con las conclusiones de la conferencia mixta y en uso de una autorización legislativa, con fecha 8 de marzo de 1933 el Gobierno hizo extensivo a la Compañía Sud Americana de Vapores, o sea la chilena, por el plazo que indicó, los beneficios y derechos de cabotaje que correspondían a las naves nacionales conforme a la ley N° 6207.

LAS FACILIDADES AL COMERCIO IMPORTADOR.- Ante la crisis del comercio de importación que luego vino a ser agravada por la depreciación de la moneda, los decretos leyes N° 6901 y 7021 habían liberado a las mercaderías importadas de los derechos de estadía, sobreestadía, inventarios de oficio y almacenaje.

Decretos sucesivos fueron prorrogando las disposiciones de dichos decretos leyes (3 de noviembre de 1932 y 4 de enero de 1933).

LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE ENERO A ABRIL DE 1933.- El año de 1933 se inició dentro de un ritmo de restricción en los negocios, correspondiente a la época veraniega ya la crisis existente. La situación internacional fue causa de zozobra. Los hombres de negocios encontraron motivos de censura en algunas leyes aprobadas o discutidas por el Congreso Constituyente para modificar contratos en el orden privado, o incidir en el derecho del obrero o del empleado, o crear rentas, o establecer contribuciones. El gran acontecimiento económico del mes de abril de 1933 fue el apartamiento del dólar del patrón de oro.

Los primeros datos sobre el comercio exterior del Perú en 1933 arrojaron un aumento aparente pero una disminución efectiva comparado el valor en oro de sus cifras. Empezó a haber, sin embargo, mejora en los precios de algunos productos de exportación. Hubo, por lo demás, una considerable menor importación efectiva.

EL CAMBIO EN LOS PRIMEROS MESES DE 1933.- La grave situación internacional influyó en las fluctuaciones del cambio al empezar el año de 1933. A fines de enero el dólar estuvo a S/ 6,00 o más, lo cual se consideró alarmante; antes en este mes el tipo más alto había sido de S/. 5,65. En marzo subió algunos puntos, entre S/. 6,20 y S/. 6, 15 y en abril osciló entre S/. 6,20 y S/ .6.30. A fines de abril, por las circunstancias que serán mencionadas en el capítulo 11, bajó a S/. 5,28, lo cual tuvo una virtualidad tranquilizadora.

> "EL AÑO DE 1933 SE INICIÓ DENTRO DE UN RITMO DE RESTRICCIÓN EN LOS NEGOCIOS, CORRESPONDIENTE A LA ÉPOCA VERANIEGA Y A LA CRISIS EXISTENTE. LA SITUACIÓN INTERNACIONAL FUE CAUSA DE ZOZOBRA."

[TOMO 15]



[**OCTAVO PERÍODO:** EL COMIENZO DE LA IRRUPCIÓN DE LAS MASAS ORGANIZADAS EN LA POLÍTICA]

CAPÍTULO 9 • El decreto que ordenó izar la bandera nacional en las iglesias, conventos y altares • La propuesta peruana para celebrar una conferencia sudamericana contra el comunismo • La persecución al comunismo • La frustrada demanda para la revisión del fallo sobre La Brea y Pariñas • La acción rescisoria del contrato con la compañía Marconi • El problema las tarifas de la Peruvian Corporation • La ley para la conclusión de las obras portuarias del Callao • La construcción del camino Huánuco-Pucallpa y la reacción de la clase dirigente contra el impuesto para él • La Carretera Central y otras obras de fomento • Los minerales de hierro de Marcona • Los restaurantes populares • La ley sobre personal peruano en las empresas y sobre vacaciones • El horario de verano de los empleados de comercio • El 1° de mayo y los obreros • El caso del ministro Caso. La Ley de Inquilinato • Los salarios y jornales de los obreros de las empresas mineras • Los remates de bienes rústicos y urbanos y la poderosa oposición a la ley N° 7683 • Los pensionistas del Estado en el extranjero • El monto máximo de las pensiones • El amparo a los niños de Piura • El timbre Antituberculosos • La Dirección de Estadísticas Nacional. La Ley de Quiebras • El fiscal en lo administrativo • El cuartel de La Perla • Sánchez Cerro y el ramo de Guerra y Marina • El final de la misión naval norteamericana • La condecoración militar de Ayacucho • La Revista Policial del Perú • La ley sobre pilotaje y practicaje • Los denuncios y concesiones para la exploración o explotación de los yacimientos auríferos • El Cuzco capital arqueológica de Sudamérica • Los sellos turísticos y el aeródromo del Cuzco. Los extranjeros en el país • Los privilegios y exenciones al cuerpo diplomático v consular • Los problemas de los desocupados y el de la vivienda • El registro de desocupados • El centenario de la ejecución de Atahualpa • La matanza de Pucyura • Los luctuosos sucesos de Lauramarca • El significado de los sucesos de Pucyura y Lauramarca.

ASPECTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES ENTRE DICIEMBRE DE 1931 Y ABRIL DE 1933

CAPÍTULO [9]

EL DECRETO QUE ORDENÓ IZAR LA BANDERA NACIONAL EN LAS IGLESIAS, CONVENTOS Y ALTARES.- El 28 de enero de 1932, por un decreto expedido por el presidente Sánchez Cerro y su ministro de Justicia y Culto, Eufrasio Álvarez, quedó ordenado que en los días feriados del año, ya fuesen eclesiásticos o civiles, se izara al tope en las fachadas principales de todas las iglesias, conventos y monasterios de órdenes religiosas residentes en el país, la bandera nacional, la que se debía mantener perennemente en el altar mayor de todas las iglesias ,en el lado del Evangelio.

LA PROPUESTA PERUANA PARA CELEBRAR UNA CONFERENCIA SADAMERICANA CONTRA EL COMUNISMO.- El 11 de mayo de 1932 la Cancillería peruana, a cargo entonces del Dr. Alberto Freundt Rosell, publicó un memorándum sobre la conveniencia de unificar la acción de todos los países sudamericanos amenazados por el comunismo, para preservarlos o librarlos de él. "El desarrollo sorprendente del comunismo en Sudamérica (decíase allí) que amenaza conmover la base de toda la organización social y política de las naciones de esta parte del continente, obliga a pensar con seriedad en los medios no solo de combatir sino de extirpar esta peligrosa doctrina conteniendo en forma eficaz a sus audaces propagandistas. La acción aislada de cada Estado en esta grave emergencia resulta insuficiente porque el comunismo no es partido nacional sino secta universal. Así es que hay que combatirlo por acción combinada de todos los países amenazados para corregir así la desventaja que resulta de limitar la defensa en sus medios y extensión a las fronteras de los Estados, cuando el enemigo actúa sobrepasando todas las circunscripciones y todos los escrúpulos".

El memorándum sugirió a las cancillerías del continente la reunión de una Conferencia de personeros de los respectivos gobiernos "para concertar medidas uniformes de prevención, persecución y represión del comunismo" y ofreció la ciudad de Lima como sede para dicha cita.

La iniciativa no fue tomada en cuenta entonces; pero, a partir de la Conferencia de Bogotá en 1948, la organización interamericana planteó una actitud análoga.

LA PERSECUCIÓN AL COMUNISMO.- El decreto expedido el 28 de setiembre de 1932 por Sánchez Cerro y su ministro Julio Chávez Cabello prohibió en lo absoluto en la República la importación de libros y periódicos de carácter comunista "ya sea en público o en privado"; penó con multas a los infractores de esta disposición y amenazó a los reincidentes con el duplo de la multa impuesta y la clausura del establecimiento o puesto de venta.

Quedó organizada una Junta de Defensa Social para realizar una amplia propaganda anticomunista y para velar por el cumplimiento de este decreto. Cartelones de propaganda fueron colocados en las calles y plazas. Uno de ellos decía: "El comunismo destruye los principios de Patria, Religión y Familia. Convierte al hombre en esclavo del Estado y ultraja el honor de la mujer. Impone trabajos forzados sin remuneración de salario. Desconoce el régimen de la propiedad privada para enriquecer a los dirigentes del Soviet. Reduce la alimentación del pueblo

cuyo trabajo de 12 horas paga con míseras raciones de pan. Comunismo significa hambruna y desnudez, horca y torturas, esclavitud y perversión bajo pena de muerte. Sin Dios y sin patria, los comunistas de Rusia son seres abatidos por el terror, sin derecho a la vida, explotados por sus líderes y convertidos en bestias hambrientas de trabajos rudos. Pero las demás naciones ya protestan de tanta barbarie y la civilización ha de redimirlos, devolviéndoles con la libertad sus derechos humanos. Repudiemos al comunismo como se repudia la esclavitud y el crimen".

Todos los periódicos de tendencia comunista fueron suprimidos. Hubo muchos presos político-sociales y algunos de ellos fueron confinados a las selvas de Madre de Dios y otros a las islas guaneras.

LA FRUSTRADA DEMANDA PARA LA REVISIÓN DEL FALLO SOBRE LA BREA Y PARIÑAS.- La ley N° 7511 de 25 de abril de 1932, aprobada por unanimidad en sesión del 21 de abril, autorizó al Poder Ejecutivo para que solicitara por las vías jurídicas internacionales correspondientes, la revisión del llamado fallo arbitral de 24 de abril de 1922 que incorporó como laudo la transacción celebrada el 2 de marzo de 1922 entre los gobiernos del Perú y Su Majestad Británica sobre la zona petrolífera La Brea y Pariñas; y la declaración de su nulidad. También la autorización comprendió la revisión y la nulidad del convenio de 2 de marzo de 1922.

La ley se inspiró en el informe Ulloa de 15 de setiembre de 1931, remitido al Congreso Constituyente. No declaró la nulidad del laudo de 24 de abril de 1922; sino autorizó (no obligó) al Ejecutivo a pedir su revisión. El Congreso creyó (como Ulloa) según lo demuestran los pedidos del representante Víctor J. Guevara y de la comisión revisora de contratos que él presidía, autores del proyecto respectivo, que se podía aplicar a este documento la prescripción en un término de diez años, de acuerdo con el Estatuto del Tribunal de Justicia Internacional, invocado por analogía, a falta de previsión específica.

El 19 de abril de 1932 el canciller Alberto Freundt Rosell envió un cablegrama a Francisco García Calderón, representante peruano en la Liga de Naciones, con el fin de que se dirigiera, inmediata y oficialmente, por escrito, a la Corte Permanente de Justicia Internacional con el objeto de hacer constar que, para prevenir la prescripción de sus derechos, su Gobierno y el británico del que resultó el laudo del 24 de abril de 1922. García Calderón debía anunciar que oportunamente se presentarían el pedido y alegato correspondientes. El aviso tenía por objeto interrumpir la prescripción. García Calderón conferenció con el vicepresidente de la Corte, Gustavo Guerrero, y este le expresó que ella no era competente para revisar un laudo expedido por otro tribunal y que no se trataba de un caso de interpretación de tratado a que se refería el inciso del artículo del Estatuto invocado en el anuncio de la Cancillería peruana.

Freundt Rosell (en armonía con una sugerencia que le hizo privadamente Ulloa) se dirigió el 7 de mayo de 1932 a la legación británica en Lima para anunciarle que el Perú se proponía pedir la nulidad de los documentos ya mencionados y se refirió al art. 19 del acta general para el arreglo pacífico de las divergencias internacionales suscrita el 26 de setiembre de 1928.

La Gran Bretaña no mostró disposición a abrir negociaciones; pero, por su parte, el Gobierno peruano no interpuso la demanda anunciada ante el Tribunal de La Haya.

La demanda de revisión prevista en el Estatuto de dicho Tribunal debía contener la alegación de un hecho nuevo, desconocido por la parte que lo invocaba y que esta no tuviera culpa al invocarlo. Además, el Tribunal, previamente, debía calificar el hecho nuevo conforme a esas condiciones para que la demanda fuese "admisible›; es decir para que pudiera tramitarse. Salón Polo, en su informe ya citado en el capítulo segundo, afirmó que el Perú no podía alegar como "hecho nuevo" la falta de autorización del propio Gobierno contratante, la cual no constituía un vicio susceptible de ser opuesto al otro contratante. Acaso este argumento y la afirmación hecha por el juez Guerrero a García Calderón de que "la Corte no es competente para revisar laudos de

9 ABRIL 1933 **[PERÚ]**

EL PRESIDENTE SÁNCHEZ CERRO PROMULGA UNA NUEVA CONSTITUCIÓN. LA CEREMONIA SE LLEVÓ A CABO FRENTE A LA MUNICIPALIDAD DE LIMA, SOBRE UN TABLADILLO CONSTRUIDO ESPECIALMENTE PARA LA OCASIÓN. EL JEFE DE ESTADO PRONUNCIÓ UN DISCURSO ANUNCIANDO LA VIGENCIA INMEDIATA DE ESTE DOCUMENTO, QUE REEMPLAZABA A LA CONSTITUCIÓN PROMULGADA EN 1920, DURANTE EL GOBIERNO DE LEGUÍA.

> EL NUEVO CONTRATO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERÚ Y LA MARCONI WIRELESS TELEGRAPH COMPANY FUE CELEBRADO EL 10 DE ABRIL DE 1935. TERMINÓ EL 18 DE MAYO DE 1942 DURANTE LA PRIMERA ADMINISTRACIÓN DE MANUEL PRADO (...)

otros tribunales" influyeron para que la demanda de revisión no llegara a ser presentada. Más grave que la no oficialización de dicha demanda hubiera sido el rechazo de ella por la Corte. Tal vez influyeron también las graves preocupaciones de política interna que embargaron la atención del gobierno de Sánchez Cerro. Poco después el planteamiento del conflicto con Colombia hizo indeseable que el Perú apareciera en 1932 pidiendo la anulación de un fallo internacional expedido en 1922. Además, debió influir también en algo el sentimiento amistoso que entonces prevalecía en las esferas del Estado hacia la International Petroleum, compañía que prestaba servicios especiales en aquella época de tremendas dificultades presupuestales.

Al contestar, en la sesión del Congreso Constituyente del 8 de marzo de 1933, una interpelación del representante Manuel Diez Canseco Romaña, el ministro de Hacienda Ignacio A. Brandariz declaró: "El Congreso Constituyente sabe que para poder atender a los gastos públicos y poder servir el Presupuesto en la forma en que se halla servido, en que cinco de los Ministerios están con el día, lo mismo que el Congreso Constituyente, mi despacho trabaja sobre la base del *revolving credit,* uno de los cuales se hace con la International Petroleum que ayuda así a la vida fiscal del país y en estos últimos tiempos nos ayuda a defender nuestra moneda en una forma eficaz que no sería leal de mi parte exponer públicamente".

A pesar de todo, el Perú de 1931 o 1932, que contó entonces con juntas de gobierno premunidas de las facultades propias de los Poderes Ejecutivo y Legislativo y, luego, con un Congreso Constituyente, debió reivindicar La Brea y Pariñas. Lo hizo muchos años después de haber convivido pacíficamente con la International Petroleum Co.

LA ACCIÓN RESCISORIA DEL CONTRATO CON LA COMPAÑÍA MARCONI.- La ley N° 7576 de 15 de agosto de 1932 ordenó interponer ante el Poder Judicial del Perú acción rescisoria del contrato ley N° 5363 celebrado por la administración de Leguía con la Compañía Marconi sobre los ramos de Correos, Telégrafos y Radiotelegrafía. Debían interponerse, asimismo, ante dicho Poder, las otras acciones emanadas del expresado contrato y concernientes a la restitución, resguardo e indemnización de los derechos e intereses fiscales. El Ministerio Fiscal recibió la recomendación de que procediera con la mayor actividad y celo en los juicios solicitando, si fuera preciso, el embargo preventivo y demás medidas judiciales procedentes; debía

MANDATARIOS DEL PERÚ (1930-1933)

TRAS EL GOLPE DE ESTADO A LEGUÍA. SE INICIÓ UNA PUGNA POR EL PODER. EN APENAS DOS AÑOS, EL PERÚ PASÓ POR SEIS REGÍMENES.

1930

LUIS M. SÁNCHEZ CERRO	JUNTA MILITAR DE GOBIERNO
Jefe de la Revolución. Fue el caudillo que puso fin al leguiismo, el 22 de agosto de 1930. Tras la victoria, formó un gobierno en Arequipa, que se encargó del orden público. Cinco días después del golpe de Estado, viajó a Lima y desconoció la Junta de Gobierno que se había formado allí a raíz de los disturbios que condujeron a la dimisión de Leguía.	**Se formó en agosto de 1930. Estuvo formada por los coroneles Eulogio Castillo, Ernesto Montagne y Ricardo Llona; el teniente coronel Armando Sologuren; el capitán de fragata Carlos Rotalde; el sargento mayor Gustavo Jiménez; y el sargento mayor Alejandro Barco. Al llegar a Lima, Sánchez Cerro desconoció su autoridad y asumió su dirección.**

tomar, para ello, en cuenta el daño sufrido por el país con la continuación de la administración encargada a esa Compañía.

Más tarde, durante la administración de Benavides (cuando era ministro de Gobierno Jorge Prado) el Congreso dio la ley N° 7790 de 1° de setiembre de 1933, por la cual el Poder Ejecutivo fue autorizado para que procediera a modificar el contrato con la Compañía Marconi en cuanto conviniese a los intereses nacionales y al buen servicio público. Lo autorizó, asimismo, para que, una vez firmada la escritura donde constara la modificación de dicho pacto, pudiera desistir de la acción judicial iniciada contra la Compañía en virtud de la ley N° 7576. El Congreso, pues, echó pie atrás.

El nuevo contrato entre el Gobierno del Perú y la Marconi Wireless Telegraph Company fue celebrado el 10 de abril de 1935. Terminó el 1° de mayo de 1942 durante la primera administración de Manuel Prado y el Gobierno volvió a hacerse cargo de los servicios postales, telegráficos y de radiotelegrafía y creó nuevamente la Dirección General de Correos, Telégrafos y Radiotelegrafía también con fecha 1 ° de mayo de 1942.

EL PROBLEMA DE LAS TARIFAS DE LA PERUVIAN CORPORATION.- El representante por el Cuzco ante el Congreso Constituyente Víctor J. Guevara presentó en junio de 1932 un proyecto de ley para que la Peruvian Corporation Ltda. dejara de cobrar en adelante cualquier aumento en las tarifas y fletes de los ferrocarriles y vapores del lago Titicaca que estaban en su poder, por concepto del menor valor de la moneda peruana en relación con la inglesa; para que el Poder Ejecutivo gestionase el reintegro por dicha empresa de lo que había cobrado a los particulares y al Fisco, por concepto de este aumento desde la fecha del contrato de permuta que celebró con el Estado en 13 de noviembre de 1928. La tesis de tan radical actitud se basaba en que la Peruvian ya no era acreedora del Perú sino propietaria de los ferrocarriles y sujeta, bajo esa calidad y sin privilegios, a los preceptos de la Constitución y leyes de la República, entre las que se encuentran las que fijan la moneda nacional, le otorgan pleno valor cancelatorio y establecen sus equivalencias con las monedas extranjeras. Según este punto de vista, la fijación de la moneda inglesa como unidad de medida de los valores de pasajes y fletes en ferrocarriles construidos en el territorio nacional imponía el régimen de la moneda extranjera en el Perú con desmedro de la soberanía del Estado.

EL VETO DE RODRÍGUEZ



En 1932, el ministro de Fomento Manuel E. Rodríguez (en la imagen) vetó una propuesta de Víctor G. Guevara. En ella, este solicitaba que la Peruvian orporation dejara de aumentar el precio de las tarifas por los servicios que prestaba.

1931

RICARDO LEONCIO ELÍAS	GUSTAVO JIMÉNEZ	DAVID SAMANEZ OCAMPO	LUIS M. SÁNCHEZ CERRO
Presidente de la Junta Militar. El magistrado pisqueño asumió el poder en marzo de 1931, tras la renuncia del presidente de la junta Militar, Luis Sánchez Cerro, quien se alejó del cargo por un pedido de la marina, y para postular como candidato en las próximas elecciones presidenciales.	Jefe de gobierno provisional. El 5 de marzo de 1931, el coronel Jiménez derrocó a la junta encabezada por Ricardo Leoncio Elías, y sus partidarios tomaron las calles de Lima. Poco después capturaron Palacio de Gobierno y se hicieron del poder.	Presidente de la Junta de Gobierno. El 12 de marzo de 1931, Samanez asumió el mando de una nueva junta gubernativa conformada por personalidades civiles y militares revolucionarios. Su misión era la organización de un proceso electoral. El coronel golpista Gustavo Jiménez fue nombrado ministro de Guerra.	Presidente de la República. Fue elegido el 11 de octubre de 1931 y asumió el poder el 8 de diciembre. El partido Aprista desconoció el resultado de la elección y lideró la oposición. En abril de 1933, un simpatizante aprista asesinó a Sánchez Cerro a la salida del hipódromo de Santa Beatriz.

[1]



[2]



LA CARRETERA CENTRAL. Durante el gobierno del presidente Luis M. Sánchez Cerro, entre otras obras de fomento, se continuó la construcción de la Carretera Central, que une el departamento de Lima con los valles de la sierra central. Aquí, vemos un tramo de dicha carretera durante una expedición de control realizada en 1930 (1 y 2).

La Peruvian hizo una exposición ante el Congreso para oponerse al proyecto y se apoyó, sobre todo, en el contrato de permuta suscrito en 1928 y en una resolución suprema expedida por la Junta Nacional de Gobierno el 28 de octubre de 1931.

El proyecto de Guevara fue aprobado por unanimidad (caso sin precedentes) en sesión del 9 de setiembre de 1932 con la adición presentada por los socialistas para que las tarifas de pasajes y de fletes se fijaran y cobrasen solo en moneda nacional por las empresas de servicio público, sin excepción alguna.

Pero el asunto tenía gran complejidad debido a razones jurídicas, económicas y políticas internas e internacionales. El ministro de Fomento Manuel E. Rodríguez vetó la ley el 22 de setiembre de 1932 y recomendó que el Congreso la modificase en el sentido de que ella autorizara la interposición de acciones ante el Poder Judicial contra la variación de tarifas. En las veces en que, luego, el Congreso trató del asunto, no llegó a adoptar una decisión y se produjo el aplazamiento.

La comisión parlamentaria de revisión de contratos pertenecientes a la época leguiista anunció que iba a pedir la rescisión de la permuta celebrada en 1928 entre el Estado peruano y la Peruvian Corporation; pero no lo llegó a hacer.

> “EL PROYECTO DE GUEVARA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD (CASO SIN PRECEDENTES) EN SESIÓN DEL 9 DE SETIEMBRE DE 1932 CON LA ADICIÓN PRESENTADA POR LOS SOCIALISTAS PARA QUE LAS TARIFAS DE PASAJES Y DE FLETES SE FIJARAN Y COBRASEN SOLO EN MONEDA NACIONAL POR LAS EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.”

LA LEY PARA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS PORTUARIAS DEL CALLAO.- El régimen antileguiista de Sánchez Cerro rindió en cambio, sin quererlo, homenaje a Leguía cuando promulgó el 27 de julio de 1932 la ley N° 7557 que aprobó el contrato celebrado entre la República y The Frederic Snare Corporation de Nueva York por escritura de 2 de Junio de 1928, sobre construcción de las obras portuarias del Terminal Marítimo en el Callao, así como los contratos suplementarios para el mismo fin, de fechas 12 de junio de 1928 y 6 de agosto de 1929 y el contrato de financiación de 6 de mayo de 1930. Dicha ley exceptuó las estipulaciones contenidas en este último contrato referentes a la mayor extensión de las obras que no llegaron a ser efectuadas, el tipo de interés y concesión de la administración como garantía de las sumas que se adeudaran a la compañía mencionada.

La misma ley N° 7557 autorizó al Poder Ejecutivo a fin de que se procediera a celebrar un nuevo contrato con The Frederic Snare Corporation para la ratificación de los mencionados pactos y con el fin de concluir las obras del Terminal Marítimo; allí debían quedar especificados los puntos no aprobados del contrato de 6 de mayo de 1930 y pactadas las demás condiciones y garantías necesarias para el financiamiento de las obras.

Correspondió a la administración del general Benavides terminar este importante asunto.

LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO HUÁNUCO-PUCALLPA Y LA REACCIÓN DE LA CLASE DIRIGENTE CONTRA EL IMPUESTO PARA ÉL.- La ley N° 7673 de 17 de enero de 1933 hizo regir las disposiciones de la ley N° 7597 (que había creado durante el mes de octubre de 1932, por una sola vez, contribuciones para la defensa nacional) con el fin de emplear los fondos respectivos en la construcción de un camino carretero de 6 metros de ancho que, partiendo de Huánuco y siguiendo por Tingo María en el río Huallaga, debía llegar al puerto de Pucallpa en el Bajo Ucayali o a cualquier otro punto más abajo de Pucallpa.

Se censuró por los poderosos sectores afectados este nuevo y fuerte tributo en difíciles circunstancias económicas, políticas e internacionales. Igualmente fue objeto de críticas que una contribución tan onerosa y establecida por una sola vez, fuese repetida pasados dos meses y no ya para fines de defensa nacional sino para la construcción de un simple camino carretero. Pidieron al Ministerio de Hacienda la derogatoria de la ley N° 7673 Augusto N. Wiese por la Cámara de Comercio de Lima, Benjamín Roca por la Sociedad Nacional Agraria, Augusto Maurer por la Sociedad Nacional de Industrias, José Antonio de Lavalle por la Asociación de

ABRIL
1933
[PERÚ]
30

EL PRESIDENTE SÁNCHEZ CERRO ES ASESINADO CUANDO SALÍA DEL HIPÓDROMO DE SANTA BEATRIZ. EL JEFE DE ESTADO HABÍA ACUDIDO AL LUGAR A PASAR REVISTA A MÁS DE 30.000 SOLDADOS. QUE IBAN A SER MOVILIZADOS A LA FRONTERA CON COLOMBIA EN CASO DE UN ENFRENTAMIENTO ARMADO. EL RESPONSABLE DEL ACTO FUE UN SIMPATIZANTE DEL PARTIDO APRISTA. LLAMADO ABELARDO MENDOZA, QUIEN SE ACERCÓ AL AUTOMÓVIL DESCAPOTABLE DE SÁNCHEZ CERRO Y LE DISPARÓ A QUEMARROPA.

Ganaderos, Luciano Hart por la Asociación de Comerciantes, Alberto Noriega por la Sociedad Progreso de la Pequeña Minería. José de la Riva-Agüero y Osma y A. Delgado por las Asociaciones de Propietarios Urbanos de Lima y Callao se adhirieron plenamente a ese memorial por nota de 4 de febrero de 1933. Dijeron allí que palpaban la profundísima y desoída crisis de la propiedad, agobiada ya con tan crecidos impuestos, con la desvalorización de las fincas y con la increíble privación de todo crédito bancario. También expresaron su disconformidad los empleados de banco e instituciones de crédito de la capital, el Sindicato de Empleados, la Confederación de Empleados del Ferrocarril y la Confederación Obrera Ferrocarrilera de Arequipa, así como otras entidades.

La ley fue aprobada por el Congreso Constituyente en sesión secreta, según parece después de haberse dado la información de que los institutos armados la pedían para que pudiesen ser facilitados los transportes entre Lima y la región del Oriente.

A pesar de todo, la ley N° 7673 señaló una precursora inquietud vial.

En 1906 el Gobierno contrató en relación con sus planes ferrocarrileros al ingeniero sueco Gustavo Forcelius que fue el primero en atravesar la Cordillera Azul, entre los ríos Huallaga y Ucayali. Forcelius se internó siguiendo el curso del río Tulumayo, el afluente más caudaloso del Huallaga, y terminó en el río Pachitea y no en el Aguaytía, como era su propósito.

Cuando en 1907 fue concedida a Alfredo Mac Clune la construcción del ferrocarril al Ucayali, este se comprometió a presentar estudios en el término de tres años. Contrató los servicios del ingeniero Huffmann, quien, en su informe de 1910, recomendó que la nueva vía partiese de Goyllarisquizga, término del Ferrocarril Central, para pasar por Yanahuanca a Ambo y Huánuco y seguir a Tingo María hasta el río Tulumayo, de donde habría de atravesar la cordillera divisoria y la Pampa del Sacramento, con la finalidad de terminar en Pucallpa. Fue una visión precursora del camino trazado y construido años más tarde.

Leguía, durante el Oncenio, implantó la política vial. El sueño del ferrocarril al Ucayali se esfumó; pero Cerro de Pasco fue unido a Huánuco y el camino avanzó hasta Chinchao, en el comienzo de la selva alta.

Para empezar a dar cumplimiento a la ley N° 7673, obra de Sánchez Cerro, fueron organizadas dos expediciones. Una a cargo del ingeniero Dimas Villavicencio, partió de Tingo María y exploró hasta Pucallpa. La otra, desde este punto, marchó en sentido inverso y estuvo dirigida por el ingeniero Eduardo de Habich. Las conclusiones de ambos grupos coincidieron en que el camino debía tener como ruta la hoya del río Aguaytía y así confirmaron los puntos de vista de los ingenieros de la concesión Mac Clune.

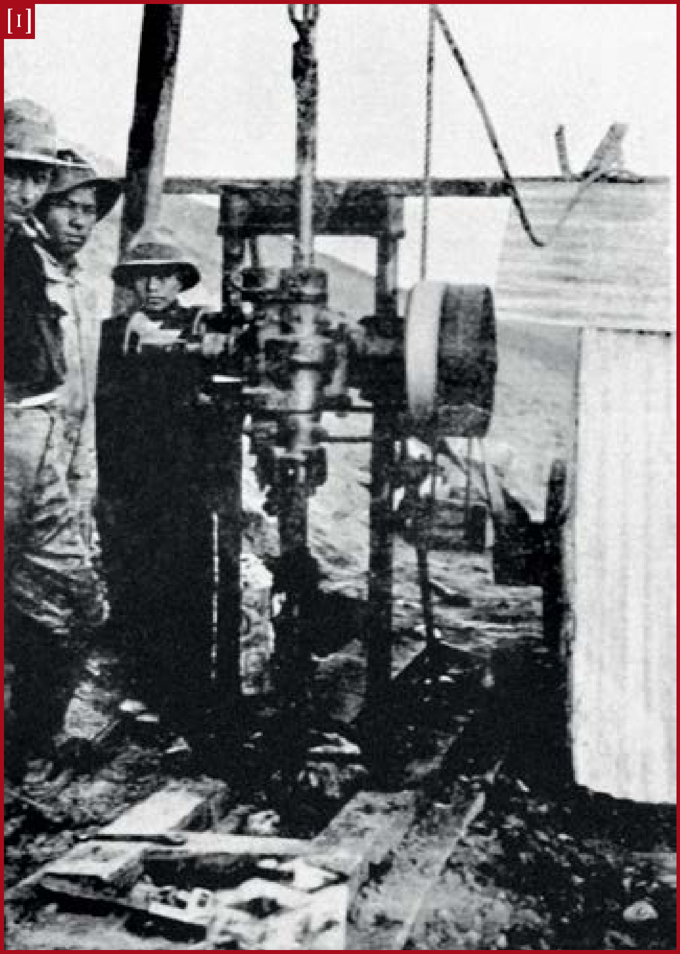
El camino a Pucallpa avanzó aceleradamente durante el régimen del general Óscar R. Benavides, tuvo peripecias novelescas, fue un monumento a la capacidad y la energía de quienes en él trabajaron y solo quedó terminado cuando gobernaba Manuel Prado. Llegó a ser inaugurado el 8 de setiembre de 1943. Era entonces ministro de Fomento, Carlos Moreyra Paz Soldán, quien colaboró empeñosamente en esta obra, la más importante en su género concluida hasta entonces en el Perú del siglo XX, obra de técnicos peruanos en su totalidad y solventada con recursos propios, a pesar de su elevado costo.

LA CARRETERA CENTRAL Y OTRAS OBRAS DE FOMENTO.- El Ministerio de Fomento, a través de la Dirección de Obras Públicas y Vías de Comunicación, llevó a cabo durante el régimen de Sánchez Cerro dentro de los elementos disponibles, la construcción de la carretera central.

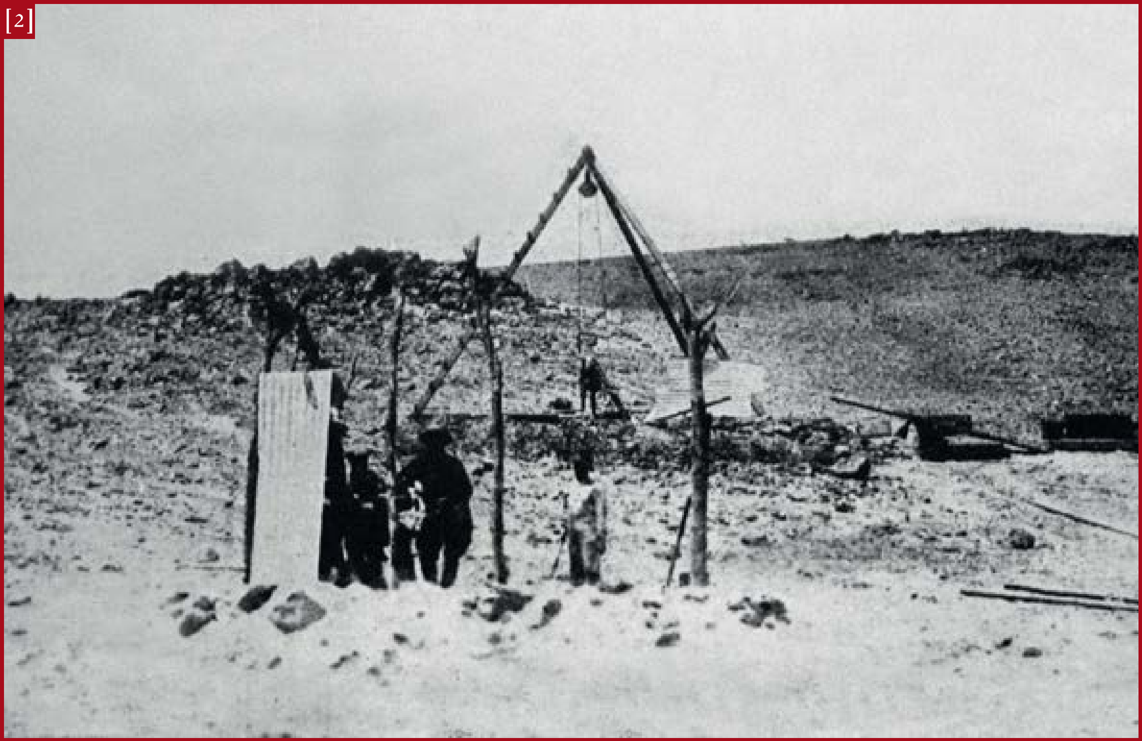
La resolución ministerial de 19 de abril de 1932 señaló las pautas para los gastos que esta obra demandaba.

También hubo acción administrativa en relación con el camino de Canta hasta Huánuco, el de la frontera de Puno y los de Paita a Piura y de Sullana a Tumbes y se inició el de Talara a Tumbes

[1]



[2]



LA EXPLOTACIÓN MINERA EN MARCONA. En el distrito de Marcona, del departamento de Ica, se descubrió yacimientos de hierro. Una ley de noviembre de 1932 autorizó al gobierno a hacer todos los esfuerzos posibles para su explotación. Además, se indicó que el Presupuesto General de la República debería incluir una partida para el estudio y explotación de yacimientos de este y otros minerales en todo el país. En estas fotografías, vemos el equipo de sondeo utilizado en la explotación (1) y el cerro Justa, en el que se puede observar la sonda Bravo, con la que se hizo la primera perforación del yacimiento (2).

“

LOS REPRESENTANTES ALFREDO HERRERA Y VÍCTOR MENDÍVIL RECOGIERON LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE SÁNCHEZ CERRO PARA CREAR RESTAURANTES POPULARES QUE SUMINISTRASEN AL PROLETARIADO ALIMENTACIÓN SANA Y ABUNDANTE A PRECIOS MÍNIMOS Y PRESENTARON EL 10 DE FEBRERO DE 1932 UN PROYECTO PARA ESTABLECERLOS EN LIMA, CALLAO Y BALNEARIOS.

”

o El Ministerio de Fomento se preocupó, además, de las obras de irrigación de las pampas de La Joya en Arequipa y de las obras de defensa en el valle de Ica.

LOS MINERALES DE HIERRO DE MARCONA.- La ley N° 7656 de 3 de noviembre de 1932 autorizó al Poder Ejecutivo para llevar a cabo las gestiones que pudieran conducir a la explotación de los minerales de hierro de Marcona; y mandó consignar una partida en el Presupuesto General de la República para los estudios y gestiones tendentes a la explotación e industrialización de los yacimientos de oro, petróleo, carbón y hierro en el territorio nacional.

LOS RESTAURANTES POPULARES.- Los representantes Alfredo Herrera y Víctor Mendívil recogieron la iniciativa del presidente Sánchez Cerro para crear restaurantes populares que suministrasen al proletariado alimentación sana y abundante a precios mínimos y presentaron el 10 de febrero de 1932 un proyecto para establecerlos en Lima, Callao y Balnearios. El precio máximo del cubierto debía ser de 30 centavos. El proyecto fue aprobado con algunas enmiendas en la sesión del 6 de abril de 1932 y se convirtió en la ley N° 7504 de 7 de abril de 1932.

Posteriormente la ley N° 7612 de 27 de octubre de 1932 creó gravámenes a las cajetillas de cigarrillos y dispuso que el producto de ellos fuese de inmediato para los restaurantes populares y posteriormente para incrementar los fondos pro-desocupados con exclusión de Lima y del Callao.

La ley N° 7618 de 28 de octubre de 1932 autorizó al Poder Ejecutivo para que con la garantía de los gravámenes creados por la ley N° 7612, contratara un empréstito cuyo monto fue destinado a la inmediata implantación de los restaurantes populares.

LA LEY SOBRE PERSONAL PERUANO EN LAS EMPRESAS Y SOBRE VACACIONES.- La ley N° 7505 de 8 de abril de 1932, dada por iniciativa de Francisco Lanatta, ordenó que las empresas, talleres y negociaciones comerciales e industriales establecidas o que se establecieran en el país ocupasen personal peruano en los servicios técnicos, administrativos y mano de obra en una proporción no menor del 80%. Igual proporción mínima debía mantenerse dentro de las planillas de pago, en el monto de los sueldos y salarios de dichos empleados y obreros. Ellos y los domésticos de tales empresas recibieron el derecho de gozar anualmente de 15 días consecutivos de vacaciones, fijadas en la oportunidad que ellos tuvieran a bien designar. Señaló la misma ley el plazo de 60 días para que se le diera cumplimiento.

La expedición de esta ley produjo alarma entre los sectores extranjeros radicados en el país. El Ministerio de Fomento preparó un proyecto de ley complementario del de la N° 7505 Y un anteproyecto de reglamentación. Sobre la base del documento mencionado en primer lugar, el representante J. E. Calmell del Solar elaboró un nuevo proyecto.

El reglamento fue aprobado por decreto de 21 de enero de 1933. Hubo reclamos de los comerciantes e industriales ante el rigor de algunos de sus artículos, pues estableció que el cómputo del 80% de servidores peruanos que debía tener toda empresa se debía realizar separadamente para los empleados y para los obreros.

La ley N° 7535 de 5 de abril de 1933 recogió en lo esencial el proyecto de Calmell del Solar y aclaró y precisó los alcances de la ley N° 7505 limitando sus efectos. Estableció que los extranjeros casados con peruana al promulgarse dicha ley o que tuvieren hijos peruanos, quedaban exceptuados de sus disposiciones. También exceptuó de ellas a los artistas que actúen en el país menos de un año; al personal dedicado al servicio internacional en barcos y aeronaves pertenecientes a entidades extranjeras; a los extranjeros cuyos servicios hubiesen sido contratados por escritura pública con anterioridad a la ley N^0 7505 por un período no mayor de cinco años; y a

los que, en la misma época, hubieran tenido diez años consecutivos de servicios prestados a una misma empresa o negociación. Ambas leyes suscitaron observaciones de parte de algunas representaciones diplomáticas extranjeras; pero no fueron modificadas,

EL HORARIO DE VERANO DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO.- La ley N° 7686 de 25 de enero de 1933 (promulgada por el presidente del Congreso Constituyente Clemente J. Revilla) estableció para los empleados de comercio en la costa tres horas diarias de descanso durante la estación de verano dentro de las ocho de labor obligatoria. Debían ellas fijarse de común acuerdo entre el patrón y los empleados. El horario de verano fue fijado entre el1° de enero y el15 de marzo de cada año.

Un aviso publicado el 6 de febrero por el Ministerio de Fomento dejó establecido que la mente de la leyera reducir la jornada de trabajo para los empleados durante los meses de verano, a cinco horas diarias.

El debate habido el 2 de febrero de 1933 en el seno del Congreso Constituyente aclaró los móviles y el espíritu liberales de la ley, pese a las gestiones de entidades mercantiles.

EL 1 DE MAYO Y LOS OBREROS.- La ley N° 7515 de 30 de abril de 1932 ordenó que ello de mayo de cada año los obreros del Perú tuvieran derecho al descanso gozando, sin embargo, de su salario íntegro. Los obreros que, durante ese día, se viesen obligados a prestar sus servicios por la naturaleza de su trabajo, debían gozar en compensación de doble salario.

EL CASO DEL MINISTRO CASO.- El ministro de Fomento Ricardo Caso interpretó el artículo 1° de la ley N° 7515 en el sentido de que los obreros no tenían derecho a cobrar sus salarios correspondientes al 1° de mayo de 1932 porque esta fecha coincidió en día domingo y así lo manifestó al Congreso. Pero la ley no excepcionaba esta situación pues manifestaba claramente que el 1° de mayo de cada año los obreros del Perú tendrán derecho a descanso, gozando sin embargo de su salario íntegro. Los cuatro representantes socialistas presentaron en la sesión del 6 de setiembre de 1932 una moción para que el Congreso manifestara al Ministro el error de su interpretación y le pidiese que sirviera ordenar que fueran tramitadas por la Sección de Trabajo las reclamaciones obreras pertinentes. Después de ardoroso debate, esta moción fue aprobada

por 33 votos contra 20. El Congreso se puso aliado de los obreros y en oposición a la interpretación del Ministro. El diputado Alfredo Herrera manifestó que ella no expresaba el espíritu del régimen de Sánchez Cerro.

En la Escuela de Ingenieros se produjo, a raíz del colapso del leguiismo, la destitución del director Michel Fort. Surgieron luego otros problemas en esa entidad y, a solicitud de los mismos profesores, se dio un decreto ley en setiembre de 1931 para darle intervención al alumnado en el consejo que debía dirigir la marcha de la Escuela: frente a una asamblea de treinta y seis profesores había un delegado estudiantil por cada uno de los cuatro años. Pero el decreto ley no se cumplió, según se dijo, porque había en él disposiciones sobre límite de edad en la docencia y sobre la salida de los profesores que tenían más de treinta años de servicios. Mientras tanto, en el receso, todos los profesores cobraban sus sueldos.

En el Congreso Constituyente Alfredo Herrera, miembro de la mayoría, hizo aprobar una moción resuelta por unanimidad, en que se pidió al ministro de Fomento la reapertura de la Escuela de Ingenieros conforme a los reglamentos y leyes vigentes. Esta actitud fue reiterada algún tiempo después, a pedido de la representación socialista. Como el Poder Ejecutivo no accediera a dicho pedido, en sesión del 8 de setiembre de 1932 (dos días después de lo ocurrido en

MICHEL FORT (1869-1933)



Tras la caída del régimen de Leguía, en 1931, el ingeniero limeño Michel Fort fue separado de la dirección de la Escuela de Ingenieros. Luego de su salida del cargo, la escuela sufrió una serie de cambios y reformas. La más importante de ellas fue que dejó de estar bajo la jurisdicción del Ministerio de Gobierno y logró su autonomía.

[1]



[2]



LOS ALQUILERES. En enero de 1932 se legisló sobre los alquileres de casas y departamentos en el país. En ese sentido, se prorrogaron algunos decretos dados durante el gobierno de Leguía, en especial aquellos que afectaban a las viviendas de los más humildes. Aquí, vemos casas en el distrito de Miraflores, las primeras ubicadas en el centro del distrito (1) y las segundas en la urbanización Leuro (2).

relación con la ley del 1 de mayo), los socialistas presentaron una moción de extrañeza al Ministro por el no cumplimiento del acuerdo del Congreso sobre apertura de la Escuela de Ingenieros.

El Ministro había creído necesario primero efectuar la completa reorganización de ese plantel para lo cual solicitó el consejo de varios especialistas. Pero esta labor resultó interrumpida con frecuencia a causa de sus viajes relacionados con asuntos de su portafolio.

La admisión a debate de la moción de extrañeza fue votada en la misma sesión y obtuvo 43 votos a favor contra 24. Al entrar el Congreso en la orden del día varios representantes (entre ellos Pablo Ernesto Sánchez Cerro) anunciaron que el ministro Caso había renunciado. Como algunos afirmasen que ya no tenía objeto votar este asunto, Alfredo Herrera presentó una cuestión previa (que fue aprobada) en el sentido de que la admisión a debate de una moción de censura hace inoficiosa la respectiva votación.

El incidente que produjo la caída del ministro Caso (como, en otro sentido, el ocurrido con el ministro Luis A. Flores) demuestran la debilidad de la institución ministerial aun en una asamblea tan genuflexa al Gobierno como el Congreso Constituyente de 1932.

LA LEY DEL INQUILINATO.- La ley N° 7480 de 2 de enero de 1932 prorrogó las leyes N° 6074 y 6778 expedidas durante la administración de Leguía sobre inquilinato, hasta el 31 de diciembre de 1932.

La ley N° 7550 de 19 de febrero de 1932 declaró en vigor por el plazo de noventa día e decreto ley N° 7027 de 31 de diciembre de 1930 en relación con los contratos de alquiler de casas-habitación cuya merced conductiva no excediera de 30 soles mensuales.

La ley N° 7550 de 19 de febrero de 1932 declaró en vigor el plazo hasta el 31 de diciembre de dicho año.

LOS SALARIOS Y JORNALES DE LOS OBREROS DE LAS EMPRESAS MINERAS.- El Congreso Constituyente aprobó la ley fechada el 21 de junio de 1932 que dispuso que las empresas mineras establecidas en la República empozaran los saldos acreedores correspondientes a jornales de sus obreros que no hubiesen sido retirados por cualquier causa en los diez últimos años dentro de un plazo de veinte días y, en lo sucesivo, al termino de cada año económico, para emplearlos en obras de asistencia social.

El Ejecutivo observó esta ley; pero el Congreso insistió con fecha 27 de enero de 1933 y la promulgación se produjo el 3 de marzo de 1933 por el presidente Sánchez Cerro con el N° 7705 (resolución legislativa). La misma ya había sido promulgada con el N° 7704 en idéntica fecha.

LOS REMATES DE BIENES RÚSTICOS Y URBANOS Y LA PODEROSA OPOSICIÓN A LA LEY Nº 7683.- El 10 de enero de 1993 el presidente Sánchez Cerro promulgó la ley N 7683 que estableció la suspensión por un año de los remates de los bienes rústicos y urbanos sobre los cuales gravasen créditos hipotecarios, con ocasión de las ejecuciones de que eran objeto sus propietarios deudores.

La Cámara de Comercio de Lima, los bancos de la capital y otras entidades se opusieron primero al proyecto y luego a la ley, pues consideraron que venía a crear una verdadera moratoria en las obligaciones con garantía de bienes inmuebles y afectar seriamente la más saneada fuente de crédito. Creyeron que se infería daño a las personas o entidades que tenían propiedades en situación de ofrecerlas para nuevos negocios u operaciones.

Desde el punto de vista político, esta ley así como las de las contribuciones para el camino de Pucallpa, horario de verano de los empresarios y porcentaje de personal peruano en las

LAS LEYES DE INQUILINATO


BARRANCO: En la calle de ... se alquila rancho moderno de ocho habitaciones, con cuarto para la servidumbre, con todos sus servicios higiénicos completos, con jardín y garaje, a media cuadra del Malecón ... Razón en la misma calle No. 152.
53109. 1o. feb. 3

LA PUNTA: Se alquila rancho amueblado y departamentos de cinco habitaciones. Razón: calle Ortega, Villa San Miguel", teléfono 339.
4004. 1o. feb. 3

LA PUNTA: Rancho con todas sus comodidades y jardín situado en el Malecón Pardo (Villa Gaby) se alquila. Razón: Cascarilla No. 422, LIMA.— ... 3

LA PERLA.— Se alquila la "Villa Violeta". Toda comodidad. Ducha, jardines, gallineros. Precio: Lp. 10. Razón: "Villa ..." Prefiérese extranjero.
4280; 2 f. 3

En enero y febrero de 1932 el gobierno del presidente Sánchez Cerro prorrogó la validez de una serie de medidas dadas por el gobierno de Leguía sobre el inquilinato. Se hizo especial énfasis en la ley Nº 7027, que afectaba a las casas con alquiler inferior a 30 soles mensuales. Dicha ley fue declarada en vigor hasta fines de ese año. Aquí, avisos de alquiler de la época, aparecidos en el diario *El Comercio*.

LA LEY Nº 7671 DE 16 DE ENERO DE 1933 (NO PROMULGADA POR EL PODER EJECUTIVO SINO POR EL PRESIDENTE DEL CONGRESO CONSTITUYENTE) ORDENÓ QUE LAS PENSIONES DE CESANTÍA, JUBILACIÓN Y MONTEPÍO ACTUALES Y DEL FUTURO NO PUDIERAN SER MAYORES DE 800 SOLES MENSUALES.

empresas, representan casos en que se enfrentaron el régimen de Sánchez Cerro y poderosos intereses económicos; queda la desvirtuada la versión de que aquel no fue, en todo momento, sino un sumiso instrumento de estos.

LOS PENSIONISTAS DEL ESTADO EN EL EXTRANJERO.- El decreto de 27 de abril de 1932, suscrito por el presidente Sánchez Cerro y su ministro Ignacio A. Brandariz, ordenó que se dieran por canceladas todas las autorizaciones concedidas a pensionistas del Estado para residir en el extranjero y otorgó a dichos pensionistas un plazo de sesenta días para reintegrarse al territorio nacional. Dispuso, al mismo tiempo, que a todos los pensionistas que pasados los sesenta días de plazo no se hubieran reintegrado a este territorio se les suspendiera el abono de sus respectivas pensiones hasta que cumplieran con lo mandado.

EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENSIONES.- La ley N° 7671 de 16 de enero de 1933 (no promulgada por el Poder Ejecutivo sino por el presidente del Congreso Constituyente) ordenó que las pensiones de cesantía, jubilación y montepío actuales y del futuro no pudieran ser mayores de 800 soles mensuales. Dispuso también que al computarse en lo sucesivo, los años de servicios prestados a la nación, no se tomaran en cuenta los de meritorio.

EL AMPARO A LOS NIÑOS DE PIURA.- Con motivo de celebrarse en julio de 1932 el centenario de la fundación de Piura, la ley N° 7514 de 26 de abril de 1932 ordenó que todos los niños hijos de padre y madre naturales de ese departamento que hubiesen nacido allí durante el mes antedicho, fuesen amparados por el Estado a quien correspondía atender a su educación desde las primeras letras y proporcionarles la instrucción media y la superior. Quedó a cargo de las municipalidades provinciales extender diplomas con el nombre del niño y de sus padres, su sexo y edad; dichos documentos debían ser debidamente autenticados con las firmas del alcalde y síndicos del Concejo y legalizados por el juez de primera instancia, el párroco y el médico municipal. Para merecer la protección y el amparo otorgados por la ley se requería como condición fundamental ser hijo de hogar pobre, esto es de padres que no tuvieran una renta mayor de 300 soles al mes aunque los hijos no fueran legítimos.

EL TIMBRE ANTITUBERCULOSO.- La ley N° 7699 de 8 de febrero de 1933 creó el "timbre antituberculoso" con el valor de 10 centavos por unidad, el mismo que debía gravar la importación de los artículos de la tarifa arancelaria que enumeró y los mismos cuando se produjeron en el país. La Dirección de Salubridad, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N° 5816 quedó encargada de dirigir la campaña antituberculosa, asesorada por una comisión ejecutiva formada por delegados de las beneficencias de la República.

LA DIRECCIÓN ESTADÍSTICA NACIONAL.- La ley N° 7567 de 5 de agosto de 1932 trató extensamente de la Dirección de Estadística del Ministerio de Hacienda con el objeto de acentuar en ella su carácter técnico y sus funciones de servicio nacional.

LA LEY DE QUIEBRAS.- En su sesión de 6 de junio de 1932, el Congreso Constituyente aprobó el dictamen de sus comisiones de Legislación y de Justicia sobre el decreto ley N° 7439 refrendatario de la ley orgánica de quiebras.

[1]



[2]



✠ **EL CUARTEL DE LA PERLA. Durante el gobierno del presidente Sánchez Cerro se construyó el Cuartel de La Perla, ubicado en el Callao. Estaba compuesto por modernas instalaciones para la instrucción y bienestar de los soldados. El 27 de agosto de 1943, mediante un decreto supremo, el cuartel se convirtió en el Colegio Militar Leoncio Prado. Aquí vemos una vista aérea del local (1) y su fachada (2).**

> COMO OTRA EXPRESIÓN DE LA REAFIRMACIÓN DEL ESPÍRITU INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA DESPUÉS DEL DIFÍCIL TRANCE EN QUE ELLA VIVIÓ INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL MANIFIESTO DE AREQUIPA, EN MAYO DE 1932 APARECIÓ EL PRIMER NÚMERO DE *REVISTA POLICIAL DEL PERÚ*.

Ella quedó ratificada con la única modificación sustancial referente a las sindicaturas. Ante la imposibilidad en que se encontró la Caja de Depósitos y Consignaciones para asumir la Sindicatura General de Quiebras, la ley quedó modificada para establecer sindicaturas departamentales, con asiento principal en la capital de cada departamento.

Fue la ley N° 7566 de 2 de agosto de 1932.

EL FISCAL EN LO ADMINISTRATIVO.- La ley N° 7589 de 4 de octubre de 1932 creó el cargo de fiscal en lo administrativo de la Corte Suprema con funciones de representación del Estado y de las corporaciones públicas y supervigilancia sobre los funcionarios judiciales de primera y segunda instancia. También se le facultó para que objetara a las personas propuestas para cargos judiciales o administrativos cuando no reúnan los requisitos señalados por la Constitución o las leyes.

EL CUARTEL DE LA PERLA.- Una de las obras favoritas del presidente Sánchez Cerro fue el cuartel de La Perla. Lo concibió como un palacio del soldado, como un cuartel modelo donde él hallara no solo los estímulos para el honor, el valor y la disciplina sino la integral instrucción y el bienestar corporal. Quería que fuese un contraste vivo con los antiguos recintos que alojaron al recluta descuidado, mal alojado, mal alimentado, mal vestido y analfabeto.

En su discurso en el entierro de Sánchez Cerro el coronel Antonio Beingolea, ministro de Guerra, expresó: "¡Cuántas veces le acompañamos aun de noche, alumbrándonos con una linterna entre ese caos de materiales de construcción dispersos, atisbando los progresos de la obra, mirando encantados surgir, de entre la tosca armazón de ladrillo y cemento, el edificio que hoy todos admiramos y que será la primera casa del soldado que exista en el Perú!"... "Allí le vimos con esa perseverancia tan propia de él, acudir con frecuencia tomando disposiciones, señalando defectos, retocando y concibiendo nuevos detalles con ese su doble amor al hombre del pueblo y al individuo de tropa".

El cuartel de La Perla es hoy el local del Colegio Militar Leoncio Prado.

Hubo, además, construcción de cuarteles en Juliaca e Iquitos y arreglo de otros.

SÁNCHEZ CERRO Y EL RAMO DE GUERRA Y MARINA.- Una de las grandes realizaciones de Sánchez Cerro fue la que comenzó a hacer en el ramo de Guerra y Marina. Entre ellas, estuvieron, aparte de la construcción de cuarteles, la dotación de equipos para el ejército y la policía; la reparación de máquinas, instalación y construcción de una sección de fábrica de cartuchos; el comienzo de los trabajos de un hospital de sanidad en la Escuela de las Palmas; la renovación del material de guerra, marina y aviación con la compra de fusiles, ametralladoras, cañones, ganado, equipo de sanidad, máscaras contra gases, aviones de tipos diversos, dos *destroyers*, un buque-tanque.

Los dos *destroyers* o cruceros ligeros fueron adquiridos en Estonia. Hizo el examen de ambos barcos, antes de que se realizara la compra, el capitán de navío Manuel Faura. Al viajar ellos luego a América del Sur, comandó la división naval el capitán de navío Tomás Pizarra y tuvieron a su cargo dichas naves los capitanes de fragata Federico Díaz Dulanto y Grimaldo Bravo Arenas. Esta travesía se efectuó cuando ya ejercía la presidencia de la República el general Óscar R. Benavides.

EL FINAL DE LA MISIÓN NORTEAMERICANA.- En marzo de 1933, por razones que fueron calificadas como financieras e internacionales, quedaron terminadas las labores de la Misión Naval Norteamericana. Solo el 31 de julio de 1940 fue suscrito un convenio para la contratación de una nueva misión naval y de aeronáutica; este arreglo quedó ratificado y extendido en 1946.

LA CONDECORACIÓN MILITAR DE AYACUCHO.- La ley N° 7563 del 9 de agosto de 1932 creó la Condecoración Militar de Ayacucho. En el corto debate que sobre este asunto tuvo el Congreso Constituyente fueron agregados (a pedido del presidente de la República) a los miembros del ejército, marina y aviación que podían obtener esta distinción, los "Institutos Armados a órdenes del Ministerio de Gobierno" Así Sánchez Cerro contradijo las afirmaciones adversas a la policía incluidas en su manifiesto de Arequipa fechado en agosto de 1930.

LA *REVISTA POLICIAL DEL PERÚ*.- Como otra expresión de la reafirmación del espíritu institucional de la policía después del difícil trance en que ella vivió inmediatamente después del manifiesto de Arequipa, en mayo de 1932 apareció el primer número de *Revista Policial del Perú*. Este órgano de publicidad mensual editado por la Dirección General de la Guardia Civil y Policía en el Ministerio de Gobierno y Policía, sigue apareciendo actualmente.

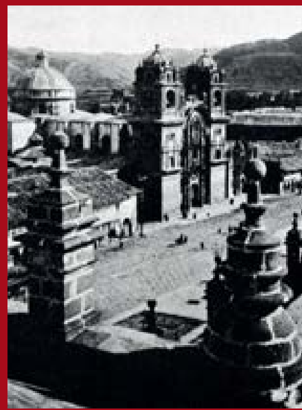
LA LEY SOBRE PILOTAJE Y PRATICAJE.- La ley N° 7586 de 28 de setiembre de 1932 declaró obligatorio el pilotaje y practicaje en los puertos de Talara, Paita, Pimentel, Eten, Pacasmayo, Chicama, Salaverry, Supe, Huacho, Callao, Mollendo, Ilo y Pisco, para todas las naves extranjeras mayores de 100 toneladas de registro. El 20% de esta renta debía dedicarse a fomentar la navegación entre los puertos del Callao e Iquitos dando preferencia a los barcos nacionales; el 70% para la construcción de locales para capitanías de puerto; y el 10% restante para la creación y el funcionamiento de una escuela náutica. La ley comprendió también, por uno de sus artículos, al puerto de Iquitos y a todos los demás en que el Gobierno creyese conveniente establecer el pilotaje y practicaje.

LOS DENUNCIOS Y CONCESIONES PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS YACIMIENTOS AURÍFEROS.- La ley N° 7601 de 18 de octubre de 1932 estableció que son materia de denuncio con la amplitud y en las condiciones que ella determinó, los yacimientos auríferos cuyo aprovechamiento estuviera condicionado a la industrialización del oro por los métodos característicos de la minería y metalurgia de este metal. Dichos yacimientos quedaron exceptuados de las disposiciones del Código de Minería, las que seguirían rigiendo en lo que no se opusieran a esa ley.

EL CUZCO, CAPITAL ARQUEÓLOGICA DE SUDAMÉRICA.- La ley N° 7688 de 23 de enero de 1933 dio fuerza de tal a la declaración del XV Congreso de Americanistas por la que se reconoció como capital arqueológica de Sudamérica a la ciudad del Cuzco. El Gobierno del Perú debía gestionar ante los otros Estados del mismo continente la ratificación oficial de ese acuerdo. La misma ciudad fue declarada sede del Museo Nacional de Arqueología, disposición que no se ha cumplido. Fueron creadas allí una Facultad de Historia y Arqueología Americana y, dependiente de la misma institución, una Escuela de Arte Peruano y una oficina de difusión arqueológica y organización del turismo.

LOS SELLOS TURÍSTICOS Y EL AERÓDROMO DEL CUZCO.- La ley N° 7660 de 3 de noviembre de 1932 ordenó emitir especies valoradas llamadas "sellos turísticos" para expenderlos en los consulados de la República en el extranjero y en el territorio nacional; y dispuso asimismo que del producto del impuesto a la cerveza del Cuzco establecido por la ley N° 6353 y su referida N° 5556 se destinara, durante el plazo de dos años en lo sucesivo, un centavo por

CUZCO, CAPITAL ARQUEOLÓGICA



El 23 de enero de 1933, una ley reconoció la propuesta del XV Congreso de Americanistas, que declaró a la ciudad de Cuzco capital arqueológica de Sudamérica. En quechua, su nombre significa 'ombligo' y fue capital del imperio inca, además de una de las ciudades más importantes de la época colonial española en el Perú. De 1836 a 1838 fue la capital del Estado Sur Peruano, parte de la Confederación Perú-boliviana. Aquí, una vista de su Plaza de Armas en la década de 1930.

LAS TRABAS PARA LA INMIGRACIÓN EXTRANJERA

A DIFERENCIA DE LO SUCEDIDO EN LAS DÉCADAS ANTERIORES, CUANDO SE DABAN POLÍTICAS QUE FAVORECIERAN LA INMIGRACIÓN EXTRANJERA. A PARTIR DE LA DÉCADA DE 1930 SE DIO UN CAMBIO EN ESTA SITUACIÓN, LO QUE DIO LUGAR A CIERTA ACTITUD XENÓFOBA EN BUENA PARTE DE NUESTRA SOCIEDAD.

Este tema ha sido trabajado por Giovanni Bonfiglio en su *libro La presencia europea en el Perú: con estudios de casos Lima,* Fondo Editorial del Congreso de la República, 2001 pp. 73-76, donde dice lo siguiente:

"Durante el período de 1930-1933, con el gobierno de Sánchez Cerro, se produce un cambio de orientación en la política inmigratoria del Estado peruano y, al mismo tiempo, se abandonan los proyectos de inmigración emprendidos en el período anterior. Ello obedeció no solo al cambio de la política inmigratoria sino también al de la opinión pública. Es una época en que se desarrolla una actitud nacionalista en lo étnico, en gran parte como reacción a la actitud pro extranjerizante (sobre todo pro europea), dada en el período anterior. Las leyes referidas a la inmigración, sobre todo desde 1932, reflejan esta nueva actitud. El 8 de abril de 1932 se da la ley 7505 que, en sus artículos primero y segundo, señala que 'en el Perú los comerciantes e industriales están obligados a ocupar personal peruano en los servicios técnicos y administrativos y mano de obra, en proporción no menor del 80%. Igual proporción deberán mantener en las planillas de pago, en el monto de los sueldos y salarios de dichos empleados y obreros; El 27 de abril se dio otro dispositivo, que establecía condiciones económicas para los inmigrantes; así 'a partir del 1° de junio todo extranjero que desee radicar en el Perú debe poseer al menos 2000 soles oro de capital; El 19 de julio de ese mismo año se publica la ley 7549 estableciendo normas para la inscripción de extranjeros; y el 17 de abril de 1933 se sanciona la ley 7744, que regiría las inscripciones y reinscripciones de extranjeros residentes en el país. Este cambio de actitud frente a la inmigración se acentúa durante el régimen de Benavides (1933-1939). El dispositivo más importante dado en esos años fue el Decreto Supremo del 26 de junio de 1936, orientado explícitamente a restringir la inmigración. Ese decreto establecía un máximo de 16 mil inmigrantes de cada nacionalidad (se consideraba que esa cifra correspondía al 2/1000 de la población nacional). Igualmente, se establecía la prohibición al ingreso de grupos de colonos; también el traspaso de establecimientos industriales y comerciales entre extranjeros de la misma nacionalidad, cuando hubiesen superado el porcentaje señalado; por último se creaba el Consejo Nacional de Inmigración y Colonización".

litro de cerveza que se recaudara de conformidad con las leyes pertinentes, a la fundación del aeródromo del Cuzco y demás obras necesarias para el fomento del turismo y la aeronavegación directa de Lima a dicha ciudad. El dispositivo antedicho no afectó al gravamen de 5 centavos por botella cuyo producto se destinó a la canalización del río Huatanay ya la construcción de locales escolares en la ciudad del Cuzco.

LOS EXTRANJEROS EN EL PAÍS.- La ley N° 7549 de 19 de julio de 1932 señaló normas para la inscripción de los extranjeros residentes en el país. El decreto de 7 de julio de 1932, en nombre de la seguridad social, aumentó la vigilancia sobre el ingreso de extranjeros. Fue complementado por las resoluciones del Ministerio de Gobierno de 11 de julio y 18 de agosto de 1932 y el decreto de 12 de julio de 1932.

Otra resolución de 14 de diciembre del mismo año acentuó los propósitos de supervigilancia sobre los extranjeros que se hallaren en el territorio de la República o ingresaren en él.

Las inscripciones y reinscripciones de extranjeros residentes en el Perú quedaron regidas por la ley N° 7744 de 27 de abril de 1933. Esta fue la última ley que alcanzó a promulgar el presidente Sánchez Cerro.

LOS PRIVILEGIOS Y EXENCIONES AL CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR.- El 29 de abril de 1932 se nombró por el Ministerio de Relaciones Exteriores a los señores Manuel Elías Bonnemaison, Eduardo Marisca, Atilio Tassara, Pedro Ugarteche y Luis Cúneo Harrison para que elaborasen un proyecto sobre privilegios y exenciones acordadas por el Supremo Gobierno al cuerpo diplomático y consular acreditado en el Perú.

El decreto respectivo legalizando este proyecto fue expedido por el presidente Sánchez Cerro y su ministro Alberto Freundt Rosell el 20 de agosto de 1932.

EL PROBLEMA DE LOS DESOCUPADOS Y EL DE LA VIVIENDA.- Por tener algunos aspectos políticos se ha mencionado en otro capítulo la génesis de la ley N° 7478 expedida con el fin de prorrogar por seis meses, a partir del 1° de enero de 1932, el decreto ley N° 7103 que creó contribuciones extraordinarias a fin de aliviar la crisis del trabajo.

La resolución suprema del 12 de febrero de 1932 ordenó a la Junta Departamental Pro-Desocupados de Lima que sometiera a la consideración del Ministerio de Fomento el plan de sus obras a fin de que los organismos técnicos de dicho Ministerio dictaminasen. Dio normas sobre sueldos y salarios mínimos para los ingenieros, empleados, sobrestantes, maestros, oficiales y operarios al servicio de la Junta, cuyos gastos no debían pasar del 10% del costo. Los de materiales debían tener un máximo de 30% del mismo. No debía darse ocupación, en ningún caso, a personal que percibiera otra renta por cualquier concepto.

La ley N° 7571 de 19 de julio de 1932 dispuso que el 20% del producto de los impuestos creados por el decreto ley N° 7103 que se recaudaran en el departamento de Lima y la provincia del Callao pasara a las beneficencias públicas correspondientes, para la reconstrucción de callejones y casas de departamentos con más de tres habitaciones con la obligación de establecer los respectivos servicios higiénicos. Pero la ley N° 7604 de 18 de octubre de 1932 suspendió por un año los efectos de la bienhechora ley N° 7571.

EL REGISTRO DE DESOCUPADOS.- El número de desocupados inscrito en la Junta Departamental de Lima Pro-Desocupados fue el siguiente en los años de 1931,1932 y 1933.

“La ley Nº 7571 de 19 de julio de 1932 dispuso que el 20% del producto de los impuestos creados por el decreto ley Nº 7103 que se recaudaran en el departamento de Lima y la provincia del Callao pasara a las beneficencias públicas correspondientes, para la reconstrucción de callejones y casas de departamentos con más de tres habitaciones (...).”



El 20 de agosto de 1932, el presidente Sánchez Cerro y el ministro Alberto Freundt promulgaron una ley que reglamentaba los privilegios y exenciones de que gozaban las representaciones consulares extranjeras establecidas en el país. Entre los encargados de elaborar el anteproyecto de ley, se encontraba el diplomático Manuel Elías Bonmaison, a quien vemos en esta fotografía. Fue el último miembro de la mayor de la plana mayor del *Huáscar* que sobrevivió hasta muy avanzada edad.

1931:	13.202
1932:	19.053
1933:	20.619

La desocupación fue, pues, en aumento. Habría que tomar en cuenta, sin embargo, las mejoras en la inscripción con el paso de los años, en contraste con una posible inscripción deficiente en la primera etapa de la Junta.

EL CENTENARIO DE LA EJECUCIÓN DE ATAHUALPA.- El representante Alfredo Herrera presentó en el Congreso Constituyente un proyecto de la ley para conmemorar el cuarto centenario de la muerte del inca Atahualpa. Dio como fecha el 29 de agosto de 1933, errónea según los historiadores más calificados. Lo fundamentó como símbolo de unión de las dos razas, española e indígena, lo cual parece irónico, y como homenaje a los incas y, además como motivo para que pudieran ejecutarse obras públicas en Cajamarca. Quedó aprobado y se convirtió en la ley N° 7652 de 29 de octubre de 1932.

LA MATANZA DE PUCYURA.- El30 de abril de 1932 la fuerza pública mató a nueve indígenas comuneros, entre ellos mujeres y niños, en el pueblo de Pucyura de la provincia de Anta en el departamento a tres leguas de la ciudad del Cuzco. Hubo también varios heridos, algunos de los cuales fallecieron luego en el hospital de esa ciudad. Los representantes ante el Congreso Constituyente Luis Velazco Aragón y Emilio Venero denunciaron lo ocurrido en sesión de 14 de mayo de 1932, sin obtener nada. La matanza no tuvo relación con los sucesos políticos que entonces conmovían a la capital y a las ciudades principales del país, sino surgió de un incidente cuando el Dr. Octavio Espejo, con una orden prefectural, arrebató la cosecha de papas de los campesinos de esa aldea e hizo conducir preso a Rojas Quispe a quien acusaba de habérsela robado. En el camino al Cuzco, Rojas Quispe fue rescatado de la policía por sus compañeros. Varios miembros de la Guardia Civil regresaron al pueblo para proceder a la nueva captura de Rojas Quispe y de quienes lo habían liberado e hicieron fuego contra los indígenas.

Al jefe que comandó la Guardia Civil en la matanza de Pucyura se le otorgó un premio por su conducta considerada como heroica; y le fue conferido en forma pública el Día de la Policía, 30 de agosto de 1932. Los indígenas fueron acusados de comunistas.

En la sesión del Congreso Constituyente realizada el 6 de setiembre de 1932 Velazco Aragón y Venero denunciaron que el juez instructor de la provincia de Anta no había ordenado la detención de uno solo de los responsables de la matanza y pidieron su destitución. El Congreso acordó solo pedir un informe sobre el asunto.

LOS LUCTUOSOS SUCESOS DE LAURAMARCA.- En la región de Lauramarca, distrito de Ocongate, provincia de Quispicanchis, departamento del Cuzco, una masa de población de más de cinco mil indios comuneros de Ttinki, Andamayo, Lauramarca, Kolka, Tayacari, Iyocura, Pinchimuro y unos terratenientes apellidados Saldívar (uno de ellos diputado en la época de Leguía) estuvieron durante mucho tiempo en conflicto. Hallábanse obligados a vender al patrón sus productos a precios impuestos. Sus hijos tenían que servir gratuitamente y existían otros abusos análogos. Durante la época de la Junta de Gobierno de Samanez Ocampo ocurrieron hechos de violencia: se arrearon ganados, se incendiaron casas, se violaron mujeres y los comuneros enviaron dos delegados a Lima para obtener solo ofrecimientos vanos. El 20 y días siguientes de enero y el 1° y días siguientes de febrero de 1933 se repitieron los atropellos perpetrados

por quince o veinte policías ante la negativa de los indios de pagar los llamados “yerbajes” Murieron dos: un licenciado del ejército y un movilizable y hubo quince o veinte heridos y muchos secuestrados, presos y fugitivos en las alturas o en las selvas. Dos personeros, Mariano Mamani Vega y Manuel Quispe, llegaron a Lima y se pusieron en contacto con algunos miembros del Congreso Constituyente.

El representante Francisco Pastor abogó por ellos en la sesión del 10 de marzo de 1933. Hubo otros oradores. Luis R. Casanova recordó que la Asamblea no se había ocupado del proyecto de legislación indígena presentado por Erasmo Roca ni del de la legislación agraria presentado por él. Luis Velazco Aragón recordó la sublevación de los indígenas de Lauramarca hacia 1920 contra la especulación y los contratos de lana, las violencias cometidas por fuerzas del ejército y la policía hacia 1925 o 1926 obedientes al diputado Saldívar, el decreto expedido por Leguía para señalar la cantidad que los indios debían pagar como "yerbaje" o impuesto por su ganado, la política de no cooperación con los propietarios practicada por ellos en los últimos diez años.

Ambas partes alegaban tener el derecho de propiedad.

EL SIGNIFICADO DE LOS SUCESOS DE PUCYURA Y LAURAMARCA.- El significado de los sucesos de Pucyura y de Lauramarca es evidente. Mientras en el Congreso Constituyente se pronunciaban elocuentes discursos a favor del indio y eran incluidos artículos tutelares en la nueva Carta Política, a favor de él, la situación social en que vivía no había cambiado. Existía en Lauramarca, continuidad en la situación creada por los Saldívar durante el régimen, también aparentemente indigenista, de Leguía. Pero, como este, Sánchez Cerro sin duda no sabía lo que pasaba en el "país profundo”.

> “EL REPRESENTANTE ALFREDO HERRERA PRESENTÓ EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE UN PROYECTO DE LA LEY PARA CONMEMORAR EL CUARTO CENTENARIO DE LA MUERTE DEL INCA ATAHUALPA. DIO COMO FECHA EL 29 DE AGOSTO DE 1933, ERRÓNEA SEGÚN LOS HISTORIADORES MÁS CALIFICADOS.”

[Créditos de las imágenes Tomo 15]

Los editores agradecen a los propietarios de los derechos de autor por su colaboración con esta publicación. Asimismo, declaran que se ha hecho todo lo posible para identificar y contactar a los autores y propietarios de los derechos de las imágenes que se reproducen en este libro; cualquier omisión es involuntaria.
Toda información que permita a los editores rectificar cualquier crédito para futuras ediciones será bienvenida.

Carátula
Colección Amelia Weiss

Octavo Periodo
Colección Adelma Benavente

Archivo Peisa
21 Alejandro Barco López
52 Ricardo Vegas García
62 José Gálvez Barrenechea
115 Rafael Belaunde
130 José Uriel García
170 José Manuel García Bedoya
174 Elías Lozada
186 Juan Seoane Corrales

Banco de la República, Bogotá
91 [1] Edwin W. Kemmerer

Biblioteca Nacional del Perú
16 Alfredo Piedra
17 Caída de Augusto B. Leguía
22 Juan José Granda San Bartolomé
25 Julio C. Tello
27 Junta Militar
30 Luis Sánchez Cerro en Lima / Manifestación de apoyo
35 Juramentación de la Junta de Gobierno
38 Caricatura
42 Gustavo Jiménez
43 Museo de Antropología Peruana
45 Antonio Beingolea
47 Tribunal de Sanción
50 Huelguistas de la CGTP / Fuerza policial
53 Diario *El Perú*
55 Rebelión del Real Felipe
67 San Isidro / Barranco
69 *Derecho Internacional Público*
70 Motín de Santa Catalina
75 Huelga de telefonistas
80 Isla San Lorenzo
87 Banco Anglo Sudamericano / National City Bank N. Y.
91 [2] Misión Kemmerer
92 Manuel Augusto Olaechea
94, 97 Banco Central de Reserva
98 César Antonio Ugarte
100 Alfredo Solf y Muro
101 International Petroleum Company
105 Benjamín Roca García
106 Ricardo Leoncio Elías
116 Augusto Arrese Vegas
117 Luis Sánchez Cerro a su regreso de Europa
118 *El conflicto Perú-colombiano*
120 Víctor Raúl Haya de la Torre
137 *Impresiones de la Inglaterra imperialista y la Rusia soviética*
139 Caricatura
140 *El militarismo en el Perú*
142 Instalación del Jurado Nacional de Elecciones
144 Diario *La Opinión*
145 Semanario *El Hombre de la Calle*
146 José Carlos Bernales
147 Elecciones de 1931
151 Caricaturas
152 Diario *La Tribuna*
154 José Melgar Márquez
165 Clemente Revilla
167 Carlos Sayán Álvarez
169 Transmisión de mando
175 Diario *La Crónica*
177 Gabinete de Sánchez Cerro / Manifestación de apoyo
178 Luis A. Flores
179 Diario *El Callao*
180 Atentado contra Sánchez Cerro
185 Captura de José Melgar
187 *Hombres y rejas*
189 *Diario íntimo de un condenado*
193 Indulto de Sánchez Cerro
196 Hans Otto
202 Julio Chávez Cabello
205 Crucero *Bolognesi* / Marineros rebeldes
208 Base naval en la isla de San Lorenzo
210 Diario *La Industria*
217 [1] Escuela Central de Aviación Jorge Chávez
218 Diario *De Frente*
221 [2] Nota en *Variedades*
223 Manuel Castillo Vásquez
230 Diómedes Arias Schreiber
231 Pedro Abraham del Solar
234 Manuel J. Bustamante de la Fuente
237 Mercado indígena / familia campesina
241 Militares
251 Nota en el diario *El Comercio*
251 Ceremonia de promulgación de la Constitución de 1933
253 Pedro M. Oliveira
263 José G. Cateriano
265 Ignacio Brandariz
267 Auto Coupé Imperial Chrysler / Casa Rheder-Freundt
273 Escuela de Agricultura
275 Aduana del Callao
285 Manuel E. Rodríguez
286 Carretera Central
289 Explotación minera en Marcona
291 Michel Fort
292 Casas en Miraflores
295 Cuartel La Perla
297 Plaza de Armas, Cuzco
300 Manuel Elías Bonmaison

Colección Sergio de la Puente
217 [2] Escuela Central de Aviación Jorge Chávez

Cortesía Familia Haya de la Torre
206 Agustín Haya de la Torre

Cortesía Familia Heysen
221 [1] Haya de la Torre a su salida de prisión

Cortesía Familia Mujica-San Martín
194 Nicanor Mujica

Cortesía Jaime León
245 Vista de Talara

El Comercio
32 José Leguía Swayne
34 Guillermo Cáceres Gaudet
48 Luis Antonio Eguiguren
56 Mariano Holguín
64 David Samanez Ocampo
66 Rafael Larco Herrera
71 Federico Recavarren Cisneros
77 Aurelio García Godos
113 Carlos Manuel Cox
211 Carlos Doig Lora
225 Guillermo Hoyos Osores
262 Víctor Andrés Belaunde
276 Manuel Diez Canseco
278 Ricardo Madueño
293 Avisos clasificados

Martín Chambi
233 Fiesta del Corpus / Procesión del Señor de los Temblores
256 Alcalde de Tinta e hijo

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú
246 *Constitución Política del Perú 1933*

Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú
172 Luis Sánchez Cerro

Policía Nacional del Perú
41 Humberto Lengua Romero

Infografías

23 El fin del Oncenio
Archivo Peisa, Biblioteca Nacional del Perú, Colección Joaquín Leguía Gálvez, El Comercio, Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú

123 El nacimiento del APRA
Biblioteca Nacional del Perú, El Comercio

213 La revolución de Trujillo de 1932
El Comercio

» Tomo 1	La época fundacional de la República [1822-1842]
» Tomo 2	La época fundacional de la República [1822-1842]
» Tomo 3	La época fundacional de la República [1822-1842]
	La falaz prosperidad del guano [1842-1866]
» Tomo 4	La falaz prosperidad del guano [1842-1866]
» Tomo 5	La falaz prosperidad del guano [1842-1866]
» Tomo 6	La falaz prosperidad del guano [1842-1866]
	La crisis económica y hacendaria anterior a la guerra con Chile [1864-1878]
» Tomo 7	La crisis económica y hacendaria anterior a la guerra con Chile [1864-1878]
» Tomo 8	La crisis económica y hacendaria anterior a la guerra con Chile [1864-1878]
	La guerra con Chile [1879-1883]
» Tomo 9	La guerra con Chile [1879-1883]
» Tomo 10	El comienzo de la reconstrucción [1884-1895]
» Tomo 11	El comienzo de la reconstrucción [1884-1895]
	La República Aristocrática [1895-1919]
» Tomo 12	La República Aristocrática [1895-1919]
» Tomo 13	La República Aristocrática [1895-1919]
» Tomo 14	El Oncenio [1919-1930]
» Tomo 15	**El comienzo de la irrupción de las masas organizadas en la política [1930-1933]**
» Tomo 16	El comienzo de la irrupción de las masas organizadas en la política [1930-1933]
	Breves notas relacionadas con la educación, la ciencia y la cultura entre 1895-1933
» Tomo 17	Breves notas relacionadas con la educación, la ciencia y la cultura entre 1895-1933
	Los resultados de la experiencia histórica peruana y las perspectivas abiertas en el siglo XX

ADENDA

» Tomo 18	Historia de la República del Perú [1933-2000]